

EL TERRITORIO DE LOS CASTILLOS

CENTROS FORTIFICADOS
Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL
EN EL NOROESTE DE LA MESETA
DEL DUERO ENTRE LOS SIGLOS IX Y XII



Daniel Justo Sánchez



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

El territorio de los castillos

Centros fortificados y articulación territorial
en el noroeste de la meseta del Duero
entre los siglos IX y XII

El territorio de los castillos

Centros fortificados y articulación territorial
en el noroeste de la meseta del Duero
entre los siglos IX y XII

Daniel Justo Sánchez

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

CIP. Biblioteca Universitaria

Justo Sánchez, Daniel

El territorio de los castillos [Recurso electrónico]: centros fortificados y articulación territorial en el noroeste de la meseta del Duero entre los siglos IX y XII/ Daniel Justo Sánchez. – Datos. – [Leioa] : Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitaipen Zerbitzua = Servicio Editorial, [2025]. – 1 recurso en línea : PDF (278 p.). – (Documentos de Arqueología Medieval ; 23)

Modo de acceso: World Wide Web.

Bibliografía: p. [251]-270.

ISBN: 978-84-9082-991-2

1. Castillos – España. 2. Fortificaciones – España. 3. España – Historia – 0500-1500 (Edad Media)

(0.034)94(460) "«08/12»

(0.034)728.81(460)

Documentos de Arqueología Medieval

Esta colección de monografías tiene como fin editar estudios, actas de encuentros, tesis o memorias de excavación en el campo de la Arqueología y la Historia Postclásica siguiendo criterios de calidad. Todos los textos publicados han sido revisados por evaluadores externos siguiendo protocolos en uso en las revistas referenciadas. Se aceptan textos en distintos idiomas, y solamente se publicarán trabajos inéditos. El Comité Científico está formado por los siguientes investigadores:

The aim of this collection is to edit monographs, proceedings, dissertations and archaeological reports from Post-classical Archaeology and History, with quality criteria. Referees, following protocols in use in the quoted journals, will evaluate the texts; the internationalization of the research will prevail, with publication made in different languages. Only original texts will be accepted. The advisor board is made up of the following scholars:

Alberto García Porras (Universidad de Granada)
Alejandro García Sanjuán (Universidad de Huelva)
Alfonso Vigil-Escalera Guirado (Universidad de Salamanca)
Andrew Reynolds (University College London)
Catarina Tente (Universidade Nova de Lisboa)
Giovanna Bianchi (Università degli Studi di Siena)
Helena Catarino (Universidade de Coimbra)
Helena Kirchner Granell (Universitat Autònoma de Barcelona)
Igor Santos Salazar (Università degli Studi di Trento)
Iñaki Martín Viso (Universidad de Salamanca)
Jorge Alejandro Eiroa Rodríguez (Universidad de Murcia)
José Avelino Gutiérrez González (Universidad de Oviedo)
Juan Antonio Quirós Castillo (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)
Juan Carlos García Armenteros (Universidad de Jaén)
Julio Escalona Monge (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid)
Margarita Fernández Mier (Universidad de Oviedo)
Olatz Villanueva Zubizarreta (Universidad de Valladolid)
Santiago Castellanos (Universidad de León)

Editorial board

Juan Antonio Quirós Castillo (director); Julio Escalona Monge, Margarita Fernández Mier, Iñaki Martín Viso
Correspondence/Correspondencia: dam@ehu.es

Comité Editorial

Esta obra ha recibido financiación del Consejo Europeo de Investigación bajo el programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea (ERC grant agreement n.º 850604) y del Grupo de Investigación Reconocido de la Universidad de Salamanca ATAEMHIS.



© Euskal Herriko Unibertsitateko Argitaipen Zerbitzua
Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco

ISBN: 978-84-9082-991-2

Motivo de la portada: Vistas desde la subida al castillo de Cornatel (Villavieja, Priaranza del Bierzo, León). Fuente: Daniel Justo Sánchez.

ÍNDICE

Resumen, Laburpena, Abstract, Riassunto, Résumé	9
Sobre el autor	13
Índice de figuras	15
Índice de tablas	17
Presentación	19
Agradecimientos.....	21
Abreviaturas	23
I. Una propuesta para el estudio de los centros fortificados leoneses.....	27
1. La definición de un objeto de estudio uniforme para una realidad diversa.....	28
2. La selección de fuentes y su aplicación	38
II. El estudio de los castillos medievales: perspectivas y trayectoria	43
1. El noroeste de la península ibérica en la castellología: una muestra a través de la revista <i>Castillos de España</i>	44
2. Guerra, frontera y fortificaciones.....	46
3. El castillo como centro de poder territorial: lecciones del <i>incastellamento</i>	60
4. La plasmación social del poder. El castillo como símbolo.....	64
5. La lectura social de los castillos del noroeste peninsular.....	68
III. La presencia de los castillos leoneses en los documentos	75
1. Las cifras de la presencia de los castillos leoneses en la documentación de archivo.....	76
2. Los términos de la presencia de los castillos leoneses en la documentación de archivo	80
3. La evolución de los castillos leoneses a partir del registro escrito (851-1200)	85
4. Las aportaciones del acercamiento cuantitativo a los castillos leoneses	122
IV. La articulación del territorio y la tributación desde la óptica de los castillos leoneses	127
1. Territorio y territorialidad en los reinos de León y Castilla: algunas nociones teóricas.....	128
2. Castillos, articulación territorial y tributación en el registro escrito: una aproximación general ..	134
2.1. Castillos y territorialidad a través del tiempo.....	135
2.2. El lenguaje del territorio vinculado a los castillos en las fuentes escritas.....	152
2.3. La tributación y las cargas relacionadas con los castillos leoneses	175

3.	El castillo como centro territorial a través de tres casos de estudio	194
3.1.	Los Barrios de Luna	195
3.2.	Sublancio	204
3.3.	Dueñas	217
4.	Los castillos leoneses y el territorio, algunas respuestas	226
V.	Conclusiones y vías abiertas en la investigación sobre los castillos leoneses	235
	Fuentes editadas consultadas	245
	Bibliografía	249

Resumen

Este libro es el resultado de una investigación acerca de los espacios fortificados situados en el noroeste de la Meseta del Duero a través de la transmisión de su existencia y actividad en las fuentes escritas producidas y conservadas en esa zona entre los siglos IX y XII. Comienza con la definición de un objeto de estudio que adapte las concepciones más comunes del castillo medieval a las distintas realidades presentes en el noroeste de la península ibérica en esta cronología, a la que los textos se refieren con términos diversos, como *castrum*, *castellum*, *turris* o *castrello*.

El estudio se integra en unas corrientes historiográficas amplias y desarrolladas a nivel internacional, que valoran las funciones militares que pudieran tener estos lugares, pero toman en consideración las funciones sociales de los espacios fortificados, en especial las relacionadas con el territorio circundante y las que conciben su valor como símbolos de poder.

En una primera parte de este trabajo se desarrolla un estudio general desde el punto de vista cuantitativo, con el objetivo de comprender las condiciones y el ritmo de aparición de estos lugares en las fuentes del periodo. Después el foco de atención se dirige hacia la función desarrollada por la mayor parte de estos espacios fortificados en la articulación del territorio, la mejor documentada. El vínculo entre los centros fortificados y el territorio se manifiesta de formas muy diversas, explicadas por la existencia de una territorialidad compleja, que incluye la actuación del centro de poder a diversas escalas o fórmulas variadas de aprovechamiento de los recursos del entorno.

Con el objetivo de profundizar en esa diversidad, se han desarrollado tres estudios de caso, centrados en Los Barrios de Luna, Sublancio y Dueñas, que ayudan a comprender los matices presentes en la función de los castillos como lugares centrales.

Laburpena

Liburu hau Dueroko Ordokiaren ipar-mendebaldean dauden gune gotortuei buruzko ikerketa baten emaitza da, eremu horretan IX. eta XII. mendeetan produzitu, kontserbatu eta haien existentzia eta jardura transmititu zuten iturri idatzietan oinarrituta. Hasteko, Erdi Aroko gazteluaren kontzepzio ohikoenak kronologia horretan iberiar penintsulako ipar-mendebaldean dauden errealitate desberdinetara egokituko dituen aztergai bat definituko da, testuek termino desberdinekin aipatzen dutena, hala nola *castrum*, *castellum*, *turris* edo *castrello*.

Ikerketa nazioartean garatutako korrante historiografiko zabaletan integratzen da, zeinetan toki horien funtzio militarra aztertzeaz gain, gotortutako espazioen funtzio sozialak ere kontuan hartzen diren, batez ere inguruko lurraldearekin duten harremana eta boterearen ikur gisa duten balioa.

Lan honen lehen zatian, azterketa kuantitatibo orokor bat egiten da, garai hartako iturrietan leku horiek agertzeko baldintzak eta erritmoa hobeto ulertzeko. Ondoren, arreta gotortutako espazio gehienek lurraldearen antolaketan zuten funtzioan jartzen da, hori baita ondoen dokumentatua dagoena. Erdigune gotortuen eta lurraldearen arteko lotura modu askotan agertzen da, lurralde-komplexutasunaren ondorioz, botere-guneak hainbat mailatan jarduten baitu eta inguruko baliabideen aprobetxamendurako formula ezberdinak erabiltzen baitira.

Aniztasun horretan sakontzeko helburuarekin, hiru kasu-azterketa egin dira, Los Barrios de Lunan, Sublancion eta Dueñasen zentratuak, gazteluek erdigune gisa zuten funtzioaren ñabardurak ulertzen laguntzeko.

Abstract

This book is the result of research on fortified spaces located in the northwest of the Duero Plateau, focusing on their existence and activity as transmitted through written sources produced and preserved in this area between the 9th and 12th centuries. It begins with defining a subject of study that adapts the most common conceptions of the medieval castle to the various realities present in the northwest of the Iberian Peninsula during this period. The texts refer to these spaces using diverse terms, such as *castrum*, *castellum*, *turris*, or *castrello*.

The study aligns with broad historiographical trends developed internationally, which, while recognizing the military functions these sites may have had, also consider the social roles of fortified spaces, particularly their relationship with the surrounding territory and their symbolic value as expressions of power.

The first part of this work provides a general, quantitative analysis aimed at understanding the conditions and pace of the appearance of these sites in the sources of the period. Following this, the focus shifts to the primary function of most of these fortified spaces in territorial organization, which is the best documented. The link between fortified centres and their surrounding territories is manifested in diverse ways, explained by the existence of complex territorial dynamics, which include the exercise of power at various scales or different methods of resource management.

To delve into this diversity, three case studies were developed, focussed on Los Barrios de Luna, Sublancio, and Dueñas, which help to understand the nuances in the function of castles as central places.

Riassunto

Questo libro è il risultato di un lavoro di ricerca sugli spazi fortificati situati nel nord-ovest dell'altopiano del fiume Duero, attraverso la trasmissione della loro esistenza e attività nelle fonti scritte prodotte e conservate in questa zona tra il IX e il XII secolo. Si inizia con la definizione di un oggetto di studio che adatti le concezioni più comuni del castello medievale alle diverse realtà presenti nel nord-ovest della Penisola Iberica in questo periodo, a cui i testi fanno riferimento con termini diversi, come *castrum*, *castellum*, *turris* o *castrello*.

Questa ricerca si inserisce nelle correnti storiografiche più ampie e sviluppate a livello internazionale, che valutano le funzioni militari di questi luoghi, ma tengono in considerazione anche le funzioni sociali degli spazi fortificati, in particolare quelle legate al territorio circostante e al loro valore simbolico come espressioni di potere.

Nella prima parte di questo studio si sviluppa un'analisi generale dal punto di vista quantitativo, con l'obiettivo di comprendere meglio le condizioni e il ritmo di comparsa di questi luoghi nelle fonti dell'epoca. Successivamente, l'attenzione si concentra sulla funzione svolta dalla maggior parte di questi spazi fortificati nell'articolazione del territorio, quella meglio documentata. Il legame tra i centri fortificati e il territorio si manifesta in forme molto diverse, spiegate dall'esistenza di una territorialità complessa, che include l'azione del centro di potere su diverse scale e varie modalità di sfruttamento delle risorse circostanti.

Per approfondire questa diversità, sono stati sviluppati tre studi di caso, incentrati su Los Barrios de Luna, Sublancio e Dueñas, che aiutano a comprendere le sfumature presenti nella funzione dei castelli come luoghi centrali.

Resumé

Ce livre est le résultat d'une recherche sur les espaces fortifiés situés dans le nord-ouest du plateau du Duero, à travers la transmission de leur existence et de leur activité dans les sources écrites produites et conservées dans cette région entre le IX^e et le XII^e siècle. Il commence par la définition d'un objet d'étude permettant d'adapter les conceptions les plus courantes du château médiéval aux différentes réalités présentes dans le nord-ouest de la péninsule Ibérique à cette époque, auxquelles les textes font référence par divers termes tels que *castrum*, *castellum*, *turris* ou *castrello*.

Cette recherche s'inscrit dans des courants historiographiques vastes et développés au niveau international, qui évaluent les fonctions militaires que ces lieux ont pu remplir, mais prennent également en compte les fonctions sociales des espaces fortifiés, en particulier celles liées au territoire environnant ainsi qu'à leur valeur en tant que symboles de pouvoir.

La première partie de cette étude propose une analyse générale sous un angle quantitatif, avec l'objectif de mieux comprendre les conditions et le rythme d'apparition de ces lieux dans les sources de l'époque. Ensuite, l'attention se porte sur la fonction qu'ont exercée la majorité de ces espaces fortifiés dans l'organisation du territoire, qui est la mieux documentée. Le lien entre ces centres fortifiés et le territoire se manifeste de manière variée, en raison de l'existence d'une territorialité complexe, qui inclut l'intervention du centre de pouvoir à différentes échelles ainsi que diverses formes d'exploitation des ressources environnantes.

Afin d'approfondir cette diversité, trois études de cas ont été menées, centrées sur Los Barrios de Luna, Sublancio et Dueñas, qui permettent de mieux comprendre les nuances de la fonction des châteaux en tant que centres territoriaux.

Sobre el autor

Daniel Justo Sánchez (Ávila, 1993) es investigador postdoctoral en la Universidad de Salamanca, como parte del proyecto ERC People And Writing. Allí desarrolló también la mayor parte de su formación, complementada con estancias en Italia y en Alemania. Su interés se centra en la sociedad medieval, particularmente en la formación y articulación de territorios y en las distintas funciones que tuvieron los castillos dentro de estos procesos y de la sociedad en general. Preocupado también por la divulgación histórica, es codirector desde 2018 del programa de radio Historias de Bolsillo.

Índice de figuras

Figura 1.	Zona de estudio.....	27
Figura 2.	Castillo de Peñafiel (Peñafiel, Valladolid, España).....	28
Figura 3.	Castillo de Lancaster (Lancashire, Inglaterra)	29
Figura 4.	La Rocca Albornoziata (Spoleto, Umbria, Italia).....	29
Figura 5.	Lugares mencionados en el relato de la <i>Crónica Albeldense</i> de las campañas de 882 y 883. .	57
Figura 6.	Distribución temporal de la documentación de archivo leonesa conservada entre 851-1200, organizada en horquillas de 50 y de 25 años	76
Figura 7.	Distribución temporal de las menciones registradas en la documentación de archivo leonesa organizadas por tipo de noticia y horquillas de 25 años	77
Figura 8.	Frecuencia de aparición de los castillos en la documentación de archivo en virtud del número de documentos entre 851 y 1200, organizada en horquillas temporales de 25 años.....	78
Figura 9.	Evolución temporal de las etiquetas empleadas para referirse a los espacios fortificados en la documentación de archivo leonesa entre 851 y 1200, organizada en horquillas de 25 años	82
Figura 10.	Evolución temporal de las primeras menciones castrales en la documentación de archivo leonesa (851-1200), organizada en horquillas de 50 años	88
Figura 11.	Castillos mencionados por primera vez en la documentación de archivo entre 851 y 900	90
Figura 12.	Castillos mencionados por primera vez en la documentación de archivo entre 901 y 950	93
Figura 13.	Castillos mencionados por primera vez en la documentación de archivo entre 951 y 1000	94
Figura 14.	Castillos mencionados por primera vez en la documentación de archivo entre 1001 y 1050	97
Figura 15.	Castillos mencionados por primera vez en la documentación de archivo entre 1051 y 1100	98
Figura 16.	Castillos mencionados por primera vez en la documentación de archivo entre 1101 y 1150	101
Figura 17.	Castillos mencionados por primera vez en la documentación de archivo entre 1151 y 1200	103
Figura 18.	Muestra de castillos sin mención castral en la documentación de archivo entre 851 y 1200, pero de los que sabemos su existencia por otras vías, en especial la arqueología .	112
Figura 19.	Evolución temporal de los castillos documentados en el registro escrito (851-1200). Organizada en horquillas de 50 años	113
Figura 20.	Los castillos leoneses a partir del registro escrito (851-900)	115
Figura 21.	Los castillos leoneses a partir del registro escrito (901-950)	116
Figura 22.	Los castillos leoneses a partir del registro escrito (951-1000).....	117
Figura 23.	Los castillos leoneses a partir del registro escrito (1001-1050).....	118
Figura 24.	Los castillos leoneses a partir del registro escrito (1051-1100).....	119
Figura 25.	Los castillos leoneses a partir del registro escrito (1101-1150).....	120
Figura 26.	Los castillos leoneses a partir del registro escrito (1151-1200).....	121
Figura 27.	Número de castillos relacionados con territorios locales y supralocales en León (851-1200). Organizado en horquillas de cincuenta años	143
Figura 28.	Castillos vinculados a territorios a partir del registro escrito (851-900).....	144
Figura 29.	Castillos vinculados a territorios a partir del registro escrito (901-950).....	146
Figura 30.	Castillos vinculados a territorios a partir del registro escrito (951-1000).....	147
Figura 31.	Castillos vinculados a territorios a partir del registro escrito (1001-1050).....	148
Figura 32.	Castillos vinculados a territorios a partir del registro escrito (1051-1100).....	149
Figura 33.	Castillos vinculados a territorios a partir del registro escrito (1101-1150).....	150
Figura 34.	Castillos vinculados a territorios a partir del registro escrito (1151-1200).....	151

Figura 35.	Evolución temporal de las etiquetas utilizadas para hacer alusión a los territorios vinculados a castillos leoneses (851-1200). Organizada en horquillas de cincuenta años	153
Figura 36.	Castillos donde se documenta algún tipo de tributación entre 851 y 1200	179
Figura 37.	Evolución temporal del número de noticas registradas sobre tributación asociada a castillos entre 851 y 1200, agrupadas en horquillas temporales de cincuenta años	180
Figura 38.	Evolución temporal de las noticas registradas sobre tributación asociada a castillos entre 851 y 1200 desglosadas por el tipo de relación con el tributo y agrupadas en horquillas temporales de cincuenta años.	183
Figura 39.	Lugares que se relacionan con distritos tributarios de distinta entidad entre 851 y 1200	184
Figura 40.	Castillos documentados como lugares donde se realiza el pago de un tributo específico entre 851-1200.	186
Figura 41.	Lugares documentados como centros de canalización de tributos 851-1200	189
Figura 42.	Lugares con los que se vinculan prestaciones de trabajo y militares entre 851 y 1200, si bien la primera noticia de estas características data de 1076	190
Figura 43.	Localización de los estudios de caso	195
Figura 44.	Vista de la localidad actual de Los Barrios de Luna y del sur de la presa construida en el peñón donde se alzó el castillo, del que la imagen permite vislumbrar algunos restos bajomedievales	196
Figura 45.	Parte oriental del peñasco donde fue construido el castillo de Luna, en la que pueden apreciarse algunos restos de mampostería	197
Figura 46.	Parte occidental del peñasco donde fue construido el castillo de Luna, en la que pueden apreciarse algunos restos del alzado de un muro	197
Figura 47.	Territorio y tributación en Luna	199
Figura 48.	Cuenca de visibilidad del castillo de Los Barrios de Luna en un radio de 20km, en relación con el territorio documentado.	230
Figura 49.	Vista desde el norte del otero de “El Palomar”, donde estuvo situado Sublancio	206
Figura 50.	Imágenes del palomar moderno construido en tapial sobre la base de una torre de planta cuadrada	206
Figura 51.	Territorio de Sublancio	210
Figura 52.	Cuenca de visibilidad de Sublancio en un radio de 20km, en relación con el territorio documentado	231
Figura 53.	Índice de visibilidad de la zona de Sublancio, calculado en un radio de 15 km alrededor del sitio y en relación con el territorio documentado	232
Figura 54.	Fotografía de Dueñas desde el sureste de la población actual, en la que puede apreciarse el otero donde se construyó el castillo	218
Figura 55.	Cuencas de visibilidad de la zona de Dueñas, trazadas alrededor del Pico Castro, del castillo de Tariego y del propio castillo de Dueñas, en un radio de 20km	233
Figura 56.	Índice de visibilidad de la zona de Dueñas, calculado en un radio de 15 km alrededor del sitio y en relación con el territorio documentado	234
Figura 57.	Vista de la población actual de Dueñas desde la posición del antiguo castillo, en la que también puede apreciarse el dominio visual sobre el amplio valle formado tras la unión de los ríos Pisuerga y Carrión	219
Figura 58.	Vista general del castillo de Dueñas desde el suroeste	219
Figura 59.	Territorio de Dueñas	223
Figura 60.	Vista general del castillo de Tariego desde el norte.	226
Figura 61.	Vista noroeste del emplazamiento del antiguo castro de Ardón (León)	237
Figura 62.	Vista general de la Peña de la Solana (Boñar, León), donde se ubicó el castillo de Boñar	238

Índice de tablas

Tabla 1.	Colecciones documentales utilizadas para los análisis cuantitativos.	39
Tabla 2.	Términos utilizados en la documentación de archivo leonesa para referirse a los espacios fortificados estudiados, organizados por horquillas temporales de 25 años	81
Tabla 3.	Estadística de lugares registrados en la base de datos con al menos una mención castroal en el registro escrito	106
Tabla 4.	Las funciones de articulación territorial registradas en los castillos leoneses entre 900 y 1200.	136
Tabla 5.	Etiquetas utilizadas para hacer alusión a los territorios vinculados a castillos leoneses (851-1200). Organizadas en horquillas de cincuenta años.	152
Tabla 6.	Resumen de las referencias <i>sub</i> / <i>subtus</i> / <i>super</i> en relación con los castillos leoneses . .	162

Presentación

En el imaginario popular sobre la Edad Media, el castillo ocupa un lugar central. Aunque las fortificaciones existieron antes y después del Medievo —que, al fin y al cabo, es solo una división artificial del devenir histórico europeo—, el castillo se identifica con ese periodo. Su representación se asocia casi siempre con grandes edificaciones, dotadas de poderosas defensas, casi siempre pétreas y con ricas residencias señoriales. El estereotipo puede incluir el modelo de castillo de Disney, digna copia de los erigidos por Luis de Baviera en el siglo XIX, como Neuschwanstein. Si nos acercamos a la realidad medieval, saltan por los aires muchas de esas percepciones: los castillos pudieron ser omnipresentes en determinadas regiones y tiempos, mientras que en otras ocasiones son mucho más elusivos; la tipología es muy dispar y no necesariamente presentaban una imagen homogénea y tan monumental. Sin embargo, el castillo fue en los siglos pleno y bajomedievales una presencia ubicua y constante, con diferencias zonales. A pesar de que se le ha asociado frecuentemente a la anarquía e inestabilidad políticas propias del mundo señorial, en realidad se trata de una etiqueta que no responde a la complejidad del fenómeno de construcción de castillos. La clave estriba, en cambio, en su consideración como manifestación material del poder señorial y de una ideología militar que estaba detrás del orden feudal, tal y como señaló hace años Martin Hansson. Como consecuencia, la eclosión del feudalismo como sistema social explica la formación de castillos y su punto álgido parece ser los siglos X al XIII.

Esta visión resulta fundamental a la hora de comprender el papel de los castillos a partir del siglo X, momento en el que podemos hablar propiamente de ellos. No es extraño que su análisis haya sido un eje fundamental en los estudios sobre ese periodo. Centrándonos en los siglos de la Edad Media central, tres han sido los grandes ejes temáticos sobre los que se ha profundizado en las últimas décadas. En primer lugar, los castillos como plasmación material de un nuevo poder, el de los señores. En tal sentido, los trabajos de corte «mutacionista» hicieron especial hincapié en la creación de motas y otras fortificaciones como una evidencia del surgimiento de un tipo de dominio violento y usurpador, basado en la confrontación. El debilitamiento de estas perspectivas en el debate historiográfico ha permitido desterrar una imagen de desenfadada violencia, pero resulta evidente que hubo un cambio respecto a las formas de ejercicio del poder local en torno a los siglos X y XI. Los castillos se pueden observar como un elemento más en la construcción del dominio social, aunque no necesariamente fue así en todas las regiones europeas y coexistió con otras formas. En segundo lugar, se ha destacado el castillo como un elemento de la red de asentamientos, asociada a su vez a las nuevas formas de poder. El debate sobre el incastellamento se mueve en esa perspectiva y ha dado pie a una fructífera investigación, sobre todo en el centro y norte de Italia, acerca de la conexión entre sociedades locales, poderes señoriales y ejercicio de la autoridad. Aquí también se han matizado las opiniones tendentes a un cambio radical, como propugnaba Pierre Toubert, para observar una secuencia compleja visible sobre todo en los análisis arqueológicos. En tercer lugar, el castillo se ha abordado desde el plano del paisaje, de la composición de miradas sobre el espacio físico, destacando la idea de dominio visual y la conexión con un modo de vida nobiliario. Los estudios ingleses, como los llevados a cabo por Robert Liddiard, Oliver Creighton y más recientemente Elaine Jamieson, ejemplifican, con matices diferentes, ese eje. Junto con estas grandes líneas de investigación, los castillos siguen siendo abordados por la castellología, aunque sus aportaciones se refieren más bien a la funcionalidad de los distintos elementos dentro de una visión militar de los castillos. Desde un punto de vista metodológico, el estudio de los castillos implica la utilización tanto del registro arqueológico como del precedente de los textos escritos. La interlocución no siempre es sencilla, pero allí donde se ha ensayado el trabajo con ambas informaciones, los resultados han permitido ir más allá de las ideas preconcebidas.

El interés por los castillos también ha existido en el norte de la Península Ibérica. La obra de referencia sigue siendo la tesis de José Avelino Gutiérrez González, un trabajo que supuso un punto de inflexión

en cuanto a las perspectivas de análisis de los castillos, desligándose de las visiones puramente militaristas o de visiones simplificadoras acerca de la afirmación del reino asturiano en la Meseta. Sin embargo, este trabajo se centraba en el espacio leonés y falta un abordaje sobre otras regiones que presentan diferencias notables. Para Asturias disponemos de estudios dirigidos por el propio José Avelino Gutiérrez González, de carácter fundamentalmente arqueológico, que han permitido profundizar en el papel de estos centros de poder, a lo que se añaden los estudios sobre el interesantísimo castillo de Gauzón realizados por Iván Muñiz López y Alejandro García-Álvarez Busto. Poseemos algunos recientes análisis sobre castillos gallegos (Castro Valente, Faro de Budiño) desde un punto de vista arqueológico, así como disponemos de estudios sobre ciertas fortificaciones en Cantabria y en la Meseta. Llama la atención la centralidad de los estudios arqueológicos, que son fundamentales, frente a la ausencia de una reflexión a partir de las fuentes escritas, cuya perspectiva se relaciona sobre todo con el ejercicio del dominio. Una diferencia que tiene que ver con el hecho de que las fuentes escritas ofrecen una información lagunar y poco detallada sobre las fortificaciones. De hecho, también existe una atención creciente a los asentamientos rurales fortificados de los siglos V-VII, calificados como «castillos de primera generación» en un artículo de referencia de Juan Antonio Quirós, gracias a un incremento de los datos arqueológicos. En cambio, las reflexiones generales desde el registro escrito siguen siendo escasas, centradas en zonas específicas, aunque con temáticas cercanas a las que son actualmente dominantes en la historiografía, como las reflexiones de María Pérez Rodríguez sobre la cuenca del Cea.

En este panorama, el libro de Daniel Justo Sánchez representa una aportación fundamental. Se trata de un estudio que analiza los castillos de los siglos IX al XII en una amplia región, el Noroeste de la Meseta del Duero, a partir del vaciado sistemático del registro escrito, pero con una preocupación clara por confrontar esos datos con los que conocemos a partir de la arqueología y por dialogar con las corrientes más actuales en la investigación sobre los castillos. Su trabajo, fruto de una excelente tesis doctoral que tuve el honor de dirigir y que mereció la concesión del Premio Extraordinario de Doctorado de la Universidad de Salamanca, integra a los castillos en la sociedad, como parte de las herramientas que el poder (señorial o regio) puede emplear para construir su dominio social. E igualmente los inserta en un paisaje entendido como la construcción sociocultural en torno al espacio físico. El resultado, como tendrá ocasión de comprobar el lector, es un análisis muy maduro que se centra en la representación de los castillos y en la territorialidad como grandes vías para analizar el fenómeno. Un estudio que, como no podía ser de otra forma, tiene en cuenta la diacronía, el cambio a lo largo del tiempo. En definitiva, una obra que se engarza en los trabajos ya existentes para dar nuevos pasos y abrir nuevas vías de análisis. Debe entenderse como el punto de arranque de nuevos estudios que permitirán profundizar y matizar en las conclusiones.

Termino esta breve presentación para felicitar a Daniel, cuyo trabajo he podido seguir desde sus inicios, por este libro. Su lectura, se esté de acuerdo o no, resulta recomendable y creo que se va a convertir en una referencia para cualquier acercamiento no solo a los castillos, sino al análisis social de los siglos alto y plenomedievales en el cuadrante noroccidental de la Península Ibérica. No quiero decir con ello que aquí estén ya las respuestas definitivas, pero se hallan las preguntas a mi juicio correctas, aquellas que nos pueden permitir avanzar en la investigación.

Iñaki Martín Viso
(Universidad de Salamanca)

Agradecimientos

Esta publicación supone el cierre de una etapa emocionante e irrepetible de mi formación. Mis primeras palabras de agradecimiento deben estar dirigidas, en consecuencia, a toda la ciudadanía, que ha contribuido a mi formación y que aporta a la investigación con parte del producto de su esfuerzo. Una persona como yo habría tenido grandes dificultades para acceder a la educación superior en cualquier sistema socioeconómico más injusto que este en el que vivimos y que debemos cuidar. Las becas de estudiante durante los años de carrera y de máster y, sobre todo, el contrato predoctoral de Formación del Profesorado Universitario en cuyo marco se desarrolló la mayor parte de la investigación que ha dado como fruto estas páginas, han hecho posible que llegara a este punto de mi vida. En ese sentido, también quiero transmitir mi agradecimiento al Grupo de Investigación Reconocido ATAEMHIS, al proyecto de investigación ESMICRO y todos sus predecesores y, sobre todo, al proyecto ERC People and Writing por su apoyo humano y económico para que esta obra pueda ser publicada. En especial, quiero dar las gracias a la directora de ese último proyecto, la profesora Ainoa Castro Correa, pues gracias a su confianza he podido disponer del tiempo y de los recursos para poder culminar la publicación de este trabajo mientras seguía pudiendo dedicarme a esta apasionante profesión de comprender y ayudar a comprender mejor nuestro pasado.

Esta investigación es fruto de una serie de influencias y ayudas, directas e indirectas, que han hecho posible su existencia.

Para empezar, quiero destacar la importancia del trabajo previo de un conjunto de personas que dedicaron su preciado tiempo a acercarse a la documentación del periodo aquí estudiado, con el objetivo no solo de consultarla, sino de transcribirla y editarla. Sin su labor, habría sido inconcebible manejar un volumen de documentación tan grande como el que hemos tenido la oportunidad de consultar y analizar en estos años.

Es justo también que agradezca sus esfuerzos conmigo a todos los profesores que han ayudado a mi formación, ya no solo durante la carrera, el máster y el doctorado, sino en unos niveles más básicos durante los que desarrollé una pasión por la historia que me acompañará por siempre. Parte de lo que somos se lo debemos a nuestros maestros y su empeño es algo que nunca me cansaré de agradecer. La lista, por fortuna, es muy larga y se ha ido acrecentando en los últimos años con nuevos nombres y rostros que están siendo grandes compañeros durante mi etapa postdoctoral.

Este trabajo tampoco habría sido posible sin el apoyo de otras muchas personas de las que he recibido enseñanzas y ayuda por muy diversas vías. En especial, me gustaría destacar el apoyo que me prestó Vito Loré en mi estancia en Italia en 2018, fundamental para el desarrollo de este trabajo. Tampoco me olvidaré nunca de la ayuda que me dio Álvaro Carvajal Castro con materiales y consejos de gran valor en los inicios de mi investigación. Solo son algunos ejemplos, dado que, ya fuera en cursos, congresos o charlas informales, ha sido muy importante la ayuda de muchas mentes brillantes que me han ayudado a crecer como investigador. Por último, quiero agradecer la labor de todas aquellas personas que han facilitado la logística y la burocracia que ha rodeado este trabajo, en especial a los trabajadores de la biblioteca de la Facultad de Geografía e Historia y a Yolanda López. Asimismo, debo dedicar un agradecimiento especial por su esfuerzo y paciencia en el proceso de publicación de este trabajo a Juan A. Quirós Castillo.

Quiero también dedicar unas palabras a los compañeros con los que compartí la mayor parte del tiempo en el que desarrollé esta investigación mientras cada uno recorría su propio camino por la historia. Algunos siguen siendo muy buenos amigos y compañeros de actividades de lo más diversas, que van desde los campos de fútbol hasta los micrófonos de la radio al mando de Historias de Bolsillo. No obstante, la mejor muestra de trabajo en equipo que he conocido en estos años es el GIR ATAEMHIS. Muchas gracias a todos sus miembros, con vosotros me he identificado como parte de un auténtico

equipo de investigación y el apoyo que he recibido por vuestra parte me ha hecho sentir, de verdad, uno más.

Por supuesto, este trabajo tampoco habría sido posible sin el apoyo de mi familia y amigos. Mis padres, mi hermano, mis primos, primas, tíos, tías y mi familia política han sido un gran apoyo a lo largo de todo el camino; tal y como ha sucedido durante toda mi vida. Por desgracia, hay personas importantes en ella que nunca podrán leer estas páginas, por lo que a su memoria van especialmente dirigidas. Espero poder llegar a convertirme en, al menos, un ligero reflejo del brillo que siempre vi en vuestros ojos con cada paso que he ido dando. Pero el papel más especial en toda esta lista lo ocupa Mercedes, quien siempre es mi mejor compañera en lo bueno y en lo malo. Ella ha sido mi mayor soporte durante estos años y quien se ha atrevido a recorrer conmigo este incierto camino de la vida.

A pesar de todo, el mayor de los agradecimientos que debo dar por todo lo bueno que tenga esta investigación y todas las que desarrolle en un futuro va dirigido a Iñaki Martín Viso. Desde que comenzáramos a trabajar juntos hace una década, siempre dedica incansables esfuerzos a mi formación y en todo momento tiene un hueco para aconsejarme en las decisiones y dudas que me surgen. Él se ha convertido en un auténtico referente para mí dentro y fuera de la Academia. Toda investigación que produzca mi pluma estará en deuda con él y nunca podré estar lo suficientemente agradecido.

Abreviaturas

<i>Albeldense</i>	GIL FERNÁNDEZ J., MORALEJO J. L., RUIZ DE LA PEÑA SOLAR J. I., 1985, <i>Crónicas asturianas</i> , Oviedo.
<i>Alfonso VIII</i>	GONZÁLEZ J., 1960, <i>El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII</i> , Madrid.
<i>Alfonso IX</i>	GONZÁLEZ J., 1944, <i>Alfonso IX</i> , Madrid.
<i>Al-Muqtabis III</i>	RÍO GONZÁLEZ A. del, TURIENZO VEIGA G., 2017, <i>Ibn Hayyan. Al-Muqtabis III (Crónica del emir 'Abd Allāh I entre los años 275 H.-888-889 d.C. y 299 H.-912-913 d.C.)</i> , Madrid.
<i>Al-Muqtabis V</i>	VIGUERA M. J., CORRIENTE F., 1981, <i>Ibn Hayyan. Crónica del califa Abdirrahmán III An-Nasir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)</i> , Zaragoza.
<i>Benevívere</i>	FERNÁNDEZ MARTÍN L., 1967, <i>Colección diplomática de la Abadía de Santa María de Benevívere (Palencia). 1020-1561</i> , Madrid.
<i>Becerro de Presentaciones</i>	FERNÁNDEZ FLÓREZ J. A., 1969, <i>El Becerro de Presentaciones</i> , Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XI-II-XIV, <i>León y su historia: miscelánea histórica</i> , León, pp. 265-565.
<i>CAI</i>	MAYA SÁNCHEZ A., 1990, <i>Chronica Hispana saeculi XII. Pars I. Chronica Adefonsi Imperatoris</i> , Turnhout.
<i>Carbajal</i>	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ S., 2000, <i>Colección documental del Monasterio de Santa María de Carbajal (1093-1461)</i> , León.
<i>Cardeña</i>	FERNÁNDEZ FLÓREZ J. A., SERNA SERNA S., 2017, <i>El Becerro gótico de Cardeña, el primer gran cartulario hispánico (1086)</i> , Madrid-Burgos.
<i>Carracedo</i>	MARTÍNEZ MARTÍNEZ M., 1997, <i>Cartulario de Santa María de Carracedo: 922-1500</i> , Ponferrada.
<i>Carrizo</i>	CASADO LOBATO M. C., 1983, <i>Colección diplomática del Monasterio de Carrizo</i> , vol. 1., León.
<i>Castañeda</i>	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Á., 1973, <i>El Tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda</i> , León.
<i>CASahagún</i>	UBIETO ARTETA A., 1987, <i>Crónicas anónimas de Sahagún</i> , Zaragoza.
<i>CD Benavente</i>	GUERRERO LAFUENTE M. ^a D., 1983, <i>Historia de la ciudad de Benavente en la Edad Media</i> , León.
<i>CD mon. Huelgas</i>	LIZOAIN GARRIDO J. M., 1985, <i>Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos: 1116-1262</i> , Burgos.
<i>CD mon. SR Entrepeñas</i>	RUIZ ASENCIO J. M., RUIZ ALBI I., HERRERO JIMÉNEZ M., 2000, <i>Colección documental del monasterio de San Román de Entrepeñas (940-1608)</i> , León.
<i>CDCA</i>	CAVERO DOMÍNGUEZ G., MARTÍN LÓPEZ M. ^a E., 1999, <i>Colección documental de la Catedral de Astorga</i> , León.
<i>CDCB</i>	GARRIDO GARRIDO J. M., 1983, <i>Documentación de la Catedral de Burgos (804-1183)</i> , Burgos.
<i>CDCL1</i>	SÁEZ SÁNCHEZ E., 1987, <i>Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). I (775-952)</i> , León.
<i>CDCL2</i>	SÁEZ SÁNCHEZ E., SÁEZ SÁNCHEZ C., 1990, <i>Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). II (935-985)</i> , León.
<i>CDCL3</i>	RUIZ ASENCIO J. M., 1987, <i>Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). III (986-1031)</i> , León.

CDCL4	RUIZ ASECIO J. M., 1987, <i>Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). IV (1032-1109)</i> , León.
CDCL5	RUIZ ASECIO J. M., 1987, <i>Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). V (1109-1187)</i> , León.
CDCL6	FERNÁNDEZ CATÓN J. M. ^a , 1987, <i>Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). VI (1188-1230)</i> , León.
CDCP	ABAJO MARTÍN T., 1986, <i>Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)</i> , Palencia.
CDS	MÍNGUEZ FERNÁNDEZ J. M. ^a , 1976, <i>Colección diplomática del monasterio de Sahagún (Siglos IX-X)</i> , León.
CDS2	HERRERO DE LA FUENTE M., FERNÁNDEZ FLÓREZ J. A., 1988, <i>Colección diplomática del Monasterio de Sahagún: 857-1300. T. II (1000-1073)</i> , León.
CDS3	HERRERO DE LA FUENTE M., 1988, <i>Colección diplomática del Monasterio de Sahagún: 857-1300. T. III (1073-1109)</i> , León.
CDS4	FERNÁNDEZ FLÓREZ J. A., 1991, <i>Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1300). T. IV (1109-1199)</i> , León.
Celanova	SÁEZ SÁNCHEZ E., 1996, <i>Colección diplomática del Monasterio de Celanova (842-1230)</i> , Alcalá de Henares.
Ciudad Rodrigo	SÁNCHEZ-ORO ROSA J. J., 1997, <i>Orígenes de la Iglesia en la Diócesis de Ciudad Rodrigo: Episcopado, monasterios y Órdenes Militares (1161-1264)</i> , Ciudad Rodrigo.
Cozuelos	GUERRERO LAFUENTE M. ^a D., ÁLVAREZ CASTILLO M. ^a A., 1995, Los inicios del monacato en Palencia: Santa Eufemia de Cozuelos, M. ^a V. CALLEJA GONZÁLEZ (ed.), <i>Actas del III Congreso de Historia de Palencia: 30, 31 de marzo y 1 de abril de 1995. Vol. II. Historia medieval: fuentes documentales, sociedad y economía e Historia de las instituciones</i> , Palencia, pp. 173-194.
De rebus Hispanie	FERNÁNDEZ VALVERDE J., 1987, <i>Roderici Ximenii de Rada. Opera omnia I. Historia de rebus Hispanie sive historia gothica</i> , Turnhout.
Dip. Astur	FLORIANO CUMBREÑO A., 1949, <i>Diplomática española del período astur: estudio de las fuentes documentales del Reino de Asturias</i> , Oviedo.
Fernando II	GONZÁLEZ J., 1943, <i>Regesta de Fernando II</i> , Madrid.
FFL	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ J., 1981, <i>Los fueros del Reino de León</i> , León.
FFP	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ J., 1981, <i>Palencia (panorámica foral de la provincia)</i> , Palencia.
FFV	GONZÁLEZ DÍEZ E., 1986, <i>El régimen foral vallisoletano: una perspectiva de análisis organizativo del territorio</i> , Valladolid.
FFZ	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ J., 1990, <i>Los fueros locales de la provincia de Zamora</i> , Valladolid.
Gradefes	BURÓN CASTRO T., 1998, <i>Colección documental del Monasterio de Grade-fes</i> , León.
HC	FALQUE REY E., 1988, <i>Historia Compostellana</i> , Turnhout.
Hydat	BURGESS R. W., 1993, <i>Continuatio Chronicorum Hieronymianorum ad. a 468, The Chronicle of Hydatius and the Consularia Constantinopolitana. Two contemporary accounts of the final years of the Roman Empire</i> , Oxford, pp. 70-123.
Legionense	ESTÉVEZ SOLA J. A., 2018, <i>Chronica hispana saeculi XII. Pars III, Historia Silensis</i> , Turnhout.
Najerense	ESTÉVEZ SOLA J. A., 1995, <i>Chronica Hispana saeculi XII. Pars II, Chronica Nairensis</i> , Turnhout.
OD	FERNÁNDEZ FLÓREZ J. A., 1999, <i>Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas. Vol. I (854-1108)</i> . León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1999.

OD2	FERNÁNDEZ FLÓREZ J. A., HERRERO DE LA FUENTE M., 2005, <i>Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas. Vol. II (1109-1300)</i> , León.
OSJJ CyL	AYALA MARTÍNEZ C. de., 1995, <i>Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)</i> , Madrid.
PMH, DC	1967, <i>Portugaliae monumenta historica a saeculo octavo post Christum usque ad quintumdecimum. Diplomata et chartae</i> , Nendeln.
Rotense	GIL FERNÁNDEZ J., MORALEJO J. L., RUIZ DE LA PEÑA SOLAR J. I., 1985, <i>Crónicas asturianas</i> , Oviedo.
Sampiro	PÉREZ DE URBEL J., 1952, <i>Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X</i> , Madrid.
San Claudio	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ S., 2001, <i>Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas</i> , León.
San Zoilo	PÉREZ CELADA J. A., 1986, <i>Documentación del Monasterio de San Zoilo de Carrión</i> , Burgos.
Santiago A	LUCAS ÁLVAREZ M., 1998, <i>Tumbo A de la Catedral de Santiago</i> , Santiago.
Santiago B	GONZÁLEZ BALASCH M. ^a T., 2004, <i>Tumbo B de la Catedral de Santiago</i> , Santiago.
Sebastianense	GIL FERNÁNDEZ J., MORALEJO J. L., RUIZ DE LA PEÑA SOLAR J. I., 1985, <i>Crónicas asturianas</i> , Oviedo.
SID	REGLERO DE LA FUENTE C. M., 2005, <i>El Monasterio de San Isidro de Dueñas en la Edad Media: un priorato cluniacense hispano (911-1478): estudio y colección documental</i> , León.
SIL	MARTÍN LÓPEZ E., VIÑAYO A., GARCÍA LOBO V., 1995, <i>Patrimonio cultural de San Isidoro de León. I, Documentos de los siglos X-XIII</i> , León.
Silense	PÉREZ DE URBEL J., GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA A., 1959, <i>Historia Silense</i> , Madrid.
SJP	UBIETO ARTETA A., 1962, <i>Cartulario de San Juan de la Peña</i> , Valencia.
SM Aguilar	RODRÍGUEZ DE DIEGO J. L., 2004, <i>Colección diplomática de Santa María de Aguilar de Campoo (852-1230)</i> , Valladolid.
SMOS	CASADO QUINTANILLA B., 2007, <i>Colección documental del priorato de San Marcos de León, de la Orden de Santiago (1125-1300)</i> , León.
SPE	RUIZ ASENCIO J. M., RUIZ ALBI, I., 2007, <i>Colección documental del Monasterio de San Pedro de Eslonza. Vol. I (912-1300)</i> , León.
Trianos	FUENTE CRESPO J. de la, 2000, <i>Colección documental del Monasterio de Trianos (1111-1520)</i> , León.
TVM	QUINTANA PRIETO A., 1971, <i>Tumbo Viejo de San Pedro de Montes</i> , León.
Vega	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ S., 2001, <i>Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas</i> , León.
Villaverde de Sandoval	HERRERO JIMÉNEZ, M., 2003, <i>Colección documental del Monasterio de Villaverde de Sandoval (1132-1500)</i> , León.

Una propuesta para el estudio de los centros fortificados leoneses

A finales del siglo XII, los territorios bajo control del rey Alfonso IX abarcaban una superficie considerablemente mayor a los que habían formado parte del reino de otro Alfonso, el tercero de su nombre, a caballo entre el siglo IX y el X. Los cerca de trescientos años que separan la vida de ambos reyes estuvieron cargados de largos y complejos procesos de expansión territorial, negociaciones, disputas, y momentos de mayor o menor cohesión entre los poderes del noroeste peninsular. Uno de los principales hitos de esa expansión territorial fue la incorporación de los espacios comprendidos entre la Cordillera Cantábrica y el río Duero, que se convertirían en el principal centro político de los reinos de León y Castilla. El poder en estos territorios no solo fue ejercido desde los principales núcleos urbanos, como Burgos o León, sino desde una serie de lugares centrales de distinta categoría, que tuvieron una proyección diversa y cambiante a lo largo del tiempo. Muchos de ellos enarbolan su condición de espacios fortificados de distinta entidad, vistos a ojos de sus contemporáneos como puntos fuertes dotados de diversas funciones, entre las que destaca su papel en la articulación de un territorio de entidad y escala variable.

Este libro pretende acercarse a la historia de esos lugares en el sector noroccidental de la Meseta del Duero, limitado al este por el curso del río Pisuerga, e incluyendo al oeste la región del Bierzo, de especial conexión con estas zonas pese a formar parte de otro espacio geográfico (Fig. 1). La elección de esta zona de estudio se debe a la centralidad que tuvo en los procesos socioeconómicos y políticos del periodo y a la presencia constatada de un número considerable de espacios fortificados. Al mismo tiempo, la cronología escogida (los siglos IX al XII) permite abarcar de manera conjunta procesos como la expansión de la monarquía asturiana sobre la región, la articulación política del territorio en ese nuevo marco de actuación, la reorganización en la articulación del reino con la llegada de la dinastía navarra o la influencia de los momentos de unión y división de los reinos de León y Castilla entre los siglos XI y XII. Todos ellos forman parte de un recorrido complejo, poblado de cambios sociales y políticos que afectaron en el significado de las estructuras fortificadas y en su papel en la articulación del territorio.

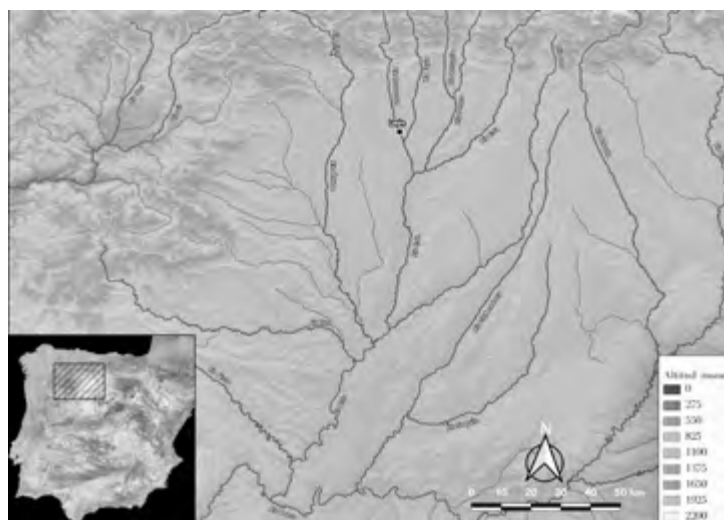


Figura 1. Zona de estudio. Elaboración propia.

Por otro lado, se trata de un tiempo y un espacio donde la disponibilidad de un corpus de fuentes escritas rico y accesible posibilitaba e invitaba a un vaciado general, que permitiera conocer cuáles eran las condiciones en las que se documentaban estos espacios fortificados y cómo se relacionaban con el territorio. La trayectoria previa de los estudios sobre el tema en la zona, los inmensos esfuerzos volcados en la edición de fuentes y las posibilidades brindadas por la tecnología actual permiten encarar dos objetivos complementarios en esta investigación. En primer lugar, pretendemos aportar una imagen general de los castillos leoneses a lo largo del periodo estudiado a partir de su presencia en las fuentes escritas, con el espacio, el tiempo y la forma en que aparecen en ese registro como elementos dignos de análisis en sí mismos. En segundo lugar, se acomete la tarea de analizar la función que esos lugares pudieron jugar en la articulación de territorios de escala variable, partiendo de la premisa de que esa es una de las principales vías para conocer la relación entre los castillos y el paisaje y recursos circundantes. Esta doble tarea abarca solo una pequeña parte de lo que se puede estudiar sobre un tema tan vivo como complejo, pero pretende servir como aproximación actualizada y como plataforma para otros trabajos posteriores.

1. LA DEFINICIÓN DE UN OBJETO DE ESTUDIO UNIFORME PARA UNA REALIDAD DIVERSA

La palabra castillo aparecerá en esta obra en innumerables ocasiones. Deriva del latín *castellum* y, dentro de su polisemia, su definición más común es la de un edificio o un conjunto de edificios fortificados para la guerra con cercas en forma de murallas, baluartes, fosos y otras fortificaciones (MOLINER, 2009). El empleo de este término de forma generalizada en estas páginas viene motivado por la economía del lenguaje y por ser una palabra fácilmente reconocible, pero es necesario justificarlo por tres motivos. En primer lugar, esta definición genérica no cubre todos los lugares estudiados en este trabajo. Segundo, las propuestas de una definición para este término son muy diversas y dependen de la perspectiva de análisis de cada autor. Por último, evoca la imagen de aquellas fortificaciones beneficiadas por una mayor visibilidad en la cultura popular. Considerado en su totalidad, cuando hablamos de castillos medievales, automáticamente provocamos que el interlocutor piense en lugares como el castillo de Peñafiel, el castillo de Lancaster o La Rocca Albornoziana de Spoleto (Figuras 2-4). Todos ellos son bellísimos ejemplos



Figura 2. Castillo de Peñafiel (Peñafiel, Valladolid, España). Fuente: Daniel Justo Sánchez.

de arquitectura fortificada, pero simplifican la gran diversidad de situaciones calificadas por las fuentes del periodo con unos términos que, por comodidad, a menudo se traducen por castillo. Se trata de una expresión cargada de connotaciones anacrónicas y extemporáneas y ello nos obliga a definir con claridad cuál es exactamente nuestro objeto de estudio. La diversidad en el uso historiográfico del término castillo es uno de los principales causantes de las divergencias en cuanto a la función y el papel atribuidos a los espacios fortificados (SETTIA, 1978). Por ello, es pertinente hacer un breve repaso por algunos planteamientos teóricos sobre el particular que permitan identificar ciertos rasgos recurrentes.



Figura 3. Castillo de Lancaster (Lancashire, Inglaterra).
Fuente: Daniel Justo Sánchez.



Figura 4. La Rocca Albornoziata (Spoleto, Umbria, Italia). Fuente: Daniel Justo Sánchez.

El primer aspecto que ha sido subrayado con frecuencia en las definiciones que los especialistas han aportado para los castillos es el de su vinculación a las actividades militares ofensivas y defensivas. Este factor es el que más destacaba M.^a Isabel Pérez de Tudela cuando afirmaba que el castillo era, junto a la ciudad amurallada, el eje vertebrador de la vida militar (PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, 2001: 11-12). Más se acercaba al pragmatismo cotidiano castrense el planteamiento de Luis de Mora-Figueroa, quien entendía la capacidad del castillo para albergar una guarnición estimable como uno de sus rasgos más característicos (MORA FIGUEROA, 1987: 53). Al definir el castillo como una estructura amurallada que rodeaba un pequeño patio, con capacidad para concentrar una guarnición militar cuya misión era velar por la seguridad de un

territorio mayor, Mario Barroca también subrayaba esta labor militar, pero añadía una descripción más nítida de los aspectos formales del castillo y daba un sentido extramuros a sus funciones de salvaguarda (BARROCA, 1991 y 2004). La matización entre distintos destinatarios de esta protección también ha dado pie al planteamiento de tipologías que han diferenciado entre fortificaciones comunitarias, que protegían a las poblaciones civiles en periodos de tensión y fortificaciones destinadas a la defensa de las fronteras externas o de espacios militarmente sensibles, normalmente vinculadas al aparato estatal (DE MEULEMEESTER, O'CONOR, 2007). Esta clasificación lleva al extremo la simplificación de las funciones defensivas de los castillos, pero sirve para ilustrar hasta qué punto se ha puesto el acento en ellas a la hora de construir el concepto.

El segundo aspecto que se ha considerado importante destacar está relacionado con las características formales del castillo. La castelología se ha encargado de elaborar un amplio glosario de términos de arquitectura defensiva medieval, en el que factores como la presencia o no de algunos elementos arquitectónicos en una estructura, la planta o el material en que estaba construida, determinan su denominación. Estas obras nos alertan de que dentro del elenco de fortificaciones medievales existe una tipología formal diferenciada que es el castillo, definido por Luis de Mora-Figueroa (2006) en los siguientes términos:

«Edificio de regulares proporciones, exento, en cuya disposición predomina la seguridad sobre la mera habitabilidad, presentando profusión de elementos defensivos, tanto activos como pasivos, que acogen vida doméstica no estrictamente castrense».

Numerosos edificios fortificados de la Edad Media tienen cabida en esta definición, sobre todo cuando el autor plantea que otras fortificaciones del periodo son antecedentes formales y funcionales de este «castillo europeo» (MORA FIGUEROA, 2006: 75). Pero consideramos que las tipologías morfológicas no son las más útiles para definir el objeto de estudio con el que aquí trabajaremos. Dos argumentos sirven para defender esta postura. En primer lugar, la escasez —o directamente ausencia— de restos materiales conservados para las fortificaciones estudiadas en numerosas ocasiones nos impedirían clasificar de forma clara un caso concreto en uno de los grupos. Seguidamente, la metodología que empleamos, centrada en el manejo del registro escrito, hace que sea poco aconsejable seguir una vía hacia la definición del objeto de estudio que apenas puede apoyarse en los datos manejados.

No obstante, sí que ha habido intentos muy notables de clasificar morfológicamente las fortificaciones del tiempo y el espacio aquí estudiados. José Avelino Gutiérrez González realizó en los años noventa una clasificación tipológica en base a las características morfológicas, los materiales y el emplazamiento de los lugares fortificados (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995). Este autor planteó que el tipo de fortificación más común en el norte peninsular era el recinto irregular de tendencia ovalada o alargada, que se adaptaba a los

bordes de una meseta o explanada rocosa y presentaba una torre en un extremo. Pero también existían poblados fortificados a semejanza de los tiempos protohistóricos, en los que a menudo se documentan obras terreras o de mampostería en seco en época medieval.

Este segundo grupo, al que Gutiérrez González (1995: 23-30) denominó castros, se subdividía en tres subconjuntos en virtud de su distribución geográfica. Los castros de las sierras occidentales de la meseta del Duero (Sierra de Carpurias, Sierra de Cabrera, Sierra de la Culebra y estribaciones junto al río Esla) se situaban en cerros o crestos rocosos de gran altitud relativa, en los que la litología rocosa (cuarcitas, calizas y esquistos) permitía realizar fácilmente amurallamientos de mampostería en seco, si bien los trabajos de acondicionamiento medieval fueron a menudo mínimos y su escasa monumentalidad no debe relacionarse con una ocupación más temprana. Los castros de la Cordillera Cantábrica se edificaron en altos cerros rocosos con escarpadas defensas naturales, una localización que les permitía tener una amplia visibilidad y gran dominio sobre los recursos naturales de los valles montañosos que presidían (pastos, bosques, montes, cursos de agua, minas, etc.). Las construcciones más comunes en estos lugares eran murallas y elementos arquitectónicos de mampostería ordinaria en seco, algunas con evidente influencia prerromana o tardorromana. En la Meseta, donde el número de castros fue mayor, se eligieron emplazamientos de destacada altura relativa y cercanos a los cursos de agua, lo que les permitía una buena visibilidad y ejercer un control sobre los campos circundantes. Esta variedad por zonas ha sido reiterada por el mismo autor en investigaciones más recientes (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 2020/2021).

Si los castros eran señalados por el autor como la característica fortificación terrera de los siglos x-xi, las motas lo eran para los dos siglos siguientes (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 30-41)¹. La mota o muela fue un tipo de fortificación distribuido por amplias zonas del continente europeo al menos desde el siglo ix, cuando empieza a documentarse con sus tres elementos

¹ Los casos de Valmartino y Acebedo, ambos en la vertiente sur de la Cordillera, son dos excepciones a la construcción en tierra, ya que se empleó roca caliza en su construcción.

definitorios: el montículo o acumulación artificial de tierra (*motte*), la torre cuadrangular —generalmente de madera— construida en su cima (el *donjon* francés) y un recinto rodeado de una empalizada con capacidad para albergar algunas construcciones y servir como refugio para las poblaciones vecinas (*bailey*) (SETTIA, 1999: 352). Del mismo modo que los castros, Gutiérrez González las clasificó por regiones. Las motas de la montaña cantábrica fueron construidas en cerros rocosos troncocónicos o abombados, de tamaño medio o pequeño, próximos a valles y vegas de los ríos. Sus restos materiales típicos incluyen laderas suaves y no escarpadas que se relacionaban con los trabajos de acondicionamiento durante la elevación del montículo. Las motas de la Meseta, por su parte, fueron construidas en emplazamientos de litología arcillosa, en ocasiones sobre castros anteriores.

Gutiérrez González decidió denominar castillos a otro grupo dentro de las fortificaciones por él estudiadas (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 43-55). Se trataba, en palabras de este especialista, del grupo menos unitario y homogéneo, por lo que prescindió de aportar una definición genérica del conjunto. Sí afirma que eran estructuras complejas, algo que los hace diferentes de los puestos de control y vigilancia, un subgrupo de fortificaciones secundarias menos numeroso. La construcción de estos castillos se adaptaba a las condiciones de dominio visual, la disponibilidad de materias primas y la posibilidad de reaprovechar infraestructuras defensivas previas. Clasificó los construidos en la falda meridional de la Cordillera Cantábrica en función de su cronología. Los datados en los siglos IX-X se caracterizaban por sus grandes dimensiones, una planta adaptada al terreno y el empleo de mampostería en seco con bloques de roca caliza o cuarcita. Aquellos construidos durante los siglos XI-XII destacaban por sus plantas más regulares, el empleo de mampostería con aglomerante de mortero de cal y la presencia de elementos arquitectónicos más evolucionados, como las torres de flanqueo. Ambos grupos se localizaron en lugares muy elevados y difícilmente accesibles, si bien este rasgo se acentuó en las construcciones plenomedievales. Los castillos de la Meseta, que Gutiérrez González data entre los siglos XII y XIII, se acercaban a este segundo grupo de la Cordillera Cantábrica, con cierta homogeneidad en la regularidad de sus trazados, pero una característica particular en el

empleo de tapias de encofrado, algo que los distingue también de las construcciones de las sierras occidentales.

A estos tres grupos, castros, motas y castillos, se sumaban los recintos amurallados de ciudades y villas y algunos pocos recintos fortificados terreros. Así, Gutiérrez González planteaba una completa clasificación tipológica para las fortificaciones leonesas de los siglos IX-XIII, basada fundamentalmente en la materialidad, a la que es necesario remitirse para cualquier acercamiento al tema desde esa perspectiva.

Teniendo esto siempre en cuenta, a la hora de definir el objeto de estudio de esta investigación es necesario explorar otros aspectos subrayados en las definiciones de los castillos, de modo que quede justificado el empleo de ese término para referirse a un conjunto de realidades que exceden un tipo concreto de edificación defensiva. Es necesario sacar a colación un tercer aspecto que suele tener peso en la definición de los lugares fortificados: su vinculación a un determinado sector de la sociedad. Miguel Ángel Bru incluía los castillos en una larga lista de fortificaciones asociadas al poder civil, marcando una cesura que, aunque se demuestra difícilmente sostenible en la Edad Media, sugería una necesidad común de los grupos dominantes de proteger los resortes de su poder y a los grupos dominados (BRU, 2018: 389). La vinculación de los castillos con estos grupos dominantes, en especial con las aristocracias laicas, ha sido la más común de estas ligazones sociales. Abundan las definiciones que se centran en su papel como residencias señoriales construidas en estilo militar, es decir, siguiendo parámetros de fortificación (LIDDIARD, 2005), ya tuvieran estos un carácter funcional o fueran puramente decorativo (GOODALL, 2011: 4). Por su parte, De Meulemeester y O'Connor (2007) limitaron su definición a la de una residencia privada fortificada. Algunos especialistas han llegado a definir las fortificaciones medievales como un soporte de la organización social y territorial de la compleja estructura feudal (PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, 2001; LECANDA ESTEBAN, 2019: 349). Este planteamiento general podía cuajar en realidades arquitectónicas muy variadas, que tal vez manifestaran diferencias en la escala de actuación o niveles dentro del grupo social dominante de unos agentes políticos concretos, mientras que el sitio cumplía una función social idéntica (HANSSON, 2006: 21).

Todas las definiciones de las fortificaciones medievales tienden a otorgarles unas funciones acordes a los rasgos subrayados desde cada perspectiva. El *Royal Archaeological Institute* definió el castillo como un sitio defensivo privado, que normalmente ejercía un papel administrativo, aunque las circunstancias de origen, importancia relativa y características particulares podían variar en función del tiempo, el espacio y el contexto social (HIGHAM, 2010: 3). A pesar de que es problemático admitir el carácter privado generalizado en los castillos europeos, esta definición tiene la virtud de combinar los elementos que acabamos de exponer, al tiempo que subraya la heterogeneidad como rasgo cardinal de las fortificaciones medievales. Martin Hansson (2006: 21), quien admitía la dificultad de dividir este objeto de estudio en categorías claras, definió el castillo como una residencia en la que los elementos de fortificación predominaban sobre los aspectos domésticos y cuyos residentes controlaban un gran territorio a su alrededor.

La definición funcional que aporta Oliver Creighton tal vez sea la más apropiada para finalizar este recorrido, debido a su carácter holista. Para el autor británico, los castillos eran instalaciones defensivas y puntos fuertes desde los cuales se podía intimidar y acosar los campos circundantes. Pero además actuaban como residencias, sitios de caza y espacios para el relax, al mismo tiempo que eran puntos centrales de los grandes dominios. En un sentido menos concreto pero muy importante eran también símbolos proyectados del poder. Finalmente, los castillos proporcionaban un contexto organizado donde el señor, los castellanos y la comunidad en general celebraban rituales antiguos y nuevos, incluyendo reuniones de la corte, la recaudación de tributos y las ceremonias de homenaje que marcaban los lazos legales entre un señor y su vasallo (CREIGHTON, 2012: 27).

LOS ESPACIOS FORTIFICADOS: UNA REALIDAD CON DIVERSAS CARAS

Llegados a este punto es necesario preguntarse, ¿son en realidad los castillos el objeto de estudio que aquí perseguimos entender mejor? Sí, dado que este término ha servido para etiquetar una parte de las fortificaciones activas durante el periodo y en el espacio estudiados. Por

otra parte, no, puesto que nuestro objeto de estudio incluye lugares habitualmente adscritos a otras tipologías y, al mismo tiempo, los límites cronológicos de esta investigación dejan fuera buena parte de los castillos que mejor representan la idea generalizada de ese tipo de construcción. Muchas de las definiciones que acabamos de aportar se adecuan mejor a los castillos de la Baja Edad Media que a los de periodos anteriores, en especial las que subrayan su carácter residencial para unas aristocracias que cada vez más precisan de residencias acomodadas donde asentarse por temporadas más o menos prolongadas (LIDDIARD, 2005: 61-64).

Es imposible tomar un tipo de fortificación como representante de todas aquellas que jalonaron el paisaje de la Europa medieval. No obstante, el intento de plantear una reflexión sobre este tipo de cuestiones va más allá de un mero ejercicio de enredo intelectual. Influye directamente en las herramientas que el estudioso de la Edad Media posee para hallar similitudes y diferencias entre la heterogénea muestra de espacios fortificados del periodo (PESEZ, 1983). Un vistazo a nivel europeo permite apreciar esta enorme diversidad, ya que, a los eminentes castillos señoriales, grandes complejos defendidos por las órdenes militares o residencias fortificadas urbanas, se añaden otros casos menos evidentes, como la concentración del hábitat en altura (p. e. el *castrum* italiano) o la plasmación del poder sobre el paisaje en forma de torre, ya fuera ésta aislada (p. e. el *pyrgos* macedonio) o como parte de una estructura más compleja (p. e. el *motte-and-bailey* británico). Todos estos ejemplos forman parte del largo listado de tipos de fortificación existentes en la Edad Media. Una mejor comprensión de sus funciones pasa, necesariamente, por elaborar una definición del objeto de estudio que responda al contenido y al alcance que los vocablos poseen en la actualidad, al tiempo que atiende a los límites concretos que tuvieron los sustantivos que los definieron en cada momento pretérito.

Por este motivo, aquí nos basamos principalmente en la terminología empleada en el registro escrito, algo que no incluye todos los lugares fortificados del periodo ni se reduce a lo que se comprende en la definición genérica actual de castillo. No obstante, tampoco se limita a definir como objeto de estudio lo que las fuentes lati-

nas llaman *castellum* y las fuentes romanceadas castillo, ya que eso supondría caer en un error tautológico de difícil solución. Por ello, nuestra definición del objeto de estudio también sigue criterios funcionales, en especial los vinculados a la proyección territorial de los espacios fortificados.

Los lugares aquí estudiados se identifican en el registro escrito con un topónimo propio, que los diferencia de otros asentamientos y elementos del paisaje circundante, una etiqueta que induce a pensar en esa presencia de elementos de fortificación. En una escala más amplia, los términos latinos que aparecen en la documentación europea para identificar estas fortificaciones son diversos. Los más frecuentes son *castrum* y *castellum*, aunque por influencia clásica figura también el término *oppidum*. *Firmitas* o *forcia* pueden referirse a un punto fuerte o a una fortificación, mientras que *munitio* se refiere al acto de fortificar un lugar. En ocasiones también pueden encontrarse términos como *agger*, referido al trabajo de la tierra (a menudo empleado para las construcciones de motas inglesas). Otras fortificaciones son etiquetadas a partir de su construcción más eminente —o la única destacable—, con términos como *uallum*, que hace referencia a la cerca o empalizada, u otros como *turris* o *dungio*, en alusión a una torre aislada o la principal del complejo (CREIGHTON, 2012: 34).

La evolución de todos estos vocablos desde el latín clásico es interesante para entender cómo su manejo en la Edad Media estuvo ligado a las dificultades de encuadrar manifestaciones heterogéneas en una etiqueta cambiante y a la variable influencia sobre los distintos autores de crónicas y documentos que pudieron tener las obras clásicas. La cultura de quienes recogieron los textos es un factor que puede haber influido en los términos empleados, ya sea a través de usos cultistas de un determinado vocablo o de una cierta indefinición en la selección de cada uno. *Castrum*, *oppida* y, en menor medida, *castellum* eran empleados en obras clásicas para referirse a asentamientos provistos de fortificaciones, aunque el plural del primero, *castra*, designaba los campamentos militares de carácter temporal y *castellum* sirvió también para referirse a las fortificaciones del *limes* (SETTIA, 1978: 17-18). En la Antigüedad Tardía encontramos definiciones como la de

Isidoro de Sevilla, que etiquetaba como *oppida* a las plazas fuertes de mayor entidad y como *castrum* a las que estaban ubicadas en lugares en altura, mientras que *castellum* era un diminutivo de este segundo tipo de asentamiento². Durante los siglos medievales, el uso de los términos *castrum* y *castellum* presenta cierta ambigüedad, ya que podían referirse a puntos fortificados eventualmente en el contexto de una acción militar, a lugares de hábitat fortificados, recintos fortificados que servían como centro de recogida y almacenamiento de excedentes o el lugar de hábitat para un personaje que ejercía su autoridad en la zona circundante (FASOLI, 1966).

Las etiquetas con las que se hace referencia al objeto de estudio de esta investigación en la documentación manejada son *castellum*, *castrum*, *oppidum*, *turris* y *castrello*³. Todos los sitios así denominados poseen como características comunes su localización y morfología en estrecha dependencia del entorno geográfico en el que se erigieron, que en ocasiones facilita o limita el acondicionamiento defensivo del sitio, y buena parte de ellos permiten ver un papel jerarquizador del espacio y articulador de un territorio de escala variable. En ocasiones, aunque no siempre, se vinculan a grupos aristocráticos para los que estos lugares fortificados se convierten en una manifestación de su propia identidad social diferenciada, en forma de símbolo de riqueza y control de los recursos, muestra de fortaleza militar y de una mentalidad nobiliaria embrionaria en el periodo estudiado. Más allá de estos rasgos comunes, la identificación de características particulares de cada uno

² *Oppidorum, quae quod opem darent, idcirco oppida nominata dixerunt. Oppidum autem magnitudo et moenibus discrepare a uico et castella et pago [...] Castrum antiqui dicebant oppidum loco altissimo, quasi casam altam; cuius pluralis numerus castra, diminutivum castellum est* (OROZ RETA, MARCOS CASQUERO, DÍAZ Y DÍAZ, 1982: XV, 2, 6-7 y 13). El propio Isidoro también contemplaba la definición clásica de *castra* como campamento militar: *Castra sunt ubi miles steterit* (OROZ RETA, MARCOS CASQUERO, DÍAZ Y DÍAZ, 1982: IX, 3, 44).

³ Dentro de la documentación de archivo incluida en la Tabla 1.1, al final de este capítulo, el número de noticias en el que se emplea cada vocablo (con variantes relacionadas) es: *castellum* (166), *castrum* (443), *oppidum* (16), *turris* (96) y *castrello* (98). Las estadísticas de aparición de cada uno de estos términos en el registro escrito serán analizadas en el capítulo III.

de estos términos o de la agrupación de varios de ellos nos ha permitido clasificarlos en tres conjuntos, que pasaremos a desarrollar en detalle a continuación.

*Castra*⁴, *castella*⁵ y *oppidum* conforman el primer grupo, que supone el mejor documentado y el relacionado con espacios fortificados de mayor entidad. Del mismo modo, será en el que más nos detendremos para su definición. De todos los lugares estudiados, tan solo dos casos, Cea y Ardón, presentan al menos un documento en el que se aplique cada uno de los vocablos, pero esto no sucede para ningún sitio si únicamente tenemos en cuenta los documentos originales. El principal motivo de que se dé esta situación es la escasísima presencia del último de estos tres vocablos, *oppidum*, que tan solo es utilizado en 16 ocasiones en la documentación analizada. Al mismo tiempo, para esta tarea es importante tener en cuenta esta diferenciación entre datos generales y aquellos obtenidos solo a partir de los originales, ya que los amanuenses encargados de las copias documentales pudieron modificar los términos empleados o introducir otros nuevos, especialmente en el proceso de traslado documental a un cartulario. El ejemplo más elocuente de esta situación es la copia conservada en el Becerro Gótico de Sahagún de la donación que efectuaron en 937 Haceb y su mujer, Aurofilo, en favor del cenobio⁶. La heredad donada se situaba en Cea, pero la manera en que se aporta esa información varía entre el cuerpo del documento y el pequeño texto que lo antecede en el cartulario. Mientras que el cuerpo del documento localiza la heredad *in loco oppido Ceia*, en la introducción figura *in ciuitate de Ceia iuxta castello*, un cambio que permite conjeturar que el documento original empleara el segundo de estos vocablos.

⁴ Además del sentido que se va a exponer a continuación, *castra* continuó empleándose para hablar del campamento temporal establecido durante una campaña militar, algo que, por la propia naturaleza de las fuentes, resulta más visible en las crónicas. Por ejemplo, en *Silense*, §71, §92 o en *CAI*, I, §36 y II, §36 y §67.

⁵ Este vocablo latino había sido empleado en la Antigüedad para referirse a las construcciones de madera montadas encima de los elefantes de guerra y mantuvo una acepción relativamente aproximada al ser empleado ocasionalmente en la Edad Media para referirse a las torres de asedio, construidas para facilitar el asalto de un punto fuerte, (GARCÍA FITZ, 1998: 158).

⁶ CDS, doc. 64 (937/01/31).

La sinonimia entre *castrum* y *castellum* está mejor documentada. Del mismo modo que ha sido demostrado para las crónicas⁷, la presencia documental de cada uno de ellos permite ver cómo un mismo espacio puede ser denominado con una u otra etiqueta en cronologías muy próximas. Por ejemplo, nada más allá de la preferencia personal de los autores intelectuales y materiales del documento puede explicar que Castroaño sea denominado *Castru de Hanni* en un original de 947 y que, dos años más tarde, otro diploma original mencione el *Castello de Hanne*⁸. Pero la mejor muestra de esta posibilidad de intercambiar ambos vocablos la representan los casos en los que son empleados para referirse a un único lugar en un mismo documento. Esto puede ser señalado con garantías en dos documentos originales y en una copia del Becerro Gótico de Sahagún⁹. Es cierto que la muestra no es muy numerosa, pero es muy significativa, ya que no es tan habitual la repetición de menciones a un mismo espacio fortificado en un documento. A un tiempo, si cada uno de los vocablos representara realidades distantes entre sí, estas menciones simultáneas serían completamente impropias.

Otro rastro documental de esa sinonimia puede ser observado en los documentos que utilizan el término *castellum* para referirse a un lugar cuyo topónimo está formado a partir de la raíz «Castro-» o a parte de esta. Esto sucede en documentos originales en los que aparecen Castrobol, Castroverde, Castrotierra o Castrogonzalo¹⁰. Es-

⁷ Algunas investigaciones han planteado matices dentro de esta similitud terminológica, de forma que *castrum* se emplearía para denominar a los emplazamientos militares antiguos, mientras que *castellum* designa a los nuevos, en especial en fuentes tempranas como la Crónica de Alfonso III o la Albeldense. Para el estudio pormenorizado de la presencia de estos términos en las crónicas de los siglos IX-XIII me remito a (PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO *et al.*, 1991).

⁸ OD, doc. 6 (947/12/23); CDS, doc. 114 (949/08/13).

⁹ Los originales se refieren a Boñar, mencionado como *castellum anticum* [...] *castro* en *SPE*, doc. 9 (929/03/05) y a San Salvador de Curueño, que en *CDCL3*, doc. 707 (1012/09/19) figura como *kastellum quam dicunt Sancto Salbatore* [...] *ipsum kastrum*. La copia se trata de una doble referencia a Melgar como *castello quod dicunt de Foracasas* [...] *Castrum a Foracasas*, CDS, doc. 340 (988/11/25).

¹⁰ En *SPE*, doc. 72 (1099/05/14) Castrobol es citado como *castello uellio de Castrouaiu*. En *CDCL5*, doc. 1551 (1169/08/17) se menciona un *castellum de Castro Uiride*. En *CDCL5*, doc. 1675 (1187/09/13) figuran *Castro Uiridi* y *Castellum Uiride*, así como *Castro Terra* y el *castellum de Castro Terra*. La dote de la reina Berenguela, *Alfonso IX*, doc. 135

tas menciones, en especial algunas tan elocuentes como la de Castroverde en 1138, en la que puede apreciarse la existencia de un núcleo denominado *castellum* en el interior del asentamiento¹¹, permiten hablar de una transformación en el significado de estos conceptos. El *castrum* original que aportó parte del nombre del lugar había dado origen a un núcleo de población que excedía las dimensiones del espacio fortificado y que, a pesar de poder mantener el nombre original de aquel, podían desarrollar estructuras políticas y jurídicas diferenciadas. Al mismo tiempo, esos *castella* en el interior de las poblaciones posiblemente ya no fueran lugares centrales en sí mismos, sino puntos fuertes en el interior de otros núcleos de mayor entidad.

Una dupla de etiquetas muy peculiar es la formada por los términos *civitas* y *urbs*, con los que algunos documentos se refieren a ciertos lugares como Cea¹², Carrión¹³, Coyanza¹⁴, Dueñas¹⁵ y Grajal¹⁶. El significado político que subyace tras estos dos términos y la dimensión semiurbana o urbana de estos lugares permite plantear la hipótesis de que su empleo representara una diferenciación respecto a otros centros territoriales de menor jerarquía. Al mismo tiempo, la distribu-

ción cronológica de este tipo de menciones llama la atención, pues es relativamente numerosa en el siglo x, continúa presente en el siglo xi, pero casi desaparece en el siglo xii, precisamente cuando la documentación conservada es más abundante. El problema aquí sería definir qué era una ciudad en el siglo x y eso supondría tener que abordar el debate sobre la transformación sufrida por las ciudades en el periodo tardoantiguo y las características propias de las primeras altomedievales. Se trata de una línea de investigación potenciada en los últimos años desde la arqueología, aunque desarrollada de manera desigual para distintas zonas de la geografía peninsular. Para el noroeste, ciudades como Santiago de Compostela, Oviedo, León o Zamora han proporcionado un registro material suficiente para vislumbrar algunas tendencias del proceso de creación de los nuevos centros políticos altomedievales (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 2017). No obstante, consideramos que su revisión en profundidad es una tarea que excede los objetivos de estas páginas, donde tan solo nos limitaremos a señalar que la aparición de nuevos núcleos de poblamiento concentrado y la pérdida de importancia de los rasgos urbanos antiguos pudieron producir ocasionales ambigüedades e imprecisiones en el uso de los vocablos durante los siglos VIII-X. Ciertos centros fortificados que constituyeran el lugar de asentamiento para una población estable pudieron ser fácilmente observados como ciudades a los ojos de los contemporáneos. Algo difícil de concebir en el mundo urbano del siglo xii (ESTEPA DÍEZ, 1978: 261).

En resumen, dentro de este primer grupo los tres términos pueden ser vistos como sinónimos, pero con matices y apariciones eventuales de otros vocablos. Los lugares son identificados como *oppidum* en muy contadas ocasiones y en forma de cultismo por parte de los autores —intelectuales o materiales— del documento. *Castrum* presenta una casuística más amplia que *castellum* en cuanto a su concepción, tal vez resultado de la herencia de la terminología latina clásica, que le lleva a definir en ocasiones núcleos de poblamiento en altura, centros dominiales¹⁷,

(1199/12/08), etiqueta como *castella* a *Castrum Gonzaluis* y *Castrum Uiride*.

¹¹ CDCL5, doc. 1422 (1138/05/06): *tribus cortis quas habemus in Castro Uerde, scilicet una est infra castellum, alie due extra castellum, et de duobus ortis, qui sunt supra idem castellum*.

¹² Además de la famosa cita que hace *Sampiro*, §1 del lugar como *ciuitatem mirificam*, se contabilizan un total de doce menciones en documentación de archivo: CDS, docs. 64 (937/01/31), 65 (937/02/26), 130 (951/01/31), 315 (983/08/08), 349 (994/02/17); CDS2, docs. 433 (1032/08/22), 435 (1033/11/15), 471 (1042/07/23); CDS3, docs. 959 (1095/08/21), 1051 (1100/04/24); CDCL1, doc. 153 (942/05/10) y CDCL3, doc. 829 (1026/08/02).

¹³ *Urbs* en *San Zoilo*, docs. 7 (1076/08/01) y 8 (1077/01/29). *Civitas* en CDS3, doc. 912 (1093/10/25) —donde se emplea también el término *castrum*—, CDCP, doc. 16 (1094/05/21) y *San Zoilo*, doc. 41 (1169/11/11).

¹⁴ Figura como *urbs* en CDCL3, doc. 514 (986/06/25), CDCL4, docs. 959 (1038/01/09) y 1000 (1042/07/05). Como *civitas* en OD, docs. 59, 60, 61 (los tres fechados en 1002/07/17) y CDCL5, 1380 (1124/07/26).

¹⁵ Mencionado como *civitas* en CDS, docs. 105 (946/05/05), 171 (960/01/01) y CDCL2, doc. 478 (980/08/08). A estas se añadiría la alusión a Dueñas como *urbe deserta* en *Sampiro*, §14, para cuya problemática nos remitimos a (JUSTO SÁNCHEZ; MARTÍN VISO, 2020: 179-180).

¹⁶ Se refieren al lugar como *civitas* CDS, doc. 316 (983/11/08) y CDS2, doc. 436 (1034/01/23).

¹⁷ Este sentido es el que atribuía Carlos Estepa a los castros mencionados en el famoso diploma del rey Silo, *Dip. Astur*, doc. 9 (775/08/23) o al Castro Dueñas mencionado en OD, doc. 1 (854/05/06), (ESTEPA DÍEZ, 1978). El motivo señalado por el autor era la relación de dependencia entre las

o edificaciones en el interior de otros núcleos de población. En conjunto, este grupo se caracteriza porque generalmente definen construcciones fortificadas estables, edificadas en posiciones destacadas dentro del paisaje y con capacidad para actuar como centros de poder sobre un territorio, que habitualmente toma su nombre del propio lugar central y tiene una proyección de escala supralocal. En el siglo XII comenzamos a ver con mayor frecuencia referencias a *castra* y *castella* como lugares fortificados en el interior de algunas ciudades y villas, lo que supone una plasmación física del poder en esa población y un antecedente de las residencias señoriales fortificadas de los siglos XIV y XV.

El segundo grupo está formado por los lugares denominados *turris*, cuando este término se refiere a núcleos de fortificación estables de menor entidad a los del primer grupo, pero también dotados de una proyección territorial¹⁸. La territorialidad que se asocia a estos lugares generalmente es local¹⁹, aunque hay sitios como Abia

tierras y el castro. El segundo es un diploma que ofrece ciertas dudas y que podría estar elaborado en el siglo XI (FERNÁNDEZ FLÓREZ, 2014 y MARTÍNEZ SOPENA, 2018).

¹⁸ Se deja de lado el análisis de aquellas fortificaciones construidas directamente en el interior de núcleos urbanos, como las murallas, ya que son un elemento más de la organización de la propia urbe, (TOUBERT, 2008: X). Dentro de ese grupo destacarían las torres de León, la fortificación que fue construida entre la Plaza Puerta Castillo y el Arco de la Cárcel, donde ahora se encuentra el Archivo Histórico Provincial. Las menciones a este lugar como sede del poder sobre la tenencia de la ciudad son abundantísimas en la documentación, particularmente durante el siglo XII. Algunos ejemplos en *Carbaljal*, doc. 5 (1123/12/20), *San Claudio* (1136/01/27) o *Carrizo*, doc. 33 (1172/04/01). El hecho de que se hayan registrado noticias similares a finales del periodo estudiado para sitios que ya habían sido identificados como núcleos de poder fortificados independientes, como Cea: *Vega*, doc. 45 (1148/02/07), *Trianos*, doc. 16 (1182/07/21) y *Villaverde de Sandoval*, doc. 19 (1182/07/21); y Coyanza: *Gradefes*, doc. 94 (1163), *SIL*, doc. 129 (1182/12/20), *CDCL5*, doc. 1650 (1185/05) y *SMOS*, doc. 97 (1186/03/11), entre otros, ha motivado que la posibilidad de que existieran procesos de diferenciación de espacios castrales en el interior de otros núcleos de poblamiento a lo largo del periodo analizado sea una de las variables evolutivas sobre las que se reflexiona en este estudio.

¹⁹ Así se aprecia, por ejemplo, en Torre de Barriales: *Gradefes*, docs. 8 (1083/12/13) y 211 (1190); *CDS3*, doc. 970 (1096/02/27); y *Villaverde de Sandoval*, doc. 29 (1186/06). En estos dos últimos documentos, el lugar es denominado *Torre-cella*. Más de una veintena de documentos también asocian una territorialidad local a poblaciones diversas llamadas «Torre», difíciles de identificar y que a menudo solo pueden ser localizadas de manera aproximada.

(Abia de las Torres) o Torremormojón que fueron centros de un alfoz, es decir, adquirieron una territorialidad supralocal, a pesar de que las únicas referencias a su fortificación hablan de ellos como *turres*²⁰. ¿Son estas menciones una descripción de la morfología del sitio? No sería extraño que el empleo del término sirviera para describir que la fortificación existente en el lugar fuera una torre exenta o una mota²¹.

Es necesario ser cuidadosos con estas clasificaciones, pues la heterogeneidad de las situaciones y una información a menudo críptica las hace más complejas de lo que aparentan. El caso de Astudillo es un buen ejemplo. Se trata de un alfoz en cuyo territorio se menciona una torre, que ha sido entendida tradicionalmente como la fortificación predecesora del Castillo de la Mota, construido en el siglo XV. En base a esa propuesta, la fortaleza de Astudillo habría sido construida como muy tarde en el siglo XI para reforzar las posiciones de Castrojeriz (MORENO GARCÍA, 1995: 18-21). El problema es que las primeras noticias sobre Astudillo no mencionan el lugar como un centro fortificado, sino la existencia de un centro con un territorio supralocal asociado, en el que se sitúa otro sitio llamado Torre²². Sin ánimo de desarrollar un estudio pormenorizado de este caso, sí puede ser indicativo de que las

²⁰ La torre de Abia es el lugar donde se elaboró el documento en que Alfonso VII donaba un realengo al mayor-domo Diego Muñoz y a su mujer, Urraca Téllez, *Trianos*, doc. 7 (1142/08). Torremormojón es mencionado con distintas expresiones, todas ellas próximas a la fórmula *Turre de Mormoion*: *SID*, docs. 34 (1091/08/12), 40 (1116/01/20) y 47 (1124/06/23); *CDS3*, doc. 1064 (1100/12/25); *OSJJ CyL*, doc. 9 (1117/06/24), *CDS4*, doc. 1207 (1122/10/23); *CDGP*, doc. 83 (1179/09/10); *SM Aguilar*, docs. 79 (1192/07) y 89 (1195/07/21).

²¹ El término *mota* tan solo ha sido localizado en la documentación manejada en dos ocasiones, ambas para referirse al castillo con el que se vinculaba el teniente de Valencia de Don Juan: *SMOS*, docs. 133 (1193/01/27) y 168 (1200/08/29).

²² Más allá de la referencia a la Torre de Astudillo en un documento falsificado de donación condal en favor de San Pedro de Cervatos, *CDCB*, doc. 10 (999/03/02); la primera mención a *Astudello* se halla en *CDGP*, doc. 1 (1035/02/17), una copia del reinado de Alfonso VI o Urraca I cuyas interpolaciones no parecen afectar al contenido que aquí nos interesa, (VACA LORENZO, 2000: 62-65). En 1051 constatamos la primera mención *in termino de Iastudel* a una *uilla que uocant Torre*, *CDGP*, doc. 5 (1051/05/23), que vuelve a mencionar como *Torre* el fuero de Astudillo, *FFP*, doc. 14 (1147/05/10). La *Turrem de Astudello* será mencionada como un lugar en el alfoz de Astudillo en *CDGP*, doc. 92 (1182/03/30).

distintas variantes del término *turris*, en ocasiones, también pueden hacer referencia a puntos fuertes dentro de un territorio supralocal. Unos lugares secundarios en comparación con el núcleo central, pero importantes para la identidad y la articulación del territorio, especialmente porque pudiera tratarse del espacio fortificado al que se dirigían parte de las prestaciones militares, un aspecto al que se volverá en el cuarto capítulo de este libro.

No es extraño tampoco encontrar en el paisaje de los siglos estudiados topónimos formados a partir de *turris*, que se refieren a núcleos de poblamiento rural o de administración patrimonial etiquetados en otras ocasiones con el genérico *locum*²³ o con el término *uilla*²⁴, sobre el que tanto se ha debatido. Para el primero de los vocablos, tenemos algunos ejemplos en un *locum Turris* que se situaba en el territorio de Astorga²⁵, un *loco predicto quod uocitant Torre* documentado a finales del siglo XI²⁶, y un *loco predicto Torre*, en Babia²⁷. Por su parte, algunas muestras del etiquetado de estas torres como *villae*, además de la ya citada Torre en Astudillo²⁸, son una *uilla quod uocitant Torre* en Fresno de

la Valduerna (León)²⁹, la Torre de la Fala, en Campo de Toro³⁰, una torre junto a Castellanos, en el alfoz de Cea³¹, y una serie de casos que no han podido ser identificados ni siquiera de manera aproximada³². Por último, esta etiqueta también fue empleada para referirse a la Torre de Wamba³³, Torre de Gatón³⁴, la Torre de Gonzalo González³⁵ y la Torre de Herrín³⁶. Estos topónimos, formados a partir de un nombre propio, pueden estar indicando que el vocablo *turris* también podía referirse a un edificio, tal vez residencial, dotado de algunos elementos para la defensa adaptados a los recursos propios y a las circunstancias específicas en que se construyó. La atribución social de este tipo de fortificaciones resulta compleja y ha dado pie a interpretaciones a favor de considerarlas viviendas de un grupo familiar destacado, que podían actuar como centro de gestión patrimonial y símbolo de prestigio social y económico en el marco de procesos de territorialización de poderes locales³⁷.

El tercer y último grupo lo conforman aquellos lugares denominados *castrello*. Este término, que aparenta ser un diminutivo de castro, hace referencia a asentamientos dotados de una capacidad de articulación territorial local, tal y como es posible comprobar de manera explícita en aquellos casos en los que se hace referencia a unos *términos de Castrello*³⁸. Muchas de las apreciaciones que hicimos para el grupo anterior pueden aplicarse de nuevo a este conjunto. En primer lugar, en ocasiones aparecen etiquetados como *uillae*, por ejemplo, en Castrillo de la Ribera³⁹, Castrillo de las Piedras⁴⁰ o Castrillo de Porma⁴¹. A su vez,

²³ Este término podría haber sido empleado para referirse a asentamientos escasamente formalizados, (MARTÍN VISO, 2000: 150). No obstante, también aparece con un sentido más genérico, que podemos traducir sencillamente como lugar.

²⁴ Conviene señalar que este vocablo también es empleado ocasionalmente para etiquetar a lugares que aparecen en otros documentos como *castra* o *castella*, una muestra más de la polisemia y el dinamismo del término a lo largo del periodo estudiado. Sobre la gran diversidad de acepciones que tiene este concepto en el periodo y su relación con la administración del patrimonio aristocrático, el trabajo más actualizado es (CARVAJAL CASTRO, 2019).

²⁵ CDCA, docs. 318 (1048/10/28) y 354 (1057/10/04). De este mismo lugar se dice que es una *uillula* en OSJJ CyL, doc. 21 (1127/04/18). El sitio tal vez pueda estar relacionado con el actual lugar de San Martín de Torres (Cebrones del Río, León), CDCA, doc. 586 (1117/05/22).

²⁶ SPE, doc. 46 (1075/02/26), que tal vez coincida con el despoblado que el *Becerro de Presentaciones*, p. 414 localiza 3 km al nordeste de Villabariego (León), un entorno en el que existía un camino de Torre.

²⁷ Carrizo, doc. 11 (1114/06/27). La localización precisa de este sitio se desconoce, pero debía encontrarse en las cercanías de la iglesia de San Vicente y el arroyo de Torre, en el actual término municipal de Cabrillanes, un entorno en el que se han encontrado restos de ocupación castreña del Bronce Final, (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1987: 331-332; DELIBES DE CASTRO; ROMERO CARNICERO, 1992).

²⁸ CDCP, doc. 5 (1051/05/23).

²⁹ CDCLI, doc. 222 (950/06/17).

³⁰ OD, doc. 292 (1092/08/29).

³¹ Trianos, doc. 8 (1149/03/15).

³² SPE, doc. 46 (1075/02/26), CDS3, doc. 1054 (1100/06/27) y CDS4, docs. 1276 (1142/04/05) y 1307 (1150/05/05).

³³ SPE, 23 (950/03/18).

³⁴ CDCP, doc. 35 (1140/01/25).

³⁵ CDS3, doc. 973 (1096/03/07).

³⁶ OSJJ CyL, doc. 42 (1140/06/17).

³⁷ Aborda el estudio de este tema en la zona castellana entre el Arlanza y el Duero (VÁZQUEZ ÁLVAREZ, 1999: 362-364).

³⁸ Como sucede en el caso de Castrillo de Porma, SPE, docs. 84 (1126/11/18) y 157 (1183/08/03).

³⁹ CDCL4, docs. 1081 (1037/08/13) y 1236 (1084/12/13); CDCL5, docs. 1616 (1180/03/29) y 1724 (1196/02/03).

⁴⁰ CDCA, docs. 598 (1120/04/16) y 646 (1129/04/10).

⁴¹ SPE, docs. 45 (1075/02/10) y 79 (1113/05/08).

también presentan topónimos formados a partir de posibles nombres propios como Osorio⁴², Bonomen⁴³, Halile⁴⁴ o Fale⁴⁵. Sin embargo, se trata de lugares de menor entidad que los adscritos a la muestra anterior. Este grupo representa aquellos sitios que, en el momento de aparecer en la documentación, se habían transformado en pequeños núcleos rurales de población y tan solo conservaban algún rastro de fortificación en su topónimo. Sin desdeñar, eso sí, las particularidades de cada caso y la posibilidad de que ese proceso ocurriera con algunos lugares clasificados en los dos conjuntos anteriores.

En resumen, todos los lugares protagonistas de esta obra pueden ser agrupados en uno de estos tres conjuntos, definidos a partir de los términos empleados en las fuentes para referirse a ellos y en base a criterios funcionales, especialmente de articulación territorial. Hemos comprobado cómo los términos que aparecen en las fuentes del periodo definen espacios diversos, cambiantes y de una funcionalidad heterogénea, cuya denominación conjunta como castillos es una concesión a la economía del lenguaje que requiere una justificación y admitir su problemática. Solo una pequeña parte de los lugares incluidos en estos grupos evolucionaron a lo largo de la Edad Media hasta encajar plenamente en el concepto de castillo como residencia fortificada de un poder aristocrático local, pero todos forman parte de la concepción general del castillo medieval como un fenómeno de tiempo largo, dinámico, muy heterogéneo y cargado de matices. En este trabajo vamos a intentar comprender mejor este objeto de estudio, entendiéndolo como un elemento más dentro de la compleja red de relaciones sociales y económicas que tenían por objetivo la organización del paisaje y de sus recursos y, sobre todo, como focos de proyección del poder sobre el territorio.

⁴² *CDCL4*, doc. 1050 (1047/12/12).

⁴³ *CDCL3*, doc. 712 (1013/03/13) y *SPE*, doc. 45 (1075/02/10).

⁴⁴ *TVM*, doc. 102 (1098/12/04).

⁴⁵ Dentro de los que han podido ser identificados, Castilfalé es el que ha sido documentado en más ocasiones, a menudo con la forma *Castrello de Fale*: *CDCL4*, docs. 926 (1034/02/22) y 1287 (1095/12/25); *CDS3*, docs. 938 (1095/01/15) y 962 (1095); *CDCL5*, docs. 1363 (1118/11/15) y 1426 (1140/01/28); *CDS4*, doc. 1302 (1149/12/01); *SIL*, docs. 88 (1168/10/10) y 110 (1174/12/17); y *Carrizo*, doc. 40 (1184/09/19).

2. LA SELECCIÓN DE FUENTES Y SU APLICACIÓN

Este trabajo se sustenta fundamentalmente sobre el registro escrito elaborado entre los siglos IX y XII. La documentación de archivo, en toda la variedad de tipologías que cubre ese término, es el principal filón al que hemos recurrido. Los textos cronísticos y anales del periodo también han sido consultados, pero no han sido analizadas en profundidad las fuentes cronísticas del siglo XIII en adelante, ya que las dudas acerca de la correspondencia de las referencias y la terminología empleada han pesado más que la posibilidad de encontrar alguna información factual valiosa. Al mismo tiempo, la historiografía árabe ha servido como apoyo complementario para algunas apreciaciones cualitativas a lo largo del trabajo, especialmente por la información que aportan los relatos dedicados a las épocas emiral y califal sobre los siglos IX y X. Por lo tanto, los tres conjuntos de fuentes escritas seleccionadas han sido documentación de archivo, historiografía latina e historiografía árabe, pero con especial importancia del primero.

Cuando esta investigación daba sus primeros pasos, algo que me resultó llamativo fue que nunca se hubiera plasmado sobre el papel un vaciado general de la información sobre el tema procedente de la documentación de archivo, a pesar de que su manejo quedaba patente en los trabajos de todos los especialistas en la materia. La accesibilidad a estas fuentes en la actualidad es mucho mayor a la de ningún tiempo anterior y las herramientas informáticas disponibles permiten manejar un volumen elevado de datos. Ambos aspectos invitaban a cubrir ese espacio de la historiografía, al menos para la documentación de archivo producida dentro de la región analizada entre los siglos IX y XII. Los 6146 documentos clasificados en la Tabla 1 conforman la muestra analizada en los análisis cuantitativos de esta investigación, un número en el que no se incluyen los falsos que aportaran información fiable.

Colección documental	850-875	876-900	901-925	926-950	951-975	976-1000	1001-1025	1026-1050	1051-1075	1076-1100	1101-1125	1126-1150	1151-1175	1176-1200	Total de documentos	Menciones a fortificaciones e indicios registrados
Catedral Astorga	1	4	9	17	15	8	16	23	19	17	16	17	33	26	221	52
Catedral de León	6	8	43	161	206	157	223	246	118	109	73	84	120	169	1723	428
Catedral de Palencia								4	7	7	10	13	34	39	114	157
Concejo de Valladolid													2	1	3	1
Concejo de Benavente													1	1	2	4
Fuero locales León					1	0	1	2	1	3	2	7	21	18	56	8
Fueros locales Palencia	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2	3	4	3	6	20	6
Fueros locales Valladolid											2	4	0	3	9	2
Fueros locales Zamora									1	1	0	9	6	8	25	1
Monasterio de Vega				1	0	0	0	1	14	6	8	16	24	7	77	58
Orden de Alcántara														6	6	0
Orden de San Juan											17	36	35	31	119	104
Orden de Santiago											1	9	42	108	160	51
Sahagún			25	113	148	74	46	124	195	315	157	86	70	146	1499	959
San Andrés de Espinareda								1	0	0	2	0	1	4	8	0
San Claudio de León					1	0	0	0	1	0	0	3	6	1	12	2
San Esteban de Nogales												2	8	14	24	5
San Isidoro de León							1	1	4	3	7	33	60	53	162	61
San Isidro de Dueñas			4	4	2	2	0	1	3	9	12	8	9	6	60	51
San Martín de Castañeda				2	5	1	0	1	0	0	1	8	44	37	99	26
San Miguel de Escalada				1	0	0	0	0	0	1	0	0	6	4	12	4
San Pedro de Dueñas								1	0	2	4	5	5	3	20	19
San Pedro de Eslonza			6	18	5	1	3	6	7	28	9	35	24	39	181	124
San Pedro de Montes			1	3	0	1	0	4	6	67	20	29	39	48	218	107
San Román de Entrepeñas				1	0	0	0	1	1	4	8	2	10	7	34	54
San Zoilo de Carrión									3	12	5	9	9	22	60	65
Santa María de Aguilar							1	5	4	8	8	4	27	67	124	36
Santa María de Benevívere							1	0	0	2	1	2	13	15	34	29
Santa María de Carbajal														59	59	22
Santa María de Carracedo						4	0	1	0	0	0	21	38	89	153	21
Santa María de Carrizo					1	0	0	0	2	0	22	5	8	23	61	24
Santa María de Gradefes									2	11	10	40	63	138	264	276
Santa María de la Espina												3	2	3	8	3
Santa María de Moreruela								1	0	0	1	4	13	25	44	14
Santa María de Otero de las Dueñas	1	0	0	8	10	30	117	67	23	27	23	15	21	11	353	96
Santa María de Trianos											2	6	3	61	72	86
Santa María de Valparaíso												2	3	10	15	0
Villaverde de Sandoval												4	4	27	35	39
TOTALES	9	12	88	329	394	278	409	490	414	634	427	533	815	1340	6146	2995

Tabla 1. Colecciones documentales utilizadas para los análisis cuantitativos.

¿Qué sentido tiene separar las crónicas de la documentación de archivo? Las razones que nos llevaron a tomar esa decisión fueron dos. La primera es que el análisis cuantitativo de la información presente en las crónicas debe ser realizado de una forma distinta al de la documentación de archivo y, de hecho, es recomendable desarrollarlo con el foco de atención puesto en un texto cronístico concreto o una acertada selección de ellos⁴⁶. La segunda está relacionada con una de las características que tiene la documentación del periodo: su dispersión. Algunos documentos conservados en archivos de instituciones externas a la zona estudiada aportan cierta información sobre los espacios leoneses⁴⁷ que será manejada en los análisis cualitativos. No obstante, la inclusión de esas colecciones en el estudio cuantitativo requeriría una revisión de mucha mayor escala y alteraría la realidad de las referencias al contar numerosos documentos que no se refieren a esta zona.

Por otro lado, el tema y los tiempos hacen necesario dedicar algunas palabras al lugar que ocupa el registro material en este trabajo. El desarrollo de la arqueología para este arco temporal ha sido muy notable durante los últimos decenios. Por un lado, ha profundizado en líneas de investigación como el estudio de la cerámica, de la arquitectura o del mundo urbano. Al mismo tiempo, ha despejado otros menos explorados y con mucho potencial, como la arqueología del paisaje, de las comunidades rurales, la arqueozoología o la paleodietas, para los que cada vez es más importante la aplicación de nuevas tecnologías y herramientas informáticas, por ejemplo, el LiDAR⁴⁸. No obstante, es preciso admitir que el

potencial que ofrece para estos siglos la arqueología no se ha materializado en el espacio estudiado en la misma medida en la que lo ha hecho en otros lugares del norte peninsular, tal y como comprobaremos en el capítulo siguiente. En lo relativo al estudio de los castillos, el importante libro que José Avelino Gutiérrez González publicó en 1995 a partir de su investigación doctoral demostró que un acercamiento a las fortificaciones desde esa óptica era posible (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995), llegando a ser, en épocas más recientes, analizadas como parte integrante de un panorama del cuadrante noroeste de la península ibérica en el que las investigaciones arqueológicas en fortificaciones están dando valiosos frutos (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 2020b). Pero el manejo del registro escrito y del registro material no es aconsejable hacerlo armado con las mismas herramientas, dado que la información que uno y otro ofrece es diferente y se refiere a aspectos diversos de los procesos sociales. Puesto que sus datos no son complementarios, la labor de combinar ambos materiales es compleja y no siempre culminada con éxito (MARTÍN VISO, 2016a, p. 12). Por estos motivos, el manejo que en estas páginas se hace de la arqueología principalmente se basa en la integración de las investigaciones desarrolladas por especialistas en la materia, no en un acercamiento directo al registro material.

En conclusión, el registro escrito supone el principal sustento empírico de esta investigación. Las fuentes que se han conservado del periodo son una pequeña parte de las que debieron existir en un mundo que sabemos fue muy variado y en el que el valor de la palabra escrita era mayor del que tradicionalmente se le ha atribuido (KOSTO, WINROTH, 2002; BROWN, COSTAMBEYS, INNES, 2013). Más de 6000 diplomas, varias crónicas y algunos otros escritos permiten afirmar que la región y cronología seleccionadas están relativamente bien documentadas, aunque esta información esté desigualmente repartida en el tiempo y en el espacio. En especial, el progresivo aumento de la cantidad de fuentes escritas conservadas a lo largo del periodo estudiado es una evidencia que siempre habrá de ser tenida en cuenta en nuestras interpretaciones. Además, su manejo requiere ciertos cuidados, pues ni la documentación de archivo ni las crónicas son meros testimonios de los procesos históricos, sino un factor más de estos. Si estas páginas estuvie-

⁴⁶ Un buen ejemplo de estudio monográfico sobre el tema a partir de un texto cronístico, en este caso la *Historia Compostelana*, en (PORTELA SILVA; PALLARES MÉNDEZ, 2013). Análisis generales sobre el tema en las crónicas del periodo en (PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO *et al.*, 1991; NOVO GÜISÁN, 2000).

⁴⁷ A menudo se trata de menciones indirectas, como la de Castro Froila en (LUCAS ÁLVAREZ, 1986, doc. 4 (1082/10/21)). No obstante, otras contienen documentos en los que castillos de la zona tienen una importancia muy notable, por ejemplo, el Tratado de Tordehumos, conservado en el archivo del monasterio de Las Huelgas, *CD mon Huelgas*, doc. 38 (1194/04/20).

⁴⁸ A fin de no cargar este apartado con un largo listado de trabajos sobre cada una de las líneas mencionadas, me remito a las reflexiones aglutinantes que pueden leerse en (VALOR PIECHOTTA; GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 2014) y en (QUIRÓS CASTILLO, 2018).

ran dedicadas a hacer un balance completo de las fuentes del periodo, a este conjunto habría que sumarle el material arqueológico, la epigrafía y otros que pueden estar presentes en los textos o fosilizados en el paisaje actual, como la toponimia. Las características del estudio han hecho que el registro escrito, en especial los diplomas, constituya la base informativa principal, aunque la inclusión de otro tipo de información será continua en los estudios de caso. Esta es la materia prima a la que hemos intentado acudir con las herramientas adecuadas, a fin de que sirva como ventana a una mejor comprensión de la sociedad que la alumbró.

Sobre la base de estas fuentes, la investigación que aborda este libro desarrolla primero un acercamiento cuantitativo general a los castillos que operaron en el espacio leonés entre los siglos IX y XII, para pasar después a estudiar de forma específica su función más representada en las fuentes: la articulación del territorio. Estas dos partes conforman la médula espinal de este trabajo y serán las que ocupen la mayor parte de su contenido en los capítulos III y IV. Sin embargo, el conducto vertebral que protege todo el sistema es el marco teórico que el lector encontrará en el capítulo siguiente, englobado asimismo en una trayectoria dilatada y multifacética de estudios sobre la fortificación medieval.

El estudio de los castillos medievales: perspectivas y trayectoria

José Luis Martín Martín aprovechó la presentación de una obra colectiva dedicada a la función de la red castral fronteriza para calificar este tipo de construcciones como «elementos fundamentales de nuestro paisaje y del modo de vida de gran cantidad de generaciones que nos precedieron» (MARTÍN MARTÍN, 2004: 23). Esta noción condensa el sentir que subyace detrás de las iniciativas de salvaguarda, restauración y promoción con las que se ha intervenido en algunos de estos lugares. Asimismo, ha motivado a numerosos investigadores a desarrollar el estudio de los castillos desde distintas perspectivas. Algunas corrientes escogen la fortificación como objeto específico de estudio, concentrándose en analizar sus restos materiales y los eventos históricos de los que sus muros fueron testigos. Otras, por su parte, integran de manera más o menos cardinal a las estructuras fortificadas en explicaciones más generales, que persiguen como objetivo último una mejor comprensión de las sociedades del pasado. Sin embargo, el estudio de las fortificaciones en época medieval se caracteriza por la disparidad de intereses, motivada por numerosas causas, sobre todo por las desiguales condiciones de conservación según las regiones y cronologías, así como por la disponibilidad de fuentes.

En este capítulo se ofrece un recorrido por las distintas vías que, tanto de forma específica como integrada en estudios más generales, han servido para conocer mejor los castillos medievales. A pesar de que los contextos estudiados en el conjunto de nuestro trabajo son de una escala más reducida, consideramos necesario ubicarlo en las coordenadas concretas de las corrientes en que se ha desarrollado su estudio. Una presentación conjunta y analítica de todos los trabajos sobre el tema es inabarcable, por lo que el objetivo de las siguientes páginas se limita a aportar una visión general, que amplíe el bagaje epistemológico puesto a disposición del estudio posterior.

Los cinco apartados en los que va a dividirse este bloque responden a la necesidad de hacer justicia con la diversidad de enfoques desde los que es posible encarar el estudio de las fortificaciones medievales, sin la pretensión de limitarlos a lo aquí expuestas. Al mismo tiempo, intentamos analizar su recorrido para el estudio del noroeste de la península ibérica enmarcándolo en corrientes que han tenido mayor peso en otras partes de Europa. En primer lugar, se presenta una breve reflexión sobre la presencia del noroeste peninsular durante los siglos VIII-XII en los estudios publicados entre 1953 y 2016 en *Castillos de España*, que sirve de muestra representativa del interés particular por dicha temática dentro de la castellología. El carácter emblemático de esta revista, dedicada desde hace más de 50 años al estudio de los castillos, justifica esta elección. Después abordaremos el campo de la historia militar de la Edad Media, especialmente la dedicada a la guerra en la península ibérica. Este acercamiento servirá para mostrar las posibilidades y los límites que una disciplina aparentemente tan relacionada con las fortificaciones tiene para explicar sus funciones en la cronología y espacios estudiados. Los dos siguientes apartados servirán para presentar el estado de la cuestión y el marco teórico de los estudios que se han dedicado al análisis de los castillos desde una perspectiva social, integrándolos en relatos históricos sobre la feudalización de la sociedad, la configuración del paisaje y la articulación del territorio. El énfasis estará puesto, primero, en los influyentes estudios surgidos en torno al concepto italiano de *incastellamento*, que hace referencia al proceso, fundamentalmente social, que supuso la agrupación del poblamiento en asentamientos fortificados en altura, particularmente en Italia durante los siglos X-XII. Después, atenderemos a aquellos estudios centrados en el simbolismo y la plasmación social del poder. Por último, se presenta un

repaso de los estudios centrados en el noroeste de la península ibérica, ya sean generales o regionales, que han introducido algún tipo de análisis de nuestro objeto de estudio en su discurso historiográfico, a fin de comprender mejor las sociedades del periodo. Nuestro objetivo es acotar progresivamente el cerco en torno a la investigación de los castillos del reino de León entre los siglos IX y XII, desde su peso específico dentro de la castelología hasta la integración de su estudio en explicaciones regionales y de caso de las sociedades medievales, renovado en los últimos treinta años de la mano de la arqueología.

1. EL NOROESTE DE LA PENÍNSULA IBÉRICA EN LA CASTELLOLOGÍA: UNA MUESTRA A TRAVÉS DE LA REVISTA *CASTILLOS DE ESPAÑA*

El Decreto de 22 de abril de 1949, expedido por el Ministerio de Educación Nacional (BOE-A-1949-4615) establecía la protección estatal sobre los castillos de España, «cualquiera [fuera] su estado de ruina». Esta medida buscaba frenar el expolio sufrido por numerosas obras de fortificación, especialmente debido a su empleo como cantera para obras realizadas en sus proximidades. Era el único uso para el que habían quedado los lugares que anteriormente fueron centros eminentes de la pujanza social, política y económica sobre el territorio. La protección estatal de estas edificaciones o ruinas sirvió para poner cierto freno a esta «descomposición», en palabras del propio decreto. La ley reflejaba, aunque fuera parcialmente, el interés de la sociedad española por las fortificaciones; si bien expresiones como la que se refiere al castillo como «evocación de la historia de nuestra Patria en sus épocas más gloriosas» se aproximaban más a la exaltación de la parte del pasado que el franquismo deseaba mitificar que a un afán de conocimiento histórico riguroso. De hecho, el análisis de las formas de intervención en las fortificaciones españolas a lo largo del franquismo demuestra que la ley no se vio acompañada de una puesta en práctica que velara por el progreso del conocimiento histórico sobre los espacios intervenidos (LÓPEZ-MUÑIZ MORAGAS, 2023).

No obstante, al amparo de este decreto surgieron iniciativas como la que en 1952 cristalizó en la Asociación Española de Amigos de los Casti-

llos, una asociación a la que se le debe reconocer un enorme trabajo en la difusión entre la sociedad del conocimiento acerca de las fortificaciones hispanas. Su manifiesto de objetivos original perseguía:

«contribuir a la conservación, revitalización y protección moral y material, del patrimonio monumental fortificado español y estimular el estudio, conocimiento e interés por nuestros castillos, poniendo de relieve y propagando su importancia artística, histórica y cultural, de modo que se fomente su conocimiento y se facilite con medios adecuados la labor investigadora»⁴⁹.

Para cumplir con esta labor, la asociación comenzó a editar en 1953 el *Boletín de la Asociación Española de Amigos de los Castillos*, que desde 1967 cambió su nombre a *Castillos de España. Revista de la Asociación Española de Amigos de los Castillos*. Tras más de seis décadas y 181 números publicados, la revista, que actualmente se encuentra en un periodo de adaptación a los criterios de calidad académica de las revistas científicas, se ha consagrado como la publicación específica sobre fortificaciones a nivel nacional⁵⁰. Los más de un millar de trabajos que contienen sus páginas constituyen una muestra representativa de la investigación española que ha escogido las fortificaciones como objeto de estudio. Es precisamente esta representatividad la que ha motivado que este apartado de nuestra investigación arranque con un análisis de la presencia que ha tenido dentro de este conjunto el cuadrante noroeste de la península ibérica entre los siglos VIII y XII. Para desarrollar esta tarea, se han contabilizado un total de 1143 trabajos, que incluyen

⁴⁹ La cita está extraída de la magnífica web que creó la asociación, en la que pone a disposición del público un amplio inventario de castillos españoles, entre otra información dedicada a sus actividades <<https://www.castillosdeespana.es/es>> [Consultado 9 de mayo de 2023].

⁵⁰ A nivel internacional pueden encontrarse grupos similares, por ejemplo, el *Castle Studies Group*, creado por Robert Higham para el estudio de los castillos medievales y modernos. Este grupo edita anualmente *The Castle Studies Group's Journal*, además de hacer revisiones bibliográficas anuales sobre los estudios sobre castillos, particularmente británicos. Unas iniciativas que han convertido a la asociación en un referente en el campo dentro del entorno anglosajón. Dispone de un sitio web <<http://www.castlestudiesgroup.org.uk/index.html>> [Consultado 9 de mayo de 2023].

artículos de investigación, informes de intervenciones arqueológicas o de restauración e inventarios regional. Se han excluido las numerosas aportaciones que contiene la revista en forma de noticiarios, informes internos de la asociación u homenajes. Un total de 208 publicaciones se refieren al cuadrante noroeste de la península ibérica (incluidos aquellos que lo hacen con una perspectiva comparada). La cifra de aquellos que abordan el estudio del periodo comprendido entre los siglos VIII y XII es menor, con un total de 69 trabajos, incluidos los que parten de cronologías anteriores o continúan más allá del 1200. El número de estudios que combinan ambas variables, es decir, los dedicados al cuadrante noroeste de la península ibérica entre los siglos VIII y XII es lógicamente más exiguo, con 31 casos, lo que representa un 2,71% dentro del conjunto de trabajos publicados.

¿Qué reflexiones podemos extraer a partir de esta información? En primer lugar, el porcentaje de trabajos dedicados al noroeste de la península ibérica, un 18,2%, podría dar pie a pensar en una infrarrepresentación de este cuadrante dentro del conjunto de estudios. Resulta evidente que se trata de una proporción inferior a la cuarta parte del total, es decir, aquella que le correspondería en el caso de haberse producido una distribución equitativa en términos geográficos. Sin embargo, este desequilibrio se suaviza si tenemos en cuenta que en la revista también se han publicado numerosos trabajos generalistas referidos al conjunto del territorio peninsular (GUITART APARICIO, 1996), análisis terminológicos (VILLEN A PARDO, 1994, 1998, 2007) y algunos estudios referidos al extranjero. Si, por otra parte, atendemos a criterios cronológicos, el 6% de estudios dedicados a la horquilla temporal seleccionada, aunque se trata de una cifra baja, está en consonancia con el hecho de que la revista ha publicado estudios sobre fortificaciones desde la Prehistoria al siglo xx.

Este hecho requiere dos apreciaciones. Por un lado, en *Castillos de España* han visto la luz trabajos centrados en fortificaciones de todo tipo, es decir, la revista no se ha limitado a publicar trabajos sobre castillos, incluso entendiéndolos en el sentido amplio que expusimos en el anterior capítulo. Asimismo, refleja el mayor interés suscitado por los castillos construidos durante los últimos siglos de la Edad Media y en la Edad Moderna, dada su mejor conservación y su destacada

presencia en la memoria colectiva. El Alcázar de Segovia, el castillo de Coca (Segovia) o el castillo de la Mota (Medina del Campo, Valladolid) son algunos casos que recibieron la atención de los autores desde los mismos inicios de la revista. Esta reflexión nos traslada de nuevo al aviso que ya hicimos en las primeras páginas de este libro: la idea de castillo medieval más extendida es la que se corresponde con las imponentes construcciones bajomedievales, no la de los amortizados o casi desaparecidos vestigios previos.

A la vista de estos datos, la cifra de 31 trabajos dedicados al cuadrante noroeste de la península ibérica entre los siglos VIII y XII podría parecer hasta elevada, dado que, a pesar del bajo porcentaje del total (recordemos que se encuentra en torno al 2,71%), constituye casi un 45% de los estudios que abordan esta cronología. No obstante, de nuevo el análisis cualitativo de esas publicaciones sirve para matizar esta idea. Para empezar, gran parte de estos 31 textos están dedicados a lo que desde las fuentes andalusíes recibió el nombre de Frontera Media, la zona que descendía en forma de arco desde el alto valle del Ebro hasta la vertiente meridional del Sistema Central, que incluía las zonas orientales y sudorientales de la Cuenca del Duero (MANZANO MORENO, 2019: 207). El periodo que más ha llamado la atención de los investigadores que se han centrado en esta zona ha sido la correspondiente con el califato de Córdoba, cuando la Frontera Media tuvo un carácter más operativo (MANZANO MORENO, 1991). De hecho, la fortificación árabe en la región fue un objeto de estudio recurrente, en especial el caso del castillo de Gormaz (Soria)⁵¹. Si se amplía el punto de mira, se trata de una tendencia compartida con el resto de la península, dado que gran parte de los estudios publicados en la revista y dedicados al periodo medieval anterior al siglo XIII se han centrado en fortificaciones de fábrica andalusí.

El escaso protagonismo de los castillos de la montaña leonesa y de Tierra de Campos en las publicaciones de esta revista a lo largo de los años contrasta con lo que acabamos de presentar. El

⁵¹ Desde que fuera presentado por primera vez en la revista en su séptimo número, publicado en 1954 (GIL MONTERO, 1954), esta fortificación ha sido revisitada en varias ocasiones desde distintas ópticas: (GAYA NUÑO, 1965; ZAPATERO LÓPEZ-AYALA, 1978; CASTRO TRONCOSO, 1997; CASTELLANOS GÓMEZ, 1999).

primer estudio sobre Tierra de Campos fue publicado en esta revista en el año 1964 (CUADRADO LOBO, 1964), tan solo dos años después de que el primer acercamiento a un castillo leonés, el de Balboa, apareciera en la revista (PEINADO GÓMEZ, 1962). Este último trabajo formaba parte de una serie titulada con el ilustrativo nombre de «Fortalezas olvidadas», que gracias a la pluma de Narciso Peinado Gómez ayudaría a conocer un poco mejor los castillos gallegos y del extremo occidental de la actual provincia de León. Únicamente los estudios de caso de fortificaciones como Cea (GUITART APARICIO, 1968; FERNÁNDEZ ORTEGA, 2012) o Dueñas (GARCÍA *et al.*, 2003), abordan de forma directa los espacios analizados en este libro, aunque la cronología anterior al siglo XIII tan solo fueron abordadas de forma parcial. Ni siquiera gozaron de la publicación de inventarios y revisiones generales de sus fortificaciones en la revista, tal y como sucedió con espacios como Burgos (MORENO GARCÍA, 1994), Cantabria (BOHIGAS ROLDÁN, 2011) o Ávila (RIVAS LÓPEZ, JIMÉNEZ ESTEBAN, 1997)⁵². Puede comprobarse, por lo tanto, el desequilibrio geográfico y cronológico que caracteriza a las publicaciones dedicadas al cuadrante noroccidental de la península ibérica en *Castillos de España*. En esta situación, los castillos objeto de estudio en estas páginas quedan muy mal posicionados.

Por supuesto, tan solo una pequeña parte de la castellología publicada en España se ha impreso en las páginas de *Castillos de España*. Se trata de una muestra. Pero una muestra que ha permitido extraer reflexiones con las que es posible ver otras cuestiones observables en el estudio de los castillos en nuestro país con una renovada óptica. En primer lugar, a la vista de los datos resulta fácilmente comprensible que el trabajo en el que desembocó la larga trayectoria investigadora de Edward Cooper estuviera dedicado a los siglos XIII y XIV (COOPER, 2014). También ayudan a entender el desarrollo de catálogos e inventarios, particularmente importantes para el conocimiento de las fortificaciones desde el punto de vista patrimonial, pero que presentan gran disparidad de información en función de la cronología a pesar de ser obras muy meritorias y de me-

recida referencia (COBOS GUERRA, RETUERCE VELASCO, 2011; COBOS GUERRA, CASTRO FERNÁNDEZ, CANAL ARRIBAS, 2012). Han sido otras las vías que han conducido a una mayor profundidad de los análisis sobre estructuras fortificadas en las coordenadas espaciotemporales que nos interesan en este libro.

2. GUERRA, FRONTERA Y FORTIFICACIONES

La historiografía dedicada al estudio de la fortificación a menudo se ha basado en rastrear los motivos geoestratégicos que llevaron a las estructuras políticas del pasado a defender sus límites territoriales y a asegurar el control de los espacios en disputa⁵³. A medio camino entre la historia política y la historia militar de corte más tradicional, los módulos que componían esos relatos historiográficos eran un actor político capaz de promover la fortificación, un área de fricción y un enemigo ante el que defender el territorio. Si miramos al cuadrante noroeste de la península ibérica, un paradigma clásico fue el de la existencia de un *limes*, mantenido en época romana y visigoda, entre las poblaciones de la Meseta y los violentos pueblos del norte⁵⁴. Para la cronología que aborda este libro, se pueden encontrar explicaciones de carácter defensivo para la construcción de fortificaciones en estudios sobre distintos espacios del cuadrante noroeste de la península ibérica, aunque normalmente no son consideradas motivaciones exclusivas. Así, por ejemplo, Mario Barroca planteó que la construcción de fortificaciones en la región de *Entre-Douro-e-Minho*, en el norte de Portugal, estuvo relacionada con la defensa ante las ofensivas califales y normandas (BARROCA, 1990: 100 y 2004: 192)⁵⁵.

⁵³ Un ejemplo claro de estas interpretaciones es la correlación entre el avance reconquistador de los reinos cristianos y la creación de castillos propuesta por María Isabel Pérez de Tudela, que vinculan las funciones castrales exclusivamente con acciones defensivas hacia la población o en el contexto de campañas militares, (PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, 1989).

⁵⁴ Parafraseando las reflexiones sobre el cambio de marco teórico expuestas en (QUIRÓS CASTILLO, 2013: 304). Sobre la problemática del *limes*, nos remitimos a (DOMÍNGUEZ, 1983).

⁵⁵ Un caso concreto es el castillo de San Mames (Guimarães), del que se documenta una construcción motivada por el deseo de defender el monasterio de Guimarães, *PMH, DC*, doc. 97 (1985).

⁵² A estos trabajos debe añadirse que en 2011 se dedicaron los números 161-163 a un monográfico sobre Cantabria y en 2016, los números 179-181 a Ávila.

Otra región en la que la explicación defensiva ha tenido un peso relevante es Castilla, donde la existencia de espacios fortificados se ha vinculado con la defensa de las poblaciones frente a las continuas campañas de ataque y saqueo musulmanas. Los trabajos publicados por especialistas en la historia de la zona como José Ángel García González y José Ángel Lecanda Esteban son ejemplos muy notorios de esta perspectiva. En un reciente trabajo, este último autor hacía hincapié en cómo la situación fronteriza de Castilla provocó que fuera un escenario donde la guerra se había convertido en una práctica habitual, que influyó en la constitución de un ente jurídico diferenciado en la región (LECANDA ESTEBAN, 2019: 330). A tenor de esa situación, la necesidad que los distintos poderes tuvieron de articular y formalizar la defensa fronteriza habría estado detrás de la planificación y construcción de sucesivas líneas de fortificación (GARCÍA GONZÁLEZ, 1995)⁵⁶. La articulación del territorio castellano y el establecimiento de puntos fuertes fortificados fueron dos procesos estrechamente ligados entre sí. Pero comprender la naturaleza de los poderes implicados en ellos se muestra más complicado. Una posible interpretación es la que integra estas operaciones en proyectos políticos macroestratégicos del reino de Asturias, que necesitaría defender sus espacios periféricos para impedir la penetración de los enemigos en sus zonas nucleares de poder. Esta estrategia ha llegado a ser atribuida a Fruela I, como parte de un programa político que se habría derrumbado «ante la inacción de los siguientes reyes (Aurelio, Silo, Mauregato y Vermudo)», (LECANDA ESTEBAN, 2019: 342-343). No obstante, algunas investigaciones han llamado la atención sobre lo limitada que era la capacidad de acción directa de los reyes astures en Castilla (ESTEPA DÍEZ, 2009; ESCALONA MONGE, 2016; SANTOS SALAZAR, 2018). Teniendo en cuenta estas apre-

ciaciones, es posible que la clave esté en analizar el funcionamiento de las distintas arenas políticas castellanas y el calado de la presencia y el discurso regios en cada una de ellas.

De forma incidental, la búsqueda de motivos estratégicos que dieran sentido a la construcción de castillos ha contribuido a considerarlos separadamente de las demás formas de ocupación del espacio contemporáneas. Una disociación que puede ser explicada de manera lógica. Para empezar, los espacios fortificados aparecen en los textos, especialmente en las crónicas, como escenarios de acciones políticas relevantes, con mayor frecuencia que otros lugares de ocupación humana. Estas evidencias aumentan la cantidad de información factual que poseemos para algunos lugares, pero pueden silenciar la relación del castillo con la sociedad que lo utilizó o que vivía a su sombra. Al mismo tiempo, tal y como indicaba Juan Antonio Quirós Castillo, el estudio de los lugares fortificados está sesgado por el hecho de que, cuando el territorio se analiza exclusivamente desde la perspectiva de los castillos, entendemos el espacio en el que se concentra el poder, pero no necesariamente cómo opera sobre el terreno (QUIRÓS CASTILLO, 2013: 304). Ambos factores nos permiten comprender mejor lo difícil que ha sido explicar la existencia de los castillos en términos sociales.

Tendremos ocasión de referirnos a estos enfoques, que permiten comprender mejor algunas funciones castrales distintas a las militares. No obstante, en las próximas páginas vamos a tratar de exponer de forma sintética cómo ha sido el acercamiento al estudio de las fortificaciones medievales desde la historia militar. Se trata de una línea de investigación diferente a la que utilizaremos en este estudio, pero, tal y como indicaba hace casi cuarenta años André Bazzana, responde a la necesidad de tener siempre presente la entidad militar de la arquitectura fortificada (BAZZANA, 1983: 19). Es conveniente recordar que la violencia existe y siempre ha existido dentro de los grupos humanos, aunque de manera más o menos habitual e intrínseca. En ocasiones, su presencia se aprecia en formas de dominación social y política a distintas escalas (BRU, 2018: 390). La guerra, como fenómeno de violencia institucionalizada, fue una parte esencial de las sociedades medievales. Conviene, por lo tanto, evitar el peligro de subestimar la importancia de la inseguridad y del elemento militar en las transfor-

⁵⁶ La tabla elaborada por José Ángel Lecanda Esteban sintetiza de una forma muy visual esta interpretación, que relaciona tipos de frontera (entendida desde la perspectiva de las organizaciones macropolíticas en pugna por el espacio) y tipologías de fortificación específica. Se pueden extraer de esta interpretación dos conclusiones interesantes: la ausencia de un modelo de fortificación único para cada fase histórica de delimitación fronteriza y la coherencia de cada fase histórica de evolución fronteriza con un tipo de defensas acorde a los medios disponibles por parte del poder que las construye (LECANDA ESTEBAN, 2019: 331).

maciones sociales y del poblamiento (BROWN, 1978: 330). Por ello, dedicamos este apartado a reflexionar sobre el potencial de un campo que, sin ser el que recorreremos en nuestra investigación, se ha visto revitalizado en las últimas décadas después del periodo de desprestigio y casi ostracismo por el que pasó la historia militar a mediados del siglo xx (GARCÍA FITZ, 2016).

Los estudiosos sobre la historia militar de la Edad Media han tenido que recorrer un arduo camino hasta llegar a la integración de esta disciplina en marcos teóricos capaces de admitir la existencia de planteamientos estratégicos y tácticos detrás de las acciones de los gobernantes y líderes militares medievales. Al mismo tiempo, la mayor parte de los historiadores militares actuales han abandonado la tradición más positivista, exploradora de batallas cardinales y ensalzadora de gestas⁵⁷, para estudiar la guerra como una vía de acceso a la mejor comprensión de las sociedades del pasado (GARCÍA FITZ, 1998.^a: 21-57, 2016). De todo este trayecto, la etapa que más nos interesa es la que tuvo como objetivo la búsqueda de un sentido para la defensa y el asalto de fortificaciones dentro del amplio espectro de la guerra medieval.

Las batallas campales habían acaparado la mayor parte de la atención en los estudios clásicos de historia militar, en parte cargados por el prejuicio de que la guerra medieval estaba regida por normas ajenas a la estrategia y táctica militares (OMAN, 1960). Poco a poco, esos planteamientos fueron cargándose de matices, lo que permitió que se abriera paso la idea de que los comandantes militares preferían evitar las batallas campales. La explicación para este fenómeno, aunque es compleja, se relaciona con los planteamientos teóricos introducidos por primera vez en 1954 por Jan Frans Verbruggen. En su *The Art of Warfare in Western Europe during the Middle Ages*, sostenía que los comandantes medievales eran conscientes de que en aquel momento las

capacidades defensivas eran superiores a las ofensivas y, por ello, evitaban la excesiva exposición de sus tropas que suponía una batalla campal (VERBRUGGEN, 1997). Sin embargo, la mayor parte de los teóricos de la historia militar de la península ibérica medieval, en sintonía con tesis generales sobre Europa y el Mediterráneo Oriental, siguieron dedicando la mayor parte de sus esfuerzos a analizar las batallas campales, aunque se admitiera el lugar marginal que ocupaban en el conjunto de enfrentamientos bélicos del periodo. La paradoja de admitir la escasa importancia relativa que poseía la batalla campal en el contexto de la guerra medieval, pero dedicarle la práctica totalidad de la atención, era frecuente en las obras de historia militar. Un ejemplo que ilustra muy bien estas apreciaciones es la obra de John Beeler sobre la guerra en la Europa medieval. En su parte dedicada a la guerra peninsular entre los siglos xi y xiii, la define como un escenario caracterizado por incursiones de saqueo y destrucción rápidas, en la que la pugna por el territorio estaba marcada por los asedios a posiciones fortificadas. Pero el análisis que realiza a continuación se centra en exclusiva a las batallas campales (BEELER, 1971: 170-183).

La obra de Claude Gaier representó un hito en este recorrido. El autor belga estableció una «receta» en la que la guerra en la Edad Media se componía por unas pocas batallas, frecuentes asedios y, sobre todo, pillajes⁵⁸. Se trata de un enunciado que ha hecho fortuna, ya que medio siglo después de su formulación sigue siendo cita recurrente en los estudios sobre historia de la guerra medieval. Más matemática fue la fórmula que empleó Jim Bradbury para definir la guerra medieval: un 1% batallas campales y un 99% asedios (BRADBURY, 1992: 71). Estas ilustrativas citas condensan lo que el análisis de los comportamientos bélicos en la Edad Media ha puesto de manifiesto: que la guerra se resolvía «mediante una combinación de operaciones de desgaste de los recursos materiales del adversario —saqueos, incendios y destrucciones de cosechas— y de asedios».

Es evidente que estos planteamientos otorgan a los espacios fortificados una importancia capital dentro de las formas de hacer la guerra en la Edad Media, ya que formaban parte de esos pun-

⁵⁷ Un vistazo rápido sobre la tradición historiográfica de corte positivista nos permite ver el gran esfuerzo con el que se ha perseguido la construcción de narraciones de hechos en las que los conflictos se presentan de forma secuenciada, empleando los acontecimientos militares como hilo conductor, (GARCÍA FITZ, 2016: 390). Un tipo de historiografía que se refleja muy bien en las biografías de algunos de los principales monarcas leoneses, especialmente en los altomedievales, (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, 1962, 1982, 1987, 1998; FERNÁNDEZ DEL POZO, 1999).

⁵⁸ «La guerre est donc faite avant tout de pillages, souvent de sièges, parfois de batailles», (GAIER, 1968: 216).

tos fuertes que articulaba el espacio y permitían el dominio sobre las gentes del entorno (GARCÍA FITZ, 1998b: 52-53). Es evidente que la relevancia de cada uno de estos lugares era diversa, tanto en lo concerniente a las tareas de índole militar como en el ejercicio de otras funciones vinculadas a la territorialidad, tal y como se podrá comprobar en el capítulo IV. Permaneciendo en las propuestas teóricas acerca del papel de los castillos en la guerra, ¿qué papel estratégico jugaban los castillos de los siglos IX al XII? La respuesta más general es la de que cualquier intento de controlar el territorio requería conquistar, guarnicionar o proteger los distintos puntos fuertes que vertebraban la vida política, económica, administrativa y militar de las comarcas y reinos. Por este motivo, era una práctica habitual que se destruyera el sitio fortificado con el objetivo de impedir su ocupación por el enemigo en caso de que fuera inviable su ocupación y refuerzo efectivos (GARCÍA FITZ, 1998b: 52-53). Al mismo tiempo, todos los intentos de anexión requerían la conquista de cada punto fuerte, por ello la construcción de fortalezas servía para consolidar el dominio sobre los espacios de fricción y determinados ámbitos particulares (GARCÍA FITZ, 2004: 240). Estas son las máximas detrás de que la guerra de asedio y de posiciones ocupara un lugar tan importante en la guerra medieval; conclusión sobre la que existe un amplio consenso entre los especialistas (GARCÍA FITZ, 2004; PALACIOS ONTALVA, 2019).

Dentro de las funciones militares específicas que se pueden atribuir a los puntos fuertes, no todas se limitan a tareas defensivas. Una línea de investigación muy interesante es la que ha subrayado su utilidad ofensiva. Stephen Murillo, en sus investigaciones sobre la Inglaterra anglonormanda, hizo hincapié en la necesidad de considerar el valor de los puntos fuertes como base de operaciones para acciones ofensivas contra el enemigo. Servían a las estrategias ofensivas a través de tres vías distintas: como punto avanzado desde el que hostigar al enemigo, como centro de suministros y a modo de lugar seguro en la retaguardia (MORILLO, 1994: 94).

En la península ibérica, esta función aparece con claridad durante la Plena Edad Media en numerosos puestos fronterizos y, aunque las fuentes son menos elocuentes para épocas anteriores, parece lógico pensar en situaciones similares (GARCÍA FITZ, 1998c, 1998a: 206 y ss.). Pensemos, por

ejemplo, en el papel que pudieron jugar lugares reforzados por la monarquía astur a finales del siglo IX como Zamora, en un contexto geográfico de clara avanzadilla en el avance sobre el valle del Duero, sin ánimo de reducir las connotaciones políticas y sociales de estas acciones a su funcionalidad bélica⁵⁹. En la otra dirección, el conocido caso de la Cuenca del Duero Oriental ilustra las dificultades añadidas que, en época califal, el fortalecimiento de puntos fuertes como Gormaz debió constituir para las poblaciones de la Castilla meridional (ESCALONA MONGE, 2000)⁶⁰. Estas situaciones habrían permitido el desarrollo de tácticas predatorias ante las que las partes agredidas tenían menor capacidad de reacción por la proximidad de las bases de operaciones.

Sin embargo, el aspecto que más relevancia ha tenido dentro del binomio guerra-fortificaciones es el de la defensa. En este punto, sería pertinente plantearse la pregunta de qué se defiende. Los grupos humanos siempre han buscado la protección de los elementos claves de sus sociedades frente a otras comunidades o subgrupos dentro del mismo colectivo. Esta protección puede centrarse, de forma individualizada o conjunta, en diversos frentes: la salvaguarda del propio individuo o su comunidad, los recursos económicos y materiales fundamentales para la subsistencia, la diferenciación y jerarquización social, o claves ideológicas y culturales (BRU, 2018: 390). Es decir, la defensa responde a necesidades de protección frente a la violencia de otros grupos, pero también puede formar parte de los elementos de control económico de la sociedad o ser un referente de jerarquización social.

¿Cómo servían las fortificaciones a estas necesidades humanas? Para responder a esta pregunta es útil que regresemos a Claude Gaier y a sus estudios sobre el Principado de Lieja (GAIER, 1965). En ellos planteó el concepto de «estrategia obsidional» para definir la premeditada construcción de lugares fortificados que sirvieran como refugio para las poblaciones circundantes en caso de ataque. Este reflejo instintivo en búsqueda de refugio y abandonando todo espacio sin fortificar adecuadamente fue definido

⁵⁹ *Al-Muqtabis III*, pp. 204-205 nos informa de la fortificación de Zamora en 893 por parte de Alfonso III.

⁶⁰ Sobre este ejemplo, en el que no es pertinente detenerse ahora, nos remitimos al importante y muy estudiado documento de los «infanzones de Espeja», *SJP*, doc. 54 (1030).

por el historiador belga como «reflejo obsidional» (GAIER, 1968). Las lógicas de estos procedimientos se basaban en la ya mencionada certeza de la inferioridad de los medios ofensivos frente a los defensivos y a la necesidad de que un ejército invasor tuviera que ocupar cada punto fuerte para controlar eficazmente el territorio. Se trataba, por lo tanto, de una táctica costosa, pero rentable en tanto que el enemigo no conseguía el control del territorio (GARCÍA FITZ, 1998b: 53). A la hora de aplicar estas máximas al estudio de las fortificaciones, decantarse por el verbo «proteger» por encima de «defender» modifica la función militar del punto fuerte (GARCÍA FITZ, 1998^a: 180-181), una propuesta teórica que ha podido ser aplicada en algún estudio regional (CASQUETE DE PRADO SAGRERA, 1993). Las fortificaciones actuaban como protección aislada para aquellos con la suerte de encontrarse en su interior, mientras que lo que no estaba protegido quedaba a disposición de las fuerzas atacantes, quienes debían decidir entre acciones temporales de saqueo y destrucción o arriesgarse a conquistar el punto fuerte.

Es evidente que este marco teórico difiere de la idea de la construcción de líneas fortificadas que actuaran como barrera ante las fuerzas enemigas. Esta interpretación sobre la fortificación en época medieval ha sido puesta en duda por los historiadores de la guerra medieval, hasta el punto de llegar a considerarla un anacronismo que sirve para definir mejor otras épocas (GARCÍA FITZ, 1998a: 190-204, 2004; NOVOA PORTELA, VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, 2003). Francisco García Fitz recurría a tres claves fundamentales para sostener su posición al respecto. La primera era que el mantenimiento del control de un territorio requería la conservación de sus puntos fuertes, pero no implicaba impedir al enemigo entrar en él. Este control radicaba en la contundencia con la que las fortificaciones desarrollaran otras funciones básicas de articulación del espacio y sus habitantes —apreciables no solo en espacios de frontera (GARCÍA FITZ, 2004: 238). En segundo lugar, la elaboración de un sistema defensivo que actuara de barrera supondría un plan estratégico de bloqueo al enemigo, que choca con la incapacidad de las instancias políticas de los siglos medievales para gestionar y mantener de forma centralizada una estructura de estas características. Incluso en los momentos en que las órdenes militares sirvieron a los monar-

cas como guarniciones permanentes en las fortificaciones fronterizas (AYALA MARTÍNEZ, 2003), la funcionalidad de los sistemas de fortificación como barreras estables es muy discutible, (GARCÍA FITZ, 1998b: 36-37). Aunque es posible comprobar relaciones visuales entre fortificaciones, esta podría vincularse a una tarea de vigilancia y aviso⁶¹. Una labor esencial para organizar mejor la respuesta a la ofensiva, pero que no supone el freno a la intención del atacante de penetrar en el territorio propio. Por último, la eficacia de esa barrera defensiva debería ser comprobable en las fuentes a través de reacciones coordinadas de respuesta y, sobre todo, de bloqueos eficaces a las fuerzas enemigas. Frente a esta premisa, cuando llegaba la amenaza cada uno de los lugares fortificados generalmente se limitaba a protegerse a sí mismo. Tal y como decía el propio García Fitz para sintetizar sus reflexiones sobre este asunto: «nada parece más permeable que un supuesto muro de contención formado por un conjunto de puntos fuertes repartidos por el espacio» (GARCÍA FITZ, 1998a: 194).

Por lo tanto, la función bélica de las fortificaciones (ya sea desde el punto de vista ofensivo como del defensivo) debe ser combinada con el análisis de la relación entre las distintas fortalezas, que ha permitido debatir acerca de la existencia de sistemas, redes o estructuras castrales. No se trata de aislar cada fortificación, sino de cuestionar la idea de que las interconexiones entre fortalezas supusieran la existencia de un diseño que, a modo de barreras o líneas defensivas, sellara el territorio propio frente a invasiones externas (GARCÍA FITZ, 2016: 399). Una idea especialmente utilizada para espacios fronterizos, aunque ha sido más aplicada en los estudios dedicados al sur del Sistema Central, siendo menos frecuentes las investigaciones centradas en las líneas fronterizas de cronologías anteriores o entre reinos cristianos (FERNANDES, 2002, 2013). De hecho, a la sombra de la concepción de la Edad Media peninsular como un conflicto plurisecular

⁶¹ Se trata de una variable que se está considerando cada vez más como parte importante de la estrategia militar, concretada en los entornos más diversos (ARGÜELLES MÁRQUEZ; MORENO ONORATO; SALVATIERRA CUENCA, 1989; RUBIO RUIZ; MARKALAIN TORRES; GONZÁLEZ PÉREZ, 1989; NOVOA PORTELA; VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, 2003, 2005). Nótese la ausencia de estudios dedicados al noroeste peninsular y, en líneas generales, a siglos anteriores al siglo XII.

entre musulmanes y cristianos⁶², brotó la idea de la existencia de una frontera encastillada (BAZZANA, GUICHARD, SÉNAC, 1992).

Pero la frontera medieval de la península ibérica no se correspondía con el concepto propio del Estado Moderno, ni los puntos fuertes se alineaban como una barrera que ambos contendientes hubieran construido en base a la interacción de diversos grupos de fortificaciones. Estas afirmaciones a menudo se han hecho a la ligera, tal y como señalaron autores como Javier Albarrán o José Manuel Rodríguez García, cada uno «desde su lado de la frontera» (ALBARRÁN, 2018: 22; RODRÍGUEZ GARCÍA, 2019: 479).

La relación entre fortificaciones con el objetivo de defender una frontera tan solo puede ser comprobada después de un análisis riguroso que, ante todo, verifique su funcionamiento coetáneo. En este sentido, resultan peligrosas las representaciones cartográficas atemporales, en las que los puntos fuertes de una supuesta barrera fronteriza conforman un palimpsesto de distintas necesidades defensivas de la población. Incluso aunque fueran similares o cercanas en el tiempo, estas no deben interpretarse de forma automática como el resultado de estrategias coordinadas, (GARCÍA FITZ, 2004: 232-233). Una vez probada esta sincronía, es preciso validar la posibilidad de acción coordinada en pos de una defensa exitosa de la frontera. Si dicha defensa fuera posible, todavía habría que comprobar sobre las fuentes la eficacia de estas acciones. En este último punto, algunos especialistas han demostrado que las fortificaciones se mostraban ineficaces a la hora de impedir el paso de las pequeñas y rápidas incursiones, aquellas que ya hemos identificado como el tipo de ofensiva más frecuente en la Edad Media. Por otro lado, en las ocasiones en que hicieran frente a expediciones más numerosas y mejor pertrechadas —quizás en condiciones de efectuar conquistas territoriales— tan solo una unión de guarniciones y fuerzas externas se mostró eficaz para detener al atacante en batalla campal (ALBARRÁN, 2018: 23).

Estas interpretaciones contradicen la visión de «defensa estratégica» de John Keegan, que

hablaba de la disposición de estructuras fortificadas en una continuidad física, o con la suficiente conexión entre ellas como para impedir de forma eficaz el ataque masivo de un enemigo en un frente amplio (KEEGAN, 1995). Esta línea de pensamiento forma parte de los planteamientos que ven dos opciones de líneas fronterizas fortificadas. Por un lado, la frontera barrera, un modo de construcción cerrado, del que el mejor ejemplo es la Gran Muralla China. Por otro lado, la frontera cadena, que obedece a un modelo de construcción más flexible, en el que distintos puntos de vigilancia, dispersos pero alineados, sirven eficazmente como barrera gracias a su conexión visual, que potencia la transmisión rápida de información mediante distintos sistemas, del que el más conocido son las almenaras (GARCÍA FITZ, 2004: 231). Esta segunda lectura, para el contexto que aquí nos interesa, puede inferirse de algunos trabajos que han subrayado la intención del reino astur de impedir el paso al invasor musulmán por valles, caminos y puertos de tránsito (SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1969; LECANDA ESTEBAN, 2015, 2019). No obstante, la capacidad de una fortificación para controlar desde sus muros todo un paso montañoso, un camino o un valle, se corresponde con periodos más tardíos, en los que la artillería pirobaleística y el mayor alcance de los proyectiles permitieron alcanzar lo que antes, a lo sumo, se divisaba. Los argumentos en contra de los sistemas defensivos que ejercieran de barrera no niegan la existencia de conexiones, especialmente útiles para la información y la preparación de respuestas eficaces. Elementos tales como la relación visual y organizativa pudieron influir en la creación de sistemas de fortificación, efectivamente más frecuentes en las zonas de frontera, pero es difícil demostrar que estos espacios fortificados actuaran en acciones de defensa conjunta en alguna ocasión y, sobre todo, es fácil refutar que fueran barreras infranqueables.

A partir de estos planteamientos, la percepción de los castillos como espacios centrales dentro de la actividad bélica está ampliamente admitida entre los especialistas, en tanto esta giraba en buena medida en la posesión y defensa de puntos fuertes (GARCÍA FITZ, 2000: 272). Strickland llegó a afirmar que los castillos dominaban la guerra medieval del mismo modo en que dominaban el paisaje (STRICKLAND, 1996: 204). Sin embargo, estas apreciaciones no suponían

⁶² Recordemos la famosa cita de Sánchez-Albornoz, en la que identificaba la formación de una esencialidad hispánica, del *homo hispanicus*, a partir de la multiseccular pugna con el islam, (SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1991: 1263). Sobre la incidencia de la guerra de conquista en el medievalismo hispánico, (GARCÍA FITZ, 1998a: 22).

que las respuestas ante los ataques se redujeran al «reflejo obsidional». En primer lugar, es posible plantear la hipótesis de que ciertas adaptaciones estructurales de las actividades económicas y agropecuarias en algunas sociedades expuestas a frecuentes ataques sirvieran como estrategia defensiva para amortiguar el impacto de las incursiones. Así, el potenciamiento de la ganadería basada en rebaños semovientes ha sido visto en algunas sociedades de frontera como una adaptación a la exposición a los ataques, dado que una parte de este podría ser trasladado al lugar de refugio. Una práctica que encuentra su paralelo agrario en el cultivo de especies arbustivas y arbóreas a partir de injertos (PALACIOS ONTALVA, 2019: 17-18). Un último apunte pertinente es el de la eficacia que pudiera tener en la protección de los habitantes de un territorio la huida y el ocultamiento en lugares que no necesariamente estuvieran al resguardo de una fortificación, pero sí tuvieran unos accesos lo suficientemente complicados como para que el botín no compensara el esfuerzo (PALACIOS ONTALVA, 2019: 16). Pensemos, por ejemplo, en el fragmento en el que Ibn Hayyān informa, utilizando la abreviación de al-Rāzi de la crónica de 'Arib, de la campaña de Clunia en 920, en el que habla del abandono de la ciudad y la huida hacia las montañas⁶³.

Es cierto que estas respuestas alternativas servían más a la salvaguarda de los habitantes de una región y de sus modos de subsistencia que a la conservación del territorio, que sobre todo dependería de las intenciones y capacidades de las fuerzas atacantes. Existe consenso entre la historiografía militar en que, durante la Edad Media, la toma de puntos fuertes era la forma más directa de conquistar un territorio (GARCÍA FITZ, 1998a: 172-173). Si la ocupación de puntos fuertes era la vía para controlar el territorio, la lógica haría pensar en que la guerra de asedios se habría convertido en el eje de la estrategia militar durante la Edad Media, especialmente en los momentos en que se emprendieran acciones de

expansión territorial. Sin embargo, debemos tener en cuenta que, tal y como ha sido expuesto más arriba, la capacidad protectora de una fortificación era por norma general muy superior a las técnicas de expugnación. Esta situación convirtió a las estrategias de aproximación indirecta en una vía alternativa al enfrentamiento directo con un enemigo que, en caso de verse en inferioridad o ser consciente de vías más seguras hacia la victoria, hallaría un cobijo seguro detrás de unos muros frente a los que a menudo los ejércitos enemigos quedaban impotentes. Las estrategias indirectas constituyen una alternativa a las estrategias directas en el binomio del juego estratégico. En las estrategias directas el factor esencial empleado es la fuerza, elemento que queda en segundo plano frente a otros como la psicología (BEAUFRE, 1965: 156-157). Ambas suelen ser empleadas de forma combinada en un conflicto bélico, sirviendo a la fórmula general de aprovechar las vulnerabilidades del adversario y los medios disponibles para conseguir una capitulación psicológica (LIDDELL HART, 1946).

Para el periodo que aquí nos ocupa, incluso en los momentos de más clara intención y capacidad de expansión territorial, las expediciones devastadoras constituyeron una práctica vital para dejar aislados a determinados puntos fuertes o debilitar las posiciones del enemigo. Se trata de un tipo de operación que incluye denominaciones diversas en función de la cronología, de si se mencionan en fuentes árabes, latinas o castellanas o de características concretas. La opción genérica más acertada para referirse a este tipo de acciones probablemente sea la de cabalgada, aunque es necesario tener en cuenta que existen variantes más específicas. Por ejemplo, la *aceifa* (*sa'ifa*) es un término que hace referencia generalmente a expediciones de primavera-verano dirigidas por los gobernantes andalusíes hacia los espacios cristianos septentrionales, aprovechando las mejores condiciones climáticas y los momentos previos a la recogida de las cosechas, que facilitaban el abastecimiento sobre el terreno y un mayor daño a la agricultura del enemigo (ALBARRÁN, 2018: 16). Otros expedientes, como el *fonsado*, cambiaron con el tiempo y pudieron referirse más a la obligación de acudir a la expedición armada que a la operación en sí, un sentido que evidencia del mismo modo la existencia de estas marchas y retiradas rápidas, (PESCADOR DEL HOYO, 1963: 133-145). Francisco

⁶³ «Luego partió hacia una antigua ciudad de ellos, llamada Clunia, una de sus viejas ciudades más importantes, no hallando ejército a su paso sino cuidadas alquerías y dilatados cultivos, todo lo cual saquearon y destruyeron, matando a los pobladores que alcanzaron, hasta llegar a la ciudad que encontraron vacía, pues sus habitantes se habían dispersado, huyendo a las altas montañas vecinas», *Al-Muqtabis* V: 128.

García Fitz hacía hincapié en lo poco tratadas que habían sido estas tácticas en la historiografía pese a que, junto a las actividades diplomáticas y políticas, pudieron ser útiles dentro de estrategias de carácter expansivo (GARCÍA FITZ, 1998a: 53, 2002). La interpretación actualizada de estas acciones las integra dentro de potenciales estrategias de desgaste, frente de la visión clásica, que observaba en las operaciones de saqueo acciones típicas de estructuras políticas sin recursos y desorganizadas. Este tipo de operaciones podían formar parte, por lo tanto, de estrategias de conquista y ocupación del territorio, en las que los asedios se combinaban con empresas de desgaste en una «guerra de posiciones» (GARCÍA FITZ, 1998a: 172).

Por lo tanto, las cabalgadas e incursiones predatorias en territorio enemigo podían servir a diferentes objetivos, complementarios y no excluyentes. En primer lugar, en caso de éxito suponían un enriquecimiento de sus protagonistas que no debe ser subestimado como motivación personal para participar en ellas (ISLA FREZ, 2010: 223). También podían servir para abastecer fortalezas fronterizas, huestes en movimiento, ejércitos acantonados en situaciones de cerco o, en definitiva, como parte de todo tipo de acciones útiles para paliar la precariedad del sistema de intendencia. En tercer lugar, podían tener objetivos de distracción, a fin de provocar un movimiento en las fuerzas enemigas diferente al que estaba en sus planes, ya fuera ofensivo (levantamiento de un asedio) como defensivo (retraso o mayores dificultades en las respuestas a la hueste atacante). En un mismo sentido militar, podían servir para aislar una villa o una fortificación, preparando el terreno para asedios posteriores o provocando directamente la entrega del territorio. Por último, este tipo de operaciones demostraron ser herramientas efectivas en las estrategias de desestabilización política del enemigo, tanto en sus relaciones de poder internas como en aquellas que marcaban sus relaciones con otros poderes de similar envergadura (GARCÍA FITZ, 1998a: 125-126). Recientes investigaciones han demostrado que las campañas de devastación tendían a ser más rotundas o sistemáticas cuando no existían planes o medios para arrebatarse el territorio al enemigo, es decir, cuando el objetivo de la campaña era, precisamente, causar daños indiscriminados y minar la autoridad (y la moral) de los enemigos (PALACIOS ONTALVA,

2019: 7). Las acciones militares contra los espacios cristianos en época emiral parecen poder ser entendidas desde estos parámetros, ya que lejos de intentar ocupar permanentemente el territorio cristiano, tal vez siendo los emires conscientes de su limitación para esa tarea, se basaron en ataques a los puntos fuertes o *razzias* devastadoras, (SUÑÉ ARCE, 2020).

Esta rápida exposición permite observar que, a pesar de la relación entre el control efectivo de puntos fuertes que articularan el espacio y el dominio del territorio, la guerra medieval no se reducía a enfrentamientos directos por esos lugares, y todavía menos a batallas campales (GARCÍA FITZ, 2016: 397). La mayor parte de las acciones consistían en operaciones de desgaste y rapiña de pequeña escala en términos geoestratégicos, pero fundamentales en el marco de una sociedad en la que el *ethos* militar influía en el ejercicio y legitimación del poder. En lo militar servían para socavar las bases materiales, políticas, militares y morales del enemigo antes de un potencial enfrentamiento directo, o dejándolo en una situación de tal desequilibrio que lo incapacitara para hacer frente a un desafío de esas características. Eran elementos en una guerra de desgaste que buscaba el empobrecimiento del enemigo y el enriquecimiento, a través del botín, de los participantes en las cabalgadas y de sus dirigentes. Todo ello a un bajo coste y adaptándose a las limitaciones temporales del servicio militar, a los pocos efectivos y a la simplicidad de medios físicos que caracterizaban a los contingentes militares de buena parte de la Edad Media (BACHRACH, 1985; GARCÍA FITZ, 1998b: 46-47; ISLA FREZ, 2010: 223). No es necesario llegar al extremo de afirmar que la sociedad medieval de la península ibérica estaba organizada plenamente para la guerra (LOURIE, 1966; MACKAY, 1985: 12), pero es evidente que el mundo militar influía notablemente en las estructuras sociales y en las relaciones internas, que debían adaptarse a una conflictividad militar omnipresente (GARCÍA FITZ, 2016: 383). Dos muestras de esta organización son la capacidad de liderazgo militar atribuida a los reyes cristianos medievales y la base de algunas cargas fiscales plenomedievales en prestaciones militares anteriores.

La integración de las funciones militares de las fortificaciones en un marco teórico más completo sobre la guerra medieval no pretende negar su capacidad defensiva, aunque aporta una

interpretación matizada de su protagonismo en las acciones bélicas. Como ya se ha señalado, la función de las fortificaciones medievales como piezas de una barrera defensiva infranqueable ha de ser, por norma general, rechazada. No se trata de negar la existencia de redes castrales que jalonaran un territorio y sirvieran para afianzar su control, sino de marcar distancias entre la construcción de fortificaciones próximas entre sí y la auténtica conformación de redes de fortificación operativas. La defensa del territorio desde los espacios fortificados debe ser entendida como la protección de las poblaciones que rodeaban el sitio fuerte y de sus bienes, especialmente de aquellos almacenados o transportados a la fortaleza. Un buen ejemplo de esta situación es la forma en que los reyes Vermudo II y Elvira remarcaron la presencia de varias riquezas regias en el castillo de Luna (Los Barrios de Luna) en el momento de la rebelión de Gonzalo Vermúdez⁶⁴. Es imposible identificar con precisión si se trataba de riquezas enviadas por los reyes a Luna o directamente recaudadas allí, pero el texto es indicativo de la función de la fortificación como lugar de concentración de bienes. Con este planteamiento teórico de fondo es mucho más sencillo entender que los defensores de unos muros —que no tenían que ser muy monumentales— tuvieran una ventaja sobre los atacantes. A su vez, si partimos del supuesto de que la conquista y el control de un territorio requería el dominio sobre sus puntos fuertes, la defensa del territorio desde las fortificaciones cobra mayor sentido.

A fin de fijar con mayor precisión nuestro enfoque, es necesario cuestionarse hasta qué punto las reflexiones planteadas acerca de la guerra medieval y, en particular, sobre la utilidad bélica de las fortificaciones, sirven para explicar las situaciones de los contextos estudiados en estas páginas. Rara vez se han aplicado herramientas conceptuales y metodológicas de historia militar actualizadas para tratar de comprender mejor las cronologías anteriores al siglo XI. Las fuentes son casi automáticamente acusadas como las culpables de esta situación. Ya Francisco García Fitz, en referencia a los siglos XI-XIII, indicaba que la menor cantidad de información en relación con las dos centurias posteriores afectaba negativa-

mente al conocimiento de la guerra (GARCÍA FITZ, 1998.^a: 28-29). Las dificultades para abordar los tres siglos anteriores aumentan exponencialmente, ya que las noticias que permiten reconstruir las acciones bélicas aportan un nivel de detalle generalmente ínfimo. En este contexto, se da la paradoja de que algunos de los enfrentamientos más famosos de la Edad Media peninsular se sitúan en estos primeros siglos, pese a que existan todavía debates entre los historiadores acerca de cuestiones tan básicas como la su localización o cronología. Basta con recordar las dudas que existen en torno a la batalla de Valdejunquera (CAÑADA JUSTE, 1985; FIERRO, 2011: 50-51) o con sumergirse en los ríos de tinta dedicados a la batalla de Covadonga, que Carlos de Ayala (2019) canalizó.

La problemática de las fuentes para abordar estos temas se puede encontrar en dos niveles. En primer lugar, el número total de fuentes conservadas es significativamente menor antes del siglo XII. En un segundo nivel, el relato que hacen las fuentes anteriores a la segunda mitad del siglo XI de las acciones militares es, incluso incorporando las fuentes árabes, mucho menos detallado que el de las posteriores. Existe, por lo tanto, un límite difícil de superar en las posibilidades de la investigación sobre este tema. Una rigurosa crítica de las fuentes, combinada con un marco teórico potente, que permita plantear reflexiones comparativas sin caer en la tentación de aplicar modelos uniformes, nos permiten obtener algunas nociones básicas. Tan solo así es posible reconstruir a partir de unas pocas líneas en una crónica y con un mínimo grado de fiabilidad histórica, cuestiones como las vicisitudes de un asedio en el siglo X o las capacidades defensivas de un conjunto de fortificaciones a finales del siglo IX. De hecho, cuando se ha emprendido esta tarea, la impresión obtenida es que la menor información que aportan las fuentes de este periodo no debe hacernos pensar en una menor complejidad táctica o estratégica⁶⁵. Es posible que a grandes rasgos el marco planteado sea opera-

⁶⁴ CDCL3, doc. 581 (05/09/998): *reuellauit nobis cum nostro castello que uogatur Luna et quum multa bona nostra que intus ad custodiendum a nobis posita erant*.

⁶⁵ Como obra de referencia general es de obligada citación el trabajo de Amancio Isla Frez (2010). No obstante, conviene citar algunos análisis concretos muy valiosos para el contenido de estas páginas, por ejemplo, los que Javier Albarrán (2018: 30-31) hace de las campañas de Muez (920) y Simancas (929) o las que se corresponden a esta cronología en (PALACIOS ONTALVA, 2019).

tivo para el conjunto del periodo estudiado, aunque cambien elementos básicos como la composición de los ejércitos, los recursos disponibles o las técnicas de fortificación.

Para los espacios entre la Cordillera Cantábrica y el río Duero, son bien conocidas las propuestas de José Avelino Gutiérrez González, quien identificó un sistema de fortificación horizontal planificado en tiempos de Alfonso III como una línea de defensa ante los ejércitos emirales. Tres siglos más tarde, con el advenimiento de la frontera castellano-leonesa, el eje que guio la construcción de fortificaciones o las labores de reconstrucción fue de norte a sur, siguiendo los condicionamientos de la frontera (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1992). Esta segunda reorganización convivió con otra colonización o reorganización interna del territorio que dio lugar a una red de fortificaciones en pueblos, villas y concejos (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1989a: 172). Estos sistemas no son planteados como una barrera, sino como un método de control del territorio por parte del poder militar dominante. De hecho, los trabajos de Gutiérrez González, fundamentales para conocer la historia de los castillos leoneses y asturianos, están elaborados desde una óptica social, con el objetivo de identificar procesos de feudalización del espacio a través de los restos materiales, ayudados del registro escrito. La eficacia real de estos lugares en contextos militares no ha sido realmente comprobada, ni analizada de manera específica.

Debemos tener en cuenta que las fuentes que alumbran la llegada del reino astur a la mitad norte de la cuenca del Duero y los primeros años de articulación política de estos espacios como parte integrante del *regnum* nos informan menos de los pormenores de la incorporación de estos espacios que de la reorganización política posterior. Tal vez esto se deba a que no se realizó estrictamente una conquista militar de territorios dominados por un poder central opositor, sino un proceso de incorporación territorial con espacio tanto para el acuerdo como para la resistencia (MARTÍN VISO, 2018). Las relaciones beneficiosas para ambas partes que muestra el caso del presbítero Gratón en el entorno de Monzón de Campos⁶⁶ y las resistencias de la *gente barbarica* de Alkamín en el entorno de Tordesillas⁶⁷, sirven

como ejemplos de estos dos extremos. A modo de reflexión general, es pertinente subrayar tres características de esta integración: fue heterogénea, se basó en el control de lugares centrales y no se produjo en detrimento del territorio andalusí.

Decimos que fue heterogénea por la diversidad en las formas de anexión, en las situaciones de partida en cada zona y en la presencia del poder exógeno (CARVAJAL CASTRO, MARTÍN VISO, 2014). De hecho, cada vez hay mayor consenso en que los monarcas no dirigieron ni planificaron todas las campañas hacia el sur. Existieron operaciones realizadas de forma autónoma por otros eminentes actores políticos, en ocasiones contrarias a la política regia (CARVAJAL CASTRO, 2015). Aunque la teoría y el discurso del reino astur defienden una designación de los cabecillas militares por parte del monarca, el poder fáctico de estos a la hora de convocar tropas debía ser relativamente grande e independiente, propio de un ejército cuyo reclutamiento venía marcado por la polarización de poderes (ISLA FREZ, 2010: 227). También estamos ante un proceso expansivo que conoció diversos ritmos y que no llegó de manera uniforme a todos los espacios. Algo que, permítase la metáfora, asemejan más la expansión astur y asturleonesa a un chorro de aceite vertido sobre el agua que a una mancha en progresión.

Al mismo tiempo, el avance se produjo en escalas territoriales pequeñas. Pensemos, por ejemplo, que entre las posibles campañas de depredación de Alfonso I y Fruela⁶⁸ y la batalla de Simancas, buen reflejo del establecimiento de puntos fuertes en el río Duero, habrían pasado más de 150 años. Siglo y medio para controlar un territorio que no mostraba una entidad uniforme de enemistad, ni organizó intento alguno de defensa unitaria. Estos espacios se habían mantenido en una esfera diferenciada al reino astur, pero tampoco formaron nunca parte del emirato de Córdoba, el poder central más fuerte de la península en esos momentos, a pesar de que existieron contactos en ambas direcciones. De hecho, Ibn Hayyan, basándose en testimonios anteriores como los de 'Isa ibn Ahmad, calificó la llegada de Alfonso III a Zamora como el momento en el

⁶⁶ CDCL1, doc. 17 (904).

⁶⁷ CDS, doc. 9 (909/04/28).

⁶⁸ *Rotense y Sebastianense*, §13: 1-10. Pueden verse críticas a la intensidad e incluso a la veracidad de estas campañas en los trabajos de Amancio Isla Frez (2002 y 2019: 194-98), o de Julio Escalona (2004).

que los cristianos habrían llegado *a su frontera natural, que era el río Duero*⁶⁹. Fuera o no considerada por los poderes andalusíes como algo esperable, lo cierto es que la historia de la expansión del reino de Asturias es, desde un punto de vista estratégico, la del crecimiento de un poder central a costa de territorios organizados de manera diversa, que fueron incorporados con mayor frecuencia a través de acuerdos que de enfrentamientos (MARTÍN VISO, 2020: 78).

Parece razonable plantear que en el periodo que transcurre entre la revuelta bereber de mediados del siglo VIII y el reinado de Fernando I, la estrategia expansiva de los reinos cristianos se basó en la ocupación y asentamiento de su poder en aquellos espacios donde Córdoba no conseguía o no pretendía llegar. No sería el tiempo todavía de que esa adquisición de tierras y expansión política a costa del islam peninsular que Francisco García Fitz (1998a: 51) identificaba con las estrategias de los reyes cristianos medievales fuera la práctica política y militar llegada desde el norte. Es cierto que el auge progresivo que conocieron los discursos ideológicos neogoticistas y reconquistadores desde el reinado de Alfonso III sí que contribuyeron de forma notable a la construcción de un objetivo estratégico de esas características, si bien en la práctica política las limitaciones en las capacidades y el equilibrio de fuerzas peninsulares pesaban más que aquellos proyectos. No obstante, el discurso que rodea el proceso expansivo de la monarquía asturiana hacia la Meseta del Duero influyó en que sepamos poco acerca de la forma en que se articulaban los poderes de la zona antes de la expansión astur, ya que esta se realizó a través del expediente de su negación. Es posible aventurar que este hecho cubrió con la losa del discurso legitimador regio una diversidad de situaciones más débiles desde el punto de vista militar, pero muy resilientes.

Además de los procesos de expansión astur hacia el sur, la cuenca del Duero fue escenario, durante el periodo estudiado, de diversas tipologías de conflicto. Las campañas cordobesas contra los espacios cristianos al norte del río Duero son una de las más frecuentes y documentadas. El poder omeya no construyó una frontera organizada y debidamente estructurada desde el punto de vista militar, sino que tuvo que acep-

tar la presencia de poderes locales que señoreaban estos territorios, en ocasiones en tensión con el poder central (MANZANO MORENO, 1991; ESCALONA MONGE, 2000: 91). Unas condiciones que hacen más fácil entender que las campañas omeyas no tuvieran como objetivo el control territorial de la submeseta norte (ESCALONA MONGE, 2002: 77). La razón geoestratégica para estas acciones a la que se ha hecho alusión con mayor frecuencia es que se realizaban para prevenir el avance cristiano hacia el sur (ALBARRÁN, 2018: 2). No obstante, la explicación para los ataques que durante los siglos IX y X emires y califas ordenaron contra los espacios septentrionales es poliédrica. Entre estos motivos podían encontrarse la propaganda del poder central, la creación de desavenencias entre los gobernantes cristianos o la obtención de posiciones de poder para influir en la política interna de los reinos cristianos, lo que suponía un reconocimiento de la hegemonía cordobesa⁷⁰. De hecho, durante el siglo IX, los ataques se produjeron contra ejes políticos reconocidos en la zona, aunque no estuvieran integrados en el reino astur (MARTÍN VISO, 2016b: 348).

Llegados a este punto, es conveniente ilustrar lo expuesto comentando brevemente un caso de estudio. La *Crónica Albeldense* nos informa de las campañas que el poder emiral dirigió contra territorios al norte del río Duero entre los años 878 y 883. Concretamente, en su relato de la campaña de 882, esta crónica cuenta cómo las fuerzas comandadas por al-Mundir, el hijo del emir Mohamed I, y el general Abohalit⁷¹, atacaron sin éxito los castillos de Cellorigo (La Rioja) y Pancorbo (Burgos), después de haber pasado un tiempo en la Marca Superior y en territorios de la actual Navarra⁷². El contexto de estas campañas era el de un momento de división interna entre los Banu Qasi y tensiones con el poder central, motivo por el que la campaña se dirigió primero a

⁷⁰ Algunas reflexiones renovadas sobre el tema han sido publicadas por especialistas en al-Ándalus como Manzano Moreno (2019) y Ana Echevarría Arsuaga (2011). Esta última pone especial énfasis en las políticas de Almanzor y los últimos años del califato, un periodo para el que sería muy interesante desarrollar estudios que vinculen su acentuada movilización de recursos en las campañas con un posible cambio de estrategia.

⁷¹ Este general se corresponde con el Abu Jalid Haxim ibn Abd al-Aziz de los textos árabes, (CAÑADA JUSTE, 1980).

⁷² *Albeldense*, c. XV §13: 1-24.

⁶⁹ *Al-Muqtabis III*: 204-205.

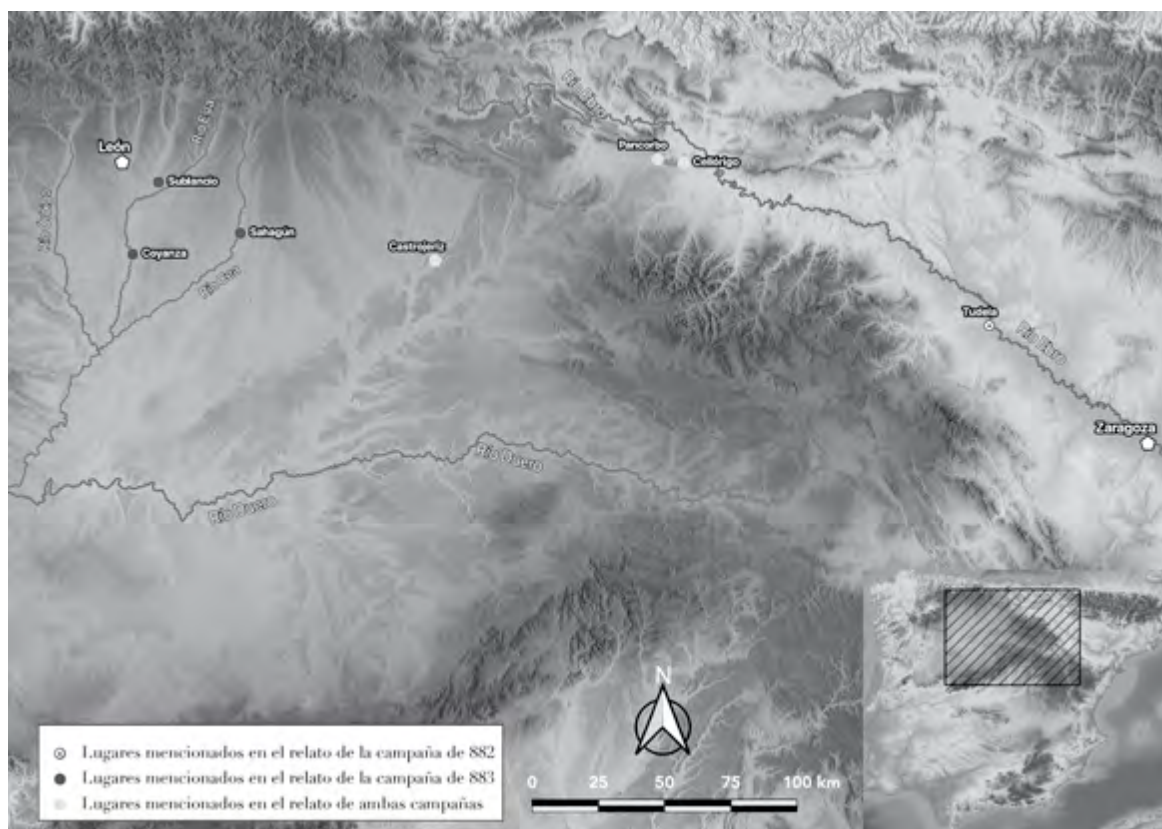


Figura 5. Lugares mencionados en el relato de la *Crónica Albeldense* de las campañas de 882 y 883. Elaboración propia.

los espacios zaragozanos. A continuación, las tropas andalusíes penetraron en la Meseta, pasando por la fortaleza de Castrojeriz (Burgos), que Munio Núñez decidió abandonar, ya que no se encontraba debidamente fortificada. La campaña no terminó ahí, pues las tropas musulmanas llegaron al entorno de León, donde se encontraba Alfonso III. Como alternativa al enfrentamiento con el rey astur, las fuerzas agresoras quemaron algunos castillos fortificados en su retirada. La fuente habla de estas fortificaciones únicamente como *castella Munita*, sin aportar topónimo alguno para referirse a ellos. Este hecho permite plantear la hipótesis de que se tratase de fortificaciones de poca entidad, tal vez pequeños puestos de vigilancia ocupados por los musulmanes en el transcurso de la correría. Tales menciones permiten vislumbrar que el número de fortificaciones denominadas en alguna ocasión *castellum* excede al que aparece registrado en las fuentes con un topónimo individualizado.

Un año después, la historia se repitió, aunque con matices⁷³. La aceifa, comandada por los

mismos protagonistas que el año anterior, penetró en el territorio del *regnum* después de realizar una serie de acciones predatorias en el entorno de la Zaragoza de los Banu Qasi. Tal y como puede observarse en la Figura 5, la ruta debió ser muy similar a la del año 882: las tropas cordobesas pasaron por el castro de Cellorigo, llegaron a Castilla y su punto fuerte de Pancorbo y atravesaron de este a oeste la actual provincia de Burgos hasta Castrojeriz que, a diferencia del año anterior, estaba fortificado. En agosto entraron en territorio leonés. Alfonso III, consciente de que al-Mundir pretendía presentar batalla en el castro de Sollanzo, o Sublancio —como será denominado en las futuras ocasiones en las que hablemos del sitio— en el actual término municipal de Villasabariego (León), lo abandonó y decidió esperar con sus tropas en León. Tras observar que no quedaban nada más que casas vacías en Sublancio, las tropas andalusíes se retiraron por la zona de Coyanza (Valencia de Don Juan, León) y destruyeron el monasterio de Sahagún⁷⁴. El paso

⁷³ *Albeldense*, c. XV §13: 58-78.

⁷⁴ Sánchez-Albornoz defendió que las tropas emirales siguieron esta vía porque existía un desinterés en cruzar con

de los ejércitos andalusíes por Coyanza sin una aparente actitud bélica puede dar pie a conjeturar que algunos poderes existentes en esa zona, silenciados casi por completo en estos relatos crónicos, pudieran tener sus propias relaciones con el hijo del emir y, con ello, evitar ataques. En todo caso, queda claro que Coyanza no era el objetivo de las campañas.

En conjunto, y remontándonos a un evento similar sucedido pocos años antes, el episodio de 882 contrasta con lo sucedido en 878, cuando el relato de la campaña de la batalla de Polvoraria sitúa a las tropas andalusíes retirándose tras la derrota ante Alfonso III y la idea de que este se encontraba bien guarecido en el castro de Sublancio⁷⁵. Sánchez-Albornoz sostuvo la idea de que, en aquella ocasión anterior, las tropas de al-Mundir se habrían adelantado a la intención de Alfonso III de defenderse en Sublancio y consiguieron llegar allí antes que él, abandonando el sitio solo tras saber que el rey astur no pensaba presentarles batalla y ante la amenaza de verse rodeado de enemigos, (SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1969: 179-180). No obstante, el discurso de la crónica podría haber sido elaborado con la intención de dejar en buen lugar al monarca astur, quien con su deseo de presentar batalla se protege de un potencial menoscabo de sus cualidades guerreras (ISLA FREZ, 2010: 135).

En el estudio que aún hoy sigue siendo el análisis específico más detallado sobre estas campañas, Claudio Sánchez-Albornoz aportó una interpretación que las integraba en la guerra a gran escala entre el poder emiral y Alfonso III (SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1969). Tanto en su interpretación como en otras más recientes, los envites musulmanes contra las fortificaciones son vistos como intentos fallidos de traspasar la barrera defensiva fronteriza, en los que Cellorigo y Pancorbo habrían conseguido cerrar el paso a las fuerzas invasoras (LECANDA ESTEBAN, 2019: 342-343).

tropas armadas la zona emeritense de Ibn Marwan (rebelde hasta poco antes) y, al mismo tiempo, el recuerdo de la derrota de Valdemora, siguiendo el camino de Mayorga (Valladolid) e Intercatia (sin localizar, aunque puede que en el sur de Palencia), hacía desaconsejable seguir esa ruta, (SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1969: 180).

⁷⁵ *Albeldense*, c. XV, § 12: 29-32: *Idem Almundar ad castrum Sublancio uolens pertendere cognouit quod gestum fuerat in Poluoraria; etiam conperiens quod rex quoque noster iam in Sublantio castro cum omni exercitu eum uellaturus expectabat, metuens retro ante lucente die uertitur in fugam.*

No obstante, en ambas ocasiones las tropas de al-Mundir y Abohalit no solo sí consiguieron penetrar en la Meseta, sino que recorrieron los más de 200 km que separan Cellorigo y León sin ser frenados por ninguna barrera, castral o humana. Una hipótesis posible sería pensar que los castillos de Pancorbo y Cellorigo cumplían la misión de impedir el acceso a territorios más septentrionales. Pero a la vista de lo expuesto en este capítulo, parece más factible que todas las fortificaciones citadas en estos fragmentos se estuvieran limitando a cumplir una función defensiva sobre el territorio próximo, sobre todo de las personas y bienes en su interior. Esta interpretación nos permite ver en la reacción de los defensores cristianos un reflejo obsidional, que dejó vía libre a las tropas musulmanas para recorrer el territorio propio.

Sin embargo, el abandono de Castrojeriz en la campaña de 882 por no encontrarse bien guarnecido muestra cómo el reflejo obsidional no era la única opción, aunque la fuente no nos permite conocer qué hicieron Munio Núñez y los suyos, ni qué tipo de carencias apreciaban en la fortificación. Puede que las estructuras de Castrojeriz no estuvieran en buen estado, o que sencillamente hubiera una carencia de viandas, armas u hombres; tan necesarias para la defensa de un espacio y de sus gentes (GARCÍA FITZ, 1998.^a: 177). Por el contrario, este reflejo obsidional sí se apreciaba en el abandono de Sublancio en la campaña de 883, cuando el refugio escogido fue León. Estos episodios refuerzan la idea de que el objetivo de estas campañas no fuera, en realidad, la toma de castillos y del territorio, pues en ese caso carecería de sentido la falta de ocupación permanente de fortificaciones abandonadas a merced del enemigo. Es probable que el ataque a estos lugares centrales tuviera sentido si se perseguía la obtención de algún botín y una victoria que pudiera servir a un fin propagandístico. En su conjunto, estas campañas pueden ser vistas como cabalgadas que perseguían el saqueo y el debilitamiento del enemigo, coherente con el marco teórico anteriormente expuesto. Las fortificaciones sirvieron militarmente para limitar el impacto de estas incursiones y, por otro lado, su destrucción era útil para dificultar su ocupación, su defensa y, en definitiva, debilitar las posiciones enemigas (ISLA FREZ, 2010: 142).

Por lo tanto, estos relatos ejemplifican la incapacidad de las fortificaciones para actuar como barreras defensivas impenetrables. Su eficacia defensiva aflora a la hora de defender el territorio

próximo, con parte de sus habitantes y recursos. La reflexión de Santiago Palacios Ontalva sobre este tema tal vez sea la forma más sensata de apuntillar tal argumento:

«Pero ¿acaso el hecho de proteger a los habitantes de una comarca, de avisar con antelación a otros lugares o de simbolizar la voluntad de un poder de permanecer y hacerse visible en los confines de sus tierras, no suponían ya un tipo de funcionalidad defensiva y la operatividad de un funcionamiento conjunto? Por otro lado, ¿cuando identificamos soluciones arquitectónicas uniformes o tendencias homogéneas en la distribución espacial de dichas plazas, no podemos considerar que estamos ante actuaciones sistemáticamente concebidas y operativas?, ¿habría algún poder que patrocinara dichas políticas sin encontrar en aquel esfuerzo una recompensa para sus intereses o en beneficio de su población?, Y, por último, ¿las pequeñas comunidades rurales hubieran derivado sus limitados recursos a la fortificación de refugios en sus respectivas comarcas, si aquello no representara una solución parcial o temporalmente útil a una amenaza bélica inminente?. Creemos que no» (PALACIOS ONTALVA, 2019: 30).

En las anteriores páginas se ha expuesto un marco teórico sobre la guerra medieval en el que la lucha por los espacios fortificados se integra de una forma distinta a la defensa de líneas fronterizas estables. La defensa de los puntos fuertes suponía la conservación del territorio, a la par que el bienestar de las poblaciones y bienes que se encontraran en su interior, pero no servía de barrera al paso de las fuerzas enemigas. El refugio de los grupos humanos en espacios fortificados era una opción, aunque no la única, que en muchas ocasiones dejaba vía libre a las fuerzas incursoras para desarrollar acciones de rapiña, hasta que existiera la posibilidad de plantear un enfrentamiento con garantías de éxito, ante el que las fuerzas incursoras a menudo preferían retirarse. Otra alternativa era que la climatología, la saciedad o las limitaciones temporales de servicio militar, forzaran el final de la campaña. Este tipo de acciones bélicas, integradas en estrategias adaptadas a las capacidades y aspiraciones del momento, era el que más tiempo ocupaba en la guerra medieval, aunque hasta hace poco no se correspondiera con su protagonismo en los libros de historia.

A pesar de que el caso analizado aporta cierta luz sobre el particular, lo cierto es que la información con la que contamos para conocer las funciones militares que tuvieron los castillos del noroeste peninsular es muy parca. A inicios del siglo x, las posiciones más avanzadas del reino asturleonés se encontraban a las orillas del río Duero, aunque estas no actuaban como una barrera impenetrable por las tropas andalusíes. Numerosas campañas cordobesas cruzaron el río y se internaron hacia el norte, tal y como ha quedado patente no solo en las escasas fuentes narrativas que existen del periodo, también en algunos diplomas. Uno de los relatos más vivaces es el Ordoño, abad de San Pedro de Eslonza, que integró una explicación sobre el efecto devastador de una de las campañas de Almanzor sobre León, Sahagún y los dominios del propio monasterio de Eslonza en el documento con el que formalizó una venta⁷⁶. Dicho esto, es innegable que durante ese siglo los espacios situados al norte del Duero, aun de manera desigual, habían sido integrados en el espacio político del *regnum*. La creciente importancia de núcleos como León y Zamora muestra hasta qué punto habían pasado a constituir espacios nucleares de este. Las injerencias andalusíes sobre la política de estas zonas se realizaban con mayor frecuencia a través de la vía diplomática que por las armas, aunque esta segunda fórmula era recurrente y el objetivo común de ambas tácticas fuera el reconocimiento de la soberanía cordobesa. Una de las consecuencias de la implosión del califato en la primera mitad del siglo xi fue la desaparición de todo tipo de acciones militares musulmanas contra los espacios al norte del Duero. Este hecho podría haber supuesto el desmantelamiento o el abandono de la «red fronteriza» de fortificaciones, pero no sucedió así. La explicación podemos buscarla sin abandonar el terreno de lo militar, pues la guerra contra los territorios andalusíes no fue el único tipo de violencia para la que eran útiles los fosos y muros de las fortificaciones. Los vaivenes políticos de los siglos xi y xii provocaron uniones y

⁷⁶ CDS, doc. 340: *Dum ergo ingressi sunt sarrazeni in terram istam et pergerent ad ciuitatem Legionensem ut destruerunt eam sicut et fecerunt; tunc perrexerunt ad ipsum monasterium quem diximus de Sancto Petro ubi uocitant Eslonza et destruxerunt ipsum monasterium et omnia substantia eius abstulerunt et ignem eum combusserunt. [...] Et dum sarrazeni pergunt ad Domnos Sanctos ut destruerent eum.*

separaciones de reinos, así como luchas de poder, que se plasmaron también sobre el paisaje a través de su fortificación, útil para mantener el territorio que tanto costaba controlar.

El objetivo de estas páginas era plantear las principales líneas interpretativas que desde la óptica de la historia militar de la Edad Media persiguen entender mejor los espacios fortificados. Las motivaciones militares y geoestratégicas, que se han asumido de manera automática como la razón de ser de estos emplazamientos incluso en casos en que, más allá de las funciones de vigilancia, su eficacia bélica fuera prácticamente nula (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, SUÁREZ MANJÓN, 2007: 26), son incapaces de explicar por sí solas las funciones de los castillos en los tiempos y espacios estudiados. Estas lecturas, aunque necesarias para el conocimiento pleno de la historia de los castillos, han ensombrecido otras que aquellos pudieron tener, ya fuera desde un origen o después de procesos sociales y políticos cambiantes. En una síntesis reciente de la arqueología de las fortificaciones medievales de la península ibérica, José Avelino Gutiérrez González y Valor Piechotta compartían la idea de que la violencia fuera inherente a las sociedades en formación o sumidas en procesos expansivos, que persiguen ser hegemónicas frente a un poder antagónico externo. Este sería el caso de los reinos cristianos peninsulares, que habrían construido fortificaciones con un objetivo militar, aunque también cargadas de un contenido político, el de imponer la autoridad de unos nuevos poderes sobre las comunidades campesinas. De este modo, los autores integraban el motivo bélico en una explicación multifactorial, en la que los castillos eran construidos para asentar la conquista territorial, para el control político y socioeconómico del territorio —con sus habitantes y recursos— y, por otro lado, para la ostentación de bienestar y riqueza (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, VALOR PIECHOTTA, 2014: 161).

Por lo tanto, la importancia de los espacios fortificados no se limitó a su rol militar, aunque la ocupación efectiva de un territorio y el control de su población pasara necesariamente por la ocupación de sus puntos fuertes. Para comprender el papel que los espacios fortificados jugaron en la sociedad medieval es necesario abordar sus posibles funciones como articuladores del territorio, ordenadores del poblamiento, centros de justicia, puntos de control sobre la explotación de los recursos, actividad como nodos comercia-

les, o como centros de recaudación y almacenamiento de los excedentes. En definitiva, su función desde un punto de vista social y el papel que jugaron como elementos de ejercicio del poder sobre el territorio. Estos aspectos, junto a los ya expuestos y otros en los que no nos hemos detenido, conforman la poliédrica historia del castillo medieval. Veamos, pues, cómo se han estudiado las funciones castrales desde otras perspectivas: fundamentalmente las que analizan su papel en la articulación del territorio y en la plasmación del poder sobre el paisaje. La primera constituirá la vía de análisis principal de este trabajo, mientras que la segunda supone un complemento importante para comprender buena parte de las reflexiones contenidas en estas páginas.

3. EL CASTILLO COMO CENTRO DE PODER TERRITORIAL: LECCIONES DEL *INCASTELLAMENTO*

Las siguientes páginas están dedicadas a reflexionar acerca de la interpretación de los castillos como puntos de organización del poblamiento, el aprovechamiento de los recursos y la articulación del territorio. Hay diferentes maneras de aproximarse a estas funciones sociales, pero todas ellas comparten la convicción de que para entenderlas no basta con fijarse en el interior del espacio fortificado, es necesario relacionarlo con el paisaje circundante, con sus recursos y gentes.

Una de las corrientes de estudio que mejor ha explorado esta senda es la que surgió en torno al concepto de *incastellamento*. Debido a la influencia de sus postulados, se ha considerado imprescindible presentar algunas de sus características generales, parte de su trayectoria historiográfica y de su relevancia para el estudio del objeto de estudio de esta investigación. Este neologismo define un proceso social desarrollado entre los siglos IX y XIII en algunas regiones del Mediterráneo. Se basó en la creación, generalmente por iniciativa señorial, de castillos en altura donde se concentró la actividad económica y la población. La utilidad del marco teórico que rodea a estos procesos de concentración autoritaria del poblamiento en lugares fortificados para analizar el asentamiento rural del occidente europeo ha sido debatida durante más de cuarenta años (AUGENTI, GALETTI, 2018). Sin embargo, se trata de un proceso desarrollado fundamentalmente

en algunas regiones italianas y marcado por una diversidad con aspectos todavía por descubrir.

La popularización del término *incastellamento* se produjo después de la publicación de los trabajos desarrollados por Pierre Toubert sobre las regiones italianas del Lacio y la Sabina (TOUBERT, 1973). En su obra, el historiador francés sugería que entre los siglos X y XIII se había producido una transformación social que provocó un mayor control señorial de la producción y del hábitat a partir de la concentración de la población en reductos fortificados patrocinados por esos poderes. El *primo incastellamento* del siglo X marcaba el inicio de esta gran reorganización del hábitat, planteada en términos de revolución en unos momentos en los que confluían un máximo crecimiento poblacional y un bloqueo tecnológico y de desarrollo de las fuerzas productivas (TOUBERT, 1990: 109-115). Toubert extrajo de sus estudios regionales un modelo de *incastellamento* caracterizado en términos generales por la creación de castillos *ex novo* (aunque incluyera espacios poblacionales previos) por parte de un poder señorial, la concentración del hábitat campesino en aldeas fortificadas en altura, la creación de un territorio en torno al castillo, la configuración de una estructura económica articulada desde el núcleo fortificado y la apropiación de la justicia por parte del poder señorial.

No obstante, la diversidad de manifestaciones era un rasgo característico de estas empresas del poder señorial local, acentuado desde el siglo XII. El proceso social que se entrevé en la conjunción de estos elementos fue entendido por Toubert como una ruptura profunda con el poblamiento y la estructura agraria anterior, una revolución capaz de transformar a los campesinos en aldeanos dependientes de poderes señoriales de escala local. Estas transformaciones en el poblamiento, la concentración de la población y el sistema de organización interna de los asentamientos se debían sobre todo a motivos económicos, sintetizados en el desarrollo de una nueva forma de control sobre los recursos del territorio y su explotación. Una explicación diferente a la aportada para las fortificaciones construidas en los siglos precedentes, menos numerosas, relacionadas con estrategias militares y motivadas por aparatos estatales o públicos (AUGENTI, 2018: 17-20). Frente a esas iniciativas regidas por los poderes estatales en base a estrategias a mayor escala, las empresas de *incastellamento* fueron señaladas

como acciones marcadas por criterios más caprichosos y cambiantes (SETTIA, 1999: 234).

Pierre Toubert no inventó el término de *incastellamento*, sino que recogió algunas ideas previamente planteadas por otros autores como Mario del Treppo (1955), Gina Fasoli (1966, 1973) o Nicola Cilento (1966). Pero el autor francés concibió el castillo como un objeto digno de estudio en sí mismo y dotó al *incastellamento* de unas bases nuevas que influirían en gran número de trabajos. A la obra de Toubert se le puede atribuir el mérito de haber servido como mecha para un debate cuyas enseñanzas siguen, casi cincuenta años después, provocando focos de incendio en la práctica totalidad de estudios sobre el *incastellamento* y la feudalización del territorio en el entorno mediterráneo. Poco tiempo después de la publicación de *Les structures du Latium médiéval*, comenzaron las reflexiones acerca de las posibilidades de exportar el modelo propuesto por el historiador francés sobre el Lacio y la Sabina a otras regiones de Italia, un problema que sería puesto a prueba en numerosas experiencias posteriores. Una mesa redonda celebrada en Turín en noviembre de 1975 fue el escenario donde Rinaldo Comba, Vito Fumagalli, Massimo Montanari, Giuseppe Sergi y Aldo A. Settia cruzaron sus palabras en torno a las líneas principales de la obra de Toubert (COMBA *et al.*, 1976). A partir de ahí, la lista de trabajos regionales que abordaron esta temática desde 1973 se multiplicó, incluyendo trabajos sobre la Italia septentrional (FUMAGALLI, 1976; SETTIA, 1976, 1984), central (WICKHAM, 1984, 1985; HUBERT, 2002) y meridional (FIGLIUOLO, 1991).

El debate pronto superó también las fronteras italianas, especialmente porque las transformaciones sociales analizadas en Italia y el empleo del *incastellamento* abrían la posibilidad de plantear procesos de feudalización diferentes a los tradicionales modelos extraídos de los estudios dedicados a los territorios entre el Loira y el Rin, que habían relegado a las zonas meridionales del continente europeo a una situación marginal (BONNASSIE, PASTOR DE TOGNERI, 1984: 10). Los estudios de M. Bourin sobre el Languedoc son un buen ejemplo individual de esta dispersión (1987). No obstante, lo que remarcó la importancia que el modelo toubertiano había adquirido en el debate sobre las sociedades mediterráneas de la Edad Media fue la celebración de varios encuentros científicos internacionales y la organización de publicaciones colectivas, que sirvieron

para comparar las realidades de distintas regiones de Europa meridional. Así, las actas del coloquio celebrado en Roma en el otoño de 1978 (VV AA, 1980) son el símbolo de hasta qué punto había influido este marco teórico en la historiografía europea⁷⁷. Las reuniones que, en los primeros años de los noventa, se realizaron en Girona y, de nuevo, en Roma, son especialmente relevantes para conocer cómo se había integrado el estudio de la península ibérica (MALPICA CUELLO, QUESADA QUESADA, 1994) en estos debates (BARCELÓ, TOUBERT, 1998). Mención aparte merece la serie de congresos *Castrum*, que ahondaron en aspectos monográficos dentro del amplio espacio historiográfico que se estaba construyendo. Estos incluyeron aspectos vinculados con la organización del espacio (BAZZANA, GUICHARD, POISSON, 1983), la relación entre actividad bélica y hábitat (BAZZANA, 1988), los aprovechamientos del suelo (NOYÉ, 1988), el impacto de las fronteras en el hábitat (POISSON, 1992), la arqueología de los espacios agrarios (BAZZANA, 1999), el estudio de los espacios domésticos (BAZZANA, HUBERT, 1999), las particularidades de las zonas costeras (MARTIN, 2001) y la formación de redes que integraran aldeas y espacios fortificados (CRESSIER, 2008). Estas reuniones se convirtieron en un referente sobre el estudio de los espacios fortificados, un debate en el que poco a poco se fue integrando la arqueología (AUGENTI, GALETTI, 2018).

Esta relevancia nunca supuso la aceptación acrítica de los postulados propuestos por Toubert. Su modelo se convirtió en un foco de comparación y de referencia estable para el debate historiográfico, aunque se ha demostrado imposible de exportar a todos los lugares, al menos con las mismas características funcionales, estructurales y materiales (SERGI, 1995; GALETTI, 2018). Todas las aplicaciones coinciden en el importante papel otorgado a los castillos, pero una de las lecciones más importantes que puede extraerse de los debates en torno al *incastellamento* es la necesidad de precisar la distinción entre tiempos y mecanismos del fenómeno en función de la región estudiada.

Como puede apreciarse a partir de las referencias bibliográficas que se han ido enumerando, a finales del siglo pasado y comienzos de este se

llevó a cabo un esfuerzo por implicar a la arqueología en el debate sobre el poder y la articulación del poblamiento animado por el *incastellamento*. Para conocer la evolución de estas reflexiones a partir del trabajo arqueológico es importante mencionar el número 37 de la revista *Archaeologia Medievale*, donde los distintos estudios locales y regionales dan buena cuenta de la enorme complejidad que había adquirido el debate en el conjunto del territorio italiano, (MOLINARI, 2010).

No obstante, si hay un autor al que se le deba mérito por sus aportaciones al estudio de estas temáticas desde la arqueología, ese es Riccardo Francovich, quien propuso un modelo alternativo, en el que los castillos no eran el punto de partida de un nuevo sistema de poblamiento, sino el de llegada (FRANCOVICH, 1998). Este *incastellamento* toscano planteaba que, en el curso del siglo VIII, con la definitiva disgregación del paisaje rural antiguo y la desaparición del hábitat en llano, se desarrollaron nuevos asentamientos concentrados en altura, como resultado de la congregación espontánea de grupos humanos. Algunos de estos lugares adquirieron un papel importante como centros económicos que se convertirán en castillos a lo largo del siglo X. Por lo tanto, la fundación de estos centros de poder reflejaba una redefinición de los poblados ya existentes desde finales de la Edad Antigua, generalizada por parte de los señores a partir del siglo X (FRANCOVICH, HODGES, 2003). Mención aparte merecen los trabajos de Chris Wickham, fundamentales para poner en duda el absoluto protagonismo señorial en la concentración de la población en centros fortificados en altura, a través de un enfoque que abría la posibilidad a un mayor protagonismo de la agencia campesina (WICKHAM, 1984, 1996, 2001).

El estudio de los castillos toscanos se desarrolló a través de una yuxtaposición de arqueología y fuentes escritas ejemplar (FRANCOVICH, GINATempo, 2000), puesta de manifiesto en los estudios desarrollados por especialistas formados en esta escuela y que abordaron análisis regionales diversos, tales como los de Juan Antonio Quirós Castillo (1999), Giovanna Bianchi (2003), Maria Elena Cortese (2007) o Roberto Farinelli (FARNELLI, 2007). Las intervenciones arqueológicas realizadas en los sitios toscanos de Montarrenti (CANTINI, 2003), Rocca San Silvestro (FRANCOVICH, WICKHAM, 1994) y Miranduolo (VALENTI, 2008), así como en el yacimiento lacial de Mola del Monte Gelato (POTTER, KING, 1997),

⁷⁷ Existe de este trabajo una edición parcial en español (BONNASSIE; PASTOR DE TOGNERI, 1984), que ayuda a entender la llegada e integración de estas ideas en la historiografía hispana.

aportaron información muy relevante para conocer mejor la complejidad y heterogeneidad de los procesos de *incastellamento*. Tal vez la aportación más relevante fuera la sustitución de una revolucionaria multiplicación de castillos construidos *ex novo* a lo largo del siglo x por un proceso menos drástico, que hundía sus raíces en momentos alrededor del 800 (FRANCOVICH, 1998; WICKHAM, 1998; FRANCOVICH, HODGES, 2003). Más adelante, sobre algunos de estos asentamientos preexistentes, cimentaría una mayor dominación de la aristocracia local, a la que se atribuyen los elementos señoriales de monumentalidad que aparecen entre los siglos x y xiii. En lo relativo a la materialidad de estos elementos monumentales, frente a la idea defendida por Toubert, quien consideraba que los castillos tuvieron construcciones eminentemente en piedra desde el primer momento, la investigación arqueológica ha demostrado que los castillos de los siglos x-xi generalmente se construían en madera o tierra y que las estructuras de piedra comenzaron a difundirse de forma relevante a partir del siglo xii (AUGENTI, 2018: 32; GALETTI, 2018: 73-77).

¿Qué acogida tuvieron estas corrientes entre los historiadores y arqueólogos dedicados al estudio de la península ibérica y, dentro de esta, del noroeste peninsular? A lo largo de este recorrido, los debates acerca de la operatividad del paradigma del *incastellamento* en la península ibérica siguieron dos vías de desarrollo principales. Por un lado, los estudios acerca de la sociedad andalusí confrontaron el modelo de Toubert a lo sucedido en al-Ándalus (BAZZANA, CRESSIER, GUICHARD, 1988; ACIÉN ALMANSA, 1989, 1998). Por otro lado, se debatió acerca de la operatividad del modelo para explicar la feudalización de las sociedades del nordeste de la península ibérica. La mayor parte de estas investigaciones incorporaron parte del aparato teórico-metodológico del *incastellamento* al estudio de las formas de poblamiento en las distintas regiones objeto de análisis por cada autor, especialistas por norma general en las fuentes escritas. Juan José Larrea manejó el concepto de *incastellamento* para explicar la formación de los grandes centros de poder fortificados de la Navarra meridional (LARREA CONDE, 1998). Para el Alto Aragón, el concepto fue manejado para explicar cómo la fundación de *villas reales* sirvió a los reyes aragoneses para reorganizar el poblamiento (LALIENA CORBERA, 2011). En el Piri-

neo Catalán, Jordi Bolós ha señalado la existencia de procesos de formación de asentamientos en torno a espacios fortificados (BOLÓS I MASCLANS, 2001). Alfred Mauri, por su parte, defendió en su tesis doctoral la existencia de procesos de concentración del poblamiento en torno a castillos del condado de Barcelona como Calafell, Gelida o Castellvell de Rosanes (MAURI I MARTÍ, 2006). En cambio, otras interpretaciones desarrolladas a partir de la investigación del valle del Llobregat niegan la existencia de procesos asimilables al *incastellamento*, ya que sostienen que la ocupación doméstica relacionada a los castillos se compone de simples espacios subsidiarios de las construcciones principales, no asentamientos concentrados por un poder local, (GIBERT REBULL, 2012). En cualquier caso, los potenciales casos de *incastellamento* en Cataluña estarían contextualizados en épocas entre el siglo x e inicios del siglo xi y no serían el modo de organización del poder local predominante.

En lo referente al noroeste de la península ibérica, la posición predominante ha sido el rechazo de la existencia de procesos de *incastellamento* asimilables a los de otras zonas de Europa (MARTÍN VISO, 2001; PÉREZ RODRÍGUEZ, 2015a). Está mayoritariamente aceptada la consideración de que el noroeste de la península ibérica presentó entre los siglos ix y xii una organización social, política y económica poco compatible con el desarrollo de iniciativas señoriales capaces de concentrar a la población en lugares centrales fortificados en altura (MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, 1998.^a: 11-12). Los argumentos principales en los que se sustenta este rechazo son la escasa influencia de los castillos en la concentración del poblamiento, un papel que se otorga a la organización del espacio en aldeas, y la fortaleza de los poderes centrales, que limitaron las iniciativas señoriales.

Por lo tanto, el balance de la trayectoria historiográfica permite concluir en un generalizado rechazo a la aplicación literal de los modelos italianos en la península ibérica. Sin embargo, algunas investigaciones desarrolladas a partir de intervenciones arqueológicas como las de Arganzón, Labastida o Treviño han permitido plantear algunas hipótesis sugerentes sobre la formación de los núcleos de asentamiento y la organización del poblamiento en relación con las aristocracias locales (QUIRÓS CASTILLO, 2012a). El caso de Treviño es el que, por el momento, ha arrojado mayores resultados. El proceso de fundación y primer desarrollo histó-

rico del castillo de Treviño muestran la capacidad de los poderes locales en algunas zonas alavesas para concentrar a un discreto número de campesinos dentro de un recinto amurallado e imponer un sistema de exacción de rentas significativas (QUIRÓS CASTILLO, 2011, 2012b). La identificación y análisis de este tipo de procesos de emergencia de poderes locales, compatibles con el desarrollo posterior de poderes centrales, es complicada de realizar a partir de las fuentes escritas, dada la problemática conservación de aquellas producidas por las aristocracias laicas (QUIRÓS CASTILLO, SANTOS SALAZAR, 2012). A esta problemática debe sumársele la carencia de un registro de asentamientos, intervenciones e información que pueda permitirnos hablar de la existencia de una arqueología del *incastellamento* (QUIRÓS CASTILLO; SANTOS SALAZAR, 2018). Ante esta coyuntura, el desarrollo de intervenciones arqueológicas individuales se posiciona como la vía por recorrer para llegar a lecturas que permitan matizar las consideraciones sobre el papel que los poderes locales pudieron tener en la concentración del poblamiento y la organización de los recursos.

Nuestro objetivo no ha sido ni será discutir la existencia o no de procesos de *incastellamento* en la región estudiada. En cambio, asumimos los elementos que están detrás de ese debate: el castillo como un elemento de dominio social sobre el territorio y de construcción de un paisaje feudal. Estas dos lecciones, aprendidas de una dilatada trayectoria historiográfica, permiten enriquecer el acercamiento propuesto en este libro sobre la presencia de los espacios fortificados leoneses en el registro escrito y, en especial, a las funciones que desarrollaron en el dominio y la articulación del territorio. No eran —o no solo— lugares relevantes en la defensa de un espacio político determinado, sino que tenían un importante papel en las relaciones entre los poderes radicados en ellos y las gentes y recursos de un determinado territorio de escala variable.

4. LA PLASMACIÓN SOCIAL DEL PODER. EL CASTILLO COMO SÍMBOLO

En las siguientes páginas vamos a hacer un recorrido por la trayectoria seguida por aquellas investigaciones enfocadas al análisis del castillo medieval como un símbolo de poder, para ver cuáles han sido las principales características comunes de esa perspectiva.

La tradición de estudios que han señalado el vínculo entre construcción de castillos y estatus es larga, pero a menudo se ha limitado a ser un elemento más dentro de interpretaciones generales de la arquitectura fortificada donde la ostentación de recursos defensivos era interpretada parcialmente como un símbolo del poder que sus propietarios ejercían sobre la sociedad (HIGHAM, 2010: 7). A pesar de que esta lectura pervive en la base de los estudios actuales, estos desarrollan análisis contruidos sobre bases teóricas más desarrolladas, en los que es posible apreciar las circunstancias concretas que llevaron a determinados actores sociales a tomar la decisión de impulsar la representación de su posición en el paisaje. Estas iniciativas formarían parte de lo que se ha llegado a calificar como una ideología espacial de las aristocracias (HANSSON, 2006: 189).

Para comenzar este recorrido, es necesario remontarse a los primeros y más influyentes estudios específicos sobre simbología del poder aplicada a los castillos, que fueron desarrollados en Francia y Gran Bretaña de manera casi coetánea. Gabriel Fournier planteó a finales de los setenta que los señores expresaron simbólicamente sus ambiciones jerárquicas dentro de la sociedad a través de la edificación de los castillos (FOURNIER, 1978). De forma paralela, Charles Coulson dedicó un influyente estudio a demostrar que el castillo medieval era más un marcador de estatus empleado por las aristocracias para visibilizar su posición y autoridad ante el resto de la sociedad que una construcción funcional en el terreno militar (COULSON, 1979). Estos planteamientos se pusieron de nuevo de manifiesto en las investigaciones que revelaron cómo la optimización defensiva no parecía ser siempre la prioridad en los castillos de las Islas Británicas (KING, 1988). Las funciones ceremoniales documentadas en algunas fortificaciones constituían un argumento, aunque débil, en favor de esas teorías. Reforzadas al identificarse descuidos o errores constructivos que habrían sido fatales en una fortificación pensada para una defensa eficaz, como los que Robert Liddiard identificó en la torre de Hendingham (LIDDIARD, 2005: 53).

Los contextos estudiados por cada una de estas escuelas fueron distintos, y tal vez este sea uno de los motivos del escaso debate generado entre ellas, de los que la obra de Charles Coulson referida a Francia, Inglaterra e Irlanda supone una notable excepción (COULSON, 2003). En Fran-

cia, los estudios partían del periodo post-carolingio e identificaban la proliferación de castillos con la existencia de diversos poderes, separados del rey con la desestructuración imperial. André Debord se basó en recientes hallazgos arqueológicos que permitían datar procesos de construcción de castillos muy intensos con anterioridad a mediados del siglo XI para poner en duda factores tradicionalmente relacionados con el surgimiento de los castillos en las cronologías plenomedievales, como la del desarrollo de dominios banales localizados en castillos dirigidos por los castellanos condales o regios (DEBORD, 1981). En el caso inglés, la conquista normanda del siglo XI habría marcado un punto de inflexión en la naturaleza de los castillos, cuya construcción fue relacionada con el nuevo poder monárquico anglonormando y con los distintos condes cuya autoridad devenía del monarca. Sin embargo, las investigaciones de los últimos años han señalado la necesidad de replantearse algunas preguntas relacionadas con los momentos anteriores a la conquista normanda y el efecto que las jerarquías anglosajonas pudieron tener sobre la modificación del paisaje y la edificación de espacios fortificados (HIGHAM, 2010: 2). En todo caso, ambas corrientes coincidían en situar el punto culminante de ese simbolismo en los castillos señoriales bajomedievales que se convirtieron en residencias de la aristocracia. Era en ese entorno donde esta mostraba de forma más evidente su riqueza y poder.

La base teórica de estos planteamientos se encuentra en la idea de que el castillo medieval era un símbolo de poder más allá de un sitio marcado por su utilidad en un contexto bélico. No se trata, como ha sido defendido en diversas ocasiones a lo largo de este libro, de negar la utilidad de las fortificaciones para el control efectivo del territorio. Más bien, en línea con lo planteado por R. Allan Brown, estas posturas señalan el papel simbólico de los centros fortificados como un complemento de primer orden a su funcionalidad como puntos de referencia que controlaban un territorio sin presencia de grandes guarniciones y sin ser escenarios de continuas acciones bélicas (BROWN, 2003). Ese simbolismo cobraba sentido en un contexto donde un grupo social dominante en auge, la aristocracia, materializó en el castillo sus privilegios de residencia, la expresión de su pujanza económica y política y, en definitiva, lo utilizó como un signo de su poder. Todo ello admitiendo que, aunque los castillos fueran el entorno residencial

aristocrático más representativo en la Europa medieval, nunca fueron el único, lo que permite abrir el terreno de la duda acerca de si distintas formas de residencia respondían a estratos diferentes dentro del grupo social (HANSSON, 2006: 19). Llevando la relación entre poder aristocrático y fortificaciones al extremo, se ha llegado a afirmar que desde tiempos post-carolingios hasta finales de la Edad Media la noción de poder no podía entenderse sin la de castillo (DEBORD, 2000: 13).

Desde el punto de vista económico, es evidente que los castillos suponían un símbolo de riqueza. Por un lado, por la movilización de recursos que entrañaba su construcción (BAYARD, 2017) y, por otro, por la distinción económica asociada a su mantenimiento y a la vida civil y militar desarrollada en su interior y en la relación con su entorno (CREIGHTON, 2004). Los castillos constituyeron una muestra de la fortaleza militar de un grupo social que se representaba a través de valores guerreros y que basaba parte de la legitimidad de su dominio en esa dedicación (MORSEL, 2008: 106-127). Proclamaba las conexiones sociales del individuo que ejercía el poder en él con aquellas elites de su condición. Una situación que llegaba al extremo en aquellos momentos de particular efervescencia en la construcción o reforma de castillos, en los que entraban en juego cuestiones tan humanas como realizar una obra por el mero hecho de ser aquello que se espera de alguien de condición aristocrática, en especial cuando se veía a otros actores vecinos hacer lo propio (LIDDIARD, 2005: 42). Con el paso del tiempo, el castillo desde el que ejercía el poder una determinada familia podía convertirse en un lugar de memoria y en símbolo de su antigüedad; un título labrado en la roca que remarcaba el pedigrí de la familia (LIDDIARD, 2005: 145). En definitiva, aspectos fundamentales de la identidad nobiliaria confluían en el simbolismo asociado al castillo, una pieza clave dentro de la semiótica del poder aristocrático.

Otro aspecto de los castillos que puede ser analizado desde la óptica del simbolismo es la elección del lugar donde estos fueron construidos y la relación del espacio fortificado con el paisaje próximo, aspectos para tener en cuenta a la hora de integrar esta perspectiva en los estudios sobre la función de los centros fortificados en la articulación territorial (HANSSON, 2006: 18; JOHNSON, 2002: 53). La lógica y la sabiduría militar llevan a pensar en que el mejor sitio para

construir un castillo es el punto más elevado del terreno, siempre que este permita alguna forma de aprovisionamiento, especialmente de agua. Pero la realidad arroja situaciones que se alejan de esa aparente necesidad. En esta línea, es importante resaltar que la situación orográfica del castillo puede combinar el objetivo de dominar el paisaje desde una posición destacada con el de ser fácilmente contemplado desde el mayor número posible de puntos. Es precisamente en ese doble aspecto en el que inciden las localizaciones aparentemente ilógicas. A pesar de que la localización en un lugar elevado habitualmente aporta visibilidad hacia el sitio y visibilidad desde aquel, en determinados contextos era la situación de una fortificación en un paso concurrido o en el fondo de un valle lo que servía para convertir el lugar en un escaparate del poder. Con este escenario de fondo, se plantea el dilema de si es el paisaje el que motiva la localización del castillo en un punto concreto o, al contrario, la obra de fortificación modificó el entorno para destacarse, (CREIGHTON, 2002: 3). Probablemente, el mejor ejemplo de fortificación que pone de manifiesto cómo en ocasiones el paisaje era modificado para una mayor diferenciación sean las motas (HANSSON, 2006: 160), tal y como mostró el estudio monográfico del condado de Rennes (BRAND'HONNEUR, 2001). Por último, la elección para la localización de un castillo también podía estar marcada por elementos simbólicos de memoria de un poder anterior. La reutilización de un centro de poder previo no solo suponía un intento por promover la nueva autoridad política, también enfatizaba el derecho legítimo de reclamar facultades que ese poder previo tenía reconocidas (LIDDIARD, 2005: 30). Si viajamos al norte de Europa, las investigaciones de Martin Hansson sobre las residencias señoriales del sur de Suecia constituyen un buen ejemplo de estos procesos, ya que la reocupación de lugares centrales en áreas con larga historia de asentamiento humano ha sido vista como una tendencia habitual. A partir de algunos topónimos, restos materiales como los campos de tumbas de la Edad de Hierro, piedras rúnicas o iglesias construidas en piedra durante la Alta Edad Media, ha sido posible rastrear funciones para estos lugares como nodos del poder local durante siglos, (HANSSON, 2006: 14). Es posible sintetizar este compendio de ideas y de ejemplos mediante la afirmación de que la localización de un castillo obedecía a un equilibrio en-

tre la protección de la propiedad, la administración de lo dominado y la gestión de los recursos y rentas (LIDDIARD, 2005: 24). Y ese dominio no tenía que realizarse, necesariamente, en términos geográficos, bastaba con que se diera en función de los parámetros sociales.

Por otro lado, el conjunto de propiedades simbólicas atribuidas al castillo no es exclusivo de ese tipo de edificación. La presencia de torres, palacios, iglesias o murallas alteraba la percepción del espacio y sumaba utilidades simbólicas a sus funciones más prácticas (FIORE, 2010: 403-408). No obstante, es complicado reconstruir el impacto que la instalación de un espacio castral tenía en la población cercana. Si bien parece lógico plantear que esta influía en las relaciones sociales y de poder, al representar un símbolo de seguridad ante las amenazas externas, pero, al mismo tiempo, de la coacción social ejercida por parte del grupo dominante (VARELA AGÜÍ, 1998: 351). Tal vez algunas modificaciones posteriores del entorno fueran las que inclinaran la balanza hacia un lado u otro de la percepción simbólica del lugar.

Sobre estos cimientos teóricos, la investigación sobre el simbolismo asociado a los castillos ha seguido avanzando y ha sido aplicada al estudio de fortificaciones construidas en otros espacios, algunos tan distantes de los abordados en este libro como Irlanda (O'KEEFFE, 2019) o los estados cruzados (ELLENBLUM, 2007). La comparación entre diferentes espacios permitió argumentar de forma más sólida que, a menudo, los castillos proliferaban en regiones con escasas acciones armadas (HANSSON, 2006: 79) y que, por otro lado, áreas más inseguras presentaban un menor número (ELLENBLUM, 1999). Las tradicionales ideas que atribuían la construcción de fortificaciones y la implementación de mejoras arquitectónicas a necesidades defensivas estaban recibiendo duras críticas, lo que provocó una reacción por parte de un grupo de investigadores que acusó a los estudiosos de la simbología del poder asociada a los castillos de infravalorar en exceso la función defensiva de los centros fortificados. Se podría decir incluso que algunos de estos trabajos presentaron una actitud de marcada beligerancia (HULME, 2007) contra unas tendencias que llegaron a tachar de revisionismo (PLATT, 2007). El debate, desarrollado con especial fuerza en Gran Bretaña, ha llegado a una situación de equilibrio, en la que la posición predominante es considerar los castillos como construcciones militares y simbólicas,

al mismo tiempo. Rechaza, por lo tanto, una dicotomía que poco o nada sirve para explicar el modo en el que la sociedad medieval veía sus castillos (CREIGHTON; LIDDIARD, 2008; CREIGHTON, 2009). Se trataba de un simbolismo funcional, en el que castillos y residencias aristocráticas fortificadas tenían una apariencia militar para ser más o menos funcionales en un conflicto armado, pero también porque eran sedes de un poder definido por una cultura marcial.

¿Cuál ha sido la acogida de estas ideas entre la investigación acerca de este tema en la península ibérica? Puede ser descrita como una filtración lenta y parcial de parte de su aparato teórico, sin grandes debates o casos de estudio especialmente sonados (COOPER, 1980: 34). Hace veinticinco años, ya se plantearon algunas reflexiones acerca del tema, pero es necesario aclarar que estas son más abundantes para los castillos señoriales de la Baja Edad Media, limitándose a plantear la hipótesis de que la función social ya existiera en el periodo previo (BARRIO BARRIO; CABEZUELO PLIEGO, 1998). Dentro de esos intentos, destacan los trabajos de Valera Agüí, que aportaron algunas reflexiones teórico-metodológicas en línea con lo que estaba sucediendo en otras partes de Europa (VARELA AGÜÍ, 1998, 1999). Más recientemente, otros autores sí han puesto en su punto de mira la etapa previa, con valiosas aportaciones que han ayudado a equilibrar la balanza entre papel militar y simbolismo (PALACIOS ONTALVA, 2014; PÉREZ RODRÍGUEZ, 2015b). Aún con todo, la visión de las fortificaciones peninsulares como símbolos de poder sigue siendo fundamentalmente destacada en la etapa final del medievo, cuando la organización aristocrática del paisaje y los elementos simbólicos de la arquitectura fortificada pueden ser identificados de una forma más nítida (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; VALOR PIECHOTTA, 2014: 170).

En cualquier caso, el hecho de que las investigaciones sobre el tema se planteen la relevancia simbólica en los siglos alto y plenomedievales ya permite preguntarse hasta qué punto esta mayor visibilidad en el periodo tardío obedece a un problema de fuentes, sobre todo materiales, y no a una distinta función social generalizada. Los restos conservados de los castillos bajomedievales permiten observar mejor cómo habían incidido en el paisaje o cuáles eran los elementos arquitectónicos que pudieran llevar a pensar en intenciones simbólicas. Frente a estos, la mayor parte de los castillos documentados en momentos anteriores —y

los que pudieran existir desaparecidos en el registro escrito conservado— presentan unas condiciones físicas que dificultan estas interpretaciones. La habitual ubicación de los castillos en lugares particularmente expuestos a las inclemencias meteorológicas, las modificaciones posteriores del sitio, saqueos y construcciones modernas influyen en que escaseen los restos en superficie de estas fortificaciones. Además, ya se ha señalado en estas páginas que la edilicia empleada en la construcción de centros fortificados en los siglos previos al XII da muestras de haber sido muy poco monumental. Una problemática que, tal y como ha demostrado la investigación desarrollada por el equipo del proyecto europeo *Petrifying Wealth*⁷⁸, parte de ese periodo inmediatamente anterior a la petrificación generalizada de la riqueza en el sur de Europa y atraviesa esa etapa de cambio (GIOVANNINI; MOLINARI, 2021). Con anterioridad al siglo XII, buena parte de la estructura que componía los centros fortificados habría sido realizada en madera (HIGHAM, 2003; WYETH, 2018) o en materiales terreros («Fortificazioni di terra,» 2013), aunque existen una gran diversidad regional.

A pesar de estas dificultades materiales, la vía arqueológica ha demostrado ser la más útil para el desarrollo de estudios sobre la simbología del poder asociada a los castillos. Cuando no ha existido la posibilidad de desarrollar ese tipo de intervenciones intensivas, la vía habitual es la de exprimir al máximo la limitada información proporcionada por el registro escrito y las relaciones del sitio con su paisaje actual (JOHNSON, 2018). Siguiendo todos esos caminos, se ha llegado incluso a elaborar algunas valiosas obras de síntesis, que coordinan la simbología del paisaje fortificado con otras funcionalidades más tradicionales. Una obra de síntesis que no se corresponde con ninguna desarrollada para la península ibérica, donde planteamientos transversales y actualizados sobre el tema han quedado en los últimos años más en el terreno de la divulgación histórica que de la investigación académica (SOBRINO GONZÁLEZ, 2022).

⁷⁸ Aunque es cierto que no abundan las investigaciones exclusivamente dedicadas a espacios fortificados dentro de los trabajos desarrollados en el marco de este proyecto, un acercamiento a sus publicaciones y los materiales que ha puesto a la disposición del público es obligado para cualquier persona interesada en la materia. Estos se encuentran disponibles en <<https://www.petrifyingwealth.eu/>> [Consultado 9 de mayo de 2023].

En nuestro caso, este libro aplicará el papel simbólico de los castillos a través de dos vías concretas. En primer lugar, se intentará comprender a través de la información escrita qué valor tenían los castillos en la percepción y representación del espacio en cada momento y cómo esta pudo ir cambiando con el paso del tiempo. Esta será una aplicación evidente en el capítulo dedicado a las fortificaciones desde un punto de vista cuantitativo, donde se pondrán de relieve las circunstancias en las que ciertos castillos aparecen en los textos, que pueden estar aludiendo a la simbología del poder. Por otro lado, se llevarán a cabo análisis de visibilidad con el empleo de SIG, una relación entre el emplazamiento castral y el paisaje actual de alrededor con la que se pretenderá indagar en las intenciones que había detrás de su construcción, pero en la que siempre tendrá que ser tenida en cuenta la problemática derivada del carácter ficticio de esa elaboración.

5. LA LECTURA SOCIAL DE LOS CASTILLOS DEL NOROESTE PENINSULAR

Las últimas páginas de este capítulo buscan ofrecer una visión panorámica sobre la trayectoria historiográfica del estudio de las funciones sociales de los castillos del noroeste peninsular, en especial de los espacios que serán analizados más adelante. El lector podrá comprobar que algunas cuestiones que forman parte de esta trayectoria ya han sido apuntadas antes, ya que guardan relación con las perspectivas anteriores. Esto obedece a la lógica de que las aproximaciones que se han hecho y se hacen a las fortificaciones medievales rara vez han perseguido únicamente analizar una problemática aislada. Por ello, recomiendo que las miradas cruzadas a los apartados anteriores sean frecuentes conforme se avanza en la lectura de esta última reflexión historiográfica.

A mediados del siglo xx, el surgimiento de los castillos altomedievales de la cuenca del Duero fue integrado como parte de la narrativa de la Reconquista, en la que los reyes astures dominaban un nuevo territorio, repoblaban los espacios baldíos y edificaban castillos. Estos eran presentados como jalones de una línea defensiva que avanzaba hacia el sur a medida que el reino asturiano iba ganando terreno (PÉREZ DE URBEL, 1951). Claudio Sánchez-Albornoz también vio en los castillos un signo de la repoblación y de la

expansión política del reino de Asturias hacia el sur, ahondando en la definición jurídico-política del castillo como un centro de poder regio en el que se centralizaban prestaciones y servicios militares de carácter público (SÁNCHEZ-ALBORNÓZ, 1968, 1976). Unos años antes, pero de una forma más específica, Luis García de Valdeavellano propuso una clasificación tipológica de los castillos hispanos como parte de su discurso de acceso a la Real Academia de la Historia. En ella, planteaba que algunos sirvieron como refugio eventual para la población circundante en caso de amenaza, otros como núcleo de hábitat fortificado estable y un tercer grupo estaría compuesto por aquellos lugares con capacidades administrativas otorgadas por los reyes y sus dependientes (GARCÍA DE VALDEAVELLANO, 1960). Es decir, la corriente imperante durante los años sesenta y setenta tendía a señalar la diversidad existente entre los primeros espacios fortificados de los reinos cristianos peninsulares, pero siempre quedaban integrados como bases de operaciones destacadas dentro de la gran explicación del doble proceso reconquistador y repoblador.

La renovación de los marcos teóricos se produjo a partir de la introducción de tendencias historiográficas distintas al institucionalismo imperante y del creciente rechazo a las tesis de la despoblación. La existencia ya no solo de población, sino de poderes con los que el reino de Asturias debió relacionarse en su expansión hacia el sur alteraba las condiciones en las que se desarrollaron los procesos sociales desde el siglo ix en la cuenca del Duero⁷⁹. En aquel contexto deben situarse algunos de los primeros trabajos de Carlos Estepa Díez, quien orientó su foco de análisis hacia el área castellana. Entre sus reflexiones acerca de los distintos núcleos de poblamiento altomedievales, subrayó el carácter preurbano de algunas fortificaciones de época altomedieval y las importantes funciones desarrolladas por estas en la organización territorial, como núcleos para el encuadramiento de la población en distritos militares ligados a ciertas prestaciones militares y como pilares de la fiscali-

⁷⁹ Con el objetivo de no reproducir de nuevo aquí toda la discusión de un debate que ya se puede considerar marchito, remitimos al lector al balance que, hace pocos años, realizaron Julio Escalona Monge e Iñaki Martín Viso en una obra dedicada a las direcciones de la historiografía sobre la península ibérica medieval más allá de la Reconquista (ESCALONA MONGE; MARTÍN VISO, 2020).

dad regia. Expuesto de forma muy sintética, estas funciones fueron identificadas en algunos casos ya durante los siglos IX-XI, cuando ciertos castillos fueron identificados como centros de alfoques (ESTEPA DÍEZ, 1978). Desde mediados del siglo XI, parte de las fortificaciones castellanoleonesas pasaron a servir como nodos en la red de administración territorial utilizada por la monarquía feudal plenomedieval, que tuvo su muestra más clara en el sistema tenencial (ESTEPA DÍEZ, 1996, 2018). La relación entre centros fortificados, articulación del territorio y fiscalidad, fueron una preocupación recurrente para Carlos Estepa hasta sus últimos trabajos (ESTEPA DÍEZ, 2021). En una línea que sería desarrollada también por algunos de sus discípulos y compañeros, quienes han dedicado parte de sus carreras al estudio de estas temáticas en distintas regiones y cronologías (JULAR PÉREZ-ALFARO, 1991; ÁLVAREZ BORGE, 1993; ESCALONA MONGE, 2000, 2002), incluso con una perspectiva comparada (ESCALONA MONGE, 2010). En conjunto, se trata de unas aportaciones que serán de capital importancia para los análisis desarrollados en la última parte de este libro.

A estos planteamientos generales que dotaron de una explicación funcional a los castillos de la meseta del Duero dentro de lecturas más amplias de la sociedad y el poder habría que añadir la propuesta desde la perspectiva de la organización social del espacio. José Ángel García de Cortázar interpretó la expansión del reino astur hacia el valle del Duero como una combinación de control estratégico, instalación humana y aprovechamiento del territorio (GARCÍA DE CORTÁZAR, 1991: 18). En ese escenario, los castillos habrían podido jugar un papel central en dos direcciones: como centros estratégicos de control y explotación del territorio, y a modo de centros de instalación humana. A pesar de que, de nuevo, la mayor parte de los trabajos desarrollados por esta escuela se han centrado en áreas más orientales, es importante tener en cuenta esta perspectiva por la influencia que ha tenido en estudios regionales dentro del espacio protagonista de estas páginas.

De hecho, los estudios regionales se convirtieron a lo largo de los años ochenta en el escenario donde siguieron desarrollándose interpretaciones desde la historia social que integraran análisis de las funciones castrales. Para el reino de León fueron particularmente relevantes las investigaciones de Pascual Martínez Sopena, quien en su influyente estudio sobre la Tierra de Campos occidental se-

ñaló que los sitios referidos en la documentación como *castra* y *castella* aparecieron en el marco de la consolidación política del reino asturleonés sobre la Meseta y que su estudio requiere analizar sus funciones, al tiempo que su realidad como núcleos de población (MARTÍNEZ SOPENA, 1985: 120-125). Entendidos como centros de organización territorial y de jerarquización del poblamiento, vinculó su administración con la monarquía y sus delegados, que ejercieron sus atribuciones sobre un territorio supralocal cambiante y difícil de reconstruir con claridad. A esta función territorial y a la necesaria labor defensiva que infería de su cercanía al Duero, este autor añadió atribuciones judiciales, ejercidas por monarcas eventualmente localizados en alguno de estos lugares o por el merino adscrito a ese territorio. Su lectura de los castros y castillos como núcleos que, en ocasiones, provocaron una agrupación y crecimiento del poblamiento en sus alrededores entre los siglos X y XI fue una de sus grandes aportaciones al estudio de este tema. A pesar de que a fines del siglo XI podía atestiguar un descenso en el número de castros documentados, algunos de los del periodo anterior constituyeron aldeas que, si en cierto momento estuvieron integradas en el interior de un potencial recinto amurallado, se extendieron al margen de aquel, de modo que la documentación distingue entre el castillo y el conjunto de la aldea. Basó la explicación para este proceso de inmigración hacia el entorno de las fortificaciones en la protección que estas proporcionaban a la población y a sus actividades económicas, garantizadas hasta el punto de poder desarrollar mercados en algunos de estos puntos fuertes. En todo caso, estos procesos no suponían la concentración del poblamiento en núcleos fortificados en altura, sino la admisión de que algunos castros altomedievales pudieron ser importantes en la organización y jerarquización del poblamiento (MARTÍNEZ SOPENA, 1989).

Una postura similar, en este caso extraída del estudio de las zonas centrales de la meseta del Duero septentrional, fue la de Carlos M. Reglero de la Fuente, quien habló de la construcción de una red de fortificaciones basada en antiguos asentamientos prerromanos, romanos y visigodos para organizar y controlar el territorio. Estos castillos habrían tenido una triple función: defender los territorios de la retaguardia y cerrar las vías de acceso hacia el norte, la defensa del territorio donde se asentaban y el control efectivo de los habitantes de esas zonas, desarrollado por delegados de los

reyes (REGLERO DE LA FUENTE, 1994a, 1994b). El protagonismo otorgado al poder regio, por lo tanto, seguía siendo una línea directora de las explicaciones sobre las funciones castrales.

Sin embargo, también surgió una lectura que matizaba ese protagonismo del poder central. Esa fue la de José María Mínguez, quien tendió un puente entre el reino visigodo y el reino de Asturias (MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, 1991). Para este autor, los castros habrían sido en época tardoantigua lugares centrales dentro de la administración política de la región, desde los que individuos de las elites canalizaban el poder político visigodo (MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, 1998b). Después del 711, parte de estos centros habrían sobrevivido como islotes desde los que algunos descendientes de aquellas elites siguieron ejerciendo el poder, a pesar de que la desaparición del referente legitimador y unificador de la monarquía visigoda y de todo su aparato político administrativo hubieran provocado una notable merma de sus capacidades y la ruptura de cualquier tipo de articulación entre ellos. Los reyes llegados del norte, que no podían ignorar la existencia de estos lugares ni erradicar la autonomía de sus actores políticos, utilizaron ambos elementos para construir los marcos político-administrativos de la monarquía en el valle del Duero (MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, 1994). Por otro lado, la importancia que estos núcleos tenían en la proyección política del reino al sur de la Cordillera Cantábrica habría provocado que su desmantelamiento se convirtiera en objetivo prioritario de las campañas andalusíes (MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, 1999). Más recientemente, este mismo autor ha revisitado el problema atendiendo a diversos estudios regionales posteriores y a algunas aportaciones de la arqueología, aunque sin desviarse de las tesis propuestas años atrás (MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, 2016).

De hecho, fue en medio de este panorama de debate entre continuidad y ruptura, y de eclosión de estudios regionales, donde se fue abriendo paso poco a poco la arqueología medieval. Durante los años ochenta y en la década siguiente verían la luz algunas aportaciones decisivas para la historia de los espacios fortificados del noroeste peninsular. Los trabajos de José Avelino Gutiérrez González resultan fundamentales (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1985, 1987, 1989a, 1989b, 1992), especialmente la obra de síntesis donde plasmó buena parte de los resultados obtenidos durante su investigación de doctorado, convertida en la gran

obra de referencia y en el principal catálogo de fortificaciones alto y plenomedievales del noroeste de la Cuenca del Duero (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995). Una de sus grandes aportaciones fue la clasificación tipológica de las fortificaciones en base a su posición en el paisaje, su morfología, la materialidad y la relación existente con otros elementos constructivos; que ya fue expuesta en las primeras páginas de este libro. Sus interpretaciones sobre los espacios fortificados leoneses no supusieron una revolución en la trayectoria seguida hasta ese momento, pero enriquecieron de forma notable los postulados antes expuestos y han dotado de mayor complejidad al discurso, especialmente a raíz de los matices aportados en investigaciones específicas posteriores. De hecho, sus planteamientos siguen siendo la base de las más recientes obras de síntesis dedicadas a las fortificaciones del noroeste peninsular. Un marco geográfico que, más allá del área leonesa, ha ido integrando los espacios castellanos, Cantabria, Galicia, Portugal y Asturias; región sobre la que Gutiérrez González más ha trabajado en los últimos años (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 2020b).

Aunque es complicado sintetizar las ideas propuestas para paisajes fortificados tan diversos, en los que las intervenciones arqueológicas han añadido la desigual presencia de restos materiales a la típica problemática de las fuentes escritas, se trata de un ejercicio necesario para poder situar este libro dentro del panorama de las investigaciones que han perseguido dotar de un significado social a las labores de fortificación alto y plenomedievales. En primer lugar, Avelino Gutiérrez González rechazó la idea de una continuidad en el poblamiento castrense desde la Edad de Hierro a la Alta Edad Media y planteó la existencia de un hiato ocupacional de estos lugares durante el periodo de dominio romano. En cuanto a la génesis de las fortificaciones leonesas, en sus planteamientos originales defendió la existencia de dos grandes etapas de construcción, postura que, para la región que aquí nos interesa, ha seguido manteniendo (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 2020a). Durante la primera fase, desarrollada entre los siglos ix y x, los reyes gobernantes en Oviedo, en especial Alfonso III, establecieron tres sucesivas líneas de fortificaciones escalonadas entre el borde sur de la Cordillera Cantábrica, la Meseta y el río Duero; algunas reaprovechando la localización de antiguos castros. Estas fortificaciones habrían servido para proporcionar seguridad a los procesos

de colonización monástica y campesina, y se convertirían en instrumentos activos de la expansión feudal durante los siglos x y xi, jerarquizando el poblamiento y sirviendo a las aristocracias como plataformas del poder señorial. El segundo gran momento de edificación y refuerzo de castillos llegaría en el siglo xii, en el marco de los conflictos entre los reinos de Castilla y León. A esos momentos se debería la existencia de una línea irregular de fortificaciones norte-sur, que jalonaba los valles del Cea y del Pisuerga. Por lo tanto, el protagonismo en la construcción de las fortificaciones leonesas seguía siendo atribuido a la monarquía y se realizaba en base a necesidades geopolíticas de la Meseta del Duero. Si bien es cierto que el ejercicio del poder desde los centros fortificados por parte de aristócratas delegados del monarca les permitía diferenciarse socialmente y fortalecer su dominio sobre el territorio (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 85-178).

Es sobre este último aspecto, el del protagonismo del poder regio, el campo en el que Gutiérrez González fue introduciendo matices. La ausencia de estratificación social detectada en el registro arqueológico de algunos castros de la montaña leonesa, como San Emiliano, Mallo de Luna o la Valcueva, le dio pie a hablar de «asentamientos defensivos de las comunidades ganaderas de montaña» (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 2002: 25). Estos lugares habrían podido convertirse en centros de «comunidades castreñas de valle», es decir, de territorios poco formalizados que pudieron ser reaprovechados en algunas ocasiones durante los procesos feudales de organización territorial y jerarquización del espacio (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 2001). Por último, también ha abierto la puerta a planteamientos vinculados a la simbología del poder, sobre todo desde la perspectiva del papel diferenciador en el paisaje que tuvieron ciertos elementos de los espacios fortificados, como las torres (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; SUÁREZ MANJÓN, 2007: 26).

También desde la arqueología, los trabajos de Juan Antonio Quirós Castillo han aportado elementos de gran valor a la interpretación de los castillos altomedievales del cuadrante noroccidental de la península ibérica. Gran parte de sus investigaciones se han centrado en analizar espacios más orientales, en especial el País Vasco, por lo que la riqueza de sus aportaciones a los estudios desarrollados a lo largo de este libro es de carácter fundamentalmente teórico-metodológico. Un

aspecto que tiene un peso muy significativo, dado que se trata de un investigador con un marcado interés por los trabajos desarrollados en otros contextos europeos, fundamentalmente Italia, zona a la que incluso dedicó sus primeras investigaciones (QUIRÓS CASTILLO, 1999). Nunca ha perdido de vista el diálogo con las escuelas herederas de los debates en torno al *incastellamento* (QUIRÓS CASTILLO; SANTOS SALAZAR, 2018), al que ya nos referimos anteriormente, lo que convierte su mirada comparativa en una aportación muy valiosa para los objetivos de esta investigación.

Dentro de los trabajos de Quirós Castillo hay propuestas en las que sí ha ampliado su foco de análisis al conjunto del noroeste peninsular. En especial, nos referimos a su propuesta de clasificación cronotipológica en tres generaciones de castillos entre los siglos v y x (QUIRÓS CASTILLO, 2013). Si bien esta visión no ha estado tampoco exenta de críticas (LECANDA ESTEBAN, 2019: 350), lo cierto es que permite trazar una trayectoria integrada y transversal del periodo tardoantiguo y altomedieval. El primer periodo (ca. 450-750) lo vincula al colapso del Imperio Romano y a la formación de los reinos germánicos. Durante ese tiempo se asistió a la ocupación de lugares en altura, a menudo previamente habitados en época prerromana. El devenir de estos lugares fortificados fue variado, aunque se ha detectado una tendencia al abandono entre finales del siglo vii e inicios del viii, lo que permite relacionarlos con la vida del reino visigodo. La conquista musulmana provocaría una transformación profunda de la organización sociopolítica del noroeste peninsular hacia formas fundamentalmente locales, definidas en términos de jefatura o proto-estados. La segunda generación de castillos estaría vinculada a estos poderes y relacionada con un proceso de profunda reorganización del espacio rural (QUIRÓS CASTILLO, 2013: 320-321). Es necesario tener en cuenta que la información sobre los espacios fortificados de este periodo es muy escasa, al apenas existir registro material que pueda vincularse de manera fehaciente con esta cronología y al haber sido amortizadas muchas de las construcciones por fortificaciones posteriores alzadas en el mismo sitio. Además, a estas dificultades es necesario añadir la autonomía que debió caracterizar a los núcleos aldeanos del periodo, algo que dificulta la identificación de rasgos comunes, (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 2001).

Si pasamos a la cronología tratada en este libro, Quirós Castillo los identificaría como castillos de tercera generación (QUIRÓS CASTILLO, 2013), datados entre los siglos IX y X. Se trata del grupo mejor representados en un registro escrito del que aumentan los testimonios conservados desde finales del siglo IX, aunque no llegan, como veremos más adelante, a tener la visibilidad documental de los espacios fortificados de los siglos XI en adelante. Esta generación de castillos estuvo relacionada con los procesos de formalización más clara de las redes de poder que conformaron el reino asturleonés, especialmente tras la basculación del poder político hacia León y la cristalización de un condado de Castilla unitario. A pesar de la aparente uniformidad de estas apreciaciones, la heterogeneidad material y funcional son las dos principales características atribuidas a esta generación de espacios fortificados, que en ocasiones amortizaron las plataformas donde habían sido construidos los castillos de la época anterior. Así, en territorios como Vizcaya, Asturias, Guipúzcoa o Cantabria durante esta cronología son frecuentes los castillos en altura, de pequeñas dimensiones, con uno o dos recintos, torre y aljibe, cuya función sería la de marcador territorial o hito jurisdiccional (QUIRÓS CASTILLO, 2013). Estas simples fortificaciones convivieron con otras estructuras más complejas, que se han vinculado con el auge del poder asturiano. Conjuntos compuestos de varios recintos, espacios residenciales dotados de cierta sofisticación, espacios productivos, iglesia castral y ocupación socialmente diferente en la plataforma inferior. El ejemplo más recurrente sobre este segundo tipo de fortificación es el castillo asturiano de Gauzón (GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO; MUÑIZ LÓPEZ, 2010, 2018; MUÑIZ LÓPEZ; GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO, 2012, 2014; GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, 2019; APARICIO-RESCO *et alii*, 2021). Pero Gutiérrez González también incluyó en este grupo otros puntos fuertes aparentemente promovidos directamente por la monarquía asturiana al sur de la cordillera cantábrica, como Alba, Luna o Gordón (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1989a). En paralelo, proyectos arqueológicos como el de Treviño han permitido observar desde una nueva óptica el impacto que pudieron tener los procesos de señorialización que se desarrollaron en el siglo X, al menos para el sector castellano (QUIRÓS CASTILLO, 2011, 2012b). A pesar de esta heterogeneidad, sirve de recapi-

tulación la idea de que en esta tercera generación de fortificaciones ha sido posible identificar procesos de configuración de nuevas redes de castillos, que articularon el control territorial y estarían llamados a prevalecer, al menos en su mayor parte, durante las centurias posteriores (QUIRÓS CASTILLO, 2013: 308).

En su conjunto, la propuesta teórica de Quirós Castillo sirve para relacionar procesos de fortificación que, tradicionalmente, habían visto en el siglo VIII una barrera infranqueable. Además, la interpretación que este autor hizo para los castillos de los siglos IX-X sirve para matizar posturas anteriores, alumbrando su gran heterogeneidad material y funcional. En numerosas ocasiones se ven claramente ligados a la monarquía astur, pero en otras presentan tipologías cuyo estudio queda abierto y en el que puede ser clave atender a su relación con los espacios habitados. Si bien es cierto que, a pesar de que desde los años noventa aumentó el número de intervenciones arqueológicas en castillos, el número de publicaciones científicas derivadas de estas operaciones es todavía escaso y el panorama es el de un largo camino por recorrer y escasas oportunidades para maniobrar. No obstante, la dinámica de los últimos años es esperanzadora porque, como ya vimos, se han ido desarrollando investigaciones sobre el noroeste peninsular que cada vez aportan más datos nuevos, obtenidos de las más recientes intervenciones arqueológicas (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 2020b). Con todo, la Cuenca del Duero no ha sido visitada de nuevo en detalle desde las investigaciones de doctorado de Gutiérrez González.

Muchas de las reflexiones que en los últimos treinta años han abordado, aunque sea de forma indirecta, la problemática de las fortificaciones, provienen de análisis regionales desarrollados desde la Historia Social. Estas fueron teniendo cada vez más en cuenta la información procedente de los trabajos arqueológicos, aunque los principales argumentos de sus investigaciones seguían procediendo del registro escrito. Un ejemplo es la comparativa desarrollada por Iñaki Martín Viso entre la Castilla del Ebro y el oeste de Zamora, que aportó una nueva interpretación para las funciones territoriales asociadas a los espacios fortificados en época altomedieval (MARTÍN VISO, 2000). Con el término de «sistemas castrales», Martín Viso denominó a las estructuras territoriales organizadas en torno a un punto

central, el castro, emanadas de las comunidades allí asentadas y desplegadas de acuerdo con la necesidad de aprovechar correctamente los recursos existentes en la zona, generalmente complementarios y fundamentales para una economía de base agroganadera. Se trata de unas funciones que recuerdan a las que tuvieron los castros de la Edad de Hierro, aunque el autor no defendía una continuidad desde entonces ni una reproducción exacta de dichos patrones (MARTÍN VISO, 2000: 37-40, 2003: 47-49). Sobre estos esquemas organizativos locales, comunitarios, se implantaron las necesidades del aparato político central, que emplearon estos lugares como plataformas de su poder. Poco a poco, la mayor parte de estos asentamientos en altura se sumieron en un proceso gradual de pérdida de sus funciones y de abandono, en un contexto en el que las aldeas eran la plataforma de articulación de la comunidad feudal. Los castillos del siglo XI respondían a realidades diferentes y formaban parte de la organización política de la monarquía, que situó en ellas a agentes dotados de funciones militares y judiciales. Mientras, algunos castros del periodo anterior pervivieron «desfuncionalizados» como puntos de referencia espacial, o conocieron fases intermedias como centros religiosos, que reaprovechaban la memoria del sitio (MARTÍN VISO, 2006: 182).

Un último autor que desarrolló estudios regionales importantes para conocer la historia de los espacios fortificados de las zonas aquí estudiadas fue Juan José Sánchez Badiola. Sus estudios sobre el Páramo Leonés y la montaña leonesa aportaron una lectura que recuerda a corrientes institucionalistas, en la que la proliferación de los espacios fortificados estuvo relacionada con dos procesos históricos: la organización territorial en la Alta Edad Media y la integración de los espacios al sur de la Cordillera Cantábrica en el reino astur. No obstante, recoge las aportaciones desarrolladas durante las décadas de los ochenta y los noventa para explicar cómo, antes de la llegada del poder astur, en un periodo que data entre 750 y 850, ya existirían espacios fortificados dotados de un papel destacado para las comunidades locales, a modo de centros administrativos que organizaban territorios habitualmente estructurados en torno a valles. De nuevo, Sánchez Badiola rechaza la ocupación continuada de estos lugares desde época prerromana, pero admite la existencia de reocupaciones y perdurabilidad de

la memoria del poder vinculada a algunos de estos sitios. En el siglo IX, la monarquía astur aprovechó estas plataformas del poder para asimilar a las poblaciones autóctonas y a sus organizaciones territoriales. Posteriormente, la libre disposición por parte de la monarquía que este autor atribuye a la condición realenga de los castillos, la pérdida de su utilidad defensiva y los cambios económicos motivaron un abandono progresivo de muchos de estos espacios fortificados, la conversión de algunos en aldeas castrales o un desplazamiento del poblamiento en altura a aldeas en llano, que ocasionalmente mantuvieron el nombre del castro. A la altura del siglo XI, los centros fortificados restantes pudieron adquirir funciones fiscales, económicas, jurisdiccionales y administrativas, relacionadas con su papel como centros territoriales dependientes de la monarquía. No obstante, su incidencia en el poblamiento no respondió a fenómenos de concentración similares a los del *incastellamento* italiano, dado que el poblamiento agrario leonés en la Alta Edad Media se habría caracterizado por la dispersión hasta la formalización de la aldea (SÁNCHEZ BADIOLA, 2002: 159-168).

El camino que acabamos de recorrer a través de las últimas páginas es el que ha permitido que los últimos años hayan sido enriquecedores para la investigación sobre los castillos del noroeste de la península ibérica, especialmente cuando arqueología e historia han remado en la misma dirección. Investigaciones como las de Álvaro Carvajal Castro (2014, 2020), María Pérez Rodríguez (2015b, 2015a), o nuestras primeras publicaciones (JUSTO SÁNCHEZ, 2018, 2019), han tratado de explicar las funciones de los castillos leoneses a partir de análisis regionales o comparativos. Se suman a una larga lista de experiencias publicadas en todo el cuadrante noroeste de la península ibérica, que abordan, sin ánimo de exhaustividad, espacios como el gallego (LIXÓ GÓMEZ, 2018; SÁNCHEZ PARDO; FERNÁNDEZ PEREIRO, 2020; SÁNCHEZ-PARDO; FERNÁNDEZ-PEREIRO; ALONSO TOUCIDO, 2020), Asturias (MENÉNDEZ BUEYES *et alii*, 2019; GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; SUÁREZ MANJÓN; GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO, 2020), Cantabria (MARCOS MARTÍNEZ; MANTECÓN CALLEJO, 2012; MANTECÓN CALLEJO; MARCOS MARTÍNEZ, 2020) y el norte de Portugal (BARROCA, 2004; TENTE, 2019). Todo ello en una dinámica que no se limita, ni mucho me-

nos, a este cuadrante noroccidental, sino que está siendo fructífera en otros muchos espacios de la península, a los que no podemos prestar atención en estas páginas.

Llegados a este punto, si hacemos balance de esta trayectoria, es pertinente afirmar que el estudio monográfico de los castillos leoneses no ha sido prioritario en las investigaciones de la región aquí estudiada. No obstante, han sido integrados en los relatos historiográficos de la incorporación de los espacios comprendidos entre la Cordillera Cantábrica y el río Duero en la monarquía asturiana y en los juegos de poder asociados al fortalecimiento de la monarquía.

Para comprender la evolución de las fortificaciones después del siglo x, a menudo se han asimilado las funciones castrales desarrolladas en León a las que alumbraban las investigaciones sobre Castilla, o se han solventado con una genérica alusión a su funcionamiento en los procesos de feudalización. En este sentido, resulta pertinente hacerse la difícil pregunta de hasta qué punto los espacios fortificados que aparecen en los textos de los siglos xi y xii como centros articuladores del territorio de la monarquía feudal son una continuidad de realidades previas. La aproximación a la cronología, la frecuencia y las condiciones de aparición de estos lugares en las fuentes escritas podrá ayudar a descubrir los matices que esconde una cuestión difícil de responder de manera absoluta. Al mismo tiempo, el análisis específico de la relación entre los centros fortificados y el territorio ayudará a comprender mejor una de las funciones castrales más destacada en los estudios sobre el noroeste peninsular, sino la principal.

El conjunto de este largo capítulo ha servido para situar la investigación de la que se hace eco este libro en unas coordenadas concretas, marcadas por la existencia de una larga trayectoria de estudio en torno al castillo desde muy diversas perspectivas. El elemento que guardan en común estos marcos teórico-metodológicos es el posicionamiento del castillo en el centro del problema, aunque sus funciones sociales no son analizadas por todas ellas en la misma medida. Dentro del abanico de opciones disponible, nuestro objetivo es

el de engarzar la trayectoria de estudios dedicada al noroeste de la península ibérica con las corrientes de estudio europeas dedicadas a la interpretación de los castillos como símbolos de poder y como centros articuladores del territorio. En este caso, quedan en un segundo plano las interpretaciones centradas en el valor patrimonial de las fortificaciones medievales y sus funciones militares como obvias necesidades en un periodo sumido en la guerra continua. La explicación de los castillos en la sociedad alto y plenomedieval de la región estudiada que será desarrollada de aquí en adelante gira en torno a su concepción como manifestaciones físicas del poder, un poder que podía ser capaz de crear un paisaje propio en torno a un núcleo principal desde el que dominar un territorio determinado. De este modo, el castillo pasa a ejercer un rol social, económico y simbólico; pero también político, aunque en un nivel diferente al de la nitidez fronteriza que caracteriza las estructuras estatales. Es sin duda una vía arriesgada, pues en ocasiones la información a manejar sobre ciertos castillos será muy escasa. Sin embargo, es una línea de estudio que, mediante la creación de un mosaico en torno al castillo, puede redundar en un conocimiento más nítido de la compleja configuración de los territorios de una parte del noroeste peninsular durante los siglos ix al xii.

Al mismo tiempo, el recorrido que se ha expuesto en este último apartado permite identificar algunas cuestiones en torno a las que gira la problemática acerca de las funciones asociadas a los castillos leoneses. La función territorial y su utilidad como plataformas del poder son dos elementos recurrentes en las explicaciones de estas fortificaciones. Pero ¿cómo se ponía en práctica esa articulación territorial? ¿cuál podía ser y qué transformaciones podía sufrir el territorio asociado a un castillo a lo largo del tiempo? ¿hasta qué punto es posible conocer cómo se plasmaba sobre el territorio el poder político ejercido desde los castillos? Estas preguntas, entre otras, serán abordadas en el cuarto capítulo. Antes, es necesario analizar la heterogeneidad de estos lugares a través del tiempo y el espacio, a partir de su visibilidad en el registro escrito.

III

La presencia de los castillos leoneses en los documentos

Una de las principales labores desarrolladas durante esta investigación ha sido el vaciado general de la información referida a los castillos leoneses en el registro escrito elaborado entre los siglos IX y XII. Este capítulo está dedicado al estudio de las cifras proporcionadas por estas fuentes y a las posibilidades de análisis cuantitativo que ofrece la base de datos construida como resultado de ese acercamiento a la documentación. Esta vía de aproximación también permitirá elaborar algunas reflexiones generales que aporten una visión de conjunto hacia nuestro objeto de estudio, al tiempo que posibilitará indagar en las transformaciones cronológicas y en las variantes regionales en base a la visibilidad documental de los castillos leoneses. El objetivo es indagar en las respuestas que las fuentes escritas proporcionan a cinco preguntas básicas: ¿cuándo aparecen documentados los castillos en el registro escrito?, ¿dónde aparecen esas menciones?, ¿cómo son llamados? ¿qué castillos se documentan? y ¿cómo evoluciona la situación a lo largo del periodo estudiado?

Antes de entrar a valorar las respuestas a cada una de estas cuestiones, es necesario hacer algunas aclaraciones metodológicas. En primer lugar, tal y como se adelantó en la presentación de las fuentes manejadas para esta investigación, la muestra de colecciones documentales utilizadas para la mayor parte de los estudios cuantitativos se limita a las presentadas en la Tabla 1. Esta selección afecta a los datos utilizados en la primera parte de este capítulo, así como a los mapas y gráficos del segundo apartado en los que se especifique que se ha utilizado exclusivamente documentación de archivo. Por otro lado, debe tenerse en cuenta que las menciones registradas sobre los lugares objeto de estudio a menudo no son referencias explícitas a la existencia de espacios fortificados. De acuerdo con esta característica de la información con la que contamos, las

noticias sobre los castillos han sido divididas en dos grupos: noticias castrales e indicios. El primer grupo incluye las menciones explícitas a la existencia de espacios fortificados y las ocasiones en que la fuente emplea las etiquetas *castellum*, *castrum*, *oppidum*, *turris* o *castrello* (o derivadas de estos) en relación con el sitio. Por su parte, han sido clasificadas como indicios todas aquellas menciones en las que no está presente de forma explícita el espacio fortificado, pero que pueden ponerse en relación con lugares documentados en otras ocasiones como castillos.

Veamos algunos ejemplos que permitan apreciar con mayor claridad la diferencia. Cuando un documento de la colección de Sahagún menciona la localidad palentina de Saldaña como *Castrum Saldanie* con el fin de situar el monasterio de San Lorenzo de Cueva, estamos ante una mención castral, ya que se hace una referencia explícita al carácter fortificado del espacio⁸⁰. Lo mismo sucede con el *Aquilare castello* donde Nuño Pérez ejercía el poder por delegación de Ramiro Froilaz de acuerdo con un documento que nos traslada al contexto berciano⁸¹. Frente a estas menciones explícitas, los indicios son abundantes, y contemplan situaciones diversas, desde referencias territoriales como aquella a un *territorio Sublancio* donde se situaban una serna y varias tierras a inicios del siglo X⁸² a la información sobre la procedencia de una persona que figura en un determinado diploma⁸³.

⁸⁰ CDS, doc. 129 (950/06/17). De hecho, este documento también presenta una mención a Saldaña de las que clasificaremos aquí como «indicio», ya que se habla de Diego Muñoz como *comes Saldanie*. No obstante, en los casos en que un mismo documento presenta una mención castral y un indicio sobre el mismo lugar tan solo ha sido contabilizada la noticia castral, al considerar la mención explícita como predominante.

⁸¹ TVM, doc. 153 (1137/12/02).

⁸² CDCLI, doc. 51 (920/12/28).

⁸³ Por ejemplo, Berqualdo de Grajal en CDS2, doc. 543 (1050).

En las siguientes páginas vamos a navegar por este mar de referencias, armados con la batería de preguntas que acaban de proponerse y con el objetivo superior de llegar a conocer mejor el papel de los centros fortificados en la cosmovisión del mundo de los autores y lectores de estos documentos. Se trata de una misión que es imposible completar a la perfección, pues la información conservada es demasiado limitada y heterogénea como para obtener respuestas definitivas. A pesar del riesgo, merece la pena preguntarse qué pueden contarnos las cifras y las palabras acerca de la presencia de los castillos en la documentación.

1. LAS CIFRAS DE LA PRESENCIA DE LOS CASTILLOS LEONESES EN LA DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO

Los más de 6000 documentos que se han revisado para la elaboración de esta obra presentan una desigual distribución en el tiempo y en el espacio que puede comprobarse en la Figura 6. Esta dificultad provoca que el recorrido por sus datos sea barrancoso, pero sigue siendo posible hacer estudios cuantitativos a la historia de los espacios fortificados de la región estudiada entre los siglos IX y XII a partir de las casi 3000 noticias obtenidas sobre ellos.

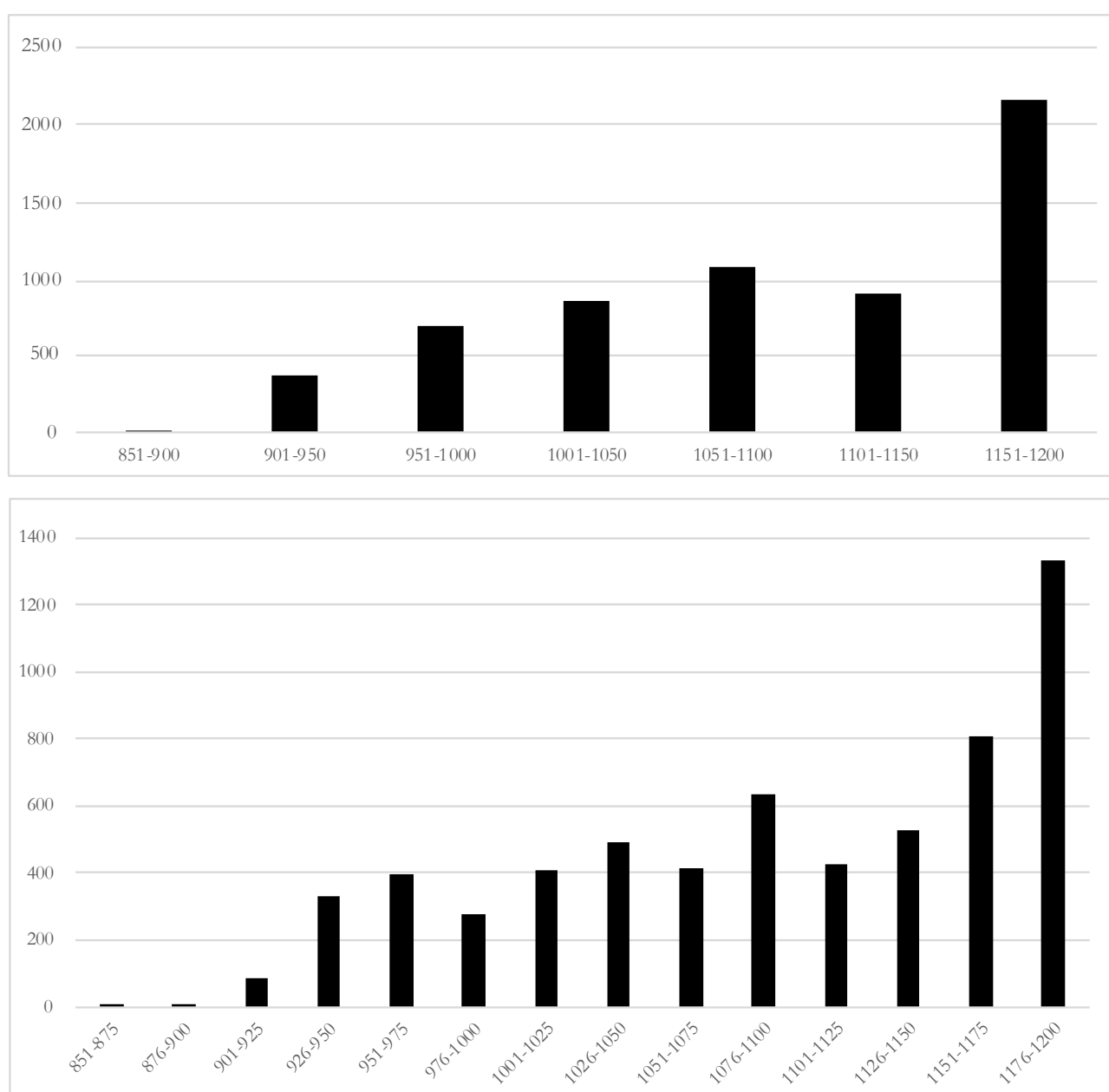


Figura 6. Distribución temporal de la documentación de archivo leonesa conservada entre 851-1200, organizada en horquillas de 50 y de 25 años. Elaboración propia.

La figura 7 muestra la forma en que esos ritmos afectan a la visibilidad de esas menciones

a castillos, tanto explícitas como en forma de indicio.

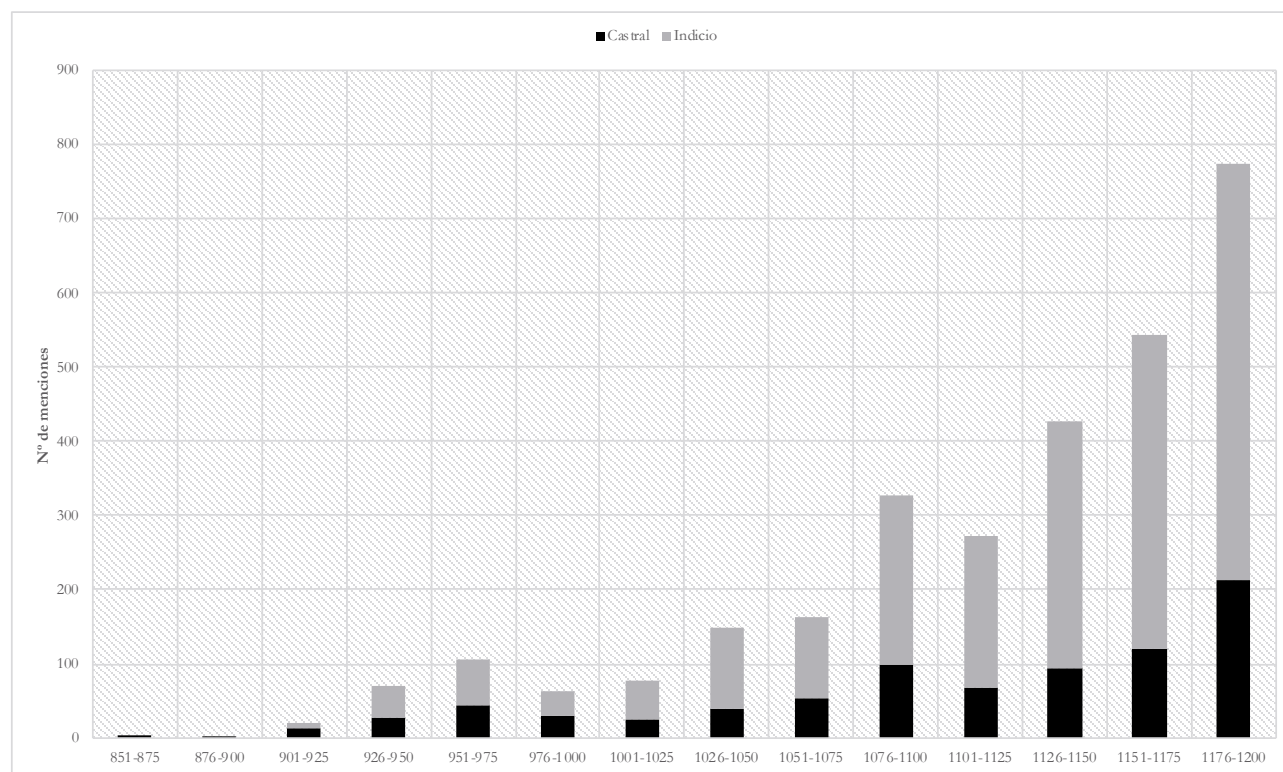


Figura 7. Distribución temporal de las menciones registradas en la documentación de archivo leonesa organizadas por tipo de noticia y horquillas de 25 años. Elaboración propia.

La comparación entre ambos gráficos permite subrayar la correspondencia entre un mayor volumen de documentación y un mayor número de noticias sobre espacios fortificados en León, tanto en la cifra de indicios como en las noticias castrales. De las catorce horquillas temporales de veinticinco años en las que se dividen los gráficos, tan solo dos siguen tendencias diferentes entre ambas. Se trata de la que comprende el periodo 876-900 y los años comprendidos entre 1051 y 1075. En el primer caso, el ínfimo número de documentos con los que contamos (12 documentos), que tan solo aumenta en tres diplomas respecto al segmento temporal anterior (851-875: 9 documentos), invita a pensar en que el descenso de tres a una noticia sea algo eventual y no requiera ulterior explicación. Eso sí, estos primeros rastros son indicativos de la presencia en la documentación de los espacios fortificados aquí estudiados ya desde los primeros tiempos incluidos en el análisis. El segundo arco temporal con una tendencia distinta entre los dos gráficos, el que corresponde al tercer cuarto del siglo XI, sí podría ser indicativo de una mayor visibilidad de las fortifica-

ciones en las fuentes de archivo, un primer paso hacia el notable incremento de noticias registrado en los veinticinco años siguientes. En todo caso, las diferencias entre las tendencias de ambos gráficos son mínimas y arrojan la imagen de una relación positiva entre las cifras absolutas de documentos conservados y de noticias sobre el objeto de estudio.

Otro aspecto digno de señalar a partir de estas cifras absolutas es que en ningún momento el número de noticias sobrepasa al total de documentos conservados. Si tenemos en cuenta que un único documento puede contener varias noticias, tanto castrales como de indicio, este dato llevaría a pensar en que los castillos nunca fueron un elemento omnipresente en la documentación del periodo estudiado. De hecho, la Figura 8 permite argumentar con cifras esa afirmación, ya que en ella se puede apreciar que el promedio de noticias castrales registradas es de una cada 8,68 documentos. Una frecuencia que aumenta en el caso de los indicios, de los que se registra uno cada 5,1 documentos. No obstante, estas medias esconden tendencias y oscilaciones en las que es preciso detenerse.

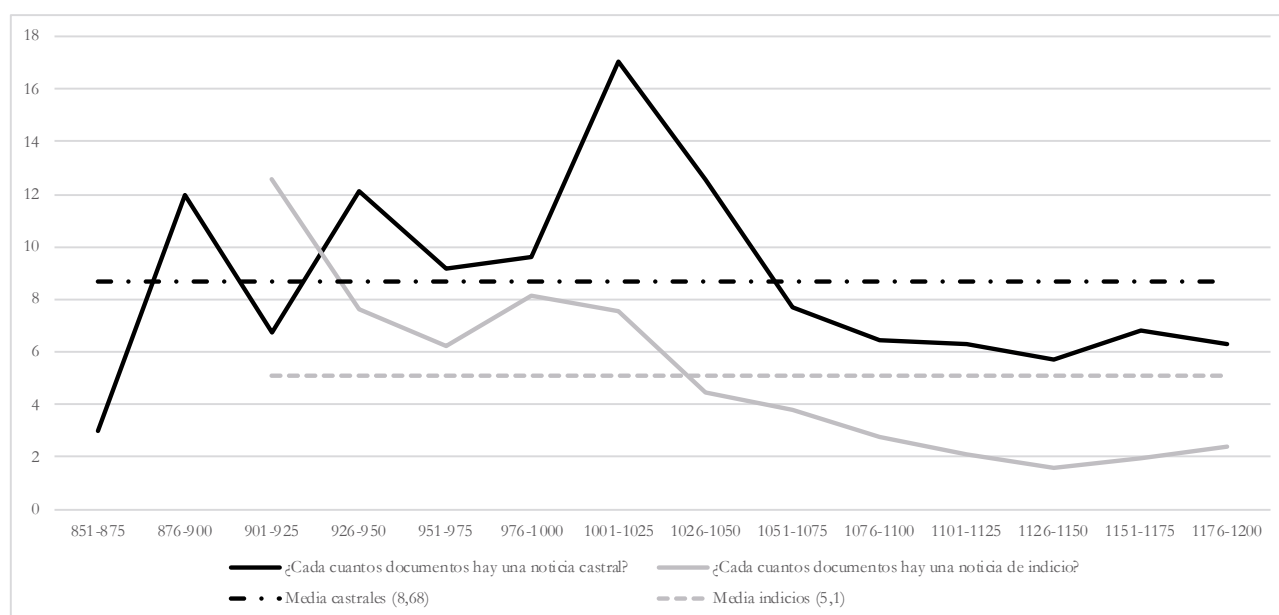


Figura 8. Frecuencia de aparición de los castillos en la documentación de archivo en virtud del número de documentos entre 851 y 1200, organizada en horquillas temporales de 25 años. Elaboración propia.

A partir de inicios del siglo x, momento en el que comenzamos a tener datos para ambas tipologías de menciones, observamos que la frecuencia de aparición del número de indicios va en un aumento continuo, solo alterado en el último cuarto del siglo x, cuando disminuye de un indicio cada 6,25 documentos a uno cada 8,18; para de nuevo volver a su tendencia creciente desde el primer cuarto del siglo xi hasta mediados del siglo xii. En ese punto, la frecuencia experimenta un ligero descenso que la acompañará hasta el final del periodo analizado. Frente a esta tendencia, la frecuencia de aparición de noticias castrales presenta una gráfica algo menos armoniosa durante los primeros 175 años para los que se han registrado datos, con grandes oscilaciones entre 851 y 1025. Desde ese segundo momento, cuando se registra tan solo una noticia castral cada 17,04 documentos, la presencia de este tipo de menciones se volverá progresivamente más frecuente hasta el tercer cuarto del siglo xii, cuando experimenta un ligero descenso (de una noticia castral cada 5,73 documentos a una cada 6,79), para volver a crecer en los veinticinco años siguientes.

Estas estadísticas ponen de manifiesto que los indicios son más habituales que las referencias explícitas a espacios fortificados. De hecho, la realidad que existe más allá de los datos registra-

dos, a la que estos solo sirven para acercarnos de una forma algo más eficaz que con la mera elucubración, presentaría una diferencia todavía más marcada por una limitación metodológica. Existe el riesgo de que algunos indicios no quedaran registrados inicialmente dado que se desconociera su posterior identificación como un centro fortificado. La revisión de colecciones documentales previamente estudiadas ha servido para minimizar esa posibilidad, pero no deja de ser una potencial alteración de la que es necesario y honesto dejar constancia. Al mismo tiempo, a pesar de contar con información sobre los castillos leoneses desde la segunda mitad del siglo ix, esta no solo se vuelve mucho más voluminosa, sino más habitual, desde el segundo cuarto del siglo xi, llegando a su momento de mayor representatividad a mediados del siglo xii. Más adelante veremos que esos últimos cincuenta años del periodo seleccionado suponen el momento con el mayor número de castillos documentados. Un hecho que puede explicar la mayor frecuencia de menciones castrales, ya que resulta lógico pensar que a un mayor número de fortificaciones operando de manera simultánea se corresponda una mayor representación de estas en las fuentes del periodo.

Sin embargo, un acercamiento a la forma en que se presenta la información durante este pe-

riodo permite añadir otro argumento que ayude a explicar este aumento de la frecuencia de noticias, en especial el de los indicios. De las 2656 noticias registradas entre 1026 y 1200, un 52% son referencias indirectas a la relación de un determinado actor político con un centro de poder, casi siempre incluidas en las datas o las listas de confirmantes y testigos de los documentos⁸⁴. Es habitual que estas menciones incluyan solo el topónimo del sitio, sin hacer referencia de manera explícita a la fortificación, lo que supone que esta información aumenta considerablemente el número de indicios registrados. La inclusión de esta variable en el análisis supone admitir que una práctica jurídica y escriturística, la de incluir esta información en el escatocolo de los documentos, afectó a la visibilidad de los castillos en las fuentes escritas. Al mismo tiempo, cabría preguntarse hasta qué punto durante la realización de copias, en especial en los procesos de elaboración de cartularios, parte de esta información pudo ser desechada, acotada o modificada. Aunque nada parece indicar que este tipo de referencias fueran suprimidas con frecuencia durante estas prácticas, en las que lo habitual era eliminar aquellos documentos que no eran de interés para el centro religioso encargado de elaborar el cartulario. En todo caso, conviene subrayar que estas referencias indirectas en datas y listas de confirmantes y testigos eran, ante todo, un reflejo del reconocimiento de estos lugares como centros de poder asociados a figuras eminentes de diversa categoría.

El balance de estas estadísticas deja entrever que los castillos fueron un elemento continuamente presente en la documentación de archivo entre los siglos IX y XII. Pero existen importantes oscilaciones a lo largo del tiempo y una presencia mucho más marcada durante los siglos XI y XII que en momentos previos. A este desigual reparto en el tiempo se suma la dispersión geográfica de la información, a la que no solo es posible acercarse observando qué castillos son los más documentados, sino también preguntándose cómo se reparte la información entre los centros

productores y conservadores de documentación del momento.

Una aproximación a este reparto de información puede verse en la Tabla 1, presentada en el primer capítulo de este libro. Los datos contenidos en esa primera tabla permiten comprobar que la característica dispersión de la documentación se corresponde con un reparto en las noticias incluidas en la base de datos. No obstante, para el correcto manejo de esta información, es necesario tener en cuenta que la división de toda la documentación manejada en 38 colecciones no es una representación exacta del número de centros del periodo, que sería mayor. Muchos de estos grandes archivos agrupan documentación de centros más pequeños, cuyos fondos pasaron en algún momento del pasado a engrosar aquellos de las instituciones más grandes. Los ejemplos más claros de esta situación son la documentación de la catedral de León y la del monasterio de Sahagún. Ambos constituyen los dos grandes focos de información para el periodo en la zona noroccidental de la Cuenca del Duero. La sede leonesa aporta un total de 1723 documentos, cifra cercana al 28% del total. Sahagún, por su parte, contribuye con 1499 documentos, cerca del 24%. Al hablar de las noticias registradas la cifra de ambas colecciones sigue siendo altísima, pero el orden se invierte. Sahagún aporta 959 referencias (un 32% del total), mientras que León proporciona 428 (apenas un 14%). ¿Qué puede explicar esta variación? Consideramos que hay dos factores que podrían ayudar a explicarla. En primer lugar, la documentación de la catedral de León incluye numerosos documentos relacionados con la propia ciudad, es decir, presentan una escala urbana en la que hay pocas posibilidades de que se mencionen centros de poder eminentemente rurales. El segundo factor se vincula a la situación geográfica de Sahagún en una zona que, como se verá más adelante, presenta una alta concentración de castillos durante todo el periodo estudiado y con alta presencia de localidades cuyo topónimo está formado en base al vocablo *castrum*, lo que supone que las noticias sigan aflorando tiempo después de que la fortificación del lugar hubiera podido devenir en una fosilización toponímica.

Dejando de lado a estos gigantes, existe una tercera colección documental cuyos datos invitan a hacer algunas reflexiones: Santa María de Otero de las Dueñas. A pesar de que sus cifras son mu-

⁸⁴ Ejemplos de este tipo de noticias son la referencia a Pedro Ansúrez como *comes Saldanie*, CDS3, doc. 877 (1091/03/25), a Jimena Muñiz como *imperante ipsa terra de Uluer*, TVM, doc. 97 (1097/03/21), o a Fernando Téllez en el castillo de Coyanza, CDS4, doc. 1188 (1113/04/23). Es oportuno señalar que estos casos muestran esta realidad en distintos espacios dentro de la región estudiada.

cho más humildes que las de la catedral de León y las de Sahagún, es la única colección que, con 353, supera el 5% de documentos aportados al total. Aunque lo haga con un humilde 5,74%. Con estas cifras, llama la atención que su aportación al volumen de noticias se reduzca hasta las 96, que suponen poco más del 3% del total. Pero lo llamativo no son tanto las cifras como el hecho de que la documentación de Otero de las Dueñas presenta la particularidad de incluir parte de los archivos de los condes Fruela Muñoz y Pedro Flaínez y de su descendencia, que fue entregada por su heredera lejana, María Núñez, en el momento de fundar el monasterio en 1230. Es cierto que de esos archivos familiares fundamentalmente han llegado a nuestros días aquellos diplomas que se refieren a propiedades que posteriormente integraron la dote fundacional del monasterio (GARCÍA LEAL, 2006: 3). A pesar de esa puntualización, esta colección constituye el ejemplo más notable de conservación de documentación aristocrática en los archivos leoneses (PÉREZ, 2013: 6). Unas características que invitaban a plantear la hipótesis de que el número de referencias a castillos fuera alta, dada la potencial relación entre estos lugares y el ejercicio del poder de las aristocracias laicas. Sin embargo, la baja presencia de información acerca de castillos en esta documentación permite refutarla.

A modo de balance, podemos indicar que las estadísticas con las que contamos a partir de cada colección documental permiten afirmar la existencia de cierta correlación entre el número de documentos que cada colección aporta al cómputo y las noticias que podemos extraer de ella, aunque excepciones notables como la catedral de León advierten de que este hecho no se produce en todos los casos. Al mismo tiempo, es pertinente subrayar la concentración de la información en Sahagún y, en menor medida, en la catedral de León. Entre ambos conjuntos documentales se concentran casi la mitad de las referencias. El resto se encuentra distribuido entre las otras 36 colecciones manejadas, aunque el reparto es muy desigual. Esta situación conlleva que la dispersión de los datos sea tan solo relativa, dado que la mayor proximidad a los grandes centros productores y conservadores de documentación sería un factor determinante para el volumen de información con el que contamos para el estudio de un determinado espacio fortificado.

2. LOS TÉRMINOS DE LA PRESENCIA DE LOS CASTILLOS LEONESES EN LA DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO

Todas las noticias que estas colecciones documentales aportan hablan de castillos en el sentido amplio del término, aquél al que dedicamos nuestra atención en el primer capítulo. Esas páginas también sirvieron para presentar la diversidad de vocablos empleados para referirse a estos espacios fortificados, con una clasificación tipológica y un análisis de su posible significado. A continuación, presentamos las estadísticas obtenidas después de interrogar a la documentación de archivo acerca de cómo son llamados los castillos.

En la Tabla 2 aparecen representadas las formas en las que estos lugares figuran en la documentación de archivo a lo largo del periodo 851-1200. Ese recorrido temporal se puede seguir de una forma más visual en la Figura 9. Dejando de lado la referencia al nombre del lugar sin ninguna etiqueta, cinco de los diez términos registrados —castillo, castro, castrillo, torre y *oppidum*— son las voces que hacen alusión a algún tipo de fortificación. La presencia de tan solo cinco vocablos para referirse a las fortificaciones recuerda a la «extrema pobreza de la terminología relativa a las fortificaciones» que fue señalada por Roberto Vázquez Álvarez (1999) en sus estudios de los espacios entre el Arlanza y el Duero. Allí identificó tres expresiones básicas (las voces *castrum*, *castellum* y *turris*) y una cuarta forma hallada en la toponimia en la voz *castrillo* (VÁZQUEZ ÁLVAREZ, 1999: 357). Un rápido vistazo a otras regiones peninsulares y europeas con fines comparativos permite señalar la ausencia de vocablos como *rocha*, que sí se registra en Cataluña, Provenza o Italia (SETTIA, 1999: 183-184); o *penella*, un vocablo empleado en el norte de Portugal y que ha sido puesto en relación con los castillos roqueros (BARROCA, 2004). Volviendo a la zona aquí analizada, junto a estos cinco términos, en la documentación de archivo figuran cuatro etiquetas empleadas para referirse a lugares que en otras ocasiones son identificados con alguna forma de fortificación: villa, urbe, *ciuitas*, lugar y otros⁸⁵.

⁸⁵ En esta última etiqueta se incluyen un documento en el que se menciona una atalaya cerca de Villamuriel, CDCP, doc. 36 (1141/05/29) y una mención a una alcazaba que no es posible identificar con ninguna de las fortificaciones aquí estudiadas, Gradefes, doc. 272 (1193).

Términos	851-875	876-900	901-925	926-950	951-975	976-1000	1001-1025	1026-1050	1051-1075	1076-1100	1101-1125	1126-1150	1151-1175	1176-1200	Totales
Nombre	1	0	7	37	54	28	53	95	96	231	205	364	443	623	2237
Castillo	0	0	1	6	10	8	4	12	22	21	9	22	13	38	166
Castro	3	1	6	16	24	17	14	17	20	38	35	46	83	123	443
Castrillo	0	0	1	1	0	2	5	4	10	26	10	9	12	18	98
Torre	0	0	1	6	3	0	2	4	6	13	8	14	11	28	96
<i>Oppidum</i>	0	0	0	1	5	3	0	1	2	0	0	1	1	2	16
Villa	0	0	0	4	6	6	2	4	17	17	9	25	8	21	119
Urbe	0	0	0	0	0	1	0	2	0	2	0	1	0	0	6
<i>Ciuitas</i>	0	0	0	4	4	4	3	9	4	5	3	0	1	0	37
Lugar	0	0	0	4	3	4	0	3	3	3	2	1	2	0	25
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2

Tabla 2. Términos utilizados en la documentación de archivo leonesa para referirse a los espacios fortificados estudiados, organizados por horquillas temporales de 25 años. Elaboración propia.

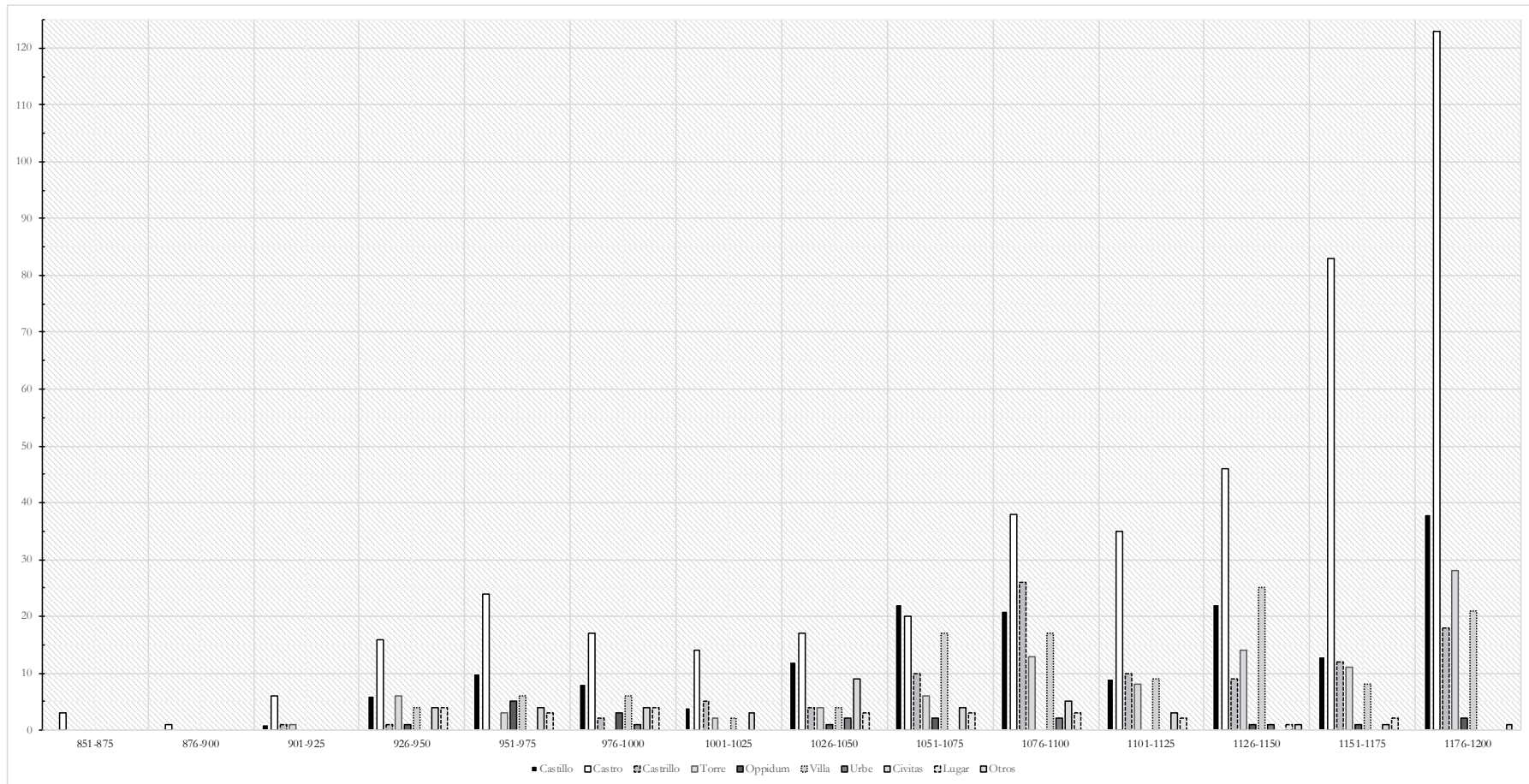


Figura 9. Evolución temporal de las etiquetas empleadas para referirse a los espacios fortificados en la documentación de archivo leonesa entre 851 y 1200, organizada en horquillas de 25 años. Elaboración propia.

Antes de analizar las estadísticas de aparición de estos términos, conviene señalar que la amplia mayoría de referencias a castillos no emplean ningún tipo de etiqueta. La forma más habitual de hacer alusión a los lugares aquí estudiados en la documentación de archivo es mediante el nombre del lugar. Esta primacía —lógica, por otra parte— es indicativa de tres fenómenos, uno referido al pasado y otros dos relacionados con el proceso de investigación. Por un lado, nos traslada la ausencia de necesidad entre los creadores de un documento de marcar mediante una etiqueta la tipología del sitio al que se estaba haciendo alusión. Después, manifiesta la dificultad de identificar la tipología, las características morfológicas y las transformaciones de unos espacios de los que solo conocemos su fortificación gracias a otros textos. Por último, es una muestra de la enorme dificultad de diferenciar entre espacios fortificados y el resto del espacio de poblamiento en aquellos casos en que este se hubiera expandido más allá del núcleo fuerte. El empleo del topónimo para referirse a los lugares estudiados en este trabajo es la práctica más frecuente en todos y cada uno de los arcos temporales de veinticinco años en los que se divide el periodo 851-1200 y, en términos absolutos, es claramente predominante con 2237 usos del total de 3245 fórmulas empleadas.

La imagen que arrojan los datos de las otras diez categorías es la de una predominancia continuada de la voz *castro*. Una situación que confirma en una escala más amplia las apreciaciones que Juan José Sánchez Badiola (2002: 159) extrajo de su estudio del territorio de León sobre la predominancia del término *castrum* en un contexto de continua diversidad terminológica. Solo es superado por *castillo* en uno de los periodos de veinticinco años (1051-1075) y un acercamiento a la documentación de ese momento permite inferir que la causa es el empleo de esa etiqueta en la fórmula mediante la que el monasterio de Sahagún se localizaba en el entorno del río Cea y del castillo homónimo⁸⁶. De las 22 ocasiones en las que se registra el vocablo *castillo* en esos veinticinco años, 17 lo hacen en ese contexto. Debemos tener en cuenta que el periodo 1068-1109 es el momento

de mayor número de diplomas conservados de ese monasterio, en un tiempo de creciente prestigio del cenobio por su conexión con Alfonso VI y Cluny, y justo antes de la elaboración del Becerro Gótico de Sahagún (AGÜNDEZ SAN MIGUEL, 2019: 73-75). Tal vez esta relación del monasterio con un castillo que se encuentra a más de 10 km de distancia no obedeciera a necesidades de localización geográfica, sino a una asociación entre centros de poder que sirviera para reforzar la importancia del monasterio; una fórmula que aparece registrada en otras ocasiones en la documentación consultada, como podrá apreciarse en diversas noticias presentadas a lo largo de este capítulo y del siguiente. En este punto, el elemento que nos interesa destacar es que la única horquilla temporal en la que el número de usos de la voz *castillo* supera a *castro* es una distorsión provocada por una particular concentración de referencias en la documentación facundina.

Por lo tanto, el empleo del vocablo *castro* para referirse a los lugares aquí estudiados es absolutamente predominante⁸⁷. Esta situación ayuda a comprender, entre otras cuestiones, la habitual formación de topónimos a partir del término, de los que muchos han llegado hasta nuestros días: Castrotierra (Castrotierra de Valmadrigal), Castrovega (Castrovega de Valmadrigal), Castronuño o Castrocalbón. Una situación que, de nuevo, contrasta con la situación de otras zonas de Europa, como Francia o Italia, donde es más habitual la formación de topónimos a partir de formas evolucionadas del vocablo *castellum*. Se trata de un proceso que ya estaba sucediendo en el periodo analizado, tal y como muestra el caso de Castrotierra. En el año 1170, el rey Fernando II realiza una donación *pro anima* de su castillo de Castrotierra, junto con otras propiedades, en favor de la Catedral de León⁸⁸. Esa forma de referirse al centro for-

⁸⁶ *In locum super crepidinis alvei Zeia, suptus castello simili modo Zeia uocato* situaba un original del año 1069 el monasterio de Sahagún, CDS2, doc. 682 (1062/03/26). La fórmula se empleó en numerosas ocasiones, tanto en originales como en copias trasladadas al Becerro Gótico de Sahagún.

⁸⁷ En el cómputo del empleo del término *castro* se incluyen aquellas noticias que la emplean junto a otra palabra, por ejemplo, el *Castro Cereala* mencionado en *Fernando II*, doc. 37 (1179/07/17). Sin embargo, no se incluyen aquellas noticias que unen *castro* a un lexema, contabilizados en la sección «nombre», tales como la referencia a Castrotierra como *Castroterra* en CDCL5, 1535 (1165/10/19). Por lo tanto, si consideráramos todos los topónimos que contienen el lexema *castro* presentes en las fuentes, la hegemonía de este vocablo quedaría todavía más acentuada.

⁸⁸ *Meum castellum quod uocatur Castrum Terra*, CDCL5, doc. 1558 (1170/06/17).

tificado muestra una separación entre un potencial significado implícito en el lexema «castro» y la alusión al lugar como castillo. Es decir, nos muestra cómo, mientras «castro» se había fosilizado a través del tiempo (VÁZQUEZ ÁLVAREZ, 1999: 366), «castillo» era una etiqueta que estaba ganando fuerza para la mención de fortificaciones activas como centros de poder. Este proceso resulta particularmente visible a lo largo de los últimos cincuenta años del periodo estudiado, cuando ha sido posible observar que la mayoría de las fortificaciones que figuran por primera vez en la documentación de archivo como centros de poder en activo lo hacen con la etiqueta *castillo*⁸⁹. Esto no significa que a partir de un determinado momento el vocablo *castro* dejara de ser empleado para hacer referencia a fortificaciones activas, de hecho, en ningún momento del periodo estudiado dejó de ser el término preferido para ese uso⁹⁰.

La diversidad en el empleo de distintas etiquetas para referirse a los espacios fortificados leoneses se mantuvo durante todo el periodo aquí estudiado. Las oscilaciones entre las distintas horquillas temporales permiten rechazar la existencia de procesos de sustitución masiva de unas etiquetas por otras. El empleo de una terminología adaptada al repertorio romano para referirse a la nueva realidad de los núcleos de poblamiento altomedievales (MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, 1999: 1028) tan solo puede validarse para el caso de *civitas*, etiqueta en claro proceso de desaparición durante el siglo XII, cuanto existe una diferenciación nítida entre castillos y ciudades. Esta ausencia de sustituciones masivas acompaña a las precisiones terminológicas expuestas en la introducción de este libro, en especial a las relativas

a que ciertos términos eran intercambiables entre sí, comenzando por *castrum* y *castellum*. Al mismo tiempo, la cantidad de menciones al vocablo *oppidum* parece confirmar su utilización marginal, posiblemente en forma de cultismo empleado por algunos escribas en momentos muy puntuales, pero existentes a lo largo de los 350 años incluidos en el gráfico.

En cuanto a las fortificaciones aparentemente de segundo orden, la evolución temporal del número de menciones a torres y castrillos manifiesta un crecimiento desde mediados del siglo XI que podría ser explicado por un aumento de la documentación que haría más sencillo acceder a esas fortificaciones de menor importancia a través de unas fuentes de las que no eran protagonistas. En contrapartida, la presencia de ambos vocablos en la documentación desde los primeros años del siglo X permite inferir que no hacen alusión a nuevas tipologías de fortificación popularizadas durante los siglos plenomedievales, sino a una mayor oportunidad de que aparezcan en un registro escrito cada vez más abundante. En cualquier caso, no podemos descartar que este aumento de menciones a castrillos y, en especial, a torres, pudiera estar relacionado con la existencia de procesos de localización del poder. Sin embargo, la escasa documentación existente para conocer la historia de una muestra homogénea de casos ha impedido desarrollar un acercamiento detallado con las herramientas de las que estamos provistos en esta investigación. Sin duda, esa vía queda abierta para trabajos futuros en los que se combinen las técnicas aquí empleadas con la arqueología del paisaje.

Dos últimos vocablos en los que es necesario detenerse son *lugar* y *villa*. El primero es un vocablo muy extendido en la documentación, con un significado genérico. Su uso es poco frecuente para hacer alusión a los castillos y sirve generalmente para poner ciertos lugares con relación a un castillo, pero la propia vaguedad del término impide discernir si se trata de alusiones geográficas o a la vinculación territorial al sitio. Más interesante resulta la relación de los castillos con el vocablo *villa*. En la introducción señalamos que esta identificación puede ser un reflejo de una transformación en la percepción de los espacios fortificados en la sociedad, su relación con la aparición de aldeas en sus cercanías y, a menudo, una transformación de los lugares así llamados en localidades que pueden mantener cierta alu-

⁸⁹ Esto sucede con Peñafiel (Morgovejo-Prioro) en el tratado de paz de Medina de Rioseco, *Fernando II*, doc. 40 (1181/03/21); el castillo de Burón que Fernando II exceptuó de su amplia donación a Urraca López de Haro en 1183, *Fernando II*, doc. 47 (1183/08); o Ferrera de Riaño en la paz de Tordehumos, *CD mon. Huelgas*, doc. 38 (1194/04/20). Una excepción es Cabezón, citado como castro en *CDCP*, doc. 50 (1154/12/19).

⁹⁰ Por ejemplo, en un documento tan tardío dentro del periodo aquí analizado como es el Tratado de Tordehumos, se emplea el vocablo *castro* tanto para referirse a algunas fortificaciones concretas (*tria castra regi Legionis restituat: Albam, scilicet, et Lunam et Portellam*), como para hacer una referencia genérica a *omnia alia castra que post mortem domini regis Ferrandi rex Legionis habuit*, *CD mon. Huelgas*, doc. 38 (1194/04/20).

sión a su fortificación fosilizada en el topónimo⁹¹. El número de ocasiones en las que se emplea el término para hacer alusión a un castillo aumenta durante los siglos XI y XII, algo que puede estar indicando su relación con núcleos aldeanos creados a partir de antiguos espacios fortificados. Para momentos algo anteriores, el empleo del término *villa* para hacer alusión a centros de gestión del patrimonio aristocrático de escala local ha sido señalado, sobre la base de un amplio debate sobre el concepto (CARVAJAL CASTRO, 2019). Se trata de una acepción que se antoja muy poco probable para los siglos XI y XII, cuando *villa* ya había asumido plenamente el significado de aldea, pero que no debe ser descartada de forma tajante ni en su totalidad ni en la influencia que hubiera tenido esa acepción anterior en el manejo del término en las dos últimas centurias estudiadas aquí.

Todas estas reflexiones extraídas de las cifras generales del volumen de noticias han aportado algunas respuestas a las preguntas sobre dónde aparecen representados en la documentación de archivo los espacios fortificados que son objeto de estudio en estas páginas, cuándo lo hacen y cómo son denominados. A continuación, comprobaremos cuáles son esos lugares y cómo se reparte en el tiempo y en el espacio su aparición en esas fuentes.

3. LA EVOLUCIÓN DE LOS CASTILLOS LEONESES A PARTIR DEL REGISTRO ESCRITO (851-1200)

Cualquier estudio sobre fortificaciones en un espacio y un periodo determinados requiere preguntarse por su número, su distribución geográfica y su evolución a lo largo del tiempo. A menudo, la respuesta a estas preguntas toma la forma de una única representación cartográfica, que corre el peligro de aportar una falsa imagen de atemporalidad si no se valora la posibilidad de que se produjeran nuevas fundaciones o abandonos en horquillas temporales comprendidas dentro del periodo estudiado. Las próximas páginas servirán para presentar una estadística sobre los castillos documentados en el registro escrito con-

sultado, útil para analizar su distribución espacial y cronológica. Esta última cuestión será desarrollada sobre la base de la fecha de sus primeras menciones y de su presencia en las fuentes escritas a lo largo del periodo estudiado.

Con todo, se trata de fotografías ficticias por dos motivos. En primer lugar, no todas las fortificaciones que existieron durante los siglos IX-XII dejaron su huella en el registro escrito. El número de castillos existentes no puede ser calculado con precisión, aunque en todo caso siempre sería superior al de los castillos documentados (QUIRÓS CASTILLO, 2012c: 20). Son claros ejemplos los lugares que más adelante se van a ver representados en la figura 18, ya que su existencia durante el periodo puede argumentarse a partir del registro arqueológico, pero no contamos con menciones castrales. El segundo motivo es que el momento en el que tenemos las primeras noticias de los espacios fortificados no informa necesariamente de la cronología de su construcción. De hecho, la documentación de archivo conservada para nuestra zona de estudio no habla de la concesión de espacios y recursos para la construcción de nuevas fortificaciones, ni menciona de manera explícita la construcción de un determinado castillo⁹².

Es cierto que algunos documentos hablan de estos actos de forma genérica, lo que es útil para saber quiénes podían ser vistos como potenciales constructores de castillos. Por ejemplo, muy cerca de la región aquí estudiada, un documento de finales del siglo X conservado en el Tumbo de Celanova introduce el relato de la presura de Chaves por el conde Odoario en 872 y le atribuye la construcción de poblados y castillos, así como la fortificación de ciudades⁹³. Avanzando en el tiempo, durante la segunda mitad del siglo XII volveremos a tener referencias genéricas en los tratados de Medina de Rioseco (1181) y de Fresno-Lavandera (1183) entre los reinos de León y Castilla, en este caso en las cláusulas con las que

⁹² Esta característica de la información disponible contrasta con lo ocurrido en otras regiones. Por ejemplo, con la documentación italiana, que permite observar el desarrollo de las empresas de *incastellamento* o, de forma algo más específica, aquella que hace mención explícita de estos actos a través de fórmulas como *fecerunt castellum in* (SETTIA, 2018: 7).

⁹³ *Vicos et castella erexit, et ciuitates muniuit, et uillas populauit, Celanova*, doc. 191 (982/10/01). No obstante, la posibilidad de que sean fórmulas asociadas a la narrativa de la repoblación invita a la cautela.

⁹¹ Es el caso, por ejemplo, de Torre de la Fala, que en 1115 aparece mencionado como la villa *quam dicunt Tor de Hala*, CDS4, doc. 1191 (1115/04/04).

los reyes se comprometen a no fortificar las villas ni a construir nuevos castillos⁹⁴. Del mismo modo, Alfonso VIII se comprometía en 1193 a no construir castillos en el entorno de Fresno el Viejo y Paradinas, en la Extremadura del Duero, en la confirmación de estas villas a la Orden de San Juan⁹⁵.

Por su parte, las crónicas tan solo son algo más elocuentes en este aspecto, con algunos relatos que transmiten la imagen de ciertos reyes como constructores de castillos. Hay ejemplos tempranos de esta actividad. Por ejemplo, el relato de la fortificación de León, Astorga, Amaya Patricia y Tuy por Ordoño I, que el cronista de la *Albeldense* completó con la alusión a labores de fortificación en otros muchos castillos (*alia castra muniuit*)⁹⁶. La versión que Pelayo de Oviedo elaboró de la crónica de Sampiro aporta otro fragmento bien conocido de construcción regia de castillos, en el que atribuye a Alfonso III la fortificación de los castillos leoneses de los Barrios de Luna, Llanos de Alba y los Barrios de Gordón; junto a los asturianos de Tudela y Gauzón⁹⁷. Se trata de narraciones que magnifican la actuación regia y prácticamente silencian la de otros actores políticos. Un testimonio diferente es el que aporta para los siglos XI y XII la *Historia Compostelana*, ya que contiene algunos episodios de construcción de castillos por parte de caballeros o de los propios obispos compostelanos (PORTELA SILVA; PALLARES MÉNDEZ, 2013). El mejor conocido probablemente sea el de la construcción del *Castellum Honesti* (Torres de Oeste) por el obispo Cresconio a mediados del siglo XI⁹⁸. En otras partes de la crónica se alude a la construcción de castillos por parte de la sede obispal de Santiago o de otros personajes, por ejemplo, un caballero llamado M. Pérez al que se atribuye la construcción de un castillo en la tierra de Santiago⁹⁹. A pesar de que estos episodios habrían tenido lugar en Galicia y no en la región estudiada en estas páginas, el hecho de que

un texto cronístico más alejado del discurso regio aporte este tipo de información debe servir no solo como contrapunto, sino como llamada de atención, pues el origen de los castillos leoneses vinculado exclusivamente a la monarquía puede ser el resultado de una distorsión provocada por el tipo de crónicas sobre el periodo que nos ha llegado. Si prestamos atención, el texto sobre la presura de Odoario ya era indicativo de que la construcción de castillos no fue siempre una prerrogativa exclusivamente regia, aunque la escasa información con la que contamos para conocer los orígenes de las fortificaciones obliga a ser cautelosos con estas apreciaciones. De hecho, estos ejemplos no deben desenfocar la vista del hecho de que la creación de castillos no forma parte de los relatos habituales de los que disponemos en el registro escrito de la región estudiada. Las primeras menciones de estos espacios fortificados nos introducen de lleno en un contexto donde ya estaban operando.

Sin embargo, algunas noticias sobre estos espacios fortificados ni siquiera sirven para demostrar su actividad en el momento de aparecer en la documentación. Algunos de ellos aparentemente estarían desocupados o, al menos, no sabemos qué uso se les daba en el momento en que brotan en el registro escrito. Se trata de una situación habitual para la mayor parte de los castillos con pocas noticias registradas, especialmente si figuran en las fuentes tan solo como marcadores empleados para la localización de otros espacios. Dentro de este conjunto, destacan aquellas noticias acerca de castros o castillos antiguos. Un paralelismo a los lugares señalados como *castrum uetus*, *castro uetulo*, *desrruinata de castillo* o *castellum antiquum*, de los que hablaba Roberto Vázquez Álvarez para la región entre los ríos Arlanza y Duero (1999: 362-363). En nuestro repertorio de fuentes, este tipo de noticias se limita a tres lugares: Boñar, Castro Rufianense y Melgar de Abajo. En todos los casos, sería plausible considerarlas como reminiscencias de una importancia previa del sitio, tal vez vinculadas con la memoria colectiva de las poblaciones del entorno o, al menos, de los colectivos relacionados con la elaboración de los documentos. Pero cada uno de estos lugares presenta historias diferentes de esa memoria asociada al sitio y a su castillo antiguo.

En el caso de Boñar, al menos 45 documentos del periodo analizado mencionan la existencia de

⁹⁴ *Fernando II*, docs. 40 (1181/03/21) y 46 (1183/06/01).

⁹⁵ *OSJ CyL*, doc. 178 (1193/12/24).

⁹⁶ *Albeldense* c. XV, §11. Esta parte no estaba en la narración de *Rotense*, §25. El cronista de la *Legionense*, que reaprovechó estos fragmentos, añadió la construcción de torres, *Legionense*, §35.

⁹⁷ *Sampiro*, §2.

⁹⁸ *HC*, I, II, 10.

⁹⁹ *HC*, III, XXIV, 3.

una territorialidad asociada a Boñar¹⁰⁰. Dentro de estas referencias, el sitio aparece etiquetado como alfoz en al menos cuatro ocasiones entre finales del siglo XI y todo el siglo XII¹⁰¹. Las fuentes, por tanto, hablan de un largo recorrido como territorio relacionado con la monarquía y otros actores políticos locales y externos (CARVAJAL CASTRO, 2020: 107-111), entre los que destacarían los tenentes que se documentan a lo largo de la segunda mitad del siglo XII¹⁰². A pesar de contar con toda esta información, el castillo no está directamente documentado durante el periodo analizado como un centro de poder activo. De hecho, las dos únicas referencias que existen en las fuentes a un sitio en el entorno que aparezca etiquetado como algún tipo de fortificación se refieren a esta como *castellum anticum*¹⁰³ o como *castro antiquo*¹⁰⁴. No existe rastro documental claro de esa fortificación cuyos pocos restos José Avelino Gutiérrez González asociaba a la ocupación en época de Alfonso III de la Peña de la Solana de la Peña de la Solana, un alto cerro rocoso que se eleva sobre el valle del Porma al noreste del actual pueblo, donde se ha reconocido una ocupación en época prehistórica, romana y visigoda (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 200).

Un segundo caso es el Castro Rufianense, del que tenemos una tempranísima mención en el *Ordo Querimoniae* de Valerio del Bierzo, quien habla de que Fructuoso había fundado un monasterio —San Pedro de Montes— (ISLA FREZ, 2001; MARTÍN VISO, 2011a) *iuxta quodam castello, cuius uetustus conditor nomen ediit Rufiana* (DÍAZ Y DÍAZ, 2006: 169). Muy lejos de ese siglo VII quedan las primeras referencias al sitio dentro del periodo estudiado. Un documento datado en 918, que narra la entrega de Coto de Val-

dueza al monasterio de San Pedro de Montes por parte de Ordoño II, menciona un *castello antiquisimo* para situar el cenobio¹⁰⁵. Pero la contras-tada falsedad de este documento obliga a retrasar el inicio de este tipo de menciones a finales del siglo XI, cuando arranca una tradición documental que, durante algo más de medio siglo, recurrirá a fórmulas similares para ubicar el monasterio berciano¹⁰⁶.

El tercer y último caso es Melgar de Abajo, con el que se tradicionalmente se identifica el lugar llamado en las fuentes con distintas variables del topónimo *Castrum Abduzi* (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 342-343; MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, 1999: 1037). Ya en 988 se empleó el lugar como límite de una heredad junto al cercano Castro de Foracasas (Melgar de Arriba)¹⁰⁷. Apenas ochenta años más tarde, un *castrum anticum Melgare de Abduze* era empleado para localizar el monasterio de Vega, en la que supone la noticia con la que desaparece todo rastro documental a la fortificación de un sitio que seguirá teniendo cierta relevancia en la esfera local¹⁰⁸. Los más de 3 km que separan Melgar de Abajo del monasterio de Vega invitan a pensar en una vinculación premeditada de espacios relevantes para la memoria local, más que en un recurso utilizado para precisar la ubicación del monasterio. Esta sería una interpretación que relativiza el peso del pasado lejano en la construcción de la memoria en las sociedades locales, dotando de mayor importancia al recuerdo de espacios relevantes un par de generaciones atrás.

Si hacemos un balance comparativo de los tres ejemplos presentados, vemos cómo en el primer caso desconocemos el momento de abandono del castro y tan solo puede conjeturarse su relación originaria con la articulación territorial de Boñar, que pudo o no estar vinculada a la existencia previa de un territorio castral. En el segundo, nos encontramos desde un inicio con una reminiscencia a la memoria del castillo, que se explica por la vinculación del sitio con la época fundacional del monasterio de San Pedro de Montes. La información que tenemos del tercero, por su parte,

¹⁰⁰ El territorio *Balneare* figura en *SPE*, docs. 7 (928/04/24), 40 (1055/07/29), 93 (1134/10/29), 96 (1138/01/04) y 98 (1140/12/17); *CDS*, docs. 348 (994) y 352 (996/06/29); *OD*, docs. 254 (1060/11/09) y 262 (1064) *CDCL5*, docs. 1341 (1113/09/07) y 1527 (1164/03/08); y *Gradefes*, docs. 72 (1152/12/22), 127 (1175/11/07) y 246 (1199/03/30). *CDCL5*, docs. 1527 (1164/03/08) y 1597 (1177/01/07).

¹⁰¹ *CDS3*, doc. 819 (1085/01/25), *CDS4*, doc. 1282 (1144/12/04), *SMOS*, doc. 71 (1181/01) y *SPE*, doc. 153 (1180/09/03).

¹⁰² *Gradefes*, docs. 72 (1152/12/22), 79 (1155/06/01), 82 (1156/05/14), 127 (1175/11/07) y 232 (1195/08).

¹⁰³ A modo de delimitador espacial en *SPE*, doc. 9 (929/03/05).

¹⁰⁴ *CDS*, doc. 352 (996/06/29), también como referencia espacial.

¹⁰⁵ *TVM*, doc. 6 (918/04/24).

¹⁰⁶ *TVM*, docs. 39 (1083/08/28), 40 (1084/10/15), 66 (1093/07/09), 86 (1096/04/16), 124 (1111/10/24) y 161 (1144/03/09).

¹⁰⁷ *CDS*, doc. 340 (988/11/25).

¹⁰⁸ *Vega*, doc. 13 (1071/08/29).

permitiría plantear que la creación de la memoria vinculada al espacio fortificado se produjo en una horquilla temporal determinada dentro del periodo estudiado, aunque la parquedad informativa de las menciones no permite demostrar fehacientemente que el castro hubiera sido un centro de poder relevante en el siglo x. En definitiva, la afirmación de que las menciones a castillos no conlleven su operatividad en el momento de su puesta por escrito esconde realidades mucho más heterogéneas, cuya reconstrucción permite comprender mejor la dimensión del objeto de estudio.

Todas estas apreciaciones deben ser tenidas en cuenta a la hora de preguntarse qué castillos se documentan a lo largo de los siglos ix-xii en la región estudiada. Para tratar de responder a esta pregunta con la mayor precisión posible, hemos abordado el problema desde dos perspectivas diferentes: cuándo se producen las primeras menciones de cada castillo en la documentación de archivo y qué castillos están documentados a través del tiempo. En ambos casos, la información

de los gráficos generales se desarrolla en forma de mapas, uno para cada fragmento de cincuenta años en los que se divide el periodo comprendido entre 851 y 1200 (Figuras 10-21). En el caso de los mapas en los que se representa la evolución temporal de los castillos, a aquellos directamente mencionados en cada horquilla temporal se han añadido los que figuran en las dos contiguas. Por ejemplo, Castrillo de San Pelayo no está documentado en el periodo 1051-1100, pero su presencia en el registro escrito tanto en el periodo 1001-1050 como en el 1101-1150 invita a pensar en que su ausencia de la documentación del arco temporal intermedio sea un espejismo causado por la documentación que se ha conservado y no un abandono temporal del sitio. Además, en la Figura 18 aparece representada una muestra de lugares que no figuran en la documentación escrita del periodo, pero para los que la arqueología u otras fuentes posteriores han demostrado o permiten argumentar con garantías su actividad durante estos siglos.

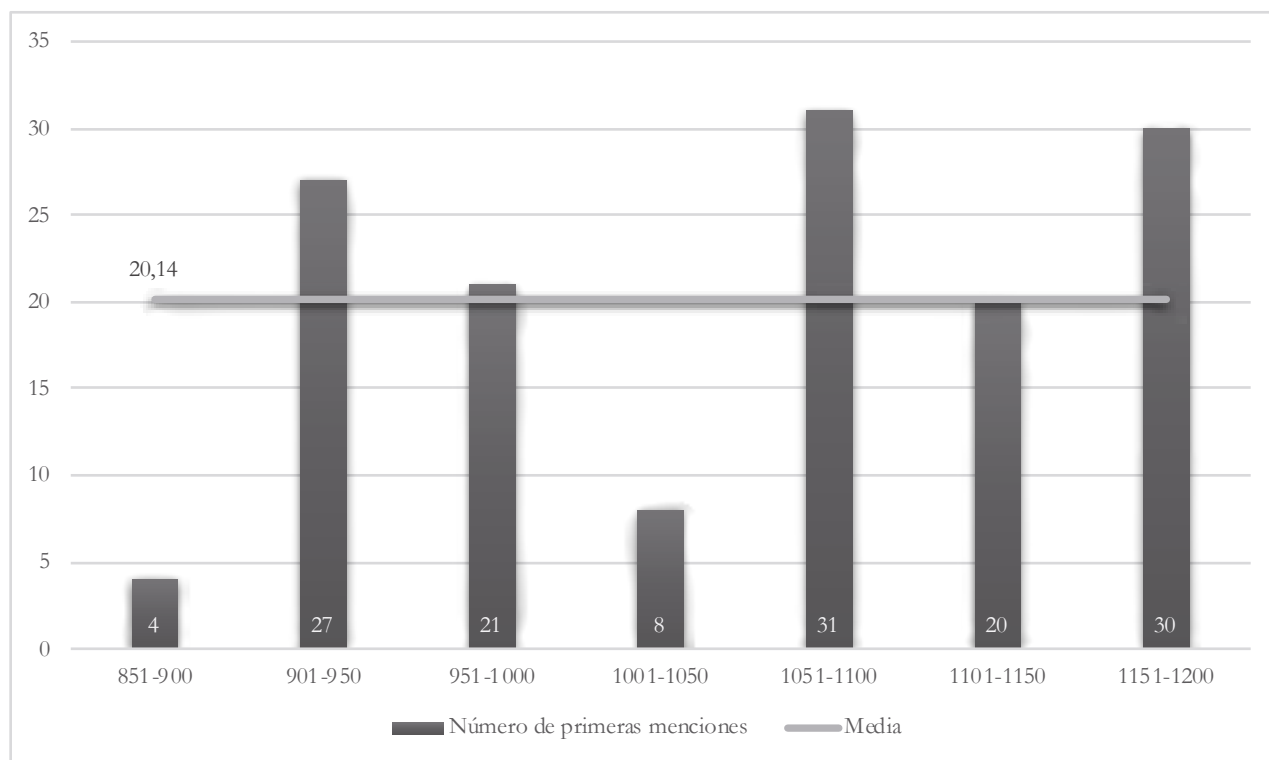


Figura 10. Evolución temporal de las primeras menciones castrales en la documentación de archivo leonesa (851-1200), organizada en horquillas de 50 años. Elaboración propia.

El acercamiento a la distribución temporal de las primeras menciones en la documentación de archivo (Figura 10), permite señalar su disconti-

nuidad a través del tiempo. La primera mitad del siglo x (27 primeras menciones), la segunda mitad del siglo xi (31 primeras menciones) y los úl-

timos cincuenta años del siglo XII (30 primeras menciones), despuntan por encima de una media situada ligeramente por encima de las 20 nuevas noticias cada medio siglo. En el extremo opuesto, el primer periodo incluido en el gráfico, 851-900 (4 primeras menciones), y los primeros cincuenta años del siglo XI (8 primeras menciones), se sitúan muy por debajo de la media. Los otros dos arcos temporales, 951-1000 (21 primeras menciones) y 1101-1150 (20 primeras menciones), oscilan en torno al promedio y suavizan unas estadísticas marcadas, por lo demás, por la irregularidad y la revelación documental de castillos concentrada en determinados arcos temporales. La comparación de estas estadísticas con las que presentamos al inicio de este capítulo acerca del número de documentos conservados (Figura 6) permite inferir que el pequeño número de primeras menciones registradas durante el periodo 851-900 se puede relacionar con un número de documentos conservados muy bajo, mientras que las 30 nuevas menciones del periodo 1151-1200 estarían facilitadas —que no explicadas— por un volumen documental conservado muy elevado en términos relativos. Dentro del arco temporal aquí estudiado, los 2142 documentos con los que nos nutre la documentación de archivo durante estos cincuenta años duplica la cifra de la segunda sección mejor documentada (1051-1100, 1046 documentos) y supone un impactante incremento del 124% respecto al número registrado para los cincuenta años anteriores (949). Sin embargo, llama la atención la proximidad de las cifras de primeras menciones arrojadas por la primera mitad del siglo X y la segunda mitad del siglo XI a las de la segunda mitad del siglo XII, con un número de documentos conservados que no sobrepasan el 19,35% y el 48,63% respectivamente de los de ese último arco temporal. Esta información nos permite señalar los primeros cincuenta años del siglo X y la segunda mitad del siglo XI como dos momentos de importante revelación documental de nuevas fortificaciones, junto a una segunda mitad del siglo XII favorecida por el mayor volumen de documentación conservada.

¿Qué puede explicar esta desigual aparición de nuevos castillos en la documentación a través del tiempo? Si tomamos en consideración los planteamientos de otros autores, en especial de José Avelino Gutiérrez González (1995), el pico de 901-950 podría relacionarse con la expansión asturleonera al sur de la Cordillera Cantábrica

y el empleo de estos puntos fuertes para organizar el territorio. El repunte de la segunda mitad del siglo XI, podría suponer el momento de mayor visibilidad de los castillos que este mismo autor vinculaba a los procesos de fragmentación del poder feudal y de señorialización desarrollados entre 980 y 1140. En este sentido, un inciso que consideramos necesario hacer es que el alto número de castillos documentados por primera vez en la segunda mitad del siglo XI aparenta ser una contradicción respecto a las ideas defendidas por este mismo autor de que en este periodo apenas fueron levantadas nuevas fortificaciones, sino que lo que se produjo fue una transformación de las funciones desarrolladas por las fortificaciones previas. No obstante, tal vez esa mayor visibilidad de las fortificaciones en los últimos cincuenta años del siglo XI pueda ser, precisamente, una manifestación más de esas transformaciones, en especial del aumento de su importancia en la articulación de territorios de diversa escala; cuestiones que serán abordadas en el capítulo siguiente. Por último, y siempre según las propuestas de este mismo autor, las nuevas menciones de la segunda mitad del siglo XII responderían a la iniciativa de los reyes de Castilla y de León en la fortificación de la frontera entre ambos reinos. Estaríamos, por lo tanto, ante tres procesos históricos diferentes, que se encuentran integrados en unas estadísticas más amplias. Para obtener una visión de conjunto más precisa y, al mismo tiempo, comprender mejor los cambios a través del tiempo, es necesario desarrollar un análisis con algo más de detalle de la información con la que contamos para cada periodo¹⁰⁹.

Para el primer arco temporal de cincuenta años analizado, el correspondiente con la segunda mitad del siglo IX (Figura 11), la documentación de archivo registra cuatro lugares: Castro Dueñas, Castro Pelayo, Sublancio y *Castrum de Rege*. El escaso volumen de la muestra permite detenerse brevemente en cada caso.

¹⁰⁹ Antes de comenzar este recorrido, no obstante, recordemos que para estos mapas de primera mención tan solo se han incluido las menciones de las fuentes listadas en la Tabla 1, de la que el dispone el lector en el primer capítulo. La comparación entre la figura 10 y la figura 19 permite ver cómo el número sufre un incremento con la incorporación de documentación externa a la región y con la información procedente de las crónicas.

Los dos primeros, Castro Dueñas y Castro Pelayo, son citados en un único documento, pero en situaciones muy diferentes entre sí¹¹⁰. Se trata de un texto en el que Ordoño I confirma a Purello la *uilla Orete* (Valdoré), que este había tomado en presura junto al Esla. Su datación ha sido cuestionada por algunos autores, que plantean la producción del texto en el siglo XI basándose en criterios paleográficos, (FERNÁNDEZ FLÓREZ, 2014) o integrándolo en procesos de consolidación del poder de los Flaínez (MARTÍNEZ SOPENA, 2018). Por ello, es un testimonio que debe ser tratado con cautela. Castro Dueñas sería el centro territorial con el que se vinculan unas sernas que el rey Ordoño I recibe en robra de parte de Purello, mientras que la Peña de Castro Pelayo es citada como uno de los límites de Valdoré¹¹¹. La referencia a Castro Dueñas en este documento ha llegado a verse como una muestra del papel de los castros como centros dominiales, con el que se relacionaban tierras y dependencias (ESTÉPA DÍEZ, 1978). La coincidencia toponímica entre el *Castro Donna* y el *rio de Donna* puede ser indicativa de la existencia de un territorio castral basado en una estructura de valle, aunque la parquedad de la información no permite abordar el tema con grandes certezas (CARVAJAL CASTRO, 2013: 109-110). De hecho, la fórmula *in Castro Donna*, utilizada para situar las sernas citadas en este documento, tampoco permitiría afirmar con rotundidad la actividad del sitio, dado que podría tratarse de una referencia espacial a un lugar desocupado llamado de esa manera y no de un territorio. En cualquier caso, frente a esta mención abierta a la interpretación, la información que poseemos sobre el segundo lugar, Castro Pelayo, no habla de su actividad durante este periodo. Además, el hecho de que sea la única noticia que ha llegado hasta nosotros del sitio y la forma de referirse a este como el accidente geográfico donde se localizaba el Castro Pelayo hace más verosímil plantear su inactividad en el momento de elaboración de este documento.

Frente a estas situaciones, la primera noticia sobre Sublancio, el tercer sitio documentado en la documentación de archivo entre 851 y 900,

nos permite ver cómo esta misma fórmula se emplea para referirse a un centro territorial cuya actividad en este periodo es más fácil demostrar. *In Sublancio* se localiza la serna entregada por el obispo Fruminio de León a la iglesia de Santiago y Santa Eulalia, situada, además *subtus uia que pergit ad castrum*¹¹². La actividad del sitio puede argumentarse ya no solo con el hecho de que se haga una alusión territorial a Sublancio, también con que haya un camino que se dirija al castro. Unos argumentos a los que se suman las menciones a este castro en las crónicas y la alusión al *suburbio* de Sublancio que hace un texto conservado en los archivos de la catedral compostelana¹¹³. Se trata, en su conjunto, de un centro fortificado de enorme interés, tal y como se podrá comprobar en el análisis más detallado que se ofrece de su trayectoria y su relación con el territorio en el capítulo siguiente.

Pero antes terminemos con el recorrido por este primer arco temporal con unas breves reflexiones acerca de *Castrum de Rege*, el cuarto lugar que aflora en la documentación de archivo por primera vez durante estos primeros cincuenta años analizados. El sitio sirve como marcador espacial para situar una tierra que Apazi compró a Nunilo y a su hijo, Bonello¹¹⁴. El topónimo tienta a pensar en la vinculación de este sitio con la monarquía, pero el soporte con el que contamos para apoyar esta hipótesis es bastante frágil, ya que ningún documento fiable sitúa el sitio en la órbita regia. Si avanzamos en el tiempo, lo que sí encontraremos es una relación con el monasterio de San Julián, situado *ad Kastrum regium* en un diploma de 927¹¹⁵. Esta vinculación es la que se subraya en una falsa donación atribuida a los reyes Ordoño II y Elvira, posiblemente elaborada en los primeros años del siglo XII con el objetivo de aumentar el coto monástico de San Cosme y San Damián de Abellar. Del coto se exceptuaba *Castrum de Rege, quod testatum est monasterio Sancti Iuliani*¹¹⁶. En realidad, este texto parece haber utilizado un original auténtico de

¹¹² CDCL1, doc. 5 (873/12/28).

¹¹³ Albeldense, XV, §12 y 13; Santiago A, doc. 12 (885).

¹¹⁴ Terra in territorio Legionense, ad Castrum de Rege, super ripam fluminis Turio, ad uado qui discurrit de ipso castro et de monte de Balle de Apeliars ad ciuitate, CDCL1, doc. 12 (897).

¹¹⁵ CDCL1, doc. 75 (927/11/05).

¹¹⁶ CDCL1, doc. 62 (914/08/27).

¹¹⁰ OD, doc. 1 (854/05/06).

¹¹¹ Et dedisti nobis ipsas senras in Castro Donna [...] Et medio flumine Stola, per illa penna de Castro Pelagii, OD, doc. 1 (854/05/06).

extensión más reducida, y el hecho de que precisamente *Castrum de Rege* sea la parte excluida del coto hace pensar en la fiabilidad de esa vinculación con el monasterio de San Julián, lo que ayudaría a explicar su mención como *Castrum de Fratres* a inicios del siglo x¹¹⁷.

El acercamiento a las primeras menciones de castros en la documentación manejada permite, por lo tanto, plantear tres reflexiones. La primera es que las dudas en la autenticidad de algunos documentos afectan de una manera notable a la información con la que contamos. La segunda, que la única función visible en este tiempo es la centralidad territorial de algunos lugares, relacionada con espacios comunales relevantes para las comunidades locales y la articulación del poder, como las sernas (MARTÍN VISO, 2020b; GÓMEZ GÓMEZ, 2022). Tal vez esto suponga que no eran territorios de nueva creación y organizados desde arriba, sino sistemas castrales, quizás de larga andadura, creados desde abajo y vinculados a la geografía. Este es un tema al que volveremos en el capítulo siguiente. Por último, la vinculación con el poder regio que el relato cronístico atribuye a los tiempos de Alfonso III, apenas tiene respaldo en los diplomas del periodo.

Durante la primera mitad del siglo x (Figura 12), asistimos a un aumento notable del número de primeras menciones. Veintisiete lugares afloran en la documentación de archivo durante este tiempo. El aspecto más destacable de este momento es la dispersión en la localización de estos nuevos castillos, ya que aparecen las primeras menciones a castillos en el entorno del río Carrión (San Román, Saldaña, Monzón y Dueñas) o en el extremo oriental del Bierzo (Castro Rufianense y Castel de Xano). Con todo, la característica que más destaca de la ubicación de los castillos es su articulación en torno a los valles fluviales de los principales ríos de la región. En especial, los valles del Esla (Castro Milanos, Castro Rueda, Coya y Castrogonzalo) y del Cea (Castroañe, Cea, Castro Froila y Castrobol) se motean con castillos separados por distancias desiguales entre sí. Por lo tanto, la imagen general que se desprende de esta segunda representación es la de un afloramiento de castillos que no respondería al establecimiento de sistemas de fortificación lineales, sino a la revelación documental de cen-

tros fortificados a lo largo y ancho del *regnum*. La causa más plausible parece sencilla: el aumento exponencial de la documentación de archivo que nos ha llegado de ese periodo respecto al inmediatamente anterior.

De hecho, si nos adentramos en como aparecen estos castillos en la documentación del periodo, observamos que en líneas generales las circunstancias son muy similares a las del arco temporal previo. La función de los castros como centros territoriales continúa siendo la más documentada. Se registran referencias a territorios de los que es difícil precisar la escala, aunque nada invita a pensar en una proyección supralocal (Castilfalé, Castrillo de la Ribera, Castrillo de San Pelayo, Castro de Iuvara, la Torre de Fresno de la Valduerna¹¹⁸). Dentro de este conjunto, la referencia a unas sernas en el castro de Cisneros permite plantear la hipótesis de que al menos algunos de ellos fueran territorios similares a los que planteamos en los cincuenta años anteriores a partir de los casos de Castro Dueñas y de Sublancio. De hecho, en este tiempo aparecen por vez primera algunos lugares que serán centros territoriales de primer orden desde ese momento, como Cea, Los Barrios de Luna, Los Barrios de Gordón, Dueñas o Monzón¹¹⁹. Otra novedad es la constatación de una concesión regia de un castro. Se trata de la donación *pro anima* de Castilfalé por García I y la reina Mumadona al monasterio de San Cipriano de Valdesaz¹²⁰. Por lo tanto, se trata de un periodo en el que la mayor cantidad de información permite observar novedades en la forma en que los castillos presentan sus primeras menciones y también en la naturaleza de los lugares mencionados, entre las que se incluyen también las primeras referencias a torres y castrillos.

¹¹⁸ Castilfalé en *CDCLI*, doc. 27 (912/02/03), Castrillo de la Ribera en *CDS*, doc. 109 (948/05/30), Castrillo de San Pelayo en *CDCA*, doc. 17 (917/01/08), Castro de Iuvara en *CDS*, doc. 87 (943/06/12), Cisneros en *CDCLI*, doc. 17 (904), Torre de Fresno de la Valduerna en *CDCLI*, doc. 143 (941/04/27) y la Torre de Wamba en *SPE*, doc. 23 (950/03/18).

¹¹⁹ Cea en *CDS*, doc. 64 (937/01/31), Luna y Gordón en *CDCLI*, doc. 44 (918/01/08), Dueñas en *SID*, doc. 2 (915-919/02/19), Monzón en *CDCLI*, doc. 17 (904).

¹²⁰ *Castro que uocitant Fano, cum omnibus terminis et aiacentiis suis, montes, fontes, pratis, padulibus, exitus, aqueductibus, molinarum, quomodo fuit idem post partem regis*, *CDCLI*, doc. 27 (912/02/03). La identificación entre este *Castro Fano* y Castilfalé fue propuesta en José Luis Alonso Ponga (1981) y admitida desde entonces (MARTÍNEZ SOPENA, 1985: 140-141; GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 205-207).

¹¹⁷ *CDCLI*, doc. 28 (912/04/13).

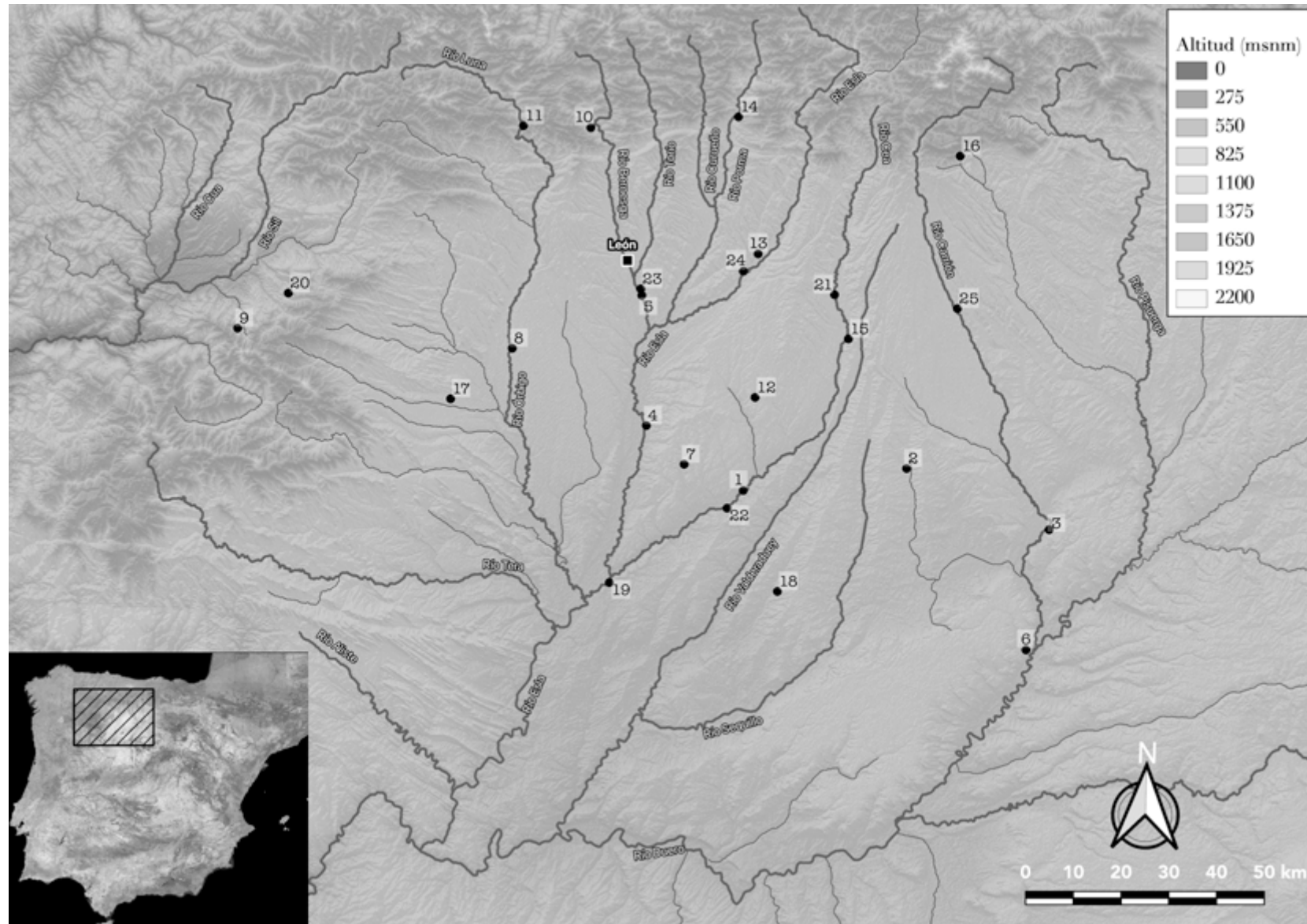


Figura 12. Castillos mencionados por primera vez en la documentación de archivo entre 901 y 950. Ordenados cronológicamente por la fecha de la primera mención: Castro Froila (1), Cisneros (2), Monzón (3), Coyaña (4), Marialba (5), Dueñas (6), Castilfalé (7), Castrillo de San Pelayo (8), Castro Rufianense (9), Los Barrios de Gordón (10), Los Barrios de Luna (11), Castro de Iuvara (12), Castro Milanos (13), Boñar (14), Cea (15), San Román (16), Torre de Fresno de la Valduerna (17), Castromayor (18), Castrogonzalo (19), Castel de Xano (20), Torre de los Moros (sin localizar), Castroañe (21), Castrobol (22), Castrillo de la Ribera (23), Castro Rueda (24), Saldaña (25), Torre de Wamba (sin localizar). Elaboración propia.

Durante el periodo comprendido entre 951 y 1000 (Figura 13), el número de primeras menciones se reduce ligeramente, pero la cifra se mantiene por encima de la media, con veintiún nuevas incorporaciones. Algunos casos distribuidos por El Bierzo (Castro Ventosa y Castropodame), los valles fluviales formados por los afluentes occidentales del río Esla (Alba de Aliste y Castroferrol), el curso alto del río Pisuerga (Ebur) o la orilla del Duero (Castronuño), hablan de la dispersión del fenómeno castral. Pero la característica diferencial de este periodo es, por el contrario, la concentración geográfica de nuevas menciones en Tierra de Campos, especialmente entre los ríos Cea y Valderaduey. A primera vista, podría parecer que estamos ante un periodo de planificada fortificación del curso de ambos ríos. No obstante, un análisis algo más detallado de estas menciones nos permite señalar que se trata de un fenómeno de revelación documental producto del aumento del patrimonio de la catedral de León y del monasterio de Sahagún en estas zonas. El contenido de los documentos que hablan por primera vez de algunas fortificaciones en este tiempo dista de ser el testimonio de la creación de una línea defensiva y parece más bien un reflejo a escala regional de situaciones ya documentadas con anterioridad. Un fenómeno que no se limita a Tierra de Campos, a pesar de que la zona sea la que mejor lo representa. Así, también varios lugares externos a esta región aparecen por primera vez en la documentación en el contexto de donaciones en favor de uno de estos grandes centros eclesiásticos. Por ejemplo, Alba de Aliste, castillo con el que identificamos el *Alba Castello* mencionado en una donación de Sancho I al monasterio de Sahagún¹²¹

Para intentar aclarar esta cuestión es pertinente acercarse a algunos de los contextos en los que se registran estas primeras menciones. En primer lugar, las concesiones regias, de las que ya vimos algunos retazos en el periodo anterior, se vuelven más visibles en este tiempo. El ejemplo más elocuente es la donación que Vermudo II

realizó en 985 en favor de Savarico, obispo de León, en la que incluía numerosas posesiones en Tierra de Campos, entre ellas Castrotierra, Castrovega y Castroverde¹²². El documento identifica los lugares donados como *uillae*, un término polisémico y complejo (CARVAJAL CASTRO, 2019) que en este caso parece estar haciendo referencia a núcleos de poblamiento dotados de una territorialidad local, tal y como muestra la referencia —aunque vaga y cargada de formulismo— al lugar y sus términos antiguos (*locis et terminis suis antiquis*). Además, algunos de ellos aparecen integrados en otros territorios supralocales reconocidos, y articulados en torno a pequeños valles fluviales, como *Valle Matrical* (Valmadrigal). Al mismo tiempo, la precisa narración que aporta el texto sobre el recorrido previo de estos lugares, ocupados por condes y hombres sin Dios (*comites et omnes qui non habuerunt Deum*) tras la muerte de Ramiro III sirve para garantizar la existencia previa de todos estos núcleos. Los tres lugares aparecen incluidos en la desproporcionada donación en favor de la sede leonesa datada en 916, pero la reconocida falsedad del documento no nos permite señalarlo como primera referencia¹²³. Tan solo supone un reflejo de las reclamaciones que la sede leonesa tuvo sobre esos espacios en el siglo XII, tiempo del que procede la falsificación, en un contexto de encendidas pugnas sobre los límites episcopales (VACA LORENZO, 2000: 35). Por lo tanto, es necesario limitarse al diploma de 985, que do-

¹²¹ CDS, doc. 175 (960/04/26). A pesar de que existen dudas sobre esta identificación, el hecho de que el documento mencione una serie de lugares en el entorno de Zamora, a unos 35 km de Alba de Aliste, aumenta las probabilidades de que sea este sitio el aquí documentado y no Llanos de Alba, en la montaña leonesa (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 370; JUSTO SÁNCHEZ, 2020: 139).

¹²² CDCL2, doc. 508 (985/11/16): *Ego quidem Sabricus aepiscopus nec merito dignus Legionense sedis Sancte Marie semper uirginis et Sancti Cipriani aepiscopi, et testis dixi coram populo in conspectu regis et feci querimonia apud Gomez Didaz et aliorum qui regebant ipsas uillas et dixi: Tu domine mi rex audiat me clementia uestra et adiubante pietas et misericordia uestra eo quod in tempore auuorum et parentum uestrotum, rex gotorum, concesserunt uillas pernominatas [...] uillas in Campos Gotorus [...] id sunt: Zancos ex integro, Castro Uiride, Uilla Carlon, Quintanella, Uilla de Abduz; in Ualle Matrigal Kastro Hauoz, Uaiga, Kastro Terra [...] Istas uillas ab omni integritate et omnes hauitantes in eas per locis et terminis suis antiquis, secundum in scripturas priores resonat, secundum eas concesserunt omnes reges et commites pro animabus suis et qui Deum timerunt post partem Sancte Marie; et tenuerunt ipsas uillas ex integras omnes aepiscopi qui presulatum habuerunt in ipsa sede usque obitum domnissimi principis Ranemiri iuniori prolis regis Santioni. Post dicessum uero illius intrauerunt comites et omnes qui non habuerunt Deum, in ipsas uillas per uim et tulerunt iure de ipsas uillas et de hauitantes in eas.*

¹²³ CDCL1, doc. 39 (916/04/17).

cumenta un solemne acto contextualizado en los turbulentos inicios del reinado de Vermudo II, en los que salen a la luz los intereses sobre estas zonas de personajes como Gómez Díaz, conde de Carrión y Saldaña (MARTÍNEZ SOPENA, 2004: 137).

Por otro lado, la primera noticia castral sobre un cuarto lugar, Castromuza, permite observar que estas donaciones no eran exclusivas de la monarquía y, por lo tanto, el control de las fortificaciones tampoco lo era, al menos de una manera absoluta. Osorio Díaz, hijo de Diego Muñoz y, por ende, miembro destacado de los Banu Gómez, donó para después de su muerte Castromuza al monasterio de Sahagún¹²⁴. Por último, en este periodo también hay espacio para otro tipo de concesión, la que representa la cesión de Ordoño III en favor de la catedral de León del castillo de San Salvador de Curueño con sus *mandaciones*, lo que suponía una delegación del poder jurisdiccional regio en ese territorio (CARVAJAL CASTRO, 2020: 111-115), algo que va a ser más común en etapas posteriores¹²⁵.

En todo caso, parece generalizada la identificación de estos lugares con pequeños territorios (a menudo solo de escala local) en los que se ubican heredades, tierras o viñas. Esta es la coyuntura habitual en la que hallamos primeras menciones en este tiempo. Así sucede, por ejemplo, en el bien documentado caso de Ardón (JUSTO SÁNCHEZ, 2019), citado como marcador espacial en una primera referencia en 952, pero dotado de una territorialidad cuya escala es difícil de definir con claridad solo seis años después¹²⁶. Otro ejemplo es Grajal de Campos, castillo en el que un tal Emilo Hamita donó una corte al monasterio de Sahagún¹²⁷. En similares situa-

ciones encontramos las primeras menciones a lugares como Castroferrol, Castropodame y Castroño¹²⁸. Esta evidencia de castros identificados con localidades podría ser indicativa de una fosilización de la voz *castrum* en el topónimo de estos lugares, que seguramente habrían perdido una función previa —e indocumentada— como centros de sistemas castrales. En ese caso, de nuevo surgiría la paradoja de que las primeras noticias documentales de algunos sitios arrojan luz sobre los fantasmas de los espacios fortificados que una vez les dieron nombre.

Hasta el momento, las estadísticas de primeras menciones permiten afirmar que el siglo x en su conjunto fue un tiempo de revelación documental de los castillos leoneses, si bien sus últimos cincuenta años presentan una particular concentración geográfica. Esta tendencia se detiene bruscamente en la primera mitad del siglo xi (Figura 14), cuando solo se registran ocho nuevos castillos. Esto supone que en un periodo donde el número de documentos conservados se incrementa en un 33% respecto al medio siglo anterior, asistimos a un descenso en el número de primeras menciones del 62%.

Estas nuevas referencias trasladan una imagen general de continuidad respecto al periodo anterior, al ser frecuente la asociación de estos lugares con pequeños territorios, a menudo —pero no solo— de escala local. Es lo que sucede con la villa *fundata territorio uocabulo Castrello de Bonomen* (Castrillo de Porma), donada al monasterio de Pardomino en 1013¹²⁹, o con la primera y única referencia que tenemos sobre Castro Dolcideo y su término¹³⁰. Todavía más evidentes de la reducida escala de la territorialidad relacionada al sitio son las primeras menciones al lugar de Torres, situado junto al Órbigo, con el que se relaciona un monasterio de San Martín¹³¹. Una territorialidad que, como tendremos ocasión de conocer mejor en el capítulo siguiente, suele ser visible en numerosos espacios fortificados, pero sobre la que es complicado obtener información detallada.

¹²⁴ *Offero iam et concedo post obitum meum Castro que uocitant de Muza quem abui de conparatione mea cum omnibus suis terras, uineas, uel omnibus actibus suis per suis terminis antiquis*, CDS, doc. 330 (986/09/01).

¹²⁵ CDCL2, doc. 300 (951-956/10/12): *concedimus uobis ad inperandum, per hanc scriptura testamenti, quom homni integritate, castellum quos uocitant Sancti Salbatore, qui est super ripa crepidinis aluey Curonio, quom mandationibus suis uel homines ei deseruidentes*.

¹²⁶ CDCL1, doc. 243 (952/02/08): *terra in ualle de Mahmute, super flumina Estola, iusta Kastrum Ardon* y CDCL2, doc. 306 (958/05/28): *damus duas imbelgas de ferreginale in Kastellum Ardon, iusta terminum de ferreginal de domna Se-roilde, et terminu de Nausti monacus et alia parte terminu ferreginale de Habze*.

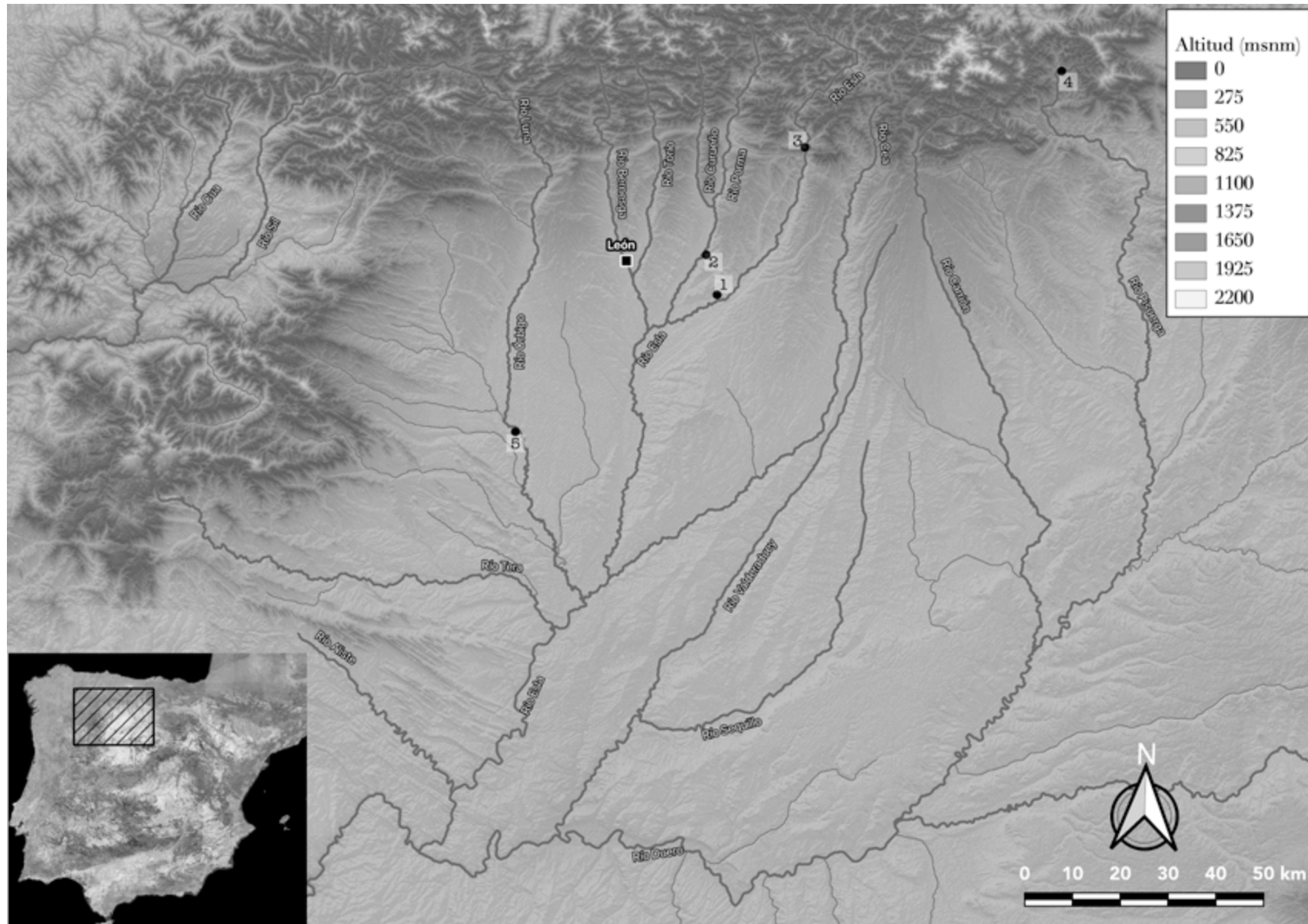
¹²⁷ CDS, doc. 190 (961/09/02).

¹²⁸ Respectivamente: CDCL2, doc. 353 (962/03/01), Castropodame, CDCA, doc. 20 (970/12/23) y Castroño, CDS, doc. 279 (975/01/05).

¹²⁹ CDCL3, doc. 712 (1013/03/13).

¹³⁰ CDCL4, doc. 933 (1034/08/27).

¹³¹ CDCA, doc. 242 (1025/10/28): *baselica sita esse dinoscitur in locum nuncupatum Sancti Martini de Turres, territorio astoricense super alueum Urbici*.



La aparición de nuevos lugares en referencias indirectas como marcador espacial sigue siendo uno de los indicadores más claros de la parquedad informativa de la que disponemos para conocer cuál era la situación de las fortificaciones en el momento de sus primeras noticias. Así sucede con la localización de la localización de una villa llamada Valle junto al río Esla *sub castro*¹³², o con la primera referencia a Tremaya, en la que sirve para situar el monasterio de San Salvador de la Pernía *non longe Castrum Tremaia*¹³³. De hecho, incluso la primera mención más destacable de este tiempo, la del *Castello Aquilare* (Sabero) es una referencia indirecta que poco explicita acerca de la función del sitio. Se trata del testamento de Fernando Flaínez y su esposa, Elvira, que permite ver a un grupo de magnates y al propio rey Alfonso V reunidos en ese castillo, en un acto que demuestra el papel del sitio como centro de poder, pero que tan solo permite conjeturar que fueran los Flaínez los que lo utilizaban como base de operaciones¹³⁴.

En el caso de detener nuestro recorrido a mediados del siglo XI, el bajo número de nuevas menciones registrado para los últimos cincuenta años invitaría a pensar en que la práctica totalidad de los castillos leoneses ya había aflorado en la documentación escrita para ese tiempo. Sin embargo, la documentación de la segunda mitad del siglo XI aleja esta idea, al arrojar una larga serie de nuevas incorporaciones a nuestro elenco. Hasta 31 nuevos espacios fortificados aparecen en la documentación de archivo por primera vez en este tiempo (Figura 15). Su distribución geográfica habla de un fenómeno generalizado, aunque llama la atención la concentración de nuevas menciones en El Bierzo. Esta revelación documental podría explicarse por la fuerte presencia de la documentación procedente del monasterio de San Pedro de Montes entre 1076 y 1100, momento en el que este centro aumenta considerablemente sus aportaciones documentales desde cifras previas muy humildes. Llega a contabili-

zar 68 diplomas, su pico dentro del periodo estudiado. De hecho, cuatro de los castillos bercianos mencionados por primera vez en este periodo (Ulver, Castrelo de Valdueza, Aguilar y Cavarcos) lo hacen a través del Tumbo Viejo de San Pedro de Montes. Una prueba más de que no vemos los castillos creados en un determinado periodo, sino aquellos que nos enseñan unas fuentes que no fueron creadas para ese fin.

Las situaciones en las que aparecen las nuevas menciones castrales de este periodo siguen siendo diversas. La más predominante es la mención a castillos como núcleos de poblamiento dotados de una territorialidad de escala local. Es habitual que estas noticias permitan inferir esta categorización del sitio porque se mencionan ciertos espacios en el interior de ese territorio local, al que, por otro lado, pocas veces se dota de alguna etiqueta. Esto es lo que sucede, por ejemplo, con un lugar llamado Torre, que ha sido identificado con Torre de Gonzalo González (MARTÍNEZ SOPENA, 1987). Un documento de los fondos facundinos sitúa la mitad de la heredad de Población que un tal Nuño y su mujer, Adosinda, donaron al monasterio de Sahagún *in Torre*¹³⁵. Más explícita es la identificación de Castrelo de la Valdueza con una localidad, ya que aparece etiquetado como *uilla* en la donación que el presbítero Juan hizo en favor del monasterio de San Pedro de Montes de una heredad que poseía allí¹³⁶. Este caso parece estar evidenciando, de nuevo, un fenómeno de fosilización toponímica del vocablo alusivo a la existencia de fortificaciones que no parecen estar operativas en el periodo aquí estudiado o, al menos, cuya actividad no se visibiliza en las fuentes. Los ejemplos de estas primeras menciones a través de la alusión a la territorialidad local del lugar en este arco temporal son numerosos¹³⁷. Por último, se puede intuir la correspondencia de estos lugares con localidades a partir de la alusión a la procedencia de un determinado individuo o de un grupo, tal y como sucede con los

¹³² CDCL3, doc. 679 (1009/06/28).

¹³³ CDCL4, doc. 952 (1037/03/01).

¹³⁴ *Benevivere*, doc. 1 (1020/02/26): *Nos quidem fratres Flaino Fernandiz, Oueco Fernandiz, Petro Fernandiz, Pelagio Fernandiz, Munio Fernandiz, Didaco Fernandiz coniuncti sumus simul in castello Aquilare ante presentie patri et pontificem nostrum Seruando episcopo et multi filii uene natorum et audiimus istum testamento legere et conplacuit nobis multum et per nostra bona uoluntate roborabimus.*

¹³⁵ CDS2, doc. 576 (1056/04/28).

¹³⁶ Castrelo de Valdueza, TVM, doc. 26 (1076/06/22): *hereditate que habui de mea ganantia in uilla quos uocitant Castrello, iuxta ecclesie uocabulo sancta Maria.*

¹³⁷ Sucede con Castrillo de Chaves, OD, doc. 253 (1057/09/21), Castrofuerte, CDCL4, doc. 1174 (1070/12/06), Castrillo Fresno, CDCL4, doc. 1195 (1075/08/15), Castromembibre, CDS3, doc. 763 (1078/02/09), Torre de la Fala, CDS3, doc. 763 (1078/02/09), Torre de Barriales, *Gradeses*, doc. 8 (1083/12/13), Castroalbón, CDS3, doc. 816 (1084/09/14) y Castrillo de Cabrera, TVM, doc. 53 (1091/10/20).

homines de otro lugar llamado Torre, que hemos identificado con Torre de los Molinos¹³⁸, pero también con Castrillino o Castrillo de Halile¹³⁹.

En la segunda mitad del siglo XI también destacan algunas primeras menciones castrales que indican la existencia de una escala de territorialidad más amplia, supralocal. Esto sucede con Torrelobatón y Torremormojón, dos castillos situados en la zona de los Montes Torozos, entre los ríos Sequillo y Pisuerga. Ambos irrumpen en la documentación de archivo como centros de alfores. Torrelobatón lo hace en un texto en el que se hace alusión *omnibus terminis suis antiquis et alfores*, junto a los de otros muchos lugares dependientes de la sede episcopal palentina (VACA LORENZO, 2000)¹⁴⁰. Torremormojón, por su parte, se relaciona con Monzón en una llamativa referencia al *territorio et alfores de Montesón et de illa Torre de Montte Molion*¹⁴¹. Esta combinación de lugares fortificados en la organización de los alfores está poco documentada en la región aquí estudiada y, desgraciadamente, no permite ver con claridad si existe una jerarquía entre los dos núcleos o una articulación del territorio desde varios lugares centrales al mismo tiempo. Ni siquiera es habitual que las primeras nociones que tenemos de un castillo nos informen de cuál era la relación entre el centro territorial y los espacios situados en su territorio, pero la de un tercer caso, Tariego, sí lo hace. Un documento otorgado por Alfonso VI al monasterio de San Isidro de Dueñas, sujeto a San Pedro de Cluny desde poco tiempo antes, informa del papel de este castillo como núcleo en el que se realizaban prestaciones militares, al mismo nivel que el cercano castillo de Dueñas, sobre el que volveremos en mayor detalle en el capítulo siguiente¹⁴². Todavía más novedosa es la primera mención al castillo de Santa María de Autares, que nos informa de la supresión por parte de Alfonso VI y de su hermana, Urraca,

de un impopular portazgo que allí se cobraba¹⁴³. La autoridad de los reyes sobre la relación de estos castillos con su entorno y con otros poderes, que está presente en estos últimos casos, también subyace en primeras menciones de naturaleza menos novedosa, como la concesión del castillo de Noceda a la catedral de Astorga¹⁴⁴. Por desgracia, en este caso es la única referencia que tenemos al lugar dentro de la documentación manejada, lo que impide ver con claridad cuál pudo ser el recorrido posterior de esta fortificación y las condiciones en las que se desarrolló ese control por parte de la sede episcopal astorgana.

Por último, en este arco temporal continúa siendo habitual que las primeras ocasiones en las que un castillo aparece en la documentación lo haga en forma de marcador espacial. Esto sucede con tres de los lugares mencionados por primera vez en el Tumbo de San Pedro de Montes, donde parece ser habitual la referencia espacial que emplea la fórmula *prope castello*. Así acontece en el caso de Ulver, utilizado para localizar una heredad en Borrenes¹⁴⁵, en Cavarcos, cerca de donde se ubican las posesiones donadas a San Pedro de Montes por Ero Gutiérrez y su esposa en Paradela de Valdeorras¹⁴⁶, y en Aguilar, en cuyas proximidades se sitúa la villa de Biobra en un texto de 1095¹⁴⁷.

Como puede apreciarse fácilmente a partir de estas diversas formas de primeras noticias, los últimos cincuenta años del siglo XI aportan algunas referencias que permiten subrayar con una línea cada vez más gruesa que la documentación de archivo tan solo informa en un cierto momento de la actividad de unos castillos que existían previamente, algunos de ellos con funciones de gran relevancia. De hecho, en este periodo tenemos las primeras alusiones de la documentación de archivo a las fortificaciones de Carrión y Llanos de Alba, dos lugares cuyo recorrido en las fuentes era largo en este momento y de los que es bien conocido su papel como centros de poder ya en el siglo X¹⁴⁸.

¹³⁸ *San Zoilo*, doc. 3 (1057/11/08): *homines de Uillanoua et de Torre et de Ferreiros et de Cestellos et de alias uillas de Sancta Maria*. En este caso, la identificación del sitio con Torre de los Molinos se ha realizado a partir de la toponimia de un entorno próximo a Carrión, ya que el Villanueva junto al que se menciona este Torre parece tratarse de Villanueva del Río y entre este pueblo y Torre de los Molinos existe un pago llamado Cestillos, con la ermita de San Juan de Cestillos.

¹³⁹ *SPE*, doc. 57 (1088/04/18) y *TVM*, doc. 102 (1098/12/04), respectivamente.

¹⁴⁰ *CDCL*, doc. 9 (1059/12/29).

¹⁴¹ *SID*, doc. 34 (1091/08/12).

¹⁴² *SID*, doc. 25 (1076/02/07).

¹⁴³ *CDCL*, doc. 1182 (1072/11/17).

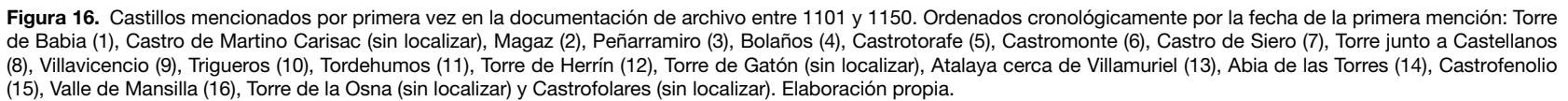
¹⁴⁴ *CDCA*, doc. 374 (1064/12/23): *Damus etiam terram quam dicitur Noceta et suum castellum eo nomine uocitatum cum homines qui in ea sunt habitantes*.

¹⁴⁵ *TVM*, doc. 18 (1055/09/06).

¹⁴⁶ *TVM*, doc. 51 (1091/09/04).

¹⁴⁷ *TVM*, doc. 77 (1095/07/01).

¹⁴⁸ La primera mención en la documentación de archivo a un *castrum* en Carrión la tenemos en *CDS3*, doc. 912 (1093/10/25). Por su parte, Llanos de Alba es llamado *Castelo Alua* en *CDCL*, doc. 1285 (1095/02/06).



Durante el periodo siguiente, la primera mitad del siglo XII, la documentación de archivo arroja información sobre veinte nuevos lugares. Casi la mitad (9 sobre 20) se ubican en zonas situadas entre los ríos Valderaduey y Pisuerga, aunque no existe una concentración particularmente llamativa. Tampoco son novedosas las situaciones en las que aparecen estos castillos citados por primera vez, ya que prácticamente todas están entre las que eran frecuentes en momentos anteriores. Algunos de estos lugares aparecen por primera vez en las fuentes porque son objeto de donaciones. Este es el caso del castillo de Magaz, entregado junto a la villa por la reina Urraca a la catedral de Palencia¹⁴⁹. El texto refleja una diferenciación neta entre castillo y núcleo de poblamiento que no es novedosa del periodo, pero que irá en aumento durante el siglo XII¹⁵⁰. Otro caso que también está circunscrito a una concesión regia es la primera mención a la Torre de Gatón, uno de los lugares dependientes de la diócesis palentina en la confirmación efectuada por Alfonso VII y la reina Berenguela. Precisamente, el hecho de que se documente en una confirmación vuelve a ser un recordatorio de la frecuencia con la que estos textos se hacen eco de situaciones preexistentes y, por lo tanto, hablan de lugares operativos con anterioridad.

Una segunda realidad presente en este arco temporal es la de aquellos sitios identificados como centros de poder reconocidos, un tipo de referencia que se convertirá en la más habitual durante el siglo XII, al generalizarse la práctica escriturística de incorporar a los agentes de varios de estos centros de poder en el escatocolo de los documentos. Así, por ejemplo, hace su primera aparición Peñarramiro, que figura en una data del Tumbo Viejo de Montes junto a Ulver, al mencionarse a Ramiro Froilaz como *imperante* allí y a Menendo Peláez como merino¹⁵¹.

¹⁴⁹ CDCP, doc. 28 (1122/02/28): *facio kartam iuste donationis episcopo palentine sedis, domno, scilicet, Petro, eiusque successoribus de quadam uilla, uidelicet, de Magaz, cum castello iusta eam constructo, eodem nomine (uocatus est, necnon cum) solaribus populatis et non populatis, terris, uineis, pratis, montibus, riuibus, piscariis, molendinis, exitibus et regressibus et omnibus que ad eam pertinent, ubicumque sint.*

¹⁵⁰ Un ejemplo distinto es el de la entrega de Torre de Herrín por parte de Alfonso VII a la Orden de San Juan, donde el sitio es etiquetado como *uillam*, OSJJ CyL, doc. 42 (1140/06/17).

¹⁵¹ TVM, doc. 135 (1126/03/06).

A lo largo de este tiempo, continúan siendo habituales las primeras apariciones a través de referencias a una territorialidad local, puesta de manifiesto por la ubicación de espacios en su interior o por la referencia a sus términos. Así, en el *loco predicto Torre en terra de Uadabia* (Torre de Babia) se sitúa una heredad en un documento de 1114¹⁵². Muy similar es la primera —y única— referencia castral registrada de Castrofenolio, donde se sitúa una heredad mediante la expresión *in uilla uocabulo Castro Fenolio*, en el territorio de Losada¹⁵³. Algo más detallada es la primera noticia que tenemos sobre Castrotorafe gracias a la concesión de su fuero regio en 1129¹⁵⁴. Dentro de los numerosos elementos mencionados a lo largo del texto, destacan la descripción de sus términos y la actividad de su concejo. Precisamente, a través de la extensión del Fuero de León a los habitantes del castillo de Villavicencio, cuya fecha oscilaría entre 1091 y 1136, accedemos por vez primera a algún rastro documental de fortificación en esa localidad¹⁵⁵. Con todo, la fórmula en la que más lugares aparecen documentados por primera vez en este arco temporal es mediante referencias indirectas como marcadores espaciales¹⁵⁶. Para terminar, una primera mención algo anecdótica, pero que resulta en cierto modo novedosa, es la de la Torre de Abia, mencionada porque un documento fue elaborado allí¹⁵⁷. En cualquier caso, podemos concluir que la primera mitad del siglo XII es un periodo de continuidad en lo referente a cómo aparecen los castillos en la documentación de archivo por primera vez, aunque en este tiempo se comienzan a apreciar elementos que marcarán el arco temporal siguiente.

¹⁵² Carrizo, doc. 11 (1114/06/27).

¹⁵³ TVM, doc. 160 (1143/10/01).

¹⁵⁴ SMOS, doc. 2 (1129/02/02).

¹⁵⁵ FFV, doc. 6.

¹⁵⁶ De esta naturaleza son las primeras noticias castrales con las que contamos para Bolaños, CDS4, doc. 1124 (1126/05/03), Castromonte, OSJJ CyL, doc. 29 (1130/03/13), Castro de Siero, CDS4, doc. 1251 (1132/03/08), un lugar llamado Torre situado junto a Castellanos, Trianos, doc. 6 (1133/01/25), Trigueros, San Zoilo, doc. 30 (1136/01/03), Tordehumos, CDCL5, doc. 1424 (1139/07/13), la atalaya situada cerca de Villamuriel, CDCP, doc. 36 (1141/05/29), el castillo de Valle de Mansilla (1147), SPE, doc. 115 (1147/02/01) que ya había aparecido en plena actividad en el relato de CAI, I, 19 y II, 19; Torre de la Osna, TVM, doc. 171 (1150/04/29) y Castrololares, Castañeda, doc. 18 (1150/05/19).

¹⁵⁷ Trianos, doc. 7 (1142/08).

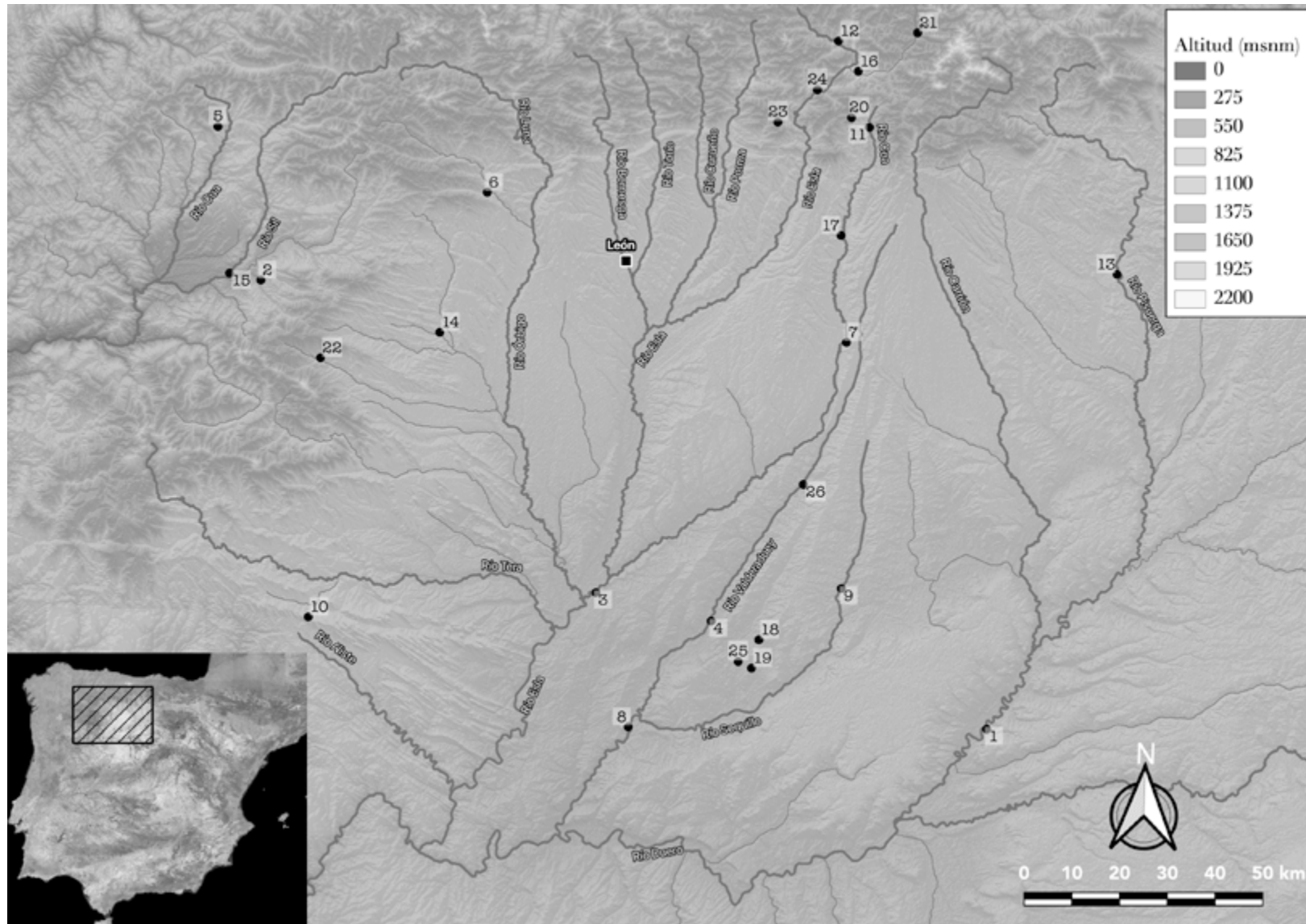


Figura 17. Castillos mencionados por primera vez en la documentación de archivo entre 1151 y 1200. Ordenados cronológicamente por la fecha de la primera mención: Torre de la Osna (sin localizar), Cabezón (1), Castro en Molinaseca (2), Castropepe (3), Villar de Fallaves (4), Ancares (5), El Castro de Valdesamaría (6), Castillo de los judíos de Cea (7), Castronuevo (8), Torreón (9), Castro Cereala (sin localizar), Castillo de Mira (10), Peñafiel (11), Burón (12), Herrera (13), Castro de los judíos de Astorga (14), Castro en Ponferrada (15), Castro Terreno (sin localizar), Riaño (16), Almanza (17), Villafrechós (18), Villarmenter (19), Ferrera de Riaño (20), Castro Feniculo (sin localizar), Portilla de la Reina (21), Somoza-Ferrera (22), Colle-Vozmediano (23), Alión (24), Cabreros (25), Vega (26). Elaboración propia.

En la segunda mitad del siglo XII (Figura 17), la última horquilla temporal aquí analizada, hasta una treintena de lugares —de los que han podido ser localizados veintiséis— hacen su primera aparición en la documentación de archivo. Siguen muy presentes los primeros registros de castillos a partir de referencias indirectas como marcadores espaciales. Así sucede, por ejemplo, con Torre de la Osa, que se emplea como límite de la heredad que la infanta Elvira Alfónsez entregó a San Pedro de Montes en Noceda de Cabrera¹⁵⁸. O con Torreón, cerca del que se situaban unas viñas¹⁵⁹. También en este tiempo aparecen varias primeras menciones en el contexto de concesiones regias. Por ejemplo, el Castillo de Mira, entregado al concejo de Benavente por Fernando II para que se encargara de su defensa y mantenimiento al servicio del rey¹⁶⁰. Bien distinta es la primera noticia que poseemos acerca del castillo de Burón, centro de un territorio que está documentado al menos desde finales del siglo XI, pero del que solo tenemos constancia gracias a que Fernando II lo exceptúa de la concesión efectuada en favor de Urraca López de Haro¹⁶¹. En contrapartida, las fortalezas de Alión, Cabrera y Vega las vemos por vez primera en las fuentes porque fueron incluidas en la dote de la reina Berenguela por Alfonso IX¹⁶². Este mismo rey realizó la entrega en favor de la catedral de León del castillo de Ferrera (Somoza-Ferrera) con todas sus pertenencias y derechos¹⁶³. Un último caso que combina la orden regia con la visibilidad de fortificaciones que formaban parte de los dominios de instituciones eclesiásticas. En esa línea, sabemos que la catedral de Astorga dominaba el castillo de Ancares por su confirmación en un privilegio del papa Alejandro III¹⁶⁴, o que Castro Cereala formaba parte de los bienes restituidos por Fernando II a la Orden de San Juan después de haberlos tomado para la repoblación de Villalpando¹⁶⁵. Por otro lado, la primera referencia a algún tipo de fortificación en Cabezón habla de las labores de castillería que se desarrollaban allí. Es decir, se trataba de un núcleo sobre el que pivotaban una serie de prestaciones, posible-

mente vinculadas a su papel como centro de un alfoz, que ya se había documentado tiempo atrás sin hacer mención alguna a la fortificación¹⁶⁶.

Por lo tanto, se trata de un periodo en el que se observan situaciones que acentúan tendencias iniciadas con anterioridad, aunque con rasgos novedosos. En particular, llama la atención que en este periodo se concentren varias primeras menciones a espacios fortificados diferenciados, pero integrados en un núcleo de población. Así, por ejemplo, uno de los solares entregados por Inés Suárez y sus hijos a la Orden de San Juan en Villar de Fallaves tenía como límite un castillo, probablemente situado en el interior de la aldea¹⁶⁷. Otro ejemplo que parece hacer referencia a un espacio fortificado dentro de la población es el *castrum* mencionado en el interior de Ponferrada para situar una viña en sus cercanías¹⁶⁸. Dentro de esta tipología de menciones, algunas parecen estar haciendo referencia a secciones diferenciadas de la población y no únicamente a un edificio. Así parece suceder con el castro de Molinaseca, donde se sitúa una viña y una tierra donadas por un tal Pedro Martínez y Marina Ordóñez, su mujer, a San Pedro de Montes¹⁶⁹. También en las primeras noticias acerca del castillo de los judíos de Cea o del castro de los judíos de Astorga¹⁷⁰. Existen, por lo tanto, matices a la hora de hablar de la existencia de espacios fortificados mencionados individualmente dentro de poblados más grandes para este tiempo.

Más allá del interés individual de cada uno de estos testimonios, el aspecto más novedoso de las primeras menciones registradas en la segunda mitad del siglo XII es que algunos castillos afloran en

¹⁶⁶ La primera mención a un castro en Cabezón la encontramos en *CDCP*, doc. 50 (1154/12/19). El alfoz de Cabezón, no obstante, ya aparece en documentos de la segunda mitad del siglo XI como *CDCP*, doc. 9 (1059/12/29), doc. 15 (1090/03/31) y *CDCP*, doc. 16 (1094/05/21).

¹⁶⁷ *OSJJ CyL*, doc. 85 (1161/06/30): *et III^o. solar iusta castellum, I.^a pars, Marina Dominiquiz et II.^a, castellum, et III.^a, et IIII.^a, exitus uilla*.

¹⁶⁸ *TVM*, doc. 231 (1187/02/17).

¹⁶⁹ *TVM*, doc. 184 (1156/03/23): *nostram hereditatem propriam quam habemus in territorio bergidense in uilla que uocitant Molina sicca, id est una uinea cum sua terra est in castro super illa casa de Melendo Iohannes*.

¹⁷⁰ *Gradeses*, doc. 98 (1166/01/24) y *Carracedo*, doc. 98 (1187/02/25), respectivamente. Es llamativa la alusión a la población judía en varios de estos recintos, *Castra Iudeorum* de los que el más famoso seguramente sea Puente Castro. Su posible vinculación a la labor de los reyes como protectores de este colectivo es una hipótesis que queda pendiente de ser discutida en investigaciones posteriores.

¹⁵⁸ *TVM*, doc. 171 (1150/04/29).

¹⁵⁹ *Vega*, doc. 75 (1176/05/08).

¹⁶⁰ *CD Benavente*, doc. 2 (1181/03/10).

¹⁶¹ *Fernando II*, doc. 47 (1183/08). Una temprana referencia al territorio de Burón está en *CDS3*, doc. 880 (1091/05/29).

¹⁶² *Alfonso IX*, doc. 135 (1199/12/08).

¹⁶³ *CDCL6*, doc. 1740 (1198/08/07).

¹⁶⁴ *CDCA*, doc. 787 (1162/05/10).

¹⁶⁵ *Fernando II*, doc. 37 (1179/07/17).

la documentación de archivo gracias a su importancia geopolítica en las luchas fronterizas entre Castilla y León, tanto en el tratado de paz de Medina de Rioseco (1181), como en el tratado de Tordehumos (1194). En el tratado de Medina de Rioseco encontramos la primera noticia castral relacionada con un espacio de la montaña leonesa oriental donde se sitúa *Pennam Fidelem cum Penna Braol et cum Penna Destal pro uno castello*, en lo que parece ser la referencia a un pequeño sistema castral jerarquizado en torno a Peñafiel —de Morgovejo— (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 287-289)¹⁷¹. El tratado de Tordehumos, por su parte, arroja la primera información sobre los castillos de Ferrera de Riaño, Riaño, Portilla de la Reina y Colle-Vozmediano¹⁷². Resulta llamativo —casi paradójico— que hasta los últimos años del periodo aquí estudiado no se hubiera registrado por primera vez ningún castillo con una vinculación directa a la geopolítica de los reinos. Es verdad que la documentación de archivo no es la más propensa a aportar este tipo de información y que la situación política de la segunda mitad del siglo XII facilita la visibilidad documental de los castillos situados en la frontera entre ambos reinos. Pero, desde luego, este silencio también es indicativo de que en el siglo XII algunos castillos pasaron a ser una moneda de cambio en las relaciones de poder entre las altas esferas de la política y, en términos más generales, de que la información con la que contamos para acercarnos a los castillos medievales es muy heterogénea.

Por lo tanto, el siglo XII se cierra con algunas primeras menciones que son indicativas de varias tendencias. En primer lugar, aporta una imagen más nítida de la diferenciación de espacios fortificados dentro de núcleos de población, que puede ser indicativa de la construcción de castillos (castillo de Villar de Fallaves, castro en Ponferrada) o del empleo del vocablo castral para referirse a una parte de la aldea (castro en Molinaseca, castro de los judíos de Astorga, castillo de los judíos de Cea). En cualquier caso, este fenómeno habla de un cambio que, a pesar de no ser completamente nuevo ni de afectar a todos los lugares por igual, cobró fuerza en este tiempo: el concepto de castillo cada vez aludía menos a un centro de poder autónomo y más a un edificio o un conjunto de edificios dentro de un núcleo de población. Una imagen cada vez más próxima

a situaciones propias de etapas posteriores. En paralelo a este proceso, la segunda mitad del siglo XII también aporta la imagen más nítida hasta el momento de primeras menciones en las que el vocablo *castro* se halla fosilizado en el topónimo de lugares para los que escasea otra información que hable de la posible actividad de estos núcleos fortificados. Por último, la primera mención de varios lugares en el contexto de las luchas fronterizas entre León y Castilla sirve como indicio de las obras de fortificación que pudieron desarrollarse en ese momento, motivadas por la geopolítica, aunque también permiten llevar al extremo la hipótesis que hemos defendido en este apartado: las fortificaciones solo se documentan cuando la coyuntura da pie a ello.

Como resultado de todo este vaciado documental, entre los años 850 y 1200 se han podido identificar un total de 158 castillos (con las estadísticas que pueden verse en la Tabla 3). La presencia de cada uno de estos sitios en la documentación de archivo es muy desigual, tanto si nos limitamos a considerar las noticias castrales, como observando los indicios. Es interesante resaltar que las menciones castrales se encuentran más dispersas que los indicios y que aquellos lugares mejor documentados suelen ser los que combinan una existencia continuada en el tiempo, proximidad a los grandes centros de producción documental y visibilidad durante los siglos XI y XII como centros de poder reconocidos. El mejor ejemplo es Cea, el castillo que concentra tanto el mayor número de indicios como el mayor número de noticias castrales¹⁷³. Desde que en 937 una corte donada al monasterio de Sahagún fuera localizada *in ciuitate de Ceia iuxta castello*, las referencias a este lugar central serán numerosísimas durante los siglos X-XII¹⁷⁴. Las situaciones en las que figurará en los textos son diversas. No obstante, destacan las cuarenta menciones al castillo para localizar el monasterio de Sahagún mediante fórmulas como *in locum super crepidinis fluminis Zeia in sub castello simili modo Zeia uocato*¹⁷⁵ y las 174 noticias al sitio como un centro de poder reconocido, de las que solo 17 hacen mención explícita a la fortificación.

¹⁷¹ Fernando II, doc. 40 (1181/03/21).

¹⁷² CD mon. Huelgas, doc. 38 (1194/04/20).

¹⁷³ A todas estas menciones en la documentación de archivo podría anteponerse la narración de Sampiro sobre la repoblación de Cea, un relato que debe ser manejado con cierta cautela por haber sido escrito siglo y medio después a unos hechos narrados que data entre 866 y 878, Sampiro, §1.

¹⁷⁴ CDS, doc. 64 (937/01/31).

¹⁷⁵ CDS, doc. 331 (986/09/01).

N.º	Castillo	Número de noticias castrales	Porcentaje de noticias castrales sobre el total	Número de indicios	Porcentaje de indicios sobre el total	Totales	Porcentaje sobre el total
1	Abia de las Torres	1	0,11%	39	1,80%	40	1,30%
2	Aguilar	2	0,22%	9	0,42%	11	0,36%
3	Alba de Aliste	2	0,22%	5	0,23%	7	0,23%
4	Alión	1	0,11%	5	0,23%	6	0,19%
5	Almanza	1	0,11%	2	0,09%	3	0,10%
6	Ancares	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
7	Ardón	21	2,31%	46	2,12%	67	2,18%
8	Astudillo	2	0,22%	11	0,51%	13	0,42%
9	Atalaya cerca de Villamuriel	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
10	Bolaños	2	0,22%	16	0,74%	18	0,58%
11	Boñar	2	0,22%	48	2,21%	50	1,62%
12	Burón	2	0,22%	7	0,32%	9	0,29%
13	Cabezón	2	0,22%	19	0,88%	21	0,68%
14	Cabrera	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
15	Cabreros	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
16	Carrión	2	0,22%	203	9,35%	205	6,66%
17	Castel de Xano	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
18	Castilfalé	15	1,65%	1	0,05%	16	0,52%
19	Castillo de Doña Eilo	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
20	Castillo de los judíos de Cea	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
21	Castillo de Mira	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
22	Castillo en Villa Ovieco	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
23	Castrelo de Valdeusa	3	0,33%	0	0,00%	3	0,10%
24	Castrillino	4	0,44%	0	0,00%	4	0,13%
25	Castrillo de Abeza	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
26	Castrillo de Avia	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
27	Castrillo de Cabrera	5	0,55%	0	0,00%	5	0,16%
28	Castrillo de Carrión	4	0,44%	0	0,00%	4	0,13%

Tabla 3. Estadística de lugares registrados en la base de datos con al menos una mención castral en el registro escrito. Elaboración propia.

N.º	Castillo	Número de noticias castrales	Porcentaje de noticias castrales sobre el total	Número de indicios	Porcentaje de indicios sobre el total	Totales	Porcentaje sobre el total
29	Castrillo de Chaves	11	1,21%	0	0,00%	11	0,36%
30	Castrillo de Halile	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
31	Castrillo de la Ribera	18	1,98%	0	0,00%	18	0,58%
32	Castrillo de la Vega	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
33	Castrillo de las Piedras	3	0,33%	0	0,00%	3	0,10%
34	Castrillo de Lorenzana	2	0,22%	0	0,00%	2	0,06%
35	Castrillo de Osorio	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
36	Castrillo de Porma	6	0,66%	0	0,00%	6	0,19%
37	Castrillo de San Pelayo	2	0,22%	0	0,00%	2	0,06%
38	Castrillo Fresno	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
39	Castro Alcoba	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
40	Castro Avageve	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
41	Castro Azebal	4	0,44%	0	0,00%	4	0,13%
42	Castro Calasanz	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
43	Castro Caput	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
44	Castro Cereala	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
45	Castro de Iuvara	2	0,22%	3	0,14%	5	0,16%
46	Castro de los judíos de Astorga	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
47	Castro de Martino Carisac	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
48	Castro de San Cosme y San Damián	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
49	Castro del Condado	3	0,33%	0	0,00%	3	0,10%
50	Castro Dolcidio	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
51	Castro Dueñas	1	0,11%	1	0,05%	2	0,06%
52	Castro en Molinaseca	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
53	Castro en Ponferrada	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
54	Castro en Valle de Mansilla	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
55	Castro Feniculo	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
56	Castro Froila	49	5,39%	156	7,19%	205	6,66%

Tabla 3 (continuación). Estadística de lugares registrados en la base de datos con al menos una mención castral en el registro escrito. Elaboración propia.

N.º	Castillo	Número de noticias castrales	Porcentaje de noticias castrales sobre el total	Número de indicios	Porcentaje de indicios sobre el total	Totales	Porcentaje sobre el total
57	Castro Milanos	15	1,65%	0	0,00%	15	0,49%
58	Castro Pedroso	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
59	Castro Pelayo	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
60	Castrum de Rege	4	0,44%	0	0,00%	4	0,13%
61	Castro Rueda	16	1,76%	10	0,46%	26	0,84%
62	Castro Rufianense	7	0,77%	0	0,00%	7	0,23%
63	Castro Terreno	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
64	Castro Ventosa	7	0,77%	0	0,00%	7	0,23%
65	Castroañe	4	0,44%	0	0,00%	4	0,13%
66	Castrobol	19	2,09%	0	0,00%	19	0,62%
67	Castrocalbón	3	0,33%	0	0,00%	3	0,10%
68	Castrofenolio	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
69	Castroferrol	8	0,88%	0	0,00%	8	0,26%
70	Castrofolares	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
71	Castrofuerte	9	0,99%	0	0,00%	9	0,29%
72	Castrogonzalo	15	1,65%	0	0,00%	15	0,49%
73	Castromayor	17	1,87%	3	0,14%	20	0,65%
74	Castromembibre	9	0,99%	0	0,00%	9	0,29%
75	Castromonte	7	0,77%	0	0,00%	7	0,23%
76	Castromudarra	7	0,77%	0	0,00%	7	0,23%
77	Castromuza	5	0,55%	0	0,00%	5	0,16%
78	Castronuevo	11	1,21%	0	0,00%	11	0,36%
79	Castronuño	18	1,98%	0	0,00%	18	0,58%
80	Castropepe	2	0,22%	0	0,00%	2	0,06%
81	Castropodame	4	0,44%	0	0,00%	4	0,13%
82	Castroponce	5	0,55%	0	0,00%	5	0,16%
83	Castrotierra	40	4,40%	6	0,28%	46	1,49%
84	Castrotorafe	19	2,09%	0	0,00%	19	0,62%

Tabla 3 (continuación). Estadística de lugares registrados en la base de datos con al menos una mención castral en el registro escrito. Elaboración propia.

N.º	Castillo	Número de noticias castrales	Porcentaje de noticias castrales sobre el total	Número de indicios	Porcentaje de indicios sobre el total	Totales	Porcentaje sobre el total
85	Castrovega	8	0,88%	0	0,00%	8	0,26%
86	Castroverde	45	4,95%	0	0,00%	45	1,46%
87	Castroverde de Cerrato	3	0,33%	0	0,00%	3	0,10%
88	Castrum de Sieiro	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
89	Cavarcos	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
90	Cea	69	7,59%	249	11,47%	318	10,33%
91	Cisneros	1	0,11%	27	1,24%	28	0,91%
92	Colle-Vozmediano	2	0,22%	10	0,46%	12	0,39%
93	Coyanza	12	1,32%	140	6,45%	152	4,94%
94	Dueñas	8	0,88%	40	1,84%	48	1,56%
95	Ebur	2	0,22%	9	0,41%	11	0,36%
96	El Castro en Valdesamario	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
97	Ferrera de Riaño	1	0,11%	1	0,05%	2	0,06%
98	Grajal de Campos	4	0,44%	181	8,34%	185	6,01%
99	Herrera	2	0,22%	26	1,20%	28	0,91%
100	Hobarana	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
101	Llanos de Alba	3	0,33%	16	0,74%	19	0,62%
102	Los Barrios de Gordón	2	0,22%	17	0,78%	19	0,62%
103	Los Barrios de Luna	10	1,10%	71	3,27%	81	2,63%
104	Magaz	5	0,55%	8	0,37%	13	0,42%
105	Marialba	2	0,22%	24	1,11%	26	0,84%
106	Melgar	10	1,10%	116	5,35%	126	4,09%
107	Melgar de Abajo	2	0,22%	23	1,06%	25	0,81%
108	Monzón	3	0,33%	34	1,57%	37	1,20%
109	Noceda	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
110	Peñafiel	2	0,22%	0	0,00%	2	0,06%
111	Peñarramiro	5	0,55%	15	0,69%	20	0,65%
112	Portilla de la Reina	4	0,44%	0	0,00%	4	0,13%

Tabla 3 (continuación). Estadística de lugares registrados en la base de datos con al menos una mención castral en el registro escrito. Elaboración propia.

N.º	Castillo	Número de noticias castrales	Porcentaje de noticias castrales sobre el total	Número de indicios	Porcentaje de indicios sobre el total	Totales	Porcentaje sobre el total
113	Puente Castro	11	1,21%	0	0,00%	11	0,36%
114	Riaño	1	0,11%	24	1,11%	25	0,81%
115	Sabero	2	0,22%	122	5,62%	124	4,03%
116	Saldaña	4	0,44%	209	9,63%	213	6,92%
117	San Román	17	1,87%	17	0,78%	34	1,10%
118	San Salvador de Curueño	8	0,88%	18	0,83%	26	0,84%
119	Santa María de Autares	3	0,33%	2	0,09%	5	0,16%
120	Santibáñez de Resoba	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
121	Siero de la Reina	2	0,22%	5	0,23%	7	0,23%
122	Somoza-Ferrera	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
123	Sublancio	7	0,77%	34	1,57%	41	1,33%
124	Tariego	1	0,11%	27	1,24%	28	0,91%
125	Tordehumos	1	0,11%	7	0,32%	8	0,26%
126	Torquemada	8	0,88%	0	0,00%	8	0,26%
127	Torre de Babia	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
128	Torre de Barriales	5	0,55%	0	0,00%	5	0,16%
129	Torre de don Velasco	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
130	Torre de Fresno de la Valduerna	2	0,22%	0	0,00%	2	0,06%
131	Torre de Gatón	4	0,44%	0	0,00%	4	0,13%
132	Torre de Gonzalo González	3	0,33%	0	0,00%	3	0,10%
133	Torre de Hacmate	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
134	Torre de Herrín	2	0,22%	0	0,00%	2	0,06%
135	Torre de la Fala	7	0,77%	0	0,00%	7	0,23%
136	Torre de la Osna	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
137	Torre de los Molinos	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
138	Torre de los Moros	3	0,33%	0	0,00%	3	0,10%
139	Torre de San Esteban	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
140	Torre de Wamba	4	0,44%	0	0,00%	4	0,13%

Tabla 3 (continuación). Estadística de lugares registrados en la base de datos con al menos una mención castral en el registro escrito. Elaboración propia.

N.º	Castillo	Número de noticias castrales	Porcentaje de noticias castrales sobre el total	Número de indicios	Porcentaje de indicios sobre el total	Totales	Porcentaje sobre el total
141	Torre junto a Castellanos	3	0,33%	0	0,00%	3	0,10%
142	Torrelobatón	2	0,22%	0	0,00%	2	0,06%
143	Torremormojón	9	0,99%	0	0,00%	9	0,29%
144	Torreón	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
145	Torres junto al Órbigo	5	0,55%	2	0,09%	7	0,23%
146	Torresandino	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
147	Tremaya	2	0,22%	0	0,00%	2	0,06%
148	Trigueros	1	0,11%	12	0,55%	13	0,42%
149	Ulver	14	1,54%	59	2,72%	73	2,37%
150	Valderas	7	0,77%	12	0,55%	19	0,62%
151	Valle de Mansilla	2	0,22%	9	0,41%	11	0,36%
152	Vega	1	0,11%	1	0,05%	2	0,06%
153	Vegacervera	2	0,22%	4	0,18%	6	0,19%
154	Villafrechós	1	0,11%	1	0,05%	2	0,06%
155	Villalugán	2	0,22%	0	0,00%	2	0,06%
156	Villar de Fallaves	1	0,11%	0	0,00%	1	0,03%
157	Villarmenter	1	0,11%	1	0,05%	2	0,06%
158	Villavicencio	1	0,11%	7	0,32%	8	0,26%
	Genérico	9	0,99%	0	0,00%	9	0,29%
	Indeterminado	75	8,26%	0	0,00%	75	2,44%

Tabla 3 (continuación). Estadística de lugares registrados en la base de datos con al menos una mención castral en el registro escrito. Elaboración propia.

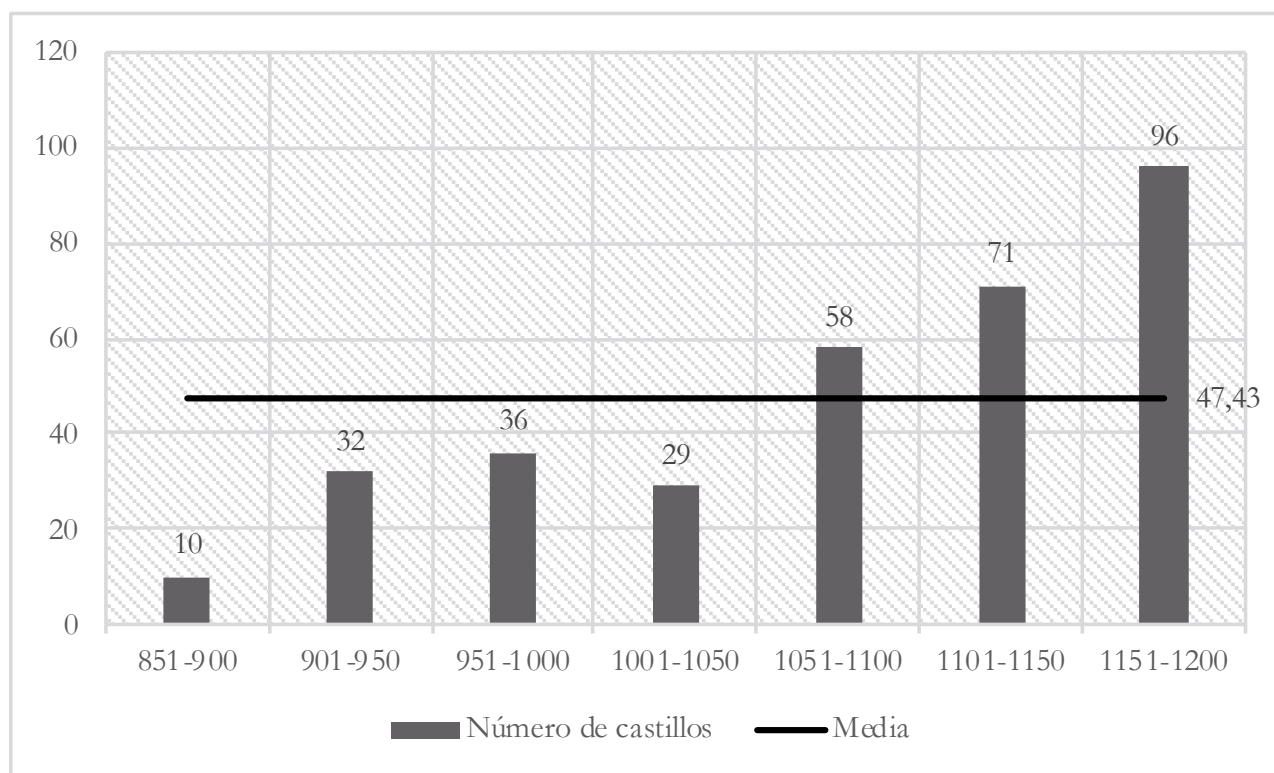


Figura 19. Evolución temporal de los castillos documentados en el registro escrito (851-1200). Organizada en horquillas de 50 años. Elaboración propia.

Como suele ser habitual, este segundo grupo aumenta su presencia en el siglo XII, cuando las listas de tenentes y otros cargos ejercidos en los castillos en el escatocolo de los diplomas visibilizan la posición dominante de algunos centros. No obstante, referencias como la del conde García Gómez *in Ceia castello* permiten observar este ejercicio del poder también en momentos previos¹⁷⁶.

Frente a este caso, hay numerosos lugares (63 de 158) que tan solo son mencionados como fortificación una vez en todo el registro escrito consultado. Además, se registran 75 menciones que no han podido vincularse a ninguna fortificación concreta. De nuevo asistimos a la desigual y caprichosa visibilidad de los castillos en el registro escrito. De hecho, tal y como ya mencionamos con anterioridad, para intentar responder a la pregunta de cuántos castillos existieron en realidad, a la cifra de 158 castillos registrados habría que sumar un indeterminado número de lugares para los que no tenemos no-

ticias en la documentación de archivo, de los que una muestra aparece representada en la Figura 18¹⁷⁷.

Las cifras y reflexiones extraídas del acercamiento a las primeras menciones en la documentación de archivo han servido como muestra de las situaciones más representativas en las que aparecen los castillos en los diplomas, pero deben ser complementadas con la información procedente de las crónicas y, por supuesto, con las sucesivas apariciones documentales de una misma fortificación. La combinación de estos tres elementos permite obtener una imagen en

¹⁷⁶ CDS, doc. 263 (971/05/26).

¹⁷⁷ Estos sitios han sido identificados a partir de la arqueología como espacios fortificados y, por ello, se decidió su inclusión en la base de datos de este proyecto, aunque algunos sí presentan indicios en la documentación de archivo o son mencionados en crónicas posteriores a las aquí estudiadas. Para tomar la muestra presentada nos hemos basado principalmente en los trabajos de Gutiérrez González (1995); además de trabajos específicos dedicados a lugares concretos en aquellos casos en los que estos han sido realizados (COBOS GUERRA; RETUERCE VELASCO, 2011).

la que se aprecia un aumento progresivo del número de castillos documentados a lo largo del periodo analizado (Figura 19). La tendencia es creciente desde mediados del siglo ix (10 castillos documentados), un momento para el que el volumen de la documentación recordemos que es muy pequeño, hasta el cambio de milenio (36 castillos documentados). Durante los siguientes cincuenta años observamos un descenso en la visibilidad documental de los castillos (29 castillos documentados), del que la segunda mitad del siglo xi sale con cifras más elevadas que todas las anteriores (58 castillos documentados). A lo largo del siglo xii esa cifra continuará aumentando, hasta llegar a los 96 castillos documentados de manera simultánea al final del periodo.

Las figuras 20 a 26 representan sobre el espacio esta evolución temporal. El volumen de información volcado en estos mapas es demasiado grande para abordarlo de la misma forma que se ha hecho con las primeras menciones. No obstante, la imagen general y, en especial, las oscilaciones en el número de fortificaciones documentadas en el siglo xi dan pie a elaborar dos reflexiones que permiten enlazar estos datos cuantitativos con los contenidos que serán abordados en mayor detalle en el próximo capítulo. En primer lugar, el descenso en el número de

castillos detectados a inicios del siglo xi tal vez sea un indicio de la desestructuración de los sistemas castrales que se venían detectando en el siglo ix y, de forma más habitual, en el siglo x. Por otro lado, el aumento del número de castillos mencionados desde mediados del siglo xi puede que esté relacionado con su papel en la articulación de estructuras territoriales de escala supralocal en el marco de la monarquía feudal. Por supuesto, ninguna de estas dos reflexiones está exenta de posibles alteraciones o sesgos provocados por los ritmos de la producción y conservación documental. Pero no ha podido identificarse ninguna alteración destacada en esa línea. Lo que sí hemos visto es que también proliferan las menciones a espacios fortificados vinculados a una territorialidad exclusivamente local —incluso casos en las que el término castral solo parece ser una huella dejada en el topónimo de una localidad—. Este tipo de apreciaciones más particulares debe servirnos para ver que la aproximación general a las estadísticas de castillos documentados a través del tiempo no es suficiente para ahondar en unas cuestiones que, por supuesto, no pueden ser tomadas como las únicas causantes de las cifras aquí expuestas. Por ello será necesario profundizar, en el siguiente capítulo, en algunas zonas, temáticas y casos concretos.

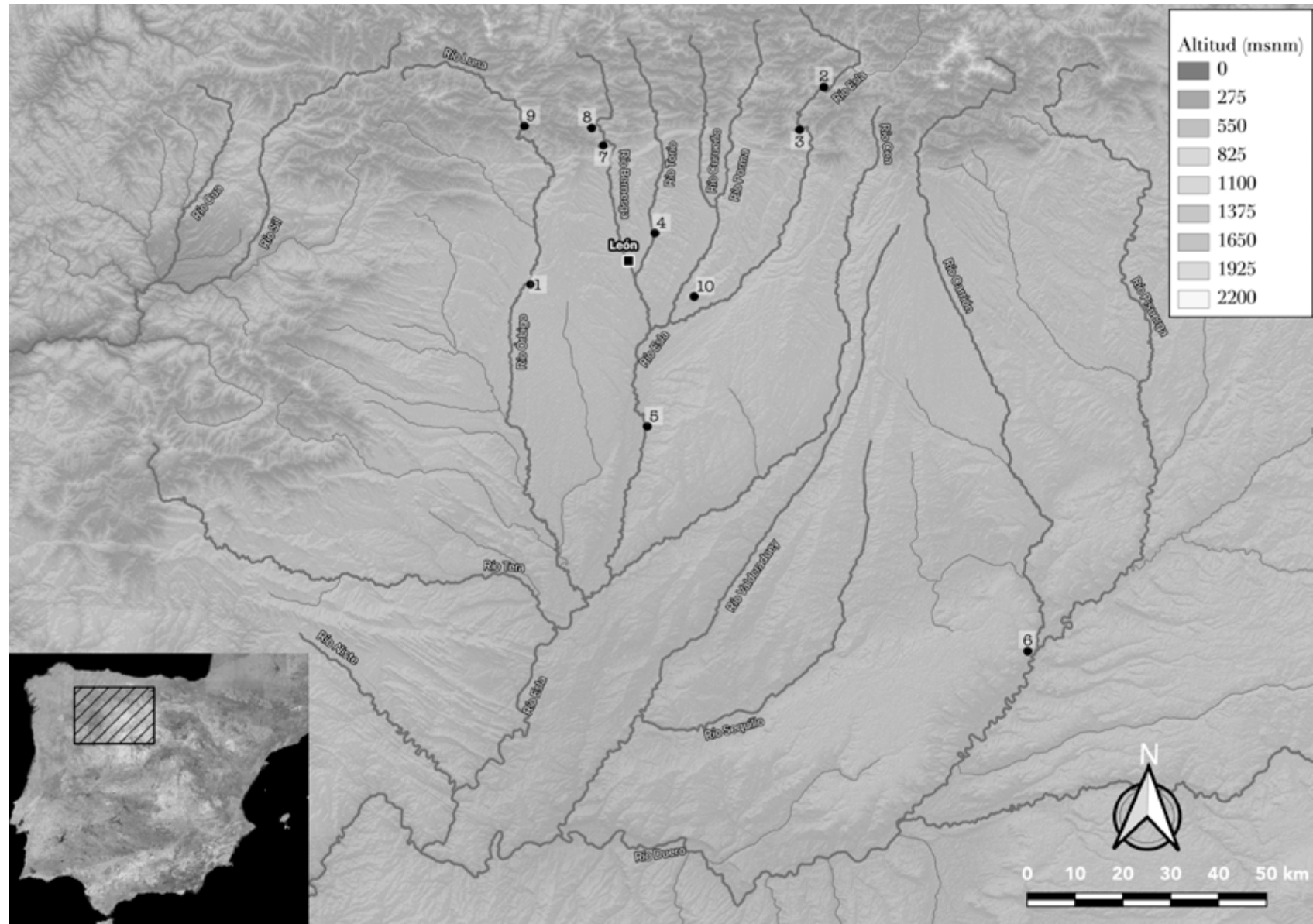


Figura 20. Los castillos leoneses a partir del registro escrito (851-900). Ordenados alfabéticamente: Castro Alcoba (1), Castro Dueñas (2), Castro Pelayo (3), Castro Regio (4), Coyanza (5), *Dueñas* (6), *Llanos de Alba* (7), *Los Barrios de Gordón* (8), *Los Barrios de Luna* (9), Sublancio (10). En cursiva, los lugares que son atribuidos a esta cronología en relatos cronísticos posteriores. Elaboración propia.

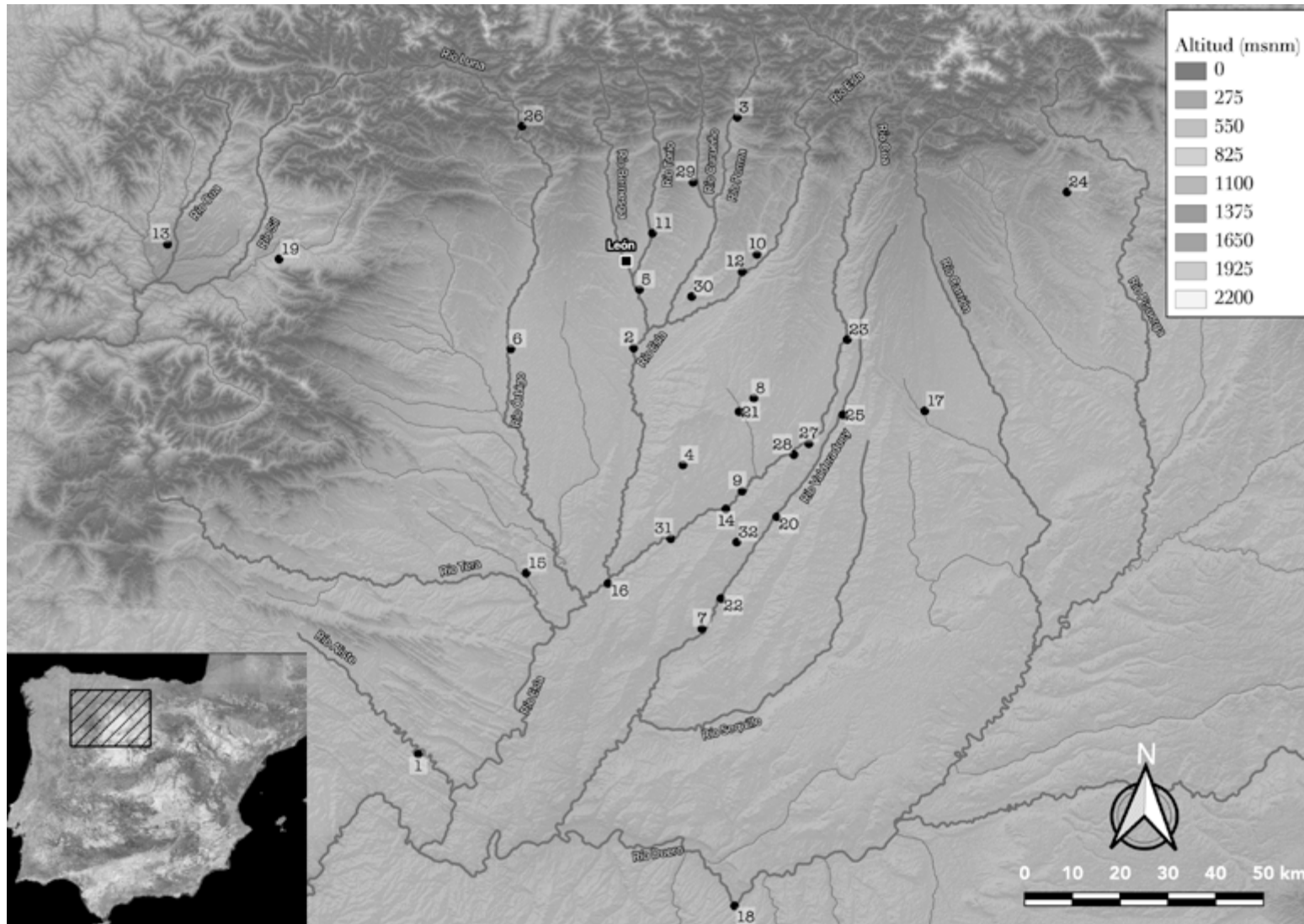


Figura 22. Los castillos leoneses a partir del registro escrito (951-1000). Ordenados alfabéticamente: Alba de Aliste (1), Ardón (2), Boñar (3), Castilfalé (4), Castillo de la Vega (sin localizar), Castrillo de la Ribera (5), Castrillo de San Pelayo (6), Castro Azebal (7), Castro Caput (sin localizar), Castro de Iuvara y Castrotierra (8), Castro Froila (9), Castro Milanos (10), *Castrum de Rege* (11), Castro Rueda (12), Castro Ventosa (13), Castrobol (14), Castroferrol (15), Castrogonzalo (16), Castromuza (17), Castronuño (18), Castropodame (19), Castroponce (20), Castrovega (21), Castroverde (22), Cea (23), Ebur (24), Grajal de Campos (25), Los Barrios de Luna (26), Melgar (27), Melgar de Abajo (28), San Salvador de Curueño (29), Sublancio (30), Torre de los Moros (sin localizar), Torre de Wamba (sin localizar), Valderas (31), Villalugán (32). Aparecen subrayados aquellos lugares localizados por estar mencionados en las dos horquillas temporales contiguas. A la lista se añaden 5 menciones castrales a sitios indeterminados. Elaboración propia.

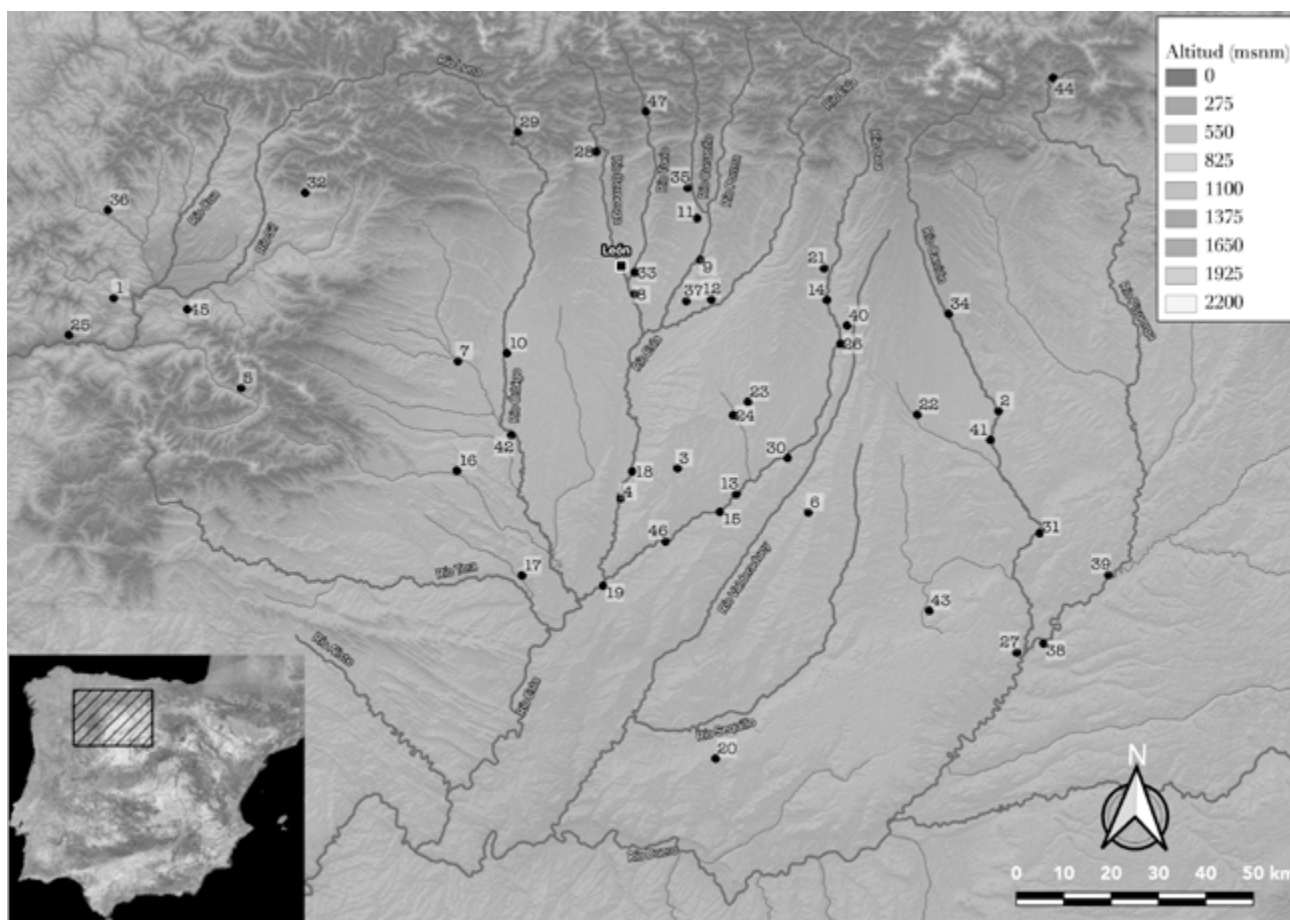


Figura 24. Los castillos leoneses a partir del registro escrito (1051-1100). Ordenados alfabéticamente: Aguilar (1), Carrión (2), Castilfalé (3), Castillo en Villa Ovieco (sin localizar), Castrelo de Valdueza (sin localizar), Castrillino (4), Castrillo de Abeza (sin localizar), Castrillo de Avia (sin localizar), Castrillo de Cabrera (5), Castrillo de Carrión (sin localizar), Castrillo de Chaves (6), Castrillo de Halile (7), Castrillo de la Ribera (8), Castrillo de Porma (9), Castrillo de Lorenzana (sin localizar), Castrillo de San Pelayo (10), Castrillo Fresno (sin localizar), Castro Avageve (sin localizar), Castro del Condado (11), Castro en Valle de Mansilla (12), Castro Froila (13), Castro Rufianense (sin localizar), Castroañe (14), Castrobol (15), Castrocabón (16), Castroferrol (17), Castrofuerce (18), Castrogonzalo (19), Castromembibre (20), Castromudarra (21), Castromuza (22), Castrotierra (23), Castrovega (24), Cavarcos (25), Cea (26), Dueñas (27), Llanos de Alba (28), Los Barrios de Luna (29), Melgar de Abajo (30), Monzón (31), Noceda (32), Puente Castro (33), Saldaña (34), San Salvador de Curueño (35), Santa María de Autares (36), Sublancio (37), Tariego (38), Torquemada (39), Torre de Barriales (40), Torre de Don Velasco (sin localizar), Torre de Gonzalo González (sin localizar), Torre de los Molinos (41), Torres junto al Órbigo (42), Torremormojón (43), Tremaya (44), Ulver (45), Valderas (46), Vegacervera (47). Aparecen subrayados aquellos lugares localizados por estar mencionados en las dos horquillas temporales contiguas. A la lista se añaden 13 menciones castrales a sitios indeterminados. Elaboración propia.

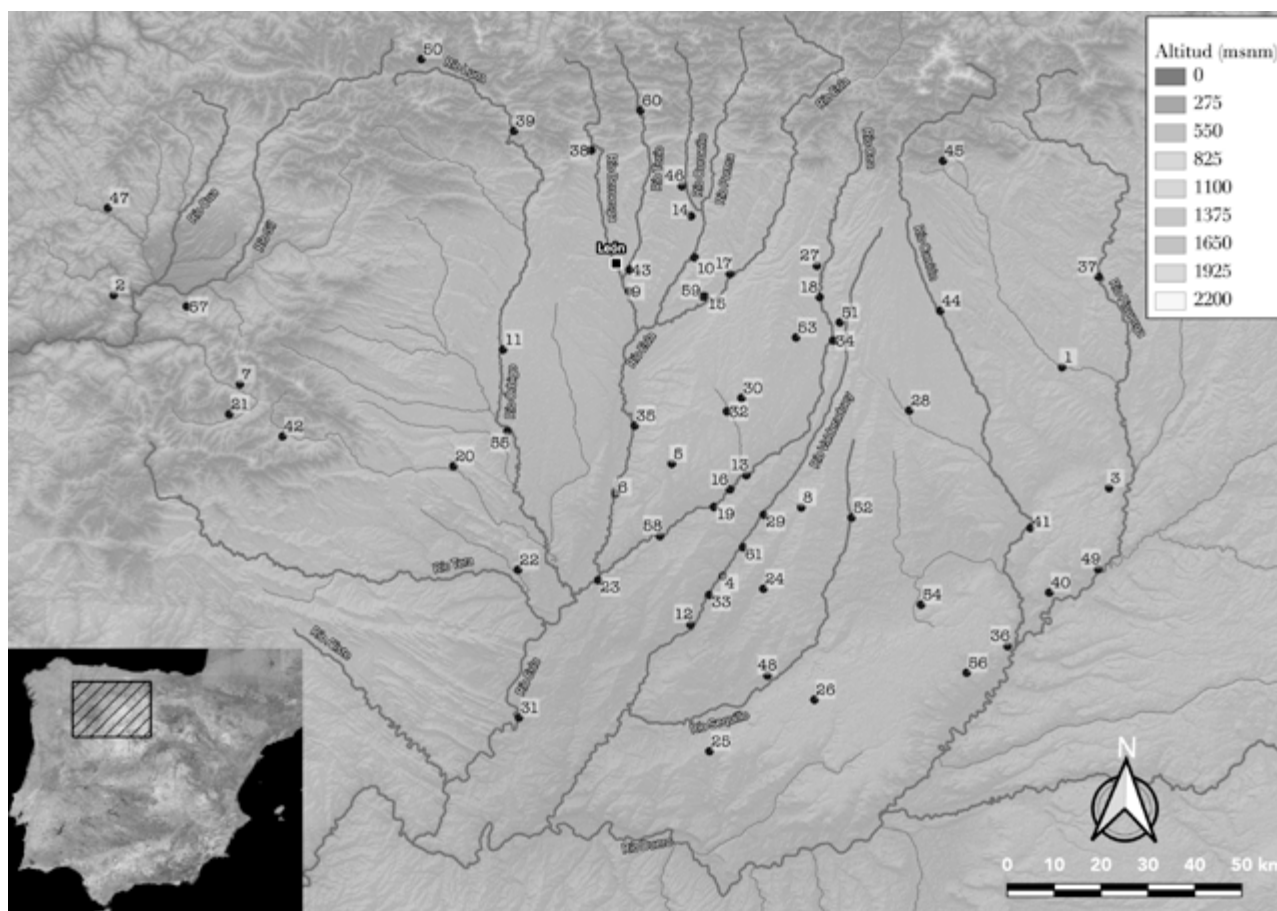


Figura 25. Los castillos leoneses a partir del registro escrito (1101-1150). Ordenados alfabéticamente: Abia de las Torres (1), Aguilar (2), Astudillo (3), Atalaya cerca de Villamuriel (sin localizar), Bolaños (4), Castilfalé (5), Castillo de Doña Eilo (sin localizar), Castrillino (6), Castrillo de Cabrera (7), Castrillo de Chaves (8), Castrillo de la Ribera (9), Castrillo de las Piedras (sin localizar), Castrillo de Porma (10), Castrillo de San Pelayo (11), Castro Azebal (12), Castro de Siero (13), Castro del Condado (14), Castro en Valle de Mansilla (15), Castro Froila/Mayorga (16), Castro Rueda (17), Castro Rufianense (sin localizar), Castroañe (18), Castrobol (19), Castrocalbón (20), Castrofenolio (21), Castroferrol (22), Castrofolares (sin localizar), Castrogonzalo (23), Castromayor (24), Castromembibre (25), Castromonte (26), Castromudarra (27), Castromuza (28), Castroponce (29), Castrotierra (30), Castrotorafe (31), Castrovega (32), Castroverde (33), Cea (34), Coyanza (35), Dueñas (36), Herrera (37), Llanos de Alba (38), Los Barrios de Luna (39), Magaz (40), Monzón (41), Peñarramiro (42), Puente Castro (43), Saldaña (44), San Román (45), San Salvador de Curueño (46), Santa María de Autares (47), Tordehumos (48), Torquemada (49), Torre de Babia (50), Torre de Barriales (51), Torre de Gatón (sin localizar), Torre de Herrín (52), Torre de la Fala (sin localizar), Torre de la Osna (sin localizar), Torre junto a Castellanos (53), Torregalindo (sin localizar), Torremormojón (54), Torresandino (sin localizar), Torres junto al Órbigo (55), Trigueros (56), Ulver (57), Valderas (58), Valle de Mansilla (59), Vegacervera (60), Villavicencio (61). Aparecen subrayados aquellos lugares localizados por estar mencionados en las dos horquillas temporales contiguas. A la lista se suman 16 menciones castrales a sitios indeterminados. Elaboración propia.

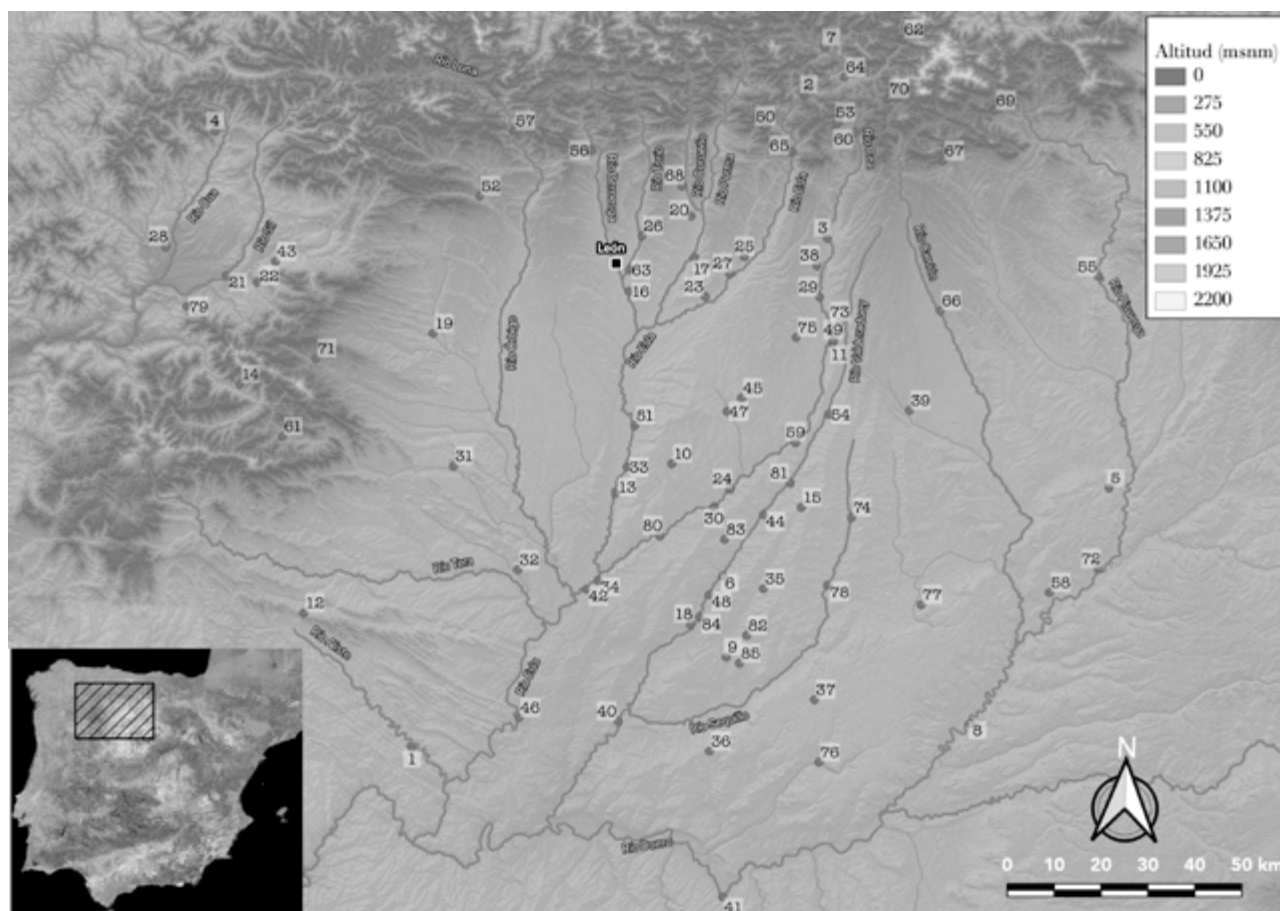


Figura 26. Los castillos leoneses a partir del registro escrito (1151-1200). Ordenados alfabéticamente: Alba de Aliste (1), Alión (2), Almanza (3), Ancares (4), Astudillo (5), Bolaños (6), Burón (7), Cabezón (8), Cabrera (sin localizar), Cabreros (9), Carpio (sin localizar), Castilfalé (10), Castillo de los judíos de Cea (11), Castillo de Mira (12), Castrelo de Valdeza (sin localizar), Castrillino (13), Castrillo de Cabrera (14), Castrillo de Chaves (15), Castrillo de la Ribera (16), Castrillo de Porma (17), Castro Azebal (18), Castro de los judíos de Astorga (19), Castro del Condado (20), Castro en Ponferrada (21), Castro en Molinaseca (22), Castro en Valle de Mansilla (23), Castro Cereala (sin localizar), Castro Feniculo (sin localizar), Castro Froila/Mayorga (24), Castro Milanos (25), *Castrum de Rege* (26), Castro Rueda (27), Castro Terreno (sin localizar), Castro Ventosa (28), Castroañe (29), Castrobol (30), Castrocalbón (31), Castroferrol (32), Castrofuerce (33), Castrogonzalo (34), Castromayor (35), Castromembibre (36), Castromonte (37), Castromudarra (38), Castromuza (39), Castronuevo (40), Castronuño (41), Castrophepe (42), Castropodame (43), Castroponce (44), Castrotierra (45), Castrotorafe (46), Castrovega (47), Castroveverde (48), Castroveverde de Cerrato (sin localizar), Cea (49), Colle-Vozmediano (50), Cozanza (51), El Castro en Valdesamario (52), Ferrera de Riaño (53), Grajal de Campos (54), Herrera (55), Hobarana (sin localizar), Llanos de Alba (56), Los Barrios de Luna (57), Magaz (58), Melgar (59), Peñafiel (60), Peñarramiro (61), Portilla de la Reina (62), Puente Castro (63), Riaño (64), Sabero (65), Saldaña (66), San Román (67), San Salvador de Curueño (68), Santibáñez de Resoba (69), Siero de la Reina (70), Somoza-Ferrera (71), Torquemada (72), Torre de Barriales (73), Torre de Gatón (sin localizar), Torre de Herrín (74), Torre de la Fala (sin localizar), Torre junto a Castellanos (75), Torrelatón (76), Torremormojón (77), Torreón (78), Ulver (79), Valderas (80), Vega (81), Villafrechós (82), Villalugán (83), Villar de Fallaves (84), Villarmenter (85). A la lista se añaden 33 menciones castrales a sitios indeterminados. Elaboración propia.

4. LAS APORTACIONES DEL ACERCAMIENTO CUANTITATIVO A LOS CASTILLOS LEONESES

Este capítulo ha pretendido acercar, de una forma sintética y ordenada, gran parte de la información que el registro escrito proporciona sobre los espacios fortificados del reino de León entre los siglos IX y XII. La mayor parte de las reflexiones que aquí se han planteado se han construido sobre la base de la documentación de archivo seleccionada para desarrollar los análisis cuantitativos. No obstante, nunca debe perderse de vista que, por ingentes que sean los datos proporcionados por estas fuentes, no son las únicas ni aportan una información completa sobre el objeto de estudio. Las colecciones documentales relacionan los castillos con tierras, territorios, actos de compraventa, o determinados personajes e instituciones, a partir sobre todo de menciones escuetas e indirectas. Es extraño encontrar referencias a la propia estructura de los castillos, a su construcción o a acciones políticas en las que tomaran partido. De hecho, la forma más habitual en la que estos centros de poder aparecen en el registro escrito es a través de indicios que no mencionan de manera explícita ningún rasgo indicativo de fortificación. A pesar de que las crónicas complementan esta información integrando algunos castillos en narraciones que pueden aportar mayor nivel de detalle acerca de determinados contextos políticos, la naturaleza de su información complica su manejo en los análisis cuantitativos desarrollados en esta parte. El acercamiento al registro escrito con los cuidados metodológicos expuestos al inicio de este capítulo ha permitido diferenciar con claridad la información que aparece documentada de los castillos, los momentos de sus primeras apariciones en las fuentes escritas como espacios fortificados y realizar análisis cuantitativos más depurados. Los resultados obtenidos de analizar los datos con los que contamos hacen difícil responder con precisión a las cinco preguntas que propusimos en un inicio, pero permiten alumbrar algo el camino.

En primer lugar, nos preguntábamos por los ritmos y frecuencias de aparición de los espacios aquí estudiados en las fuentes de archivo conservadas. En términos generales, ha sido posible comprobar que, tal y como parece lógico, los momentos en los que se cuenta con un mayor volu-

men de documentos también aportan más menciones. La frecuencia con la que se hallan noticias castrales y de indicios en la documentación de archivo permite concluir que los castillos leoneses son un elemento habitual de los diplomas a lo largo de todo el periodo estudiado, aunque están lejos de la ubicuidad. No obstante, esta visibilidad en las fuentes presenta ritmos variados. Está mucho más marcada durante los siglos XI y XII que en momentos previos, aunque los datos extraídos de inicios del siglo X obligan a matizar esta afirmación y a valorar el papel que estos espacios pudieron jugar como lugares centrales en esos primeros momentos. Al mismo tiempo, la cantidad de información obtenida sobre este objeto de estudio está condicionada por las prácticas escriturísticas. Entre ellas, la que más afectó a la visibilidad de los castillos en el registro escrito y a sus ritmos de aparición fue el aumento de la frecuencia con la que se incluían en el escatocolo de los diplomas listas de individuos o instituciones que, con papeles variados, se vinculaban a la actividad de algunos de estos puntos fuertes, si bien la mayor parte de esas noticias son indicios en los que no se hace alusión a la fortificación en sí. También resulta interesante el empleo de ciertas fortificaciones para localizar algunos monasterios. Una fórmula poco elocuente, pero que aumenta la visibilidad de algunos sitios y que puede estar transmitiendo la idea de una vinculación de centros destacados en el mapa político del *regnum*, o el empleo de ciertos lugares de memoria para reforzar la imagen de esos cenobios.

El segundo aspecto en el que pretendía ahondar este capítulo era la distribución geográfica de la información. Era natural pensar que, en un periodo marcado por la existencia de multitud de centros productores y conservadores de información y, por lo tanto, por la dispersión de las fuentes, la información sobre los castillos se encontrara también fragmentada. Efectivamente, existe una dispersión de las noticias por las distintas colecciones documentales, que probablemente se vería acentuada si diferenciáramos entre los distintos centros de producción y conservación cuya documentación pasó a manos de instituciones de mayor entidad. No obstante, la concentración de noticias en ciertas colecciones documentales invita a relativizar esta dispersión. La documentación recopilada en la catedral de León y, todavía en mayor medida, en el monasterio de Sahagún, concentran el mayor número de menciones, pro-

bablemente porque también aportan un volumen de documentación considerablemente superior al del resto de colecciones documentales aquí manejadas. En contrapartida, los archivos recopilados en el monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas presentan un número de noticias y una frecuencia nada desdeñable, pero relativamente bajos respecto al volumen de información que contienen y, en especial, con las hipótesis preliminares que invitaban a pensar en una mayor visibilidad de los espacios fortificados en una documentación estrechamente relacionada con las aristocracias laicas o, al menos, con una muestra representativa dentro de un panorama general habitualmente más silencioso. Por otro lado, en términos relativos, la alta concentración de información en la región influenciada por la catedral de Palencia y el considerable aporte de noticias en los diplomas conservados en el monasterio de San Pedro de Montes en la segunda mitad del siglo XI abren la puerta para investigaciones posteriores, en las que se aplique una metodología de estudio más específica sobre cada una de estas regiones y se incorpore un mayor volumen de información procedente de los espacios limítrofes.

Descendiendo un nivel más al contenido de esta información, la tercera de las preguntas que propusimos al inicio del capítulo buscaba comprobar cuál era la terminología empleada para referirse a los espacios fortificados leoneses. La forma más habitual en la que los lugares aquí estudiados figuran en la documentación de archivo es a través del topónimo, desprovisto de cualquier tipo de etiqueta alusiva o no a elementos de fortificación. Esta forma de transmitir la información añade una dificultad metodológica más al rastreo de tipologías y características particulares de las fortificaciones leonesas; al tiempo que disminuye las posibilidades de diferenciar posibles sectores fortificados dentro de un núcleo de poblamiento. Pero es necesario incidir en cómo refleja el conocimiento con el que contaban los creadores de los textos y sus interlocutores, para los que no era preciso especificar siempre la entidad de cada uno de estos lugares. Más allá de estas noticias, la imagen que arrojan las estadísticas de las que sí emplean alguna etiqueta para referirse a los castillos es la de una predominancia absoluta del vocablo *castro*. Esta primacía ha sido puesta en relación con la mayor presencia de topónimos formados sobre esta

raíz que sobre las demás etiquetas, una fosilización del término castral que parece haberse comenzado a producir en algunos casos ya durante el periodo analizado. Al mismo tiempo, la aproximación al recorrido cronológico de estos vocablos nos ha permitido ver que no existieron procesos de sustitución generalizados y que *castro* fue siempre el preferido por los escribas leoneses. Sin embargo, no sería apropiado permitir que esta primacía ensombreciera algunos rasgos característicos de otros términos, como el hecho de que *castillo* cobrara poco a poco mayor fuerza como palabra utilizada para hacer referencia a fortificaciones activas como centro de poder, sin llegar a monopolizar esa función en ningún momento dentro del tiempo aquí analizado. Por último, esta aproximación a las estadísticas de la terminología ha permitido aportar nueva información para algunas cuestiones propuestas en la presentación del objeto de estudio, como el empleo de *oppidum* a modo de cultismo o la relación entre las etiquetas *castrillo* o *torre* con lugares generalmente de menor peso, peor documentados y dotados de una territorialidad exclusivamente local.

Con cualquiera de estas fórmulas, la documentación escrita nos transmite información sobre un total de 158 castillos, que suponen una muestra del total de fortificaciones existentes en la región entre los siglos IX y XII, con total seguridad más elevado. Pero la respuesta a la pregunta sobre qué castillos aparecen documentados no puede limitarse a esa cifra y a la identificación de esos lugares, ya que existen numerosos matices a los que se ha querido hacer justicia a lo largo de todo el capítulo. Aquellos lugares mejor documentados suelen ser los que combinan una existencia continuada en el tiempo, proximidad a los grandes centros de producción documental y visibilidad durante los siglos XI y XII como centros de poder reconocidos. Existe una notable desigualdad entre unos lugares y otros, no solo de carácter cuantitativo, sino en torno a las condiciones en las que cada uno de ellos aparece representado y el grado de operatividad que se puede inferir. De hecho, algunos lugares parecen estar desocupados ya en el momento de su primera aparición en el material de archivo, que estaría poniendo de manifiesto un uso memorístico del sitio por parte de las poblaciones de alrededor y de los agentes productores de los textos. Estas reflexiones nos obligan a recordar que la creación

de castillos no forma parte de los relatos habituales de los que disponemos en el registro escrito de la región estudiada. Todas estas noticias tienen en común el hecho de proporcionar un espejismo documental, ya que nos sumergen en un mundo de castillos ya en activo o, en ocasiones, aportan información sobre la memoria de fortificaciones ya abandonadas.

A pesar de estas dificultades, también ha sido posible aportar algunas respuestas a la quinta y última pregunta planteada en el arranque de este capítulo, que perseguía entender las transformaciones de la situación en la que aparecían las fortificaciones en el registro escrito a lo largo del periodo estudiado. El acercamiento en detalle a la evolución temporal de las primeras menciones de estos espacios fortificados en las fuentes y el planteamiento de las dinámicas generales nos ha permitido comprender algo mejor cómo evolucionó la situación entre los siglos IX y XII. En líneas generales, dentro de una tendencia de progresivo aumento del número de castillos documentados, se aprecian unos ritmos irregulares de aparición de castillos por primera vez en las fuentes de archivo y una revelación documental especialmente concentrada en determinados momentos. Los primeros cincuenta años del siglo X, la segunda mitad del siglo XI y la segunda mitad del siglo XII se sitúan como los arcos temporales con mayor presencia de primeras menciones a fortificaciones.

Las reflexiones elaboradas a partir del acercamiento a cada uno de los arcos temporales de cincuenta años en los que se decidió subdividir los cerca de tres siglos y medio para los que contamos con documentación de archivo dan pie a extraer algunas conclusiones. El primer periodo (851-900) está marcado por ciertas dudas acerca de la fiabilidad de las noticias contenidas en unas fuentes ya de por sí escasas, que apenas aportan sustento para los relatos cronísticos que atribuyen a Alfonso III un protagonismo en la creación de castillos entre la Cordillera Cantábrica y el río Duero. No obstante, comienzan a aflorar referencias a la centralidad territorial de algunos lugares en situaciones que podrían estar hablando de su importancia entre las comunidades locales. El aumento de información disponible en la primera mitad del siglo X viene acompañado de una gran visibilización de fortificaciones, dispersas por el *regnum*. Algunas de estas noticias permiten ver los primeros actos de concesión por parte

de los reyes y continúa destacando el peso de las fortificaciones en la articulación de territorios, también de escala local. En los cincuenta años siguientes se aprecia una concentración de nuevas menciones en Tierra de Campos, que ha podido ser explicada en parte por la expansión dominiar de la catedral de León y, sobre todo, del monasterio de Sahagún. Llama la atención el modo en el que varias localidades que se documentan en este tiempo presentan ya una posible fosilización del vocablo *castrum* en su topónimo, tal vez indicativo de una pérdida de funciones previas que no dejaron su huella en las fuentes escritas. El estancamiento en el número de fortificaciones documentadas por primera vez en los primeros cincuenta años tras el cambio de milenio y la continuidad en la forma en que aparecen contrastan con lo sucedido en el medio siglo siguiente. En la segunda mitad del siglo XI se aprecia una gran eclosión de nuevas menciones repartidas por todo el territorio analizado, pero con una concentración relativa en el Bierzo, que se explica parcialmente por el aumento de documentación conservada en San Pedro de Montes. Tal vez este repunte de las cifras esté indicando un cambio relevante en las funciones de los castillos leoneses, entre las que destacaría su integración en las formas de organización del territorio propias de la monarquía feudal, un aspecto en el que profundizaremos más en el siguiente capítulo. Entretanto el siglo XII arranca como un periodo de continuidad en líneas generales, pero progresivamente se acentúan elementos como la diferenciación neta entre el castillo y el resto del núcleo de poblamiento, que puede estar hablando de una transformación en el significado de estos puntos fuertes hacia realidades propias de los siglos posteriores. Otro aspecto que ha sido destacado de este siglo es la importancia de las fortificaciones en la geopolítica entre los reinos de León y Castilla, visibilizada sobre todo a través de los tratados. En cualquier caso, la documentación de archivo no permite ver ningún tipo de planificación en la construcción de fortificaciones que pueda ser interpretada como una creación de líneas de fortificación de carácter militar, aunque esto es algo que no puede descartar su existencia, dado que estas tan solo informan en un cierto momento de la actividad de unos castillos que probablemente existían previamente, algunos de ellos con funciones de gran relevancia.

Para conocer esas funciones y la diversa evolución de los castillos, no basta con la imagen general que han aportado las cifras en este trabajo, es necesario detenerse a realizar análisis más específicos. Es fácil apreciar la heterogeneidad de esas funciones, pero aquella que se representa con ma-

yor constancia a través del tiempo es la que vincula a los espacios fortificados con la articulación del territorio circundante. La información sobre el particular parece lo suficientemente rica y sus manifestaciones concretas lo bastante diversas como para intentar adentrarnos en su historia.

IV

La articulación del territorio y la tributación desde la óptica de los castillos leoneses

El acercamiento a las distintas perspectivas de análisis dedicadas al estudio de los castillos medievales realizado en el capítulo II y los análisis cuantitativos desarrollados en el capítulo III han permitido señalar la función de los castillos en el control y la articulación del territorio como una de las que se han puesto de relieve con mayor frecuencia a nivel europeo y, al mismo tiempo, una de las más visibles en la documentación a lo largo de todo el periodo aquí analizado. Dos factores que motivaron la decisión de profundizar en el estudio de su función y dedicar este amplio capítulo a su análisis.

Desde el punto de vista militar, se ha afirmado que la conquista de territorios en disputa solo era posible si se conseguía ocupar, dominar y, en ocasiones, destruir, los castillos del enemigo. En paralelo, el control de una región recientemente anexada a menudo pasaba por la edificación de puntos fuertes que, como si de gigantes-mojones se tratara, servían para reclamar un territorio como propio (GARCÍA FITZ, 1998b: 52-53). Por otro lado, algunas perspectivas han comprobado que la relación de los castillos con la articulación del territorio no se limita a las zonas fronterizas entre señoríos, condados y reinos. La centralidad de los castillos habla de la militarización de la sociedad y del paisaje, pero no necesariamente de una articulación territorial basada en la lucha armada por el control de una zona en disputa (GARCÍA FITZ, 2004). De haber sido así de sencillo, carecería de sentido que los puntos fuertes empleados como cabeza de puente para el control militar de un territorio siguieran ocupados con posterioridad, y menos aún que jugaran un papel continuado en la articulación del territorio. Una manera de preguntarse por cuáles eran las funciones territoriales de los castillos sería dividir aquellas tareas desarrolladas en tiempos de guerra de las que tuvieran lugar en tiempo de paz. Sin embargo, se correría el riesgo de caer

en el error de exportar la neta escisión entre ambas situaciones propia del mundo moderno a un tiempo donde era mucho más difusa (MANNING, 2016). La situación es más rica y compleja, especialmente porque el territorio y los elementos que lo dotan de sentido son dinámicos y diversos. Para intentar hacer justicia a esa complejidad, es pertinente que el análisis de la relación de los castillos con el territorio circundante tome en consideración la existencia de distintas fuerzas generadoras de territorialidad, la coexistencia y el solapamiento de diferentes escalas en un mismo territorio, la relación entre ellas y los cambios a través del tiempo.

Con esta advertencia siempre presente, este capítulo está dedicado a analizar la función de los castillos como articuladores del territorio. Partimos de una premisa básica: la existencia de una función territorial en los castillos leoneses que no se limitó a la jugada en la anexión del territorio situado entre la Cordillera Cantábrica y el Duero por parte de la monarquía asturiana durante los siglos IX y X y a las disputas fronterizas entre Castilla y León del siglo XII. A partir de esta premisa, la hipótesis que se va a intentar comprobar es que en el espacio estudiado existieron castillos que actuaron como centros articuladores de territorios de distintas características; unas diferencias que intentaremos apreciar en la escala, en las formas de territorialidad y, en definitiva, en el modo en que se articulaban esos territorios. Por lo tanto, nos preguntamos sobre cómo fue la relación de los centros fortificados con el territorio circundante. A partir de ahí, la temática se ramifica en cinco cuestiones: ¿en qué castillos se documenta una función como articuladores del territorio?, ¿cómo se refieren las fuentes escritas a esa relación entre los castillos y el territorio?, ¿qué formas y escalas de territorialidad aparecen?, ¿qué tributación está documentada? y ¿cómo varía la situación en el tiempo y en el espacio?

Para tratar de dar respuesta a estas preguntas se han tomado dos vías. Primero se presenta un acercamiento general a la territorialidad y la tributación asociada a los castillos en las fuentes escritas manejadas. Se subraya este segundo aspecto, el de la tributación, por entenderla como una muestra clara del dominio ejercido desde los castillos sobre los recursos de su entorno. Pero el término no se emplea en este trabajo para hacer referencia a la existencia de un sistema de exacción formalizado y dirigido por una estructura estatal, sino a todo un conjunto diverso de rentas. No pretendemos entrar en el debate sobre el momento en el que es posible hablar de un auténtico sistema fiscal en las regiones estudiadas. No obstante, es importante tener en cuenta que algunas de las cargas que aquí se relacionan con los castillos formaron parte de esas rentas, prestaciones y tributos «arcaicos» que a menudo se han incluido en las explicaciones acerca de la construcción de la fiscalidad regia, un proceso en el que se pone el acento en la segunda mitad del siglo XII, con la vigencia de determinados elementos preexistentes (ESTEPA DÍEZ, 2011, 2021: 340-342; MONSALVO ANTÓN, 2019: 107-108). Posteriormente, se profundiza en el análisis de tres estudios de caso, que servirán para comprobar si, en efecto, existe esa diversidad. Pero antes, presentamos una aproximación teórica a las nociones de territorialidad, con especial énfasis en algunas reflexiones dedicadas a la época altomedieval, y a la articulación del territorio en el noroeste peninsular entre los siglos IX y XII. Se trata de un acercamiento superficial, pero necesario para comprender mejor el contenido y los objetivos de este capítulo.

1. TERRITORIO Y TERRITORIALIDAD EN LOS REINOS DE LEÓN Y CASTILLA: ALGUNAS NOCIONES TEÓRICAS

Las sociedades humanas conciben su relación con el espacio físico que habitan en términos territoriales (MARTÍN VISO, 2020c). Los rostros que ha tenido esta relación a través del tiempo y en distintos espacios son muy diversos, ya que las distintas sociedades humanas pueden producir nociones de territorialidad variadas. ¿A qué hace referencia este término de territorialidad humana? Una definición genérica de la Geografía Humana es aquella que la concibe como una

estrategia de organización espacial que permite a individuos y grupos ejercer su control sobre una parte determinada del espacio, que sería el territorio (JOHNSTON; GREGORY; MARSHALL, 2000: 562). Esta disciplina se fue distanciando poco a poco de la concepción biológica de la territorialidad, según la cual esta es una tendencia natural del ser humano que le lleva a apropiarse, acotar y defender un espacio geográfico determinado, movido por un instinto o por una inclinación natural, del mismo modo que sucede en el caso de otros animales. De hecho, si bien se trata de una relación entre el ser humano y el medio natural, ante todo supone el establecimiento de relaciones interpersonales e intergrupales. La creación de un territorio conlleva una clasificación de la población por áreas, una forma de comunicación a través de la fijación y visibilización de sus límites y una forma de refuerzo o control a través del tiempo. Todo ello con el objetivo de impactar, influir o controlar recursos y personas por medio del dominio sobre un área o espacio concebido y puesto en conocimiento de otros grupos humanos. En consecuencia, los territorios son formas socialmente construidas de relaciones espaciales, cuyos efectos dependen de quién ejerce el control, quiénes están afectados por ese control y qué objetivos tiene la construcción. Unas características que convierten a la territorialidad humana en la expresión geográfica básica de la influencia y el poder (SACK, 1986; BRIGHENTI, 2006).

Las formas exactas que ha adoptado la puesta en práctica de la territorialidad humana han sido muy diversas a lo largo de la historia, si bien todas ellas coinciden en la elección de aplicar esta estrategia ante la alternativa de comportarse de forma no territorializada. Sin embargo, esta diversidad en la territorialidad humana no ha sido valorada lo suficiente en la mayoría de las aproximaciones históricas a la organización territorial. A menudo ha primado el intento de hacer encajar los elementos de articulación del territorio que se percibían en el pasado dentro del molde creado por los estados europeos modernos, es decir, una visión eurocéntrica y moderna de la relación territorial del ser humano con el espacio. Se trata de un reduccionismo al que John Agnew (1994) calificó de «trampa territorial». Estos modelos tienden a concebir el territorio como una creación «desde arriba», donde una autoridad englobante define una serie de espacios po-

líticos con los que pretende generar racionalidad y control social. Para gestionar estos territorios, la autoridad superior diseña y moviliza un aparato institucional con el que no solo pretende desarrollar con éxito ese control social, sino dotar al sistema de unos organismos y pautas fácilmente reproducibles y reconocibles (GRANT, 1997: 19-20). A menudo, este diseño racional del espacio se pone de manifiesto a través de la creación de unidades idénticas entre sí con límites sencillos y reconocibles. Un proceso bien conocido que sirve para ejemplificar la creación de estos límites fue la división colonial de África, cuyos efectos sobre la territorialidad de distintas sociedades locales son objeto de debate (MBEMBÉ, 2000: 261-262). Estas estrategias de control social, aunque muy extendidas, no siempre han sido exitosas (SCOTT, 1985, 1998).

Frente a esta creación de territorios «desde arriba» se ha comprobado la existencia de una territorialidad «desde abajo», en la que la configuración del territorio se produce a partir de la creación y conservación de lazos socioeconómicos y de parentesco desarrollados por los actores locales (RIPPON, 2018: 330, 2022). Al mismo tiempo, es habitual que esta forma de generar territorios esté más condicionada por el medio natural y que en su articulación juegue un papel determinante la explotación de recursos naturales complementarios, pero también otros usos de alto valor simbólico, como los espacios funerarios asociados a la memoria de los ancestros o la ritualidad asociada a lugares sagrados (BARABAS, 2014; MARTÍN VISO, 2019). Por lo tanto, las comunidades locales se reconocen como agentes capaces de construir un territorio (LAGAZZI, 1991). La diferencia entre ambos patrones territoriales y entre los agentes implicados en su génesis no supone que exista una alternativa absoluta entre las dos. A menudo se producen solapamientos entre ambos patrones en un mismo espacio y, de hecho, un mismo territorio puede tener significados distintos en función del sujeto que lo describa. Los estudios de Amancio Isla Frez sobre Galicia en la Alta Edad Media permiten ver un ejemplo de esta doble mirada sobre unos mismos espacios. Ciertos *territoria* tan solo eran definidos como *commissa* en las situaciones en que servían como circunscripciones del ejercicio de la autoridad regia, (ISLA FREZ, 1998). Al mismo tiempo, las estructuras territoriales están sujetas a transformaciones que, cuando se producen, rara vez hacen ta-

bla rasa de la situación previa. Por estos motivos, el territorio nos traslada la imagen de un palimpsesto, con rasgos de profundas raíces y otros más novedosos, que se influyen y modifican mutuamente (ESCALONA MONGE, 2000: 88).

Sobre esta base teórica, la territorialidad altomedieval ha sido revisitada en los últimos años. Se ha comprobado cómo de la desintegración del horizonte imperial romano y, con ello, de un modelo de articulación territorial «desde arriba» fuertemente jerarquizado e institucionalizado, surgió una multiplicación de modelos políticos, en los que convivían elementos de continuidad con otros rasgos novedosos. Aunque existían notables diferencias entre ellos, los *regna* postimperiales se caracterizaron por una menor capacidad del poder estatal para administrar el territorio de una manera tan homogénea como lo había hecho Roma, si bien no conviene exagerar ni la eficacia de un sistema ni la incapacidad de los otros (ROCCA, 1998). De una forma muy sintética, puede decirse que los rasgos definitorios de la territorialidad altomedieval fueron la diversidad, la multiplicidad de focos, la escasa capacidad de construcción «desde arriba» y, casi como consecuencia de los tres anteriores, la vitalidad de territorios definidos «desde abajo» por las muy diversas comunidades locales (MARTÍN VISO, 2020c: 16). Los reinos altomedievales se adaptaron a los modelos territoriales existentes en el ámbito local. Sobre ellos se desplegaron diversos modelos de articulación territorial, cuya eficacia a menudo ha sido exagerada por la imagen ficticia de una organización homogénea del territorio provocada por el origen y el formulismo de los escritos producidos en las altas esferas del poder (MARTÍN VISO, 2020c: 18). Incluso en el proyecto de articulación territorial del imperio carolingio se han apreciado estos procesos de adaptación, a pesar de ser considerado como el ejemplo más claro de un intento por parte del poder de diseñar una estructura territorial centralizada en este periodo (WEST, 2013).

Es relevante señalar que durante la Alta Edad Media se produjo una notable multiplicación de lugares centrales y que la pequeña escala adquirió un valor primordial, tanto en el funcionamiento de las estructuras sociales como en las líneas rectoras de la mayor parte de las políticas (DAVIES, 2006). Es en este contexto en el que se ha planteado que se produjo la ocupación de espacios fortificados en altura y el ejercicio del dominio

territorial desde ellos, a modo de lugares centrales sobre unos espacios de escala reducida. Sin embargo, este tipo de territorios no son los únicos que se han vinculado a los castros y castillos europeos durante los siglos alto y plenomedievales. El otro contexto social en el que se ha atribuido una labor esencial de organización territorial a los castillos ha sido aquel en el que la iniciativa de los pujantes poderes señoriales y la afirmación de los sistemas de dominio feudal provocaron la creación de territorios de pequeña escala dependientes de castillos por varias zonas de Europa. Por lo tanto, en líneas generales se podría decir que la función territorial de los espacios fortificados en la Europa medieval anterior al siglo XIII ha sido vista desde dos perspectivas: lugares centrales en el contexto de la desintegración posromana y de los *regna* altomedievales, y núcleos del poder territorial señorial del feudalismo.

Si nos acercamos a la región estudiada en este trabajo, nos encontramos con un punto de partida conflictivo. El colapso del reino visigodo en 711, la conquista musulmana de gran parte de la península ibérica y el abandono de la Meseta del Duero por parte de las autoridades cordobesas dejaron a la región huérfana de toda autoridad central. La integración de los espacios situados entre la Cordillera Cantábrica y el río Duero en la monarquía asturiana fue interpretada por algunos autores como una oportunidad para instaurar una articulación territorial homogénea y dependiente de la monarquía. Una suerte de tabla rasa que solo se sostiene si admitimos la nula capacidad de la población local para generar territorialidad, o si, directamente, negásemos la existencia de dicha población. Esta óptica de construcción desde cero de una estructura territorial nueva por parte de la monarquía asturiana es la que defendía Claudio Sánchez-Albornoz en varios trabajos específicos (SÁNCHEZ-ALBORNOS, 1971a, 1982). El diseño estricto de la organización territorial por parte del poder superior también fue exportada de manera rígida al caso castellano (MARTÍNEZ DÍEZ, 1987). Así, en las lecturas más tradicionales de la organización territorial del reino asturleonés hasta los siglos XI y XII, los monarcas cedían el gobierno de cada uno de los territorios en los que se dividía el reino a unos delegados, los condes, aunque también podían ser administrados por algunas altas dignidades eclesiásticas en virtud de alguna concesión regia *ad imperandum* (SÁNCHEZ-ALBORNOS, 1971b; GARCÍA DE VALDEAVELLANO,

1973). Los nombres que recibían estos distritos básicos en los que se organizaba el territorio del reino astur eran *commissa* y *mandationes*, dos términos tomados por Claudio Sánchez-Albornoz como sinónimos, aunque el primero es fundamentalmente gallego y apenas se registra en suelo leonés (SÁNCHEZ-ALBORNOS, 1971a, 1971b). A pesar de que en ningún momento se admitió sin reservas que el territorio leonés hubiera estado completamente organizado en territorios diseñados por la monarquía, la creación territorial homogénea, dirigida y controlada por los reyes con la ayuda de una aristocracia subordinada continúa siendo el marco general en el que se mueven algunas interpretaciones de la territorialidad leonesa (SÁNCHEZ BADIOLA, 2002; PÉREZ, 2012; APARICIO MARTÍNEZ, 2016).

Entre estas posiciones, se ha abierto paso la idea de que lo que se produjo en el siglo VIII fue que la Meseta del Duero quedó sumida en una profunda fragmentación territorial, en sintonía con la ausencia de una organización estatal en la zona, pero sin que quedara arrasado todo rastro de jerarquías del poblamiento (CASTELLANOS; MARTÍN VISO, 2005; ESCALONA MONGE, 2006; MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, 2009). Sobre estos territorios se implantó la monarquía asturiana, pero no mediante una estrategia unificada capaz de construir una estructura territorial homogénea, sino a través de mecanismos más diversos que utilizaron la territorialidad previa como plataforma de su poder. Estos procesos tampoco supusieron la continuidad de los territorios preexistentes, ya que la injerencia externa los modificó para adaptarlos a los intereses del poder superior regio (MARTÍN VISO, 2000, 2020a), o condal en el caso castellano (ESTEPA DÍEZ, 1984a; ÁLVAREZ BORGE, 1993; ESCALONA MONGE, 2002). De hecho, para explicar los planteamientos que están haciendo avanzar el conocimiento sobre la territorialidad de León en los últimos años, es importante señalar que el proceso de construcción de la territorialidad desde el siglo IX ha sido tratado de manera desigual en los estudios dedicados a las distintas zonas de la Meseta del Duero. El caso castellano ha sido estudiado con mayor detenimiento que el leonés y tal vez permita trazar un recorrido mejor definido a través del tiempo.

A lo largo de los siglos IX y X, la organización territorial del condado castellano consistía en una red de circunscripciones territoriales que

tradicionalmente han recibido el nombre de alfoques (ESTEPA DÍEZ, 1984a). Gonzalo Martínez Díez entendía que la organización territorial del reino en la zona castellana constaba de tres escalones jerárquicos: reino, condados y alfoques. Estos últimos eran los distritos básicos de la organización territorial castellana y estaban siempre dirigidos desde un castillo, donde un delegado unipersonal del conde castellano ejercía el poder (MARTÍNEZ DÍEZ, 1987: 11). Resulta evidente la cercanía de este planteamiento a las propuestas más tradicionales acerca de los *commissa* y las *mandationes* gallegas y leonesas. Frente a ella, una serie de investigaciones desarrolladas durante la década de los ochenta y de los noventa alumbró una organización territorial más flexible y dinámica, con un gran protagonismo de Carlos Estepa (1984, 1990) y de sus discípulos (ÁLVAREZ BORGE, 1993; ESCALONA MONGE, 2002), así como de la escuela creada por José Ángel García de Cortázar (GARCÍA DE CORTÁZAR; PEÑA BOCOS, 1991).

Poco a poco, los alfoques dejaron de ser vistos como unos territorios rígidos y desplegados de manera uniforme por el poder condal para convertirse en unos territorios donde a menudo afloraba el reaprovechamiento y la adaptación de una territorialidad previa, dotados de una doble naturaleza. Por un lado, eran las unidades básicas de encuadramiento de la población, en las que se desarrollaban actividades como la canalización de prestaciones, la justicia o la milicia. Por otra parte, eran los marcos en los que se estructuraba la gestión de la propiedad dominical y el ejercicio del poder señorial de los condes, es decir, eran los territorios en los que se expresaba el poder condal castellano (ESCALONA MONGE, 2000: 94). Al mismo tiempo, se reinterpretó el marco de relaciones existentes en un sistema dirigido por los reyes, pero no creado ni totalmente controlado por ellos. Las transformaciones que se fueron desarrollando en los espacios castellanos entre el siglo x y la Plena Edad Media nos hablan del cambio desde una territorialidad que presenta un importante dinamismo y elementos heredados de unidades territoriales de base más antigua a diversos sistemas con un creciente nivel de diseño desde las instancias superiores de la monarquía. En este proceso, los reyes fortalecieron su papel como la autoridad central sobre todos los territorios del reino a lo largo de los siglos pleno y bajomedievales, sobre los cimientos

del reconocimiento de su superioridad jurisdiccional y a partir de la creación de una tributación regia poco a poco más formalizada. En paralelo, iba perdiendo peso el poder ejercido por los reyes sobre el territorio por el hecho de ser grandes propietarios en una determinada zona (ÁLVAREZ BORGE, 1993).

Dentro de estos procesos, el siglo xii aparece como el momento en el que sobre los territorios del ya reino castellano se había desplegado una nueva forma de organización territorial: la tenencia. En realidad, el despliegue de las tenencias parece haberse producido desde mediados del siglo anterior, con una especial generalización durante el reinado de Alfonso VI (1072-1109) y afectando tanto a Castilla como a León. A menudo es un proceso que se ha puesto en relación con la instalación de la dinastía navarra en tierras castellano-leonesas. No obstante, parece que no representa una solución de continuidad respecto a la organización regia del territorio en el periodo anterior, ya que habrían surgido a partir de la existencia de poderes delegados del monarca en distintos territorios (ESTEPA DÍEZ, 2018: 39). Para comprender esta afirmación, es preciso atender a algunas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de las tenencias. En primer lugar, este término no se corresponde con ninguna etiqueta territorial empleada en las fuentes. Se trata de un concepto historiográfico que se aplica a la delegación revocable y temporal de la autoridad sobre una fortificación desde la que se gestionaba un área de diverso tamaño. Pero la definición y la forma en que se incardina en la evolución de la articulación territorial presenta matices que pueden ayudarnos a entender la compleja evolución de la organización territorial de los espacios estudiados y la necesidad de aproximarse desde distintos puntos de vista. La tenencia del rey tan solo afectaba a los espacios sometidos al señorío regio directo, es decir, quedaban sin control efectivo del teniente los lugares que no pertenecían al realengo (MONSALVO ANTÓN, 2019: 50). No caracterizaba, por lo tanto, un distrito bien delimitado en cuyo interior se encontraban las poblaciones dependientes de un determinado centro, sino una delegación del poder dotada de una proyección territorial irregular. De hecho, algunos trabajos clasifican las tenencias, en especial desde mediados del siglo xii, en distintas escalas, en macrotenencias (JULAR PÉREZ-ALFARO, 1990: 17-20), tenencias asociadas a centros territoria-

les, tenencias comarcales o tenencias locales (ESTEPA DÍEZ, 2018). En consecuencia, la tenencia no puede ser vista como un modelo uniforme y único engarzado sobre el conjunto del espacio del reino (JULAR PÉREZ-ALFARO, 1991: 36).

La clave de esta complejidad reside en que la organización del territorio durante el periodo aquí estudiado debe ser entendida en el contexto de la diversidad de poderes —y del complejo contenido de ese poder— característico del feudalismo. Aunque el poder se proyectaba a través de una lógica territorial de la que es indisociable, la autoridad no se describía en términos exclusivamente territoriales, sino que tenía un peso fundamental la relación personal y, por lo tanto, las soberanías podían solaparse y mezclarse (MARTÍN VISO, 2020c: 15). Al mismo tiempo, hay que tener en cuenta la importancia del patrimonio como activo generador de poder y como un elemento fundamental en la reproducción de ese poder. Un ejemplo de esta importancia es el hecho de que algunos aristócratas estuviesen arraigados patrimonialmente en las mismas áreas donde ejercían el poder delegado del monarca como *condes* o *potestates*, que obliga a preguntarse si estas autoridades fueron puestas por los reyes para controlar el territorio o si se trataba de personajes relevantes en la zona a los que se reconocía con el nombramiento regio su hegemonía previa en la zona (MONSALVO ANTÓN, 2019: 49). El poder superior de reyes y condes nunca debe ser olvidado al analizar la articulación territorial de este momento, pero no se proyectaba con igual intensidad sobre todo el territorio. Una mayor definición de la proyección uniforme del poder regio sobre el territorio es lo que se observa en los sistemas de articulación territorial más tardíos. Así, las merindades sirvieron para dotar a la monarquía de una organización territorial estrechamente ligada a su superioridad jurisdiccional y a la fiscalidad (ÁLVAREZ BORGE, 1993: 206). No obstante, no debemos olvidar que esta representación gráfica se limita a las formas de organización territorial de que se iba dotando la monarquía feudal para hacer efectivo su poder político, que no era el único operativo en estos territorios (MONSALVO ANTÓN, 2019: 49-60 y 76-88).

Este breve recorrido teórico por la organización territorial de los espacios situados entre el río Duero y la Cordillera Cantábrica entre los siglos VIII y XII ha servido para acercarse a un panorama heterogéneo, en el que la territorialidad

se presenta en distintas escalas y el contenido del territorio no se expresa únicamente a través de la planificación «desde arriba». Los datos con los que contamos para conocer la organización territorial de la región estudiada durante los siglos VIII y IX no son muy abundantes. Pensemos, por ejemplo, en que el testimonio de las *Crónicas Asturianas* transmite una jerarquía de los asentamientos que tan solo ilumina una serie de puntos concretos, pero deja en penumbra la mayor parte del mapa. Unos textos cronísticos que hablan de las campañas de Alfonso I y de su hermano, Fruela, contra una serie de *ciuitates* y de *castris cum uillis et uiculis suis*¹⁷⁸. Es decir, que nos informan acerca de la presencia de una serie de lugares centrales y de espacios dependientes, no de territorios claramente identificados ni etiquetados de forma alguna. De hecho, estos episodios, aunque datados por la crónica en torno al 740, pueden estar hablando más de la jerarquía del poblamiento en el momento de elaboración de las crónicas, a caballo entre los años finales del siglo IX e inicios del X (CARVAJAL CASTRO, 2017: 95). Por otro lado, es cierto que algunas investigaciones han demostrado que una deconstrucción cuidadosa de la información documental desde una mirada retrospectiva también permite acercarse a ciertos rasgos de las territorialidades con las que se topó la monarquía, aunque los documentos no son un mero testigo del cambio, sino un factor más de este, con sus propios sesgos (ESCALONA MONGE, 2010: 282). En su conjunto y a grandes rasgos, la imagen que subyace de la documentación escrita es la de una estructura territorial en continua transformación, sobre la que resulta imposible señalar un único modelo de funcionamiento para el conjunto del territorio. Pero esto no se debe solo a la falta de información, sino a la propia naturaleza dinámica del territorio (MARTÍN VISO, 2011b: 141).

Con el aumento de la información a partir del siglo X, el territorio leonés da la imagen de un conjunto abigarrado de unidades de distintas escalas, que presentan una progresiva ordenación y jerarquización en unidades de distinto rango. La mayor tanto en tamaño como en contenido sociopolítico parece haber sido el *Territorium Legionensis*. Bajo este nombre, los escribas podían hacer referencia al conjunto del reino, pero a me-

¹⁷⁸ *Rotense* §13 y *Sebastianense* §13.

nudo hablaban de una vinculación con León aplicada para referirse a lugares situados a una distancia muy variable. Así, por ejemplo, la tierra que Nunilo y su hijo, Bonello, donaron a Apazi en el año 897 era situada *in territorio Legionense, ad Castrum de Rege*¹⁷⁹. La zona no se encontraba a más de 10 km de León. Sin embargo, a inicios del siglo XI, Alfonso V donó a Pedro Fernández Castrogonzalo, situándolo en el *Territorio Legionense*, a pesar de encontrarse a casi 70 km de distancia¹⁸⁰. Seguramente podrían situarse al mismo nivel las referencias al Bierzo o a Tierra de Campos como circunscripciones de escala muy variable, pero superpuesta a otros territorios supra-locales. Los contextos en los que se hace alusión al *Territorio Bergidense* son muy diversos a lo largo del periodo aquí estudiado, pero puede intuirse esta realidad a modo de territorio de escala superior en textos como la donación de Borrenes a San Pedro de Montes por parte de Jeremías Gundeséndiz, donde se indica que está *in locum predictum Borrenes, territorio Bergidense, prope castello Uluerem*¹⁸¹. Por otro lado, a Tierra de Campos se alude con diferentes formas del nombre «Campos Góticos» en los diplomas y crónicas del periodo. Por ejemplo, *in Campos Gotorus* se engloban todas las villas y monasterios entregados por Vermudo II a Savarico, obispo de León, en 985¹⁸².

Un segundo nivel estaría asociado a lugares centrales a los que se adscriben recursos y núcleos de población. En un rango inferior aparecen los territorios menos formalizados, a menudo organizados en torno a estructuras de valle y que tienen en su interior los términos aldeanos, identificados con su espacio de producción (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 2008: 233). Estas diferentes escalas procedían de dinámicas generadoras de territorialidad diversas y podían coexistir en un mismo espacio, incluso superponerse en función del contenido político que les otorgaran los agentes implicados en un determinado acto jurídico. Aunque todas ellas formaban parte del *regnum*, su origen y su organización no dependían por completo de la monarquía. El motivo de pre-

sentar aquí estas escalas, pero solo ilustrar con ejemplos la más elevada, es que todas, menos la primera, se documentan en relación con algunos castillos estudiados en este libro, por lo que iremos viendo algunos ejemplos sobre estas otras dos a lo largo de las siguientes páginas.

La investigación dedicada a la expansión del reino astur al sur de la Cordillera Cantábrica ha señalado la importancia que adquirieron los espacios fortificados para el control del territorio por parte de la monarquía (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995). La pregunta que surge, teniendo en cuenta todo lo expuesto hasta el momento, es si el control territorial asociado a los centros fortificados era una novedad que formaba parte del diseño de la monarquía o si obedecía a dinámicas internas previas. Algunos autores han señalado la posibilidad de que los castros hubieran actuado como centros territoriales desde un momento temprano, una opción que parece más viable que la creación de todos ellos por parte del poder asturiano (CASTELLANOS; MARTÍN VISO, 2005: 13-14). Ya vimos que la existencia de sistemas castrales, entendidos como un modelo de comportamiento de las sociedades en el espacio en el que el asentamiento castreño dispone de funciones jerárquicas variadas que se van transformando con el tiempo, aunque siempre respetando un marco de relaciones básico, fue señalada como una de las manifestaciones más importantes de la territorialidad en este momento (MARTÍN VISO, 2003: 47). Con todo, la territorialidad asociada a los espacios fortificados entre los siglos VIII y IX parece ser muy heterogénea y puede tener ciertas similitudes con lo sucedido después de la desintegración del mundo romano. Por ejemplo, José Avelino Gutiérrez González (2001: 632) identificó lo que denominó «comunidades castreñas de valle» en el tramo meridional de la Cordillera Cantábrica. Con este término se refería a los grupos humanos que se instalaron en castros de origen prerromano o romano situados en el centro de un valle o un segmento de este. Este tipo de asentamientos, en consonancia con la orografía montañosa donde predominaba el bosque y los pastos de montaña, era adecuado para el desarrollo de una actividad económica en la que tuvieran peso la producción ganadera y silvopastoril, al tiempo que era también útil en términos defensivos. Por otro lado, este mismo autor planteó el castillo de Curiel (Peñaferroz, Gijón) como un ejemplo del traslado

¹⁷⁹ CDCLI, doc. 12.

¹⁸⁰ CDCL3, doc. 748 (1017/03/14): *damus atque concedimus tibi ad perauendum Kastrum quam dicunt Gundisalbi, qui est fundatum super ripe Zegie, territorio Legionense*.

¹⁸¹ TVM, doc. 18 (1055/09/06).

¹⁸² CDCL2, doc. 508 (985/11/16).

del centro de poder político y territorial desde una villa romana, en este caso la de Veranes, a un asentamiento fortificado cercano por parte de las élites locales tardoantiguas (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 2003). Este nuevo centro serviría a una acción de jerarquización del espacio, con la constitución de un territorio en el que el centro absorbía los excedentes de los pequeños asentamientos ganaderos del entorno, tal y como reflejan los restos faunísticos hallados en el castillo. Resulta evidente que el análisis de las funciones territoriales asociadas a los castillos en el periodo aquí estudiado debe tener en cuenta la diversidad existente desde el momento inicial y que es fundamental su integración en los modelos existentes sobre el poblamiento altomedieval en el norte peninsular (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 2014).

Sin embargo, la relación entre castillos y organización territorial no se limita a los primeros dos siglos aquí estudiados. En el contexto de la proyección del sistema de tenencias sobre los territorios castellanos y leoneses al norte del Duero durante los siglos XI y XII, José María Monsalvo (2019: 53-54) localizaba más de doscientos castillos. Si bien es cierto que no todas las fortificaciones del momento fueron el centro de un territorio ni estuvieron vinculadas a tenentes, este autor sostiene que los castillos ejercieron una función relevante como centros territoriales en un contexto dinámico, aunque con cierta memoria de los centros territoriales anteriores, llegando a afirmar que el modelo territorial al norte del Duero se basó en los castillos. Por lo tanto, la asociación entre los castillos y articulación del territorio ha sido subrayada en diferentes momentos. Desde los sistemas castrales sobre los que se proyectó la monarquía asturiana a los centros fortificados que sirvieron como engranajes de la monarquía feudal. Las claves de la territorialidad que se asocia a esos lugares serán analizadas a lo largo de este capítulo, primero a partir de la revisión general del registro escrito manejado y después a través de varios estudios de caso.

2. CASTILLOS, ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y TRIBUTACIÓN EN EL REGISTRO ESCRITO: UNA APROXIMACIÓN GENERAL

A ningún visitante del lago de Sanabria que escuchara hablar de la existencia de un territorio

homónimo ya en el siglo X le costaría relacionar su articulación con el imponente castillo que vigila el paso del río Tera por Puebla de Sanabria. Disponemos de noticias acerca de espacios situados en el territorio de Sanabria, vinculados con un centro político del mismo nombre etiquetado como *urbs*, y de tenentes en Sanabria¹⁸³. Sin embargo, la fábrica del castillo que ese mismo visitante vería en Puebla de Sanabria es obra de los Pimentel, condes de Benavente y señores de la villa, quienes dirigieron su construcción en la segunda mitad del siglo XV (COOPER, 1980: 442). Con anterioridad a ese momento, las primeras noticias sobre la existencia de obras de fortificación en el lugar son las del fuero concedido por Alfonso IX¹⁸⁴. Es posible que, como sucede con otros lugares etiquetados como *urbis* en el registro escrito, existiera algún tipo de fortificación anterior (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 381-383). No obstante, la larga trayectoria que se aprecia en el territorio sanabrés no parece ir de la mano de la historia de ningún castillo (MARTÍN VISO, 2020a: 72-73).

Por otro lado, en la cabecera montañosa de la cuenca del río Cea, encontramos un espacio al que las fuentes se refieren ya desde el siglo X con el nombre de Ceón, junto a varias etiquetas que aluden a su condición de territorio supralocal. En el *Valle de Ceione* se sitúa la iglesia de Santa Olaja, apenas 20 km al sur del nacimiento del río Cea (SÁNCHEZ BADIOLA, 2002: 22)¹⁸⁵. En la orilla opuesta de este curso fluvial, pero apenas 6 km al sureste de Santa Olaja es posible ubicar una villa llamada *Valle* que se vincula al territorio de Ceón¹⁸⁶. Esta es la misma etiqueta que se sigue

¹⁸³ Como ejemplos de referencias al territorio de Sanabria pueden citarse *Castañeda*, docs. 10 (992/05/28), 11 (1028), 14 (1103/09/01) y *Carracedo*, doc. 1 (992/12/27). Menciones a la *urbe Sanabrie* entre otros en *Castañeda*, docs. 4 (952/12/3), 9 (968/04/01) y 12 (1033). La vinculación con Sanabria de algunos individuos que podrían ser identificados como tenentes aparece documentada, por ejemplo, en *Castañeda*, docs. 13 (1033/09/07), 17 (1145/05/04) y 19 (1153).

¹⁸⁴ *Alfonso IX*, doc. 401 (1220/09/01).

¹⁸⁵ *CDS*, doc. 321 (984/08/30).

¹⁸⁶ *SPE*, doc. 53 (1085/09/30): *uilla que dicitur pernominata Ualle, territorio Ceione, discurrante ribulo Ceia, sub aula Sancte Marine uirginis. Et est determinata inprimis per ribulum Ceia et de Cabraria et inde ad Caluaria et inde ad terminos de Mataus, que fige inde per terminos unde se imprimiter leuauit*. Además de que la alusión al río Cea evidencia la cercanía de este espacio al curso fluvial, es posible precisar algo más la localización aproximada de esta villa gracias a que dos de los

empleando noventa años después para ubicar el lugar de *Ceresal*, posiblemente en el entorno del actual Cerezal de la Guzpeña¹⁸⁷. Las aproximaciones historiográficas que se han hecho al estudio de la región identificada como Ceón señalan que llegó a comprender un área de considerables proporciones —450 km² según Sánchez Badiola (2002: 17-22 y 408-409)— articulada en torno a la cabecera del río Cea, un curso fluvial cuyo nombre sirvió junto al sufijo hidronímico prerromano «-one» también para construir el del territorio (CARRERA DE LA RED, 2010: 36). Su significado no se limitó al de un área geográfica, sino que fue una unidad territorial reconocida, con la que se vinculó el ejercicio del poder al menos desde finales del siglo x¹⁸⁸. Sin embargo, la articulación de este territorio tampoco parece haber estado vinculada a ningún castillo.

Estos dos ejemplos sirven para comprobar que la afirmación de que los castillos fueron importantes centros territoriales en época medieval no supone que la territorialidad del periodo demandara necesariamente de su presencia. Tan solo algunos territorios tienen un castillo asociado como su centro y la simultaneidad de la formación de ambas realidades no debe ser dada por supuesta. A su vez, del mismo modo que existen territorios sin castillos, numerosos castillos no tenían un territorio asociado o, al menos, este no se ha documentado hasta la fecha. Se trata de dos apreciaciones necesarias para entender que el contenido de las siguientes páginas no pretende hacer una aproximación a todos los territorios del espacio estudiado, ni volver de nuevo a revisar todos los castillos documentados. El objetivo que motiva este capítulo es analizar una relación

entre territorialidad y castillos que, sin ser absoluta, resulta de utilidad para entender las funciones de los castillos leoneses.

El inicio de nuestro periplo por la asociación entre los castillos leoneses y la articulación del territorio pasaba necesariamente por preguntarse qué castillos aparecen ligados a alguna forma de articulación territorial. De las 158 fortificaciones documentadas, una gran parte, 117, registran algún tipo de territorialidad. El porcentaje de castillos vinculados a funciones de articulación del territorio, un 74% de las fortificaciones documentadas, es bastante elevado y puede servirnos para señalar una primera reflexión general: a pesar de que la función de los castillos como nodos de articulación no está generalizada de manera absoluta, es una relación frecuente, y un alto número de castillos leoneses se asocian en algún momento a esa función. En las próximas páginas veremos, sin embargo, cómo la situación general presenta diversos matices que pueden ponerse en relación con la cronología, la escala del territorio y la terminología utilizada para definir ese vínculo entre espacio fortificado y territorio.

2.1. CASTILLOS Y TERRITORIALIDAD A TRAVÉS DEL TIEMPO

La Tabla 4 muestra un listado con todos los castillos en los que se registra algún tipo de función como centro de articulación territorial. En ella aparecen registradas las cronologías de las primeras y últimas noticias documentadas sobre la territorialidad de cada uno de los 117 castillos en los que se aprecia esta relación. Puede verse que la muestra de referencias ha sido clasificada en dos grupos, local y supralocal, en función de la escala de territorialidad que sea posible asociar a cada castillo. Un problema metodológico al que se enfrenta esta clasificación es cómo diferenciar entre ambas escalas, ya que hay casos en los que resulta evidente la escala territorial a la que alude un documento, pero en otros la información es menos clara y está más sujeta a interpretaciones. Algunas obras que se han planteado la misma cuestión han propuesto sus propias soluciones. Por ejemplo, Wendy Davies (2016: 204) se refería a una escala local cuando un determinado espacio estaba situado en un radio de entre 2 y 3 km alrededor del asentamiento, y con supralocal definía la entidad englobante de varios de esos asentamientos.

lugares empleados para delimitarla son fácilmente identificables con Cabrera de Almanza, al oeste, y la zona donde se encuentran Calaveras de Arriba y Calaveras de Abajo, al este; a lo que tal vez podría sumarse un límite septentrional en el entorno del microtopónimo «Valle de la Mata».

¹⁸⁷ OD2, doc. 368 (1175/11/08). Otros documentos en los que se etiqueta Ceón como territorio son CDS, docs. 274 (974/02/04) y 338 (987/12/25); CDS2, doc. 418 (1026/01/19); CDS4, doc. 1295 (1148/02/01) y SMOS, doc. 83 (1183/01/14).

¹⁸⁸ Algunas noticias que permiten vislumbrar este ejercicio del poder en Ceón son la mención a Sancho Gómez como *dominante in Zeione*, CDS, doc. 338 (987/12/25); las referencias a los condes Fernando Flaínez, Flaín Fernández y Gómez Díaz *in Ceione*, *Gradeses*, doc. 1 (1054/09/21); a Gutier Peláez *in Ceioon* (sic) *mandante*, *Gradeses*, doc. 19 (1120/11/22); o las menciones como tenentes *Ceon* de Don Ponce, *Gradeses*, doc. 96 (1164/03/17) o Ermengol de Urgel, *SMOS*, doc. 83 (1183/01/14).

	Castillo	Fecha de la primera mención a territorialidad local	Fecha de la primera mención a territorialidad supralocal	Fecha de la última mención a territorialidad local	Fecha de la última mención a territorialidad supralocal	Fecha de la primera mención castral	Etiquetas de territorialidad empleadas
1	Abia de las Torres	1035	1035	1035	1182	1142	término, alfoz, tierra
2	Aguilar	1171	1182	1171	1182	1095	término, tierra
3	Alba de Aliste	—	1120	—	1171	960	tierra
4	Alión	—	1182	—	1199	1199	alfoz
5	Almanza	1044	—	1193	—	1194	—
6	Arbolio	1161	1145	1183	1197	—	territorio, alfoz
7	Ardón	937	950	1179	1190	952	valle, territorio, ripa, término
8	Astudillo	1035	1035	1035	1182	1051	término, alfoz
9	Bolaños	1171	—	1171	—	1126	—
10	Boñar	—	928	—	1200	929	territorio, alfoz, tierra, valle
11	Burón	—	1091	—	1199	1183	territorio, tierra, alfoz
12	Cabezón	1182	1059	1182	1192	1154	término, alfoz, territorio
13	Cabreros	—	1199	—	1199	1199	alfoz
14	Carrión	1076	984	1200	1195	1093	territorio, alfoz, término
15	Castilfalé	912	—	1190	—	912	—
16	Castrelo de Valdueza	1076	—	1098	—	1076	—
17	Castrillino	1088	—	1186	—	1088	—
18	Castrillo de Abeza	1094	—	1094	—	1094	—
19	Castrillo de Avia	1068	—	1068	—	1068	—
20	Castrillo de Cabrera	1091	1154	1106	1154	1091	territorio
21	Castrillo de Chaves	1057	—	1172	—	1057	—
22	Castrillo de Halile	1098	—	1098	—	1098	—
23	Castrillo de la Ribera	948	—	1200	—	948	—
24	Castrillo de Porma	1013	—	1183	—	1013	—
25	Castrillo de San Pelayo	917	—	1131	—	917	—

Tabla 4. Las funciones de articulación territorial registradas en los castillos leoneses entre 900 y 1200. Elaboración propia.

	Castillo	Fecha de la primera mención a territorialidad local	Fecha de la primera mención a territorialidad supralocal	Fecha de la última mención a territorialidad local	Fecha de la última mención a territorialidad supralocal	Fecha de la primera mención castral	Etiquetas de territorialidad empleadas
26	Castrillo Fresno	1075	—	1075	—	1075	—
27	Castro Alcoba	—	885	—	885	885	—
28	Castro Azebal	1116	—	1116	—	985	—
29	Castro de Iuvara	943	—	1150	—	919	—
30	Castro Dolcideo	1034	—	1034	—	1034	—
31	Castro Dueñas	854	940	854	940	854	suburbio, valle
32	Castro en Valle de Mansilla	1100	—	1186	—	1009	—
33	Castro Feniculo	1196	—	1196	—	1196	—
34	Castro Froila/Mayorga	963	1071	1191	1199	904	territorio, alfoz, término
35	Castro Milanos	960	—	1199	—	928	valle
36	Castro Regio (Castrum de Rege)	927	927	927	927	897	valle
37	Castro Rueda	996	1185	1195	1185	950	territorio
38	Castro Terreno	1188	—	1188	—	1188	—
39	Castro Ventosa	994	—	1172	—	981	—
40	Castrobol	1042	—	1194	—	947	—
41	Castrocalbón	1084	—	1084	—	1084	—
42	Castrofenolio	1143	—	1143	—	1143	—
43	Castroferrol	962	—	1060	—	962	—
44	Castrofuerte	1070	—	1192	—	1070	—
45	Castrogonzalo	982	1199	1162	1199	945	alfoz
46	Castromayor	959	979	1200	979	943	territorio
47	Castromembibre	1078	—	1182	—	1078	—
48	Castromonte	1168	—	1168	—	1130	—
49	Castromudarra	1073	—	1193	—	1061	—
50	Castromuza	986	—	1093	—	986	término

Tabla 4 (continuación). Las funciones de articulación territorial registradas en los castillos leoneses entre 900 y 1200. Elaboración propia.

	Castillo	Fecha de la primera mención a territorialidad local	Fecha de la primera mención a territorialidad supralocal	Fecha de la última mención a territorialidad local	Fecha de la última mención a territorialidad supralocal	Fecha de la primera mención castral	Etiquetas de territorialidad empleadas
51	Castronuevo	1194	—	1195	—	1176	—
52	Castronuño	975	—	1190	—	975	—
53	Castropepe	1157	—	1162	—	1157	—
54	Castropodame	970	—	1187	—	970	—
55	Castroponce	1125	—	1175	—	961	—
56	Castrotierra	985	—	1191	—	985	—
57	Castrotorafe	1129	1129	1188	1188	1129	término
58	Castrovega	985	—	1182	—	985	término
59	Castroverde	985	1199	1199	1199	985	alfoz
60	Cea	937	956	1200	1199	937	término, alfoz, territorio, suburbio, tierra
61	Cisneros	904	946	1186	1127	904	territorio, valle
62	Cistierna	1001	1001	1071	1001	—	territorio
63	Colle-Vozmediano	1029	1199	1129	1199	1199	alfoz
64	Coyanza	940	937	1200	1199	906	territorio, diócesis, tierra, alfoz, término
65	Dueñas	915	936	1182	1191	911	suburbio, valle, término, alfoz
66	Ebur	1059	1059	1182	1182	967	término, alfoz
67	El Castro en Valdesamario	1162	—	1162	—	1162	—
68	Ferreras	997	1009	1110	1146	—	comiso, mandación, territorio
69	Grajal de Campos	961	1019	1194	1193	961	territorio
70	Herrera	1035	1035	1182	1182	1184	término, alfoz
71	Llanos de Alba	—	1021	—	1187	1095	territorio
72	Los Barrios de Gordón	—	918	—	1197	918	honor, territorio, alfoz
73	Los Barrios de Luna	—	891	—	1199	918	territorio, mandación, tierra,
74	Magaz	1122	1124	1182	1182	1122	—

Tabla 4 (continuación). Las funciones de articulación territorial registradas en los castillos leoneses entre 900 y 1200. Elaboración propia.

	Castillo	Fecha de la primera mención a territorialidad local	Fecha de la primera mención a territorialidad supralocal	Fecha de la última mención a territorialidad local	Fecha de la última mención a territorialidad supralocal	Fecha de la primera mención castral	Etiquetas de territorialidad empleadas
75	Marialba	928	—	978	—	909	—
76	Melgar	951	945	1195	1077	959	término, territorio, suburbio, diócesis, tierra
77	Melgar de Abajo	1066	—	1161	—	988	término
78	Monteagudo	1112	—	1181	—	—	—
79	Monzón	1099	904	1182	1182	904	suburbio, territorio, término, alfoz
80	Noceda	1064	1064	1064	1064	1064	tierra
81	Ordás	—	969	—	1176	969	territorio, valle
82	Peñafiel	1181	1199	1181	1199	1181	alfoz
83	Peñarramiro	—	1057	—	1165	1126	tierra, territorio
84	Portilla de la Reina	1181	1199	1181	1199	1181	alfoz
85	Puente Castro	1174	—	1193	—	1096	—
86	Redipollos	1045	—	1186	—	—	—
87	Riaño	1096	952	1199	1199	1194	territorio, tierra, valle
88	Sabero	1029	1067	1029	1200	1020	término, tierra, territorio, alfoz
89	Saldaña	1102	962	1177	1200	950	territorio, término, alfoz, tierra, honor
90	San Román	1181	1087	1181	1196	940	territorio, alfoz
91	San Salvador de Curueño	1044	951	1194	1197	951	mandación, término, territorio, alfoz
92	Santibáñez de Resoba	1181	—	1181	—	1181	—
93	Siero de la Reina	1181	—	1181	—	1181	—
94	Sublancio	873	920	1186	1105	873	suburbio, territorio, ripa, término, valle
95	Tariego	976	1053	1182	1190	952	término, alfoz
96	Torre de Babia	1114	—	1114	—	1114	—
97	Torre de Barriales	1083	—	1190	—	1083	—
98	Torre de Fresno de la Valduerna	941	—	950	—	941	—

Tabla 4 (continuación). Las funciones de articulación territorial registradas en los castillos leoneses entre 900 y 1200. Elaboración propia.

	Castillo	Fecha de la primera mención a territorialidad local	Fecha de la primera mención a territorialidad supralocal	Fecha de la última mención a territorialidad local	Fecha de la última mención a territorialidad supralocal	Fecha de la primera mención castral	Etiquetas de territorialidad empleadas
99	Torre de Gatón	1143	—	1182	—	1140	—
100	Torre de Gonzalo González	1056	—	1096	—	1056	—
101	Torre de la Fala	1078	—	1184	—	1078	—
102	Torre de Wamba	950	—	1178	—	950	—
103	Torre junto a Castellanos	1200	—	1200	—	1133	término
104	Torrelobatón	—	1059	—	1181	1059	término, alfoz
105	Torremormojón	1179	1091	1179	1100	1091	territorio, alfoz
106	Torres junto al Órbigo	1025	—	1127	—	1048	—
107	Tremaya	—	1068	—	1069	1037	alfoz
108	Trigueros	1080	1071	1136	1182	1136	término, valle, territorio
109	Ulver	—	1080	—	1196	1055	tierra, confines, territorio, ribera
110	Urueña	1163	—	1176	—	—	—
111	Valderas	1142	990	1195	1186	981	territorio, alfoz
112	Valle de Mansilla	1100	—	1198	—	1147	—
113	Vega	—	1199	—	1199	1199	alfoz
114	Vegacervera	1103	1103	1103	1197	1076	mandamento, término, alfoz
115	Villafrechós	1183	—	1183	—	1194	término
116	Villalugán	970	1199	970	1199	970	alfoz
117	Villavicencio	1163	—	1194	—	1136	—

Tabla 4 (continuación). Las funciones de articulación territorial registradas en los castillos leoneses entre 900 y 1200. Elaboración propia.

Pascual Martínez Sopena y María José Carabajo Serrano propusieron un radio de acción aproximado de unos 2,5 km para la localidad de Villobera, pero incidieron en la importancia de que el territorio local estuviera definido frente a otras villas del contorno, al tiempo que incluyera en su interior nombres de lugares que denotaran cierta organización del espacio por la colectividad (MARTÍNEZ SOPENA; CARBAJO SERRANO, 1983: 118). El radio de acción del centro territorial, por lo tanto, resulta útil, pero no es suficiente para marcar una clara diferencia entre local y supralocal. Además, el establecimiento de la cesura entre ambas escalas en una determinada distancia respecto al centro resulta problemático a la hora de trabajar con un registro escrito que a menudo habla de lugares que no es posible ubicar con precisión. Esto, combinado con la escasez de noticias conservadas para un gran número de castillos, provocaría que una diferenciación exclusivamente basada en el radio de acción fuera problemática. En consecuencia, para la diferenciación presentada en estas páginas, la distancia del lugar mencionado respecto al castillo ha sido tenida en cuenta en aquellos casos en los que ha sido posible una identificación relativamente fiable. Sin embargo, se ha intentado cubrir un mayor número de matices al añadir que la territorialidad local asigna un único espacio de poblamiento con el que se vinculan lugares de menor entidad (p. e. tierras o molinos —pero también barrios—), cuya propia identificación con el sitio conlleva una dependencia y al mismo tiempo una organización del espacio por parte de la colectividad asociada al territorio; mientras que la territorialidad supralocal agrupa en su interior varias de estas localidades.

El ejemplo de Grajal permite observar con claridad la diferencia entre las dos situaciones. Un tal Emilo Hamita donó al monasterio de Sahagún en 961 un conjunto de propiedades en el castillo de Grajal que, comprendidas bajo el término *corte*, incluía una serie de espacios de explotación, edificios y bienes muebles¹⁸⁹. A pesar del volumen de la donación y de que los espacios incluidos en ella podían encontrarse dispersos

por el entorno —algo lógico, pero que en el documento no se aprecia— la territorialidad que permite asociar al castillo de Grajal es meramente local. Por otro lado, cuando Alfonso V donó Villelga a Alfonso Díaz en 1019, su localización en el territorio de Grajal ofrece una imagen nítida de una territorialidad supralocal¹⁹⁰. Villelga, situado a unos 7 km al sureste de Grajal de Campos y junto al arroyo Valdeginate —mencionado en el propio documento—, es un espacio de poblamiento claramente identificado y que se diferencia de otros de similares características. Su localización en el interior del territorio de Grajal denota que ese lugar no solo tenía asociada una territorialidad local como la mencionada en el diploma de 961, también servía para jerarquizar el territorio a escala supralocal.

Al mismo tiempo, las noticias sobre Grajal permiten hacer una importante apreciación general sobre la forma en que el registro escrito proporciona información acerca de la territorialidad asociada a los castillos. La función territorial de las fortificaciones habitualmente aflora a través de la vinculación entre un lugar —o varios— y un territorio determinado, o mediante una vaga alusión a la circunscripción asociada a un determinado castillo. Las noticias relativas a Grajal sirven para ilustrar el primer tipo de información. Para el segundo, un ejemplo muy elocuente es la concordia con la que Alfonso VII perdonó las tropelías y daños cometidos desde la muerte de su abuelo, Alfonso VI, a los habitantes de varios lugares con sus territorios, entre los que se citan los alfofes de Saldaña, Cea y Carrión¹⁹¹.

Tenemos que trasladarnos a una zona vecina para encontrar noticias más precisas. En 1191, Alfonso IX concedía al obispado de Ciudad Rodrigo sus derechos en varios lugares, entre ellos algunos espacios del alto Còa articulados en torno a castillos asociados a territorios. Dos de estos castillos eran el de Alfaiates (OSÓRIO, 2005) y el de Abaroncinós, ubicado con la Aldeia Velha de Sabugal Velho (MARTÍN

¹⁸⁹ CDS, doc. 190 (961/09/02): *corte in castello Grialare cum omnibus edificiis suis ad integro, lacare cum omnia instrumenta, vineis, terris, pascuis, ratione in molino quantum ego uindicauit ad integro, raupa, rescua, ciuaria, argentum et homnia domui utensilia.*

¹⁹⁰ CDCL3, doc. 767 (1019/09/23): *donationis de Uilla de Elga qui est in territorio Grialare et secus arogo Gegennati [...] de termino de Escobare et inde in termino de Gogico, et in termino de uilla de Muza, et usque in termino de uilla de Emar ab omni integritate.*

¹⁹¹ CDS4, doc. 1231 (1127/05/01): *homines conmorantes in Saldania et in sua alfoze, et in Ceia et in sua alfoze, et similiter ad illos de Carrione et de sua alfoze.*

VISO, 2009), y su territorio se menciona a través de un expediente muy poco común: el texto indica que el término de Alfaiates comprendía unas dos leguas y el de Abaroncinos aproximadamente tres¹⁹². Ninguno de los otros castillos citados en ese documento, ni de los castillos registrados en la Tabla 4 presenta noticias de estas características. Sin embargo, la existencia de estas alusiones concretas en un entorno relativamente cercano puede ser útil para la comparación de las dimensiones que podían alcanzar los territorios supralocales asociados a los castillos, aunque siempre teniendo presente la diversidad imperante y los cambios producidos a lo largo del tiempo.

La cronología, precisamente, tiene un peso específico muy grande en la Tabla 4 y es el elemento concreto que se va a analizar en este subapartado. El contenido de esta tabla permite ver qué castillos tuvieron asociada cada escala de territorialidad, pero también los ritmos de aparición en las fuentes y las primeras menciones a estructuras fortificadas en cada uno de los más de cien lugares aquí presentados. La clave de esta referencia cruzada es intentar comprender mejor qué relación existe entre el momento en que aparece documentada la territorialidad de un sitio y su fortificación, un ejercicio para el que es importante tener presente todas las consideraciones expuestas en el capítulo anterior, en especial las relacionadas con la problemática de las fuentes. Una cuarta parte de los lugares presentados en la Tabla 4 (33 de 117) presentan una noticia castral con anterioridad a su primera aparición en el registro escrito como centros articuladores del territorio. Menor es la proporción (16 de 117) de aquellos lugares que registran una noticia castral posterior a los primeros indicios acerca de su territorialidad —tanto local como supralocal—. La mayor parte de los castillos (61 de 117) registran su primera mención castral en un arco temporal de cinco años antes o después de la primera de las noticias que aportan información sobre alguna función territorial con ellos vinculada. Un solo caso, Cabezón, presenta una primera alusión a su territorialidad supralocal antes que su primera noticia castral,

mientras que no presenta territorialidad local de ningún tipo hasta casi treinta años más tarde¹⁹³. Por lo tanto, esta primera aproximación a la relación entre las distintas cronologías de la tabla permite ver que, con frecuencia, la primera alusión a una fortificación está también informando de sus funciones territoriales, algo que permite subrayar, una vez más, que la documentación manejada no habla del origen de los castillos, sino de su actividad.

Los ritmos de aparición de fortificaciones ejerciendo algún tipo de función territorial se aprecian mejor en la Figura 27. Resulta evidente que el número de territorios leoneses articulados desde castillos crece a lo largo del tiempo. Un incremento progresivo y continuado en la territorialidad supralocal y con pequeños altibajos en la escala local. La comparación de estas estadísticas con las presentadas en el capítulo anterior, en especial con las Figuras 10 y 19 permite ver que las tendencias son muy similares y que los incrementos en el número de noticias generales se corresponden directamente con el número de alusiones a la territorialidad asociada a los castillos.

El momento de mayor visibilidad de la función territorial de los castillos leoneses corresponde con la segunda mitad del siglo XII. Esto podría hacer pensar en una mayor generalización de la función como articuladores del territorio de los castillos en el último fragmento temporal aquí analizado. No obstante, si se tiene en cuenta el diferente volumen de documentación conservado a lo largo del tiempo y los ritmos de aparición de los castillos en el registro escrito, el hecho de que en todos los arcos temporales en los que se subdivide el periodo estudiado aparezcan referencias a la función territorial de los castillos debe servir como llamada de atención de que es una importante variable que se debe tener en cuenta en todo momento.

¹⁹² *Ciudad Rodrigo*, doc. 2 (1191/06): *et facio cartam donationis de castello dicto Alfayates cum terminis per duae leguae in circuito et de castello dicto Abaroncinis similiter cum terminis per tree leguae in circuito*.

¹⁹³ Las primeras menciones al alfoz de Cabezón aparecen en el listado de territorios que dependen de la diócesis palentina según la confirmación que hizo Alfonso VI de su dotación y límites, *CDGP*, doc. 15 (1090/03/31). La delimitación de Fernando I ya mencionaba el alfoz de Cabezón —de hecho, es la que hemos establecido como primera mención supralocal en la Tabla 4—, pero su manejo es más problemático, ya que se ha conservado en una copia interpolada cuyo refector conocía el texto de 1090, *CDGP*, doc. 9 (1059/12/29). La primera noticia castral de Cabezón en *CDGP*, doc. 50 (1154/12/19).

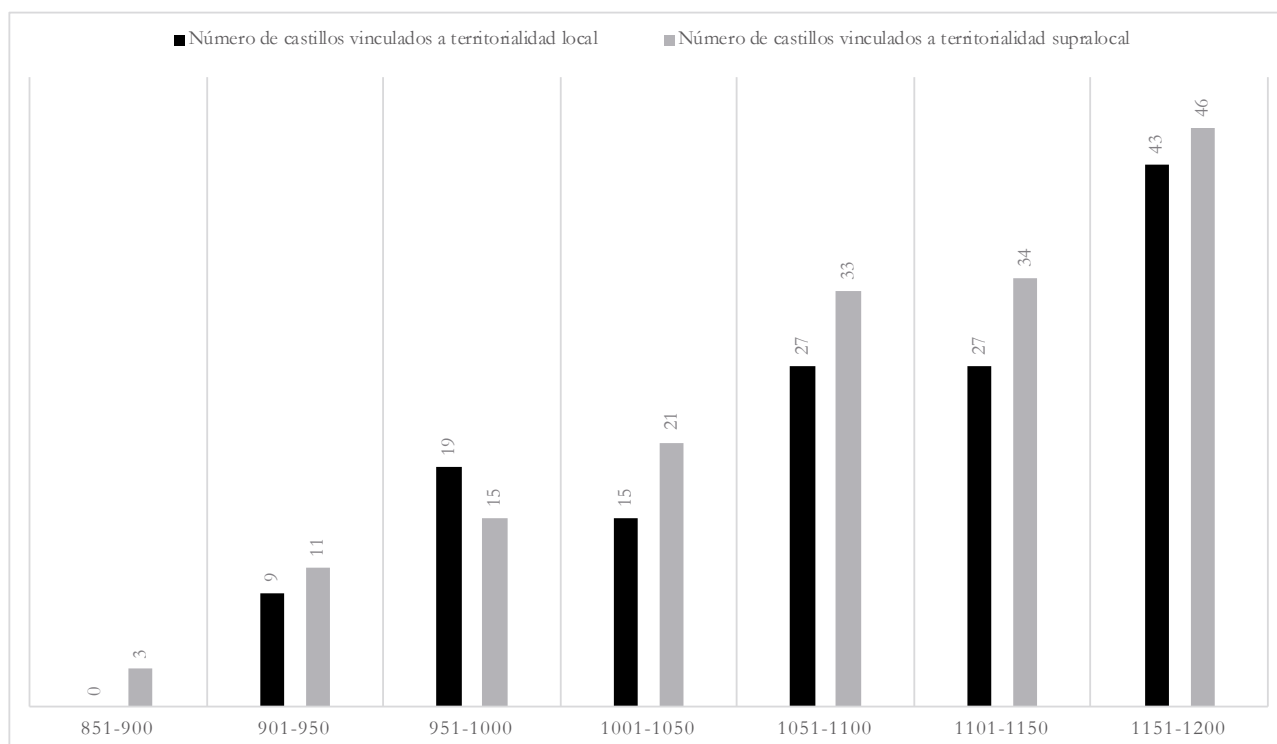


Figura 27. Número de castillos relacionados con territorios locales y supralocales en León (851-1200). Organizado en horquillas de cincuenta años. Elaboración propia.

Un acercamiento a la pequeña muestra de noticias acerca de la territorialidad del arco temporal 851-900 sirve para ilustrar este peso temprano, pero también para visibilizar algunos problemas. En la Figura 28 aparecen representados tres lugares a los que se atribuye algún tipo de función territorial en ese primer periodo. Los tres, Castro Dueñas, Castro Alcoba y Sublancio presentan una territorialidad que hemos calificado como local, aunque la escasa información que aportan estos documentos y la falta de textos coetáneos con los que compararlos hacen dudar entre una correspondencia de cada uno de estos lugares con un centro territorial de escala local o la alusión, directamente, a pequeños sistemas castrales de escala supralocal¹⁹⁴.

Se trata de un arco temporal cargado de dudas, también en la fiabilidad de algunos documentos. Además de las dudas relacionadas con el documento donde aparece la mención a Castro Dueñas,

ilustran muy bien estas dificultades dos documentos de la Catedral de Oviedo que, de admitir su validez, estarían sumando a los territorios castrales documentados en este primer arco temporal los territorios de Castro Froila, Luna y un *castiello de Aguilare*¹⁹⁵. Las versiones más antiguas de estos textos han llegado en copias del siglo XIV incluidas en el *Libro de la Regla Colorada*, uno de los trece códices diplomáticos fundamentales que se guardaron en la Catedral de Oviedo. Antonio Floriano Cumbreño, editor de ambos textos, considera que el segundo, donde aparece la referencia al *castiello de Aguilare*, es una clara falsificación que se incrustó torpemente en el mismo protocolo que el primero. Respecto a este existe un menor consenso. A pesar de que las últimas observaciones de Elena Rodríguez Díaz (1995) apuntaron hacia un menor escepticismo que el mostrado por editores anteriores, sigue siendo un texto muy problemático y que, por sí solo, no consideramos que sirva para justificar una función territorial de Castro Froila y Luna en este tiempo, ya que se expresa en términos que recuerdan a momentos algo posteriores.

¹⁹⁴ OD, doc. 1 (854/05/06) ubica unas sernas in *Castro Donna*. Sobre la problemática asociada a este documento y las posibilidades de que sea una elaboración del siglo XI, me remito a los comentarios realizados en el capítulo anterior. In *Sublancio* sitúa una serna CDCLI, doc. 5 (873/12/28). In *confino de Castro Alcoba* se localiza una serna en *Santiago A*, doc. 12 (885), un texto que también menciona una serna in *suburbio de Sublancio*.

¹⁹⁵ Nos referimos a *DipAstur*, docs. 143 (891/01/24) y 145 (891/01/25).

A tenor de estas importantes dudas, los tres localizados en el mapa son aquellos cuyas referencias presentan un mayor grado de fiabilidad, pero no cabe duda de que resulta indispensable profundizar en la historia de algunos de estos territorios para comprender los entresijos de la territorialidad asociada a estos sitios. Entretanto, estas reflexiones sirven para subrayar que la diferenciación entre escala supralocal y local en estos momentos iniciales resulta particularmente compleja y el daño provocado por la problemática de las fuentes se vuelve más agudo en un contexto peor documentado.

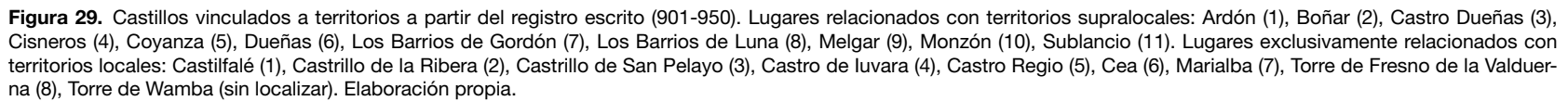
Después de este acercamiento algo más detallado al primer periodo de cincuenta años estudiado en el trabajo, que permite introducir la problemática del tema estudiado, resulta interesante hacer algunos breves apuntes sobre la distribución geográfica de los territorios asociados a los castillos y su evolución a través del tiempo. Para este fin, resulta de nuevo útil la Figura 28, pero debe enlazarse con las figuras 29 a 34. Como sucediera con la distribución geográfica de las noticias generales que presentamos en el capítulo anterior, es fácil comprobar que las zonas mejor documentadas son las que informan de un mayor número de territorios asociados a castillos, algo especialmente claro en los territorios locales. No obstante, hay otros dos aspectos más específicos que llaman la atención. En primer lugar, es posible apreciar una presencia continuada de castillos que funcionaban como articuladores de territorios supralocales en la montaña leonesa al menos desde inicios del siglo x. No se trata de la única zona donde se da este tipo de territorios, pero sin duda la imagen de continuidad que se vislumbra en estos mapas obliga a hacer una aproximación concreta. De igual forma, llama la atención que desde momentos muy tempranos haya castillos desarrollando una función como centros articuladores de territorios supralocales en el extremo oriental de la zona estudiada, el interfluvio Pisuerga-Carrión, pero que su presencia aumente de manera exponencial desde la segunda mitad del siglo xi. Parece que estos momentos asistieron a una especial dispersión del rol de los castillos como articuladores de territorios supralocales, tal vez en relación con la difusión del sistema de tenencias en tierras leonesas. De hecho, esta dispersión también afectó al Bierzo, un espacio donde, a diferencia del valle del Pisuerga, no habían aparecido castillos ejer-

ciendo ese papel sobre territorios supralocales con anterioridad.

Sin embargo, tanto la Tabla 4 como los mapas de las Figuras 28 a 34 arrojan luz sobre la existencia de numerosos castillos a los que se atribuye una articulación territorial de escala local. En ocasiones, como tendremos oportunidad de comprobar en los estudios de caso, esto representa la presencia de dos escalas de territorialidad distintas asociadas a un mismo sitio. En otras, tal y como se apreció en el acercamiento al periodo 851-900, esta elección por la territorialidad de escala local obedece a una limitación de la información que obliga a hacer una apuesta conservadora por esa escala territorial. Pero hay un alto número de sitios (58 de 117) en los que esta territorialidad local es la única que se registra a lo largo de los cuatro siglos aquí analizados. Una hipótesis que merece la pena comprobar ante estos datos es si esta territorialidad exclusivamente local puede identificarse con algún tipo específico de fortificaciones, tal y como fue planteado al inicio del libro. El acercamiento a la información sobre estos casos muestra que los lugares exclusivamente ligados a territorialidad local son en su mayoría castrillos y torres. Una excepción parece ser la alusión a un *territorio Castrello* que hemos identificado con Castrillo de Cabrera en un documento copiado en el Tumbo Viejo de San Pedro de Montes, aunque la información es escasa para garantizar que el empleo de esa etiqueta sea suficiente para confirmar una proyección supralocal del territorio¹⁹⁶. Del mismo modo, otros lugares que presentan solo una territorialidad de escala local parecen funcionar como centros de segundo orden dentro de estructuras territoriales más complejas. Por ejemplo, esto parece suceder con Bolaños, donde se sitúa un casal donado por Gonzalo Suárez al monasterio de San Martín de Castañeda, pero que aparece según otros diplomas en la órbita del territorio supralocal de Castro Froila¹⁹⁷. En relación con este papel secundario parecen estar aquellas referencias a localidades en cuyo topónimo ha quedado fosilizada la etiqueta castral, tal y como vimos en el capítulo anterior.

¹⁹⁶ TVM, doc. 180 (1154/12/25). La identificación de este lugar con Castrillo de Cabrera ha sido realizada por la mención en el texto a su concejo junto al de Río de Porcos, que Mercedes Durany (1989: 101) sitúa entre Marrubio y Noceda de Cabrera.

¹⁹⁷ Castañeda, doc. 63 (1171/11/01) y CDS4, doc. 1124 (1126/05/03).



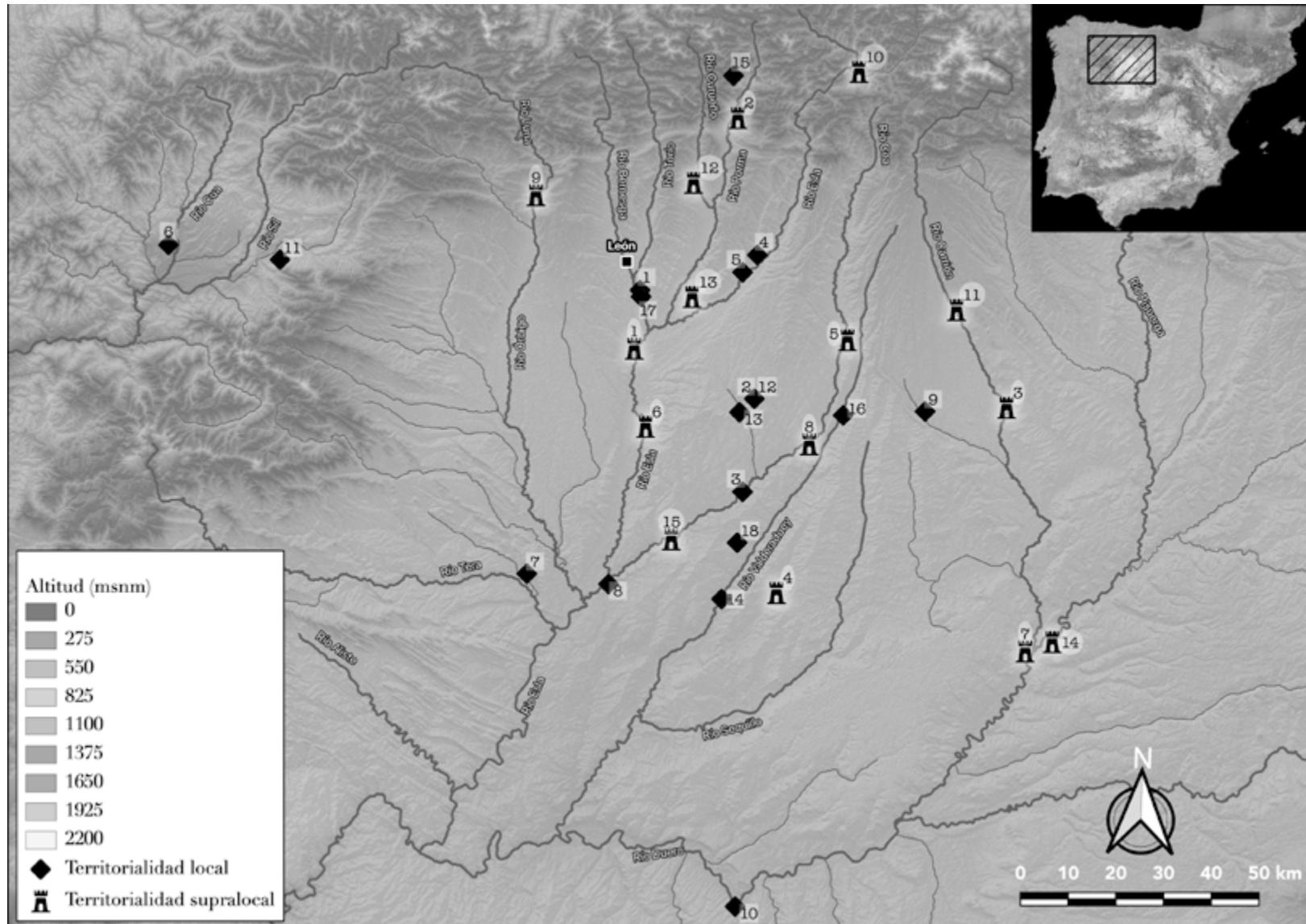


Figura 30. Castillos vinculados a territorios a partir del registro escrito (951-1000). Lugares relacionados con territorios supralocales: Ardón (1), Boñar (2), Carrión (3), Castromayor (4), Cea (5), Coyanza (6), Dueñas (7), Melgar (8), Ordás (9), Riaño (10), Saldaña (11), San Salvador de Curueño (12), Sublancio (13), Tariego (14), Valderas (15). Lugares exclusivamente relacionados con territorios locales: Castrillo de la Ribera (1), Castro de Iuvara (2), Castro Froila (3), Castro Milanos (4), Castro Rueda (5), Castro Ventosa (6), Castroferrol (7), Castrogonzalo (8), Castromuza (9), Castronuño (10), Castropodame (11), Castrotierra (12), Castrovega (13), Castroverde (14), Ferreras (15), Grajal (16), Marialba (17), Torre de Wamba (sin localizar), Villalugán (18). Elaboración propia.

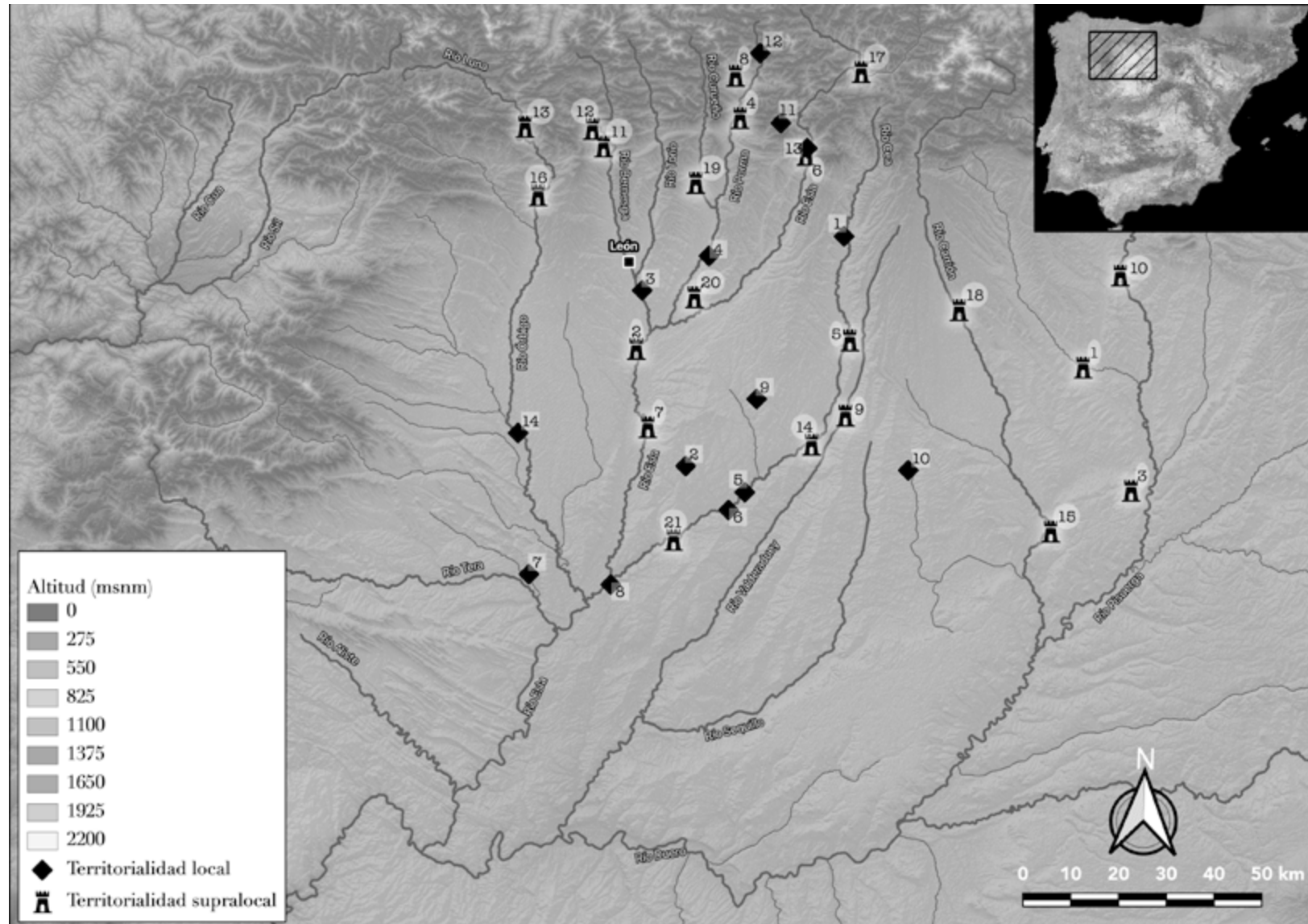


Figura 31. Castillos vinculados a territorios a partir del registro escrito (1001-1050). Lugares relacionados con territorios supralocales: Abia de las Torres (1), Ardón (2), Astudillo (3), Boñar (4), Cea (5), Cistierna (6), Coyanza (7), Ferreras (8), Grajal (9), Herrera (10), Llanos de Alba (11), Los Barrios de Gordón (12), Los Barrios de Luna (13), Melgar (14), Monzón (15), Ordás (16), Riaño (17), Saldaña (18), San Salvador de Curueño (19), Sublancio (20), Valderas (21). Lugares exclusivamente relacionados con territorios locales: Almanza (1), Castilfalé (2), Castrillo de la Ribera (3), Castrillo de Porma (4), Castro Dolcideo (sin localizar), Castro Froila (5), Castrobol (6), Castroferrol (7), Castrogonzalo (8), Castrotierra (9), Cisneros (10), Colle-Vozmediano (11), Redipollos (12), Sabero (13), Torres junto al Órbigo (14). Elaboración propia.

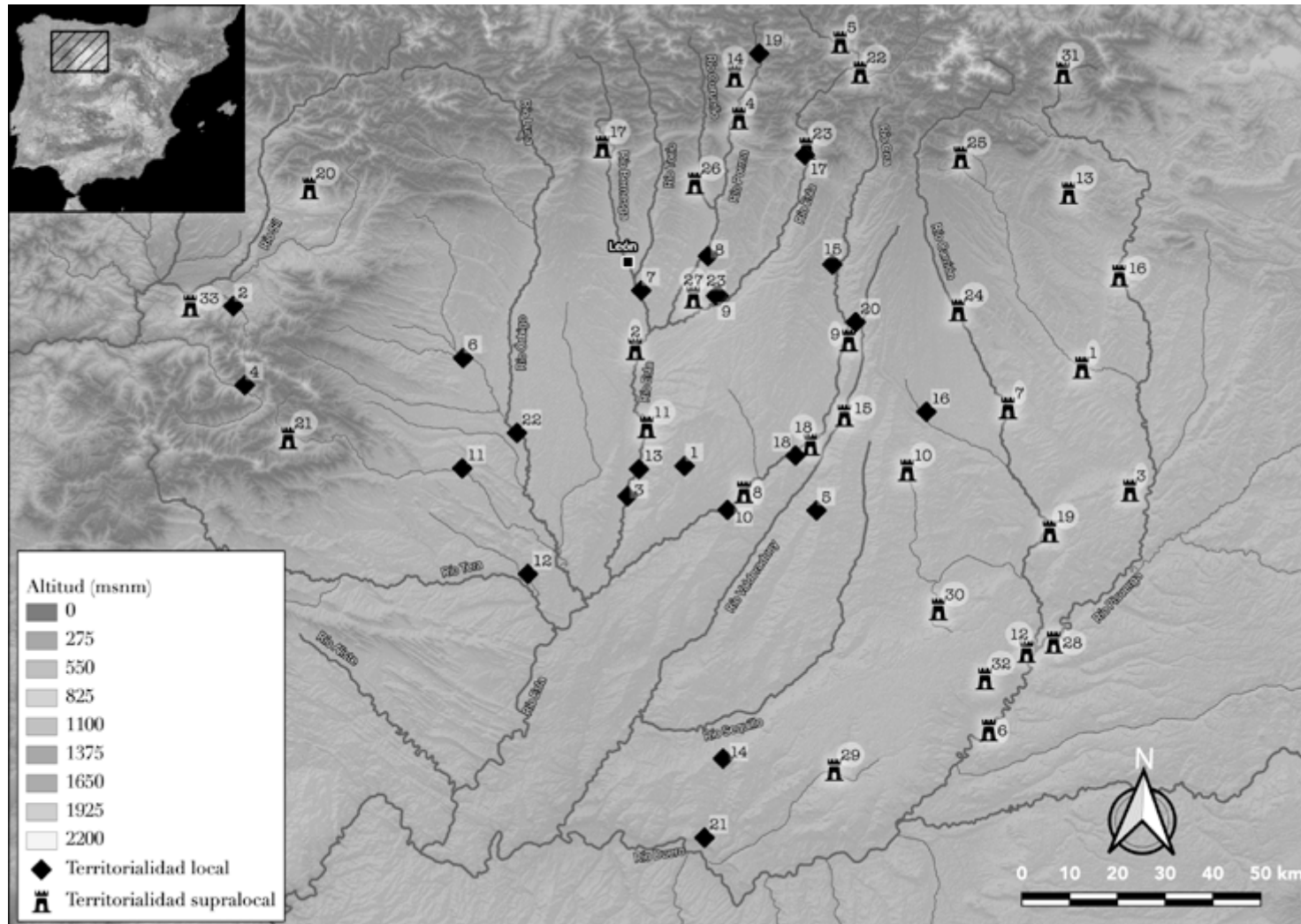


Figura 32. Castillos vinculados a territorios a partir del registro escrito (1051-1100). Lugares relacionados con territorios supralocales: Abia de las Torres (1), Ardón (2), Astudillo (3), Boñar (4), Burón (5), Cabezón (6), Carrión (7), Castro Froila (8), Cea (9), Cisneros (10), Coya (11), Dueñas (12), Ebur (13), Ferreras (14), Grajal (15), Herrera (16), Llanos de Alba (17), Melgar (18), Monzón (19), Noceda (20), Peñarramiro (21), Riaño (22), Sabero (23), Saldaña (24), San Román (25), San Salvador de Curueño (26), Sublancio (27), Tariego (28), Torrelobatón (29), Torremormojón (30), Tremaya (31), Trigueros (32), Ulver (33). Lugares exclusivamente relacionados con territorios locales: Castilfalé (1), Castrelo de Valdeusa (2), Castrillino (3), Castrillo de Abeza (sin localizar), Castrillo de Avia (sin localizar), Castrillo de Cabrera (4), Castrillo de Chaves (5), Castrillo de Halile (6), Castrillo de la Ribera (7), Castrillo de Porma (8), Castrillo Fresno (sin localizar), Castro en Valle de Mansilla (9), Castrobol (10), Castrocabón (11), Castroferrol (12), Castrofuerce (13), Castromembibre (14), Castromudarra (15), Castromuza (16), Cistierna (17), Melgar de Abajo (18), Redipollos (19), Torre de Barriales (20), Torre de Gonzalo González (sin localizar), Torre de la Fala (21), Torres junto al Órbigo (22), Valle de Mansilla (23). Elaboración propia.

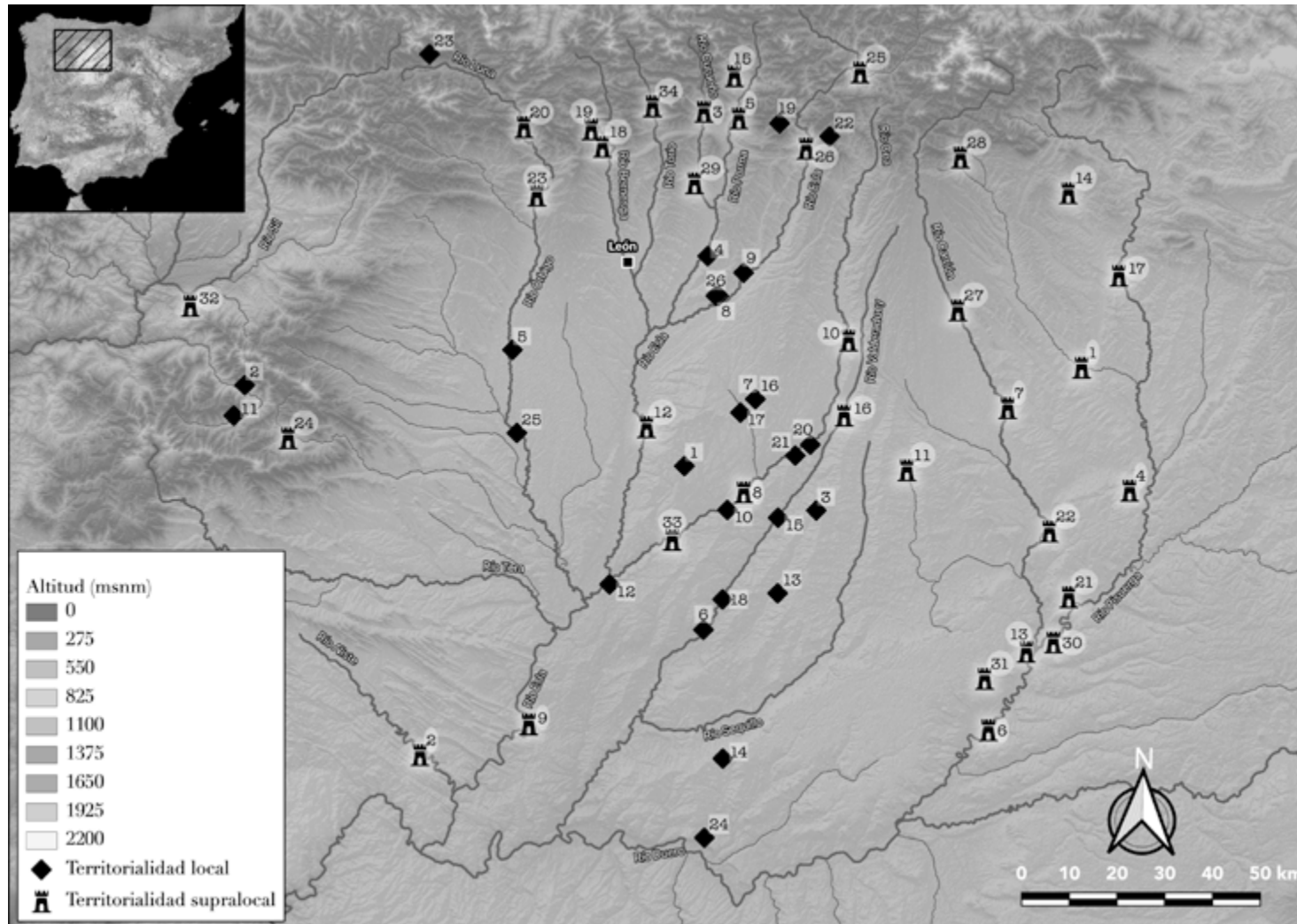


Figura 33. Castillos vinculados a territorios a partir del registro escrito (1101-1150). Lugares relacionados con territorios supralocales: Abia de las Torres (1), Alba de Aliste (2), Arbolio (3), Astudillo (4), Boñar (5), Cabezón (6), Carrión (7), Castro Froila-Mayorga (8), Castrotorafe (9), Cea (10), Cisneros (11), Coyanza (12), Dueñas (13), Ebur (14), Ferreras (15), Grajal (16), Herrera (17), Llanos de Alba (18), Los Barrios de Gordón (19), Los Barrios de Luna (20), Magaz (21), Monzón (22), Ordás (23), Peñarramiro (24), Riaño (25), Sabero (26), Saldaña (27), San Román (28), San Salvador de Curueño (29), Tariego (30), Trigueros (31), Ulver (32), Valderas (33), Vegacervera (34). Lugares exclusivamente relacionados con territorios locales: Castilfalé (1), Castrillo de Cabrera (2), Castrillo de Chaves (3), Castrillo de Porma (4), Castrillo de San Pelayo (5), Castro Azebal (6), Castro de Iuvara (7), Castro en Valle de Mansilla (8), Castro Rueda (9), Castrobol (10), Castrofénol (11), Castrogonzalo (12), Castromayor (13), Castromembibre (14), Castroponce (15), Castrotierra (16), Castrovega (17), Castroverde (18), Colle-Vozmediano (19), Melgar (20), Melgar de Abajo (21), Monteagudo (22), Torre de Babia (23), Torre de Gatón (sin localizar), Torre de la Fala (24), Torres junto al Órbigo (25), Valle de Mansilla (26). Elaboración propia.

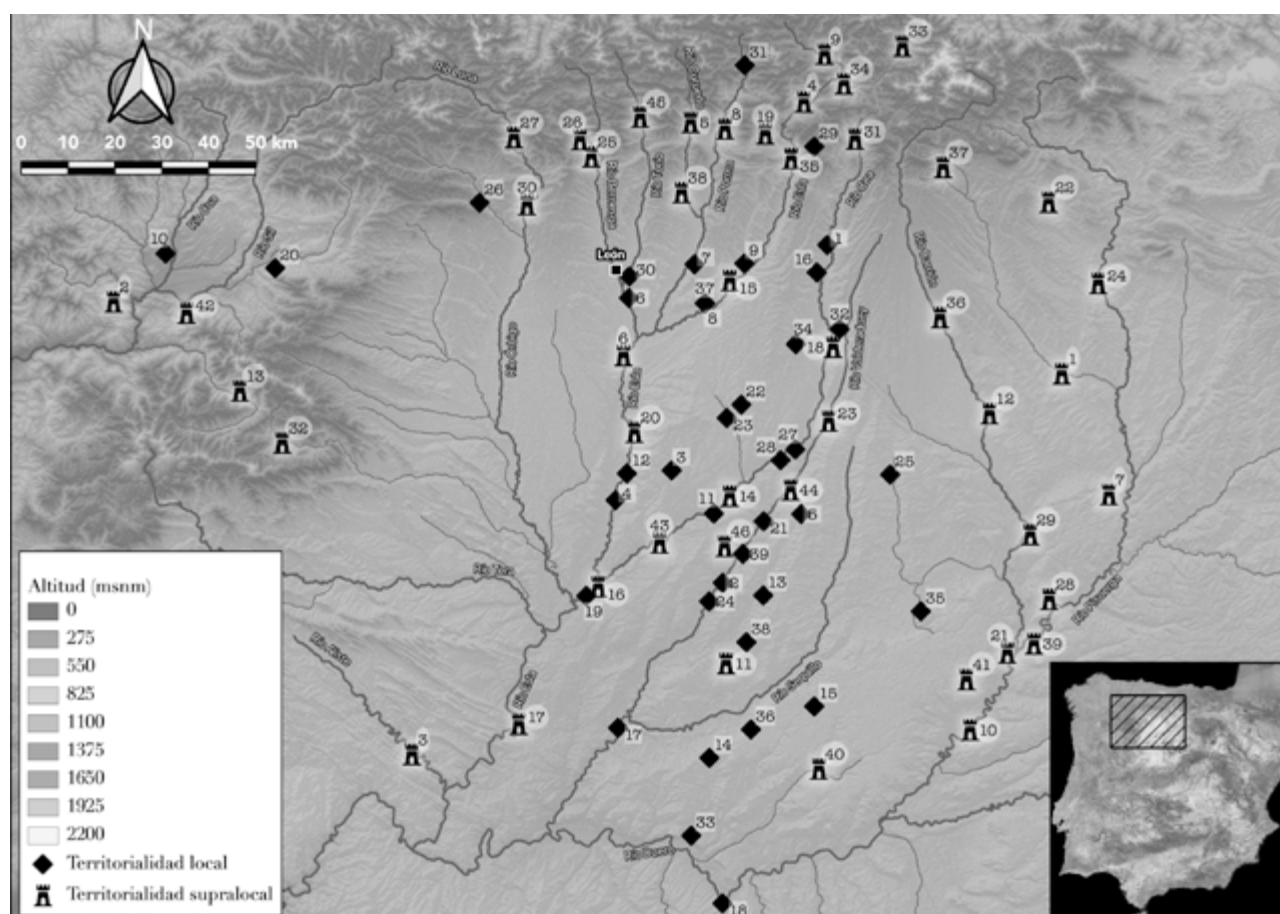


Figura 34. Castillos vinculados a territorios a partir del registro escrito (1151-1200). Lugares relacionados con territorios supralocales: Abia de las Torres (1), Aguilar (2), Alba de Aliste (3), Alión (4), Arbolio (5), Ardón (6), Astudillo (7), Boñar (8), Burón (9), Cabezón (10), Cabreros (11), Carrión (12), Castrillo de Cabrera (13), Castro Froila-Mayorga (14), Castro Rueda (15), Castrogonzalo (16), Castrotorafe (17), Cea (18), Colle-Vozmediano (19), Coyanza (20), Dueñas (21), Ebur (22), Grajal (23), Herrera (24), Llanos de Alba (25), Los Barrios de Gordón (26), Los Barrios de Luna (27), Magaz (28), Monzón (29), Ordás (30), Peñafiel (31), Peñarramiro (32), Portilla de la Reina (33), Riaño (34), Sabero (35), Saldaña (36), San Román (37), San Salvador de Curueño (38), Tariego (39), Torrelobatón (40), Trigueros (41), Ulver (42), Valderas (43), Vega (44), Vegacervera (45), Villalugán (46). Lugares exclusivamente relacionados con territorios locales: Almanza (1), Bolaños (2), Castilfalé (3), Castrillino (4), Castrillo de Chaves (5), Castrillo de la Ribera (6), Castrillo de Porma (7), Castro en Valle de Mansilla (8), Castro Feniculo (sin localizar), Castro Milanos (9), Castro Terreno (sin localizar), Castro Ventosa (10), Castrobol (11), Castrotorafe (12), Castromayor (13), Castromembibre (14), Castromonte (15), Castromudarra (16), Castronuevo (17), Castronuño (18), Castropedra (19), Castropodame (20), Castroponce (21), Castrotierra (22), Castrovega (23), Castroverde (24), Cisneros (25), El Castro en Valdesamario (26), Melgar (27), Melgar de Abajo (28), Monteagudo (29), Puente Castro (30), Redipollos (31), Torre de Barriales (32), Torre de Gatón (sin localizar), Torre de la Fala (33), Torre de Wamba (sin localizar), Torre junto a Castellanos (34), Torremormojón (35), Urueña (36), Valle de Mansilla (37), Villafrechós (38), Villavicencio (39). Elaboración propia.

Por último, también una territorialidad exclusivamente local en el periodo aquí estudiado puede estar acompañada de una fortificación tardía de una localidad. Ese es el caso de Almanza, cuya territorialidad local aparece vinculada a una divisa allí en 1044, pero del que solo podemos inferir su fortificación a partir de su inclusión entre los *castra* mencionados en el Tratado de Tordehumos¹⁹⁸.

Todas estas pinceladas sirven para dibujar un lienzo cargado de matices, en el que la casuística es tan diversa que invita a desarrollar estudios de caso más detallados para comprobar cómo se desarrollaron las funciones de articulación territorial y la influencia que la fortificación del sitio pudo tener sobre ellas. Pero antes es importante hacer algunos apuntes sobre los términos con los que se habla del territorio.

¹⁹⁸ CDS2, doc. 482 (1044/09/26) y CD mon. Huelgas, doc. 38 (1194/04/20).

2.2. EL LENGUAJE DEL TERRITORIO VINCULADO A LOS CASTILLOS EN LAS FUENTES ESCRITAS

En el acercamiento teórico con el que arrancó este capítulo ya fueron presentadas algunas claves de la terminología empleada para hablar del territorio leonés durante los siglos alto y plenomedievales. Las etiquetas que se utilizaron para hablar del territorio asociado a los castillos son una muestra representativa dentro de ese campo, que de forma indirecta sirve para realizar un acercamiento parcial a la problemática más am-

plia del territorio. Esto provoca que las apreciaciones expuestas a continuación estén directamente relacionadas con las consideraciones más generales, aunque las estadísticas y los ejemplos seleccionados se limitan, lógicamente, a la función territorial de los castillos leoneses. Las tres preguntas a la que tratarán de dar respuesta las próximas páginas son las de qué términos emplearon las fuentes escritas para definir esa función de los castillos, qué caracteriza cada uno de estos vocablos y cómo evolucionó su empleo a través del tiempo.

Etiqueta	851-900	901-950	951-1000	1001-1050	1051-1100	1101-1150	1151-1200	Total	Media
Comiso	0	0	1	0	0	0	0	1	0,14
Diócesis	0	0	1	1	0	0	0	2	0,29
Honor	0	0	0	0	0	1	1	2	0,29
Ripa / Ribera	0	1	1	0	0	0	1	3	0,43
Confines	1	0	0	0	1	1	0	3	0,43
Mandación / Mandamento	0	0	5	5	0	1	0	11	1,57
Suburbio	1	3	9	5	0	0	0	18	2,57
Tierra	0	0	0	0	8	10	11	29	4,14
Valle	0	4	6	14	9	5	10	48	6,86
Término	0	1	4	4	32	10	13	64	9,14
Alfoz	0	0	0	0	32	15	63	110	15,71
Territorio	2	6	18	24	54	55	45	204	29,14

Tabla 5. Etiquetas utilizadas para hacer alusión a los territorios vinculados a castillos leoneses (851-1200). Organizadas en horquillas de cincuenta años. Elaboración propia.

La última columna de la Tabla 4 permitía apreciar la diversidad de etiquetas que se emplearon entre los siglos IX y XII para hablar de la función de cada uno de los castillos leoneses identificados y, en cierto modo, su reparto geográfico. Ahora, la Tabla 5 informa de la desigual frecuencia con la que estas fueron empleadas y propor-

ciona una imagen del reparto cronológico de estas menciones, que la Figura 35 ilustra de una manera más gráfica. La primera reflexión que permiten hacer estas estadísticas es la existencia de un variado repertorio de palabras que sirvieron para hacer alusión al dominio de un castillo sobre un espacio determinado.

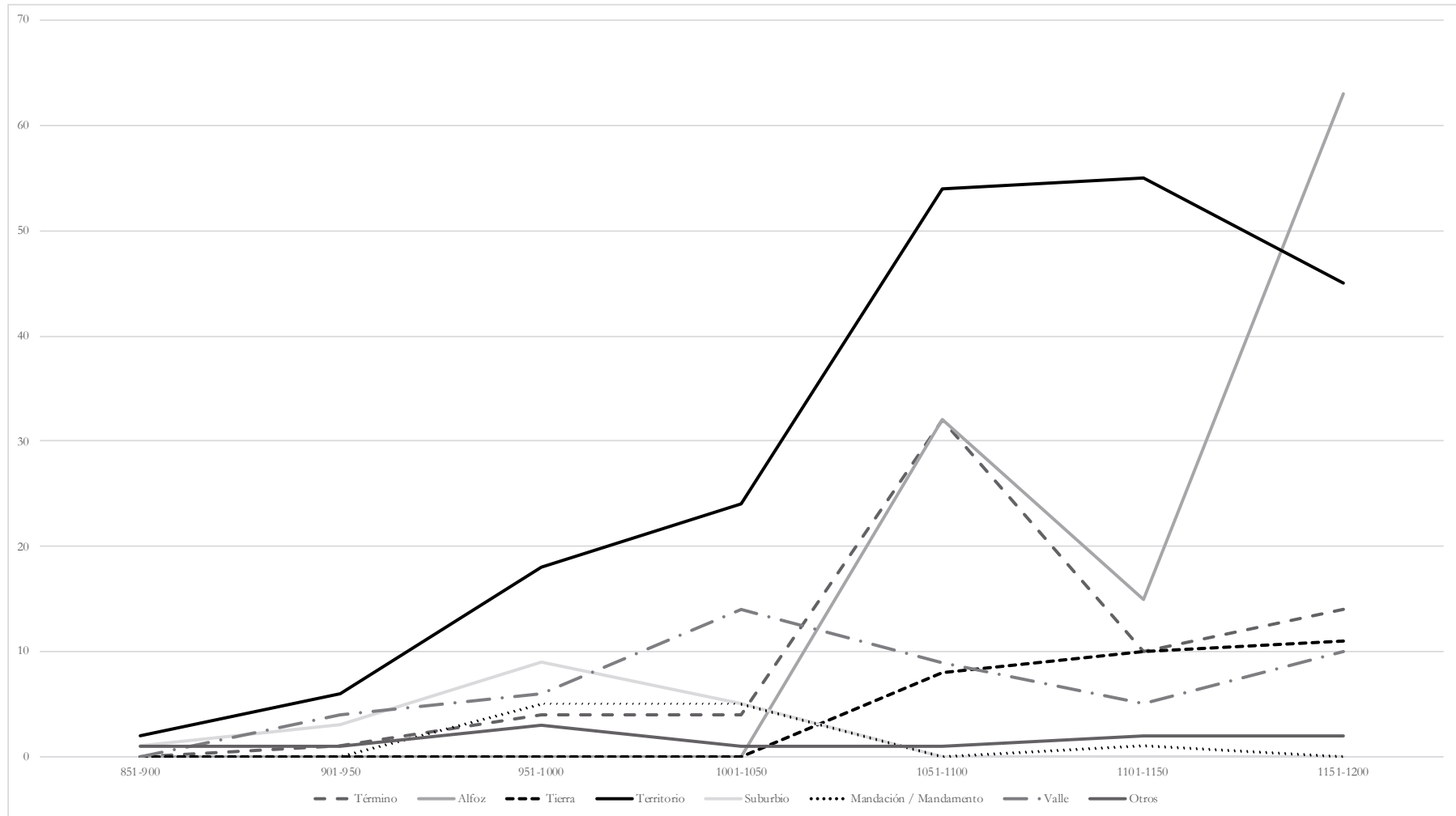


Figura 35. Evolución temporal de las etiquetas utilizadas para hacer alusión a los territorios vinculados a castillos leoneses (851-1200). Organizada en horquillas de cincuenta años. Elaboración propia.

Territorium es el vocablo más empleado. Esta etiqueta presenta escasas variantes, más allá de algunas ligeras diferencias en su escritura que provocan que en las fuentes se lea *territorio*, *terridorio* o *terradorio*¹⁹⁹. Estas modificaciones en las grafías probablemente estén más relacionadas con la práctica escriturística y la transmisión documental —dos aspectos dignos de interés en sí mismos—, que con una diferencia semántica vinculada con los objetivos de esta investigación. La explicación del significado de este término ha resultado problemática. Hubo quien rechazó el valor administrativo del vocablo, considerando sus apariciones como simples referencias a áreas geográficas, comarcales y zonas cercanas o vinculadas a una ciudad, villa o monasterio (MARTÍNEZ DÍEZ, 1965). No obstante, las investigaciones sobre la terminología asociada al territorio que desarrolló Juan José Sánchez Badiola (1998) le permitieron comprobar que este término sirvió también para definir un espacio geográfico constituyente de algún tipo de jurisdicción o gobernación, fuera esta del tipo que fuera, y vinculado a un centro de cierta entidad, que actuaba como centro territorial y estaba dotado de cierta capacidad jurisdiccional y administrativa. Es decir, para este autor, la aparición del término suponía generalmente la existencia de actividades y funciones de tipo administrativo, que se reflejaban de una forma más genérica que con otras etiquetas como *mandación*, *comisso* o *suburbio*. José María Monsalvo Antón (2019: 51) ha vuelto recientemente sobre el tema de las escalas que se pueden relacionar con este vocablo todavía en el siglo XII, cuando lo identifica como un término equivalente a la tenencia o, en ocasiones, representativo de un rango territorial algo superior. En definitiva, este vocablo fue muy variable, tanto en escala espacial a la que se refería como a su capacidad para poseer un valor administrativo. Tal vez fue esa flexibilidad la que lo convirtió en el más empleado y duradero para referirse a las entidades administrativas menores del reino en la documentación escrita leonesa durante la Alta y Plena Edad Media, aunque el propio Sánchez Badiola identificó un descenso progresivo desde los reinados de Fernando II y Alfonso IX, cuando fue

sustituido por términos más precisos. El hecho de que la mayor parte de los territorios asociados a castillos se etiquetaran de esta manera coincide, por tanto, con las observaciones cuantitativas más generales que se han realizado acerca del término.

Las situaciones en las que se relacionan lugares fortificados leoneses con espacios identificados como *territorium* son muy heterogéneas. El término se utiliza en todo tipo de contextos y para poner en relación con el lugar central espacios muy diversos, desde tierras hasta villas o monasterios. La forma más básica de emplear este vocablo es la que aparece en la referencia al *territorio Sublancio* para situar unas tierras y una serna que Ordoño II y la reina Elvira donaron al obispo don Cixila²⁰⁰. En ocasiones, como sucede en la alusión al *territorio Balneare* de la donación que el conde Guisvado y su esposa, Leuvina, hicieron en favor del monasterio de San Adrián y Santa Natalia, dentro del territorio se identifica un lugar, en este caso una *uilla*, con topónimo propio y una posible identidad local diferenciada²⁰¹. No obstante, también hay ocasiones en las que el término parece incluir estructuras territoriales de menor entidad y poco formalizadas, por ejemplo, valles. Esto es lo que sucede con el *territorio de Kastro de Ardon*, con el que se relacionan el *Ualle de Mahmude* y el *Valle de Vimine*, conformando una estructura territorial de diversas escalas (JUSTO SÁNCHEZ, 2019)²⁰². La casuística es muy diversa y no parece variar a lo largo del periodo. El empleo de esta etiqueta no se vincula con ninguna forma de poder determinada ni aparece solo en cierto tipo de documentos. Es posible que el único rasgo característico que sea común a todas las referencias que utilizan la etiqueta *territorium* sea la necesidad de que exista una escala mínima de mediana entidad y de carácter supralocal, aunque la presencia de localidades en su interior a veces no aparece documentada de manera explícita.

²⁰⁰ CDCLI, doc. 51 (920/12/28): *Senara et reliquas terras qui sunt in confiniis regni nostri, propinquo de Legionense, territorio Sublancio, quas fluuius Porma diuidet.*

²⁰¹ SPE, doc. 7 (928/04/24): *Concedimus ista uilla ad integro ad ipsum monasterium Sancti Adriani iam superius nominatum, que est situm in territorio Balneare, uocabulo Bouata, iusta alueum Porma.* Es razonable pensar que este lugar se corresponde con Las Bodas, próximo al actual emplazamiento de San Adrián y en el entorno del río Porma.

²⁰² CDCL2, doc. 334 (937-960).

¹⁹⁹ Por ejemplo, el *territorio Kastro Froila* al que hace referencia OD, doc. 295 (1095-1098/12/03); el *teridorio Luna* mencionado en OD, doc. 308 (1101/09/30); y el *terradorio Rianguilo* de CDS3, doc. 849 (1089/05/17).

Otro vocablo de carácter muy genérico es *termino*. Es menos frecuente que *territorium*, pero también puede encontrarse en situaciones muy variadas, incluso con un contenido semántico más amplio. En primer lugar, esta etiqueta puede identificarse con mayor claridad en situaciones de territorialidad local. Por ejemplo, los *terminos de Castrello Fraxino* mencionados junto a los de otras localidades en una amplia donación que recibió la catedral de León en 1075, dan la imagen de la existencia de distintos territorios de escala local en el entorno de Villapadierna²⁰³. Un caso que, además, permite observar la jerarquización de etiquetas relativas al territorio en un mismo texto es la donación del monasterio de Santa María de Algañefe a San Pedro de Eslonza, que Alfonso VI y su hermana, la infanta Urraca, realizaron en 1099²⁰⁴. El texto ofrece una delimitación del coto monástico de Santa María, cenobio que sitúa en el territorio de Coyanza, a partir de los términos de distintas localidades, entre ellas Castrofuerte. Por lo tanto, en un texto donde aparecen de forma simultánea dos etiquetas de territorialidad, *termino* es el vocablo preferido para identificar las jurisdicciones locales diferenciadas con las que limita un determinado espacio, mientras que *territorium* alude a la escala supralocal con la que se vincula Coyanza.

Sin embargo, estos casos no deben llevar al error de considerar *termino* una etiqueta exclusivamente local, ya que ocasionalmente también sirve para aludir a realidades supralocales. Un ejemplo muy explícito es el fuero de Castroverde, donde se alude a los términos de Castroverde, tanto los que integran la villa como aquellos externos, una expresión después de la que se enumeran una serie de localidades con sus propios

términos²⁰⁵. El contenido específico del territorio supralocal etiquetado como *termino* en ocasiones no es tan concreto, sino que alude a una realidad más amplia, capaz de englobar otros espacios supralocales, como sucede con la situación de Velilla, en término de Cea, cerca de Torre²⁰⁶. Por último, otra apreciación relacionada con esta etiqueta es que se utiliza para hacer alusión a la memoria de la territorialidad a través de la expresión *terminis suis antiquis*. Así figura en la concesión que Alfonso VI hizo en favor de San Isidoro de León, en la que incluyó el castillo de Cervera, *cum tuto suo mandamento sic quomodo conclusum est per suos terminos antiquos*²⁰⁷. La expresión también figura en el privilegio de Alfonso VI con el que confirma los límites y derechos de la diócesis de Palencia y en el documento elaborado por Fernando I, anterior pero rehecho en base al de Alfonso VI²⁰⁸. Una muestra más de que los ejemplos en los que se emplea la etiqueta *termino* son muy numerosos y variados, con tal flexibilidad en su aplicación que su presencia en las fuentes tan solo permite ver la existencia de un territorio de escala variable en torno a un lugar central.

Algo distinto parece suceder con la otra etiqueta que aparecía en el ejemplo del castillo de Cervera, que se cedió *cum tuto suo mandamento*. Este término se vincula al de mandación en la Tabla 5 y en la Figura 35, ya que hemos considerado que aluden a la misma realidad. Derivan del verbo latino *mando*, que significa «encargar, confiar, encomendar o mandar» y hacen alusión a la delegación de un poder sobre un área determinado. Al mismo tiempo, es pertinente agrupar este término junto al de *commisso*, del que ya fue señalado que era muy raro en la documentación leonesa, pero relativamente abundante en Galicia, aunque ambos tienden a su desaparición desde finales del siglo XI. En la primera parte de este capítulo, ya avanzamos que los *commissa* y las mandaciones fueron interpretados como las unidades jurisdiccionales básicas de la monarquía, pero que esa idea fue discutida por otros autores, que han

²⁰³ CDCL4, doc. 1195 (1075/08/15): *In Uilla Paterna et in Frexino et in Ueicella meas diuizas ab integro, per terminos de Castrello Fraxino, per terminos de Ueiga Monasterio et per terminos de Carualiare et per terminos de Quintanella; Ueicella per terminos de Sancto Iohanne.*

²⁰⁴ SPE, doc. 70 (1099/03/14): *Offerimus inquam monasterium Sancte Marie de Algañef, consitum in territorio de Coanca, cum omnibus sibi pertinentibus, cum uillis et hereditatibus, cum montibus et fluuiis, cum molendinis et diuisis, cum ecclesiis et suis terciis, et cum suis terminis: inprimis per terminum de Toral, de inde per terminum de Uilla Palmaz, et per terminum de Castroferet, et per terminum de Uilla Rabines, et per terminum de Uilla Adamandos, et per terminum de Sancto Saluatore, et per terminum de Nigrellos, et per terminum de Laguna, et infringit ubi primitus nominauimus.*

²⁰⁵ FFZ, doc. 28 (1199/01/07): *Castrouiridem cum totis suis terminis tam in uilla quam extra uillam, Rauanales cum suis terminis. Pozolo cum suis terminis, Ualdellas cum suis terminis, Uillafrontim cum suis terminis, Golpeones cum suis terminis.*

²⁰⁶ Trianos, doc. 6 (1133/01/25).

²⁰⁷ SIL, doc. 12 (1103/05/06).

²⁰⁸ Por orden de mención CDCP, docs. 15 (1090/03/31) y 9 (1059/12/29).

señalado cómo los términos no se asocian exclusivamente a los reyes y a la delegación de su poder, y no siempre tenían una dimensión territorial (ESTEPA DÍEZ, 1989, 1991; PÉREZ, 2012). Las últimas investigaciones específicas sobre el particular señalan que ambos términos definían una forma de dominio social y político específico y diferenciado, que no estaba basada en la propiedad de la tierra sino en el reconocimiento de la autoridad superior regia, pero no absoluta, sino sobre un área concreta. Se ha puesto el acento en que el aspecto fundamental de la mandación no fuera su dimensión territorial, sino su cualidad como figura institucional (CARVAJAL CASTRO, 2017: 155). La forma en que se expresaba este dominio era a través del pago de ciertos tributos y de la realización de servicios, algo que podía ser descrito como el control sobre aldeas enteras. Todas estas cargas recaían sobre un grupo de personas libres (*ingenui*), en el sentido de personas que no estaban sujetas a una vinculación de estas características con ningún otro poder superior. Este poder se ejercía en el marco de ciertos territorios, ya que no residía en la relación personal entre la autoridad superior y los individuos, sino en el hecho de que esos individuos vivían en un determinado espacio, definido de manera más o menos clara. El hecho de que este poder fuera ejercido en el marco de ciertos territorios provoca que en ambas etiquetas haya un aspecto territorial que no debe ser ignorado, si bien este nexo no supone que este poder fuera el único existente dentro de la zona (MARTÍN VISO, En prensa). Esa forma de poder superior estaba estrechamente vinculada con la monarquía y los reyes utilizaron su delegación como parte de los recursos simbólicos que movilizaban para reforzar su autoridad y crear una jerarquización entre quienes entregaban esa delegación y quienes la recibían (CARVAJAL CASTRO, 2017: 162). No obstante, el empleo de estos términos para definir un tipo de poder concreto puede aplicarse a mandaciones en manos del rey, de nobles o dignidades eclesiásticas.

La única ocasión en la que el término *commisso* se relaciona con un lugar de los incluidos en esta investigación es la referencia a un *commissorio de Ferrarias* para remarcar la jurisdicción donde ejercían el poder Rodrigo Álvarez y sus hombres²⁰⁹. Las referencias a la mandación

de Ferreras se pueden poner en relación con esta primera muestra para inferir la sinonimia entre los términos *commisso* y *mandación*²¹⁰. En estos textos, además, Ferreras figura como una mandación de Curueño, posiblemente vinculada al castillo de San Salvador, tal y como sucede en algún otro caso²¹¹. Es muy probable que Ferreras formara parte también de las mandaciones dependientes del castillo de Curueño a las que se alude, sin citarlas de manera explícita, un documento de 1012²¹². La mandación de Curueño, por lo tanto, habría gozado de cierta relevancia (CARVAJAL CASTRO, 2020: 111-115), aunque no debía estar tan lejana de otros espacios citados con los mismos términos. Al menos si seguimos la pista de referencias como la mención conjunta de las mandaciones de Curueño, Lorma y Ferreras como territorios donde era efectiva la autoridad judicial de Pedro Flaínez²¹³. Otro ejemplo, sobre el que no nos detendremos ahora porque tendrá su amplio espacio de protagonismo al final del capítulo, es el *mandamento de Luna*²¹⁴. Noticias que se suman a la del *mandamento* del castillo de Cervera que se citó antes²¹⁵.

Por lo tanto, algo más frecuente es el empleo de las distintas variantes de *mandación* (*mandatione* o *mandamento*), que aparecen en once ocasiones. Ninguna de estas noticias desencaja dentro del marco general que ha sido presentado en el párrafo anterior, ya que reflejan la delegación del ejercicio del poder superior regio sobre parte de una población definida por su pertenencia a un territorio concreto. Este hecho permite hablar de las mandaciones como unidades de un dominio representado de forma territorializada. Pero solo cuatro casos presentan este tipo de referencias, y la cifra podría incluso matizarse si consideramos que las mandaciones de Ferreras y Curueño estarían estrechamente interrelacionadas. Esto puede ser indicativo de que solo en determinados espacios de la montaña leonesa la función territorial de los castillos leoneses se definía a partir del tipo de poder superior que se ejercía. Por otra parte, el empleo de esta etiqueta no es

²¹⁰ CDCL3, docs. 588 y 589 (999/10/13) y OD, doc. 136 (1021/10/09).

²¹¹ CDCL2, doc. 300 (951-956/10/12).

²¹² CDCL3, doc. 707 (1012/09/19).

²¹³ OD, doc. 136 (1021/10/09).

²¹⁴ CDCL3, docs. 695 (1011/04/17) y 741 (1016/06/16).

²¹⁵ SIL, doc. 12 (1103/05/06).

²⁰⁹ CDCL3, doc. 577 (997/03/24).

tan importante en términos cuantitativos absolutos como en la distribución cronológica de su presencia. Casi todas las apariciones de esta etiqueta se concentran en los momentos anteriores a la segunda mitad del siglo XI, un tiempo en el que, con diez menciones, sería el cuarto término más empleado, después de *territorium*, *valle* y *suburbium*. Por lo tanto, la forma de referirse a determinados espacios con el término *mandación*, es decir, definiendo la forma de dominio superior que se ejerce sobre ellos, perderá fuerza y será sustituida por otras formas de referirse al territorio.

Un recorrido cronológico distinto es el que presenta la etiqueta *alfoz*. Ya comentamos al inicio de este capítulo que este es el nombre que recibieron las unidades territoriales básicas de Castilla en las que se articulaba el ejercicio del poder condal, normalmente en torno a un lugar central. El término, tomado del árabe *al-hauz* («el pago», «la comarca», «el cantón» o «el distrito»), fue utilizado en Castilla al menos desde inicios del siglo X (ESTEPA DÍEZ, 1984a; GARCÍA DE CORTÁZAR; PEÑA BOCOS, 1991) y sería empleado en León desde inicios del siglo XI para aludir a distritos administrativos dependientes de centros de poder, con unas características que permiten traducirlo indistintamente por *territorium* (MARTÍNEZ SOPENA, 2007). Ya el Fuero de León habla de *omnes alfozes* de las ciudades del reino para hacer alusión a sus distritos administrativos²¹⁶. Se trata, por lo tanto, de un vocablo importado, probablemente por influjo castellano. En León, como sucediera en Castilla, la heterogeneidad en cuanto a superficie e importancia de los espacios denominados como alfozes, es la tónica dominante (ESTEPA DÍEZ, 1984b: 13). Sánchez Badiola (1998: 46-47) diferenció entre los alfozes que dependían de una fortaleza, cuyo gobierno estaba encomendado a un tenente, y los alfozes dependientes de ciudades y villas, donde con frecuencia era el concejo quien ejercía funciones de control y gobierno por concesión regia.

En el caso de la muestra aquí analizada, el término *alfoz* se aplica a una treintena de lugares desde mediados del siglo XI. Además de la particular distribución cronológica que ya ha sido comentada, es interesante advertir el reparto geográfico de los territorios vinculados a espacios

fortificados etiquetados como alfozes. Si fuera trazado un meridiano que atravesase la ciudad de León, todos ellos menos cuatro quedarían situados al este de dicha divisoria. De hecho, el alfoz más occidental de la muestra sería el de Gordón²¹⁷. Por lo tanto, la influencia de la terminología castellana no llegó a todo el espacio por igual, ni siquiera dentro de la región escogida para esta investigación. Al mismo tiempo, resulta llamativo que una gran parte de las situaciones en las que se emplea el término sea en el entorno de la curia regia. De las 110 noticias de alfozes contabilizadas, 69 se localizan en documentos realizados en el entorno regio. Es posible que esta situación esté reflejando una práctica escriturística en la que se aplicaba un término genérico —tal vez manejado como un cultismo— con el único objetivo de señalar que un determinado territorio se encontraba articulado en el sistema de la monarquía feudal, como ya ha sido señalado para zonas más orientales de la Cordillera Cantábrica (MARTÍN VISO, 2002: 228). A pesar de todo, es pertinente que en alguno de los estudios de caso se aprecie el contenido específico del territorio relacionado con los castillos mediante su definición como alfozes.

Sin embargo, no todos los términos representan una formalización del dominio sobre el territorio tan clara como sucede con *alfoz* o *mandación*. Estos conceptos hablan de la existencia de un reconocimiento por parte del poder como partes de una estructura administrativa estandarizada, en la que existían unos determinados delegados u oficiales. Se trata de etiquetas que hablan de una formalización del territorio, a pesar de que el grado de institucionalización fuera bajo y de las grandes diferencias que sin duda existían entre unos territorios y otros en cuestión de dimensiones, contenido específico y actores presentes en ellos. No obstante, existen otros vocablos que hablan de una articulación territorial formalizada de una forma todavía más difusa, en la que su identificación diferenciada derivaba fundamentalmente de la relación con el medio físico. Las etiquetas que mejor representan esta situación son *ripa* y, sobre todo, *valle*. Más allá de las referencias a una determinada realidad geomorfológica, ocasionalmente estas etiquetas sir-

²¹⁶ FFL, doc. 2 (1017/07/30).

²¹⁷ CDCL5, doc. 1602 (1177/04/01) y SIL, doc. 161 (1197/06).

ven para vincular un territorio a un lugar central. Es posible que, tal y como se ha demostrado para algunos alfores castellanos, estos valles se relacionen con estructuras territoriales cuya identidad y significado cobraba sentido en el seno de las comunidades locales y de un aprovechamiento de los recursos complementarios que podía proporcionar la explotación combinada del fondo de los valles y de las zonas más altas (ESTEPA DÍEZ, 1984a; GARCÍA DE CORTÁZAR; PEÑA BOCOS, 1991). Es posible que la articulación territorial desarrollada en la zona estudiada desde la llegada del poder asturiano aprovechara algunas de estas estructuras preexistentes y las transformara, dotando a estos territorios de un contenido político que, en ocasiones, comenzaría a definirse con otros términos más específicos, como alfoz (JUSTO SÁNCHEZ, 2020).

La presencia de valles en la muestra analizada es relativamente importante y se distribuye de manera uniforme a lo largo del tiempo. Estas estadísticas alertan de que las estructuras territoriales definidas como valles no deben ser vistas como una forma de territorialidad primitiva y en proceso de ser sustituidas por otras etiquetas más específicas. Se trata de un vocablo que convive perfectamente a través del tiempo con otros términos que remiten a una mayor formalización. Un pequeño ejemplo es Boñar a finales del siglo XII. La donación que un tal Gonzalo Peláez hizo a Gonzalo Fernández y a su mujer, Elvira Suárez, situaba *Villa Ubiel in territorio de Bonnare*²¹⁸. Es probable que ese lugar se trate de Oville, 5 km al noroeste de Boñar. Un año después, Fernán Peláez, Pedro Peláez y Rui Peláez vendieron a Diego Fernández y a su mujer, María Álvarez, una heredad que poseían por herencia en Villanueva, junto al río Porma, *in ualle de Bonar*²¹⁹. No es posible saber con exactitud la localización de este Villanueva, pero su ubicación junto al río Porma permite suponer que se encontraba más próximo a Boñar, seguramente en el espacio que hoy se conoce como Valle de Boñar. Estos dos documentos permiten construir la hipótesis de que algunos territorios que presentaban estructuras de valle en su interior mantuvieron a lo largo del tiempo esa etiqueta para referirse a una escala de territorialidad inferior a la que podía estar siendo definida con otro tipo de etiquetas. No obstante, de nuevo el análisis en profundi-

dad de los casos de estudio tendrá que clarificar algunos detalles.

El vocablo *suburbium* para hacer alusión a la relación entre un lugar central y el territorio que articula aparece en la documentación desde la segunda mitad del siglo IX hasta mediados del siglo XI. Juan José Sánchez Badiola (1998) consideraba que, a diferencia del *suburbium* romano, que identificaba las barriadas situadas junto a los muros de la ciudad o muy cerca de ellos, su presencia en León plasmaba un significado similar al de *territorium*, remarcando la subordinación de un determinado espacio respecto a un centro administrativo. No obstante, sí es más exclusivo, ya que designa a un abanico menos variado de lugares, posiblemente algunos que fueran considerados por los coetáneos como centros cargados de un prestigio especial. En esta línea, este mismo autor afirmó que la poco habitual etiqueta *ducencio*²²⁰ tendría un significado cercano, que no obstante vinculaba al término latino *duco* (conducir) y a la figura del *dux*, magistrado que durante la etapa tardorromana ocupaba el gobierno civil o militar de las provincias y que se mantendría en época visigoda (SÁNCHEZ BADIOLA, 1998: 36-39). En esta ocasión, hemos asumido como una opción adecuada la traducción de este término por «diócesis» (PÉREZ GONZÁLEZ, 2010: 247), aunque la relación entre ambas palabras se limita al nivel fonético, dado que lejos de definir exclusivamente la jurisdicción de un obispo, en esta época tendría un sentido más amplio y ambiguo, de región o territorio. Resulta imposible desarrollar explicaciones muy detalladas para un fenómeno que tiene una presencia tan pequeña en el registro escrito.

Volviendo al término *suburbium*, en el caso de los castillos incluidos en esta investigación, se emplea tan solo para hablar de Castro Dueñas²²¹, Cea²²², Dueñas²²³, Melgar²²⁴, Monzón²²⁵ y Sublan-

²²⁰ En la muestra aquí analizada, se localiza una tierra *in dioceno de Melgare* en CDS, doc. 250 (967/09/25) y Valdesaz se sitúa *subtus ducencio Quoaianka* en CDCL3, doc. 641 (1004/10/08).

²²¹ En CD mon. SR Entrepeñas, doc. 1 (940) se infiere que el suburbio mencionado se corresponde con Castro Dueñas.

²²² CDS, docs. 307 (980/05/19), 331 (986/09/01) y 335 (987/04/12); CDCL2, doc. 311 (959/01/07), y CDS2, docs. 384 (1005/04/06), 452 (1038/01/14) y 456 (1039/03/31).

²²³ SID, docs. 8 (936/11/01) y 15 (976/11/10).

²²⁴ CDS, docs. 179 (960/10/08), 246 (967/02/15) y 270 (973/11/27).

²²⁵ CDCL1, doc. 17 (904) y CDCP, doc. 3 (1042/04/19).

²¹⁸ Gradefes, doc. 246 (1199/03/30).

²¹⁹ Gradefes, doc. 262 (1200/05/28).

cio²²⁶. En el segundo de los documentos del último caso se puede ver un empleo combinado de *territorium* y *suburbium*, con una gradación en las etiquetas en función de la escala, ya que el *suburbio Sublanzo* se sitúa a un nivel inferior que el *territorio Legionense*. La aparición combinada de estos dos términos rara vez ha sido analizada y, cuando se ha hecho, se ha propuesto que se trataba de un acto en el que se aplicaba el término general a una parte del todo (ESTEPA DÍEZ, 1972), sin valorar la existencia de distintas escalas de territorialidad.

Otra característica del término *suburbium* parece ser el gran peso que otorga al lugar central, algo que podía apreciarse también, aunque de una forma menos nítida, en *termino*, y que parece existir también en *confines*²²⁷. Esta importancia provoca que las expresiones que emplean esta etiqueta presenten generalmente la estructura *suburbium* + (de) nombre del lugar central, etiquetando al lugar como castillo o castro con una frecuencia mayor que al emplear otras etiquetas, en las que a veces el nombre del territorio se construye alterando el del lugar central o, sencillamente, la existencia de ese territorio no despeja las dudas sobre si tenía o no una fortificación a su cabeza. Así, por ejemplo, el *suburbio* de Cea nos lo encontramos mencionado como *suburbana ídem kastello similitudo Ceia uocato*²²⁸, mientras que el territorio de Boñar lo podemos encontrar como *territorio Balneare*, o el de Grajal como *territorium Graliarense*²²⁹. Por supuesto, estas reflexiones no representan una norma absoluta y deben ser valoradas teniendo en cuenta la evolución del latín en la Edad Media y la inclusión progresiva de la preposición «de» en los documentos. De hecho, tenemos también ejemplos de *territoria* en cuya mención se incluye esa preposición, como el de *territorium de Kabezone*²³⁰.

²²⁶ *Santiago A*, doc. 12 (885) y *CDCL4*, doc. 1046 (1047/08/30).

²²⁷ Las únicas tres noticias sobre el empleo de esta etiqueta en la muestra analizada son el *confinio de Castro Alcoba* mencionado en *Santiago A*, doc. 12 (885) y dos alusiones relacionadas con Ulver: el *continuo* (sic) *de castello que uocant Uluer* y el *confinio de Uluer*, citados respectivamente en *TVM*, docs. 107 (1100/06/29) y 134 (1125/08/01).

²²⁸ *CDS2*, doc. 452 (1038/01/14).

²²⁹ *SPE*, doc. 7 (928/04/24) y *CDS4*, doc. 1266 (1139/10/27) respectivamente.

²³⁰ *CDCP*, doc. 16 (1094/05/21).

En relación con esto último, una variante de *territorium* que pone el acento de manera particular en la posición central de un lugar de poder es *terra*. Bajo esta identificación se agrupan las menciones que identifican la localización de un sitio o el territorio dependiente de un determinado castillo a través de la expresión *terra de* + nombre del lugar central. Se trata, evidentemente, de un empleo del vocablo *terra* distinto a su significado como un terreno dedicado al cultivo o propio para ello, presente como la unidad económica objeto de transacción en innumerables diplomas a lo largo de todo el periodo. En este caso, el término, que tan solo se pone en relación con los espacios fortificados aquí analizados a partir de la segunda mitad del siglo XI, parece tener un doble significado (JULAR PÉREZ-ALFARO, 1991: 26-28). Por un lado, este vocablo puede hallarse como un completo sinónimo de *territorium*, una situación en la que sirve para localizar un determinado espacio o una aldea en el territorio articulado desde un determinado lugar central. La escala a la que se aplica esta etiqueta siempre es supralocal, aunque su extensión es muy flexible. Un ejemplo que sirve para comprender mejor estos planteamientos es la donación que Sonna Bacon hizo en favor de su hermana, Sancha Bacon, de las heredades que le correspondían de sus padres en Santa Colomba de Boñar, en Villacalabuey de Cea y, lo que en este punto interesa de manera particular, en dos localidades de la tierra de Saldaña y en una localidad de la tierra de Abia²³¹. Relea y Quintanilla de Onsoña son los dos lugares vinculados a Saldaña y se encuentran aproximadamente a 3 km y a 8,5 km del centro territorial; mientras que Villaproviano se sitúa a 18,5 km de Abia de las Torres. La cercanía entre todos estos espacios nos sitúa ante un lugar liminal entre ambos territorios y ante la aplicación del término *tierra* para situar espacios en un territorio de escala variable. Otro ejemplo, extraído de los límites occidentales de nuestra zona de estudio, puede permitir apreciar esta diversidad en una escala todavía más amplia. Si admitimos la identificación de la iglesia de San Cristóbal de Armariz con la parroquia de San

²³¹ *Villaverde de Sandoval*, doc. 5 (1166/12): *Et in terra de Saldania la III.ª, in Relea; IIII, in Quintanela de don Sona; la V.ª, in terra de Auia pernominata Uilla Pobriano*.

Cristovo de Armariz, apenas a 11 km al este de Ourense, el documento en el que esta se sitúa *in terra de Aguiar* nos estaría hablando de una escala territorial superior a los 70 km (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 274-275), ya que el centro de ese territorio puede situarse en el entorno de Portela de Aguiar (Sobrado)²³². Por otro lado, noticias como la *terra de Alist*²³³ o la *terra de Cea*²³⁴ permiten introducir el matiz de que, a veces, esta escala pudiera estar marcada por la estructuración del territorio en torno a parte de la cuenca de un río, con una centralidad castral difícil de ponderar.

De hecho, estamos ante un vocablo que, ocasionalmente, se utiliza para hablar de las propiedades que un determinado individuo o institución poseen en una serie de territorios muy diversos. Así sucede con la enumeración de heredades que el conde Pedro de Asturias entregó a la Orden de San Juan en 1173²³⁵. Por otro lado, la expresión *terra de* se encuentra también en algunos documentos, especialmente en el escatocolo, con un sentido definitorio del núcleo territorial político en el que un determinado actor ejerce su poder. En otras palabras, como un rastro en las fuentes de la plasmación territorial del poder que la historiografía ha denominado tenencia (JULAR PÉREZ-ALFARO, 1991: 28). En la muestra aquí analizada, puede verse esta aplicación del término en Luna, Peñarramiro y Ulver. En dos momentos distintos, la fórmula *in terra/s de Luna* se emplea para informar de la autoridad del conde Suero o del archidiácono Fortún Muñoz²³⁶. Para el castillo de Peñarramiro es razonable aceptar su identificación como el lugar central del territorio de Cabrera (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 300-303). Esa *terra de Cabreyra* de la que Ramiro Froilaz era *impe-rante* —junto al castillo de Ulver— en el primer cuarto del siglo XII y que, veinte años después, era la sede de la tenencia del conde Ponce, ma-

yordomo del emperador Alfonso VII²³⁷. Por último, son habituales las menciones a la *terra de Ulluer* para hablar de los actores políticos vinculados con ese lugar entre finales del siglo XI y el primer cuarto del siglo XII, todas ellas en documentos incluidos en el Tumbo Viejo de San Pedro de Montes²³⁸. Estas noticias no solo sirven para observar este puntual uso del término, también informan de una práctica escriturística particular de algunos territorios bercianos, donde se sitúan los dos últimos castillos, lo que habla de una cierta regionalización de las etiquetas, que puede ponerse en paralelo a lo comentado más arriba acerca del término *alfoz*.

Una última etiqueta presente en la Tabla 5 es *honor*. Los trabajos que se han dedicado al estudio de este vocablo han concluido que de manera general expresaba la existencia de un dominio señorial, bien fuese del rey o de un señor, sobre un determinado territorio. Este dominio podía ser cedido en tenencia o beneficio, de forma temporal o vitalicia, para que otros personajes destacados lo gobernaran y administraran. Existen propuestas que abogan por una generalizada delegación por parte del rey, en el marco de una aristocracia plenamente feudalizada (SÁNCHEZ BADIOLA, 1998: 47), mientras que otras aportan una visión más matizada del papel exclusivo de la monarquía en el control y la concesión de estos honores en (PÉREZ-ALFARO, 1994; ESTEPA DÍEZ, 1996: 168-169). Su presencia en las fuentes escritas crece a partir del siglo XII. Es en ese tiempo en el que se han documentado las dos únicas referencias a honores relacionados con alguna fortificación aquí analizada durante el periodo objeto de estudio. Uno de ellos es el documento en el que se narra el conflicto entre los habitantes de Ledigos y Gutier Fatah, quien *tenie Saldana en honor*²³⁹. El texto permite ver que la administración de Saldaña adjudicada a Gutier Fatah tenía una proyección territorial, ya que el conflicto estaba relacionado con el hecho de que Ledigos dependía del señorío de la

²³² *Fernando II*, doc. 44 (1182/06/13).

²³³ *Moreruela*, docs. 3 (1135/03/26) y 16 (1171/09).

²³⁴ *CDCL*, doc. 1554 (1169).

²³⁵ *OSJJ CyL*, doc. 111 (1173/09/23): *Meas hereditates in terra de Legione et in Campos et in Castella et in terra de Auia et in Asturias de Sancta Juliana usque in terras de Naiara*.

²³⁶ *SPE*, doc. 81 (1120/09/27) y *OD2*, doc. 336 (1143/11/30).

²³⁷ *TVM*, doc. 135 (1126/03/06) y *CDCA*, doc. 714 (1146/02/12).

²³⁸ *TVM*, docs. 95 (1097/01/17), 97 (1097/03/21), 101 (1098/07/18), 107 (1100/06/29), 117 (1104/04/19), 121 (1107/01/19) y 132 (1122/04/10).

²³⁹ *Santiago B*, doc. 104 (1194/12/14).

catedral de Santiago, una situación que había provocado que dejara de ser realengo por lo menos unas décadas antes y, con ello, se hubieran roto las relaciones de dependencia que, debido a esa condición señorial, probablemente lo ataban al tenente de Saldaña²⁴⁰. Es decir, el cambio de situación de dependencia había provocado una alteración en los espacios dependientes de Saldaña y la delimitación de los términos de Ledigos, ordenada por Alfonso VIII, supuso la plasmación territorial de esa escisión. Tener Saldaña en honor, por lo tanto, suponía una delegación del poder sobre un territorio. En el otro caso, setenta años anterior, Alfonso VII situaba Villasante *in honore de Gordon* cuando se la entregó a Álvaro Rodríguez²⁴¹. El empleo del término en un contexto regio puede ser indicativo de su correspondencia con el modo de ver el territorio entre las altas esferas de poder. No obstante, *honor* es un término muy marginal como para sacar conclusiones generales acerca de su vinculación con la articulación del poder sobre el territorio desde los castillos leoneses. De hecho, lo más prudente es afirmar que casi nunca se utilizó con el objetivo de hablar de esa conexión.

Después de este recorrido por la terminología empleada en las fuentes escritas para referirse a los territorios relacionados con castillos, un último aspecto al que es necesario acercarse en este punto es que, de una forma similar a lo que sucedía con las fórmulas empleadas para referirse a los propios espacios fortificados, es muy habitual la alusión al territorio asociado a un determinado lugar sin emplear ninguna etiqueta. A menudo, basta con el uso de la preposición *in*. Por ejemplo, y cubriendo los dos extremos cronológicos aquí abordados, la serna que en 873 se ubicaba *in Sublantio*²⁴² o la situación de la iglesia de Santa María *in Coruenno* en 1194²⁴³. Estamos, por lo tanto, ante una forma de proceder bastante común, que deja clara la identificación de un lugar como parte integrante de un territorio, pero que

aporta muy poca información sobre el grado de formalización de ese territorio o los rasgos que lo caracterizan.

Algo aparentemente distinto es lo que sucede con otras tres preposiciones: *subtus*, *sub* y *super* (véase la Tabla 6). Estas no tienen un sentido territorial tan inherente y requieren un acercamiento más detallado para averiguar cuál podía ser el sentido de su uso. Dentro de la muestra documental analizada en esta investigación, se ha contabilizado un total de 64 textos que no presentan dudas respecto a su autenticidad en la parte en que aparece la expresión²⁴⁴. La tipología de mención que más destaca es aquella que utiliza la fórmula *subtus* + nombre del lugar central. Un signo débil que plantea la duda de si se refiere a una mención genérica de relación espacial o a la constatación de una dependencia territorial efectiva. Este tipo de noticias se vuelven más complejas cuando se relacionan con la existencia de estructuras territoriales más o menos definidas. Por ejemplo, la mención al castillo de Cea que en 984 se hace en la donación de los habitantes de Villamol al monasterio de Sahagún de una serie de posesiones en dicha villa, de la que se dice que está *in territorio de flumine Ceia subtus castello simili modo Ceia uocato*²⁴⁵. La falta de definición de lo que quiere expresar la relación entre una estructura territorial, el castillo y el propio río puede llevarnos tanto a pensar en una mera relación espacial como en una efectiva dependencia. No obstante, parece lógico pensar en que se trata de una expresión que subraya la capacidad del castillo de Cea como centro director del territorio homónimo. Este tipo de referencias recuerdan al empleo de la expresión a gran escala, cuya mejor representación tal vez sea la vinculación de espacios a León mediante la fórmula *subtus urbis Legionensem*²⁴⁶.

²⁴⁰ La dependencia de Ledigos respecto a la catedral de Santiago aparece atestiguada en *Santiago B*, doc. 85 (1155/02/07), donde la villa figura ya como *uillam beati Iacobi que uocatur Lidigus*, por lo que se da a entender que esta dependencia señorial no era tan reciente en el momento del conflicto.

²⁴¹ *CDCL5*, doc. 1385 (1127).

²⁴² *CDCL1*, doc. 5 (873/12/28).

²⁴³ *CDS4*, doc. 1489 (1194/07/14).

²⁴⁴ A la lista habría que añadir *CDS*, doc. 126 (950-967/05/07), un texto falso en el que el monasterio de Sahagún se sitúa, *in subtus castello simili modo Zeia uocato*. Probablemente el sentido de esta expresión sea asimilable al de *suburbium*, utilizado en varios documentos falsos de esa época para el mismo cometido, *CDS*, docs. 97 (945/03/29), 98, 99 (945/04/03) y 307 (980/05/19).

²⁴⁵ *CDS*, doc. 327 (984/12/10).

²⁴⁶ Empleada, por ejemplo, en *CDCL2*, doc. 432 (974/07/21).

ID	Fecha	Documento	Resumen	Fragmento	Castillo mencionado	Lugar/es relacionado/s	Distancia aproximada	Observaciones
1	935/06/29	<i>SID</i> , doc. 7	Ramiro II dona al abad Pedro, del monasterio de San Isidro de Dueñas, una villa, situada <i>subtus</i> el castillo de Dueñas.	<i>uilla nostra propria ibidem subtus castellum Donnas</i>	Dueñas	Villa sin identificar	s/i	—
2	936/12/05	<i>SPE</i> , doc. 12	Donación efectuada por Muza Armentáriz en favor del monasterio de San Pedro de Eslonza, de la mitad de cuanto posee en la villa de su abuelo, Gomelli, y en Cañones, en el entorno del río Esla, <i>subtus</i> Sublancio.	<i>offero imprimis in locum predictum super ripam fluminis Estola, subtus Sublancio, in uilla de abio meo Gomelli meas casas cum solares, terris, uineis, cum pomares uel quantum ibidem abeo et quem aduc auementare potuero, mobile uel inmouile; et in uilla que uocitant Canioniones (sic), similiter, casas, terras, uineas et pumares</i>	Sublancio	Villa sin identificar y Cañones	3,5 km	Madoz identificó Cañones como uno de los despoblados de Valle de Mansilla. Esta villa de Cañones aparece mencionada de nuevo en <i>SPE</i> , docs. 17 (943/05/20), 18 (943/05/24), 19 (945/03/01), 20 (945/04/17) y 27 (957/08/30), sin ningún tipo de adscripción territorial. De hecho, en <i>SPE</i> , doc. 28 (963/03/18) habla de un territorio <i>Kaniones</i> .
3	937/02/26	<i>CDS</i> , doc. 65	Hazan vende al monasterio de Sahagún y a su abad Recesvinto la parte que le corresponde en dos molinos situados en el río Cea, de los cuales se dice que están <i>super</i> la ciudad de Cea, hacia Sahelices del Río.	<i>duos molinos in flumine Ceia et uocant illos molinos de Mansindos et sunt super Ceia ciuitate ad Sanctum Felicem</i>	Cea	Molinos en el río Cea, hacia Sahelices del Río	0-4 km	—
4	952/02/24	<i>CDCL1</i> , doc. 244	Unas tierras en «Matella» son situadas <i>subtus</i> una vía de comunicación que va a León y Coyanza en una permuta entre los monasterios de los Santos Justo y Pastor y el de Santa María y Santiago.	<i>terras in Matella, subtus karrale qui discrrit de Legione et ad Quoianka</i>	Coyanza	«Matella» (sin localizar)	s/i	—

Tabla 6. Resumen de las referencias *sub* / *subtus* / *super* en relación con los castillos leoneses. Elaboración propia.

ID	Fecha	Documento	Resumen	Fragmento	Castillo mencionado	Lugar/es relacionado/s	Distancia aproximada	Observaciones
5	961/10/29	CDS, doc. 192	Como parte de una serie de bienes donados por Saliti Álvarez y su mujer al monasterio de Sahagún se incluye la «Villa de Avolezar», <i>subtus</i> Castroponce	<i>et alia uilla in Uilla de Auolezar subtus castello de Donnino nostra racione</i>	Castroponce	«Villa de Avolezar» (sin localizar)	s/i	—
6	962/02/25	CDCL2, doc. 352	Froila y su mujer, Premenia, venden a Froila Vélaz y a su mujer, Jimena, una tierra situada en el territorio <i>subtus zibes Koianca</i> , en la vega de San Lorenzo (hoy Granja de San Antolín).	<i>terram nostram propriam quem abemus in territorio subtus zibes Koianca, in locum predictum in ueiga de Santi Laurenti</i>	Coyanza	Vega de San Lorenzo (Granja de San Antolín)	9,5 km	—
7	967/12/30	Cozuelos, doc. 3	Flaina, monja de Monzón, su hermano, Juan, monje del monasterio de San Cosme, San Damián y Santa Eufemia de Cozuelos, se reúnen junto a su pariente, Julián, en un lugar <i>qui uisus est et supiertus sub</i> el castillo de Ebur, para fundar el monasterio de los Santos Justo, Pastor y Pelayo, de nuevo, <i>in loco pernominato subtus el castillo</i> de Ebur.	<i>congregabimus nos cum ipso nostro parente in loco illo pernominato qui uisus est, et supiertus sub castellum Eburi [...] eglesiam nostram qui est fundata quod per manus nostras proprias fabricabimus in honorem sanctorum Iusti et Pastoris et Sancti Pelagii in loco pernominato subtus kastellum Eburi</i>	Ebur	Monasterio de los Santos Justo, Pastor y Pelayo (sin localizar)	s/i	—
8	968/01/31	Cozuelos, doc. 4	Hanni Ovécóz y su esposa, Fronilde, entraron a formar parte del monasterio de San Cosme, San Damián y Santa Eufemia de Cozuelos, situado <i>subtus</i> el castillo de Ebur.	<i>et concedi et tradidi pro remedio anime mee ad ipsum monasterium supra nominatum quod est in cimiterio subtus castellum quod uocitant Eburi</i>	Ebur	Monasterio de Cozuelos	4 km	—

Tabla 6 (continuación). Resumen de las referencias *sub* / *subtus* / *super* en relación con los castillos leoneses. Elaboración propia.

ID	Fecha	Documento	Resumen	Fragmento	Castillo mencionado	Lugar/es relacionado/s	Distancia aproximada	Observaciones
9	970/12/23	CDCA, doc. 20	Armentario, abad del monasterio de San Acisclo, dona a dicho monasterio la villa de «Cisternam», en el lugar de Castropodame, en el territorio del Bierzo, junto o bajo los montes, en el curso del río Boeza. En las indicaciones detalladas de lo donado se mencionan unas tierras roturadas <i>subtus Castro</i> , que puede ser el propio Castropodame.	<i>in illa fonte de illa nogale duas tercias et ante illa per carretu zoleium cum suis arboribus et terras ruptas, id est, subtus Castro</i>	Castropodame	Tierras roturadas sin localizar	s/i	En el mismo documento se emplea también <i>subtus</i> para situar Castropodame <i>subtus Alpe</i> .
10	981/01/14	CDCL2, doc. 482	Ramiro III y la reina Sancha, como parte de una amplia donación de villas a la catedral de León, incluye la Villa de Soliana, situada en El Bierzo, <i>subtus</i> Castro Ventosa y <i>super</i> el río Cúa.	<i>est namque ipsa uilla subtus Castro Uentosa, super riuulo qui uocant Cua</i>	Castro Ventosa	Villa Soliana (sin localizar)	2 km	La distancia ha sido estimada a partir de la más corta entre Castro Ventosa y el curso del río Cúa.
11	984/12/10	CDS, doc. 327	Treinta y dos habitantes de Villa Mozorore (Villamol) venden al monasterio de Sahagún y a su abad, Pascual, una serie de posesiones en dicha villa, situada en el territorio del río Cea, <i>subtus</i> el castillo también llamado Cea.	<i>in territorio de flumine Ceia subtus castello simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Villamol	5 km	—

Tabla 6 (continuación). Resumen de las referencias *sub* / *subtus* / *super* en relación con los castillos leoneses. Elaboración propia.

ID	Fecha	Documento	Resumen	Fragmento	Castillo mencionado	Lugar/es relacionado/s	Distancia aproximada	Observaciones
12	985/11/16	CDCL2, doc. 508	En una amplia donación de Vermudo II a favor de la catedral de León se incluye Santa María, en el Valderaduey, <i>subtus</i> Castro Azebal.	<i>alia Santa Maria in Aratoy subtus Castro de Azebal</i>	Castro Azebal	Santa María, en el Valderaduey	0-1,5 km	Existe una ermita con el elocuente nombre de Virgen del Socastro a los pies de las bodegas de Villamayor de Campos, donde parece que estuvo este castro (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 400-401) Al mismo tiempo, el cercano Villamayor de Campos tiene una iglesia de Santa María. Esta información nos mueve a situar esta Santa María a un máximo de la distancia que separa Villamayor de Campos de Castro de Azebal.
13	986/09/01	CDS, doc. 330	El monasterio de Sahagún es situado in <i>sub</i> el castillo de Cea en una donación de Osorio Díaz.	<i>in locum super crepidinis fluminis Zeia in sub castello simili modo Zeia uocato</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
14	986/09/01	CDS, doc. 331	En un documento prácticamente idéntico al anterior, también con la donación de Osorio Díaz como tema de fondo, el monasterio de Sahagún es situado in <i>sub</i> el castillo de Cea.	<i>in locum super crepidinis fluminis Zeia in sub castello simili modo Zeia uocato</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
15	1004/10/08	CDCL3, doc. 641	Pelayo y su mujer, Reina, junto a los hijos de ambos, venden al presbítero Ramblo las heredades que tienen en Valdesaz, <i>subtus</i> la diócesis de Cozanza.	<i>in loco predicto in Ualle de Salice, subtus ducencio Quoaianka</i>	Coyanza	Valdesaz de los Oteros	8,5 km	—

Tabla 6 (continuación). Resumen de las referencias *sub* / *subtus* / *super* en relación con los castillos leoneses. Elaboración propia.

ID	Fecha	Documento	Resumen	Fragmento	Castillo mencionado	Lugar/es relacionado/s	Distancia aproximada	Observaciones
16	1009/06/28	CDCL3, doc. 679	Una de las heredades donadas por Abolo y su mujer, Ailo, a San Salvador de Parameno en el territorio legionense llamado anteriormente Sublancio se sitúa en Valle de Mansilla, junto al río Esla, <i>sub castro</i> .	<i>uilla in territorio Legionensis cui uocabulo scitum est a prioribus Solancio], uilla uocabula Uale iusta ribo Istula sub castro dauo uobis curte</i>	Castro en Valle de Mansilla	Corte junto al Esla	1 km	—
17	1020/01/14	CDS2, doc. 407	El monasterio de Sahagún es situado <i>sub</i> el castillo de Cea en una donación efectuada por la condesa Sancha.	<i>in locum super crepidinis aluei Ceia, sub castello simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
18	1024/11/08	CDS2, doc. 414	La iglesia de San Julián de Bobadilla, donada por Munio Gómez y su esposa, Elvira Fáfilaz, al monasterio de Sahagún, es situada junto al río Esla, <i>subtus</i> Castro Milanos.	<i>ecclesiam nostram uocabulo Sancti Iuliani, que sita est iuxta flumen Estule et appellatur Bouatella, subtus Castro de Milanos</i>	Castro Milanos	Iglesia de San Julián de Bobadilla (sin localizar)	s/i	—
19	1032/01/30	CDS2, doc. 430	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea, en la ruta <i>subtus</i> el castillo de Cea, en el testamento de Paterno Velázquez.	<i>super ripam amnis Ceia, secus stratam subtus castello simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Camino entre el monasterio de Sahagún y Cea	0-10,5 km	—
20	1042/03/02	CDS2, doc. 466	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea, en la ruta <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación del presbítero Froilán.	<i>in locum super crepidinem aluei Ceia, secus strata, subtus castello simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Camino entre el monasterio de Sahagún y Cea	0-10,5 km	—
21	1042/11/19	CDS2, doc. 475	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea, en la ruta <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por Hermenegildo Núñez y su mujer, Adosinda.	<i>in locum super crepidinis aluei Ceia, secus strata, subtus castello simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Camino entre el monasterio de Sahagún y Cea	0-10,5 km	—

Tabla 6 (continuación). Resumen de las referencias *sub* / *subtus* / *super* en relación con los castillos leoneses. Elaboración propia.

ID	Fecha	Documento	Resumen	Fragmento	Castillo mencionado	Lugar/es relacionado/s	Distancia aproximada	Observaciones
22	1044/03/26	CDS2, doc. 480	El monasterio de Sahagún es situado <i>sub</i> el castillo de Cea en una donación efectuada por el conde Gutier Alfonso y su mujer, Goto.	<i>sancto altario uestro, que est in onore nominis hos fundatum sub castello Zeia similitudo</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
23	1047/07/11	CDS2, doc. 501	El monasterio de Sahagún es situado <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación y <i>traditio</i> efectuada por Justa.	<i>Domnos Sanctos, subtus castro simile uocitato Ceia</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
24	1047/08/06	CDS2, doc. 502	El monasterio de Sahagún es situado <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por Gutier Alfonso y su mujer, Goto.	<i>super ripam amnis Ceia, subtus castello simili modo Ceia uocato, loco quod nuncupant Domnos Sanctos</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
25	1048/09/21	CDS2, doc. 519	El monasterio de Sahagún es situado <i>sub</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por Munio Alfonso, su mujer, Mumadona y su hijo, Alfonso Muñoz.	<i>super crepidinis aluei Ceia, sub castello simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
26	1050	CDS2, doc. 543	El monasterio de Sahagún es situado en el entorno de una vía de comunicación, sobre el río Cea y <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por Berqualdo Motarráfiz.	<i>dinoscitur in loco secus strata, super amne uocitato Ceia, subtus castello simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
27	1050/08/20	CDS2, doc. 540	El monasterio de San Felices de Bobatella es localizado junto al río Cea, <i>sub</i> el territorio de Melgar, en la donación que hizo el presbítero Godesteo.	<i>sanctorum Facundi et Primitibi et Sancti Felicis Ierunda et Sancti Felicis Eneolesi et Sancta Maria uirginis et Sancti Mikel arcangeli, Sancti Petri apostoli et Sancti Pauli, qui est iuxta fluminis Ceya, sub territorio Castro Melgare</i>	Melgar	Monasterio de San Felices de Bobatella (sin localizar)	s/i	—

Tabla 6 (continuación). Resumen de las referencias *sub* / *subtus* / *super* en relación con los castillos leoneses. Elaboración propia.

ID	Fecha	Documento	Resumen	Fragmento	Castillo mencionado	Lugar/es relacionado/s	Distancia aproximada	Observaciones
28	1051/08/12	CDS2, doc. 549	El monasterio de Sahagún es situado <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por Pedro, hijo del conde Nuño Ermeldiz.	<i>locum super crepidinis alueis Ceia, subtus castello simili modo Ceia uocatur</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
29	1060/01/17	CDS2, doc. 610	El monasterio de Sahagún es situado en el entorno de una vía de comunicación, sobre el río Cea y <i>sub</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por Ectavita y su mujer, Islaura.	<i>secus stratam, super ripam Ceie, sub castello simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
30	1062/10/25	CDS2, doc. 622	El monasterio de Santa María de Curueño es situado sobre el río Curueño y <i>subtus</i> el castillo de San Salvador de Curueño en la donación efectuada por el presbítero Pedro.	<i>super amne quod dicunt Curonio, subtus castello eodem nomine habente, in quo loco esta hedificata ecclesia uocabulo Sancta Maria, in territorio Legionensi</i>	San Salvador de Curueño	Santa María de Curueño	6 km	Localizada en el entorno de Sopena de Curueño (CARVAJAL CASTRO, 2020: 113–114)
31	1063/07/18	CDS2, doc. 629	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea y <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por Fortes.	<i>in locum super crepidinis amnis Ceia, subtus castello simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
32	1063/09/13	CDS2, doc. 633	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea y <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por el presbítero Escap.	<i>in loco predicto quod modo nunccupant Domnos Sanctos, super ripam fluminis cui nomen est Ceia, subtus castello simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
33	1065/01/01	CDS2, doc. 641	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea y <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por Nuño Núñez.	<i>in loco super crepidinem aluei Ceia, subtus castello simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—

Tabla 6 (continuación). Resumen de las referencias *sub* / *subtus* / *super* en relación con los castillos leoneses. Elaboración propia.

ID	Fecha	Documento	Resumen	Fragmento	Castillo mencionado	Lugar/es relacionado/s	Distancia aproximada	Observaciones
34	1067	CDS2, doc. 664	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea y <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por Elvira Núñez y sus hijos, Flaino, Gunterodo y Justa.	<i>in locum super crepidinis amnis Ceia, sub-tus castello simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
35	1067/05/16	CDS2, doc. 661	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea y <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por Tello Fernández.	<i>super crepidinis aluei Ceia, sub castello simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
36	1067/09/04	CDS2, doc. 662	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea y <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una permuta que Diego Pérez hace con el abad Gonzalo y el cenobio facundino.	<i>super crepidinis aluei Ceia, sub-tus castello simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
37	1068/05/01	CDS2, doc. 671	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea y <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por Osorio Díaz.	<i>in locum super crepidinis amnis Zeia, sub-tus castello simili modo Zeia uocato</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
38	1068/05/10	CDS2, doc. 672	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea y <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por Marina y su hijo, Vela.	<i>in locum super crepidinis aluei Ceia, sub-tus castello simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
39	1068/07/20	CDS2, doc. 677	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea y <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por Pelayo Muñoz.	<i>in locum super crepidinis amnis Zeia, sub-tus castello simili modo Zeia uocato</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—

Tabla 6 (continuación). Resumen de las referencias *sub* / *subtus* / *super* en relación con los castillos leoneses. Elaboración propia.

ID	Fecha	Documento	Resumen	Fragmento	Castillo mencionado	Lugar/es relacionado/s	Distancia aproximada	Observaciones
40	1069/03/26	CDS2, doc. 682	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea y <i>suptus</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por Juliana y su hermana, doña Paterna.	<i>in locum super crepidinis aluei Zeia, sup-tus castello simili modo Zeia uocato, in finibus Gallecie, ab occidentali-bus partibus</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
41	1069/03/26	CDS2, doc. 683	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea y <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por Juliana y su hermana, doña Paterna.	<i>in locum super crepidinis aluei Zeia, sub-tus castello simili modo Zeia uocatur, in finibus Gallecie</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
42	1069/05/30	CDS2, doc. 686	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea y <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada Gutier Alfonso, Sancha, su mujer, Alfonso y Rodrigo, sus hijos y Fronilde, su madre.	<i>in locum super crepidinis amnis Ceia, sub-tus castello simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—
43	1071/05/01	CDS2, doc. 699	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea, en la ruta <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por la condesa Ildonza, hija de Gonzalo Muñiz.	<i>super crepidinis aluei Ceia, secus stratam subtus castellum simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Camino entre el monasterio de Sahagún y Cea	0-10,5 km	—
44	1071/08/29	Vega, doc. 13	El monasterio de Vega es situado sobre el río Cea, <i>subtus</i> el castro antiguo de Melgar de Abajo en una donación de la condesa Elvira.	<i>super crepidinis Zeia, et subtus castrum anticum Melgare de Abduze, territorio Campis Gotorum</i>	Cea	Monasterio de Vega	3 km	—
45	1072	CDS2, doc. 710	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea, <i>subtus</i> el castillo de Cea, en la <i>traditio</i> de Golafara Gudestéiz y su hija, Gontroda.	<i>in locum super crepidinis amnis Zeia, sub-tus castello simili modo Zeia uocato</i>	Cea	Monasterio de Sahagún	10,5 km	—

Tabla 6 (continuación). Resumen de las referencias *sub* / *subtus* / *super* en relación con los castillos leoneses. Elaboración propia.

ID	Fecha	Documento	Resumen	Fragmento	Castillo mencionado	Lugar/es relacionado/s	Distancia aproximada	Observaciones
46	1076/04/25	CDS3, doc. 746	El monasterio de Sahagún es situado sobre el río Cea, en la ruta <i>subtus</i> el castillo de Cea, en una donación efectuada por el presbítero Fernando.	<i>super ripam aluei Ceia, secus strata, subtus castello similiter uocitato Ceia</i>	Cea	Camino entre el monasterio de Sahagún y Cea	0-10,5 km	—
47	1082/05/29	CDS3, doc. 801	En la donación de Elvira Núñez al monasterio de Sahagún se menciona en dos ocasiones un molino <i>subtus</i> Grajal, En una de ellas se dice que había un prado <i>sub</i> el molino.	<i>I prato sub molino subtus Griali; in illo molino subtus Griali, in octabus ebdomadibus, III diebus et III noctibus</i>	Cea	Molino sin identificar	s/i	—
48	1084/10/15	TVM, doc. 40	El monasterio de San Pedro de Montes es situado <i>subtus</i> el Castro Rufianense en una donación efectuada por Rodrigo Muñiz.	<i>quorum ecclesia sita esse dignoscitur loculo subtus castro Ruphiana, prope rupe Aquiliana</i>	Castro Rufianense	Monasterio de San Pedro de Montes	s/i	—
49	1093/07/09	TVM, doc. 66	El monasterio de San Pedro de Montes es situado <i>subtus</i> el Castro Rufianense en una donación efectuada por el presbítero Inila.	<i>quorum ecclesia uestra sita esse dignoscitur loculo subtus castro Ruphiana, prope rupe Aquiliane</i>	Castro Rufianense	Monasterio de San Pedro de Montes	s/i	—
50	1093/12/02	CDCL4, doc. 1279	Entre las heredades pertenecientes a la sede de León que se mencionan en la concordia entre el obispo Pedro y los infanzones del Bernesga se menciona Lorenzana, <i>sub Castrello</i> .	<i>Iorencana sub Castrello integra</i>	Castrillo de Lorenzana	Lorenzana	s/i	—
51	1096/04/16	TVM, doc. 86	El monasterio de San Pedro de Montes es situado <i>subtus</i> el Castro Rufianense en una donación efectuada por el Gotina.	<i>ecclesia uestra sita esse dignoscitur loco subtus castro Rufiana, prope rupe Aquiliana</i>	Castro Rufianense	Monasterio de San Pedro de Montes	s/i	—

Tabla 6 (continuación). Resumen de las referencias *sub* / *subtus* / *super* en relación con los castillos leoneses. Elaboración propia.

ID	Fecha	Documento	Resumen	Fragmento	Castillo mencionado	Lugar/es relacionado/s	Distancia aproximada	Observaciones
52	1096/04/24	CDS3, doc. 976	Domingo Álvarez y su mujer, Cita, donan al monasterio de Sahagún y a su abad Diego un solar que tenían en Bustillo, cerca del río Cea y <i>subtus</i> el castillo del mismo nombre.	<i>cartulam donacionis de uno solare quem habemus in Bustello. Et est ipsa uilla iuxta flumine Ceia, subtus castello simili modo Ceia uocato</i>	Cea	Bustillo de Cea	2,5 km	—
53	1100	CDCL4, doc. 1308	Relación de villas pertenecientes a la catedral de León, entre las que aparece Lorenzana, <i>sub</i> Castrillo.	<i>Geronzana sub Castrello</i>	Castrillo de Lorenzana	Lorenzana	s/i	—
54	1108/04/27	OD, 319	Favi González entrega a Falafe, merino del conde Fruela Díaz, una villa y heredad situadas <i>subtus monte Aueluer</i> , en Santa Eulalia, junto al río Sil.	<i>Est sibe prouincie uel terratorio subtus monte Aueluer, ad aulam Sancte Eulalia, uirginis, nomine. [...] Et est ipsa hereditate ad aulam Sancte Eulalie, secus flumen Sil</i>	Ulver	Santalla del Bierzo	2 km	Por los espacios que se mencionan en este documento parece que podría ser razonable pensar en que el territorio al que se hace mención sea el de Ulver y el monasterio de Santa Eulalia se pudiera relacionar con Santalla del Bierzo. Además, en la data se relaciona a Jimena Muñiz con un lugar llamado <i>Aluer</i> , siendo su papel como tenente en Ulver ampliamente documentado en este tiempo.
55	1111/10/24	TVM, doc. 124	El monasterio de San Pedro de Montes es situado <i>subtus</i> el Castro Rufianense en una donación efectuada por Alfonso Rodríguez.	<i>ecclesia sita dignoscitur loculo subtus castro Rufiana, prope rupe Aquiliana.</i>	Castro Rufianense	Monasterio de San Pedro de Montes	s/i	—

Tabla 6 (continuación). Resumen de las referencias *sub* / *subtus* / *super* en relación con los castillos leoneses. Elaboración propia.

ID	Fecha	Documento	Resumen	Fragmento	Castillo mencionado	Lugar/es relacionado/s	Distancia aproximada	Observaciones
56	1113/06/01	CDCL5, doc. 1339	Pedro Anaya, Pelayo Anaya, Oveco Anaya y Sol Anaya venden a Pelayo Gutiérrez y a su madre Cete Etaz la heredad que poseen en Valderas, en el lugar de San Miguel, a orillas del Cea, <i>sub Kastro Macarefe</i> .	<i>in teritorio Leonensis in uilla que uocida Ual de Heras adorant Sancti Micahelis, discurrente flumen Cea sub Kastro Macarefe</i>	Valderas	San Miguel	s/i	El lugar de San Miguel podría tratarse de San Miguel del Valle (6,5 km al SO de Valderas, siguiendo el curso del río Cea), por la proximidad y el topónimo. No obstante, la falta de información más concluyente invita a ser cautelosos con esta conjetura.
57	1118/05/15	TVM, doc. 131	Pedro Eriz dona al monasterio de San Pedro de Montes sus heredades en un espacio llamado el prado, en Rimor, en el territorio bergidense, <i>subtus</i> el castillo de Ulver, en los alrededores del llamado Monte Munio y en el entorno del río Sil.	<i>in territorio bergidense sub castello Uluer, subiacentia montis Mont Monniu, discurrentibus aquas flumine Sil, in uilla uocabula Riu Mauri in locum qui dicunt ad pratum</i>	Ulver	Rimor	4 km	—
58	1124/06/20	CDS4, doc. 1218	El monasterio de San Gervasio (Santervás de Campos) es situado <i>subtus</i> el monte de Melgar de Abajo en una donación efectuada por Sancha Gómez.	<i>ipso monesterio uocabulo Sancti Geruasio, subtus monte Melgarius Abduce</i>	Melgar de Abajo	Santervás de Campos	4,5 km	—
59	1126/06/07	TVM, doc. 137	Ero Ordóñez dona al monasterio de San Pedro de Montes sus heredades en Rimor, en el lugar llamado el prado, en Rimor, <i>subtus</i> el castillo de Ulver, descendiendo el Monte Munio y en territorio El Bierzo.	<i>in territorio uergidensi, subtus opidum Uluer, sub descensu montis qui dicitur Mont Monniu, discurrentibus aquis ad flumen Sile</i>	Ulver	Rimor	4 km	—

Tabla 6 (continuación). Resumen de las referencias *sub* / *subtus* / *super* en relación con los castillos leoneses. Elaboración propia.

ID	Fecha	Documento	Resumen	Fragmento	Castillo mencionado	Lugar/es relacionado/s	Distancia aproximada	Observaciones
60	1130/03/13	OSJ CyL, doc. 29	Martín Peláez dona a la Orden de San Juan la mitad de Villavellid, en el campo Caurense, <i>subtus</i> el monte Castro Almonde (Castromonte), en el Duero.	<i>in loco predicto quos uocitant territorio Campo Cauriense, subtus mons Castro Almonde, discurrente fluio Durio; et de alia pars Rio Sico</i>	Castromonte	Villavellid	21,5 km	La relación entre Castromonte y <i>Castro Almonde</i> fue propuesta por Reglero de la Fuente (1994: 69). La escasa información sobre esta identificación y la distancia existente entre los ríos citados en este documento y Castromonte, así como entre Villavellid y Castromonte, hacen que esta identificación y las distancias deban tomarse con reservas.
61	1138/05/13	TVM, doc. 154	Diego Quintálaz, en remedio de su alma, dona al monasterio de San Pedro de Montes su heredad en la villa de Truchas, en el territorio de Cabrera, <i>subtus</i> el castillo de Cabrera (Peñarramiro).	<i>in territorio Cabrera, in locum predictum uilla que uocitant Tructas, discurrente fluio nuncupatus Aria, subtus castello Cabrera</i>	Peñarramiro	Truchas	1,5 km	—
62	1155/04/01	TVM, doc. 181	Salvador Peláez vende a San Pedro de Montes una viña en la villa de Vizbayo (Otero, al sur de Ponferrada), <i>subtus</i> el castillo de Ulver.	<i>una uinea con suas arbores in uilla que uocitant Uetuaio subtus castello de Uluer riuulo discurrente Bueza</i>	Ulver	Vizbayo (Otero)	9,7 km	—
63	1158/12/31	Carracedo, doc. 42	Pelayo Cítiz da a su esposa, Sancha Juanes, una viña <i>subter</i> Castro Ventosa, en Golpejares.	<i>uinea quae habemus subter Castro de Uentosa, ubi dicunt Golpejares</i>	Castro Ventosa	Golpejares (sin localizar)	s/i	—
64	1174/03/22	Carracedo, doc. 60	Pelayo Peláez y su esposa, Elvira, venden a Pedro Martínez una heredad <i>subtus</i> Castro Ventosa.	<i>nostra hereditate in loco praedicto Rriu -sic- subtus Castro Uentosa sub signum Sanctae Mariae, per terminos de Martinus Gadan et de Sancta Maria et de Uilla de Palo</i>	Castro Ventosa	Heredad en el entorno del río Cúa	s/i	—

Tabla 6 (continuación). Resumen de las referencias *sub* / *subtus* / *super* en relación con los castillos leoneses. Elaboración propia.

Por otro lado, hay numerosas situaciones en las que la fórmula se emplea como marcador espacial, con un sentido de «junto a» o «cerca». Un ejemplo de pequeña escala se puede ver en una donación que Elvira Núñez hizo en favor del monasterio de Sahagún, de numerosas heredades que tenía en Grajal. Entre lo donado se encontraban dos prados y derechos vinculados a un molino. Lo llamativo es que esto se expresa de la siguiente forma: *I prato sub molino subtus Graliare; in illo molino subtus Graliare, in octabus ebdomadibus, III diebus et III noctibus*²⁴⁷. A pesar de que no sería imposible conjeturar que esa frase quisiera expresar la dependencia territorial del molino respecto a Grajal, lo más sensato parece ser ver estas menciones a *subtus* como marcadores espaciales. Un tipo particular de estas relaciones espaciales es la que vincula monasterios con un castillo, en un acto sobre el que ya hablamos en el capítulo anterior y que puede ser un intento de vincular el centro monástico con determinados lugares de poder como eran los castillos. Un ejemplo muy llamativo es el documento de fundación del monasterio de Santos Justo, Pastor y Pelayo en el entorno de Ebur, donde se menciona el castillo en hasta dos ocasiones y se hace incluso hincapié en la relación visual del lugar donde se fundó el monasterio y el castillo²⁴⁸.

Estas últimas apreciaciones acerca de las formas más difusas de hablar sobre la relación de los castillos con el territorio deben servir para recordarnos la extrema complejidad que presenta el estudio de la articulación territorial en un marco donde las fuentes rara vez aportan más que un término o una expresión útil para conocer esa función territorial. Al final de este capítulo tendremos ocasión de comprobar cómo es posible conocer esta problemática en tres casos específicos, de modo que las reflexiones generales aquí presentadas puedan apreciarse de una forma más nítida. Estas reflexiones han permitido ver qué territorios se vinculan a castillos y qué nombres recibe esa relación, pero queda en blanco la res-

puesta a cómo funcionaba esa relación. Resulta imposible contestar a esa pregunta con todos los matices, pero el tema del que van a tratar las siguientes páginas, la tributación, puede aportar algo de información relevante.

2.3. LA TRIBUTACIÓN Y LAS CARGAS RELACIONADAS CON LOS CASTILLOS LEONESES

En 1181, Fernando II concedió fuero a los pobladores de Mayorga, una localidad que comienza a aparecer en las fuentes durante el reinado de Urraca I, en las primeras décadas del siglo XII²⁴⁹, y que había ganado enteros como centro territorial a lo largo de la centuria (MARTÍNEZ SOPENA, 1985: 173-176). El proceso de auge de Mayorga parece haber ido de la mano de la pérdida de relevancia o la absorción de funciones del cercano Castro Froila (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 337-342; PÉREZ RODRÍGUEZ, 2015b). La concesión del fuero por parte del rey se produjo en el contexto de la reorganización política del territorio fronterizo con Castilla y supuso la promoción definitiva de este centro territorial por parte de los reyes leoneses. Por otro lado, aporta la primera referencia al castillo de Mayorga, aunque resulta imposible acceder a los términos exactos en los que hacía referencia al castillo de Mayorga, ya que este fuero ha llegado a nuestros días a través de una copia del siglo XIX, que reproduce sendas confirmaciones de Fernando IV (1295) y Pedro I (1351)²⁵⁰. Lo llamativo no son tanto las diversas menciones a esta fortificación en el texto como la nitidez con la que se expresa la función territorial con ella asociada. Convertida en centro de un alfoz, Mayorga se alza como núcleo articulador de un territorio supralocal que se percibe de una forma muy nítida a través de la tributación, en parte asociada a derechos judiciales o relacionados con la defensa del territorio.

Esta relevancia de la tributación se percibe a través de exenciones, como la que exime a los de-

²⁴⁷ CDS3, doc. 801 (1082/05/29).

²⁴⁸ Cozuelos, doc. 3 (967/12/30): *Congregabimus nos cum ipso nostro parente in loco illo pernominato qui uisus est, et supiertus sub castellum Eburi [...] egleciam nostram qui est fundata quod per manus nostras proprias fabricabimus in honorem sanctorum Iusti et Pastoris et Sancti Pelagii in loco pernominato subtus kastellum Eburi*. La relación entre monasterio y castillo vuelve a aparecer en Cozuelos, doc. 4 (968/01/31).

²⁴⁹ Por ejemplo, Mayorga sirve para situar un Villalba que, probablemente, se trate del actual Villalba de la Lorma en SIL, doc. 16 (1117/09/06). También se menciona en la narración del destierro del abad Domingo de la Primera Crónica de Sahagún CASahagún, §65.

²⁵⁰ FFV, doc. 13.

pendientes solariegos de Mayorga y su alfoz de la fonsadera y otras cargas —fundamentalmente regias— que no deriven directamente de su dependencia señorial, o la que exonera a los alcaldes de realizar *facenderas*²⁵¹. Sin embargo, también aparecen referencias a distintas cargas que sí debían ser realizadas —o seguir siendo realizadas— y, en este punto, llama la atención la referencia al castillo como foco al que se dirigen esas cargas. Así, el fuero habla de la obligatoriedad que tenían los habitantes del alfoz de Mayorga que fallecieran por causas naturales de pagar un maravedí *al castiello*, si disponían de diez en el momento de su muerte. Exactamente la misma cifra, un maravedí, es la que debían entregar *al castiello* las mujeres que se casaran antes de que pasara un año desde que enviudaran. Con dos sueldos anuales *al castiello de Mayorga* estaban gravados los habitantes del alfoz de Mayorga que dependieran de algún abadengo²⁵².

A estas tres menciones podrían sumarse las que hacen referencia al alcaide, en tanto esta figura puede ser entendida como el representante del poder político superior que se vinculaba a la gestión y la administración de las funciones asociadas al castillo, fundamentalmente el cobro de tributos, labores judiciales y la organización militar de la localidad. Los inicios de esta figura como representante del poder superior se encuentran en el siglo XII (CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, 1998), aunque sus funciones son más conocidas para la Baja Edad Media (QUINTANILLA RASO, 1989). Ahora bien, el propio fuero de Mayorga aporta algunas pistas para conocer las funciones desarrolladas por estos alcaides. Tal vez la más explícita —y la que permite ver una mayor arbitrariedad a la hora de ejecutarla— sea la fa-

cultad de los alcaides para excusar a tres peones de su elección en el momento de preparar el fonsado²⁵³. El fuero también informa sobre las atribuciones judiciales del alcaide, autoridad sin la que, por ejemplo, no se podía prender a un habitante de Mayorga²⁵⁴. Más interesantes todavía para el tema aquí tratado son las referencias al alcaide como agente al que se dirige el pago de ciertas cargas o penas. Por ejemplo, el punto en el que se explica el trato que recibían los asesinos de un vecino del alfoz de Mayorga indica que la mitad de su patrimonio sería partida en tres partes, de las que una sería entregada al rey, otra al concejo y otra a los alcaides; mientras que la otra mitad quedaría a disposición de la familia de la víctima²⁵⁵.

No obstante, es necesario moverse con precaución en este terreno, ya que en ninguna ocasión se expresa de manera explícita la identificación entre alcaide y castillo. Por lo tanto, es posible que las cargas vinculadas al alcaide estuvieran dentro de las atribuciones propias de su cargo, mientras que los pagos al castillo podrían estar expresando la tributación dirigida hacia el poder regio, del que estos alcaides eran representantes en el lugar. Del mismo modo, no es necesario pensar en que el castillo fuera el lugar físico en el que se cobraban y almacenaban esos tributos, basta con señalar la asimilación entre el pago de tributos regios y el castillo, y la posible labor del alcaide en la gestión de estas cargas. Las alusiones a pagos dirigidos *al castiello* podrían, por lo tanto, estar expresando la entidad jurídica a la que se dirigen esas cargas, una facul-

²⁵¹ FFV, doc. 13: 1. *Primeramente vos do e vos otorgo que todo poblador de Mayorga que aya todos sus heredamientos qualesquier que haya avido a do quier que los tovier con casa de Mayorga solariego del poblador de Mayorga non de portazgo nin en alfoz nin en termino de Mayorga, nin de fonsadera nin nenguna cosa a nengun princep mas so sennor que los aya e los defienda do quier que fueren por doce dineros, los cuales de cada anno en sumatica por la fiesta de Sant Martin. [...] 17. Los alcaldes non fagan facendera nenguna nin sean recibidos en fiadura.*

²⁵² FFV, doc. 13: 49. *Todo ome que habidare en Mayorga o en su alfoz, si oviere valor de X maravedis quando muriere de un maravedi al castiello si fuere de edat. 50. Si la muger bibda casare antes del anno, de un maravedi al castiello. 51. Qui habidare en alfoz de Mayorga en abadengo, de cada uno cada anno dos sueldos al castiello de Mayorga.*

²⁵³ FFV, doc. 13: 18. *Cada uno de los alcaldes a la salida del alfonsado escuse tres peones los que escogiere.* El fonsado es el nombre que recibía el servicio militar obligatorio, normalmente de carácter ofensivo, promovido por un llamamiento regio (ESTEPA DÍEZ, 1996: 139).

²⁵⁴ FFV, doc. 13: 57. *Todo vesino o morador en Mayorga o en su alfoz non prende vesino nin morador en Mayorga o en su alfos sin mandado del alcaide.*

²⁵⁵ FFV, doc. 13: 2. *Dentro todos los terminos e los alfozes de Mayorga nengun vesino non mate a su vesino, maguer que sea su enemigo, que si lo fisier, el matador sea soterrado bivo du es el muerto, e aun todo omme que matare vesino de Mayorga o otro omme habitant en Mayorga o en su alfoz muera por ello e pierda todas sus heredades e el haber e cuanto ovier sea partido en tres partes la meatad, la tercera parte al rey, la tercia al Conceio e el otro tercio sea dado a los alcaides; e el otra meatad sea dada a la muger e a los fijos del muerto.* Existen otras referencias a cargas dirigidas al alcaide en los puntos 33, 34, 35, 36 y 45 del fuero.

tad nuclear de la condición como centro territorial de carácter supralocal de Mayorga. Un tipo de alusión que recuerda a algunos *palatia* señoriales o regios durante los siglos IX-XI (GARCÍA DE CORTÁZAR; PEÑA BOCOS, 1989: 286-289; ESCALONA MONGE; MARTÍN VISO, 2013: 106-107).

Este caso es muy ilustrativo de cómo la territorialidad asociada a los castillos se expresa de manera práctica a través de la tributación. Las cargas relacionadas con el castillo de Mayorga parece que estaban vinculadas con el dominio del rey sobre el lugar y que se pagaban por el hecho de formar parte del alfoz, pero estaban condicionadas por las relaciones particulares de dependencia de cada vecino, tal y como sucede con otros lugares del entorno (REGLERO DE LA FUENTE, 2017: 20-21). Estas situaciones, en última instancia, obedecen al hecho de que la obtención de rentas en época medieval no formaba parte de un sistema impositivo homogéneo, sino que fue muy diversa y cambiante a lo largo del periodo. Sin ánimo de entrar en estas páginas a hacer una revisión general, es preciso indicar que las rentas que gravaban la vida de la población variaban de forma notable en función de la extracción social de cada individuo, del lugar y las condiciones en las que habitaba y de su relación personal con miembros de la sociedad más poderosos. La renta feudal estaba compuesta por tributos de diversa índole. Por un lado, las rentas agrarias eran pagadas por los arrendatarios a los propietarios de las tierras que trabajaban. Por otro, se entiende como renta señorial al conjunto de tributos percibidos por el ejercicio del señorío, es decir, por un pacto de protección a cambio de servicios, una relación que está en la base de todo pacto personal de señorío y servidumbre (MARTÍNEZ GARCÍA, 2016). Esta clasificación básica define un tipo ideal de señorío raramente aplicable de forma literal a las heterogéneas situaciones de la Edad Media, en especial con anterioridad al siglo XIII (VALDEÓN BARUQUE, 1983). Pero es una herramienta analítica útil siempre y cuando se tenga en cuenta que, en realidad, engloba una miríada de situaciones concretas, que parten de una situación entre los siglos IX y X en la que el entramado de percepción y de gestión de rentas de la monarquía no funcionaba como una realidad unificada ni tampoco como una suerte de constelación de ámbitos

de dominio. Del mismo modo que la diversidad de poderes es un elemento esencial para comprender la articulación territorial, es necesario atender a la interpenetración entre la autoridad de los reyes y el poder de otros actores, tanto laicos como eclesiásticos, en la extracción de excedentes en forma de tributos (CARVAL CASTRO, 2017: 163). Resulta también importante incidir en que, a pesar de la diversidad y los cambios que se aprecian en la tributación durante el largo periodo comprendido entre los siglos IX y XII, nunca se aprecia una fiscalidad unificada para todo el reino, propia de época bajomedieval. De hecho, solo en los momentos finales se pueden encontrar tributos pagados por todos sus habitantes y por actividades vinculadas al comercio y el dinero. Incluso cuando hablamos de una mayor formalización de los tributos existentes en la monarquía feudal, nos estamos tan solo refiriendo a las primeras fases de un largo proceso, en el que la mayor parte de las cargas y tributos recibidos por los reyes tenían su equivalente en los dominios señoriales particulares (MONSALVO ANTÓN, 2019: 68-71 y 101-109).

Un aspecto clave es que los castillos, en los reinos de León y Castilla, se han vinculado fundamentalmente al pago de rentas asociadas a la autoridad regia. Carlos Estepa dedicó algunos de sus trabajos a analizar el origen y la formalización de esa tributación, llegando a la conclusión de que algunos rasgos que aparecían en el *Libro Becerro de las Behetrías* (1352) formaban parte de una fiscalidad regia arcaica, en la que tenía un papel fundamental el papel de los reyes como cabeza militar y que estaba estrechamente vinculada con la proyección territorial de los castillos (ESTEPA DÍEZ, 1996). Esta relación entre los centros fortificados y la fiscalidad regia también ha sido rastreada en Galicia, donde encontramos ejemplos como las fortificaciones de Sanjurjo y Canedo. Mencionados junto a sus *commissa* en la primera mitad del siglo XI, estos castillos parecen haber sido la expresión física del poder regio sobre su entorno y, aunque no lo sabemos con seguridad, el lugar hacia donde se canalizaban los tributos de la zona²⁵⁶. En Castilla, donde la historiografía ha llegado más lejos, parece que el momento

²⁵⁶ Santiago A, doc. 66 (1028/12/30).

más relevante de este desarrollo de una fiscalidad regia fue el reinado de Alfonso VIII (ES-TEPA DÍEZ, 2011, 2021: 340-356) ¿Es posible afirmar que la tributación asociada a los castillos leoneses estaba ligada exclusivamente a la capacidad del poder regio de extraer rentas de las poblaciones que estaban dentro del señorío regio, es decir, del realengo? De ser así, estaríamos ante una situación muy poco común en la Europa del periodo, ya que —desde el punto de vista económico— la imagen más habitual de los castillos es la de centros de canalización de rentas feudales (LORÉ; BÜHRER-THIERRY; LE JAN, 2017).

Para responder a esta pregunta es necesario rastrear algunos detalles de la relación entre castillos, articulación del territorio y tributación. Con ese objetivo en mente, se ha dirigido la mirada de nuevo al registro escrito, donde, para empezar, resulta sencillo comprobar que muy pocas noticias relacionan de manera explícita las cargas tributarias que se deben en un determinado sitio con el espacio fortificado. Es más habitual que hablen del territorio o que sea necesario inferir la relación entre la mención a un determinado territorio y la existencia de cargas hacia ese sitio. Esto se observa de manera flagrante en un documento que Fernando II y su hijo, el futuro Alfonso IX, firmaron en Toro en el verano de 1185 para beneficio del monasterio de Santa María de Sandoval. Junto a la donación de varias propiedades repartidas por la montaña oriental leonesa y los espacios situados entre los ríos Cea y Esla, el texto informa de cómo el cenobio quedaba excusado de una serie de cargas propias del poder regio y de la liberación de los tributos que tuvieran que pagar las casas dependientes del monasterio en los territorios de León, Mansilla de las Mulas, Valencia de Don Juan (la antigua Coyanza), Cubillas de los Oteros y, de nuevo, Mayorga²⁵⁷. Puede apreciarse que las

cargas regias se enumeran de una forma prolija, pero no queda expresado de manera explícita el lugar donde se pagaban, aunque la referencia posterior a diversos territorios permite inferir que esa tributación estaba asociada con la pertenencia de cada lugar a un determinado territorio. Este tipo de noticias deben servir como llamada de atención al hecho de que las menciones al pago de rentas directa y explícitamente asociadas a los castillos solo son la punta del iceberg. Una pequeña parte visible de un conjunto mucho más grande de cargas, que aparecen en las fuentes sin ninguna referencia al centro territorial con el que se vinculan.

Por otro lado, veíamos antes cómo el fuero de Mayorga permitía plantear la posibilidad de que fuera el alcaide quien se encargara de cobrar los tributos vinculados con el castillo. Sin embargo, lo más habitual es que las noticias sean silenciosas en lo referente a señalar a la persona que desarrolla esas funciones, aunque parece lógico pensar que parte de esos pagos, junto a los derivados de otras tareas como las judiciales, conformaban una parte importante —o la totalidad— de los ingresos obtenidos por el ejercicio del poder delegado en un territorio castral (MONSALVO ANTÓN, 2019: 50-51). Algunos documentos permiten inferir que los tenentes cobraban estas cargas en el territorio supralocal dependiente de un castillo. Esto puede verse, por ejemplo, cuando Alfonso VIII eximió de tributos reales a los collazos que el monasterio de Trianos tenía en el lugar de Villamol, en el alfoz de Cea, ya que se especifica que no lo paguen al *domino qui Ceam tenuerit*²⁵⁸. Por lo tanto, la tributación asociada a los castillos no es una relación de dos elementos, sino de tres: la carga, el castillo que actúa como centro territorial y el agente que gestiona esa labor.

²⁵⁷ Villaverde de Sandoval, doc. 25 (1185/07/04): *facio cartam donationis, liuerationis, excusationes et incaptationis [...] Et insuper liuero et excuso dictam abbatiam Saltus Nouallis et grangias, uasallos et pastores et familiares suos de peto, petito, fonsato et fonsatoria, et de prandio regis et de maxorino et de alferius cuiusque potestatis, de lauore castelli murorum et salario iudicis et de omni seruicio, de facenderia regalia et scociliali alicuiusque domi, de imprestito et regio fisco. Mando etiam que nullus maiorinus nec saxio nec aliqua persona alia audeat pre calunia intrare et hominem tenere, capere seu in-*

terficere, nec sanguinem fundere uel ignem apponere uel aliquid inde auferre seu alienare, sed maiorinus per abbatem positus exerceat iurisdictionem et faciat complementum iusticie. Prepterea excuso et incapto casas quas habent uel habebunt in Legione, Manselle, Ualencie, Cubillas et Mayorica, liuero easdem casas de peto, petito, fonsado, fonsadorio, de regis prandio uel alicuiuscumque potestatis, de rrauso, homicidio, de omni foro, de facenderia quam alie domus Legionis, Manselle, Ualencie, Cubillas uel Mayorice rregis uel domino terre tenentur pensoluere.

²⁵⁸ Trianos, doc. 63 (1198/05/08).

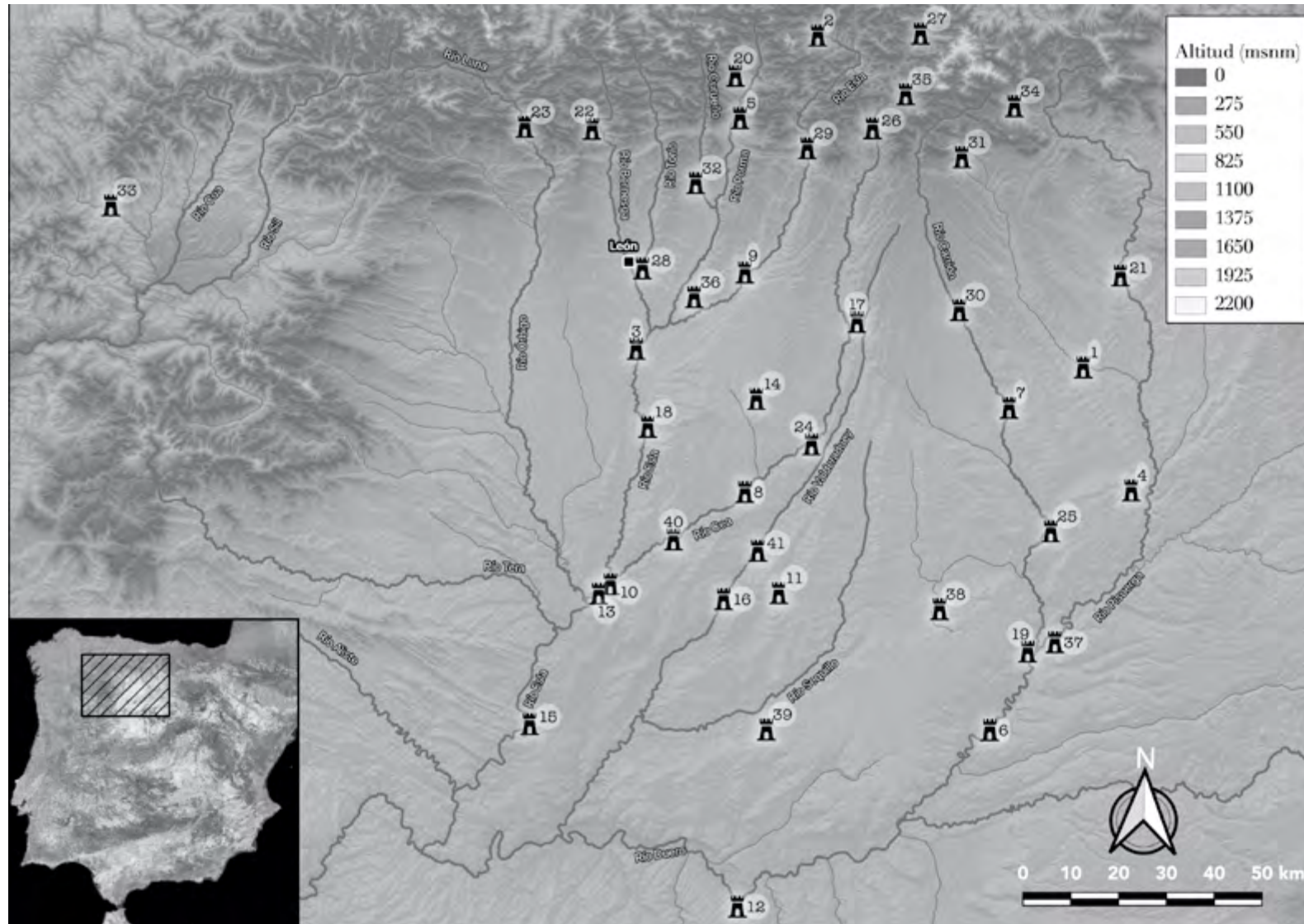


Figura 36. Castillos donde se documenta algún tipo de tributación entre 851 y 1200. Abia de las Torres (1), Acebedo (2), Ardón (3), Astudillo (4), Boñar (5), Cabezón (6), Carrión (7), Castro de Martino Carisac (sin localizar), Castro Froila/Mayorga (8), Castro Rueda (9), Castrogonzalo (10), Castromayor (11), Castrownuño (12), Castrotropepe (13), Castrotierra (14), Castrotorafe (15), Castroverde (16), Cea (17), Coyaña (18), Dueñas (19), Ferreras (20), Herrera (21), Los Barrios de Gordón (22), Los Barrios de Luna (23), Melgar (24), Monzón (25), Peñafiel (26), Portilla de la Reina (27), Puente Castro (28), Sabero (29), Saldaña (30), San Román (31), San Salvador de Curueño (32), Santa María de Autares (33), Santibáñez de Resoba (34), Siero de la Reina (35), Sublancio (36), Tariego (37), Torre de Don Velasco (sin localizar), Torremormojón (38), Torres en la zona de Astorga (sin localizar), Urueña (39), Valderas (40), Villavicencio (41). Elaboración propia.

Sin embargo, no todos los castillos aquí estudiados se pueden poner en relación con tributos o, al menos, no ha quedado constancia de esa función en la información conservada sobre muchos de ellos. La Figura 36 permite ver que solo 41 de los 158 lugares incluidos en este trabajo se relacionan con algún tipo de tributación. Una vez más, llama la atención el casi absoluto silencio que presentan los espacios al oeste del curso del río Esla, evidentemente favorecido por la mayor presencia de fortificaciones en regiones más orientales y seguramente ayudado por la conservación de un mayor número de documentos en las zonas de influencia de la catedral de León y, en mayor medida, del monasterio de Sahagún. No obstante, tal vez esos sean argumentos demasiado circulares y, aporten una explicación insuficiente. Es necesario rastrear otros factores. Una hipótesis que se relaciona directamente con lo que ha sido expuesto a lo largo de todo este apartado es que la mayor visibilidad de la tributación en las zonas más orientales estuviera favorecida por la mayor influencia del lenguaje castellano sobre la articulación territorial en Castilla, donde tienen mayor peso las referencias a cargas como las prestaciones militares. Al mismo tiempo, resulta factible pensar que la mayor visibilidad de estas situaciones en las zonas orientales estuviese influida por las coyunturas en las que suelen mencionarse estas cargas. Los ejemplos de Santa María de Sandoval o del monasterio de Trianos han permitido entrever cómo las cargas tributarias a menudo aparecen en el contexto de la exención de parte de ellas por la concesión de propiedades que dejan de formar parte del señorío del rey, de una forma muy similar al modo en que aparece para momentos anteriores en el documento original más antiguo conservado en el Archivo de la Catedral de Palencia. Se trata del texto con el que Fernando I otorga inmunidad plena a los bienes y derechos de la sede episcopal palentina, entre los que incluye que ningún *homine de genere nostro* pueda reclamarles trabajos en castillos, fonsado, anubdas u homicidio; una alusión clarísima a la vinculación de ese tipo de cargas con la autoridad propia de los reyes²⁵⁹. La mayor visibilidad de estas alusiones, por tanto, podría estar relacionada con una mayor frecuencia de ese tipo de concesiones de inmunidad en aquellas regiones.

²⁵⁹ CDCP, doc. 3 (1042/04/19).

Para poder comprobar si estas hipótesis funcionan, se ha considerado oportuno fijar el foco de atención en dos aspectos generales: la cronología en la que aparecen referencias a tributos asociados a castillos y el papel que se otorga al castillo en esas noticias. A continuación de estas reflexiones generales el espectro se ha reducido un poco, a fin de aportar algunos comentarios sobre las prestaciones militares y de trabajo, como cargas habitualmente vinculadas a los territorios castrales.

En lo referente a la cronología, la Figura 36 aporta una imagen estática que incluye todo el periodo estudiado (851-1200), un tipo de representación que contrasta con la mayoría de los mapas que pueblan estas páginas. Se trata de una reconstrucción ficticia, elaborada de manera premeditada para poder visualizar mejor la distribución espacial. Pero la ficción detrás de esa figura no reside tanto en la nula representación de los cambios acaecidos a través del tiempo como del hecho de que generaliza un fenómeno que, en realidad, las fuentes concentran en el tiempo de una forma muy clara.

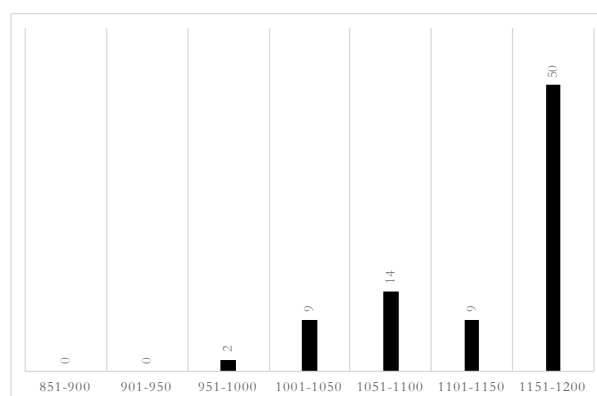


Figura 37. Evolución temporal del número de noticias registradas sobre tributación asociada a castillos entre 851 y 1200, agrupadas en horquillas temporales de cincuenta años. Elaboración propia.

La Figura 37 permite ver que la tributación asociada a los castillos se documenta fundamentalmente en la segunda mitad del siglo XII, un periodo que concentra más noticias de las que se registran para el conjunto de los trescientos años anteriores. Aparentemente, estos datos permitirían afirmar que la función de los castillos como centros relacionados con el cobro de determinadas cargas es algo propio de la segunda mitad del siglo XII, aunque no fuera completamente novedosa. No obstante, en este punto cobra importancia la segunda de las hipótesis que acabamos de plantear, que sostiene que

un aspecto clave para entender esta distribución cronológica es la coyuntura en la que se mencionan estas cargas. De las 50 noticias en las que se menciona algún tipo de tributación asociada a los castillos, 22 aparecen en esa coyuntura en la que ya hemos incidido, en la que se exime a un determinado lugar del pago de estas cargas. Este es el caso de la acción de Fernando II con la que San Cipriano de Fano quedaba exento de realizar prestaciones en el alfoz del castillo de Aguilar durante la vida de Rodrigo Abril, *precentor* de la catedral de León; o las prestaciones de las que quedaron exentos los *collazos* de Santa María de Gradefes que estuvieran en la jurisdicción de León, Mansilla o Mayorga, por orden de Alfonso IX²⁶⁰. Es cierto que, como también mostró la inmunidad otorgada por Fernando I a la sede episcopal de Palencia, estas exenciones ya aparecían en momentos anteriores²⁶¹. La mayor particularidad desde el punto de vista de las fuentes que ofrece la segunda mitad del siglo XII es que en ella coinciden una mayor conservación de documentos, la abundancia de concesiones de inmunidad por parte de los reyes, la puesta por escrito de diversos fueros en el marco de nuevas fundaciones de villas regias²⁶² y la firma del Tratado de paz de Medina de Rioseco (1181) entre Fernando II y Alfonso VIII, que permite ver la existencia de rentas asociadas a diez castillos dentro de la zona aquí estudiada²⁶³. Estos factores provocan una visibilización sin precedentes de la tributación asociada a los castillos. Pero se trata de unas cargas que seguramente no fueran originarias de ese periodo (ESTEPA DÍEZ, 1996).

El registro escrito nunca habla del origen de la tributación vinculada con los castillos leoneses. En

la mayor parte de las ocasiones los textos nos sitúan ante cargas ya operativas cuyas condiciones, a lo sumo, están siendo alteradas, tal y como sucede cuando se alude a las exenciones de ciertos espacios dentro del territorio. En esos casos, la necesidad de especificar que ciertos espacios quedaban exentos de unas determinadas cargas informa indirectamente de la vigencia de esa tributación, aunque podría darse la situación de que la acumulación de exenciones terminara por hacer desaparecer toda la tributación asociada a un castillo en un determinado territorio —algo imposible de comprobar, por otro lado—. En cualquier caso, la información empírica existente sobre esta tributación obliga a dejar en interrogante la cuestión acerca de su origen.

Sin embargo, es posible comparar la información de los diferentes periodos en busca de cambios en las características de esta tributación o en el lenguaje empleado para referirse a ella. La primera horquilla temporal para la que ha sido posible recopilar información sobre el tema es la que se corresponde con la segunda mitad del siglo X. Dentro de este periodo, resulta interesante un diploma original conservado en el archivo de la Catedral de León, en el que el rey Vermudo II y la reina Velasquita decidieron que el monasterio de San Andrés de Pardomino dejara de cobrar un tributo de 23 modios de cereal en la mandación del Esla y pasara a cobrarlo en la mandación de Boñar²⁶⁴. El editor del diploma emplea en el regesto del documento el término *mandación*, que no figura en el contenido. Efectivamente, el sentido del texto y el hecho de que la mandación del Esla figure en otros documentos²⁶⁵ hacen pensar en que esta identificación sea correcta y que fueran precisamente esos pagos uno de los resortes básicos del poder regio en este tipo de territorios. El texto permite ver cómo estos territorios servían a ojos de la monarquía como unidades fiscales, aunque el problema en este caso es que, como vimos en el capítulo anterior, la relación de Boñar con un centro territorial activo en forma de castillo es muy dudosa, ya que las únicas noticias con las que contamos se limitan a hablar de un *castellum anticum* o *castro antiquo*²⁶⁶. Otro do-

²⁶⁰ CDCL5, doc. 1660 (1186/01/02) y Gradefes, doc. 205 (1189/08/30), respectivamente.

²⁶¹ CDCP, doc. 3 (1042/04/19). Otro ejemplo de similares características es la exención a las cargas asociadas a Dueñas y Tariago a los vasallos de San Isidro de Dueñas por parte de Alfonso VI, SID, doc. 25 (1076/02/07).

²⁶² Además del de Mayorga, se datan en este periodo los de Herrera, FFP, doc. 26 (1184/01/28) y Castroverde, FFZ, doc. 28 (1199/01/07).

²⁶³ El Tratado de Medina de Rioseco habla de *omnes redditus pertinentes ad ius regale sint in potestate fidelium ad tenenda uel custodienda uel reficienda predicta castella aut munienda* en referencia a las plazas fuertes que ambos reyes habían dejado en manos de Pedro Fernández, maestre de la Orden de Santiago y Pedro de Areis, prior del Hospital, a fin de mantener la paz entre ambos reinos, incluyéndose Melgar, Santibáñez de Resoba, Castrotierra, Peñafiel (Morgovejo-Prioro), Siero de la Reina, Portilla de la Reina, San Román, Saldaña, Cea y Castronuño; Fernando II, doc. 40 (1181/03/21).

²⁶⁴ CDCL2, doc. 506 (985/10/22): *per nominibus modios XV de trictico et tributum de ciuarias modios VII, sicut est in uestro testamento conscriptum, quos fecerunt abios et parentum nostrorum, hordinamus nobis ad ipsos sanctos desuper nominatos ut cumutiemus ille de Istola pro illo de Balneiar.*

²⁶⁵ Por ejemplo, en CDS, doc. 399 (999/09/14).

²⁶⁶ SPE, doc. 9 (929/03/05) y CDS, doc. 352 (996/06/29).

cumento, siete años anterior, puede servir de ayuda para vislumbrar la relación entre los espacios fortificados y esta tributación. Ramiro III concedió a Sisnando, obispo de León, las villas de Asneros, especificando que sus pobladores no tributarán sino al obispo²⁶⁷. Un elemento que llama la atención dentro del texto es que se hace alusión a una primera población del lugar y a cómo fue despoblada y destruida por obra de unos indeterminados *homines maligni*, quizás en alusión a alguna aceifa andalusí. Teniendo en cuenta estos dos elementos, cobra mayor peso la referencia al final del texto a una relación entre las villas de Asneros y el castro de Sublancio que, aunque no queda definida con claridad, podría estar haciendo alusión a una serie de cargas relacionadas con la pertenencia del lugar al territorio de Sublancio o a una relación de dependencia que se materializara en la canalización de cargas hacia el castro (CARVAJAL CASTRO, 2017: 176). La existencia de estos tributos daría mayor sentido a la exención implícita en la concesión a la sede leonesa²⁶⁸. En cualquier caso, estas dos noticias relativamente tempranas permiten señalar el escaso nivel de formalización que presentan estas cargas en comparación con el modo en que se mencionan los tributos relacionados con los castillos durante los dos siglos siguientes. Pero en el núcleo de su existencia hay dinámicas muy similares: una tributación controlada por los reyes y articulada en territorios donde ciertos espacios fortificados actuaron como lugares centrales.

En este punto, en el que está cobrando fuerza la vinculación de los tributos asociados a los castillos con la monarquía, es preciso hacer un inciso. Aunque la tributación vinculada a los reyes es con mucha diferencia la más documentada, no es la única que puede ponerse en relación con los territorios aquí estudiados. En el año 1020, una tal Sendina hizo entrega de parte de sus posesiones al importante magnate leonés Pedro Flaínez y a su esposa, Bronilde, en compensación por los daños que había causado en la villa de Acebedo, que tenía encomendada²⁶⁹. Álvaro Carvajal Castro (2013b: 255) llamó

la atención sobre cómo era probable que Sendina tuviera encomendada la percepción de una serie de rentas derivadas del ejercicio de la justicia y de otros pagos debidos al magnate y que el «daño» al que se refiere el texto fuera una forma de vejación de funciones, aunque no debe descartarse que se hubieran producido acciones más complejas que quedarían enmascaradas en el discurso del documento. El problema para integrar este caso en la temática aquí analizada radica en que Acebedo es un lugar en el que el registro escrito no permite hablar de la existencia de ninguna estructura fortificada dentro del periodo estudiado. La mota de planta ovalada con foso anular y talud de tierra exterior que se ha identificado en el sitio fue datada en términos generales entre el siglo XI y el XIV, a partir de sus semejanzas con otras estructuras halladas en Cantabria en las que fue posible realizar pruebas de C14 que arrojaron una datación de ca. 1090 ± 190, (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 180). Por lo tanto, presenta una datación demasiado abierta para considerarla con un mínimo de garantías como el centro de gestión de rentas que pudiera haber tenido Pedro Flaínez en Acebedo. En todo caso, este ejemplo sirve para ver el control del magnate sobre una serie de rentas en un pequeño territorio local, que tal vez pudiera estar relacionado con una fortificación de pequeña entidad. A pesar de las incertidumbres que rodean este caso, sí permite llamar la atención sobre la escala en la que se mueve el control de estas cargas. Se trata de la misma escala local con la que se vincula el *decimum* de Torre de Don Velasco que el conde Pedro Ansúrez y su esposa, la condesa doña Eilo, concedieron junto a una gran cantidad de bienes y rentas a la iglesia de Santa María de Valladolid, que la propia pareja había fundado²⁷⁰.

Estos dos ejemplos muestran la libre disposición de rentas circunscritas a una escala local por parte de destacados aristócratas laicos. Pero este no es el único nivel en el que estos miembros de la sociedad ejercieron su control sobre cargas vinculadas a algunos territorios potencialmente relacionados con fortificaciones. Si regresamos a la figura de Pedro Flaínez, un conocido diploma original del fondo de Otero de las Dueñas informa de que Fernando Braóliz y su mujer, Tegridia, habían dejado

²⁶⁷ CDCL2, doc. 453 (978/01/08): *nullum reddat obsequium aut tributum nisi tantum quod uos, domne et pontifex, eis instituere uidemini*.

²⁶⁸ *Hec desuper nominatum Uillas de Asinarios a primeua populatione ad castrum Sublantio pertinens cum esset cum populus*.

²⁶⁹ OD, doc. 128 (1020/09/19): *Et dabit, eo Sendina, ipsa ereditate a uobis Petru Flanizi et ad uxore uestra Bronildi, pro ipsa uilla de Aceueto que obemus adcomendata, qui fuit de domino Didaco et de domina Saracina: et danabimus kasas et*

oritos et pane et introsigo, adpreciato in CC solidos argenteos; et per rogo et per omnes deuenimus ad atiba.

²⁷⁰ CDCP, doc. 16 (1094/05/21): *Eciam, offerimus decimum de Quolar et de Lobingos et de Frunmales et de Uilla Oria et de Turre de don Uelasco*. Las copias del texto que se conservan en la catedral de Valladolid presentan un conflicto en la data de este documento, ya que lo retrasan hasta el año siguiente.

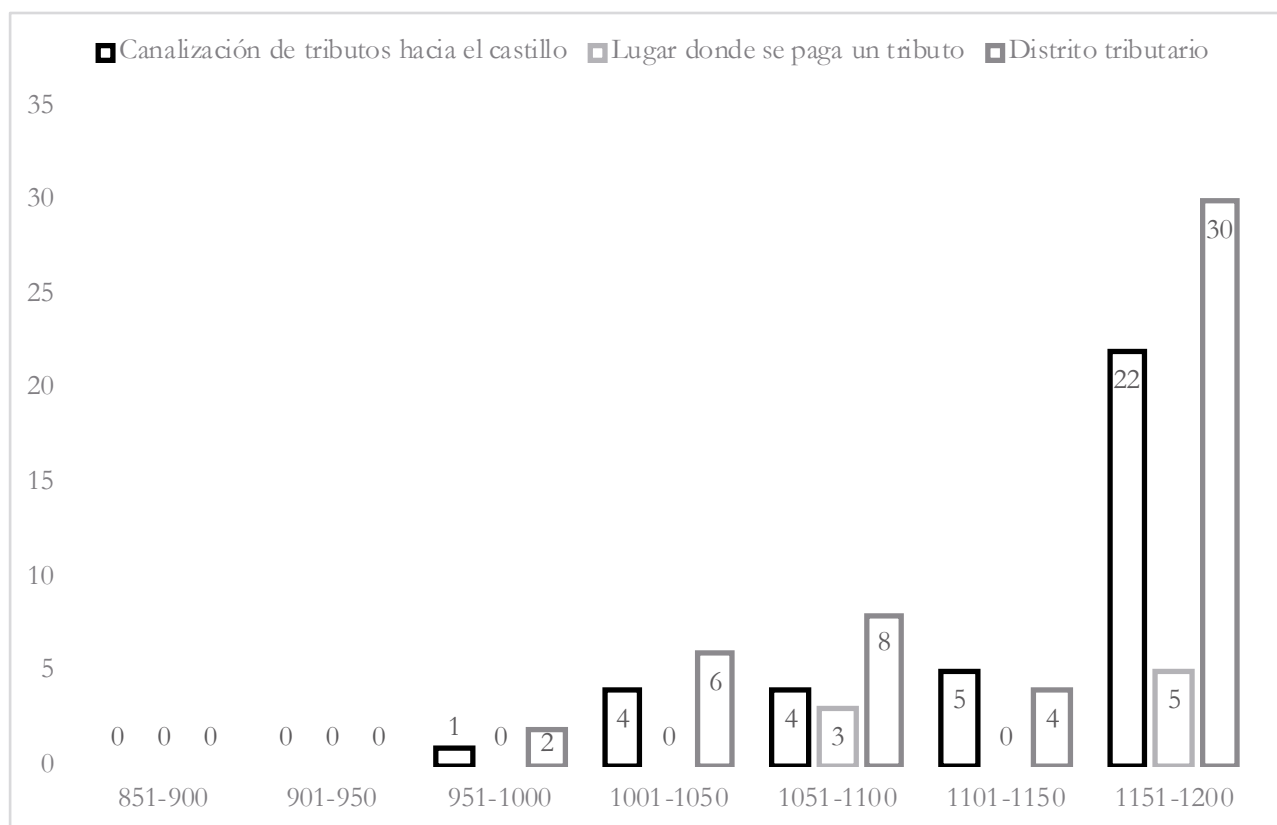


Figura 38. Evolución temporal de las noticias registradas sobre tributación asociada a castillos entre 851 y 1200 desglosadas por el tipo de relación con el tributo y agrupadas en horquillas temporales de cincuenta años. Elaboración propia.

de entregar al magnate los correspondientes pagos que estaban encomendados de cobrar en las mandaciones de Curueño, Lorma y Ferrera²⁷¹. Se trata de unos espacios donde la presencia de las redes de poder de los Flaínez es bien conocida (ESTEPA DÍEZ, 1991; CARVAJAL CASTRO, 2013a y 2020) y de un documento que ha servido para explicar algunos detalles de las relaciones entre esta gran parentela y los Braóliz, (MARTÍNEZ SOPENA, 2018). El texto no menciona ningún castillo, pero es posible rastrear cómo el de Curueño se vinculaba a la administración de esa mandación y que, además, se relacionaba con la de Ferreras²⁷². Por otro lado, sabemos que el control de Pedro Flaínez sobre el *iudicatio* de la mandación de Lorma fue una delegación regia²⁷³. Probablemente, la visibilidad de estas situaciones en la figura de Pedro Flaínez esté relacionada con la privilegiada conservación de su archivo como

parte de la documentación de Otero de las Dueñas. Por lo tanto, es un ejemplo que abre la puerta a inferir que la delegación del control sobre las facultades asociadas a un castillo por parte de los reyes a un determinado individuo o a una institución conllevaba un ejercicio del poder desde allí que iba más allá que el de meros intermediarios sin capacidad autónoma. No obstante, resulta llamativo que, a la luz de los casos aquí presentados, la tributación asociada a castillos de primer orden siempre termina por remitir a los reyes.

Estos breves apuntes sobre la diversidad de poderes que se asocian a la tributación relacionada con los castillos, junto a la aproximación general a la cronología en la que se registra esta relación, han permitido entrever que el papel que se otorga a los castillos dentro de su relación con esas rentas no forma un conjunto homogéneo. Para comprender mejor esa diversidad, resulta interesante comprobar cuál es el papel que las fuentes escritas otorgan a los espacios fortificados cuando los asocian a algún tipo de carga. La Figura 38 permite ver un desglose de esta información, que ha sido clasificada en tres grupos y organizada a través del tiempo en arcos temporales de cincuenta años.

²⁷¹ OD, doc. 136 (1021/10/09): *quomodo si abuit eo Fernando mandationes adcomendatas, de uobis Petru Flainizi, Curonio et Lorma et Ferreras, pro inde recare et uestros iudicatos sagare*.

²⁷² CDCL2, doc. 300 (951/10/12); CDCL3, docs. 588 (999/10/13), 589 (999/10/13) y 707 (1012/09/19).

²⁷³ OD, docs. 116 (1019/02/05) y 188 (1029/01/15).

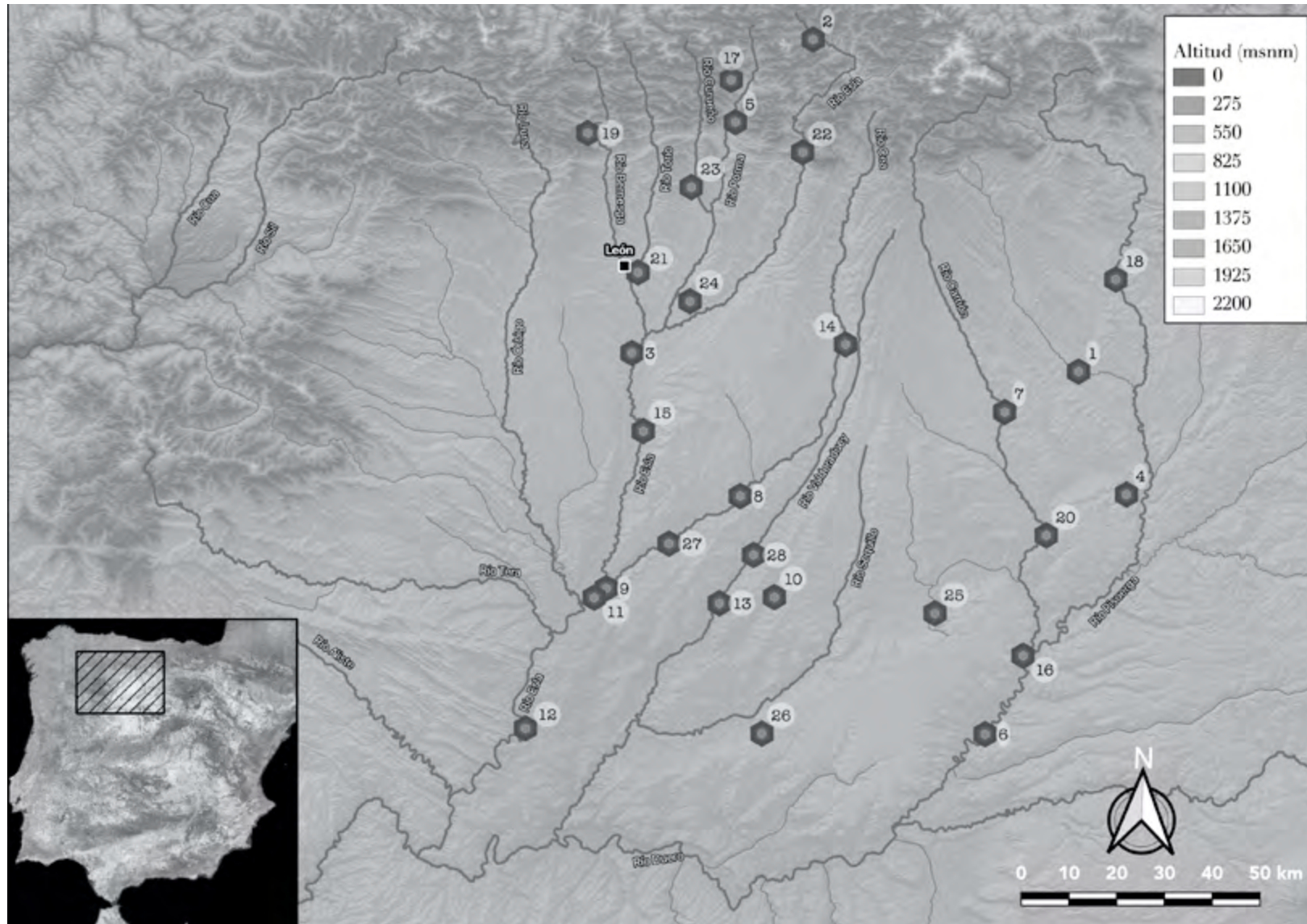


Figura 39. Lugares que se relacionan con distritos tributarios de distinta entidad entre 851 y 1200. Abia de las Torres (1), Acebedo (2), Ardón (3), Astudillo (4), Boñar (5), Cabezón (6), Carrión (7), Castro de Martino Carisac (sin localizar), Castro Froila/Mayorga (8), Castrogonzalo (9), Castromayor (10), Castropepe (11), Castrotorafe (12), Castrotorafe (12), Castroverde (13), Cea (14), Coanza (15), Dueñas (16), Ferreras (17), Herrera (18), Los Barrios de Gordón (19), Monzón (20), Puente Castro (21), Sabero (22), San Salvador de Curueño (23), Sublancio (24), Torre de Don Velasco (sin localizar), Torremormojón (25), Torres en la zona de Astorga (sin localizar), Urueña (26), Valderas (27), Villavicencio (28). Elaboración propia.

En primer lugar, algunas noticias hacen alusión a la forma más evidente de relación entre tributación y territorialidad: la mención a un distrito tributario de escala variable. La variedad de manifestaciones concretas de este tipo de menciones y el hecho de que sea una situación distribuida, aunque de manera desigual, a lo largo del periodo 951-1200, provocan que sea el tipo de relación más frecuente. La Figura 39 permite ver que esta situación se documenta en un total de 31 lugares, de los que ha sido posible localizar 28. El punto en común que comparten todas las noticias de este grupo es que permiten ver la existencia de una o varias cargas que se definen por su adscripción a una determinada demarcación vinculada a uno de esos lugares. Se trata del tipo de relación que ya se podía apreciar en la Torre de Don Velasco, en una escala local, o en las mandaciones de los Flaínez, en una escala probablemente supralocal. A menudo, los distritos que se documentan son territorios supralocales identificados con alguno de los términos que fueron comentados en el subapartado anterior. Una relación que es habitual encontrar con los alfores, tal y como puede apreciarse en las tercias del alfoz de Carrión que el arzobispo Bernardo menciona en el acto de fundación y dotación de la mesa capitular de la sede palentina, con su contraparte en forma de excusados²⁷⁴. No es extraño —aunque cabría preguntarse hasta qué punto no es una situación provocada por el tipo de fuentes conservadas— que las cargas relacionadas con estos distritos tributarios estén vinculadas a la administración eclesiástica, si bien en ocasiones, como sucede en este caso con el alfoz de Carrión, el territorio supralocal en el que se circunscribe no tenía un sentido exclusivamente eclesiástico.

²⁷⁴ *CDCP*, doc. 13 (1084/05/27): *et Sancta Maria de Karrison cum suo monasterio et cum suo alfoz, similiter tercias et excusatos*. Resulta lógico suponer que el monasterio al que hacía referencia esta frase era San Zoilo de Carrión. Otros ejemplos de cargas relacionadas con alfores son las que se vinculan con Monzón y Torremormojón en *SID*, doc. 34 (1091/08/12); la caloña del alfoz de Carrión, *San Zoilo*, doc. 36 (1155/02/01); las cargas vinculadas al alfoz de Gordón en *CDCL5*, doc. 1602 (1177/04/01) y que se infieren de *SIL*, doc. 161 (1197/06); las relacionadas con los alfores de Valderas y Sabero en *CDCL5*, doc. 1660 (1186/01/02); con el alfoz de Mayorga en *Grades*, doc. 205 (1189/08/30), o con el alfoz de Cea en *Trianos*, doc. 63 (1198/05/08).

En otros casos, sin embargo, estos distritos tributarios de carácter eclesiástico eran una adaptación de territorios supralocales vinculados a espacios fortificados en momentos anteriores. Esto es lo que se observa, por ejemplo, en la *prepositura* del valle de Ardón, con la que un texto de finales del siglo XII relaciona una serie de cargas administradas por la catedral de León²⁷⁵. Cabe recordar, para entender mejor este evento, que el valle de Ardón aparece documentado como territorio en numerosas ocasiones desde mediados del siglo X, aunque el peso del espacio fortificado en la articulación del territorio parece que decayó a lo largo del siglo XI, en un proceso indisoluble de la pujanza territorial de la ciudad de León (JUSTO SÁNCHEZ, 2019). En una escala más marcadamente local se encuentran cargas como las tercias de las iglesias que la infanta doña Elvira entregó a la catedral de Astorga, que estaban circunscritas a varias localidades, entre ellas Castropepe, Castrogonzalo o un lugar llamado Torres²⁷⁶. Son noticias que recuerdan a las ya comentadas de Torre de don Velasco o Acebedo y que permiten ver la existencia de diversas escalas a la hora de relacionar distritos tributarios con lugares que podían tener algún tipo de fortificación. No obstante, resulta interesante mencionar que la mayor parte de estos distritos aparecen durante el siglo XII, en contextos en los que pudo haberse producido la fosilización del lenguaje alusivo a la fortificación del sitio en el topónimo de un lugar que fue comentada en el capítulo anterior. Es factible pensar en que estos distritos se corresponden con aldeas de posible origen castro, en las que, sin embargo, es fácil dudar de que existiera castillo alguno que jugara un papel activo en la tributación en el momento en el que se documentan las cargas²⁷⁷. Por tanto, al hablar de la función de los castillos leoneses como identificadores de distritos tributarios es preciso tener en cuenta la existencia de variantes, algunas estrechamente relacionadas con las propias diferencias internas del objeto de estudio.

²⁷⁵ *CDCL6*, doc. 1688 (1190/07).

²⁷⁶ *CDCA*, doc. 760 (1157/04/16).

²⁷⁷ Además de los ya citados, otros lugares para los que ha sido posible hallar noticias que hagan alusión a la existencia de distritos tributarios de escala local son el Castro de Martino Carisac en *CDCL5*, doc. 1367 (1120/06/29) o Puente Castro, *CDCL5*, doc. 1588 (1175/06/29) y *CDCL6*, doc. 1731 (1197/07/13).

Las situaciones que acaban de ser analizadas remiten a las transformaciones en la naturaleza de los propios territorios castrales a través de los siglos estudiados y a cómo, en ocasiones, el posible papel de los actores que controlaran los espacios fortificados en el cobro y la gestión de los tributos quedó completamente desdibujado, mientras la identificación territorial se adaptaba a nuevas realidades. Es indispensable recordar que el periodo estudiado en esta investigación es tan amplio que numerosos lugares definidos en un cierto momento por la existencia de algún tipo de fortificación dieron lugar durante los siglos plenomedievales a aldeas que ya no se identificaban plenamente con ese núcleo fuerte. Este tema, al que nos hemos aproximado en diversos momentos y desde varios puntos de vista a lo largo del libro, resulta de una importancia capital para comprender los motivos que llevan a la existencia de distritos tributarios de diferente entidad, pero también afecta al segundo conjunto de datos, que incluye las noticias acerca del pago de tributos en un determinado castillo, de nuevo entendiendo este término en un sentido amplio. Tal y como puede verse en la Figura 40, se trata de un tipo de referencia documentado tan solo en seis lugares, repartidos por la geografía estudiada sin visos de concentración regional. Las noticias más habituales dentro de este pequeño conjunto de datos son las que aluden al pago de portazgos en un determinado lugar, que aparecen desde la segunda mitad del siglo XI. Por ejemplo, si regresamos al texto en el que se narra el proceso mediante el que el arzobispo Bernardo realizó la fundación y dotación de la mesa capitular de Palencia, además de las cargas vinculadas al alfoz de Carrión que fueron comentadas más arriba, otro tributo que se cita es el portazgo de Monzón, que había sido también concedido por parte de los reyes²⁷⁸. Casi un siglo más tarde, Alfonso VIII permitió al monasterio de San Zoilo de Carrión la organización de una feria anual de un mes de duración en su barrio anejo, cuyos derechos de portazgo serían repartidos entre el prior y el rey, posiblemente a través de la figura del merino que aparece citado²⁷⁹. Es posible conjetu-

rar la relación entre el pago de estos portazgos²⁸⁰ y el castillo que existiera en el sitio como un elemento que habría formado parte de las rentas regias asociadas a estos lugares, aunque pudiera ser enajenada total o parcialmente (ESTEPA DÍEZ, 1996: 145).

Existe un caso que permite ver con claridad la existencia de pagos realizados directamente en un determinado núcleo fortificado. En el año 1072, Alfonso VI y su hermana, la infanta Urraca, suprimieron el impopular portazgo que se venía cobrando en el castillo de Santa María de Autares a todos los transeúntes, incluidos los peregrinos del Camino de Santiago, que se dispusieran a atravesar el puerto de Valcárcel²⁸¹. El texto es a la vez la primera noticia registrada sobre este tributo y sobre el propio castillo, un hecho que permite volver a subrayar lo caprichosa que es la documentación a la hora de aportar información sobre el origen de ambos elementos. No obstante, centrándonos en los aspectos que están siendo comentados aquí, el control de esta zona de paso desde el castillo de Santa María de Autares mereció algunos comentarios en la *Historia Compostelana*, donde se indica que podía impedir el paso a todos los que entraban en Galicia desde El Bierzo²⁸². No resulta disparatado conjeturar que la privilegiada posición del lugar otorgara a los poderes que allí actuasen gran capacidad para controlar el paso por esa zona y que la obligatoriedad de que ese portazgo se pagara en

ris Sancti Zoyli uel ministrorum eius, qui totam medietatem de portagio tantum meis hominibus reddant bona fide.

²⁸⁰ Otros ejemplos de este tipo de pagos durante la cronología estudiada son el portazgo de Ardón, *CDCL4*, doc. 1265 (1092/03/15); el portazgo de Urueña, *CDCP*, doc. 64 (1163/01/29), o los portazgos que se relacionan con Mayorga en *SIL*, doc. 133 (1185/04/16) y en el fuero con el que arrancaba este subapartado, *FFV*, doc. 13 (1181).

²⁸¹ *CDCL4*, doc. 1182 (1072/11/17): *Est quoddam kasteillum quod dicitur Sancte Marie de Autares ad portum montis Ual de Carceris, inter duas aquas Burbia et Ualbona, ubi consuetudo fuit usque ad unc diem depopulari et depredari omnes transeuntes occasione telonei quod portaticum dicimus, et hoc magnus clamor ad Deum ferebatur omnium transeuntium et maxime peregrinorum et pauperum qui ad Sanctum Iacobum causa orationis proficiscebantur, et erat detestatio et maledictio tanti criminis superinundans in terra nostra. Hanc erco deprecationem telonei uel portatici remittimus et relinquimus, sicut superius diximus, ut in perpetuum nunquam amplius an nemine successorum nostrorum accipere presumatur, set sit pacifica et quieta omnis illa terre deambulatio ex omni parte, nec sit qui presumat alium inquietare uel perturbare ad suo itinere nec inmodico ad nullo omine qui negotiator fuerit.*

²⁸² *HC*, I, XC, 76: *Sane ille castellum Sancte Marie de Otaris tenebat et omnibus Gallie montana ingredientibus per fauces montium et concaua uallium aditum prohibere poterat.*

²⁷⁸ *CDCP*, doc. 13 (1084/05/27): *daremque ibi de omne meum onorem quem teneo sub iussione domini mei, Adefonsi, et Sancti Antonini et de meis facultatibus [...] et de illo portatico de Montson totam medietatem de mea porcione.*

²⁷⁹ *San Zoilo*, doc. 41 (1169/11/11): *per totum mensem illum feria illa in uilla Sancti Zoyli teneatur, et ita, sicut supra dictum est, inter me et priorem de Sancto Zoylo, omni fraude et uiolentia remota, portagium diuidatur, set merinus meus in illa feria nichil omnino accipiat per totum mensem illum, nisi per manum prio-*

la fortificación diera pie a potenciales abusos. De hecho, es posible que la supresión de inicios del reinado de Alfonso VI afectara al hecho de que los pagos fuesen realizados en el castillo, no al portazgo como tal. Esto explicaría por qué un siglo después Fernando II concedió al monasterio de Meira el diezmo del portazgo de Valcárcel, en un texto en el que no hay alusión alguna al castillo de Santa María de Autares²⁸³. En cualquier caso, este segundo tipo de noticias aparece con poca frecuencia, pero resulta interesante para incidir en la diversidad de manifestaciones de la relación entre la tributación y los espacios fortificados, ya que permite señalar el papel de los castillos como lugares donde se pagaban determinados tributos y, por otro lado, una vez más el control regio sobre estas cargas.

Por último, el tercer tipo de noticias que vinculan los espacios fortificados con algún tipo de tributación se corresponde con las que aluden a estos como el espacio hacia el que se canalizan determinadas cargas. Tal y como podía apreciarse en la figura 38, el número de noticias de este tipo es bastante alto, aunque la mayor parte aparecen en la segunda mitad del siglo XII. La Figura 41 permite ver la distribución espacial de esta información, hallada para un total de 25 lugares. La canalización de tributos hacia un determinado castillo puede representarse a través de una relación de dependencia directa de determinados espacios respecto a la fortificación o mediante una relación de tipo territorial. El ejemplo más claro con el que contamos para conocer la primera de estas situaciones forma parte de la donación que, en 1064, Fernando I y su esposa, la reina Sancha, hicieron en favor de la iglesia de Astorga de Santa Marta de Tera y de la tierra de Noceda, con su castillo. El texto habla de que los reyes eximieron a los habitantes de las tierras de Noceda de pagar un tributo anual de once miedros —seguramente de vino (CAVERO DOMÍNGUEZ, 2015: 142)— al castillo de Luna²⁸⁴. Además de haber ser-

vido para abrir un debate acerca de la ubicación del castillo de Noceda y atestiguar la relación jerárquica entre dos castillos, este diploma permite ver una relación tributaria que no representa necesariamente una asociación territorial. Es decir, nada indica que los habitantes de la tierra de Noceda tuvieran que pagar ese tributo por pertenecer jurisdiccionalmente al territorio articulado desde Luna, sencillamente existía un tributo que se canalizaba hacia una fortificación relativamente distante (cerca de 50 km si damos por válida la ubicación con Noceda del Bierzo) a la que dedicaremos especial atención un poco más adelante.

Esta información contrasta con la segunda situación, en la que la canalización de tributos hacia la fortificación se producía, precisamente, por la pertenencia de un lugar a su territorio. Ya hemos visto algunos ejemplos, como el *iudicatio* relacionado con las mandaciones de Ferreras o San Salvador de Curueño, pero la casuística es más poliédrica y está presente en los diplomas desde los albores del año 1000. De hecho, la primera noticia con la que contamos de este tipo es la ya comentada alusión a cargas tributarias relacionadas con Sublancio, que deja abierta la puerta a la interpretación de si era un sitio hacia el que se canalizaban estos tributos o si se hace referencia a un distrito tributario dirigido desde el castro. El hecho de que ambas situaciones sean factibles, pero no excluyentes, es el motivo por el que se ha contabilizado en ambos conjuntos²⁸⁵. También es posible encontrar ejemplos como las cargas regias que los habitantes del Castil de Vega pagaban al *dominus* de Cabezón hasta que Alfonso VII la declaró inmune en el momento de donársela a la Orden de San Juan²⁸⁶. Es lógico inferir que esta tributación estaba vinculada a la pertenencia de la villa al alfoz de Cabezón y que el control regio sobre el tributo evidencia que ese *dominus* era, en realidad, un poder representante del rey en el territorio. Esta canalización de tributos, por lo tanto, en ocasiones aparece definida por la adscripción de un determinado lugar como parte de un territorio castral, donde existen unas cargas que no siempre se especifican.

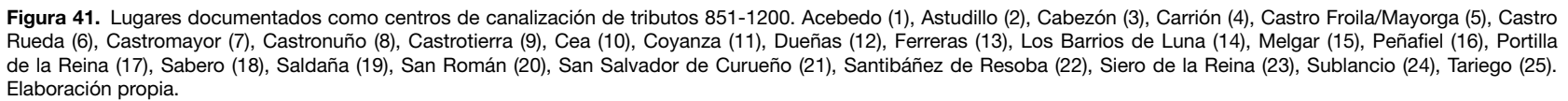
²⁸³ Fernando II, doc. 19 (1169/04/01): *decimam partem integram totius pedagii siue portatici de Ualle carceris, cum omni iure suo*.

²⁸⁴ CDCA, doc. 374 (1064/12/23): *Damus etiam terram quam dicitur Noceta et suum castellum eo nomine uocitatum cum homines qui in ea sunt habitantes, uel eos qui ueniunt ad auitandum ut sint intemeratos ac liberos, nihil redentes nec calumniam pertinescentes, ut nec maiorinus nec scurro feci nostri super eos habeat licentiam pro aliqua causa uel calumnia ingrediendi in ipsam paedictam terram nec in omnes terminos illius non inquietent ianuas, nec deuitum quod redere solebant ad castellum de Luna annis singulis id est metros un-*

decim uetamus et monemus ut deinceps a modo non exoluant illud, nisi quod a uobis iniuctum uel hordinatum acceperint post partem sedis Sanctae Mariae uestrumque sucesorum peragant obsequium et ad uestram concurrant hordinationem.

²⁸⁵ CDCL2, doc. 453 (978/01/08).

²⁸⁶ OSJJ CyL, doc. 35 (1135/11/25): *uilla que uocatur Castriel de Ferruz, que uilla iacet in alfoz de Cabassoz, iuxta flumen Asene [...] et dominus de Cabezón numquam mea uilla aliquid seruicium requirat.*



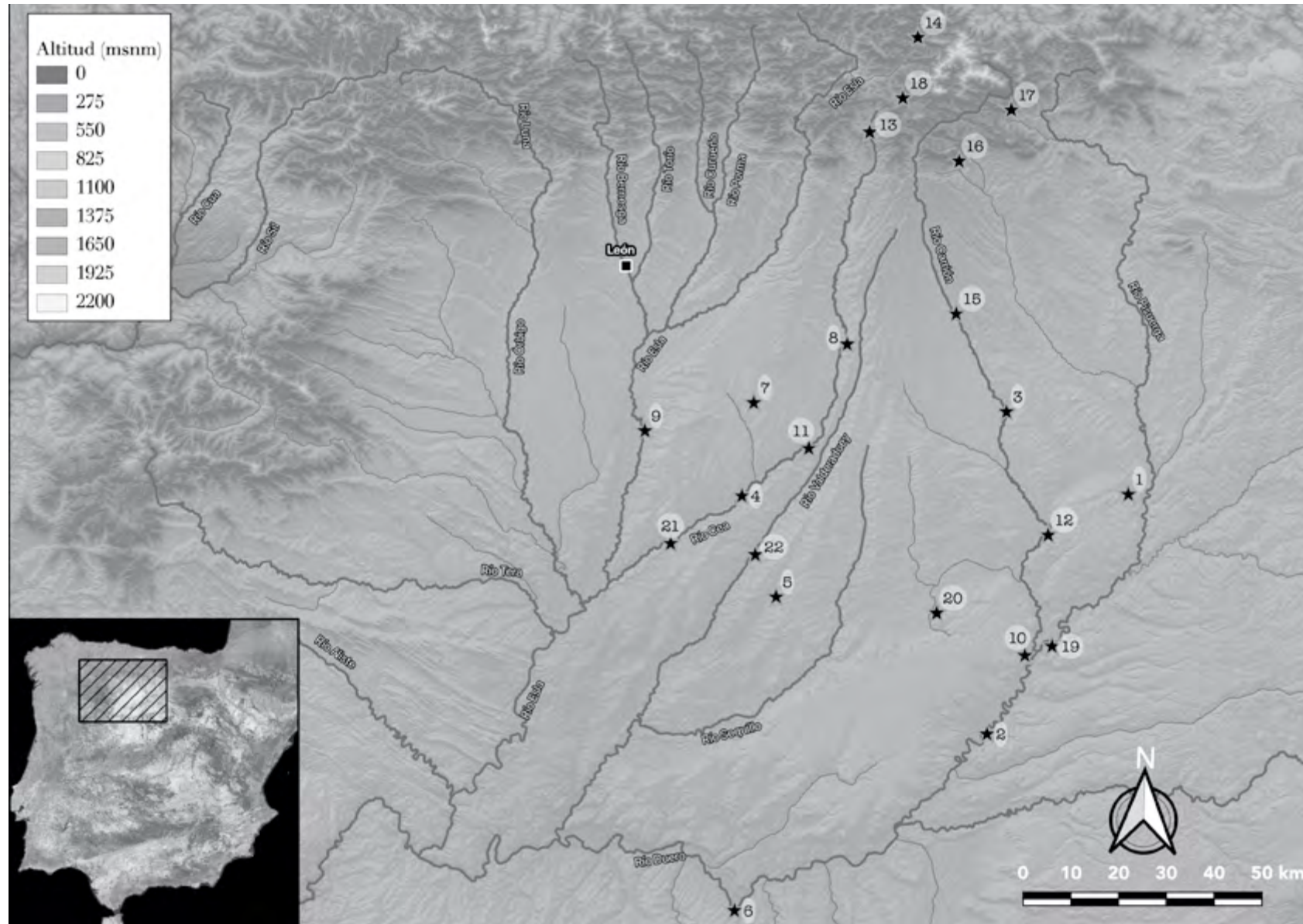


Figura 42. Lugares con los que se vinculan prestaciones de trabajo y militares entre 851 y 1200, si bien la primera noticia de estas características data de 1076: Astudillo (1), Cabezón (2), Carrión (3), Castro Froila/Mayorga (4), Castromayor (5), Castronuño (6), Castrotierra (7), Cea (8), Coyanza (9), Dueñas (10), Melgar (11), Monzón (12), Peñafiel (13), Portilla de la Reina (14), Saldaña (15), San Román (16), Santibáñez de Resoba (17), Siero de la Reina (18), Tariego (19), Torremormojón (20), Valderas (21), Villavicencio (22). Elaboración propia.

Sin embargo, el subconjunto más destacado de este tipo de noticias habla de un tipo de cargas específico: las prestaciones militares y de trabajo. La investigación sobre ellas señala que estas cargas eran exclusivas de los reyes y, presumiblemente, su existencia estaba relacionada con el papel de estos como cabezas militares del conjunto de los habitantes del reino (MONSALVO ANTÓN, 2019: 71). En su núcleo se encontraba la idea de defender el territorio propio ante los ataques de cualquier enemigo (*apellido*), las labores de vigilancia de los espacios fortificados (*anubda*), su reparación (*castillería* o *mena*) o la obligación de los habitantes de acudir a la campaña militar ante la llamada de los reyes (*fonsado*). En ocasiones, sin embargo, otros tributos de significado más general como la *fumazga* tenían un origen o podían tomar la forma de una prestación militar, tal y como demostró Carlos Estepa (1996) al estudiar algunos tributos dirigidos a Carrión, Amaya y Abia de las Torres a partir de la información del *Libro Becerro de las Behetrías*. En ese mismo trabajo aparecen reflexiones valiosísimas para comprender la terminología asociada a las prestaciones militares, que el propio autor completó en 2011 y actualizó en su obra de 2021, publicada ya póstumamente.

Un aspecto determinante de este tipo de cargas es que progresivamente pasaron de ser la realización de una determinada tarea al pago que, en teoría, era realizado a fin de evitar la realización de dicha labor. Una transformación que podía tener repercusión incluso en el término empleado para definirla, tal y como muestra el paso del *fonsado* (la obligación militar) a la *fonsadera* (el pago realizado en sustitución a esa obligación). Al mismo tiempo, cabe la posibilidad de que la longevidad de estas cargas y su transformación estuvieran vinculadas no tanto con su finalidad lucrativa como con la marcación simbólica de un lazo de dependencia y el reconocimiento de la superioridad. De hecho, algunos términos como el de *mampuesta* podrían haber hecho alusión exclusivamente al reconocimiento de estar sometido a la protección de un señor, especialmente del rey, a pesar de que también podría haber tenido un sentido originario relacionado con la construcción, reparación y mantenimiento de muros y atalayas —labores manuales que explicarían la etimología del término— (ESTEPA DÍEZ, 2011: 69-71). Sobre esta diferenciación, en la que apenas se ha incidido en los estudios dedicados al

noroeste peninsular, resultan interesantes algunas observaciones planteadas para el sur de Francia (POLY, 1984: 153). Con todo, se trata de una temática en la que resultaría interesante profundizar de manera monográfica mediante la combinación del testimonio del registro escrito con intervenciones arqueológicas en alguna de las fortificaciones donde se desarrollaran este tipo de prestaciones. Dejando de lado esos proyectos abiertos, el aspecto que más interesa para la temática aquí analizada es que, además de ser el tipo de tributación vinculada a espacios fortificados con mayor frecuencia, es en la que los procesos de canalización de cargas hacia el castillo se manifiestan de manera más explícita, ya que algunas de ellas estaban directamente dedicadas a la vigilancia y cuidado de las fortificaciones.

A pesar de la importancia que pudieran tener estas cargas, en el espacio estudiado solo se comienzan a documentar a partir de la segunda mitad del siglo XI. De hecho, uno de los aspectos que han subrayado las investigaciones dedicadas a la territorialidad leonesa es la ausencia de prestaciones militares para sus habitantes o, al menos, su invisibilidad documental (CARVAJAL CASTRO, 2019: 334). Una situación que contrasta con lo que ocurría ya en el siglo X en los alfores castellanos, un contexto donde ha sido posible plantear la conexión entre el dominio señorial del rey —del conde de Castilla en el siglo X— y determinadas prestaciones militares y rentas, articuladas ambas en torno a estos pequeños territorios (ESCALONA MONGE, 1987, 2000; ÁLVAREZ BORGE, 1993; ESTEPA DÍEZ, 2002). Véase, por ejemplo, el caso de Los Ausines, un alfoz situado al sur de Burgos y articulado en torno a uno de los valles fluviales que, desde las últimas estribaciones occidentales de la Sierra de la Demanda, vierten sus aguas sobre el curso medio del río Arlanzón. Un documento de 972 informa del modo en que sus habitantes entregaron al conde de Castilla, García Fernández, la dehesa de Lomba, con su monte, por liberarles de tener que realizar la *labore de illos castellos*, que posiblemente deba ser entendida como la labor de castillería, una tributación dedicada a la reparación o el mantenimiento de fortalezas (ESTEPA DÍEZ, 1996: 139), no necesariamente situadas en el interior del propio territorio²⁸⁷.

²⁸⁷ Cardeña, doc. 3 (972/05/28): *Magnum est titulum donationis, quod nullus homo in suis actibus disrumpere potest. Nos, totos omnes, concilio pleno de Agusyn, maiores et minores, Iubenes et senes, nostras spontaneas uoluptates, sic do-*

El hecho de que el acuerdo fuera realizado por el concejo de Los Ausines (ESCALONA MONGE, 2002: 94-110), con la presencia de numerosos integrantes de la comunidad, permite inferir que estas cargas recaían de manera colectiva sobre los habitantes de este territorio y que formaban parte de la autoridad que el poder condal tenía sobre ellos (MARTÍN VISO, 2021a).

Para los espacios leoneses no hallamos este tipo de referencias en momentos tan tempranos. Las primeras noticias documentadas sobre la existencia de prestaciones militares o de trabajo en fortificaciones situadas al oeste del Pisuerga proceden de un texto en el que se narra cómo Alfonso VI hizo al monasterio de San Isidro de Dueñas la concesión de que sus *collazos* en los territorios de Dueñas y Tariego pudieran acceder con sus ganados a los pastos de ambos espacios y aprovechar los recursos de sus montes. Se trata de un documento con una transmisión muy complicada que ha provocado que solo se hayan conservado resúmenes. En ellos se habla de cómo, junto a esta concesión, Alfonso VI eximió también a estos vasallos de San Isidro de la realización de ciertos servicios y pagos, que el regesto de uno de los resúmenes traduce en forma de tareas de vigilancia y de trabajo en los castillos de Dueñas y Tariego²⁸⁸. Se trata de un caso sobre el que volveremos al analizar la zona de Dueñas y que aquí interesa sobre todo como marcador del momento inicial para la presencia de noticias de estas características en la región estudiada en estas páginas. Desde ese último cuarto del siglo XI y durante todo el siglo XII, la existencia de prestaciones militares será documentada en relación con otras fortificaciones, situadas sobre todo entre los valles de los ríos Carrión y Cea; con Castrotierra y Coyanza como los dos únicos casos identificados al oeste del segundo de estos ríos.

namus atque roboramus ad tibi domno nostro, comite Garcia Fredinandiz, illa defesa de Lomba, toto ad integro, ipso monte qui est defesato. Et proinde donauimus et reuorabimus, pro eo quod ingenuasti nos de illo labore de illos castellos, per secula seculorum.

²⁸⁸ Madrid, RAH, Col. Salazar y Castro, O-17, f. 776r-v habla de que *non sis ausus illa potestas qui illos castellos supradictos nominauerit ut uetet eis prendere illos montes, nec herbas pascere, y que no esten obligados a pagar ningun derecho, ni haçer ningun seruicio por la dicha raçon*. El regesto que habla de *obligar a tales vasallos a ser velas o guardas de los castillos ni otras labores que entonces se usaban* es el de Madrid, AHN, cód. 115B, f. 7. Ambos textos se encuentran editados en *SID*, doc. 25 (1076/02/07).

Es importante tener en cuenta, una vez más, la coyuntura en la que aparecen estas prestaciones. Tal y como sucedía con el caso de Dueñas y Tariego —y en Los Ausines—, las cargas de trabajo o militares a menudo aparecen mencionadas en el contexto de algunas exenciones, lo que significa que su existencia era anterior al momento de su documentación. Un testimonio que resulta de gran utilidad para ilustrar esta realidad es el de la donación de la aldea de Santovenia al monasterio de San Isidro de Dueñas, efectuada por la infanta Urraca Fernández en el año 1091²⁸⁹. El texto indica que la villa estaba exenta de una serie de cargas, tal y como había sido obtenida por Urraca tras heredar una parte de su padre, Fernando I, y comprar la otra a su madre, la reina Sancha. Resulta interesante que el diploma sitúe la villa *in territorio et alfoz de Montesón, et de illa Torre de Montte Molion*, una fórmula que puede ser indicativa de la ubicación liminar de la aldea entre los dos alfozes o hacer referencia a una relación de jerarquía entre los dos lugares centrales, en la que Monzón aparecería como el núcleo principal de un territorio supralocal en el que se integraba Torremormojón. Conviene indicar que la ubicación de Santovenia en el entorno de Revilla de Campos supondría una distancia de apenas 5 km a Torremormojón, pero más de 23 a Monzón, medidas que concuerdan con la propuesta de la existencia de dos escalas distintas. Un fenómeno similar a la relación que se puede apreciar entre Dueñas y Tariego (JUSTO SÁNCHEZ; MARTÍN VISO, 2020), sobre la que hablaremos un poco más adelante. Independientemente de cuál fuera la relación exacta entre Monzón y Torremormojón, el texto sirve para ver cómo Santovenia ya

²⁸⁹ *SID*, doc. 34 (1091/08/12): *mea uilla quae ulgo uocatur uocatur Sancta Eugenia [...] concedo ipssa uilla ab omni intecritate, et est constructa in territorio et alfoz de Montesón, et de illa Torre de Montte Molion, de qua facio supra scripto altari firmissimam donationem cum terris et uineis, cum ortis et ortalibus, arbores pomiferas uel infructuosas, tam cultum quam eremum, tam montuosum quam decliuum, prattis, pascuis, aquis aquarum uiaeductibus uel reductibus, cum exis uel regressis earum, omnia et in omnibus quantum ibi abere deueo uel abeo sicut michi reliquit pater meus uel mater mea cum terminis et afrontationibus suis, sine homicidio, et sine rauso, sine fosadeira, sine annudua, et sine kastellaria et sine sayone et sine tutto malo foro et sicut ego teneo uel tenere debeo cum omni integritate quod autem dono, trado de meo iure in potestate*. El editor del documento, Carlos M. Reglero de la Fuente, identifica Santovenia con un despoblado en el término de Revilla de Campos, al este del pueblo actual.

gozaba de esa exención tributaria con anterioridad, quizás desde un cuarto de siglo antes, si tomamos como referencia la muerte de Fernando I, que había hecho heredar a Urraca parte de la villa. Por lo tanto, este caso sirve para comprobar cómo estamos ante un tipo de tributación que, a menudo, solo puede ser vista en el registro escrito en determinados momentos de renegociación de las condiciones en que una parte de la población estaba sometida a ella o de manera coyuntural.

Por otro lado, la donación de Santovenia y su mención al territorio de Monzón y Torremorjón no implican, necesariamente, que las cargas de las que estaban exentos los habitantes de Santovenia se dirigieran hacia las fortificaciones de estos dos lugares. Aunque es posible inferir que su existencia estaba relacionada con su dependencia territorial, lo cierto es que lo único que queda claro es que el control sobre estas cargas recaía directamente en el poder regio. De hecho, resulta llamativo comprobar que algunas noticias sobre este tipo de cargas diferencian claramente dos niveles, aunque ambos estaban relacionados con el territorio castral y puestos bajo el control de la monarquía. Un caso que sirve para argumentar esta afirmación es el texto mediante el cual Alfonso VIII y su mujer, Leonor, liberaron a San Isidro de Dueñas de la *mampuesta* de Dueñas y de toda aquella prestación que tuviera hacia ese lugar, pero mantenía la *mampuesta* del rey²⁹⁰. Si tenemos en cuenta los comentarios hechos más arriba acerca del término *mampuesta*, esta decisión por parte del monarca castellano habría supuesto una exención de San Isidro de Dueñas de aquellas cargas vinculadas a una escala menor, directamente gestionadas por el tenente de Dueñas, mientras que se mantenían aquellos requerimientos directos por parte de los reyes. La transmisión documental del texto invita a ser cautelosos, pero es posible discernir entre estos dos niveles de cargas. De hecho, la comparación con un texto noventa años anterior sirve

para ver la operatividad de estas dos escalas de relación en el sentido opuesto. Se trata del fuero que Alfonso VI otorgó a los pobladores de Sahagún, en el que se especificó que los habitantes de la villa no tuvieran que ir en expedición salvo cuando fuera *obsessus* su castillo, una situación que podría entenderse como una amenaza a la fortificación a la que debieran acudir los habitantes del lugar a desarrollar sus prestaciones militares, aunque se desconoce de cuál podría tratarse²⁹¹. La sempiterna relación entre Sahagún y Cea, que tiene su plasmación documental en las menciones al castillo de Cea para situar el monasterio facundino, tientan a pensar que esa fuera la fortificación a la que se refiere este texto. No obstante, lo cierto es que la información empírica no es suficiente para comprobar esta conjetura. Independientemente de la fortificación concreta que se esconda detrás de esa cita, lo que estaríamos viendo en este documento sería una exención de las cargas militares relacionadas con el nivel superior, mientras que se mantenían aquellas vinculadas al nivel inferior.

Es posible que la mayor presencia de referencias a prestaciones militares en la zona más oriental del espacio estudiado estuviera relacionada con los conflictos entre Castilla y León en esas zonas, que provocaron una mayor militarización e implicación de la población en la construcción, el mantenimiento, la vigilancia y la defensa de las fortificaciones. Pero la complejidad de la transmisión de esa información, como sucede con el conjunto de la tributación asociada con los castillos, invita a pensar en otras explicaciones alternativas o, como mínimo, complementarias. La tributación asociada a los castillos de la zona estudiada no se limita a cargas militares y prestaciones de trabajo, sino que incluye una gran variedad de situaciones, desde pagos específicos derivados de la propia posición estratégica de la fortificación en una determinada vía de comunicación a elementos relacionados con el ejercicio de la justicia en el territorio. De hecho, esta tributación ha sido vista como una de las manifestaciones más evidentes de la proyección del poder ejercido desde los castillos sobre el territorio. Un poder no exclusivo, pero sí fundamentalmente, regio, aunque la necesidad de delegación y la au-

²⁹⁰ SID, doc. 67 (1175/05/27): *Prefatum monasterium ab illa mamposta de Donnos et ab omnia alia penitus absoluo et extrao cuncta per secula, ita quod nunquam de cetero sit in mamposta alicuius nisi in mea meorumque successorum regum tantum modo*. El propio rey confirma el mismo privilegio en SID, doc. 72 (1190/06/30). Se trata de un documento que presenta una transmisión documental muy convulsa y que nos ha llegado a través de una copia de época moderna parcialmente traducida.

²⁹¹ CDS3, doc. 823 (1085/11/25): *Inprimis, ut non eat in expeditionem set quando fuerit rex obsessus aut suum castellum*.

tonomía de esos otros actores en el ejercicio de sus facultades son elementos que siempre han de ser tenidos en cuenta. Con todo, las noticias de las que disponemos para conocer la existencia de estos tributos no hablan de los orígenes de esas cargas y, de hecho, habitualmente nos informan de momentos en los que su funcionamiento se ve modificado.

Llegados a este punto, y a modo de recapitulación de lo expuesto acerca de la tributación vinculada a las fortificaciones leonesas desde el punto de vista cronológico, es posible plantear que, dentro de una dinámica más general de cargas tributarias asociadas a territorios articulados desde espacios fortificados, es desde la segunda mitad del siglo *xi* y, en especial, durante la centuria siguiente cuando se observa una creciente formalización de esta tributación, especialmente por la entrada en zonas más occidentales del lenguaje castellano vinculado a las cargas de naturaleza militar. Este hecho se suma a las transformaciones en el lenguaje empleado para aludir a las funciones territoriales de los castillos que fueron expuestas en el apartado anterior, lo que permite hablar de una articulación del territorio desde los castillos más visible desde mediados del siglo *xi*, cuyas manifestaciones prácticas se aprecian parcialmente a través de la tributación. No obstante, dentro de un panorama profundamente marcado por la diversidad, es preciso realizar algunas aproximaciones más concretas, que permitan conocer y comparar ciertos detalles de la función de los castillos leoneses como articuladores del territorio.

3. EL CASTILLO COMO CENTRO TERRITORIAL A TRAVÉS DE TRES CASOS DE ESTUDIO

A lo largo de este capítulo, la aproximación general a las funciones de articulación territorial desarrolladas por los castillos leoneses ha permitido descubrir una casuística heterogénea y cambiante. Las escalas de territorialidad asociadas a las fortificaciones, el lenguaje empleado para definirlas y la materialización de las relaciones de dependencia territorial presentan variantes propias de una organización territorial cuya planificación y despliegue no se ejecutaron en ningún momento del periodo estudiado de manera homogénea sobre el espacio. Esta variedad

invita a centrar el foco de atención en varios estudios de caso, relativamente bien documentados, que permitan comprender un poco mejor el papel jugado por los espacios fortificados en la articulación del territorio y apreciar las transformaciones a través del tiempo. Simultáneamente, uno de los aspectos en los que se ha incidido hasta el momento es la diversidad regional, tanto en el volumen de información que aporta el registro escrito como en las dinámicas territoriales que una primera aproximación general ha permitido apreciar. Por este motivo, se ha considerado oportuno escoger tres casos de distintas zonas dentro de la geografía estudiada (Figura 43). El primer caso, el del castillo situado en el actual Los Barrios de Luna, permitirá analizar un territorio de la montaña leonesa, con un largo recorrido histórico presumiblemente desde la segunda mitad del siglo *ix*. En segundo lugar, nos dirigiremos al sur para descubrir la historia de Sublancio, un territorio cuya relevancia en los primeros tiempos estudiados en estas páginas ya ha sido señalada en varias ocasiones, pero que parece haber visto truncado su papel como centro territorial a la sombra de la urbe leonesa. Por último, se presenta el caso de Dueñas, un territorio situado en el corazón de la Meseta del Duero, en el extremo oriental de la zona estudiada en esta obra.

Estos tres casos presentan la suficiente información para aplicar un cuestionario común. Los aspectos fundamentales que se pretenden analizar en las siguientes páginas giran en torno a cinco preguntas: ¿cómo se documentó la territorialidad de cada uno de estos tres lugares fortificados en las fuentes escritas? ¿qué lugares se documentan en el territorio? ¿qué tipo de lugares son? ¿qué tributación se relaciona con el castillo? y ¿qué transformaciones se aprecian a lo largo del tiempo, en especial en las escalas de territorialidad asociadas a la fortificación? Todas ellas, en realidad, nos llevan a analizar la relación entre la territorialidad y la existencia de un lugar fortificado, cuyos detalles pueden ser comprendidos mejor si se valoran cuestiones como el emplazamiento del castillo y la relación que esa situación establece con el paisaje circundante. Una tarea para la que resulta de gran ayuda el empleo del SIG, utilizado para la representación gráfica del espacio y, en esta ocasión, también para analizar las condiciones de visibilidad de cada castillo y del territorio con él vinculado.

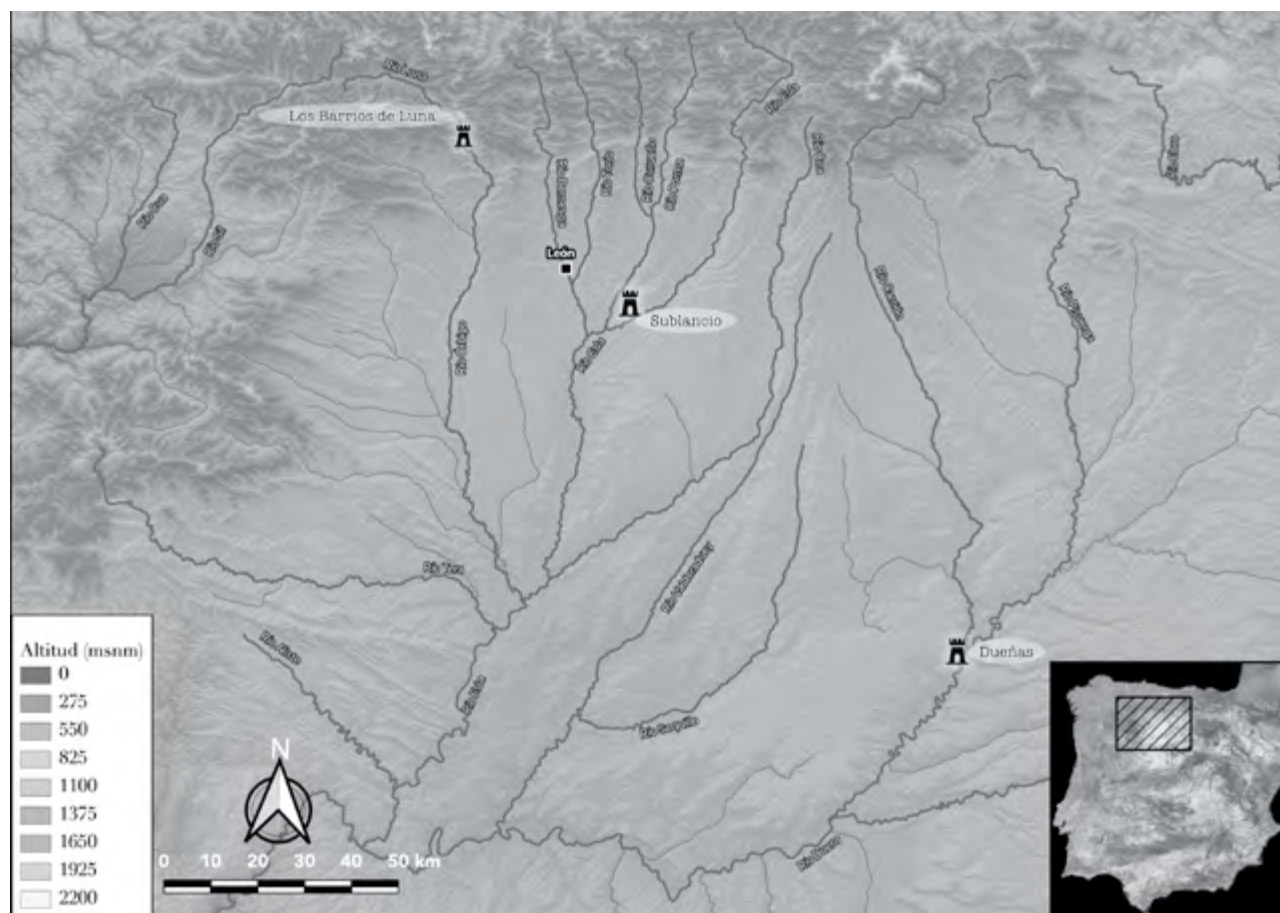


Figura 43. Localización de los estudios de caso. Elaboración propia.

3.1. LOS BARRIOS DE LUNA

El castillo de Luna fue construido sobre un peñón cuarcítico conocido actualmente en la zona con el nombre de la Peña de Almanzor, seguramente en recuerdo de un ataque que esta fortificación habría resistido frente a las tropas dirigidas por tan insigne líder andalusí a finales del siglo x. Se trata de uno de los eventos vinculados con mayor frecuencia al castillo de Luna en todo tipo de medios, desde los paneles de información turística situados en el lugar por la Asociación Cuatro Valles²⁹² a obras académicas (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 199). Sin embargo, este ataque solo aparece documentado en el relato de la Crónica del obispo Pelayo de Oviedo, compuesta en la primera mitad del siglo xii, un testimonio que hay que manejar con cierto es-

cepticismo (SÁNCHEZ ALONSO, 1924: 65-66). Esta penetración de Almanzor hacia la zona, de haberse producido, estaría contextualizada en una de las campañas de 986, tal y como refleja la edición traducida de esta crónica (BARTON; FLETCHER, 2000: 78). Por lo tanto, es pertinente afirmar que la acción de Almanzor en el entorno de los Barrios de Luna ha dejado mayor huella en la toponimia y la memoria popular que en las fuentes del periodo.

Ni el célebre *háyib* ni ningún cronista de su época reconocería el entorno de los Barrios de Luna de acercarse a él hoy en día. El paisaje de la zona se vio profundamente modificado a mediados del siglo pasado, con la construcción del embalse de Los Barrios de Luna. De hecho, esta obra de ingeniería no solo supuso la inundación del valle situado al norte del peñón, también destruyó buena parte del propio emplazamiento del castillo, que quedó seccionado por la presa (Figura 44). Resulta tristemente paradójico que la privilegiada posición de la fortificación sobre el valle formado a lo largo del curso

²⁹² Disponibles en versión online en <<https://www.cuatrovalles.es/index.php/pic-el-castillo-de-los-barrios-de-luna>> [Consultado 2 de septiembre de 2024].

medio del río Luna provocara de manera indirecta su destrucción, ya que sin duda el peñón fue visto como un lugar óptimo para la construcción de la presa a mediados del siglo xx. Unos mil años antes,

sin embargo, motivos muy diferentes llevaron a la creación de un centro de poder de primer orden en ese mismo punto, con una proyección territorial a la que vamos a acercarnos en las próximas páginas.



Figura 44. Vista de la localidad actual de Los Barrios de Luna y del sur de la presa construida en el peñón donde se alzó el castillo, del que la imagen permite vislumbrar algunos restos bajomedievales. Fuente: Fotosventana, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=18030260> [Fecha de la última consulta: 02/09/2024].

Tal y como sucede con la mayoría de las fortificaciones que pueblan estas páginas, se sabe muy poco sobre los orígenes del castillo de Los Barrios de Luna. Es posible conjeturar que el lugar donde se ubicó el castillo medieval tuviera cierta relevancia en época antigua, en especial por su posición estratégica en relación con la cercana vía romana de La Mesa, que supuso una ruta de tránsito importante a través de la Cordillera Cantábrica por esta zona (GONZÁLEZ ÁLVAREZ, 2011: 179-182). De hecho, algunos hallazgos metálicos y cerámicos en el cerro avalan su ocupación en la Edad de Bronce y del Hierro, aunque no existen restos de fortificación de esos periodos. Esta falta de información arqueológica de restos de fortificación anteriores a los pocos vestigios de época bajomedieval que se aprecian entre los peñascos (Figuras 45 y 46) tampoco resulta extraña, puesto que

es lógico pensar en que la ocupación continuada, las sucesivas construcciones y, por último, la obra de la presa, hayan arrasado con los posibles restos de fortificación anteriores —seguramente poco monumentales—. Todo ello en un lugar donde, por otro lado, nunca han sido realizadas intervenciones arqueológicas intensivas. Las investigaciones de José Avelino Gutiérrez González suponen aún hoy el acercamiento historiográfico al castillo más completo realizado hasta el momento, sobre todo por los comentarios relativos a la época anterior a la Baja Edad Media y por sus valiosos apuntes y representaciones de los materiales arqueológicos conservados en el Museo de León, fundamentalmente armas y clavos metálicos datados de manera poco concreta entre la Edad Media y Moderna (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 196-200).



Figura 45. Parte oriental del peñasco donde fue construido el castillo de Luna, en la que pueden apreciarse algunos restos de mampostería. Fuente: Daniel Justo Sánchez.



Figura 46. Parte occidental del peñasco donde fue construido el castillo de Luna, en la que pueden apreciarse algunos restos del alzado de un muro. Fuente: Daniel Justo Sánchez.

Gutiérrez González identificó el castillo de Luna como una de las fortificaciones que formaron parte del sistema construido en la montaña leonesa por Alfonso III (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 197). El testimonio más explícito de este origen es la narración de la *Crónica de Sampiro*, que habla de su construcción en el año 872, en el contexto de la organización política del espacio leonés en el reino astur²⁹³. Sin embargo, no es posible aceptar de manera plena la veracidad de esos hechos o, al menos, la forma y la cronología en que aparecen expuestos. El problema es que es un relato de lo ocurrido en el último tercio del siglo IX en una crónica escrita más de ciento cincuenta años después. De hecho, este fragmento en concreto procede de la versión pelagiana del texto de Sampiro, donde forma parte de los añadidos e interpolaciones que el obispo Pelayo de Oviedo introdujo en la primera mitad del siglo XII. El soporte diplomático para la importancia de Luna en época astur tampoco es plenamente fiable, ya que tan solo contamos con un par de textos procedentes del archivo de la catedral de Oviedo en los que se alude al territorio de Luna; uno tal vez interpolado y el otro una falsificación elaborada a partir del primero²⁹⁴. La ubicación *infra castello et castello Luna et Gordone* del monasterio de Santiago de Viñayo en su donación por parte de Ordoño II al obispo Frunimio de León en 918 suma otra evidencia empírica, pero tampoco permite esclarecer por completo la actividad de Luna en esos momentos porque es un documento con el que también es necesario proceder con cautela²⁹⁵. Cinco años más

tarde, la referencia al camino que se dirigía desde la villa de Lorenzana hasta Luna y León en un diploma original conservado en el archivo de la catedral de León permite comprobar que, efectivamente, Luna era un sitio eminente en la geografía del reino, al menos a una escala regional. La suma de estas evidencias empíricas entre finales del siglo IX e inicios del X permite intuir que Luna ya tenía un cierto papel de relevancia en la organización del territorio, aunque haya que manejar ese registro escrito con cuidado.

Resulta factible pensar, por lo tanto, en que el castillo de Luna fuera un centro territorial de la monarquía asturiana ya en los albores del novecientos, a pesar de que la documentación sobre el sitio entre los siglos IX y X es escasa y presenta ciertas dudas. Las noticias diplomáticas a las que nos hemos acercado hasta el momento permiten relacionar la villa de Falamosa y el monasterio de Santiago de Viñayo con el territorio de Luna. Su localización aproximada en la Figura 47 informa de una proyección territorial en un radio de unos 20 km alrededor de la potencial ubicación del castillo, que supera el marco del valle principal del río Luna. La información disponible para el periodo no permite ir mucho más allá, pero es suficiente para hablar de una territorialidad supralocal de Luna proyectada a una escala relativamente importante ya en el siglo X. Tras un hiato de más de setenta años, Luna volverá a documentarse como el centro de poder desde el que cual Gonzalo Vermúdez se había rebelado contra el rey Vermudo II²⁹⁶. Sería lógico plantear que el sitio no hubiera sido abandonado en el periodo intermedio, por lo que la discontinuidad de la información debe servir como recordatorio, una vez más, de la problemática de las fuentes.

²⁹³ *Sampiro*, §2: *Fecit eciam castella plurima, et ecclesias multas, sicut hic subscriptum est: In territorio Legionensi Lunam Gordonem et Aluam. In Asturiis Tutelam et Gauzonem.*

²⁹⁴ Se trata de *DipAstur*, docs. 143 (891/01/24), donde la villa Falamosa se sitúa en el territorio *Aquilare et de Luna* y 145 (891/01/25), en el que la misma villa se ubica *iuxta fluuium Humaniam in territorio de Lluna*. El debate en torno a la autenticidad del primer texto obliga a manejarlo con sumo cuidado. No obstante, las observaciones de Elena Rodríguez Díaz (1995) señalan que, más allá de los errores en la data que presentan las versiones que han llegado del texto (corregidos ya con la datación en 891), no es posible identificar ninguna interpolación o falsificación. Por otro lado, el segundo texto es una falsificación en la que, tal y como señaló Antonio Floriano Cumbreño en su edición de *DipAstur*, ha podido ser identificada la torpe incrustación de limitaciones anacrónicas en el protocolo del primero.

²⁹⁵ *CDCLI*, doc. 44 (918/01/08): *Facio cartam donaciones de nostro monasterio qui est fundatus ad honorem Sancti Jacobi apostoli in territorio Legionense, infra castello et castello Luna et Gordone, in loco vocabulo in Vinayo*. El contenido de este diploma ha llegado a través de dos copias de los siglos XVI y XVII, con el texto sumamente deformado y descripciones de límites en lenguaje de evolución avanzada, que llevan a Emilio Sáez Sán-

chez a calificarlo como profundamente interpolado. En su edición de 1981, Gregorio del Ser Quijano había considerado que se trataba de un documento original con interpolaciones, que afectaban fundamentalmente a la nómina de confirmantes y a las delimitaciones de los términos (SER QUIJANO, 1981: doc. 11). La mayor parte de las sospechas vertidas sobre este documento, por lo tanto, se relacionan con la descripción de los límites del monasterio de Viñayo, no tanto con su adscripción territorial, algo que considero relevante para poder manejar el fragmento que aquí interesa, aun con precauciones. Al contrario, ha sido desechada otra información que podría ser relevante, como las referencias entre los límites del monasterio a la villa de Torres, a un castro antiguo o al camino que va hacia Luna, que de ser ciertas harían referencia al paisaje del siglo XIII, momento en el que se presume la interpolación de esta parte.

²⁹⁶ *CDCL3*, doc. 581 (998/09/05). La rebelión de Gonzalo Vermúdez desde Luna será recordada dos décadas más tarde en *Santiago A*, doc. 90 (1017/08/18).

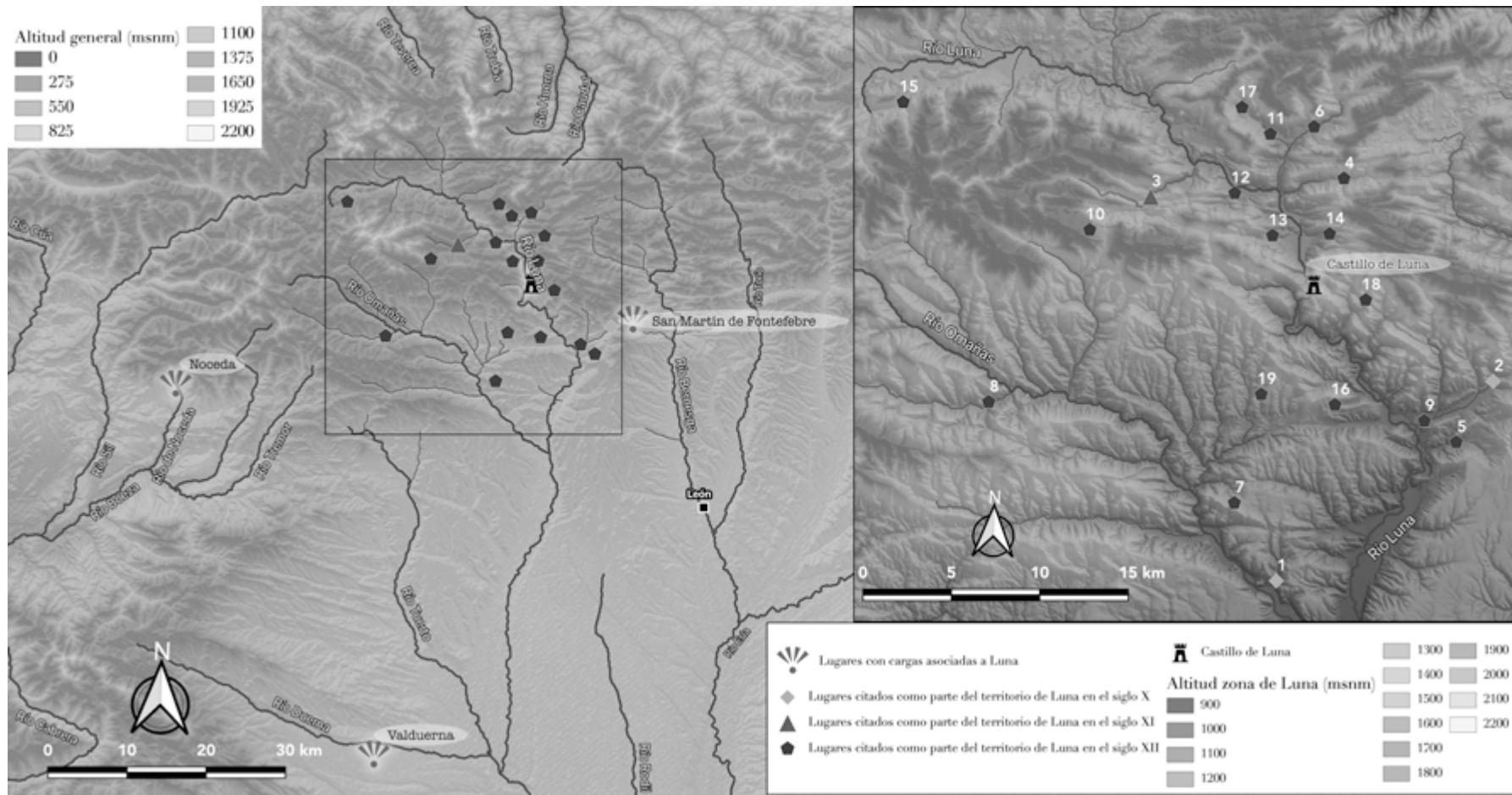


Figura 47. Territorio y tributación en Luna: Villa Falamosa –San Martín de la Falamosa– (1), Santiago de Viñayo (2), Abelgas (3), Aralla de Luna (4), Benllera (5), Caldas (6), Carrizal (7), Cirujales (8), El Fuego (9), Foyos (10), La Vega de Robledo (11), Lagüelles (12), Mallo (13), Mirantes (14), Peñalba (15), Quintanilla (16), Robledo de Caldas (17), Sagüera (18), Villayuste (19). A estos lugares hay que añadir dos sitios mencionados en el siglo XII, Riodevime y Valdefresno, que no han podido ser localizados. Elaboración propia.

La información que proporciona el registro escrito del siglo XI permite saber que existió un *mandamento* de Luna, aunque la territorialidad que se relacionaba con esta estructura política no se puede apreciar con claridad²⁹⁷. La Figura 47 permite ver que el área de influencia de Luna se extendía hacia los estrechos y pronunciados valles formados por los afluentes del río Luna al horadar las montañas situadas al noroeste del castillo. Al menos esto es lo que se desprende de un pleito que enfrentó a don Fernando, abad del monasterio de San Cosme y San Damián de Abellar, y su vicario en Abelgas, García, contra Fromarigo Sendíniz, merino de Luna, y su vicario allí, su hermano Elías²⁹⁸. El conflicto giró en torno a si los habitantes de la vi-

²⁹⁷ Además de en el pleito que será analizado a continuación en profundidad, el *mandamento* de Luna aparece citado junto al de Babia en CDCL3, doc. 741 (1016/06/16).

²⁹⁸ CDCL3, doc. 695 (1011/04/17): *Orta fuit intempcio inter Fredenandus abbas de Sanctorum Cosme et Damiani et eius vicario de Avelgas, García, cum Frumarico maiorinus de Luna et eius vicario, suo germano, Elias Sendiniz, qui barialauant homines de Avelgas ut servirent a domino de Luna, et abbas Sanctorum Cosme et Damiani et ipse qui Avelgas tenebat de sua mano dicebant quod non debuissent predictos homines servire nisi ad illo monasterio de Sanctorum Cosme et Damiano et ad suo vicario qui casa de Avelgas tenebat. Et elegerunt de una parte et de alia homines qui exquisissent inde ueritatem, et exquisierunt quodde dies de rege domno Ordonio qui predictam villam dedit ad supra dicto monasterio nunquam seruierunt magis neque a seniore de Luna, neque a sagione, neque a nullo mandamento de Luna pertinebat; et adhuc super hoc dedit ille abbas et suo uicario III fratres de illo monasterio qui iurauerunt ad illo maiorino de Luna et ad suo uicario in grande concilio quod de dies de rege domno Ordonio, qui Auelgas incartauit ad Sancto Cosme et Damiano, nunquam seruierant ad parte de Luna, nec debebant seruire, neque a nullo homine nisi ad abbatem qui monasterium Sanctorum Cosme et Damiani tenuisset et ad suo uicario qui de sua manu Auelgas tenuisset. Et elegerunt de una parte et de alia homines qui exquisissent inde ueritatem, et exquisierunt quodde dies de rege domno Ordonio qui predictam villam dedit ad supra dicto monasterio nunquam seruierunt magis neque a seniore de Luna, neque a sagione, neque a nullo mandamento de Luna pertinebat; et adhuc super hoc dedit ille abbas et suo uicario III fratres de illo monasterio qui iurauerunt ad illo maiorino de Luna et ad suo uicario in grande concilio quod de dies de rege domno Ordonio, qui Auelgas incartauit ad Sancto Cosme et Damiano, nunquam seruierant ad parte de Luna, nec debebant seruire, neque a nullo homine nisi ad abbatem qui monasterium Sanctorum Cosme et Damiani tenuisset et ad suo uicario qui de sua manu Auelgas tenuisset. Et illos maiorinos de Luna roborauerunt istum placitum quod si magis subposita fecissent de ista baralia, tam illos quam aliquis homo qui post partem de Luna eos baraliassent aut tetigisset, que pectasset CCC solidos et amasset illam uocem et sit excommunicatus in sempiternum. Ego Frumaricus maiorinus de Luna et meo uicario Elias Sendiniz et Onorio iudice et Gudino sagione cum tota uoce de Luna.*

lla de Abelgas debían servir a los poderes de Luna, algo que los representantes del monasterio de San Cosme y San Damián rechazaban, ya que sostenían que la única relación de dependencia imperante para Abelgas era la establecida con el propio cenobio. Como suele suceder en esta tipología de diplomas, el discurso que se transmite aporta una imagen de consenso, en la que es preciso bucear para conocer mejor los detalles del proceso. La resolución del conflicto se produjo sin que mediaran instancias superiores, en particular los reyes, aunque fueron precisos diferentes mecanismos. En un primer momento, ambas partes escogieron a una serie de hombres que investigaron acerca de cuál era la verdad (*homines qui exquisissent inde ueritatem*). Estos afirmaron que desde que el rey Ordoño entregó Abelgas al monasterio, sus habitantes no habían servido a los representantes del poder en Luna. Todavía fue necesario que tres monjes del monasterio juraran públicamente (*in grande concilio*) que, efectivamente, los habitantes de Abelgas dependían exclusivamente de San Cosme y San Damián. Solo después de todo este proceso, las autoridades imperantes en Luna cedieron en sus pretensiones.

El diploma informa de una posible relación de dependencia de la zona de Abelgas respecto a Luna. Tal y como fue señalado cuando hablamos de las estructuras representadas en las fuentes como *mandamento*, la relación entre Abelgas y Luna no se expresa a través de la ubicación de la villa en un determinado territorio, sino a través de una dependencia que, mediante el empleo del verbo *seruire*, podía estar encubriendo una serie de cargas que los lugares vinculados al castillo debían aportar a los representantes del poder regio allí. En ningún lugar se menciona de manera explícita que Abelgas formara parte de un territorio de Luna, pero es posible plantear que las exigencias del merino y su subalterno se basaran en que la villa estuviera situada en un espacio jurisdiccionalmente vinculado al castillo. De ser así, lo que se estaría dirimiendo es si la donación de Abelgas al monasterio de San Cosme y San Damián había provocado que la villa quedara exenta de las cargas hacia Luna, una situación casi idéntica a las de las exenciones que han sido presentadas en diversas ocasiones a lo largo de este capítulo, a través de documentos en los que estas aparecen mencionadas de manera explícita.

¿Existe algo parecido en la donación regia de Abelgas a San Cosme y San Damián? En este punto, es preciso regresar al juramento hecho por los tres monjes escogidos por el abad Fernando, quienes

afirmaron que el rey Ordoño había concedido mediante un diploma la villa de Abelgas al monasterio, de modo que no sirvieran sino a esta institución. Esta concesión regia puede relacionarse con la donación de Ordoño II contenida en una falsificación en la que, además de una detallada descripción de los términos de Abelgas, es posible comprobar que, efectivamente, hay una cláusula que estipula esa dependencia respecto al cenobio en las mismas condiciones que habría servido al propio rey²⁹⁹. Sin embargo, esta exención no aparece en la versión original del auténtico diploma que atestigua la entrega de Abelgas al monasterio de Abellar, efectuada por Ramiro II en 934, un texto en el que tampoco se alude a la entrega previa del sitio por Ordoño II³⁰⁰. De hecho, es importante señalar que junto a la falsa donación de Ordoño II se realizó una versión falsificada del diploma de 934, ambas copiadas una a continuación de la otra en el *Tumbo Legionense* con los añadidos en la descripción de la villa de Abelgas respecto al texto original de Ramiro II, que fue copiado después de ambos textos en el cartulario. A pesar de que desconocemos los detalles del papel que pudieron jugar estos testimonios escritos en la resolución del conflicto entre el monasterio de San Cosme y San Damián con el merino de Luna, resulta de enorme interés comprobar todo lo que implicó el hecho de que el cambio de dependencia de Abelgas pudiera o no alterar la vinculación con los poderes de Luna. Todo ello en un sistema en el que el *mandamento* de Luna puede ser visto como una proyección del poder sobre el territorio de manera discontinua, algo que justificaría tanto la inclusión de Abelgas en esa área de influencia como las disputas acerca de cómo funcio-

naba esa relación. De hecho, es posible plantear que esa vinculación se plasmara a través de cargas canalizadas hacia el centro de poder, que conformaban parte de los recursos con que contaban los representantes del rey en la zona. El principal problema reside en que la cotidianeidad de la articulación territorial apenas tiene protagonismo en el registro escrito. Para poder conocer cómo operaba la función territorial de los castillos es necesario que se dieran determinadas coyunturas, como este complejo conflicto.

El siglo XI proporciona otras noticias acerca de la proyección del poder de Luna sobre determinados espacios, en este caso a través exclusiva y explícitamente de cargas canalizadas hacia el centro político. Ya nos acercamos brevemente a la donación que Fernando I y la reina Sancha hicieron en favor de catedral de Astorga, en la que se incluía la tierra de Noceda, con su castillo, cuyos habitantes quedaron eximidos del tributo anual que debían al castillo de Luna³⁰¹. Este caso sirve para ver la relación jerárquica entre dos centros territoriales fortificados situados a unos 50km de distancia, si se da por válida la identificación con Noceda del Bierzo. Cuesta trabajo pensar en que existiera un territorio de Luna compacto que comprendiera esta escala territorial. Parece más probable que el tributo aquí representado fuese un signo de la canalización de recursos desde centros territoriales de segundo orden a otros más importantes. Esta hipótesis parece encontrar otro apoyo empírico en un diploma de 1132, en el que Alfonso VII y la reina Berenguela donaron a María Froilaz la heredad de Cortinas, en Valduerna, con sus posesiones, su coto, y con todo aquello con lo que solía servir a Luna en tiempos de Alfonso VI³⁰². En realidad, el texto induce a pensar en que la relación tributaria entre estos espacios y Luna se había transformado con anterioridad al momento de esta donación, convirtiéndose en una suerte de servicio que recibían los propietarios de Cortinas, aunque la definición de esa carga se regía por la que hubiera existido durante la vinculación

²⁹⁹ CDCLI, doc. 50 (920/05/08): *Et seruiat ipsam uillam ad ipsum locum sanctum, ita seruiuit michi olim in meis temporibus*.

³⁰⁰ CDCLI, doc. 101 (934/06/25). El editor de estos textos, Emilio Sáez Sánchez, ya apuntó que es posible reconstruir la trayectoria de Abelgas si combinamos este texto con CDCLI, doc. 7 (875/07/10), en el que se narra la donación de Abelgas al presbítero Beato y a Cesareo, de sobrenombre Caubello, quienes habían hecho presura de estos espacios en tiempos de Ordoño I. Se desconoce cómo acabó Abelgas en manos del infante Ramiro, hijo de Alfonso III, pero el texto de 934 informa de que fue a través de quien lo obtuvo Ramiro II. A finales del siglo XII, más de setenta años después de la inclusión de estos textos en el *Tumbo Legionense*, el argumento de las donaciones de Ordoño II y Ramiro II será esgrimido por Manrique, obispo de León, ante las pretensiones de Rodrigo y Gonzalo Peláez por la posesión de varias casas en el término de Abelgas, CDCL6, doc. 1721 (1195/11/03).

³⁰¹ CDCA, doc. 374 (1064/12/23).

³⁰² CDCL5, doc. 1403 (1132/09/06): *hereditate que uocatur Cortinas et iacet in Ualle de Orna prope Sanctum Antoninum. Do eam uobis cum toto suo directo, uidelicet cum terris, pomeriis, pratis, aquis, piscariis, molendinis, montibus, fontibus, exitibus et regressus et cum totis suis hominibus quos habet inter et foris et cum sua criacione et cum suo cauto et cum quanto solebat seruire in diebus auui mei regis Adefonsi ad Luna et per omnes suos terminos antiquos et per ubi eam potueritis inuenire totum do uobis*.

con Luna. No obstante, hay un elemento diplomático que habla de la complejidad de estas relaciones a gran escala. La forma en que está escrita la palabra «Luna» presenta algunas particularidades. José Manuel Ruiz Asencio identificó antes de la «L» una «a» que había sido raspada y la «n» fue añadida mediante interlineado con posterioridad a la escritura de las demás grafías. Parece que originalmente se había escrito «alua» ¿acaso en relación con Llanos de Alba o Alba de Aliste? Por desgracia, la información no es lo suficientemente rica para extraer reflexiones concluyentes sobre este tema, pero es posible plantear varias posibilidades. Tal vez la memoria de la dependencia hacia Luna no estuviera muy clara en el momento de elaboración del documento, o pudiera ser que en algún momento esa dependencia se hubiera canalizado hacia otro lugar central, vinculado o no a Luna. Ninguna de las noticias que aportan información sobre la territorialidad de Alba de Aliste o de Llanos de Alba relacionan la zona de Valduerna con alguno de los dos sitios. Podría ser que la memoria de esta vinculación con Alba estuviera relacionada con la agrupación de las tenencias de Luna y Llanos de Alba a mediados del siglo XI, aunque la única noticia con la que contamos en las que aparezcan juntos estos lugares es en la referencia a la tenencia de Jimeno Velázquez en Luna, Gordón y Alba. Por lo tanto, algo anterior al reinado de Alfonso VI³⁰³.

Otro testimonio de la vinculación entre determinados espacios y Luna a través de la tributación nos traslada unos 20 km al sureste del castillo, al entorno del monasterio de San Martín de Fontefebre (SÁNCHEZ BADIOLA, 2002: 44), que fue entregado en 1177 a la catedral de León por Fernando II. En el texto, que incluye una entrega más amplia, se menciona de manera explícita que el monasterio no debía servir al castillo de Luna, ni realizar alguna *facienda* relacionada con los alfozes de Viñayo o de Gordón³⁰⁴. El lenguaje utilizado en el documento permite comprobar la influencia de la terminología de origen castellano en la formalización de la tributación y los territorios de la montaña leonesa. Sin embargo, de nuevo asistimos a una vinculación tributaria sin la adscripción de la zona al territorio de Luna.

Por lo tanto, las relaciones de Luna con determinados espacios a través de tributos canalizados hacia el castillo no se circunscriben al radio aproximado de 20km en torno al castillo al que aludimos al hablar de los siglos IX y X. Durante el siglo XI, la noticia sobre Abelgas es la única que permite relacionar un sitio con el territorio de Luna, y solo si consideramos que las reclamaciones del merino se produjeron por la proyección territorial del castillo sobre esas zonas. El registro escrito del siglo XII resulta más elocuente en ese sentido, tal y como se puede apreciar en la Figura 47. Mediante alusiones al territorio o a las tierras de Luna, durante esta centuria se ubican una serie de lugares distribuidos a lo largo del curso del río Luna, pero también en el valle formado por el cercano río Omañas y en las estribaciones de las sierras atravesadas por varios de los arroyos que alimentan el curso de ambas arterias fluviales principales. Es posible identificar con claridad casi todos los lugares vinculados al territorio de Luna con *uillae*, un término que para esta cronología ya puede ser traducido como aldea con menor margen para la ambigüedad que el existente en épocas anteriores (GARCÍA DE CORTÁZAR; PEÑA BOCOS, 1991 y CARVAJAL CASTRO, 2019). En la cuenca alta del río Luna se situaba la villa de Peñalba, lugar que posiblemente se corresponda con el actual Peñalba de los Cilleros (GARCÍA MARTÍNEZ, 1992: 144), donde Alfonso VII situaba una heredad que donó en 1134³⁰⁵.

Siguiendo el curso del río, en las proximidades de la Sierra de los Grajos se hallan las villas de Caldas y Robledo de Caldas, que se relaciona también con La Vega de Robledo. Caldas figura como la localidad donde se ubica una heredad vendida entre particulares³⁰⁶. Por su parte, la heredad que Juan Pérez donó a Pelayo Rodríguez se situaba *in territorio Luna, uilla uocabula Roueredo, locum predictum in illa Ueiga*³⁰⁷. La Vega aparece como una *uilla* directamente ubicada en el territorio de Luna³⁰⁸. Estos testimonios tal vez sean reflejo de una pequeña unidad territorial escasamente formalizada en el estrecho valle formado por el arroyo de la Fuentona, que atraviesa Robledo de Caldas y La Vega de Robledo.

³⁰³ CDCL4, doc. 1085 (1052/03/04).

³⁰⁴ CDCL5, doc. 1602 (1177/04/01): *Hoc etiam notum fieri uolumus, quod monasterium illud per se habet alfoz, et neque castello de Luna, nec alicui alii debet seruire, uel cum eo in aliqua fazendaria esse, neque cum alfoz de Ulnaio, neque de Gordon.*

³⁰⁵ SIL, doc. 27 (1134/06/01): *hereditate que habeo in territorio Luna uilla que uocitant Penna Alua.*

³⁰⁶ OD2, doc. 370 (1176/06/16).

³⁰⁷ OD2, doc. 338 (1144/10/30).

³⁰⁸ OD2, doc. 339 (1145/07/15).

Apenas 5 km al sureste de esta zona, un par de diplomas de mediados del siglo permiten relacionar una villa llamada *Aralia* con el territorio de Luna. El sitio podría identificarse con Aralla de Luna, aunque siempre hay que mantener ciertas reservas al realizar localizaciones exclusivamente sobre la base de la toponimia actual³⁰⁹. Llama la atención la mención pocos años después de Aralla como parte del cercano territorio de Gordón³¹⁰. La posibilidad de identificar el sitio de Geras con una localidad situada 5km al este de Aralla de Luna induce a pensar en que se trate del mismo sitio que se citó poco antes en el territorio de Luna y que, por lo tanto, la combinación de ambos documentos esté hablando de cambios en la relación territorial de este lugar con dos centros de poder similares y muy próximos en un tiempo muy corto.

Más próximo al castillo de Luna, a algo más de 3km al este, se puede ubicar Sagüera, una aldea donde se ubicaba la heredad cuya mitad vendieron María Peláez y su marido, Isidoro Martín, a Domingo Martín y María Peláez³¹¹. Más al sur, en la orilla izquierda del río Luna, el registro escrito ha permitido situar el *locum* de El Fuejo y la villa de Benllera. El *loco nominato ad illo Foio* se ubica en el territorio de Luna, mientras que Benllera aparece situada *iusta flumen rio Oruice, in teritorio Luna, in uilla que uocidant Ueclera*³¹². Nótese el modo en que se denomina este tramo del actual río Luna como río Órbigo, el hidrónimo que recibe el curso fluvial tras su unión con el río Omañas 20km al sur de Los Barrios de Luna. En el periodo estudiado no hemos hallado ninguna referencia al curso fluvial como Luna, lo que invita a pensar en que la denominación de este tramo de río de manera diferenciada sea posterior a la existencia del territorio aquí analizado. En la orilla opuesta de ese mismo curso fluvial, un pequeño conjunto de tres documentos per-

mite situar la villa de Quintanilla también en el territorio de Luna³¹³.

Más al oeste se sitúa Villayuste³¹⁴, en un espacio que sirve como puerta de entrada a la proyección territorial del territorio de Luna hacia la cuenca del río Omañas, donde también se documentan Carrizal y, cerca de 25km al suroeste del castillo de los Barrios de Luna, Cirujales³¹⁵. Algo más al norte, entre la Sierra de Villabandín y la Sierra de la Filera, se ubicó la heredad de Foyos, en una donación de Fernando II a la catedral de León³¹⁶. La localización aproximada de ese lugar ha sido posible porque existe un pago llamado «Los Fiellos» 3,6 km al suroeste de Abelgas de Luna, un espacio con el que es posible identificar el *Auelgas* mencionado en este fragmento. Además, Madoz identificó un concejo de Villamor de Riello, en el que, por cierto, el conde de Luna elegía juez y corregidor (MADOZ, 1850: 191). Por último, a estos sitios habría que añadir Riodevime y Valdefresno, dos lugares que no han podido ser localizados.

Todos estos testimonios dan cuenta de la localización de ciertos lugares en el territorio de Luna. Sin embargo, hay otros tres sitios de los que tenemos conocimiento gracias a la identificación de sus habitantes con Luna. En el escatocolo de un diploma copiado en el *Tumbo Legionense*, al cual hicimos una breve referencia más arriba, figura una lista de personas que intervinieron en el conflicto entre la catedral de León, de una parte, y Rodrigo y Gonzalo Peláez, de otra, sobre la posesión de unas casas en Abelgas³¹⁷. Es posible que estos individuos fueran consultados en el proceso, de una forma similar a lo sucedido en un primer momento en la resolución del conflicto entre el merino de Luna y el monasterio de San Cosme y San Damián en el que

³⁰⁹ Carbajal, docs. 20 (1150/10/27) y 23 (1151).

³¹⁰ OD2, doc. 359 (1167/01/28): *in territorio Gordon, iusta flune Uernesga, in uillas uominatas in Geras et in Petras Negras et in Aralia*.

³¹¹ OD2, doc. 385 (1199/12/23).

³¹² OD2, doc. 383 (1194/12) y OD, doc. 308 (1101/09/30), respectivamente. Uno de los límites citados para el sitio, la tierra de los infanzones de Sariego, ha ayudado a localizar El Fuejo de manera aproximada, ya que hay otro diploma del cercano monasterio de Otero de las Dueñas que permite situar Sariego en el Valle de Viñayo, OD2, doc. 381 (1193/06/01). En el entorno, además, se conserva un microtopónimo «Otero Sariegos».

³¹³ Carrizo, doc. 9 (1114/03/08), OD2, doc. 362 (1171/04/10) y SIL, doc. 103 (1173/11).

³¹⁴ OD2, doc. 365 (1174/07/20).

³¹⁵ La villa de Carrizal, seguramente correspondiente con Carrizal de Luna, aparece documentada en Carrizo, doc. 21 (1122/05/16) y 23 (1123/05/16). Por su parte, Cirujales se localiza en las proximidades del río Omañas y en el territorio de Luna en Vega, doc. 53 (1155/04/18).

³¹⁶ CDCL5, doc. 1579 (1173/11): *illam hereditatem de Foyos qui est in territorio de Luna in loco nominato inter Uillam Mor et Auelgas, que sic determinatur*.

³¹⁷ CDCL6, doc. 1721 (1195/11/03): *Isti sunt de Luna qui interfuerunt: Filibertus de Uaabia. Gundisalvus Gallecus.— Petrus Gundisalvi Mathalobos.— Iohannes Pelagii. Isidorus Carrion de Mirantes.— Petrus Maluaz de Lauueles.— Malucino de Lauueles.— Benedictus de Lauueles.— Iohannes Dominici de Lauueles.— Petrus Fafilaz de Lauueles.— Dominicus de Mallo.*

nos detuvimos con anterioridad. En cualquier caso, la procedencia de estos individuos permite apuntar hacia la identificación con el territorio de Luna de los habitantes de la zona de Babia, entre las cuencas altas de los ríos Omañas y Luna. Al mismo tiempo, aparecen varios habitantes de Mallo de Luna, Mirantes y Lagüelles, tres localidades situadas en el valle situado al norte del castillo de Luna³¹⁸. Esta identificación de los pobladores del valle con el territorio de Luna representa una identidad con el territorio sin precedentes en la documentación de la zona. Una situación que se complementa con el hecho de que varias menciones al territorio de Luna aparezcan en donaciones y ventas entre particulares a lo largo del siglo XII para comprobar que no se trataba de una realidad territorial exclusivamente concebida en las altas esferas del poder, sino que tenía arraigo entre la población.

Resulta imposible saber con certeza si la realidad territorial a la que nos da acceso la documentación del siglo XII representa una visibilización de realidades anteriores provocada por el aumento de la información disponible o si fue resultado de una transformación en la territorialidad de la zona. No obstante, la lógica invita a pensar que al menos algunas zonas comprendidas en los valles situados inmediatamente al norte y al sur del castillo hubieran tenido una vinculación territorial con el castillo de Luna en las centurias anteriores, tal y como se ha demostrado para espacios más distantes. El análisis de la cuenca visual del castillo de Luna sirve para apoyar la teoría de que la proyección del territorio de Luna que dan a conocer las fuentes sobrepasó de manera notable el control visual que tenía en el entorno³¹⁹. Los resultados son claros: el castillo de Luna se construyó en un lugar desde el que se controla de forma preferente el paso del río Luna y los segmentos de valle situados inmediatamente al norte y al sur del peñón. Precisamente, la zona con

un control visual más claro es aquella en la que se sitúan las poblaciones que, a finales del siglo XII, se identificaban con el territorio de Luna en aquel conflicto por unas casas en Abelgas. El emplazamiento del castillo no era el más adecuado para dominar visualmente un territorio de la amplitud del que reflejan las fuentes, una exigencia, por otro lado, harto difícil de satisfacer en la escarpada geografía de las montañas. El objetivo que sí cumplía a la perfección el castillo de Luna era la dominación visual de sus espacios más próximos, por lo que resulta factible plantear que ese control jugara un papel importante en su función como centro de articulación territorial, que los textos permiten completar con una proyección territorial de mayor escala.

En vista a la información proporcionada por el registro escrito conservado para el territorio de Luna entre los siglos IX y XII, auxiliada por el análisis de la cuenca de visibilidad del castillo de Luna, es posible concluir que la función de Luna en la articulación del territorio se desplegó, en todo momento, sobre un territorio de escala supralocal. Existen, no obstante, distintos niveles dentro de esa escala de dominio. En un nivel superior, desde finales del siglo IX es posible identificar Los Barrios de Luna como un centro político de primer orden en la articulación territorial de la montaña leonesa por parte de la monarquía astur, un papel que parece no haber desaparecido en ningún momento a lo largo del periodo estudiado. Con él se relacionaron espacios de la cuenca del río Luna, pero también de la cuenca del Omañas. Sin embargo, el aspecto que mejor pone de manifiesto la relevancia de Luna es la existencia de una serie de relaciones tributarias de gran escala, canalizadas hacia Luna desde espacios situados en ocasiones a más de 50km. Sin embargo, es posible plantear que la territorialidad de Luna se manifestara fundamentalmente en una escala más reducida, donde los textos del siglo XII permiten ver una serie de localidades identificadas con el territorio en contextos diferentes a la corte. En cualquier caso, se trata de un ejemplo que permite ver una proyección territorial supralocal muy clara y continuada, en la que se despliegan todas las herramientas del poder y una evolución del lenguaje acorde con lo expuesto en las aproximaciones generales.

3.2. SUBLANCIO

El segundo caso de estudio nos traslada a las cercanías de León, apenas a 15 km al sureste de la

³¹⁸ Lagüelles fue abandonado y cubierto por el pantano, dejando rastro en la toponimia actual de la zona únicamente en la Majada Lagüelles.

³¹⁹ Al final de este capítulo el lector podrá encontrar la figura 48, entre todas las imágenes en las que se representan de manera gráfica las cuencas de visibilidad resultantes de los análisis de visibilidad realizados con un Sistema de Información Geográfica. Estas cuencas visuales, recordemos, son el resultado de la comprobación de qué espacios son visibles y cuáles no en un área previamente definido, siempre teniendo a disposición toda la información relativa a la altitud del terreno. El sistema proporciona una respuesta binaria, en la que se identifican con el valor 0 los lugares que no pueden verse desde el sitio y con el valor 1 los que sí.

ciudad. La geografía de esta zona está marcada por el descenso de los ríos Porma y Esla desde la montaña leonesa a través de dos valles que se van progresivamente ensanchando para confluir en una llanura con una superficie de más de 200 km², en la que el Esla recoge también las aguas de los ríos Bernesga y Valdearcos. Apenas 5 km al noreste de la desembocadura del Porma, la terraza alta del Esla presenta una altitud relativa notablemente superior, con un desnivel medio de unos 50-100 msnm. Fue en estas zonas de mayor altitud donde se construyó Sublancio, un espacio fortificado que actuó como centro articulador de un territorio a cuya historia entre los siglos IX y XII van a estar dedicadas las próximas páginas.

La reconstrucción de la historia de Sublancio y de su territorio obliga a tomar en consideración una serie de factores, tanto del pasado de la zona como de los relatos que se elaboraron en diversos momentos posteriores. Un primer aspecto para tener en cuenta es que a menos de 2 km al suroeste de Sublancio se encuentra Lancia, un núcleo de población señalado en las fuentes romanas como uno de los principales centros de poder de los astures y que, después de su conquista, gozó de cierta relevancia bajo la administración imperial. Las diversas intervenciones arqueológicas en Lancia han desvelado un descenso progresivo de su actividad urbana desde el siglo III, llegando al periodo visigodo como un emplazamiento con uso habitacional y funerario de carácter residual³²⁰.

En el siglo IX, sin embargo, lo que comienza a aparecer en las fuentes escritas es la referencia a un lugar denominado Sublancio y etiquetado como castro, único vocablo documentado que pueda ser interpretado como una alusión a algún tipo de fortificación. Asó, entre finales del siglo IX y los últimos años del siglo XI se han podido registrar menciones explícitas a Sublancio como castro³²¹ y otras que aluden a la existencia de un castro en el entorno que podría ser el mismo lugar, aunque no se especifique su topó-

nimo³²². La etimología del sitio, que invitaba a pensar en una evolución a partir del nombre de la urbe romana, provocó que, ya desde la Edad Moderna, diversos estudiosos trataran de averiguar si la ubicación de Sublancio se correspondía con la antigua ciudad de Lancia o si debía buscarse en otro espacio de los alrededores (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1999). En la actualidad, existe cierto consenso acerca de la localización del castro de Sublancio en un otero situado al norte de Villasabariego llamado «El Palomar» (Figura 49). Esta ubicación sigue la propuesta de José Avelino Gutiérrez González (1989a: 177; 1995: 323-325 y 1999), quien es sus investigaciones habló de la existencia de un recinto de planta ovalada, con laderas fortalecidas con un talud o vallado terrero perimetral, reforzado en el costado oriental por un muro de mampostería en seco. Pero el actual topónimo del lugar se debe al elemento más destacado de la colina, un palomar de tapial de época moderna que, sin embargo, se superpone a una torre de planta cuadrada de sillaría. Esta estructura ha sido identificada como una almenara de tipo andalusí, algo que llevó a su integración por parte de Gutiérrez González en el relato histórico de la conquista musulmana del norte peninsular. Según este autor, Sublancio pudo haber sido utilizado por las fuerzas árabo-bereberes como base de operaciones y para tareas de vigilancia (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 2013). Esta relación ha sido matizada recientemente por Iñaki Martín Viso (2020a: 84-85), quien apuntaba cómo la aplicación de modelos constructivos de tipo andalusí no implica necesariamente la asociación del lugar con el poder musulmán. Para este autor, la presencia de técnicas poliorcéticas andalusíes puede estar relacionada con la actividad de la monarquía asturiana, el único poder con la capacidad de contratar a expertos procedentes de la mayor y más prestigiosa potencia militar de la península ibérica en ese tiempo; una hipótesis cuya eficacia también ha analizado para el sur del Duero (MARTÍN VISO, 2017). En cualquier caso, gracias a la arqueología sabemos que Sublancio fue un centro político diferenciado tanto cronológica como espacialmente de la ciudad de Lancia, sin menoscabo a la importancia que la memoria del lugar tuviera

³²⁰ Sin ánimo de exhaustividad, el conjunto de aportaciones editadas por Celis Sánchez y Gutiérrez González (1999) permite un primer acercamiento a la historia del lugar. Las intervenciones arqueológicas en Lancia se retomaron unos años después de la publicación de ese volumen, dando lugar a trabajos como Gutiérrez González, Liz Guiral y Celis Sánchez (2002) o Liz Guiral y Celis Sánchez (2007).

³²¹ *Albeldense*, c. XV §12, 29-32 y c. XV §13, 58-78; *CDCL2*, doc. 453 (978/01/08) y *SPE*, doc. 34 (1032/06/24).

³²² *CDCL1*, doc. 5 (873/12/28); *SPE*, docs. 54 (1085/12/30) y 67 (1098/08/20).

para los contemporáneos. En este sentido, resulta interesante la comparativa con el caso castellano, donde ha sido estudiada con mayor nivel de detalle la localización de centros territoriales fortificados del siglo x coincidiendo o en las cercanías de lugares importantes en época romana, aunque a menudo su trayectoria entre los siglos v y x es

difícil de trazar (ESCALONA MONGE, 2006). Al mismo tiempo, en «El Palomar» se aprecian escasos restos de fortificación (Figura 50), aunque no se ha realizado ninguna intervención arqueológica de carácter intensivo y la presencia de la torre permite hablar de una actividad poliorcética promovida por poderes de primer orden.



Figura 49. Vista desde el norte del otero de «El Palomar», donde estuvo situado Sublancio. En la fotografía puede apreciarse la presencia del palomar de tapial mencionado en el texto. Fuente: Daniel Justo Sánchez.



Figura 50. Imágenes del palomar moderno construido en tapial sobre la base de una torre de planta cuadrada. Puede apreciarse el mal estado de conservación y la degradación producida en unos pocos años, ya que las dos fotografías de la izquierda fueron tomadas en 2017 (Fuente: Daniel Justo Sánchez), mientras que la de la derecha aparece publicada en Gutiérrez González (1999: 96).

A pesar de estos avances, es necesario admitir que no se conoce con precisión cuáles fueron los orígenes del castro de Sublancio. Es cierto que Sampiro incluyó su integración en el reino como uno de los hitos en la expansión de Alfonso III sobre los espacios leoneses, pero también debe tenerse en cuenta que escribió su crónica en el primer tercio del siglo XI³²³. Si los eventos narrados en este pasaje se deben datar entre los años 866 y 878 (MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, 1999: 1030) habían transcurrido casi ciento cincuenta desde entonces cuando se elaboró la crónica. Siglo y medio en el que Sublancio había ido adquiriendo una posición de cierta relevancia en la organización política del reino, al menos a escala regional, algo que tal vez llevó al cronista a vincular su existencia a la labor de los reyes astures. Una evidencia en negativo que sirve para alertarnos sobre la posibilidad de poner en duda la versión de Sampiro es que las *Crónicas Asturianas*, que hablan del reinado de Alfonso III y de su expansión sobre la Cuenca del Duero desde una posición mucho más cercana a la supuesta cronología de la integración de Sublancio, no mencionan ese proceso.

No obstante, el sitio sí que aparece en el relato de la *Albeldense* sobre varias de las campañas dirigidas por al-Mundir, hijo del emir Mohamed I, primero la campaña de Polvoraria, fechada en 878, y después la campaña de 883. Sobre estas campañas, su contexto y la bibliografía que se ha acercado a su interpretación, ya hablamos en el segundo capítulo de este libro, por lo que aquí tan solo nos centraremos en lo referente a Sublancio. El primer relato pone de manifiesto la ocupación asturiana de la fortaleza, ya que precisamente fija como objetivo del general andalusí la toma del castro, una labor que no pudo completar por estar bien guarnecido por las tropas de Alfonso III³²⁴. Las intenciones de al-Mundir invitan a replantearse el papel estratégico que podría haber tenido un Sublancio en manos

islámicas como base de operaciones para las campañas contra el norte peninsular (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 2013: 109-110). Sin embargo, por muy sugerente que resulte la propuesta de que detrás de este episodio estuviera el afán por recuperar este punto fuerte, por desgracia la información disponible nos impide pasar del terreno de la conjetura.

Apenas un lustro más tarde, el mismo general volvió a tierras leonesas después de un largo recorrido por la Marca Superior y de atravesar el norte de la Meseta del Duero de este a oeste³²⁵. El cronista de la *Albeldense* informa de que, ante la llegada de la aceifa andalusí, Alfonso III decidió abandonar Sublancio y guarnecerse en León, por lo que lo único que hallaron las tropas de al-Mundir en el castro de Sublancio fueron casas vacías (*sed nicil in ipso castro preter uacuas domos inuenit*). La interpretación de este pasaje pone en entredicho que —al menos en esta segunda ocasión— la intención real de las tropas andalusíes fuera la toma del sitio. Es posible apuntar que la penetración en tierras leonesas fuera un acto de propaganda del poder andalusí y, sobre todo, un acto de rapiña, que por el camino perseguía un debilitamiento del creciente poder astur. La ausencia de botín en Sublancio y cómo esto iba en contra de los objetivos andalusíes es, de hecho, algo que puede intuirse por el cierto regocijo latente en el discurso del cronista ante la explicación sobre las casas vacías dentro del castro. Al mismo tiempo, la búsqueda de botín encaja a la perfección con la reacción posterior de al-Mundir, quien en su regreso hacia el sur envió a sus tropas a saquear diversos espacios, incluido el incipiente monasterio de Sahagún. Llama la atención que este pasaje fue interpretado por algunos autores como el testimonio

³²³ Sampiro, §1: *Legionem uenit, ac populauit Sublancium, quod nunc a populis Sublancia dicitur.*

³²⁴ *Albeldense*, c. XV §12, 29-32: *Idem Almundar ad castrum Sublancio uolens pertendere cognouit quod gestum fuerat in Poluoraria; etiam conperiens quod rex quoque noster iam in Sublancio castro cum omni exercitu eum uellaturus expectabat, metuens retro ante lucente die uertitur in fugam.*

³²⁵ *Albeldense*, c. XV §13, 58-78: *Agustoque mense ad Legionenses terminos accessit; sed dum regem nostrum in eadem urbe esse audiuit et quia in Sublancio castro cum eis preliare iam definitum esse conperit, de flubio Ceia nocte premouit et lucente die ad ipsum castrum peruenit antequam noster exercitus illuc perrexisset, sed nicil in ipso castro preter uacuas domos inuenit. Alio tamen die cum alacritate eos rex noster ad urbem pugnatorios sperauit, sed ipsa hostis non tantum ad Legionem non uenit, sed et uiam preteriti anni nullatenus arripuit nec Estoram flubium non transcendit, sed per castrum Coianca ad Ceiam iterum reuersi sunt, domumque sanctorum Facundi et Primitiui usque ad fundamenta diruerunt.*

del abandono definitivo de Sublancio, una lectura lógica si se reconstruye la historia del castro exclusivamente sobre la base de las fuentes cronísticas (GONZÁLEZ ALONSO, 1999: 27-28). Es cierto que estos relatos no permiten ver si Sublancio era un lugar central del nivel de la cercana León o un sitio utilizado como punto fuerte en la defensa de la urbe. No obstante, dejan claro que se trataba de un espacio de poblamiento fortificado controlado por la monarquía asturiana.

Sin embargo, algunas hipótesis apuntan a que el sitio se hubiera convertido en el núcleo desde el que operaba alguno de los poderes locales dispersos supervivientes en la región tras la conquista musulmana y que, por lo tanto, la relevancia de Sublancio fuera previa a la integración en el reino de Asturias, al menos a escala regional (MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, 2009: 207). Su temprana presencia en las fuentes diplomáticas apunta a que, como mínimo, en los primeros años del reinado de Alfonso III —quien comenzó a reinar en 866— ya era el centro articulador de un territorio. Esta es la reflexión que puede extraerse de una de las propiedades incluidas en la donación que el obispo de León Frunimio hizo en favor de la iglesia de Santiago y Santa Eulalia (en territorio de Viñayo) en los últimos días del año 873: una serna de 35 modios de cereal en Sublancio³²⁶. Si se cruza esta información con el testimonio de Sampiro, resulta harto complicado pensar en que en tan solo siete años Alfonso III hubiera creado una estructura territorial que, aunque presente un bajo grado de formalización, resultaba operativa para el entendimiento de actores que actuaban, como mínimo, a la escala de los espacios del reino astur situados al sur de la Cordillera Cantábrica. Esto es lo que subyace en el hecho de que Viñayo, el territorio donde se situaba el monasterio de Santiago y Santa Eulalia, se encontrara a más de 40 km al noroeste de Sublancio y, sobre todo, en que el otro territorio donde Frunimio sitúa parte de las

propiedades donadas sea El Bierzo. Por lo tanto, es posible afirmar que Sublancio ya era un territorio operativo en el último tercio del siglo IX. De hecho, esta función en la articulación del territorio será la mejor documentada a lo largo del periodo aquí estudiado. Algo que ha invitado a la realización de investigaciones específicas sobre el tema desde perspectivas diversas entre sí a Sánchez Badiola (2002: 397-399) y a Martín Viso (2020a: 83-87).

Las etiquetas territoriales con las que aparece Sublancio en la documentación son *suburbio* y *territorio*. La frecuencia de aparición de cada uno de estos dos términos es muy diversa, ya que, mientras que el suburbio de Sublancio solo aparece documentado en un par de ocasiones³²⁷, la aparición en los textos de Sublancio como *territorium* es más frecuente³²⁸. Con todo, una vez más nos encontramos con el hecho de que lo más habitual es ver alusiones a su territorialidad sin ninguna etiqueta, con el empleo de la preposición *in*³²⁹. Además, la relación del territorio con la zona de valles fluviales que rodea al castro se pone de relieve en una mención a la *ripa de Sollantio* y, tal vez, en una alusión a un *ualle Solanzo*, aunque esta podría estar haciendo referencia al nombre originario de la actual localidad de Valle de Mansilla, que se relacionaría, en cualquier caso, con la influencia del cercano lugar central de Sublancio³³⁰. A tenor de las reflexiones genera-

³²⁷ *Santiago A*, doc. 12 (885) y en *CDCL4*, doc. 1046 (1047/08/30).

³²⁸ *CDCL1*, doc. 51 (920/12/28); *SPE*, docs. 14 (940/03/07), 15 (940/10/15), 26 (954/04/17) y 75 (1105/05/06); *CDCL2*, docs. 302 (956/11/29), 314 (959/02/22), 322 (959/12/20), 401 (967/03/27); *CDS3*, doc. 748 (1076/08/26). A este conjunto de diez menciones se podría añadir la referencia a un *territurio Legionensis cui uocabulo scitum est a prioribus Sublantio* en *CDCL3*, doc. 679 (1009/06/28), si entendemos que el vocablo se utilizó para referirse a Sublancio y no a León.

³²⁹ Además de la noticia de *CDCL1*, doc. 5, las alusiones a la territorialidad de Sublancio en las que no se emplea etiqueta alguna son *SPE*, docs. 16 (942/06/17), 33 (1016/12/12), 35 (1035/05/16), 47 (1077/01/26) y 54 (1085/12/30); *CDCL1*, doc. 156 (942/11/17); *CDCL2*, docs. 376 (964/02/11) y 383 (965/01/02); *CDS2*, doc. 559 (1053/09/04); *Gradeses*, doc. 2 (1075/04/23), y *CDS3*, docs. 792 (1081/04/01), 822 (1085/10/21) y 1049 (1100/04/22).

³³⁰ La *ripa de Sollantio* se menciona en *CDCL1*, doc. 156 (942/11/17). La tierra que Senior y sus hijos vendieron al abad Hermenegildo y al monasterio de San Salvador estaba ubicada *in ualle Solanzo, iusta fluminis*

³²⁶ *CDCL1*, doc. 5 (873/12/28): *Addicimus adhuc senara in Sublantio, subtus uia que pergit ad castrum, adserentem modios triginta quinque*. La serna, que el texto relaciona con el camino que se dirige al castro, ha sido localizada de manera muy hipotética en la Figura 51 en el entorno de un camino llamado «Camino del Castro» muy próximo a Sublancio.

les desarrolladas en este capítulo, la terminología utilizada para referirse a la territorialidad de Sublancio se circunscribe dentro de las habituales para denominar a los territorios supralocales leoneses hasta la segunda mitad del siglo XI, momento en el que comienzan a ser empleados términos como *alfoz*, que reflejan la influencia del lenguaje empleado en Castilla. No se trata solo de que en Sublancio no se empleen en estos términos, sino que la territorialidad supralocal asociada al castro parece languidecer a lo largo del siglo XI, hasta el punto de desaparecer por completo durante la primera mitad del siglo XII. Este proceso fue interpretado por Juan José Sánchez Badiola (2002: 398) en clave de continuidad, ya que entendió que el territorio de Sublancio siguió siendo una realidad latente en lo que luego fue el alfoz de Villalil o de Mansilla de las Mulas, para el que calcula una superficie aproximada de 370km² y que está ampliamente documentado durante el siglo XII, en especial después de que Fernando II otorgara carta puebla a la villa regia³³¹. Sin embargo, Iñaki Martín Viso (2020a: 87) ha señalado que la superficie en la que se habría desplegado el territorio de Sublancio no sería superior a los 100 km², al tiempo que ha observado una mayor discontinuidad en la territorialidad de la zona.

La territorialidad asociada a Sublancio presenta una historia compleja, para cuya comprensión resulta imprescindible acercarse a la distribución y a la tipología de los espacios vinculados a este lugar central. El territorio está relativamente bien documentado durante los siglos IX y X, cronología para la que se contabilizan un total de trece lugares vinculados al territorio, de los que ha sido posible hallar ubicación para siete en la Figura 51, aunque en ocasiones de forma muy aproximada. El carácter supralocal del territorio de Sublancio se pone de manifiesto en estos momentos a tra-

vés de la presencia de tres *uillae* que, a pesar de la polisemia del término, parecen estar dotadas de una territorialidad local diferenciada dentro del territorio de Sublancio: la villa de Cañones, la villa de Cornejos y la villa de Haelón. Sobre la primera tenemos un par de referencias que relacionan su existencia con el territorio de Sublancio³³². También figura con cierta frecuencia en la documentación de la zona durante el siglo X, a menudo sin adscripción alguna al territorio de Sublancio³³³. En cuanto a su ubicación, el índice de despoblados de la documentación del monasterio de San Pedro de Eslonza lo identifica como un despoblado en el término de Valle de Mansilla, siguiendo a Madoz (1849: 595). En la actualidad, se conserva un microtopónimo «Cañones» en el lugar en que se ha ubicado el sitio en la Figura 51. La villa de Cornejos y la villa de Haelón aparecen mencionadas en un mismo documento donde Egilo y su hija Aurifila vendieron al abad Severo y a los monjes de San Cosme y San Damián de Abellar varias propiedades en Sublancio, entre las que se encontraba una viña situada *iuxta uilla de Cornelios* y unas tierras *in uilla quam dicunt Uilla de Haelon*³³⁴. Es factible pensar que esta última villa sea la misma que la que otro documento de mediados del siglo X denomina *de Hazron* antes de situarla en el territorio de Sublancio, junto a los ríos Esla y el Torío³³⁵. Los microtopónimos de la zona también dan pistas a la hora de situar estas villas, ya que la villa de Cornejos podría relacionarse con el actual «Los Cornejos», situado en los alrededores de Villiguer (FERNÁNDEZ FLÓREZ, 1969: 532). Por su parte, la villa de Haelón podría situarse en las cercanías de Villamoros (SÁNCHEZ BADIOLA, 2002: 109-110).

Esla, in loco predicto in uila Macerefes, CDCL3, doc. 678 (1009/02/08). La existencia de una *uilla uocabula Vale* en el entorno de Sublancio la confirma CDCL3, doc. 679 (1009/06/28), un texto fechado solo cuatro meses después del anterior.

³³¹ Algunas menciones a este alfoz pueden encontrarse en *SPE*, docs. 108 (1144/12/04), 142 (1173/03/17) y 157 (1183/08/03); *Gradefes*, docs. 205 (1189/08/30), 218 (1193/07/09), 250 y 252 (1199/05), y *Alfonso IX*, doc. 27 (1189/08/30).

³³² Las tierras y la corte de las que Fernando y su mujer, Donneza, hicieron donación al monasterio de Eslonza se ubican de manera explícita *in territorio Sollantio; in uilla que uocitant Caniones*, *SPE*, doc. 14 (940/03/07). En el documento 15 (940/10/15) de la misma colección se ubican unos huertos con sus manzanos y una canalización para el agua *in territorio Sublantio, iusta uilla que uocitant Caniones*.

³³³ *SPE*, docs. 17 (943/05/20), 18 (943/05/24), 19 (945/03/01), 20 (945/04/17) y 27 (957/08/30).

³³⁴ CDCL1, doc. 156 (942/11/17).

³³⁵ CDCL2, doc. 302 (956/11/29).

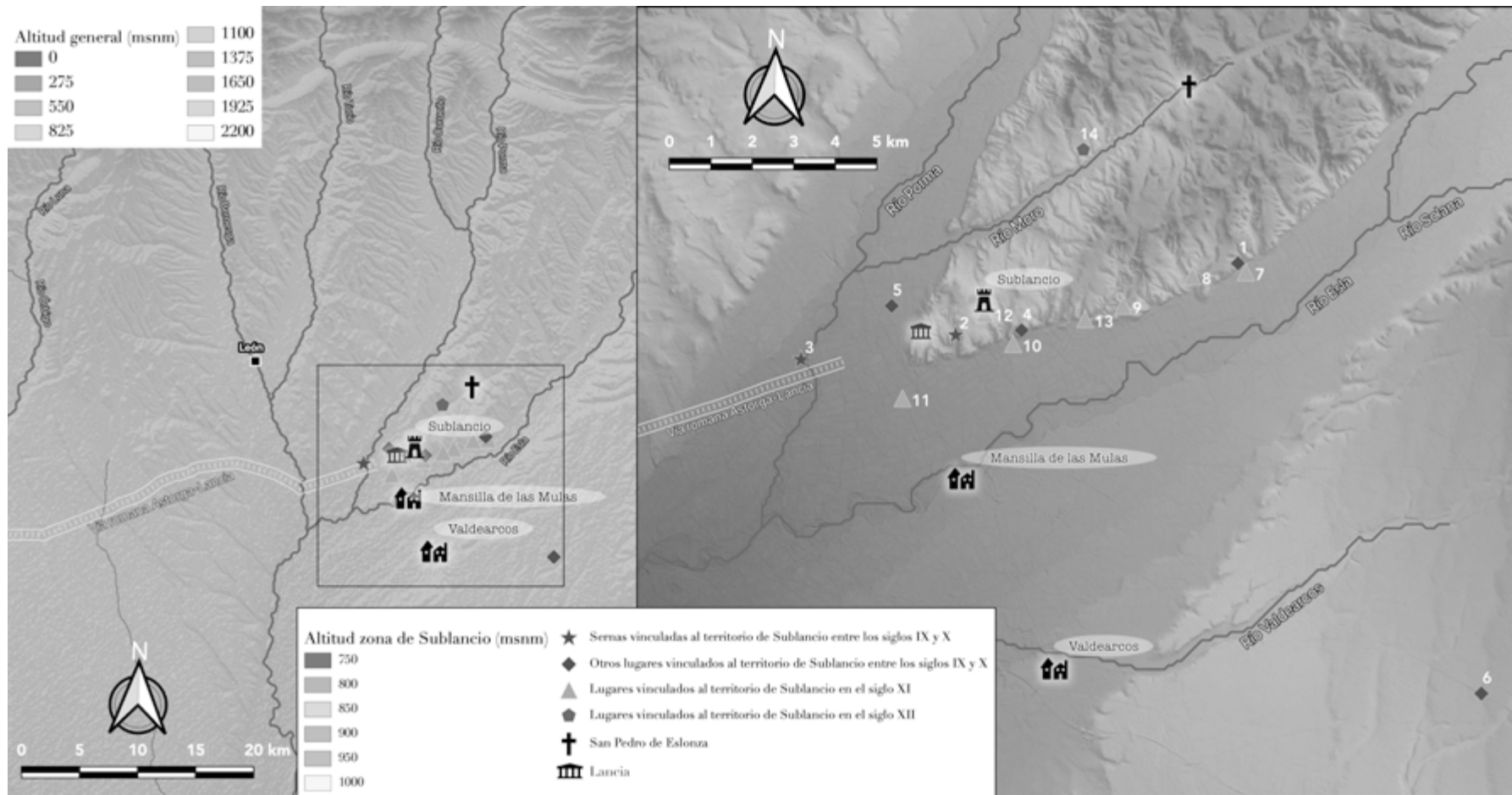


Figura 51. Territorio de Sublancio: Serna cercana al camino que va al castro (1), Cañones (2), serna dividida por el río Porma (3), Villa de Cornejos (4), Villa de Hacelón (5), Villas de Asneros (6), Villa Macarefes (7), Valle de Mansilla (8), Villacontilde (9), Villafalé (10), Mansilla Mayor (11), Villasabariego (12), Villiguer (13), Villamontán (14). A estos lugares hay que añadir los diez lugares que se citan en el texto, pero que no han podido ser localizados ni siquiera de manera aproximada. Elaboración propia.

Un cuarto lugar, las villas de Asneros, se vincula al territorio de Sublancio de una forma que denota una mayor complejidad que la mera localización de ciertos espacios en el interior de una jurisdicción. El testimonio sobre el lugar nos traslada a su concesión por parte de Ramiro III a Sisnando, obispo de León. Ya tuvimos ocasión de ver con anterioridad en este capítulo cómo el modo en que se relacionan las villas de Asneros con Sublancio pueden estar informando de algún tipo de cargas asociadas al castro, único rastro potencial de tributación en el territorio³³⁶. Pero en el texto hay otro aspecto pertinente para el tema aquí tratado y en el que conviene fijarse. Asneros no aparece definido como un único espacio de poblamiento, sino como un conjunto de *uillae* dotadas de una identidad común, cuyo dominio es entregado en conjunto a la catedral de León (SÁNCHEZ BADIOLA, 2002: 73). Además, aunque la elaboración del *Tumbo Legionense* es más de un siglo posterior a la data de este diploma, llama la atención que la entrada de la copia de este documento en el códice se refiere a los espacios donados como Valle de Asneros, tal vez en alusión a un territorio supralocal escasamente formalizado y vinculado durante un tiempo al castro de Sublancio. La localización de estos espacios de manera aproximada en el curso alto del arroyo de Valdeasneros, entre los actuales Villamarco y El Burgo Ranero ha sido posible gracias a una serie de compras que el monasterio de Sahagún hizo en Valdefresno entre marzo de 965 y abril de 966 en las que Asneros es empleado como uno de sus términos³³⁷. La información que vincula Valdearcos, un espacio situado junto a Asneros, con Sublancio puede resultar de utilidad para comprender cómo pudo operar la territorialidad de la zona. Tres individuos, Fortis, Vitas y Ambroz, vendieron al abad Ransindo y al monasterio de Santiago de Cellariolo la cuarta parte de sus posesiones *in Ualle de Arcos, subtus urbium Estola et territorio Sollanzio*³³⁸. El empleo de la preposición *subtus* podría estar alu-

diendo a la integración de estos espacios en el territorio de Sublancio, tal y como interpretaron los editores del diploma. No obstante, su utilización de forma simultánea para hacer referencia al río Esla y al territorio de Sublancio puede ser indicativa de que Valdearcos no formaba parte de dicha estructura supralocal, sino que era un pequeño territorio articulado en torno al valle fluvial formado por el río homónimo y situado junto al de Sublancio. Un razonamiento que concuerda con el hecho de que ninguno de los textos de los años 965 y 966 que sirvieron para ubicar las villas de Asneros hagan alusión a la vinculación de Valdearcos con el territorio de Sublancio. Por lo tanto, el territorio de Sublancio en el siglo x presenta una escala supralocal claramente marcada, pero se despliega en unos espacios donde no es la única estructura de esas características y, de hecho, se superpone a otras realidades que, a su vez, podían constituir territorios supralocales autónomos. De hecho, la propia villa de Cañones de la que hablamos un poco más arriba figura como territorio en otro diploma³³⁹. Un testimonio que evidencia la diversidad y la complejidad de las escalas de territorialidad operativas en la zona en ese tiempo.

Sin embargo, en el territorio de Sublancio no se mencionan solo lugares dotados de territorialidad local o supralocal propia. También tenemos noticias de la presencia de propiedades y espacios de explotación que se vinculan directamente a Sublancio, sin ninguna escala territorial intermedia. Un ejemplo es la *uillae* junto al río Esla que Polemia donó para después de su muerte al monasterio de San Pedro de Eslonza³⁴⁰. Más que ante una localidad dentro del territorio supralocal, el texto parece estar hablando de una unidad de propiedad (CARVAJAL CASTRO, 2019: 332-333), directamente vinculada al territorio de Sublancio. Algunos textos también hablan de la presencia de viñas y tierras en circunstancias similares, cuya localización resulta especialmente complicada. Así, resulta imposible localizar la

³³⁶ CDCL2, doc. 453 (978/01/08): *TESTAMENTUM DE CAUTO QUOD FECIT REX DOMNUS RANIMIRUS AD UALLEM DE ASNARIOS [...] Hec desuper nominatum Uillas de Asinarios a primeua populatione ad castrum Sublantio pertinens cum esset cum populus.*

³³⁷ CDS, docs. 229, 231, 232 (965/03/06), 233 (965/03/15), 235 (965/03/25), 238 (965/05/22), 240 (965/06/20) y 244 (966/04/17).

³³⁸ CDCL2, doc. 401 (967/03/27).

³³⁹ SPE, doc. 28 (963/03/18): *terra nostra propria quod abemus in loco predicto territorio Kaniones.*

³⁴⁰ SPE, doc. 26 (954/04/17): *concedo inprimis in locum predictum territorio Sublantio, iusta ripam fluminis Extule, mea uilla cum casas, terras, uineas, molinos, montes, fontes, pratis, pascuis, padulibus uel omnibus prestationibus suis quod mici quod mici (sic) quadrat inter meis eredis quam etiam et que aduc auementare potuero omibus diebus uite me.*

viña *in Sublazo* de la que una tal *Argentia* donó al monasterio de San Pedro de Eslonza su cuarta parte, plantada años antes por su marido³⁴¹. Por muy interesante que resulte para entender la jerarquía de Sublancio por debajo de la territorialidad leonesa, es inviable dar una localización precisa a las tierras que Abolkaceme Pilotici y Jimena, su mujer, vendieron al monasterio de San Cosme y San Damián de Abellar, de las que se dice que estaban situadas *in territorio ciuis Legionensis, in locum predictum in Sollancio, iuxta lumis Estola*³⁴². Lo mismo sucede con las tierras *in Solanco* que figuran en una venta que Andisilo y Fero realizaron al mismo comprador, en un fragmento cuyo mayor interés reside en la mención a una *kararia qui discurret ad Solancio*, que sirve para vislumbrar las vías de comunicación que llegaban al interior del territorio, probablemente a su lugar central³⁴³. Es posible aportar algo más de precisión para la tierra que un tal Vermudo vendió al monasterio de Santos Justo y Pastor, ubicada *in territorio Sollanzo*, junto a la iglesia de San Esteban. Al menos si seguimos la propuesta de Sánchez Badiola (2002: 109), quien ubica esta iglesia en el entorno del actual Villamoros de Mansilla, en el curso alto del río Moros³⁴⁴.

Cada una de estas pequeñas piezas del antiguo territorio de Sublancio aporta al conocimiento de su articulación. No obstante, dentro de este conjunto hay un tipo de espacio que conviene mirar con mayor detenimiento: las sernas. Este término polisémico, sobre el que la investigación ha fijado su atención desde hace décadas (ALFONSO ANTÓN, 1974; GARCÍA DE CORTÁZAR, 1980 y BOTELLA POMBO, 1988) servía en la Alta Edad Media para definir un espacio agroganadero de dominio colectivo de una comunidad, en el que podían existir subdivisiones internas trabajadas por varias familias (CARVAJAL CASTRO, 2017b y MARTÍN VISO, 2020a). Sobre estos espacios podían desplegarse varios niveles de control, de los que el superior podía estar en manos de individuos de las élites, de instituciones o de los reyes (GÓMEZ GÓMEZ, 2022). Más adelante, a lo largo de los siglos XII y XIII se generalizará el empleo del término para hacer referencia a prestaciones de trabajo de carácter obligato-

rio. Centrándonos en la información con la que contamos para este caso de estudio, entre los siglos IX y X hay tres sernas que se vinculan directamente con el territorio de Sublancio. A la primera, entregada por el obispo Frunimio de León a la iglesia de Santiago y Santa Eulalia de Viñayo, ya nos referimos con anterioridad³⁴⁵. Otro texto doce años posterior sirve para tener constancia de la entrega de una serna de treinta modios de simiente por parte de Alfonso III al obispo de Santiago³⁴⁶. El espacio, que no ha sido posible localizar ni tan siquiera de manera hipotética, se identifica porque había sido confiscado a un tal Hamu después de que este cometiera algún tipo de acto que había sido interpretado como una traición. Una práctica que formaba parte del juego político y de las estrategias de la monarquía para desplegar su poder sobre los territorios locales leoneses (CARVAJAL CASTRO, 2017a:125 y MARTÍN VISO, 2020a: 86-87). Por último, ya en el siglo X, Ordoño II y la reina Elvira donaron al monasterio de San Cosme y San Damián de Abellar una serna junto a otras tierras, divididas por el río Porma³⁴⁷. La alusión a una vía, al río Porma y a un sitio llamado La Espina como parte de los límites ha permitido situar de manera aproximada esta serna en las zonas al noreste de Villaturiel, donde se conserva un microtopónimo «El Espino» y por donde pasaba la antigua vía romana que conectaba Astorga con Lancia³⁴⁸ (MORENO GALLO, 2011).

Hay cuatro elementos en estas menciones que consideramos importante subrayar. En primer lugar, parece que las sernas de Sublancio eran

³⁴⁵ CDCLI, doc. 5 (873/12/28).

³⁴⁶ Santiago A, doc. 12 (885): *in suburbio de Sublancio de senara ad semenaturam XXX. modiorum, que fuit de Hamu, qua caruit ipse per suam infidelitatem dum de nostra nece et de tradicionem consiliatus est.*

³⁴⁷ CDCLI, doc. 51 (920/12/28): *Placuit serenitati nostre ut donaremus, sicuti et concedimus, in locum monasterii uestri, senara et reliquas terras qui sunt in confiniis regni nostri, propinquo de Legionense, territorio Sublancio, quas fluuius Porma diuidet, iuxta que fuerunt de Lleremudo comite Caluo, id est, per termino quam nuncupantur ad illa Spina, subtu uia et desursum uia; per terminis suis, ipsas terras subunatas ad integritate donamus monasterio uestro firmiter mansuras, immo ubicumque in partibus Sublancii ex eas inuenire potueritis.*

³⁴⁸ La representación cartográfica de estas vías se encuentra accesible en <<https://www.viasromanas.net/>> [Consultado 3 de septiembre de 2024]. Se trata del portal del que ha sido descargada la capa vectorial utilizada para la representación gráfica de la vía Astorga-Lancia en la Figura 51.

³⁴¹ SPE, doc. 16 (942/06/17).

³⁴² CDCL2, doc. 376 (964/02/11).

³⁴³ CDCL2, doc. 383 (965/01/02).

³⁴⁴ CDCL2, doc. 322 (959/12/20).

espacios de un cierto tamaño y que eran utilizadas para fines eminentemente agrarios. Seguidamente, es llamativa la cronología, ya que las sernas constituyen algunos de los primeros lugares relacionados con el territorio de Sublancio. De hecho, los dos únicos espacios documentados en relación con este territorio en el siglo IX son la serna asociada a la catedral de León y la que había sido confiscada a Hamu. La coyuntura en que aparecen en la documentación es también interesante, pues nos sitúa ante procesos secundarios respecto a la integración de estos espacios en la monarquía asturiana. Por ejemplo, el hecho de que la catedral de León estuviera concediendo el dominio sobre una serna conllevaba, necesariamente, que previamente se había hecho con ese dominio. Esta idea nos lleva hasta el último de los elementos que debe ser destacado de estas sernas: el protagonismo regio. Son reyes los que aparecen en el fondo tras el control de las sernas documentadas en 885 y en 920, y resulta tentador relacionar el control de la catedral de León sobre la serna documentada en 873 con una previa donación regia. Tal y como ha señalado Iñaki Martín Viso (2020a: 86-87), con la llegada de la monarquía astur a estos espacios pudo producirse una apropiación por parte de los reyes del dominio sobre las sernas, entendidas como mecanismos del poder relevantes en el territorio. Sin embargo, los reyes no conservaron ese control, sino que lo redistribuyeron entre otras élites e instituciones a través de concesiones que, como muestra lo sucedido con Hamu, podían ser revocables, especialmente si se daban determinadas circunstancias.

Por lo tanto, la información con la que contamos para conocer la territorialidad de Sublancio entre los siglos IX y X arroja luz sobre la existencia de un territorio supralocal, con influencia sobre los espacios más inmediatos, incluidas las tierras bajas del interfluvio Porma-Esla, pero también zonas situadas en la orilla opuesta del segundo de estos ríos. A pesar de que es demasiado aventurado datar con precisión el momento de la llegada del poder astur a esta zona, es posible afirmar que, en el último tercio del siglo IX, Sublancio ya operaba como un lugar central de la monarquía, fortificado y con una función no solo defensiva, sino relevante en la articulación del territorio. Sin embargo, es muy probable que no fueran los reyes astures los que crearon el territorio de Sublancio, sino que se produjera un re-

aprovechamiento de una estructura territorial previa, identificada con el paisaje y el aprovechamiento de los recursos por parte de las poblaciones locales, rasgos que explicarían la importancia de las sernas en la implantación del poder en la zona. Una territorialidad «desde abajo», acorde con los conceptos presentados al inicio de este capítulo y que concuerda con otras situaciones observadas en la Cuenca del Duero entre los siglos IX y XII, donde los comunales también tenían una importancia particular (JUSTO SÁNCHEZ, 2022). Sobre esa base, la presencia regia en estos territorios produjo una transformación en la relación de Sublancio con su entorno, ya que su zona de influencia abarcó otros pequeños territorios, tal vez de características similares a las que podía tener Sublancio antes de que los reyes astures dejaran su impronta.

Sin embargo, no debemos menospreciar el valor que podía tener la memoria del antiguo centro político de Lancia —evidentemente aprovechada por las personas que construyeran Sublancio— y la existencia de una fortificación en el sitio, factores diferenciales respecto a los otros pequeños territorios que pueden intuirse en la zona. Con la información disponible resulta imposible saber si Sublancio estaba fortificado con anterioridad a estos procesos iniciados por la agencia de los reyes del norte. Nuestra hipótesis es que, si admitimos la existencia de un territorio previo, es fácil plantear que el recinto castreño ya ejerciera como lugar central a la llegada del poder astur, pero que a su agencia se debe la construcción de la torre sobre la que se alza el palomar de época moderna representado en la Figura 50. De este modo, los reyes habrían aprovechado un sistema castral previamente operativo para ejercer su control sobre los amplios espacios que se abren ante las desembocaduras del Bernesga y el Porma en el río Esla; relevantes, por otro lado, para asegurar las posiciones sobre la cercana León. En este sentido, la torre que se alza sobre el otero de «El Palomar» habría actuado como símbolo físico de la presencia regia en la zona, pero también como marcador de la potenciación del territorio de Sublancio. Seguramente fuera relevante la elección de ese emplazamiento, tal y como muestran las Figuras 52 y 53. En la primera, con una cuenca visual trazada desde el lugar donde se sitúa el palomar, puede verse hasta qué punto Sublancio controlaba visualmente todas esas zonas de valle y también las

zonas más elevadas entre las que discurren los ríos Esla y Porma. La combinación de esta información con la contenida en la Figura 53 permite comprobar que su ubicación se produjo en un lugar que combina un excelente control visual de su entorno con una destacada visibilidad hacia él, al menos en términos relativos dentro de la zona. Sublancio estaba, por lo tanto, perfectamente situado para impactar y dominar sobre un paisaje que permite conjeturar la implicación de iniciativas de un poder supralocal.

Esta trayectoria de Sublancio como un centro político de relevancia y dotado de una función destacada en la articulación del territorio a escala supralocal continuó durante el siglo XI, aunque con claros síntomas de decadencia que llevarán a su desaparición en la centuria siguiente, como se indicó en la presentación del caso. Pero para conocer algunos detalles de ese proceso es pertinente acercarse de nuevo al tipo de espacios vinculados al territorio y a las circunstancias en las que este se documenta. La mayor información escrita disponible a partir del año 1000 permite identificar un total de diez lugares vinculados al territorio de Sublancio, siete de los cuales han podido ser localizados en la Figura 51. Así, la tierra que Seniore y sus hijos vendieron al abad Hermenegildo y al monasterio de San Salvador de Parameno se sitúa en el Valle de Sublancio, en Villa Macarefes³⁴⁹. Es posible que este lugar guarde alguna relación con el microtopónimo «La Manga», cercano al río Esla y a Valle de Mansilla, en cuyos alrededores calculaba Juan José Sánchez Badiola (2002: 108-109) que debía encontrarse esta villa. Si damos por válida la localización aproximada de ese lugar, cerca y poco tiempo después, el mismo monasterio recibía la donación de unas heredades en la villa de Valle, que posiblemente se corresponda con el actual Valle de Mansilla³⁵⁰. El texto ubica esas heredades *in territorio Legionensis cui uocabulo scitum est a prioribus Solancio, uilla uocabula Uale iusta ribo Istula sub castro*, una frase que permite intuir varias cuestiones relevantes para la temática aquí analizada. En primer lugar, el castro mencionado en el documento podría ser el propio Sublancio,

pero parece más probable que sea el identificado en Valle de Mansilla (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 319-320), lo que hablaría de la existencia de más asentamientos fortificados en altura en el entorno de Sublancio, tal vez preexistentes pero invisibles en el registro escrito en momentos anteriores por no haber tenido la misma relevancia al amparo del poder regio. Por otro lado, el aspecto que más nos interesa en este punto es que la territorialidad asociada a Sublancio se documenta a través de una fórmula que alude a la memoria de su existencia, pero con un sentido que permite inferir cierta pérdida de operatividad.

¿Podría decirse que el territorio de Sublancio ya no existía como tal a inicios del siglo XI? La respuesta a esta pregunta no parece sencilla. Frente a la referencia a una proyección territorial caduca en el texto de Valle de Mansilla, el registro escrito de esa centuria permite apreciar tierras, viñas, cortes y heredades dentro de otras localidades que, a su vez, se ubican en el territorio de Sublancio. Es lo que vimos que sucedía con Villa Macarefes, pero también con Villacontilde³⁵¹, Villafalé³⁵², Tarozos³⁵³, Villa Adegas³⁵⁴, Mansilla Mayor³⁵⁵, Villasabariego³⁵⁶,

³⁵¹ SPE, doc. 33 (1016/12/12): *ic in Sollanco, iusta flumine Istola, in loco predicto Villa Contildi* y CDS3, doc. 822 (1085/10/21): *Et est ipsa uinea et ipsa terra in territorio Legionense, loco quod dicunt Solanzo, inter Porma et Estola, in Uilla Gontili et de Uilla Aquer*.

³⁵² SPE, doc. 35 (1035/05/16): *uillam nostram probria que fugit de Ioan Uelaz que nos incartauit rex domno Ueremuto, in territorio Leonensem, iusta fluminis Istulam, in Sonlatio, uilla que uocitant Uillafalei*. Además, hay que tener en cuenta la ubicación de una heredad *in Uillahale, decurente alueum Estola, non longe de Castro Solanzo*, SPE, doc. 34 (1032/06/24).

³⁵³ CDCL4, doc. 1046 (1047/08/30): *uinea mea qui est in territorio Legionense, suburbio Sublancio, in loco que nuncupant Tarozos*. La información disponible sobre este lugar no ha permitido ubicarlo.

³⁵⁴ CDS2, doc. 559 (1053/09/04): *Et est ipsa uilla in territorio Legionensi, inter Estola et Porma, in Solanzo, in uilla quam dicunt Uilla Adegas*. El lugar tan solo puede ubicarse de manera aproximada entre los ríos Porma y Esla, es decir, en un radio de unos 7 km alrededor del castro de Sublancio y posiblemente al suroeste de aquel.

³⁵⁵ Gradefes, doc. 2 (1075/04/23): *ipsa ereditate, quam abeo de mea comparatione de domna Elisonza, prolis Nunno Guterriz, in territorio Leonensis, iusta flumine Istula, in Solanzo, in loco predicto uilla que uocitant Mansella Maior*.

³⁵⁶ SPE, docs. 47 (1077/01/26): *terra nostra probria que abemus de abios et de parentibus nostris in territorio Leonensis, inter ribolus nuccupatus Porma et Istola, in Sollanco, in uilla que uocitant Uilla Sauarigo, in loco predicto Quintana* y SPE, doc. 54 (1085/12/30): *Ilas uineas nostras proprias que auimus de parentibus nostris in territorio Legionens, inter ribulos nuccupatus inter Porma et Istola, in loco Solanzo, in*

³⁴⁹ CDCL3, doc. 678 (1009/02/08): *terra mea probia ereditate; uindo tibi ila in uale Solanzo, iusta fluminis Estla, in loco predicto in uilla Macarefes, per terminus de me Erme-gildo, per terminum de Onnega, et per ila quosta, et per ila kale que discure, et afige unde primus et diximus*.

³⁵⁰ CDCL3, doc. 679 (1009/06/28).

Villiguer³⁵⁷ y, entrando en los primeros años del siglo XII, con Villamontán³⁵⁸. Estas noticias son elocuentes sobre la territorialidad asociada a Sublancio, tanto por lo que dicen como por lo que no.

Como aspectos en negativo y a pesar de todas las precauciones que es preciso tener al hacer este tipo de reflexiones, es posible señalar la desaparición de las alusiones a las sernas. Esta ausencia podría justificarse porque su revelación documental de este tipo de espacios en los momentos previos a la segunda mitad del siglo X estuvo relacionada con un proceso de redistribución de sernas regias para la obtención de fidelidades (MARTÍN VISO, 2021b). También destaca algo crucial para la temática abordada: la ausencia de referencias claras al espacio fortificado de Sublancio como centro de poder. Como puede observarse en las noticias acerca de las distintas aldeas situadas en el territorio de Sublancio, las únicas referencias al castro lo utilizan como marcador espacial, algo que permite elaborar conjeturas acerca del abandono del sitio o, al menos, sobre una pérdida de importancia en la articulación del territorio. Hay un texto que puede aportar cierta información de relevancia sobre estas dos cuestiones. En 1014, un diploma sitúa una viña *in Autario de Solantio*, limitándola con las propiedades de un tal Onega, de los monjes de San Salvador y con el *terminum de omines de Solancio*³⁵⁹. La mención al Otero de Sublancio podría estar refiriéndose a un lugar llamado Otero vinculado al territorio de Sublancio, pero es posible que sea una referencia al propio

lugar central de Sublancio y a la utilización de su topografía como mera referencia en el paisaje, un rasgo significativo de su progresiva pérdida de importancia política. Un texto de mediados del siglo XII en el que se menciona *Otero, que uocitant Solanzo* como uno de los límites de una heredad, parece confirmar esta identificación³⁶⁰. Por otro lado, la alusión a un término vinculado directamente con las gentes de Sublancio puede ser indicativo de la supervivencia de comunales identificados con el territorio en el siglo XI (MARTÍN VISO, 2020a: 87).

Por lo tanto, la información conservada sobre Sublancio y su articulación territorial entre los siglos XI y XII permite hablar de la supervivencia de una territorialidad supralocal asociada al sitio, pero operativa a escalas diferentes de aquellas presentes a lo largo del siglo X. La frecuente referencia al *Territorio Legionense* en un nivel superior a Sublancio puede ser indicativa de la plena integración de esta zona en la proyección territorial a gran escala de la urbe, aunque no era una relación completamente nueva. El *Territorio Legionense* ya aparecía como máximo referente territorial en algunos diplomas del siglo X³⁶¹, pero el aumento de la frecuencia de estas referencias puede estar relacionado con la inclusión de esta área en el interior de los términos suscritos a la urbe leonesa en el fuero de 1017, aunque Sublancio no se menciona de manera explícita³⁶², tal y como propuso Sánchez Badiola (2002: 398). En cambio, la territorialidad supralocal asociada a Sublancio se relaciona exclusivamente con los espacios inmediatos de la terraza alta del Esla, en una estructura que no supera los 40km². Este hecho podría ser indicativo de un repliegue de la territorialidad de Sublancio, pero tal vez sea posible hacer una lectura retrospectiva de la realidad visible en un periodo mejor documentado que los siglos IX y X. La función territorial asociada a Sublancio que desapareció en el siglo XI fue aquella actuación a escala regional que puede apreciarse en el siglo X, vinculada a la actuación del poder regio sobre la zona y desplegada incluso sobre otros espacios que podrían haber constituido a su vez pequeños territorios supralocales. Sin embargo, pervivió cierta operatividad del territorio sobre los espacios más

uilla que uocitant Uilla Sabarigu, in loco predicto ad illo Molare de Nebridio. Ipsa uinea per locis et terminis suis: in primo termino, de Martino Flainiz; de II parte (sic), de Domingo Uitas; et III parte, de Domingo Fauuiz; de III.ª pars, de Pelaio Froilaz. Et alia uinea, super uilla ad illo semendero qui discure de iglesia pro ad illo castro: in primo termino, de Petro Pelaiz; de II parte, de domna Eslonza; de III pars de miue, Pelaio Froilaz; de III pars de Domingo Citiz, et aflige unde primum dicit. Este segundo texto, además, permite ver la referencia al castro como un marcador espacial, a partir de la mención a un sendero que se dirigía desde la iglesia hacia él.

³⁵⁷ CDS3, doc. 792 (1081/04/01): *solare de auiorum parentorumque nostrorum in territorio Legionensi inter Porma et Estula, in Sollanzo, in loco quod dicunt Uilla Aquer*; doc. 822 (1085/10/21): *loco quod dicunt Solanzo, inter Porma et Estola, in Uilla Gontili et de Uilla Aquer*; y doc. 1049 (1100/04/22): *In Sollanzo, in Estula, in Uilla Daker, meam portionem*.

³⁵⁸ SPE, doc. 75 (1105/05/06): *hereditate propria que habeo de mea gannancia de parte de meas arras in territorio Sollanzo, iusta riuus Eslonza, in uilla que uocitant Uilla Montan*.

³⁵⁹ CDCL3, doc. 734 (1014/12/31).

³⁶⁰ Gradefes, doc. 63 (1148/10/22).

³⁶¹ CDCL1, doc. 51 (920/12/28) y CDCL2, doc. 376 (964/02/11).

³⁶² FFL, doc. 2 (1017/07/30).

cercanos, que tal vez habían constituido precisamente el núcleo originario del territorio de Sublancio, con una mayor relación a la agencia de las poblaciones locales y con el que se vinculaban los comunales. Este proceso sería coherente con la resiliencia que esta territorialidad construida «desde abajo» suele presentar. Pero esta territorialidad también parece haberse visto erosionada durante el siglo XI con la mayor pujanza en la zona de una red de poblamiento en forma de aldeas, con distintas territorialidades locales diferenciadas.

Una de estas aldeas, Villasabariego, comenzará a ocupar en los textos el lugar anteriormente ocupado por el castro de Sublancio, desprovisto de toda función en la articulación del territorio como mínimo desde los primeros años del siglo XII. De este modo, los testimonios sobre la zona en esa centuria mencionan con frecuencia Villasabariego, dejando a Sublancio como un recuerdo sobre la toponimia o la identificación de ciertos lugares. Así, además de la ya mencionada referencia al *Otero que uocitant Solanzo*³⁶³, un texto datado en los últimos quince años del siglo XII habla de la iglesia de Santa Eugenia de Sollanzo³⁶⁴. Una muestra muy llamativa de estas transformaciones nos traslada de nuevo al siglo X, a un documento de 918, en el que el rey Ordoño II y su mujer, Elvira, concedieron al monasterio de Eslonza una tierra en Fuentesabuco. Esta propiedad, que curiosamente había pertenecido a un tal Hanni —probablemente el Hamu del que hablamos más arriba, y, por lo tanto, la tierra tal vez sería parte de las propiedades expropiadas a este personaje—, se situaba *inter Sollanzo et Ilsonza*, es decir, entre los territorios de Eslonza y Sublancio, operativos en esos momentos del siglo X. Pero lo realmente llamativo es que los textos escritos al dorso de dos copias de este diploma elaboradas en el siglo XII y en el siglo XIII rezan *Testamentum de terra de Fonte de Sabugo, de Uilla Sabarigo y Villa Sauarigo*, respectivamente³⁶⁵. Un testimonio acerca de cómo Villasabariego se había convertido en la localidad de referencia en ese espacio.

Un último testimonio puede ser visto como una muestra indirecta de que el castro de Sublancio estaba abandonado a inicios del siglo XII. Un pasaje de la *Crónica Najerense* narra cómo durante

la conquista de la zona, las legiones romanas recibieron órdenes de destruir las ciudades construidas en altura para dificultar la rebelión de los pueblos conquistados. Por este motivo, las tropas romanas arrasaron Sublancio, una ciudad situada entre el Esla y el Porma, y construyeron con sus piedras una nueva urbe entre el Torío y el Bernesga: la ciudad de León³⁶⁶. Este fragmento sirvió para construir una tradición acerca del origen de la ciudad de León que se transmitió a lo largo de los siglos posteriores y que lo relacionaba directamente a la destrucción de Sublancio en tiempos de la conquista romana (GONZÁLEZ ALONSO, 1999: 27-29). Pues bien, en realidad este pasaje de la crónica riojana está basado en uno de los escritos del obispo Pelayo de Oviedo, en el que este célebre creador y refector de textos, habla del origen de la ciudad de León³⁶⁷. Sin embargo, no es tan importante lo que Pelayo cuenta sobre la conquista romana como lo que este fragmento permite saber acerca de qué era posible decir sobre Sublancio en la primera mitad del siglo XII, el tiempo en el que Pelayo promovió la mayor parte de su obra. De manera indirecta, la posibilidad de vincular el origen de León con la desaparición de un lugar llamado Sublancio significa que este ya no era una realidad política relevante, al menos para los cánones y las escalas en las que se podía mover el obispo de Oviedo.

En conclusión, Sublancio es un caso en el que se aprecia una función de articulación del territorio

³⁶⁶ *Najerense*, II, §40: *Nerua siquidem imperator romanus XIII legiones militum in Yspaniam misit, ut ciuitates que in altum erant posite destruerent et in terre planitie ponerent, ne umquam Romano possent Imperio rebellare. Quarum legionum due ad ciuitatem uenerunt que inter duo flumina Hestula et Pornia in altum posita Sublantium uocabatur. Quam destruentes a solo ex lapidibus eius ciuitatem inter duo flumina Turio et Vernisca pulcrum et fortem edificantes Legionem ab ipsis duabus legionibus uocauerunt.*

³⁶⁷ *Et ex predictis legionibus duo uero legiones uenerunt ad ciuitatem que dicebatur Sublancio, fundata enim erat inter duo flumine, que dicuntur Estola et Porma, positaque in altum et inexpugnabilis. Tamen ab ipsis legionibus capta et destructa a fundamento fuit. Tunc omnes lapides dirutos leuauerunt eos inter duo flumina que dicuntur Turio et Uernisga. Et ex predictis lapidibus edificauerunt ciuitatem fortem et pulchram, et uocauerunt eam Legionem, ideo quia legiones iam dicte edificauerant eam.* El texto, que se conserva bajo el título *De fundatione quarundam ciuitatum* en la Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 1513, fols. 114-116, tiene una edición muy reciente —de la que hemos extraído este fragmento— (TORO VIAL, 2020: 21-24). La relación entre el texto de la *Najerense* y la obra del obispo Pelayo ya fue apuntada por Antonio Ubieto Arteta (1985: 18) en su edición de la crónica.

³⁶³ *Gradefes*, doc. 63,

³⁶⁴ *CDCL5*, doc. 1670.

³⁶⁵ Todas las referencias remiten a la edición del documento y sus copias en *SPE*, doc. 5 (918/03/07).

operativa a distintas escalas con gran dinamismo a través del tiempo y con un desarrollo truncado posiblemente a lo largo del siglo XI y con total seguridad a inicios de la siguiente centuria. La llegada del poder astur, presumiblemente en la segunda mitad del siglo IX, alteró el funcionamiento y las dimensiones de la territorialidad preexistente en la zona, al tiempo que provocó un aumento de la importancia de Sublancio, simbolizada a través de la fortificación o de la mejora en las fortificaciones de un lugar que también fue relevante en términos geoestratégicos. Pero el papel de Sublancio en la articulación territorial languidece con el cambio de milenio, cuando una documentación más abundante permite ver un repliegue en el territorio, que podría estar visibilizando el nivel de territorialidad supralocal más básico. Dentro de esta estructura, se aprecia la presencia de una red aldeana que irá desdibujando también ese nivel de territorialidad, aprisionado entre los diversos territorios locales que operaban en su interior y, por otro lado, integrado dentro de los espacios dependientes de la ciudad de León. De hecho, Sublancio no se convertirá en el centro de ningún territorio supralocal de los surgidos entre los siglos XI y XII. Ese papel en la zona lo jugará Mansilla de las Mulas, centro de un alfoz de características muy diferentes a las del anterior territorio de Sublancio, que para entonces solo ocupaba un lugar en la memoria de las gentes de la zona y unos renglones en las ficciones sobre el origen de León.

3.3. DUEÑAS

Para el tercer caso de estudio es necesario trasladarse al centro de la Meseta del Duero, al entorno de la unión de los ríos Carrión y Pisuerga, entre los Montes Torozos y la comarca del Cerrato. El paisaje de esta zona está marcado por la presencia de una amplia llanura fluvial que discurre entre pequeños macizos montañosos, dos ambientes diferentes, pero complementarios y unidos entre sí. Su ubicación en el sector más oriental del espacio estudiado en esta tesis sitúa Dueñas en una zona muy próxima a Castilla. No formaba parte del condado castellano en el siglo X, pero su posición siempre deberá ser tenida en cuenta porque potenció una mayor agencia de poderes castellanos en la zona, algo especialmente relevante durante el reinado de Alfonso VIII (1158-1214), cuando la región estuvo plenamente

integrada en su reino. Esta situación convierte el estudio de Dueñas en un potencial contrapunto de enorme interés para los dos casos anteriores, tomados de zonas propiamente leonesas. Además, se trata de un territorio particularmente bien documentado desde el siglo X, en especial gracias a los fondos procedentes del monasterio de San Isidro de Dueñas. Es cierto que una parte importante de ese archivo ha llegado solo a través de copias e inserciones en obras posteriores, con varias dataciones problemáticas y presencia de falsificaciones. Sin embargo, constituye un corpus de enorme interés, que puede ser utilizado gracias a un excelente trabajo de edición y crítica, desarrollado fundamentalmente por el profesor Carlos M. Reglero de la Fuente³⁶⁸.

A pesar de estas apreciaciones, en realidad la fuente que mayor antigüedad atribuye a la integración Dueñas en los marcos políticos de la monarquía asturiana es la crónica elaborada por el obispo Sampiro. Según el testimonio de este cronista, las *urbes desertas*³⁶⁹ de Dueñas, Simancas y Zamora habrían sido ocupadas por Alfonso III en 899 junto a todos los Campos Góticos, un nombre que posiblemente haga alusión a Tierra de Campos³⁷⁰. No obstante, tal y como sucedía con Sublancio, es necesario recordar que Sampiro escribió su crónica en el primer tercio del siglo XI, con una distancia de más de un siglo respecto a los acontecimientos narrados. De hecho, el cruce de esta información con la procedente de otros escritos historiográficos permite ver que Sampiro agrupó sucesos que no fueron simultáneos dentro de un mismo pasaje, ya que la ocupación de Zamora se produjo en 893, como nos han enseñado las fuentes árabes³⁷¹. Por otro lado, las *Crónicas Asturianas* hablan de Zamora y Simancas en el fragmento en el que narran las campañas de Alfonso I y su hermano Fruela sobre la Meseta del Duero a mediados del siglo VIII, que habría supuesto un traslado de la población al norte, pero no mencionan Dueñas³⁷². La intensidad e incluso

³⁶⁸ Puede verse una aproximación a la procedencia y transmisión de esta documentación en *SID*, pp. 8-10.

³⁶⁹ El adjetivo *deserta* estaría haciendo referencia a la ausencia de autoridad en el sitio, no a su despoblación (ESTEPA DÍEZ, 1978).

³⁷⁰ *Sampiro*, §14: *Ac trienio peracto, sub era DCCC-CXXXVII, urbes desertas ab antiquis, populari iussit. Hec sunt Cemora, Septimancas, et Donnas uel omnes Campi Gotorum.*

³⁷¹ *Al-Muqtabis III*, pp. 204-205.

³⁷² *Rotense y Sebastianense*, §13, 1-10.

la veracidad de estas campañas ha sido puesta en duda, ya que el pasaje podría ser más un reflejo de la geografía política y las pretensiones de los reyes astures del 900 que de las de tiempos del primer Alfonso. La afirmación de una previa conquista en tiempos de Alfonso I legitimaba la ocupación de estas zonas por parte de Alfonso III, sobre todo porque, si los verdaderos propietarios de estas ciudades habían sido llevados al reino astur, su integración en el siglo IX suponía el retorno de sus legítimos dueños (ISLA FREZ, 2019: 194-197). El silencio sobre Dueñas puede ser indicativo de que su integración en los marcos de poder de la monarquía astur fuera posterior a la redacción de estas crónicas o que, al menos, no fuese un núcleo especialmente relevante durante los siglos VIII y IX. De hecho, aunque la zona donde estaba situado no había sido marginal en época romana y visigoda, Dueñas carecía de una tradición urbana previa, algo que también ayuda a entender su au-

sencia en las *Crónicas Asturianas*, cuyos autores prefirieron hablar de las antiguas ciudades romanas y posromanas, dado que su control ofrecía la posibilidad de vincularse con el pasado gótico del que se pretendían sucesores los reyes de Oviedo. En cambio, Dueñas podría haber estado funcionando simplemente como una pieza más dentro de un escenario político muy fragmentario (MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, 2009), hasta su integración en el reino astur, que pudo haber supuesto cambios que fortalecieron su posición como eje de un poder territorial basado en la presencia regia (CARVAJAL CASTRO; MARTÍN VISO, 2014). Teniendo en cuenta estos procesos, la inclusión de Dueñas por parte de Sampiro a inicios del siglo XI en su crónica podría explicarse porque la situación era diferente, tanto en el tipo de lugares que se vinculaban con la expansión astur como en el papel que ese centro político jugaba en la organización del territorio.



Figura 54. Fotografía de Dueñas desde el sureste de la población actual, en la que puede apreciarse el otero donde se construyó el castillo. Fuente: Daniel Justo Sánchez.



Figura 57. Vista de la población actual de Dueñas desde la posición del antiguo castillo, en la que también puede apreciarse el dominio visual sobre el amplio valle formado tras la unión de los ríos Pisuergra y Carrión. Fuente: Daniel Justo Sánchez.



Figura 58. Vista general del castillo de Dueñas desde el suroeste. En ella se puede observar la escasez de restos conservados y la superposición de niveles de construcciones terreras, coronados por el montículo de lo que pudo ser la mota medieval. Fuente: Daniel Justo Sánchez.

La relevancia adquirida por Dueñas puede relacionarse con el castillo que se construyó en el cerro testigo más próximo por el norte a la actual población (Figura 54). Para la elevación de esa fortificación no se escogió el lugar más alto de la zona, ni el más destacado tampoco en términos visuales, dos condiciones que se cumplirían mejor si se hubiera construido la fortificación en el Pico Castro, situado a menos de 1,5km al noreste del castillo de Dueñas. Sin embargo, el otero donde se construyó la fortificación de Dueñas combina una posición destacada dentro del paisaje en términos relativos (Figura 55) con un dominio visual excelente sobre el amplio valle formado por la unión de los ríos Pisuerga y Carrión y, al mismo tiempo, los espacios de valle y monte más cercanos (Figura 56), entre los que se incluye el emplazamiento de la actual población de Dueñas (Figura 57). Probablemente, la combinación de estas dos escalas de acción fuera un factor decisivo a la hora de elegir el sitio para construir la fortificación, ya que esa labor requirió de importantes acondicionamientos artificiales. El aspecto del sitio permite inferir un recrecimiento de la altitud natural del otero que seguramente pueda corresponderse con la construcción de una mota (COBOS GUERRA; RETUERCE VELASCO, 2011: 102), un tipo de fortificación presente en la Meseta del Duero sobre todo entre los siglos XII y XIII (Figura 58). No obstante, esta obra probablemente fuera realizada sobre un castro anterior, con el que encajarían los dos niveles de fosos y vallados terreros visibles en el entorno. Una práctica que iría en sintonía con lo sucedido en diversos espacios de la meseta del Duero (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995: 30-41). En cualquier caso, el deficiente estado de conservación y la ausencia de intervenciones arqueológicas en el sitio impiden hablar con seguridad de cómo era su materialidad en el periodo aquí estudiado.

El registro escrito permite ver que Dueñas ya estaba fortificado a inicios del siglo x. En 911, los reyes García I y Mumadona dotaron al monasterio de San Isidro de Dueñas con la iglesia y sus pertenencias. Se trata de la escritura más antigua sobre este monasterio que ha sido transmitida hasta la actualidad, sin embargo, no hace referencia alguna a su fundación, por lo que es factible pensar en una existencia previa del cenobio. Idéntica lectura es pertinente para el cas-

tillo de Dueñas, empleado en el documento para situar el monasterio de San Isidro³⁷³. Esta noticia forma parte de un primer grupo de referencias indirectas al castillo de Dueñas que es significativo dentro del corpus manejado. Otro ejemplo de este conjunto es el documento en el que Ordoño II y su esposa, Elvira, ampliaron los términos del monasterio de San Isidro, donde se emplea una fórmula diferente y Dueñas es etiquetado como *castrum*³⁷⁴. Una de las interpretaciones que se ha dado a las menciones al monasterio de San Isidro en relación con el castillo es que fuera una alusión a la existencia de un territorio de Dueñas dentro del que se encontraba el monasterio, dependiente a su vez de la sede episcopal leonesa (REGLERO DE LA FUENTE, 1994b: 270-281). Se trata de una interpretación sugerente, pero hay que tener en cuenta que este tipo de referencias indirectas que relacionan un monasterio con una determinada fortificación son relativamente habituales en la documentación del periodo, y no siempre se refieren a fortificaciones en las que sea viable rastrear una función en la articulación del territorio. Tal vez estas referencias a castillos como marcadores espaciales para ubicar un determinado monasterio fueran utilizadas para asociar dos lugares fácilmente reconocibles, en ocasiones lugares centrales operativos, pero en otros casos con el objetivo de reaprovechar la memoria del punto fuerte. A menudo, eran empleadas en la documentación ligada a la agencia de poderes centrales, en particular, de la monarquía, lo que quizás pueda interpretarse como una asociación premeditada de espacios relevantes con el fin de proyectar su poder sobre el territorio también a través de la documentación. De esta forma, estas noticias podrían ser más el reflejo de cómo la más alta aristocracia entendía y representaba el territorio que pretendía controlar que de una articulación territorial plenamente operativa, tal

³⁷³ *SID*, doc. 1 (911/02/15): *in suburbio Legionense, iuxta castellum uocitatum Donans, inter duos flumina, Pisorica et Carrion*. Esta misma fórmula se copió eliminando la alusión al castillo en *SID*, doc. 3 (917/08/23).

³⁷⁴ *SID*, doc. 2 (915-919/02/19): *in locum qui uocatur castrum quod dicitur Donans, iuxta flumen Pisoricae*. Es necesario precisar que este documento presenta algunas interpolaciones, que no parecen afectar a la fórmula utilizada para localizar el cenobio. Otros textos donde se emplean fórmulas similares para la localización del cenobio son *SID*, docs. 20 (1033/05/14), 22 (1053/10/01) y 37 (1112).

y como fue propuesto en el capítulo anterior a partir de ejemplos extraídos de distintos espacios dentro de la zona estudiada en este libro. Además, el castillo de Dueñas aparece como referencia espacial para localizar la villa que Ramiro II donó al monasterio de San Isidro en 935, que aparece situada *subtus castellum Donnas*³⁷⁵. Era, por lo tanto, un hito destacado en el paisaje, empleado como punto de referencia reconocible.

No obstante, estas noticias, o al menos una parte de ellas, sí que parecen estar describiendo una territorialidad asociada al castillo de Dueñas, en especial cuando se emplea alguna etiqueta alusiva al territorio. Este es el caso de la mención al *suburbio de Donnas* para situar el monasterio de San Isidro en una donación de Ramiro II³⁷⁶. Por lo tanto, es posible afirmar con bastantes garantías tanto la existencia de un castillo en Dueñas desde inicios del siglo x como su destacado papel a nivel regional, que puede leerse en términos de centralidad territorial. Junto a la presencia en las crónicas de este periodo y en la documentación de archivo ya citada, es pertinente añadir las menciones al castillo de Dueñas en algunos fragmentos de la obra del cronista Rodrigo Jiménez de Rada, desarrollada durante la primera mitad del siglo XIII. En primer lugar, en la narración del episodio fechado en 1162, en el que el conde Nuño Pérez de Lara se rindió a Fernando Rodríguez de Castro en Dueñas. En segundo lugar, en un momento algo posterior a los siglos aquí estudiados, 1217, cuando la reina Berenguela y Tello, el obispo de Palencia, tomaron el castillo de Dueñas de manos del conde Álvaro Núñez de Lara con el objetivo de que este les entregara el cuerpo del difunto Enrique I³⁷⁷.

El territorio de Dueñas presenta una historia compleja a lo largo del periodo estudiado, con diversidad tanto en los términos en que los textos expresan su territorialidad como en las escalas que se le puede atribuir. Un primer nivel es el de la territorialidad local, perceptible en noticias como la de la casa donada por una serie de

monjes de Santa Coloma de Melgar al monasterio de Sahagún³⁷⁸. Pero Dueñas también articuló un territorio supralocal, para cuya definición a veces se utilizaron etiquetas diversas. Así, además de las referencias al *suburbium* de Dueñas para situar el monasterio de San Isidro, la documentación hace alusión a un valle de Dueñas. En este *valle de Donnis* se ubicó la serna donada por Ramiro II al monasterio de San Isidro en 936³⁷⁹. Probablemente se trate del mismo espacio que se menciona mediante idéntica fórmula más de un siglo después³⁸⁰. Desde la segunda mitad del siglo XI, también comenzarán a aparecer referencias al alfoz de Dueñas. La primera es en el diploma otorgado por Alfonso VI en 1090, primer original auténtico relativo a la dotación y límites de la sede episcopal de Palencia, donde se menciona Dueñas como uno de los alfozes que dependen de la diócesis³⁸¹. Es cierto que la definición de límites de la diócesis palentina atribuida a Fernando I ya utilizaba ese vocablo³⁸², pero el hecho de que la transmisión del texto sea una imitación posterior a la concesión de Alfonso VI, del que se intuye que el refactor tenía conocimiento, obliga a tomar con precaución esta noticia; a pesar de que la parte dispositiva del diploma y su contenido histórico no despierten sospechas (VACA LORENZO, 2000). Será en el siglo XII cuando el territorio de Dueñas se etiquete como alfoz en más ocasiones. Por ejemplo, Villanel se ubica *in alfoz de Donas* en 1162³⁸³. Tres años después, de Villagiga se dice que *est possita in alfoz de Donnis*³⁸⁴. Por último, una década más tarde se hace referencia al alfoz de Dueñas junto al de Tariego³⁸⁵. Es posible que existiera una diversidad de escala entre el territorio identificado como valle y el que se etiqueta como alfoz, pero la escasez de noticias tan solo permite apuntar hacia el origen en una estructura de valle de la articulación territorial más formalizada del alfoz. Esta segunda etiqueta, además, refleja un mayor contenido político, ya que se vincula con elementos concretos

³⁷⁵ SID, doc. 7 (935/06/29).

³⁷⁶ SID, docs. 8 (936/11/01): *Sancti Isidori, cuius basilica fundata est dinoscitur in suburbio de Donnas, secus riuulos inter Pisorica et Carrion*. La etiqueta *suburbium* también es la empleada en SID, doc. 15 (976/11/10).

³⁷⁷ *De rebus Hispanie*, VII, XXII, 15-19 y VIII, III, 20.

³⁷⁸ CDS, doc. 270 (973/11/27): *et alia casa in Donnas Sancti Facundi*.

³⁷⁹ SID, doc. 8 (936/11/01).

³⁸⁰ SID, doc. 22 (1053/10/01).

³⁸¹ CDCP, doc. 15 (1090/03/31).

³⁸² CDCP, doc. 9 (1059/12/29).

³⁸³ CDCP, doc. 61 (1162/03/11).

³⁸⁴ SID, doc. 61 (1165/04/20).

³⁸⁵ SID, doc. 67 (1175/05/27).

como las prestaciones militares y forma parte del panorama conceptual de la ordenación del territorio empleada por las altas instancias del poder. A estas etiquetas se puede añadir la alusión al *termino* de Dueñas en un texto de 1076, a pesar de las dificultades derivadas de su transmisión documental y del propio significado genérico del vocablo³⁸⁶. Volveremos sobre ese documento más adelante. Por el momento, conviene que subrayemos el modo en que las fuentes también permiten vislumbrar el dinamismo del territorio, con una mayor proyección hacia el noroeste en el siglo XII, un tiempo en el que, en contrapartida, se desgajaron algunos lugares del alfoz, como tendremos oportunidad de comprobar.

Para conocer mejor la articulación territorial asociada a Dueñas es necesario acercarse al tipo de lugares que se ubican dentro de ese territorio y a las posibles transformaciones acaecidas a lo largo del tiempo. La información disponible ha permitido situar varios de ellos en la Figura 59. Como ya sucediera en el caso de Sublancio, parte de los espacios vinculados al territorio de Dueñas eran sernas, de las que ya hemos tenido ocasión de conocer algunas. Ordoño II entregó a San Isidro de Dueñas una serna junto al río Pisuerga en 915 y la serna de Quintana dos años más tarde; Fruela II vendió a San Isidro en 924 una serna regia que parece hallarse junto al monasterio de Santa María de Remolino, y Ramiro II donó al mismo cenobio otra serna en 936, que podría ser la de Fuente Amarga, citada en una confirmación de Fernando I en 1053³⁸⁷. Aunque las sernas no se asocian directamente con el castillo de Dueñas, la ausencia de cualquier otra relación permite plantear la hipótesis de que existía algún tipo de conexión con el territorio supralocal. Por otro lado, estas sernas tienen una fuerte vinculación con el poder regio. Los reyes figuran como los únicos propietarios de sernas en Dueñas, aunque también disponían de otros bienes en la zona, como una villa³⁸⁸ o el monasterio de Santa María de Remolino, que Fruela II vendió a San Isidro de Dueñas³⁸⁹. Este hecho permite plantear que el control regio sobre el territorio de Dueñas estuviera relacionado con este control

sobre las sernas. No obstante, es necesario señalar que las fuentes nos informan precisamente del momento en el que los reyes se desprendieron de ese control durante los primeros decenios del siglo X, poco después de la fecha estimada para la integración de estos espacios en la monarquía asturiana. La presencia de estas sernas resulta interesante porque se trata de un tipo de espacio documentado en momentos tempranos dentro de la cronología estudiada y que, como ya fue expuesto en el caso anterior, puede ser indicativo de una territorialidad articulada «desde abajo» en momentos anteriores a la llegada del poder astur.

La documentación disponible también sitúa en el territorio de Dueñas otras localidades. Este es el caso de la aldea de Santa María, a la que Alfonso VI concedió un fuero en 1078 y que seguramente se corresponda con Santa María de Onecha³⁹⁰. La Población de San Isidoro, la Villa Posídica mencionada en 1053 en un privilegio de Fernando I, es otro de los lugares del entorno que puede relacionarse con la territorialidad supralocal de Dueñas³⁹¹. También se encontraba en el territorio de Dueñas el lugar de Villanel, en las cercanías de Pedraza de Campos, según un documento datado en 1162³⁹². Aunque con ciertas reservas, la identificación de Villagiga, donado por Alfonso VIII a San Isidro, como un despoblado en las proximidades del actual pueblo de Santa Cecilia del Alcor muestra la misma proyección del alfoz de Dueñas hacia el noroeste³⁹³. Un aspecto que conviene señalar es que estas menciones del siglo XII aparecen en un momento de modificación del territorio, en el que la formación de villas reales y de señoríos sobre aldeas del entorno provocaron que algunos espacios se desgajaran del alfoz de Dueñas. Así ocurrió con Villamuriel, aldea donada en 1141 por Alfonso VII a la catedral de Palencia³⁹⁴.

³⁸⁶ *SID*, doc. 25 (1076/02/07).

³⁸⁷ *SID*, docs. 2 (915-919/02/19), 3 (917/08/23), 4 (924/12/26), 8 (936/11/01) y 22 (1053/10/01).

³⁸⁸ *SID*, doc. 7 (935/06/29).

³⁸⁹ *SID*, doc. 4 (924/12/26).

³⁹⁰ *CDCP*, doc. 5 (1078/11/05). Frente a la propuesta de que esta localidad se correspondiera con la población actual de Dueñas (JUSTO SÁNCHEZ; MARTÍN VISO, 2020), parece más lógico relacionarla con Santa María de Onecha, hoy una ermita en el término municipal de Dueñas, ya que ese lugar pasó a la Orden Militar de Calatrava, lo que explica que este fuero se conserve en su archivo. Agradezco a Carlos Reglero de la Fuente sus comentarios sobre este aspecto.

³⁹¹ *SID*, docs. 22 (1053/10/01) y 59 (1152/03/13).

³⁹² *CDCP*, doc. 61 (1162/03/11).

³⁹³ *SID*, doc. 61 (1165/04/20).

³⁹⁴ *CDCP*, doc. 36 (1141/05/29).

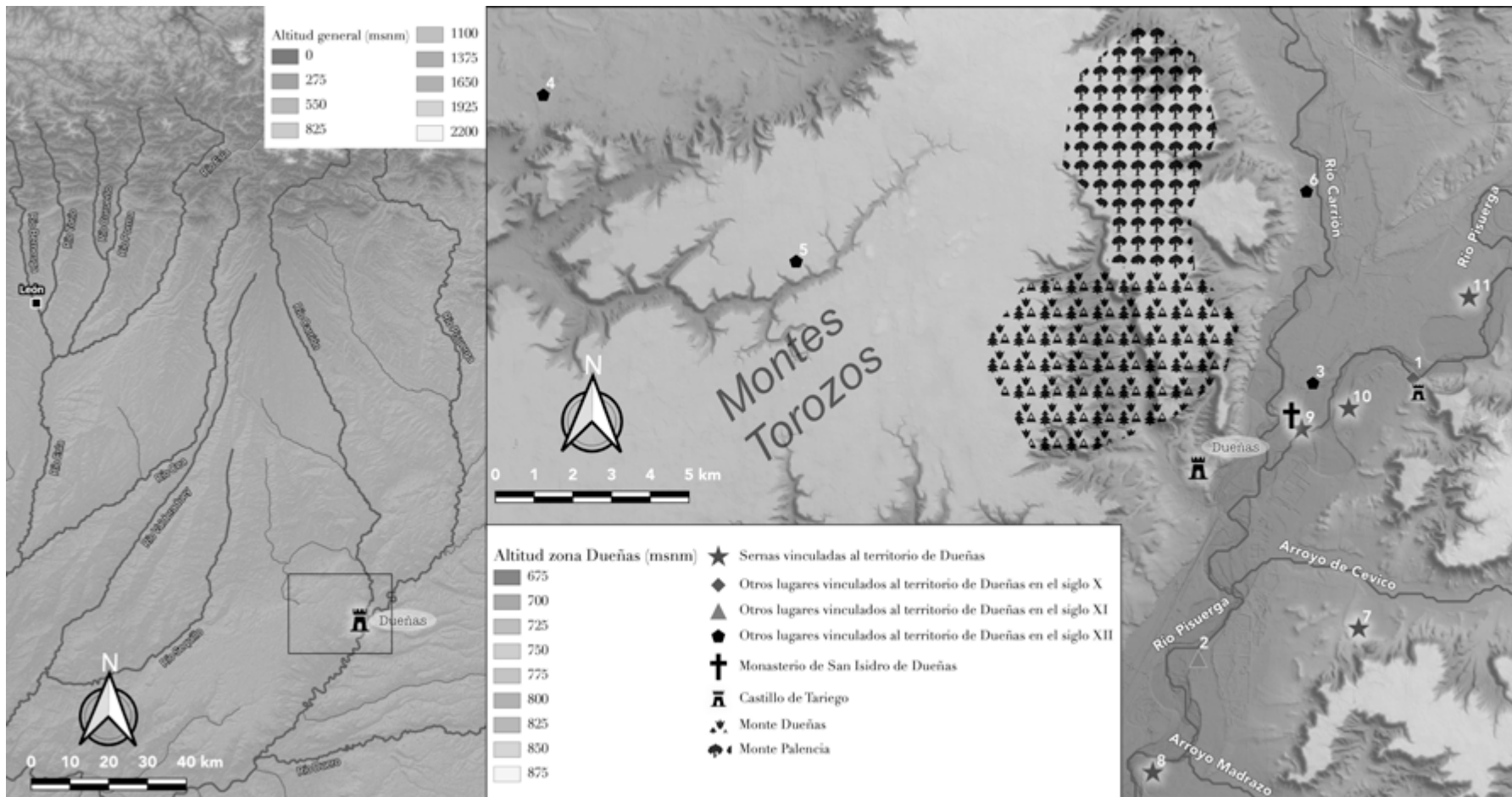


Figura 59. Territorio de Dueñas: San Clemente de Dueñas (1), Santa María de Onecha (2), Población de San Isidoro -Villa Possidica- (3), Villa Aniel -cerca de Pedraza- (4), Villagiga (5) y Villamuriel de Cerrato (6), serna de Fuente Amarga (7), serna de Quintana (8), serna junto al Pisuega en las cercanías de San Isidro de Dueñas (9), serna de Santa María del Remolino (10) y serna junto a la carrera mediana, en las proximidades de San Juan de Baños (11). Elaboración propia.

Este último documento permite ver varios elementos que pueden ser importantes para conocer cómo funcionaba la territorialidad supralocal asociada a Dueñas. El texto nos sitúa en la segregación de Villamuriel del realengo, a través de su entrega a la catedral de Palencia, una coyuntura habitual para la visibilización de ciertos elementos vinculados a la articulación territorial, como ya hemos señalado en otras ocasiones³⁹⁵. En primer lugar, se mencionan de manera explícita una serie de exenciones relacionadas con cargas y prestaciones militares, que pivotaban hacia el centro territorial de Dueñas. La existencia de esta canalización de cargas hacia Dueñas ya puede apreciarse en una concesión que Alfonso VI hizo en favor de los *collazos* de San Isidro de Dueñas en 1076³⁹⁶. Dos años más tarde, el ya citado fuero de Santa María de Onecha también hacía referencia a la exención de estas cargas³⁹⁷. Por lo tanto, es posible afirmar que la territorialidad del alfoz de Dueñas se manifestaba no solo a través de la identificación de una serie de espacios con su territorio, también a través de la tributación. Llama también la atención que, junto a estas referencias a la tributación asociada a Dueñas, se mencionan también una serie de derechos de acceso a unos montes cuya titularidad recaía en el monarca. Tanto en el diploma de 1076 como en el de 1141 el derecho al aprovechamiento de los

montes parece estar vinculado con la relación entre esas localidades y el territorio supralocal de Dueñas, lo que invita a pensar en que esos montes constituyeran un recurso de uso colectivo del que participaban los habitantes de varias localidades, es decir, del territorio de Dueñas. Un tipo de comunales diferenciado de las sernas tanto en los textos como en la geografía de la zona, ya que posiblemente estuvieran situados en las parameras que se abrían en los altos situados al oeste del castillo, donde ha quedado el topónimo actual. Resulta interesante comprobar que, a diferencia de lo sucedido con las sernas, el rey conservó el control sobre los montes de Dueñas hasta finales del siglo XII, cuando Alfonso VIII se los entregó a la catedral de Palencia a cambio de dos mil cien áureos³⁹⁸. Este acto supuso el final del control regio de los montes de Dueñas, pero no así del interés de los habitantes del entorno por acceder a esos recursos (SAN MARTÍN PAYO, 1956 y REGLERO DE LA FUENTE, 1990), tal y como muestran los acuerdos de inicios del siglo XIII entre los concejos de Dueñas y Palencia acerca de la gestión de los montes de la zona³⁹⁹. Por lo tanto, esta serie documental permite ver, por un lado, que los comunales siguieron teniendo relevancia en la territorialidad de Dueñas después del momento de visibilidad de las sernas en momentos anteriores. Por otro, cómo la territorialidad del alfoz de Dueñas se materializaba a través de una serie de cargas, vinculadas con la pertenencia al territorio, pero ligadas a las formas de dependencia señorial.

Por último, la jerarquización territorial en torno a Dueñas también se expresó sobre otros espacios de características similares. En 952, un tal Diego donó a la iglesia de San Clemente sus heredades en Dueñas⁴⁰⁰. Es interesante advertir cómo San Clemente se ubicaba junto a Tariago (*Sancti Clementi de Donnas iuxta Tariago*), una expresión que parece evocar su integración en ese espacio. En 976, un diploma situaba el monasterio de Santa Coloma *in termino de Ta-*

³⁹⁵ CDCP, doc. 36 (1141/05/29): *quatinus eam libere et quiete sine omni contrario in perpetuum possideant iure hereditario, tali lege et tenori ut quicumque deinceps Donnas tenuerit uel mandauerit in uilla illa supradicta, nullum dominium, nullum forum, nullam castellariam, nullam premiam habeat uel petat nec in omnibus habitantibus in ea, sicut antea facere solebant. Sed eam libere et absolute absque ulla reseruacione iuris et uocis et absque omni honore et seruicio, de his qua ante iacere solebant in Donnas, trado et delibero, sicut supradictum est, Deo et ecclesie palentine.*

Huic, quoque uille suprascripse de Uilla Moriel et hominibus, tam presentibus quam futuris, habitantibus in ea dono pro foro, concedo et mando ut habeant montes et pascua comunia cum Donnas sibi et suo ganato, exceptis defesis utriusque uille que habeant suum forum antiquum; et arent in unum cum hominibus de Donnas, uomere cum uomere et aratrum cum aratro; et omne ganatum eorum pascat, iacet et bibat simul in unum cum ganado de Donnas; et ne ab aliquo dominorum uel sagionum, qui Donnas tenuerit possit in aliquo nomine mamposte predicta Uilla Morel uexari uel perturbari, ab soluimus eam in perpetuum ab omni mamposta de Donnas.

³⁹⁶ SID, doc. 25 (1076/02/07).

³⁹⁷ CDCP, doc. 5 (1078/11/05).

³⁹⁸ CDCP, doc. 109 (1191/09/17).

³⁹⁹ Alfonso VIII, doc. 909 (1213/08/08). De hecho, carece de sentido pensar en que el aprovechamiento de los montes de Dueñas por la población de la zona se limitara al periodo aquí estudiado, tal y como es frecuente con el aprovechamiento de este tipo de recursos. Pascual Madoz (1847: 417) ilustraba este hecho al hablar de cómo el monte de Dueñas produce suficiente leña para consumo del vecindario.

⁴⁰⁰ CDS, doc. 137 (952/08/01).

*rego*⁴⁰¹. Por lo tanto, Tariego era un territorio adyacente a Dueñas, que aparece ya operativo en el siglo x, aunque con un menor nivel jerárquico. También aquí el centro territorial será un castillo, construido en un cerro elevado sobre la actual población de Tariego de Cerrato. Se escogió una posición destacada en el paisaje, que dominaba visualmente los espacios más próximos al valle del Cerrato, y que presentaba una visibilidad recíproca respecto a Dueñas, tal y como pudo verse en la Figura 55. Los últimos vestigios de fortificación en el sitio fueron eliminados en el siglo xix, cuando se construyó allí una torre de telégrafo con la que se corresponden las estructuras hoy visibles (Figura 60). Además, en sus cercanías se hallaron restos cerámicos datados entre los siglos x-xi, aunque esta cronología merecería una revisión (CALLEJA GONZÁLEZ, 1976). Durante los primeros decenios del dominio asturiano, es posible que Dueñas funcionase como una «isla de autoridad» donde se centralizaba la territorialidad asociada a la monarquía, englobando a otras realidades territoriales, que antes de la presencia regia eran semejantes a Dueñas. Pero esta situación de dependencia debió ser temporal. Las informaciones de los siglos xi y xii refuerzan la presencia de un territorio en Tariego con características semejantes a las de Dueñas. La conexión entre territorio y castillo en Tariego aparece ya en algunos textos del xi⁴⁰². En el siglo xii, su *alfoz* abarcaría un conjunto territorial de unos 7 km alrededor del castillo, en el que se incluían lugares como el monasterio de San Millán, en Soto de Cerrato, o la localidad de Hontoria de Cerrato⁴⁰³. También las confirmaciones regias y papales de los lugares incluidos en la diócesis de Palencia contribuyen al reconocimiento de Tariego como un territorio semejante al de Dueñas⁴⁰⁴. La combinación de estas referencias

con las ya citadas menciones a prestaciones militares que pivotaban no solo sobre el castillo de Dueñas, sino también sobre el de Tariego permiten hablar de un centro articulador de un territorio propio bien definido. Era un espacio muy semejante al articulado en torno a Dueñas, con su identidad territorial, pero que en el siglo x pudo haberse situado bajo la jerarquía territorial de Dueñas o simplemente ser representado como parte del espacio definido por la presencia de Dueñas como *urbs*.

No entra entre los objetivos de estas páginas el análisis específico del caso de Tariego. El aspecto clave que queremos señalar en este punto es la relación territorial entre ambos espacios, que pone de manifiesto el dinamismo en la territorialidad de la zona y la presencia de distintas escalas. Dueñas se alza como un ejemplo de territorio con rasgos definitorios de una territorialidad surgida «desde abajo», con la importancia de las sernas en su articulación y en el establecimiento del poder regio en la zona. De hecho, es posible que la imagen territorial de la región antes de ese proceso fuera la de un conjunto abigarrado de espacios fuertemente anclados en la geografía de la zona y en la explotación de los recursos, dos elementos que ayudarían a explicar la formación de territorios definidos como valles. Sin embargo, la agencia del poder asturleonés transformó el territorio y promocionó el centro político de Dueñas, que adquirió gran importancia a escala supralocal. A mediados del siglo xi, la territorialidad ejercida desde Dueñas adquirió nuevos visos de formalización al estructurarse en forma de *alfoz*, un expediente donde son visibles otro tipo de manifestaciones de la articulación territorial, como las prestaciones militares y de trabajo. Es posible que estas cargas fueran anteriores, pero la información disponible no permite asegurarlo. Es la resiliencia de los elementos propios de una territorialidad ajena a la actividad de los principales poderes políticos lo que más llama la atención del caso de Dueñas. Allí, las transformaciones en el modo de organizar el territorio no provocaron la pérdida de la función territorial del espacio fortificado, sino que integraron las realidades territoriales anteriores en nuevos diseños con un mayor o menor grado de formalización.

⁴⁰¹ *SID*, docs. 15 (976/11/10). Además, en la delimitación del coto de ese mismo monasterio se menciona la *carrera que discurrit a Tariego*, *SID* doc. 16 (976/11/11).

⁴⁰² *SID*, doc. 25 (1076/02/07). Es preciso señalar que la transmisión documental del texto ha provocado que este llegue con modificaciones que podrían haber alterado los términos utilizados para referirse al lugar central y al territorio de Tariego.

⁴⁰³ *SID*, docs. 38 (1114/01/18) y 41 (1116/01/20), respectivamente.

⁴⁰⁴ En *CDCP*, doc. 15 (1090/03/31) se incluyen Dueñas y Tariego *cum omnibus terminis suis antiquis et alfocibus*. *CDCP*, doc. 35 (1140/01/25) es la confirmación que

Alfonso VII efectuó en 1140, donde sustituye los términos anteriores por el de villa.



Figura 60. Vista general del castillo de Tariego desde el norte. En lo alto del otero se pueden apreciar los restos de la torre de telégrafo que se construyó allí en el siglo XIX. Fuente: Daniel Justo Sánchez.

4. LOS CASTILLOS LEONESES Y EL TERRITORIO, ALGUNAS RESPUESTAS

Los Barrios de Luna, Sublancio y Dueñas son ejemplos de la función de los castillos leoneses en la articulación del territorio. Los tres fueron centros de territorios cuya trayectoria ha sido posible trazar gracias a su buena visibilidad en las fuentes del periodo, aunque estas siguen dejando numerosas dudas y significativos vacíos. En los tres casos se documenta un tipo de territorialidad supralocal, pero las dimensiones de esta proyección se han manifestado distintas para cada uno de los territorios. Al mismo tiempo, la forma en que se ponían de manifiesto las relaciones de dependencia respecto al lugar central también presenta ciertas diferencias. A estas cuestiones se suma el hecho de que la territorialidad asociada a las fortificaciones cambió a lo largo del tiempo, de modo que la función territorial de los tres casos se presenta como una realidad dinámica, con una desigual capacidad de adaptación a las distintas estrategias de organización territorial planteadas a lo largo del tiempo por parte del poder central.

El análisis detenido de cada una de las trayectorias de estos tres territorios ha permitido ahondar en la complejidad que estas afirmacio-

nes generales esconden. El castillo de los Barrios de Luna se ha presentado como el centro de una mandación vinculada directamente a los reyes imperantes primero en Oviedo y luego en León. Su papel en la articulación del territorio se desenvolvió en un amplio sector de la montaña leonesa centro-occidental, sobrepasando con creces una posición de dominio sobre el paisaje que se limitaba a la cuenca media del río Luna. Además, con este centro político se vincularon a través de relaciones tributarias algunos espacios situados a mayores distancias, que evidencian el importante papel del sitio en la organización política del reino. En la segunda mitad del siglo XI y todo el siglo XII, precisamente cuando aumenta la información disponible sobre este territorio, se ve con mayor claridad su integración en las estructuras territoriales más formalizadas de la monarquía feudal. No obstante, también es posible apreciar la existencia de una identidad territorial en una escala más reducida, que podría estar haciendo alusión a una territorialidad preexistente, pero difícilmente visible en el registro escrito previo.

Esos niveles más básicos de territorialidad son más visibles en Sublancio y en Dueñas, gracias a su posible vinculación con la importancia que tuvieron los comunales en la articulación

del territorio al menos desde el siglo x, cuando puede verse la presencia de sernas en manos de los reyes. Estos podrían haber utilizado su control como una herramienta política para la integración de los territorios preexistentes, siendo precisamente el momento en el que se desprendieron de ese dominio el que permiten ver las fuentes. La llegada del poder astur alteró también la territorialidad de estas zonas, promoviendo los centros territoriales de Sublancio y de Dueñas hasta el punto de situarlos en posiciones jerárquicas superiores respecto a otras estructuras del entorno, que en origen puede que presentaran características similares. Pero la evolución de ambos territorios fue muy diferente, ya que Sublancio perdió su importancia a nivel supralocal durante el siglo xi, quedando subsumido en el territorio de la cercana ciudad de León; mientras que Dueñas fue adaptado en el marco de la organización territorial de los siglos xi y xii, cuando los textos se refieren a su territorio como alfoz y señalan la presencia de tenentes ejerciendo el poder allí, de un modo similar a lo que sucede con Luna. Dentro del territorio de Dueñas, no obstante, continúa siendo visible la importancia de los comunales, en este caso en forma de unos montes sobre los que los reyes conservaron su capacidad de dominio hasta finales del siglo xii. El dominio regio sobre el territorio de Dueñas también se manifiesta a través de una tributación asociada al castillo y materializada en forma de prestaciones militares, algo que no aparece con nitidez en los otros dos casos estudiados.

Por lo tanto, estos tres estudios de caso permiten ver distintos procesos históricos que hablan de cambios, pervivencias y adaptaciones en la función territorial de los castillos leoneses. En cualquier caso, parece que es posible afirmar que ese papel ya era jugado por algunas fortificaciones con anterioridad a la implantación del sistema de tenencias, incluso es posible relacionar ciertos rasgos de esa territorialidad con la situación existente en la Meseta del Duero antes de su integración en el reino astur, a lo largo de la segunda mitad del siglo ix. Sobre esos territorios se implantó el nuevo poder, que tuvo que utilizarlos como plataforma para controlar los espacios entre la Cordillera Cantábrica y el río Duero. Esa acción provocó una ampliación del campo de actividad de los lugares centrales que pudieran estar operando en esos territorios hacia áreas que originalmente se situaban fuera de su alcance.

De este modo, comenzó un proceso del que algunos espacios fortificados salieron convertidos en centros territoriales relevantes en la organización posterior, mientras que otros quedaban reducidos a espacios de influencia a un nivel local o eran abandonados.

Estas reflexiones nos permiten regresar a las preguntas generales con las que comenzaba este largo capítulo. La primera de estas cuestiones perseguía el objetivo de saber en qué castillos se documentaba esta función de articulación del territorio. La mayor parte de las fortificaciones documentadas presentan algún tipo de territorialidad asociada, aunque no se trata de una generalización absoluta. Además, habitualmente las primeras noticias castrales rondan la cronología de las primeras menciones al territorio, lo que puede ser indicativo de una actividad territorial desde los primeros momentos de fortificación, aunque es necesario recordar que el registro escrito siempre informa sobre situaciones ya activas, sin exponer casi nunca su origen.

La territorialidad asociada a las fortificaciones presenta rasgos muy diversos. Esto ha obligado a contestar a la pregunta acerca de las formas y escalas de la función territorial de los castillos leoneses a partir de un acercamiento diferenciado a aquellos lugares que presentan una actividad exclusivamente local y a las funciones proyectadas a una escala supralocal, dos niveles que no fueron estáticos ni excluyentes. A veces, de hecho, son incluso difíciles de diferenciar con nitidez. La aproximación a los niveles de territorialidad asociados a los castillos ha permitido extraer algunas conclusiones generales, aunque deben ser tomadas en consideración sobre la base de una heterogeneidad siempre imperante. De este modo, ha sido posible identificar que la territorialidad exclusivamente local se asocia habitualmente a fortificaciones de menor entidad, etiquetadas en las fuentes como castrillos o torres, junto a lugares donde puede haberse producido una fosilización toponímica de la etiqueta castral. Este hecho, que confirma algunas de las hipótesis planteadas al inicio del libro, cuando se definió nuestro objeto de estudio, no supone que los castros y castillos que articularan territorios supralocales no pudieran ejercer ese papel sobre escalas locales.

Un tercer aspecto en el que pretendía ahondar este capítulo es el de las formas en que las fuentes escritas se refieren a la relación entre los castillos y el territorio. Habitualmente, esta vincula-

ción se aprecia mediante la relación directa entre un sitio concreto y el lugar central. No tenemos referencias claras en la zona estudiada al área o el radio de acción dependiente de un castillo, algo que sí se ha podido apreciar en situaciones próximas, como las dos y tres leguas respectivamente en las que se medían los términos de Alfaiates y Abaroncinos. La terminología empleada para definir el territorio es el elemento que tal vez permita ver de manera más concisa que esa relación existía en términos efectivamente territoriales. El acercamiento a estos vocablos ha permitido señalar algunas diferencias temporales, geográficas y de significado. Una de ellas es la constatación de las distintas variantes del término *territorium* como la etiqueta más común para referirse a los espacios articulados desde los castillos. No obstante, la diversidad en las etiquetas utilizadas es muy grande y varía entre algunas que aluden con claridad a la presencia de estructuras formalizadas, como *mandación* o *alfoz*, frente a otras que presentan un grado de formalización más difuso, como *valle* o *termino*. Junto a este conjunto de etiquetas, la aproximación al estudio del empleo de la fórmula *subtus* ha servido como muestra de la extrema complejidad que presenta el estudio de la articulación territorial en un marco donde las fuentes rara vez aportan más que un término o una expresión útil para conocer esa función territorial. Esta enorme variedad permite concluir que la tendencia a identificar un determinado vocablo con una realidad concreta, típica del formulismo terminológico, deja fuera de la ecuación algunos matices que pueden ser importantes para comprender la heterogeneidad de términos empleados. Se trata de dos matices diferentes, pero complementarios. Primeramente, el de la producción documental y los actores inmersos en el acto documentado, que puede variar la concepción y el conocimiento del que disponen para representar el territorio y fijarlo por escrito. En segundo lugar, la necesaria vinculación de los términos que parecen referirse a unidades administrativas a procesos de distribución jerárquica y ordenada del territorio, que pueden marginar distintas formas de ordenación territorial operativas, pero peregrinas para quien pretende ver o actuar en base a una estructuración ejercida y representada por los poderosos.

La forma en que se ejercía esa relación entre los castillos y el territorio tenía una de sus manifestaciones más claras en otro de los elemen-

tos analizados de manera específica en este capítulo: la tributación. Ya fuera como centros de distritos tributarios, como sitios donde se realizaban determinados pagos o como núcleos hacia los que se canalizaban ciertas cargas, parece que la tributación es una puerta de entrada al funcionamiento de los territorios articulados desde las fortificaciones. Pero las menciones a cargas asociadas a castillos suponen tan solo una pequeña parte de un conjunto mucho más amplio de prácticas destinadas a la exacción de los excedentes, donde no siempre tenían protagonismo los castillos. Un aspecto que merece la pena destacar es la vinculación que parece aflorar con una alta frecuencia entre la tributación asociada a los castillos y el poder regio, algo diferente a las rentas feudales que se documentan habitualmente en otras partes de Europa, donde es más frecuente la vinculación de los castillos con unidades de dominio en las que los grupos aristocráticos ejercen de forma más autónoma un control sobre los recursos de su entorno. Sin embargo, es preciso señalar que esta relación no es absoluta y que, además, la actividad de representantes regios en la administración de los castillos permite inferir una cierta capacidad de acción y una actividad lucrativa a costa de estos cobros o de libertades asociadas a su aplicación. Estas reflexiones no buscan defender la existencia de un modelo generalizado para todos los centros fortificados leoneses ni de procesos diametralmente opuestos a otras situaciones europeas, sino subrayar que la relación entre los castillos y el poder regio tiene especial visibilidad en el registro escrito aquí manejado y que a través de la tributación vinculada a ambos elementos se puede conocer mejor cuál fue el papel jugado por estos puntos fuertes en la articulación del territorio.

Alrededor de todas estas respuestas gira la de la última de las preguntas formuladas al inicio, relacionada con las variaciones observadas a través del espacio y del tiempo. El número de territorios leoneses articulados desde castillos creció a lo largo del periodo estudiado, pero ha sido posible fijar un momento de especial transformación de esas funciones en los reinados de Fernando I y Alfonso VI, cuando se desarrolló el sistema de tenencias. Además, ese momento coincide con la difusión en la mitad oriental del espacio estudiado del lenguaje y las prácticas operativas en Castilla. Esto motivó una mayor visibilización de las prácticas asociadas a los territorios, ahora ex-

presas en términos más formalizados. Sin embargo, estos cambios no crearon todos los territorios dependientes de los castillos, sino que visibilizaron una articulación territorial que ya existía, pero que solo podía apreciarse en zonas bien documentadas, como la montaña leonesa. Este último aspecto, la problemática de la visibilización de la territorialidad en las fuentes, se alza como algo fundamental para entender los motivos de que la función territorial asociada a los castillos sea visible allí donde lo es. Fueron necesarias determinadas coyunturas que motivaran la puesta por escrito de unas funciones que seguramente formaban parte de la vida cotidiana de la población y de los resortes del poder. Este hecho supone que solo cuando se producían determinadas transformaciones en el *statu quo* del territorio o de algunos de los lugares allí incluidos, tengamos noticias de unas funciones que a todas

luces eran anteriores. Hasta qué punto esta situación afecta al reparto geográfico y cronológico de la información es algo que, por desgracia, no estamos en condiciones de contestar.

El objetivo de este capítulo era comprobar si era válida la hipótesis de que la articulación del territorio era una de las funciones desarrolladas por los castillos leoneses y, a partir de ahí, intentar comprender algo mejor cómo operaba. Después de una aproximación general al problema y del análisis de tres territorios concretos, ha quedado demostrado que algunos castillos leoneses actuaron como centros articuladores del territorio en circunstancias muy diversas, cambiantes a lo largo del tiempo y relacionadas con formas de territorialidad variadas. Sin embargo, ni todos los castillos desarrollaron esa función, ni todos los territorios estuvieron en algún momento regidos desde centros fortificados.

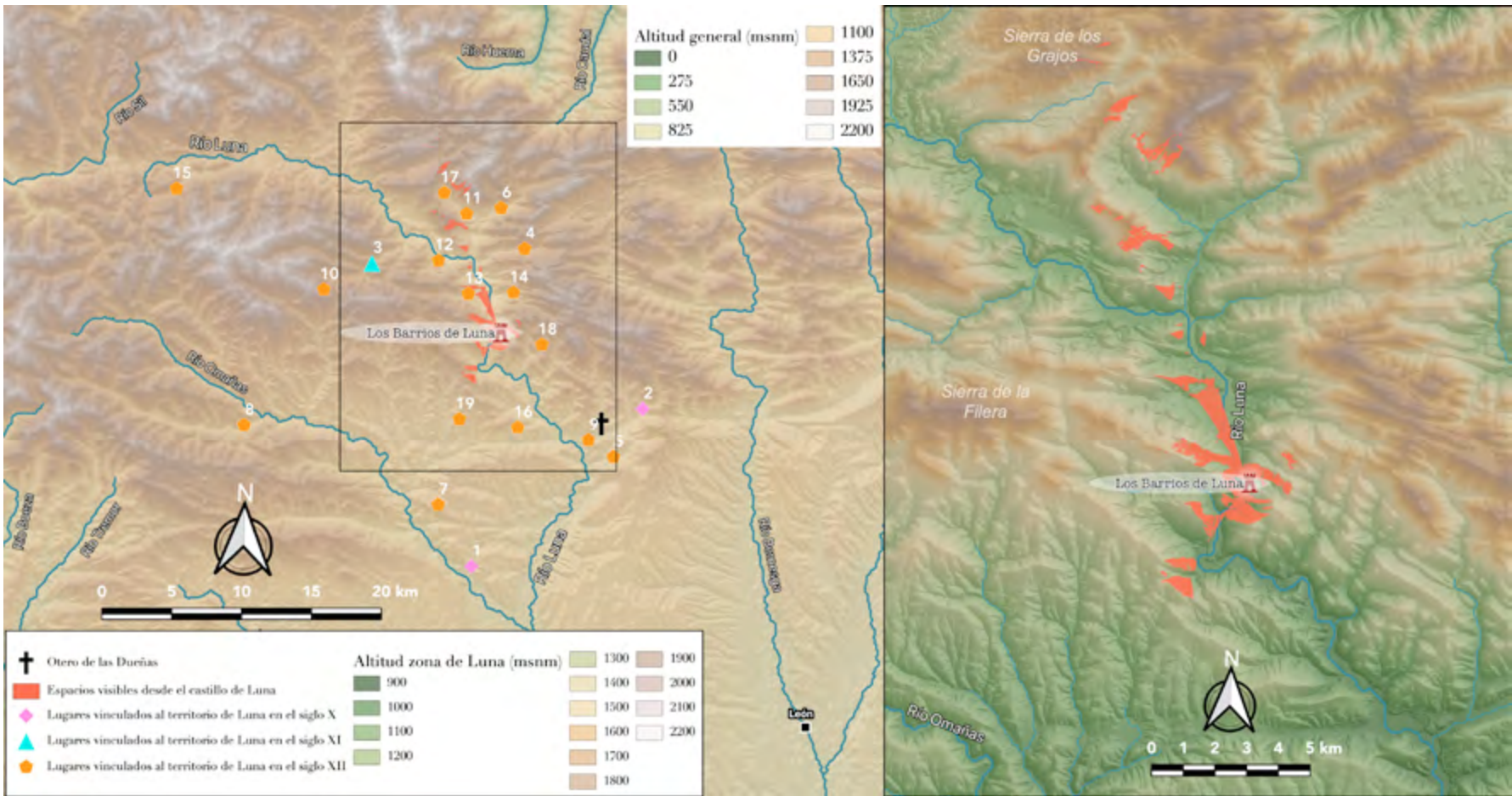


Figura 48. Cuenca de visibilidad del castillo de Los Barrios de Luna en un radio de 20km, en relación con el territorio documentado. La lista de lugares localizados en la vista general es la misma que en la figura 47. Elaboración propia.

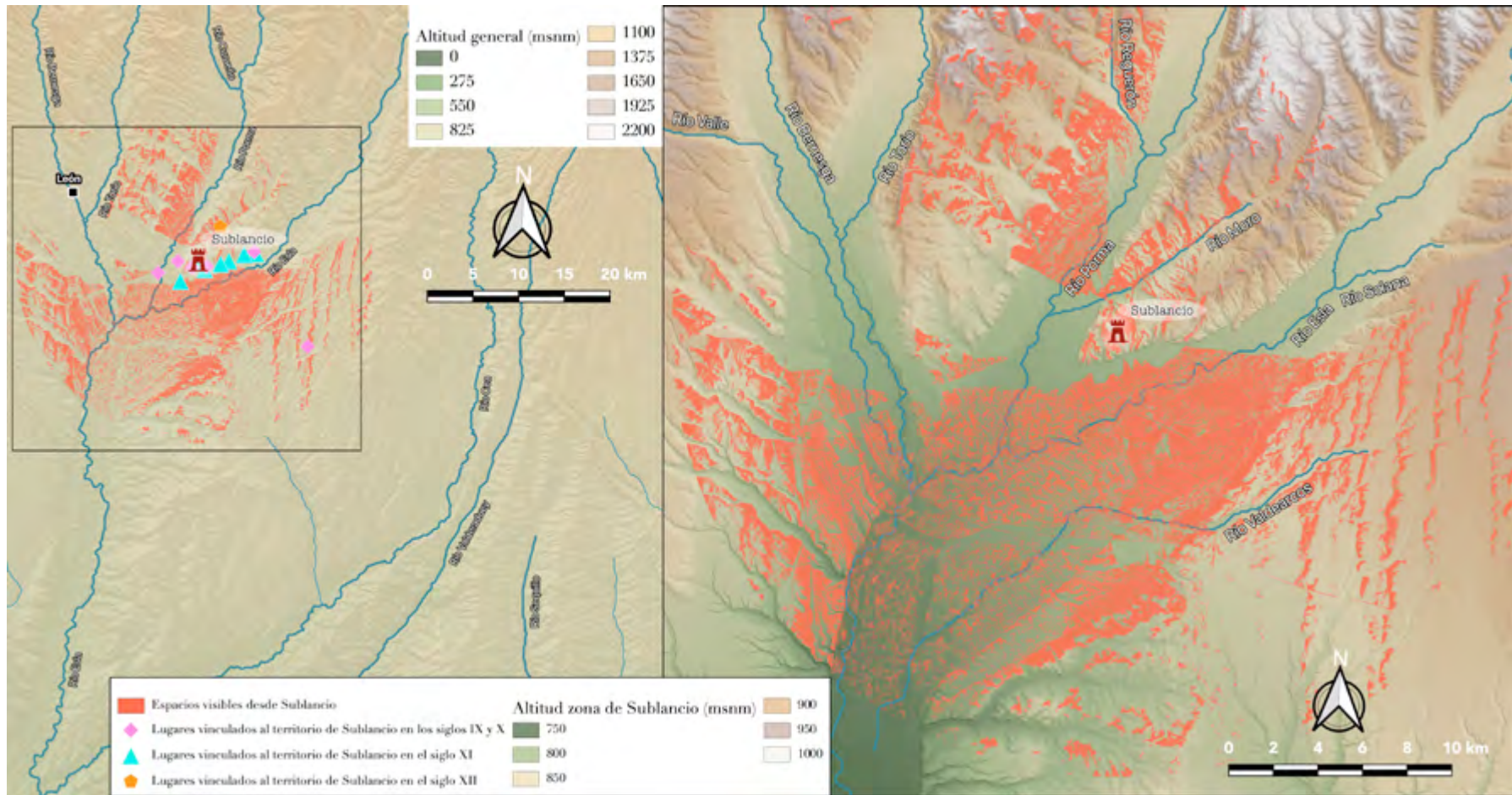


Figura 52. Cuenca de visibilidad de Sublancio en un radio de 20km, en relación con el territorio documentado. La numeración y nombre de lugares localizados en la vista general puede verse en la Figura 51. Elaboración propia.

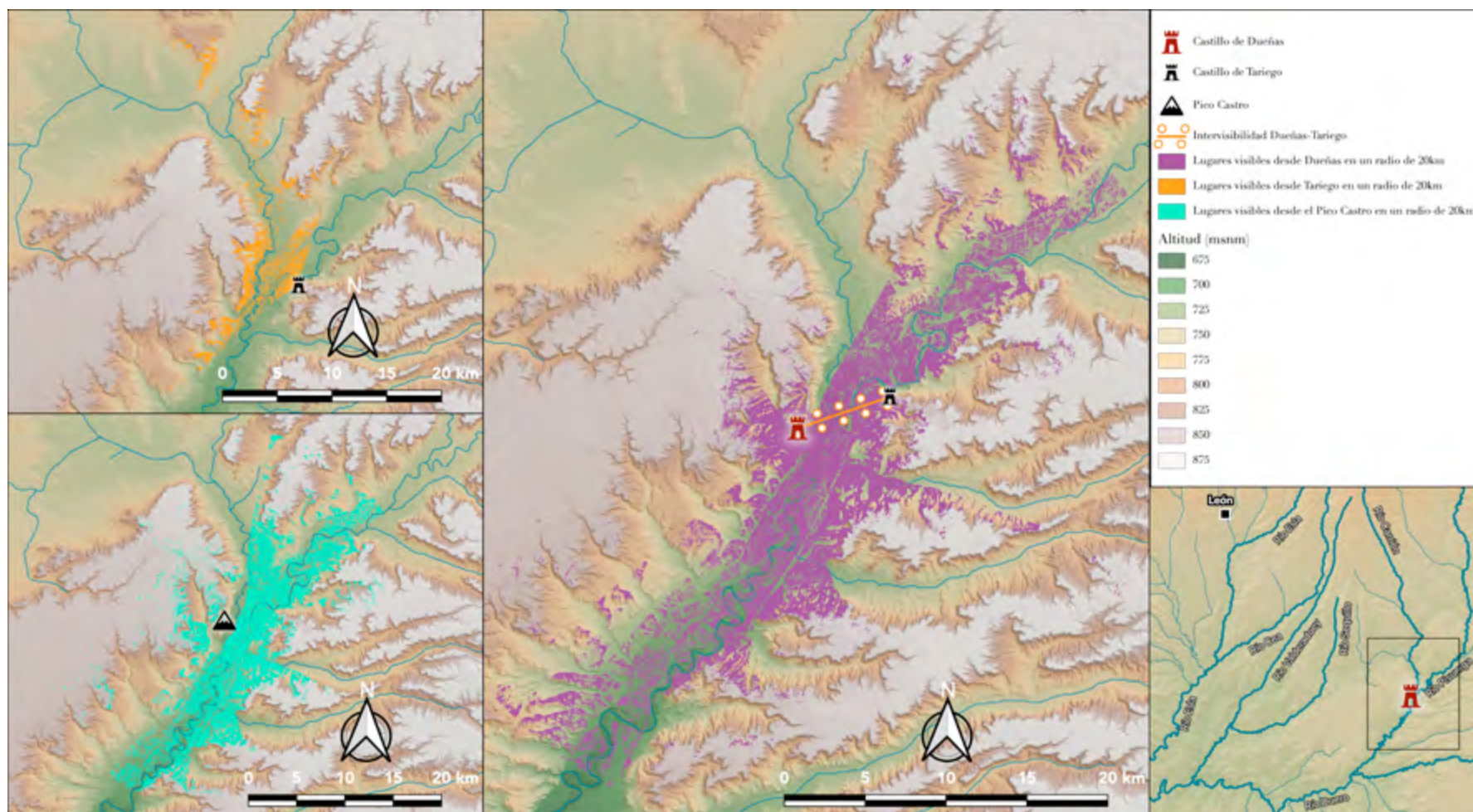


Figura 55. Cuencas de visibilidad de la zona de Dueñas, trazadas alrededor del Pico Castro, del castillo de Tariego y del propio castillo de Dueñas, en un radio de 20km. Elaboración propia.

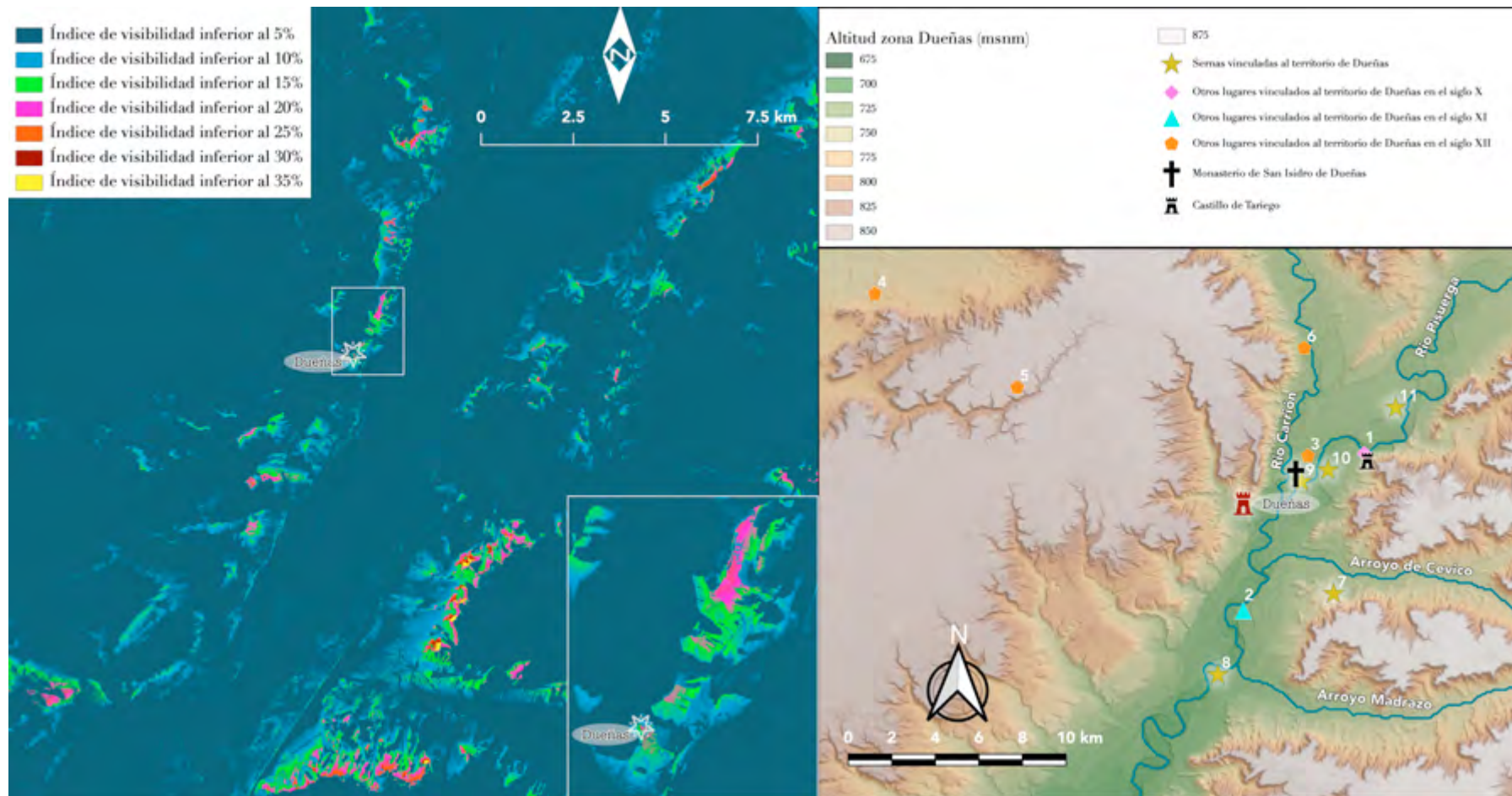


Figura 56. Índice de visibilidad de la zona de Dueñas, calculado en un radio de 15 km alrededor del sitio y en relación con el territorio documentado. La figura permite ver cómo el castillo de Dueñas era visible desde aproximadamente el 20% de los lugares situados en un radio de 15 km, un índice de visibilidad alto en comparación con otros espacios de la zona, pero menor al de otros espacios en altura muy próximos. La lista de los lugares localizados en el mapa de la derecha puede verse en la Figura 59. Elaboración propia.

Conclusiones y vías abiertas en la investigación sobre los castillos leoneses

Este libro sirve como un acercamiento al papel que los castillos jugaron en la historia de las sociedades del noroeste de la península ibérica entre los siglos IX al XII, fundamentalmente sobre la base del registro escrito. La envergadura del tema y del volumen de fuentes disponibles para una cronología tan amplia hicieron necesario limitar la zona de estudio un poco más y centrarse en los lugares situados en el sector noroccidental de la Meseta del Duero y en el Bierzo, estudiados principalmente a partir de los testimonios producidos y conservados en esa misma zona. El primero de mis objetivos era, precisamente, realizar un vaciado de la documentación escrita disponible, que permitiera señalar algunas ideas generales sobre la visibilidad de los castillos en las fuentes escritas y las características de esa presencia. Esta tarea ha supuesto el manejo de miles de diplomas y de un puñado de crónicas y otros escritos historiográficos. Por supuesto, no se trata ni de todas las fuentes del periodo, ni de todas las que proporcionan información útil para hablar de los castillos medievales, pero ha resultado ser una muestra con la que alcanzar algunas conclusiones que, espero, hayan servido para que el lector comprenda mejor la importancia que otrora tuvieron esos lugares.

A los puntos fuertes que han acaparado el foco de atención a lo largo de todo este trabajo me he referido, por economía del lenguaje, como «castillos». Pero ya vimos que se trata de un objeto de estudio complejo, para el que fue necesario hacer una delimitación que tuviera en cuenta las diversas y variadas perspectivas que se han aproximado a su realidad o a parte de ella. El elenco de lugares aquí estudiados excedía la concepción del castillo como una tipología formal diferenciada de fortificación, para incluir otras realidades que aparecen en las fuentes escritas definidas mediante términos

como *castellum*, *castrum*, *turris* o *castrello*; que aludían a una entidad de esos sitios como espacios fortificados, estuvieran o no operativas esas potenciales fortificaciones. En ocasiones, estos sitios aparecían vinculados con grupos aristocráticos para los que suponían una manifestación de su propia identidad social diferenciada, símbolos de riqueza y control de los recursos, muestra de la fortaleza militar y de una mentalidad nobiliaria en formación durante el periodo estudiado. No obstante, no es adecuado identificar estos sitios como las residencias aristocráticas construidas en estilo militar, que generalmente responden a la definición de castillo en la Europa bajomedieval (LIDDIARD, 2005). El registro escrito permitía apreciar un papel jerarquizador del espacio y articulador de un territorio de escala variable en muchos de esos lugares, algo que ayudaba a su propia definición y que motivó la elección de la territorialidad asociada a los castillos como un elemento central de análisis.

Los matices apreciados en esta relación del espacio fortificado con el territorio, junto a la terminología empleada en las fuentes para su definición, fueron utilizados para clasificar y comprender mejor las distintas realidades incluidas en un objeto de estudio tan amplio. Una caracterización de las diferentes realidades visibilizadas por la documentación escrita que pudiera dialogar con clasificaciones tipológicas articuladas en base a la cronología, la ubicación y la morfología de los espacios fortificados (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 1995; QUIRÓS CASTILLO, 2013). De este modo, fue posible trazar una diferenciación tipológica general en tres grupos, marcados, eso sí, por la heterogeneidad y la flexibilidad en el lenguaje empleado en las fuentes para referirse a ellos. El primer grupo lo formaban lugares etiquetados como *castra* o *castella*, aunque en ocasiones pudie-

ran emplearse otras etiquetas mucho menos frecuentes como *oppidum*, *urbs* o *ciuitas*, especialmente en los primeros momentos dentro de la cronología aquí estudiada. Habitualmente se puede afirmar que estos sitios eran construcciones fortificadas estables, estaban ubicados en posiciones que destacaban en el paisaje circundante y actuaban como centros de poder sobre un territorio que, a menudo, coincidía en nombre con el del propio lugar central y tenía una escala supralocal. Un segundo grupo, formado por los lugares que se denominan *turris* en las fuentes, incluye principalmente núcleos de fortificación estables de menor entidad a los del primer grupo, pero también dotados de una proyección territorial, a menudo de escala local, aunque hay casos que presentan una territorialidad de mayor alcance. La etiqueta *castrello*, por su parte, normalmente aparece en relación con un tercer conjunto de asentamientos, dotados de una capacidad de articulación territorial local y en los que la existencia de fortificaciones operativas es muy difícil de comprobar.

El acercamiento en mayor detalle a las formas en que se hace referencia a los lugares objeto de estudio de esta investigación ha permitido apreciar algunas particularidades dentro de estos grupos, como la fosilización de la partícula alusiva a la fortificación en el topónimo de determinadas localidades o el empleo de las etiquetas *castrum* y *castellum* para hacer referencia a secciones o edificios diferenciados del resto del núcleo de poblamiento en el interior de algunas ciudades y villas. No obstante, resulta complicado conocer las características morfológicas de unos lugares sobre los que habitualmente obtenemos información a través de indicios que mencionan su topónimo sin acompañarlo de ninguna etiqueta o elemento descriptivo. Dentro de los que sí aparecen etiquetados, ha sido posible comprobar que en la región aquí analizada prima la etiqueta *castrum*, un protagonismo que ayuda a explicar la abundante formación de topónimos sobre esa raíz. A pesar de que este nunca dejó de ser el término más usado, *castellum* fue ganando importancia para aludir a fortificaciones activas como centros de poder. En un nivel inferior, *castrellum* y *turris* se emplearon en mayor medida para hacer alusión a fortificaciones de menor importancia, sobre todo ligadas a una terri-

torialidad local. *Oppidum*, por su parte, parece haber sido utilizado principalmente a modo de cultismo, algo que explica además su escasa presencia en las fuentes del periodo. En cualquier caso, las principales conclusiones que se pueden extraer del estudio del lenguaje empleado para referirse a los lugares que protagonizan esta obra son que, a menudo, las etiquetas utilizadas son intercambiables y que nunca se aprecia la existencia de procesos de sustitución masiva de unas por otras. Ni el lenguaje empleado en las fuentes ni la clasificación del objeto de estudio analizado en esta investigación son rígidas e inmanentes.

Por otro lado, las fortificaciones del periodo aquí analizado han recibido menos atención por parte de la historiografía que la de aquellos castillos construidos durante los últimos siglos de la Edad Media y en la Edad Moderna, probablemente por su peor estado de conservación y por una presencia menor en la memoria colectiva. El estudio que fue presentado en el capítulo II sobre las publicaciones de la revista *Castillos de España* sirve como muestra representativa de esa situación. En ese mismo capítulo también se desarrolló una aproximación a algunas de las principales perspectivas desde las que se ha enfocado el estudio de las fortificaciones medievales. Estas han estado marcadas por la disparidad de intereses, motivados por diferentes causas, entre las que destacan las desiguales condiciones de conservación según la región y la cronología, y la variada problemática de las fuentes.

Una de las escuelas donde más sentido tiene el tema aquí analizado es en la historia militar, por lo que era necesario comprender esa historiografía a pesar de que esta investigación recorriera un camino diferente. El acercamiento a las campañas de finales del siglo IX narradas en la *Crónica Albeldense* sirvió como ejemplo de la incapacidad de las fortificaciones para actuar como barreras defensivas impenetrables. Su eficacia defensiva afloraba a la hora de proteger el territorio próximo, con parte de sus habitantes y recursos, algo coherente con un marco teórico sobre la guerra medieval en el que la lucha por los espacios fortificados se integra de una forma diferente a la tradicional visión de líneas fronterizas fortificadas de manera estable. La defensa de los puntos fuertes suponía la conservación del territorio, a la par que el bienestar

de las poblaciones y bienes que se encontraran en su interior, pero no servía de barrera al paso de las fuerzas enemigas. No obstante, es preciso recordar en estas reflexiones finales que la información con la que contamos para conocer las funciones militares que tuvieron los castillos del noroeste peninsular entre los siglos IX y XII es muy parca.

La guerra no es el único escenario en el que las fortificaciones jugaron un papel dentro de la sociedad medieval. Los castillos tenían una relación con el territorio, sus recursos y sus habitantes que iba más allá del refugio y la vigilancia. El acercamiento a esas otras funciones sociales de los espacios fortificados se ha desarrollado en contacto con las reflexiones surgidas del debate acerca del *incastellamento* italiano y de las que aspiran a comprender el valor simbólico de la acción sobre el paisaje que supone la construcción de una fortificación. El objetivo de este contacto era integrar este estudio en corrientes europeas, no por capricho, sino porque ayuda a comprender los procesos históricos desarrollados en la Meseta del Duero sin considerarla un compartimento estanco. Este estudio no ha pretendido ser un nuevo examen sobre la validez o no de los modelos propuestos para otras partes de Europa, sino que ha integrado y adaptado esas pers-

pectivas para el estudio de unas fuentes que no siempre se prestan con igual eficacia a aportar información sobre esos aspectos. En concreto, es pertinente señalar que el análisis de la simbología del poder asociada a los castillos resulta muy complicado de aplicar sobre la documentación escrita, aunque hay ciertos aspectos, como el empleo de las fortificaciones para localizar determinados centros monásticos o las referencias a la memoria de espacios fortificados previamente operativos, que se pueden llegar a entender mejor desde esa perspectiva. Para la integración de elementos vinculados a la simbología del poder en nuestros análisis, en especial en los estudios de caso presentados en el capítulo IV, ha sido más útil la relación entre la ubicación del castillo y el entorno geográfico actual mediante los análisis realizados con SIG, una herramienta omnipresente a lo largo de este trabajo. Tal vez sería posible ampliar las reflexiones sobre estos aspectos si se realizaran intervenciones arqueológicas en algunos de estos lugares. Sin embargo, las construcciones posteriores han dejado poca oportunidad de hallar nueva información en muchos de ellos (Figura 61) y, en otros, los restos materiales conservados en superficie son prácticamente inexistentes, o presentan un avanzado estado de ruina y abandono (Figura 62).



Figura 61. Vista noroeste del emplazamiento del antiguo castro de Ardón (León). En la imagen se puede apreciar cómo el sitio fue reaprovechado para la construcción de bodegas, una práctica frecuente en las fortificaciones del Páramo Leonés y de Tierra de Campos. Fuente: Daniel Justo Sánchez.



Figura 62. Vista general de la Peña de la Solana (Boñar, León), donde se ubicó el castillo de Boñar. En la imagen se puede apreciar que los restos visibles en superficie son prácticamente inexistentes, más allá de algunas ligeras ondulaciones en el terreno que pueden ser indicios de la presencia de muros. Fuente: Daniel Justo Sánchez.

Una de las problemáticas que cualquiera de estas perspectivas intenta abordar en mayor o menor medida es la de las circunstancias en las que se construyeron los castillos, en especial cuál fue la cronología de esa edificación y quiénes fueron los actores implicados. Sin embargo, la creación de castillos no forma parte de los relatos habituales de los que disponemos en el registro escrito de la región aquí estudiada. Las primeras menciones de estos espacios fortificados nos introducen de lleno en un contexto donde ya estaban operando. Incluso ha sido posible realizar matizaciones de mayor calado, como la de que algunos de estos espacios fortificados ya no estarían operativos en el momento en que aparecen por primera vez en las fuentes escritas. Por lo tanto, es necesario hacer las interpretaciones acerca de sus orígenes con cautela, ya que los textos no indican qué castillos fueron creados en cada momento, sino una muestra de fortificaciones que aparecen de manera incidental en unas fuentes que no fueron creadas para aportar esa información.

El estudio del contenido de esas noticias y su clasificación en el tiempo y en el espacio ha permitido realizar análisis cuantitativos, parte de cuyos resultados fueron expuestos en el capítulo III. Los análisis cuantitativos de la información contenida en los no tan numerosos documentos preservados, que además presentan contenidos y ritmos de conservación muy diversos, son lo más cerca que estamos los investigadores de la Alta Edad Media a realizar estudios estadísticos (MARTÍN VISO, 2021b). La conclusión más elemental que se ha podido extraer de esos estudios es que las cifras absolutas del número de documentos conservados y del número de noticias presentan una relación directamente proporcional. Esto provoca que, en términos absolutos, las fortificaciones estén mucho más presentes en las fuentes de archivo desde la segunda mitad del siglo XI, algo que se vio también favorecido por la práctica escriturística de incluir listados de poderes asociados con algunos de estos lugares en el escatocolo de muchos diplomas. Pero si observamos estadísticas más relativas, como la

que comprueba cada cuántos documentos aparece una fortificación en los diplomas, la visibilidad de los castillos en las fuentes presenta mayores alteraciones a través del tiempo, con un pico a inicios del siglo x que puede ser indicativo de la importancia de esos lugares con anterioridad a la integración de estos espacios en la monarquía asturiana. En términos generales, es posible concluir que los castillos aparecen con frecuencia en la documentación de archivo y nunca dejan de estar presentes a lo largo del periodo aquí estudiado. Ahora bien, la mayor parte de las noticias que tenemos sobre ellos son indicios que no hacen mención explícita a las fortificaciones ni a la cotidianeidad de su relación con la sociedad.

La información sobre los castillos que la documentación de archivo generada y conservada en las distintas instituciones repartidas por la geografía estudiada se encuentra dispersa. Pero ha sido posible identificar una concentración a lo largo de todo el periodo en los espacios influidos por el monasterio de Sahagún y la catedral de León, cuyos archivos aportan tanto el mayor volumen de documentación como de datos; además de otras concentraciones en arcos temporales más específicos. Estas situaciones —junto a otros factores— ayudan a explicar que los castillos leoneses sean visibles de forma desigual en las fuentes del periodo, lo que implica un desigual conocimiento de su papel en las diferentes zonas. Aquellos lugares mejor documentados suelen ser los que combinan una existencia continuada en el tiempo, proximidad a los grandes centros de producción documental y visibilidad durante los siglos xi y xii como centros de poder reconocidos.

Otra labor que fue posible realizar y desarrollar en el capítulo III ha sido la revisión, clasificación y análisis de las primeras menciones a los espacios fortificados en la documentación de archivo, un trabajo que ha servido para paliar la escasez de conocimientos que las fuentes aportan sobre el origen de las fortificaciones y trazar un recorrido a través de los cerca de 350 años para los que contamos con este tipo de fuentes. El momento de aparición en las fuentes escritas por primera vez no supone una representación precisa de los tiempos en que fueron construidos estos castillos, que siempre sería anterior, pero ayuda a ver ritmos y tendencias que pueden ser validados o rechazados en acercamientos posteriores más específicos. Para trazar este reco-

rrido, ha sido necesario lidiar con la problemática de las fuentes, mayor en los primeros tiempos, cuando escasean los diplomas y abundan las dudas respecto a la autenticidad de algunos de ellos. La evolución temporal de las primeras menciones a castillos en la documentación de archivo presenta discontinuidades, con los primeros cincuenta años del siglo x y la segunda mitad del siglo xi como dos momentos de importante revelación documental de fortificaciones, junto a una segunda mitad del siglo xii favorecida por el mayor volumen de documentación conservada.

Los ritmos de aparición de los castillos en las fuentes de archivo han sido parcialmente leídos en clave de territorialidad. Nuestra propuesta es que el aumento de su visibilidad está relacionado con cambios relevantes en sus funciones, en especial en aquellas relacionadas con la organización del territorio. En concreto, buena parte de las fortificaciones mostradas en las fuentes durante la primera mitad del siglo x se corresponderían con sistemas castrales, visibles a raíz de su integración en los esquemas políticos de la monarquía primero astur y luego asturleonese, aunque su función territorial posiblemente fuera previa. Esta preexistencia se refuerza con el hecho de que no todos los puntos fuertes mencionados en ese tiempo parece que estuvieran operativos como centros de poder territorial, sino que existe una memoria de su importancia, de la que es posible ver algunos retazos en la documentación de archivo. Por su parte, el aumento de las nuevas referencias a fortificaciones en la segunda mitad del siglo xi puede estar señalando la transformación de las funciones territoriales de esos castillos dentro de los marcos de organización territorial de la monarquía feudal. Por último, a lo largo del siglo xii se acentúan fenómenos como la diferenciación del castillo dentro de un espacio de poblamiento más amplio, signo indicativo de cómo el concepto de castillo aludía cada vez menos a un centro de poder autónomo y más a un edificio o un conjunto de edificios dentro de un núcleo de población; o su papel como moneda de cambio en las relaciones de poder. Dos aspectos que aportan una imagen de estos lugares cada vez más próxima a la realidad de los siglos siguientes.

Después de reflexionar sobre las estadísticas generales obtenidas del vaciado documental desarrollado, esta investigación se ha centrado en analizar la función más visible y continuada de

los castillos leoneses a través del tiempo: la articulación territorial. Partimos de unos planteamientos teóricos que sostienen la existencia de distintas fuerzas generadoras de territorialidad y la coexistencia, solapamiento e interrelación de distintas escalas. El territorio, por lo tanto, presenta la imagen de un palimpsesto, con rasgos antiguos y nuevos, que se influyen y modifican mutuamente a lo largo del tiempo. La territorialidad del periodo aquí analizado no demandaba necesariamente la presencia de castillos, aunque estos fueron el centro de territorios de características muy diversas, en los que su importancia no se limitaba al control férreo de una zona en disputa armada. El análisis de ese vínculo entre los espacios fortificados y el territorio ha sido desarrollado en el capítulo IV, primero a partir de la revisión general del registro escrito manejado y después a través de varios estudios de caso.

La imagen resultante de este acercamiento ha mostrado la diversidad de escalas de territorialidad que se asocian a los castillos, así como la variedad de formas con las que se hace alusión a esa relación y de los grados de formalización que se pueden apreciar. Los espacios fortificados leoneses ejercieron como lugares centrales en territorios locales, con los que se vinculan otros puntos de menor entidad, cuya propia identificación con el sitio conlleva una dependencia y, al mismo tiempo, una organización del espacio por parte de los grupos humanos con él asociado. Pero algunos de estos castillos superaron esa escala de acción y ejercieron su dominio territorial sobre una agrupación de varias de esas localidades, convirtiéndose en centros de territorios supralocales, que también tuvieron un contenido y unos rasgos variados. El estudio de la terminología con la que aparecen identificados estos territorios supralocales que se vinculan a los castillos ha arrojado luz sobre una realidad con distintos grados de formalización. Algunos términos como *alfoz* o *mandación* mostraban la existencia de un reconocimiento por parte del poder como partes de una estructura administrativa con mayores visos de estandarización, en la que existían unos determinados delegados u oficiales; a pesar de que el grado de institucionalización en estos territorios fuera bajo y las diferencias de superficie, contenido específico y actores implicados en su administración fueran grandes. Existen otros vocablos, como *ripa* o *valle*, que permiten hablar de una función territorial asociada a las fortificaciones

en territorios formalizados de una forma más difusa, fuertemente marcados por su relación con el medio físico. Por lo tanto, la articulación territorial es una función de buena parte de las fortificaciones que no se asocia a un determinado tipo de territorio, sino que presenta una casuística muy heterogénea.

En esta investigación se ha analizado qué castillos tuvieron asociada cada escala de territorialidad, atendiendo al ritmo de aparición de estas funciones en las fuentes y a su relación con las primeras menciones a estructuras fortificadas. Es habitual que la primera alusión a una fortificación informe de sus funciones territoriales, algo que de nuevo subraya cómo las fuentes nos hablan de las fortificaciones cuando estas ya podían tener una larga trayectoria de actividad. Al mismo tiempo, es posible concluir que el número de territorios leoneses articulados desde castillos creció entre los siglos IX y XII. No obstante, esta función presenta particularidades en el tiempo y en la dispersión geográfica. Así, por ejemplo, ha sido posible señalar que la función de algunas fortificaciones como lugares centrales en territorios supralocales se aprecia en la montaña leonesa al menos desde inicios del siglo X. Una función similar ha sido visible en los espacios más orientales de la zona aquí estudiada, bañada por los ríos Carrión y Pisuerga, desde momentos muy tempranos. Pero la visibilidad de esta función en los castillos de esa zona aumenta de manera exponencial desde la segunda mitad del siglo XI, algo que también sucede en espacios como El Bierzo, para los que resulta más complicado trazar una posible trayectoria previa. Es pertinente señalar que en esas cronologías se produjo una especial dispersión del rol de los castillos como articuladores de territorios supralocales, seguramente en relación con la difusión del sistema de tenencias por tierras leonesas.

Dentro de los aspectos que componían la función operativa de las fortificaciones como centros articuladores del territorio, un elemento que ha sido analizado de manera individualizada es la tributación. Un motivo para esta elección fue la relativamente buena representación que tiene en las fuentes, aunque su existencia tan solo es visible en determinadas coyunturas (como la exención de ciertas cargas) y pocas veces se puede apreciar su funcionamiento cotidiano o su origen. A pesar de estos problemas, la tributación ha sido considerada una clara muestra del domi-

nio ejercido desde los castillos sobre los recursos de su entorno, a escalas que superan el espacio concebido como territorio de un determinado lugar central. Ya fuera como centros de distritos tributarios, como puntos donde se realizaban determinados pagos o como centros de canalización de tributos —entre los que destacan las prestaciones militares y de trabajo— la función territorial de los castillos se pone a menudo en relación con la existencia de alguna forma de tributación. Dentro de esta situación más amplia, resulta llamativa la frecuente vinculación entre la tributación asociada a los castillos y el poder regio. No es el único poder que se relaciona con estas funciones castrales, pero sí el más habitual y al que siempre remiten las cargas vinculadas a los castillos de primer orden. Estas evidencias implican que al menos una parte de las fortificaciones fueron centros sobre los que pivotaban cargas vinculadas al poder regio, una situación que contrasta con las habituales rentas feudales cobradas por los castellanos de otras partes de Europa. Sin embargo, será preciso profundizar en futuras investigaciones sobre la capacidad de agencia autónoma que podían tener los poderes delegados necesarios para el funcionamiento del sistema y en la interrelación entre sus bases de poder propias y las que procedían de esa delegación regia.

Buena parte de las reflexiones generales relacionadas con la función de los castillos en la articulación del territorio han podido ser comprobadas en mayor detalle mediante el acercamiento a tres casos de estudio concretos. Los Barrios de Luna, Sublancio y Dueñas son tres lugares para los que se ha conservado una documentación suficiente para profundizar en mayor medida que en otros casos propuestos y comentados a lo largo de estas páginas, al tiempo que suponen muestras representativas de distintas zonas y complementarias entre sí. En el estudio de estos tres casos ha sido posible analizar en mayor profundidad los testimonios aportados por el registro escrito y aproximarse a las aportaciones hechas desde la arqueología. Al mismo tiempo, mediante el empleo del SIG ha sido posible analizar otros factores, como su emplazamiento y su relación con el paisaje circundante, a partir de la relación espacial de los lugares vinculados a estos castillos y de las condiciones de visibilidad en la zona.

Esta aproximación ha permitido ver que en Los Barrios de Luna resulta factible pensar en

una actividad como centro territorial de la monarquía asturiana ya en los primeros años del siglo x, con una proyección supralocal temprana e integrada posteriormente en los esquemas de la organización del territorio de los siglos xi y xii, y con una canalización de tributos hacia el castillo que supera la escala de su territorio y llega incluso a otras fortificaciones. No obstante, es imprescindible valorar la presencia de una escala de territorialidad en la zona más cercana al castillo, con la que se vinculan los propios habitantes del entorno. Por su parte, Sublancio aparece como un centro territorial operativo desde el último tercio del siglo ix hasta la segunda mitad del siglo xi, cuando se aprecia una pérdida de peso progresiva que hará desaparecer al sitio de las fuentes en la centuria siguiente. La proyección supralocal del territorio de Sublancio puede ponerse en relación con la agencia de los reyes astures, pero es muy probable que estos reaprovecharan una estructura territorial previa fuertemente vinculada al aprovechamiento de los recursos por parte de las comunidades locales. Ese funcionamiento en la territorialidad también es apreciable en Dueñas, un espacio donde el castillo jugó un papel relevante como centro territorial desde inicios del siglo x, aunque a mediados del siglo xi adquiriera un nuevo grado de formalización, al convertirse en el centro de un alfoz integrado en la organización territorial de la monarquía y en sede de una tenencia. Sin ánimo de repetir aquí todas las reflexiones desarrolladas a partir del estudio de estos tres casos, es necesario incidir en que los tres permiten apreciar distintos procesos históricos, que aportan la imagen de ciertas transformaciones, pervivencias y adaptaciones. Una realidad dinámica, en la que se aprecian distintas fuerzas generadoras de territorialidad y una desigual capacidad de adaptación a las distintas estrategias de organización territorial planteadas a lo largo del tiempo por los poderes centrales.

El estudio de la territorialidad asociada a los espacios fortificados leoneses ha permitido proponer que parte de sus funciones en la articulación del territorio estaban vinculadas con la situación existente en los espacios comprendidos entre la Cordillera Cantábrica y el río Duero con anterioridad a su integración en el reino astur. Ahora bien, la integración de estos espacios en las estructuras y proyectos políticos de los reyes reinantes primero en Oviedo y luego en León

provocó una ampliación del campo de actividad de ciertos lugares centrales y de su importancia, un proceso del que algunos espacios fortificados salieron convertidos en centros territoriales relevantes en la organización territorial posterior, mientras que se producía el abandono de otros o su área de influencia se limitó para siempre a una escala local. Es necesario puntualizar que estos procesos no pueden ser entendidos simplemente a partir de la capacidad de actuación de los reyes y sus delegados sobre los territorios, sino que la emergencia de ciertos puntos pudo estar más condicionada por los procesos que se producían en los contextos inmediatos, con la participación de individuos y colectivos menos visibles en el registro escrito. Después, el número de castillos que actuaron como centros territoriales creció a lo largo del tiempo estudiado, aunque los reinados de Fernando I y Alfonso VI parecen ser un momento fundamental en este recorrido, cuando se desarrolló el sistema de tenencias y se integraron algunos elementos del lenguaje y las prácticas operativas en Castilla. En términos generales, estos procesos no supusieron una solución de continuidad en la función territorial de los castillos leoneses, pero algunos lugares que habían sido relevantes en el periodo anterior dejaron de serlo, al no ser empleados como plataformas para estas formas de desplegar el poder sobre el territorio. Al mismo tiempo, estos cambios no crearon todos los territorios dependientes de los castillos, sino que, en ocasiones, visibilizaron una articulación territorial que ya existía, pero que solo podía apreciarse en zonas bien documentadas, como la montaña leonesa.

Ya no solo la función territorial, sino en general la historia de cada uno de los castillos, castros, torres y castrillos que motean las páginas de este trabajo se pueden conocer en grados de profundidad muy desiguales. Ante todo, este libro no quería ser una exposición de grandes hechos inconexos vinculados a determinados castillos. Ese tipo de discurso suele cubrir el periodo aquí estudiado o buena parte de él con un manto de referencias casi vacías a la datación de una primera fortificación «en tiempos de la Reconquista» o, sencillamente, hablan de un determinado evento a caballo entre la historia y la leyenda para pasar a periodos mejor documentados. Cualquier persona que haya buscado alguna vez información sobre un determinado castillo sabe a qué tipo de discurso nos referimos. Con

frecuencia, esas reconstrucciones aluden a la escasa disponibilidad de fuentes para construir un relato histórico más completo, pero la cantidad de información recopilada en estos años de investigación aporta una imagen mucho más halagüeña. Es cierto que no hay muchas opciones de reconstruir con precisión la historia de la mayor parte de estos lugares, pero las posibilidades de investigación son amplias.

El trabajo desarrollado para esta investigación cierra menos puertas de las que abre. Aunque hay notables silencios, las fuentes aportan información sobre numerosos aspectos relacionados con el papel que los castillos tuvieron en la sociedad, de los que su relación con el territorio solo es una pequeña parte. Los castillos fueron centros de poder y los actores encargados de ejercer ese poder son una cuestión cuyo análisis ha sido relegado a un segundo plano en esta investigación. Es cierto que, de forma indirecta y parcial, los individuos y las instituciones que se relacionan con los castillos presentados como ejemplos han aparecido en estas páginas y ha sido posible hacer algunas consideraciones sobre la forma en que operaba el poder en estos centros fortificados. Sin embargo, se trata de un tema que merece un estudio pormenorizado, en el que se pueda apreciar cuáles eran los cargos que se vinculaban al poder en los castillos leoneses, que tipo de agentes lo desarrollaron y sobre qué pilares se construía esa autoridad.

El material con el que las fuentes escritas y la arqueología nos nutren permitiría desarrollar un análisis sobre las formas en que se manifiesta el poder en los castillos leoneses y sus distintos niveles de articulación. Es esta una tarea que queda aplazada para futuros trabajos de investigación, en los que sea posible ampliar el material consultado con más información procedente de fondos documentales externos a la región aquí analizada, al tiempo que pulir y completar las ideas preliminares que hoy manejamos. Una de ellas es que la información con la que contamos para acceder a las formas de articulación del poder en los castillos leoneses llega a través de fogonazos, que iluminan mejor los sitios vinculados a personajes o grupos de poder de primer orden. Son esas figuras quienes aparecen con mayor frecuencia en las datas y listas de confirmantes, secciones de las que es posible tomar la mayor parte de los datos sobre el tema. En cuanto a la naturaleza de la autoridad ejercida en las fortificaciones,

otra de las reflexiones provisionales que es posible extraer es que esta no se expresaba en términos de propiedad, sino de dependencia delegada, aunque existen notables excepciones. Es decir, es muy extraño encontrar en León la transferencia de propiedad de fortificaciones, siendo la delegación de la autoridad la forma más habitual de expresar el dominio sobre estos centros. La autoridad superior que se aprecia con mayor frecuencia en los castillos estudiados es la de los reyes, aunque existen distintas formas de delegación de ese poder que a veces les permite colocar a destacados miembros de su parentela al frente de determinados centros de poder, mientras que en otras zonas se aprecia con mayor claridad cómo los reyes tuvieron que reconocer el arraigo de la autoridad de otros grupos de poder, que vieron potenciada su posición de dominio bajo el paraguas legitimador de la monarquía. Al mismo tiempo, la delegación del poder no se detiene en el nivel inmediatamente inferior a los monarcas, sino que se ramifica en otros inferiores, en los que es posible reconocer agentes subalternos de los poderes imperantes en determinados sitios. La evolución cronológica de estos procesos, el reparto y la variedad de estos personajes a lo largo y ancho del reino, y la potencial existencia de redes de poder, son vías que quedan abiertas para ser transitadas en un futuro.

Dentro del estudio de los poderes asociados a los castillos, hay un aspecto específico que se ha puesto de manifiesto al acercarse a la toponimia de los espacios fortificados. Existe una serie de lugares que forman su topónimo sobre la raíz de un nombre propio, un elemento que podría ser indicativo de la existencia de procesos de localización del poder vinculados a la acción de determinados personajes relevantes, que habrían utilizado esos sitios como base de su poder. El análisis de estos sitios, o de algunos en los que pueda rastrearse la actividad de los personajes con los que se vincula su nombre al menos por un tiempo, puede ayudar a entender cuál era la autonomía con la que contaban los agentes que operaban en esas fortificaciones y en qué fundamentos se apoyaba su autoridad.

Otro tema que ha sido abordado parcialmente en este libro, pero hacia el que considero interesante que la investigación mire en un futuro es el de la relación de determinados espacios fortificados con centros monásticos, cuya evidencia más clara es el empleo de un castillo para ubicar

el cenobio. La hipótesis presentada en estas páginas es que este tipo de referencias eran utilizadas como una asociación premeditada de espacios relevantes con el fin de proyectar el poder sobre el territorio también a través de la documentación. Un reflejo de cómo los grupos dominantes entendían y representaban el espacio político. El hecho de que a veces se utilicen sitios «desfuncionalizados» para hacer este tipo de referencias espaciales permite añadir a la temática una variable nueva: el aprovechamiento de la memoria de antiguos lugares relevantes para ensalzar la importancia de los centros eclesiásticos.

Estas son solo algunas de las puertas que quedan abiertas con el trabajo desarrollado para esta investigación. En realidad, la documentación a la que hemos tenido la oportunidad de acercarnos permitiría abrir otras líneas de investigación sobre los castillos leoneses. La relación de las fortificaciones con las vías de comunicación o la distribución, historia y relación con el poder regio de los «castros de judíos» que ocasionalmente afloran en las fuentes son otros ejemplos. Por otro lado, sería interesante desarrollar un análisis específico de los reinados de Fernando I y Alfonso VI, que en este libro han sido marcados como un tiempo de transformaciones en el significado y las funciones de los castillos leoneses. Tal vez esas dinámicas puedan integrarse en procesos de cambio social, político y económico más amplios, de los que lo ocurrido con los castillos solo fuera una parte. Tampoco podemos dejar de señalar la necesidad de combinar esta investigación con las desarrolladas en otras zonas cercanas (Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Castilla o el norte de Portugal) y seguir recorriendo el camino hacia una mejor comprensión de las funciones de los castillos en el noroeste peninsular. Yendo más allá en esa misma dirección, consideramos que el potencial de comparación del papel jugado por los castillos en la región aquí estudiada con el de otros espacios es otra vía interesante que queda abierta. Tal vez contrastar la situación de la Meseta del Duero con Cataluña sea una buena idea, tal y como alguna vez me ha sido propuesto por otros medievalistas o como ha hecho algún trabajo reciente (QUIRÓS CASTILLO; SANTOS SALAZAR, 2018).

Una última vía de trabajo que consideramos abierta y necesaria para el futuro no tiene tanto que ver con el desarrollo de nuevas investigaciones como con la visibilización de su con-

tenido. Un desafío de contacto con la sociedad que no es exclusivo de ninguna especialidad. Cada vez más proyectos de investigación vuelcan en la red ya no solo los resultados, sino los materiales con los que han trabajado y la información con la que cuentan. En ocasiones, esa transferencia toma la forma de bases de datos que alimentan numerosas investigaciones posteriores. Las páginas de este libro están pobladas de cartografía y de información espacial, que podría combinarse con los datos más técnicos y con explicaciones históricas y hacerse accesibles al gran público. Tenemos un ejemplo de este tipo de gestión de la información en el visor

cartográfico del proyecto europeo *Petrifying Wealth*, que contribuye a conocer más de 17000 edificios⁴⁰⁵. Por lo tanto, existen posibilidades técnicas de representar sobre el espacio la información obtenida sobre los distintos lugares y publicarla en abierto. La propuesta de futuro de desarrollar una herramienta de ese estilo permitiría un acceso en abierto a la información obtenida y procesada sobre los castillos. Tal vez sea una de las pocas formas de devolver a la sociedad unos fragmentos de su pasado que han sido olvidados, a menudo incluso por las personas que diariamente pasean por las yermas lomas que un día fueron centros de poder.

⁴⁰⁵ Disponible en <http://www.petrifyingwealth.cchs.csic.es/spatial/petri_spatial.html> [Consultado 5 de septiembre de 2024].

Fuentes editadas consultadas

- ABAJO MARTÍN T., 1986, *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*, Palencia.
- AYALA MARTÍNEZ C. de., 1995, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid.
- BARTON S., FLETCHER R., 2000, *The world of El Cid. Chronicles of the Spanish Reconquest*. Manchester y Nueva York: Manchester University Press, 2000
- BURGESS R. W., 1993, *Continuatio Chronicorum Hieronymianorum ad. a 468, The Chronicle of Hydatius and the Consularia Constantinopolitana. Two contemporary accounts of the final years of the Roman Empire*, Oxford, pp. 70-123.
- BURÓN CASTRO T., 1998, *Colección documental del Monasterio de Gradefes*, León.
- CASADO LOBATO M. C., 1983, *Colección diplomática del Monasterio de Carrizo*, vol. 1., León.
- CASADO QUINTANILLA B., 2007, *Colección documental del priorato de San Marcos de León, de la Orden de Santiago (1125-1300)*, León.
- CAVERO DOMÍNGUEZ G., MARTÍN LÓPEZ M.^a E., 1999, *Colección documental de la Catedral de Astorga*, León.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ S., 2000, *Colección documental del Monasterio de Santa María de Carbajal (1093-1461)*, León.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ S., 2001, *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León.
- ESTÉVEZ SOLA J. A., 1995, *Chronica Hispana saeculi XII. Pars II, Chronica Nairensis*, Turnhout.
- ESTÉVEZ SOLA J. A., 2018, *Chronica Hispana saeculi XII. Pars III, Historia Silensis*, Turnhout.
- FALQUE REY E., 1988, *Historia Compostellana*, Turnhout.
- FERNÁNDEZ CATÓN J. M.^a, 1987, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). VI (1188-1230)*, León.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ J. A., 1969, *El Becerro de Presentaciones, Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XIV, León y su historia: miscelánea histórica*, León, pp. 265-565.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ J. A., 1991, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1300). T. IV (1109-1199)*, León.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ J. A., 1999, *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas. Vol. I (854-1108)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1999.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ J. A., HERRERO DE LA FUENTE M., 2005, *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas. Vol. II (1109-1300)*, León.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ J. A., SERNA SERNA S., 2017, *El Becerro gótico de Cardeña, el primer gran cartulario hispánico (1086)*, Madrid-Burgos.
- FERNÁNDEZ MARTÍN L., 1967, *Colección diplomática de la Abadía de Santa María de Benevívere (Palencia). 1020-1561*, Madrid.
- FERNÁNDEZ VALVERDE J., 1987, *Roderici Ximenii de Rada. Opera omnia I. Historia de rebus Hispanie sive historia gothica*, Turnhout.
- FLORIANO CUMBREÑO A., 1949, *Diplomática española del período astur: estudio de las fuentes documentales del Reino de Asturias*, Oviedo.
- FUENTE CRESPO J. de la, 2000, *Colección documental del Monasterio de Trianos (1111-1520)*, León.
- GARRIDO GARRIDO J. M., 1983, *Documentación de la Catedral de Burgos (804-1183)*, Burgos.
- GIL FERNÁNDEZ J., MORALEJO J. L., RUIZ DE LA PEÑA SOLAR J. I., 1985, *Crónicas asturianas*, Oviedo.
- GONZÁLEZ J., 1943, *Regesta de Fernando II*, Madrid.
- GONZÁLEZ J., 1944, *Alfonso IX*, Madrid.

- GONZÁLEZ J., 1960, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid.
- GONZÁLEZ BALASCH M.^a T., 2004, *Tumbo B de la Catedral de Santiago*, Santiago.
- GONZÁLEZ DÍEZ E., 1986, *El régimen foral vallisoletano: una perspectiva de análisis organizativo del territorio*, Valladolid.
- GUERRERO LAFUENTE M.^a D., 1983, *Historia de la ciudad de Benavente en la Edad Media*, León.
- GUERRERO LAFUENTE M.^a D., ÁLVAREZ CASTILLO M.^a A., 1995, Los inicios del monacato en Palencia: Santa Eufemia de Cozuelos, M.^a V. CALLEJA GONZÁLEZ (ed.), *Actas del III Congreso de Historia de Palencia: 30, 31 de marzo y 1 de abril de 1995. Vol. II. Historia medieval: fuentes documentales, sociedad y economía e Historia de las instituciones*, Palencia, pp. 173-194.
- HERRERO DE LA FUENTE M., 1988, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún: 857-1300. T. III (1073-1109)*, León.
- HERRERO DE LA FUENTE M., FERNÁNDEZ FLÓREZ J. A., 1988, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún: 857-1300. T. II (1000-1073)*, León.
- HERRERO JIMÉNEZ, M., 2003, *Colección documental del Monasterio de Villaverde de Sandoval (1132-1500)*, León.
- LIZOAIN GARRIDO J. M., 1985, *Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos: 1116-1262*, Burgos.
- LUCAS ÁLVAREZ M., 1998, *Tumbo A de la Catedral de Santiago*, Santiago.
- MARTÍN LÓPEZ E., VIÑAYO A., GARCÍA LOBO V., 1995, *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. I. Documentos de los siglos X-XIII*, León.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ M., 1997, *Cartulario de Santa María de Carracedo: 922-1500*, Ponferrada.
- MAYA SÁNCHEZ A., 1990, *Chronica Hispana saeculi XII. Pars I. Chronica Adefonsi Imperatoris*, Turnhout.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ J. M.^a, 1976, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (Siglos IX-X)*, León.
- PÉREZ CELADA J. A., 1986, *Documentación del Monasterio de San Zoilo de Carrión*, Burgos.
- PÉREZ DE URBEL J., 1952, *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid.
- PÉREZ DE URBEL J., GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA A., 1959, *Historia Silense*, Madrid.
- 1967, *Portugaliae monumenta historica a saeculo octavo post Christum usque ad quintumdecimum. Diplomata et chartae*, Nendeln.
- QUINTANA PRIETO A., 1971, *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*, León.
- REGLERO DE LA FUENTE C. M., 2005, *El Monasterio de San Isidro de Dueñas en la Edad Media: un priorato cluniacense hispano (911-1478): estudio y colección documental*, León.
- RÍO GONZÁLEZ A. del, TURIENZO VEIGA G., 2017, *Ibn Hayyan. Al-Muqtabis III (Crónica del emir 'Abd Allāh I entre los años 275 H. — 888-889 d.C. y 299 H. — 912-913 d.C.)*, Madrid.
- RODRÍGUEZ DE DIEGO J. L., 2004, *Colección diplomática de Santa María de Aguilar de Campoo (852-1230)*, Valladolid.
- RODRÍGUEZ DÍAZ E. E., 1995, *El Libro de la Regla Colorada de la catedral de Oviedo, estudio y edición*, Oviedo.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ J., 1981, *Los fueros del Reino de León*, León.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ J., 1981, *Palencia (panorámica foral de la provincia)*, Palencia.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ J., 1990, *Los fueros locales de la provincia de Zamora*, Valladolid.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Á., 1973, *El Tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda*, León.
- RUIZ ASECIO J. M., 1987, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). III (986-1031)*, León.
- RUIZ ASECIO J. M., 1987, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). IV (1032-1109)*, León.
- RUIZ ASECIO J. M., 1987, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). V (1109-1187)*, León.
- RUIZ ASECIO J. M., RUIZ ALBI I., 2007, *Colección documental del Monasterio de San Pedro de Eslonza. Vol. I (912-1300)*, León.
- RUIZ ASECIO J. M., RUIZ ALBI I., HERRERO JIMÉNEZ M., 2000, *Colección documental del monasterio de San Román de Entrepeñas (940-1608)*, León.
- SÁEZ SÁNCHEZ E., 1987, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). I (775-952)*, León.
- SÁEZ SÁNCHEZ E., 1996, *Colección diplomática del Monasterio de Celanova (842-1230)*, Alcalá de Henares.
- SÁEZ SÁNCHEZ E., SÁEZ SÁNCHEZ C., 1990, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). II (935-985)*, León.
- SÁNCHEZ ALONSO B., 1924, *Crónica del obispo Don Pelayo*, Madrid.

- SÁNCHEZ-ORO ROSA J. J., 1997, *Orígenes de la Iglesia en la Diócesis de Ciudad Rodrigo: Episcopado, monasterios y Órdenes Militares (1161-1264)*, Ciudad Rodrigo.
- SER QUIJANO G. del, 1981, *Documentación de la Catedral de León: siglos IX-X*, Salamanca.
- UBIETO ARTETA A., 1962, *Cartulario de San Juan de la Peña*, Valencia.
- UBIETO ARTETA A., 1985, *Crónica Najerense*, Zaragoza.
- UBIETO ARTETA A., 1987, *Crónicas anónimas de Sahagún*, Zaragoza.
- VIGUERA M. J., CORRIENTE F., 1981, *Ibn Ha-yyan. Crónica del califa Abdarrahmán III An-Nasir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*, Zaragoza.

Bibliografía

- ACIÉN ALMANSA M., 1989, Poblamiento y fortificación en el sur de al-Ándalus. La fortificación de un país de Husun, *III Congreso de Arqueología Medieval Española*, Oviedo, pp. 135-150.
- ACIÉN ALMANSA M., 1998, El final de los elementos feudales en al-Andalus: fracaso del «incastellamento» e imposición de la sociedad islámica, M. BARCELÓ, P. TOUBERT (eds.), *L'Incastellamento: actas de las reuniones de Girona (26-27 noviembre 1992) y de Roma (5-7 mayo 1994)*, Roma, pp. 291-305.
- AGNEW J., 1994, The Territorial Trap: The Geographical Assumptions of International Relations Theory, *Review of International Political Economy* 1-1, pp. 53-80.
- AGÜNDEZ SAN MIGUEL L., 2019, *La memoria escrita en el Monasterio de Sahagún (años 904-1300)*, Madrid.
- ALBARRÁN J., 2018, Al-Andalus, GARCÍA FITZ F., Gouveia Monteiro J., *War in the Iberian Peninsula, 700-1600*, Londres y Nueva York, pp. 1-35.
- ALFONSO ANTÓN I., 1974, Las sernas en León y Castilla. Contribución al estudio de las relaciones socioeconómicas en el marco del señorio medieval, *Moneda y crédito* 19, pp. 153-210.
- ALONSO PONGA J. L., 1981, *Historia antigua y medieval de la Comarca de los Oteros*, León.
- ÁLVAREZ BORGE I., 1993, *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces y merindades en Castilla (Ss. x-xiv)*, Madrid.
- APARICIO MARTÍNEZ P., 2016, *Génesis de la configuración del poblamiento medieval en el valle del Cea: una contribución desde la arqueología del paisaje y los análisis S.I.G.*, León.
- APARICIO-RESCO P., GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO A., MUÑIZ-LÓPEZ I., FERNÁNDEZ-CALDERÓN N., 2021, 3D virtual reconstruction of the Gauzón Castle (Castrillón, Principado de Asturias), *Virtual Archaeology Review* 12-25.
- ARGÜELLES MÁRQUEZ M., MORENO ONORATO M. A., SALVATIERRA CUENCA V., 1989, Visibilidad y control: un problema de fronteras. El caso nazarí en el sector Montefrío-Moclán, *Arqueología espacial* 13, pp. 229-240.
- AUGENTI A., 2018, Castelli, incastellamento e arqueologia, P. GALETTI, A. AUGENTI (eds.), *L'incastellamento: storia e archeologia. A 40 anni da Les structures di Pierre Toubert*, Spoleto, pp. 17-37.
- AUGENTI A., GALETTI, P. (eds.), 2018, *L'incastellamento: storia e archeologia. A 40 anni da Les structures di Pierre Toubert*, Spoleto.
- AYALA MARTÍNEZ C. de., 2003, *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid.
- AYALA MARTÍNEZ C. de., 2019, Pelayo y Covadonga: la formación del discurso conquistador, C. de AYALA MARTÍNEZ, I. C. FERREIRA FERNANDES, J. S. PALACIOS ONTALVA (eds.), *La Reconquista. Ideología y justificación de la Guerra Santa peninsular*, Madrid, pp. 17-52.
- BACHRACH B. S., 1985, Animals and warfare in Early Medieval Europe, *L'uomo di fronte al mondo animale nell'alto medioevo: 7-13 aprile 1983*, Spoleto, pp. 707-764.
- BARABAS A. M., 2014, La territorialidad indígena en el México contemporáneo, *Chungara* 46-3, pp. 437-452.
- BARCELÓ M., TOUBERT P. (eds.), 1998, *L'Incastellamento: actas de las reuniones de Girona (26-27 noviembre 1992) y de Roma (5-7 mayo 1994)*, Roma.
- BARROCA M. J., 1990/1991, Do castelo da Reconquista al Castelo Românico (Séc. IX a XII), *Portvgalia, Nova Série* XI-XII, pp. 89-134.
- BARROCA M. J., 2004, Fortificações e Povoamento no Norte de Portugal (Séc. IX a XI), *Portvgalia, Nova Série* XXV, pp. 181-203.

- BARTON S., FLETCHER R., 2000, *The world of El Cid. Chronicles of the Spanish Reconquest*. Manchester y Nueva York.
- BAYARD A., 2017, Accumuler, consommer et exhiber les ressources. Les lieux de pouvoir dans l'Auvergne des ix^e et x^e siècles, V. LORÉ, BÜHRER-THIERRY G., LE JAN R. (eds.), *Acquérir, prélever, contrôler: les ressources en compétition (400-1100)*, Turnhout, pp. 95-108.
- BAZZANA A., 1983, «Typologie...»: les habitats fortifiés du Sharq al-Andalus, A. BAZZANA, P. GUICHARD, J.-M. POISSON (eds.), *Habitats fortifiés et organisation de l'espace en Méditerranée médiévale: table ronde tenue à Lyon les 4 et 5 mai 1982: actes*, Lyon, pp. 19-27.
- BAZZANA A. (ed.), 1988, *Guerre, fortification et habitat dans le monde méditerranéen au Moyen Age*, Roma y Madrid.
- BAZZANA A. (ed.), 1999, *Archéologie des espaces agraires méditerranéens au Moyen Age: actes du colloque de Murcie (Espagne), tenu du 8 au 12 mai 1992*, Madrid, Roma y Murcia.
- BAZZANA A., CRESSIER P., GUICHARD P., 1988, *Les châteaux ruraux d'Al-Andalus: histoire et archéologie des Husun du Sud-Est de l'Espagne*, Madrid.
- BAZZANA A., GUICHARD P., POISSON J.-M. (eds.), 1983, *Habitats fortifiés et organisation de l'espace en Méditerranée médiévale: table ronde tenue à Lyon les 4 et 5 mai 1982: actes*, Lyon.
- BAZZANA A., GUICHARD P., SÉNAC P., 1992, La frontière dans l'Espagne Médiévale, J.-M. POISSON (ed.), *Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Roma y Madrid, pp. 35-59.
- BAZZANA A., HUBERT É. (eds.), 1999, *Maisons et espaces domestiques dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Roma y Madrid.
- BEAUFRE A., 1965, *Introducción a la estrategia*, Madrid.
- BEELE J., 1971, *Warfare in feudal Europe, 730-1200*, Ithaca.
- BIANCHI G. (ed.), 2003, *Campiglia: un castello e il suo territorio*, Florencia.
- BOHIGAS ROLDÁN R., 2011, Las fortificaciones tardoantiguas y altomedievales en Cantabria. Un estado de la cuestión, *Castillos de España: publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos* 161, pp. 37-60.
- BOLÒS I MASCLANS J., 2001, Le rôle du château et de l'église dans la structuration de l'habitat dans les Pyrénées catalanes. Les exemples du Pallars Subirà et de la Garrotxa, M. BERTHE, B. CURSENTE, *Villages pyrénéens: morphogénèse d'un habitat de montagne*, Toulouse.
- BONNASSIE P., PASTOR DE TOGNERI R. (eds.), 1984, *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo (siglos x-xiii)*, Barcelona.
- BOTELLA POMBO E., 1988, *La serna: ocupación, organización y explotación del espacio en la Alta Edad Media (800-1250)*, Santander.
- BOURIN M., 1987, *Villages médiévaux en Bas-Languedoc: xe-xiie siècle. T. 1, Du château au village*, Paris.
- BRADBURY J., 1992, *The medieval siege*, Woodbridge.
- BRAND'HONNEUR M., 2001, *Manoirs et châteaux dans le comté de Rennes: Habitat à motte et société chevaleresque (xie au xiiie siècles)*, Rennes.
- BRIGHENTI A., 2006, On Territory as Relationship and Law as Territory, *Canadian Journal of Law and Society* 21-2, pp. 65-86.
- BROWN R. A., 2003, Royal castle-building in England, 1154-1216, R. LIDDIARD, *Anglo-Norman castles*, Woodbridge, pp. 133-177.
- BROWN T. S., 1978, Settlement and military policy on Byzantine Italy, *Papers in Italian Archaeology*, Oxford, pp. 323-338.
- BROWN W. C., COSTAMBEYS M., INNES, M. (eds.), 2013, *Documentary culture and the laity in the Early Middle Ages*, Cambridge.
- BRU M. Á., 2018, La arquitectura fortificada religiosa en España, *Arquitectura civil y religiosa fortificada. VIII Jornadas de Castellología Aragonesa. Calatorao, 4, 5 y 6 de noviembre de 2016*, Zaragoza, pp. 389-441.
- CAÑADA JUSTE A., 1980, Los Banu Qasi (714-924), *Príncipe de Viana* 41-158/159, pp. 5-96.
- CAÑADA JUSTE A., 1985, Revisión de la campaña de Muez. Año 920, *Príncipe de Viana* 46, pp. 117-143.
- CANTINI F., 2003, *Il castello di Montarrenti: lo scavo archeologico (1982-1987): per la storia della formazione del villaggio medievale in Toscana (secc. vii-xv)*, Florencia.
- CARRERA DE LA RED M. F., 2010, *El valle del Cea a través de la toponimia documental*, Madrid.
- CARVAJAL CASTRO Á., 2013, Sociedad y territorio en el norte de León: Valdoré, los Flainéz y el entorno del alto Eslo (siglos ix-xi), *Studia Historica. Historia Medieval* 31, pp. 105-131.

- CARVAJAL CASTRO Á., 2014, Los castros de la meseta del Duero y la construcción de la monarquía asturleonese: el caso de Melgar en el siglo x, A. S. FERREIRA DA CUNHA, O. PINTO, S. R. da SILVA OLIVEIRA MARTINS (eds.), *Paisagens e poderes no medievo ibérico: actas do I Encontro Ibérico de Jovens Investigadores em Estudos Medievais: arqueologia, história e património*, Braga, pp. 11-29.
- CARVAJAL CASTRO Á., 2015, The Monarchy and the Elites in Early Medieval León (Ninth-Eleventh Centuries), *Journal of Medieval Iberian Studies* 7-2, pp. 232-248.
- CARVAJAL CASTRO Á., 2017a, *Bajo la máscara del «regnum». La monarquía asturleonese en León (854-1037)*, Madrid.
- CARVAJAL CASTRO Á., 2017b, Prácticas colectivas y gestión de los espacios agrarios en la Alta Edad Media: una perspectiva comparada desde Irlanda y el noroeste de la península ibérica, *Historia Agraria* 73, pp. 151-183.
- CARVAJAL CASTRO Á., 2019, The use of the term uilla in early medieval León: a review of the economic base of the Astur-Leonese monarchy (ninth-eleventh centuries), J. ESCALONA MONGE, O. VÉSTEINSSON, S. BROOKES (eds.), *Polity and Neighbourhood in Early Medieval Europe*, Turnhout, pp. 325-349.
- CARVAJAL CASTRO Á., 2020, Poder regio y control territorial: el Norte de León (siglos ix-xii), I. MARTÍN VISO (ed.), *La construcción de la territorialidad en la Alta Edad Media*, Salamanca, pp. 99-117.
- CARVAJAL CASTRO Á., MARTÍN VISO I., 2014, Historias regionales de la repoblación: Los reyes asturleoneses y las «políticas de la tierra» en el oeste de la meseta del Duero, P. de la C. DÍAZ MARTÍNEZ, F. LUIS CORRAL, I. MARTÍN VISO (eds.), *El historiador y la sociedad: homenaje al profesor José M.^a Mínguez*, Salamanca, pp. 39-52.
- CASQUETE DE PRADO SAGRERA N., 1993, *Los castillos de la Sierra Norte de Sevilla en la Baja Edad Media. Aproximación histórica*, Sevilla.
- CASTELLANOS GÓMEZ J., 1999, Aportación a la historia de la fortaleza califal de Gormaz (Soria), *Castillos de España: publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos* 114, pp. 59-67.
- CASTELLANOS S., MARTÍN VISO I., 2005, The Local Articulation of Central Power in the North of the Iberian Peninsula (500-1000), *Early Medieval Europe* 13-1, pp. 1-42.
- CASTRO TRONCOSO A., 1997, La fortaleza de Gormaz, *Castillos de España: publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos* 107, pp. 37-42.
- CAVERO DOMÍNGUEZ G., 2015, Fernando I y el obispo Ordoño de Astorga: el pago por los servicios de la translatio isidoriana en el año 1063, M.^a L. LAHOZ GUTIÉRREZ, M. PÉREZ HERNÁNDEZ (eds.), *Lienzos del recuerdo: estudios en homenaje a José M.^a Martínez Frías*, Salamanca, pp. 135-143.
- CEBALLOS-ESCALERA Y GILA A. de., 1998, El gobierno, defensa y guarda de la fortaleza medieval en Castilla y León: el alcaide, J. A. BARRIO BARRIO, J. V. CABEZUELO PLIEGO (eds.), *La fortaleza medieval: realidad y símbolo*, Alicante, pp. 281-292.
- CELIS SÁNCHEZ J., GUTIÉRREZ GONZÁLEZ M. J. (eds.), 1999, *Lancia. Historia de la investigación arqueológica*, León.
- CILENTO N., 1966, *Le origini della signoria capuana nella Longobardia minore*, Roma.
- COBOS GUERRA F., CASTRO FERNÁNDEZ J. J. de, CANAL ARRIBAS R., 2012, *Castros y recintos de la frontera de León en los siglos XII y XIII. Fortificaciones de tapial de cal y canto o mampostería encofrada*, Valladolid.
- COBOS GUERRA F., RETUERCE VELASCO M., 2011, *Metodología, valoración y criterios de intervención en la arquitectura fortificada de Castilla y León. Catálogo de las provincias de León, Salamanca, Valladolid y Zamora*, Valladolid.
- COMBA R., FUMAGALLI V., MONTANARI M., SERGI G., SETTIA A. A., 1976, Agricoltura, incastellamento, società, istituzioni nel Lazio medievale di Toubert, *Quaderni Storici* 32-2, pp. 766-792.
- COOPER E., 1980, *Castillos señoriales de la Corona de Castilla*, Madrid.
- COOPER E., 2014, *La fortificación de España en los siglos XIII y XIV*, Madrid.
- CORTESE M. E., 2007, *Signori, castelli, città: l'aristocrazia del territorio fiorentino tra x e XII secolo*, Città di Castello.
- COULSON C., 1979, Structural Symbolism in Medieval Castle Architecture, *Journal of the British Archaeological Association* 42-1, pp. 73-101.
- COULSON C., 2003, *Castles in Medieval society: fortresses in England, France, and Ireland in the Central Middle Ages*, Oxford.

- CREIGHTON O. H., 2002, *Castles and landscapes. Power, community and fortification in Medieval England*, Londres.
- CREIGHTON O. H., 2004, 'The rich man in his castle, the poor man at his gate': castle baileys and settlement patterns in Norman England, P. ETTEL (ed.), *Château Gaillard 21: Etudes de castellologie médiévale: La Basse cour; Actes du colloque international de Maynooth (Irlande), 23-30 août 2002*, Caen, pp. 25-36.
- CREIGHTON O. H., 2009, Castle Studies and the European Medieval Landscape: Traditions, Trends and Future Research Directions, *Landscape History* 30-2, pp. 5-20.
- CREIGHTON O. H., 2012, *Early European castles: aristocracy and authority, AD 800-1200*. Londres.
- CREIGHTON O. H., LIDDIARD R., 2008, Fighting Yesterday's Battle: Beyond War or Status in Castle Studies, *Medieval Archaeology* 52-1, pp. 161-169.
- CRESSIER P. (ed.), 2008, *Le château et la ville espaces et réseaux (VI^e-XIII^e siècle)*, Madrid.
- CUADRADO LOBO T., 1964, Tres castillos en la Tierra de Campos, *Boletín de la Asociación Española de Amigos de los Castillos* 44, pp. 59-64.
- DAVIES W., 2006, Introduction: Community definition and community formation in the Early Middle Ages — Some questions, W. DAVIES, G. HALSALL, A. REYNOLDS (eds.), *People and space in the Middle Ages, 300-1300*, Turnhout, pp. 1-12.
- DAVIES W., 2016, *Windows on justice in Northern Iberia, 800-1000*, Londres y Nueva York.
- DE MEULEMEESTER J., O'CONOR K., 2007, Fortifications, J. GRAHAM-CAMPBELL, M. VALOR PIECHOTTA, *The archaeology of medieval Europe. Vol. 1, Eighth to twelfth centuries AD*, Aarhus, pp. 316-341.
- DEBORD A., 1981, Châteaux et Pouvoirs de Commandement, *Archéologie médiévale* 11, pp. 72-102.
- DEBORD A., 2000, *Aristocratie et pouvoir: le rôle du château dans la France médiévale*, París.
- DEL TREPPO M., 1955, La Vita economica e sociale in una grande abbazia del Mezzogiorno: San Vincenzo al Volturno nell'Alto Medioevo, *Archivio storico per le province napoletane Nuova Serie* XXXV-74, pp. 31-110.
- DELIBES DE CASTRO G., ROMERO CARNICERO F., 1992, El último milenio a. C. en la Cuenca del Duero: reflexiones sobre la secuencia cultural, *Paleoetnología de la Península Ibérica: actas de la Reunión celebrada en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense. Madrid, 13-15 diciembre de 1989*, Madrid, pp. 233-258.
- DÍAZ Y DÍAZ M. C., 2006, *Valerio del Bierzo. Su persona. Su obra*, León.
- DOMÍNGUEZ A. J., 1983, Los ejércitos regulares tardorromanos en la Península Ibérica y el problema del pretendido «limes hispanus.», *Revista de Guimaraes* 93, pp. 101-132.
- DURANY CASTRILLO M., 1989, *La región del Bierzo en los siglos centrales de la Edad Media: 1070-1250*, Santiago de Compostela.
- ECHEVARRÍA ARSUAGA A., 2011, *Almanzor, un califa en la sombra*, Madrid.
- ELLENBLUM R., 1999, Frankish castle-building in the Latin Kingdom of Jerusalem, S. ROZENBERG (ed.), *Knights of the Holy Land. The Crusader Kingdom of Jerusalem*, Jerusalén, pp. 142-147.
- ELLENBLUM R., 2007, *Crusader castles and modern histories*, Cambridge.
- ESCALONA MONGE J., 1987, Las prestaciones de servicios militares en fortalezas y la organización de la sociedad feudal castellana: los infanzones de Espeja, *Castillos de España: publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos* 94, pp. 53-60.
- ESCALONA MONGE J., 2000, Comunidades, territorios y poder condal en la Castilla del Duero en el siglo x, *Studia Historica. Historia Medieval* 18-19, pp. 85-119.
- ESCALONA MONGE J., 2002, *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media castellana: la formación del Alfoz de Lara*, Oxford.
- ESCALONA MONGE J., 2004, Family memories: inventing Alfonso I of Asturias, I. ALFONSO ANTÓN, H. KENNEDY, J. ESCALONA MONGE (eds.), *Building legitimacy. Political discourses and forms of legitimation in Medieval societies*, Leiden y Boston, pp. 223-262.
- ESCALONA MONGE J., 2006, Mapping Scale Change: Hierarchization and fission in Castilian Rural communities during the tenth and Eleventh centuries, W. DAVIES, G. HALSALL, A. REYNOLDS (eds.), *People and space in the Middle Ages, 300-1300*, Turnhout, pp. 143-166.
- ESCALONA MONGE J., 2010, Aproximación a un análisis comparativo de la territorialidad en los siglos IX-XI: el Territorium Legionensis y el Condado de Castilla, J. I. de la IGLESIA DUARTE (ed.), *Monasterios, espacio y sociedad en la España cristiana medieval: XX Semana*

- de Estudios Medievales. Nájera, del 3 al 7 de agosto de 2009*, Logroño, pp. 273-294.
- ESCALONA MONGE J., 2016, In the Name of a Distant King: Representing Royal Authority in the County of Castile, c. 900-1038, *Early Medieval Europe* 24-1, pp. 74-102.
- ESCALONA MONGE J., MARTÍN VISO I., 2013, Los palatia, puntos de centralización de rentas en la Meseta del Duero (siglos IX-XI), A. VIGIL-ESCALERA GUIRADO, G. BIANCHI, J. A. QUIRÓS CASTILLO (eds.), *Horrea, barns and silos. Storage and incomes in Early Medieval Europe*, Bilbao, pp. 103-126.
- ESCALONA MONGE J., MARTÍN VISO I., 2020, The life and death of an historiographical folly: the Early Medieval depopulation and repopulation of the Duero Basin, S. BARTON, R. PORTASS (eds.), *Beyond the Reconquista: new directions in the History of Medieval Iberia (711-1085)*, Leiden y Boston, pp. 21-51.
- ESTEPA DÍEZ C., 1972, Problemas de terminología en la vida urbana de León en la Edad Media: (suburbio, territorio, civitas, urbs, burgo, vico, barrio...), *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales* 52, pp. 99-124.
- ESTEPA DÍEZ C., 1978, La vida urbana en el norte de la Península Ibérica en los siglos VIII y IX: el significado de los términos «ciuitates» y «castra.», *Hispania: Revista española de historia* 38-139, pp. 257-274.
- ESTEPA DÍEZ C., 1984a, El alfoz castellano en los siglos IX al XII, *En la España medieval* 4, pp. 305-342.
- ESTEPA DÍEZ C., 1984b, El alfoz y las relaciones campo-ciudad en Castilla y León durante los siglos XII y XIII, *Studia Historica. Historia Medieval* 2, pp. 7-26.
- ESTEPA DÍEZ C., 1989, Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León, *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, pp. 157-256.
- ESTEPA DÍEZ C., 1990, El realengo y el señorío jurisdiccional concejil en Castilla y León (siglos XII-XV), *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica. II Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, pp. 467-506.
- ESTEPA DÍEZ C., 1991, Poder y propiedad feudales en el período astur: las mandaciones de los Flaínez en la montaña leonesa, *Miscel·lània en homenatge al P. Agustí Altisent*, Tarragona, pp. 285-328.
- ESTEPA DÍEZ C., 1996, Organización territorial, poder regio y tributaciones militares en la Castilla plenomedieval, *Brocar: Cuadernos de investigación histórica* 20, pp. 135-176.
- ESTEPA DÍEZ C., 2002, El poder regio y los territorios, *La época de la monarquía asturiana: actas del simposio celebrado en Covadonga*, Oviedo, pp. 451-468.
- ESTEPA DÍEZ C., 2009, La Castilla primitiva (750-931): condes, territorios y villas, *Territorio, Sociedad y Poder Anejo* 2, pp. 261-278.
- ESTEPA DÍEZ C., 2011, La construcción de la fiscalidad real, C. ESTEPA DÍEZ, I. ÁLVAREZ BORGE, J. M.^a. SANTAMARTA LUENGOS (eds.), *Poder real y sociedad. Estudios sobre el reinado de Alfonso VIII*, León, pp. 65-93.
- ESTEPA DÍEZ C., 2018, Las tenencias en Castilla y León en los siglos XI al XIII, F. ARIAS GUILLÉN, P. MARTÍNEZ SOPENA, *Los espacios del rey: poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*, Bilbao, pp. 39-72.
- ESTEPA DÍEZ C., 2021, *Los territorios del rey. Castilla, siglos XII-XIII*, Madrid.
- FARINELLI R., 2007, *I castelli nella Toscana delle «città deboli». Dinamiche del popolamento e del potere rurale nella Toscana meridionale (Secoli VII-XIV)*, Florencia.
- FASOLI G., 1966, Castelli e signorie rurali, *Agricoltura e mondo rurale in Occidente nell'alto medioevo: 22-28 aprile 1965*, Spoleto, pp. 531-567.
- FASOLI G., 1973, Feudo e castello, R. ROMANO, C. VIVANTI (eds.), *Storia d'Italia*, Turín, pp. 261-308.
- FERNANDES I. C. F. (ed.), 2002, *Mil anos de fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500): actas do simposio sobre castelos*, Lisboa.
- FERNANDES I. C. F. (ed.), 2013, *Fortificações e território na península ibérica e no Magreb: séculos VI a XVI*, Lisboa.
- FERNÁNDEZ DEL POZO J. M., 1999, *Alfonso V (999-1028), Vermudo III (1028-1037)*, Burgos.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ J. A., 2014, Purello en Valdoré (un viejo pergamino recuperado), M. HERRERO DE LA FUENTE (ed.), *Alma littera: estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*, Valladolid, pp. 167-181.
- FERNÁNDEZ ORTEGA F. J., 2012, El castillo de Cea (León), *Castillos de España: publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos* 173, pp. 131-143.
- FIERRO M., 2011, *Abderramán III y el califato omeya de Córdoba*, San Sebastián.

- FIGLIUOLO B., 1991, Morfologia dell'insediamento nell'Italia meridionale in età normanna, *Studi Storici* 32-1, pp. 25-68.
- FIGLIORE A., 2010, *Signori e sudditi: strutture e pratiche del potere signorile in area umbro-marchigiana, secoli XI-XIII*, Spoleto.
- SETTIA A. A., MARASCO L., SAGGIORO F. (eds.), 2013, Fortificazioni Di Terra in Italia. Motte, Tumuli, Tumbe, Recinti. Atti Del Convegno (Scarlino, 14-16 Aprile 2011), *Archeologia Medievale* XL.
- FOURNIER G., 1978, *Le château dans la France médiévale. Essai de sociologie monumentale*, París.
- FRANCOVICH R., 1998, L'incastellamento e prima dell'incastellamento, M. BARCELÓ, P. TOUBERT (eds.), *L'Incastellamento: actas de las reuniones de Girona, 26-27 noviembre 1992, y de Roma, 5-7 mayo 1994*, Roma, pp. 13-20.
- FRANCOVICH R., GINATEMPO M. (eds.), 2000, *Castelli: storia e archeologia del potere nella Toscana medievale*, Florencia.
- FRANCOVICH R., HODGES R., 2003, *Villa to village: the transformation of the Roman countryside in Italy, c. 400-1000*, Londres.
- FRANCOVICH R., WICKHAM C., 1994, Uno scavo archeologico ed il problema dello sviluppo della signoria territoriale: Rocca San Silvestro e i rapporti di produzioni minerari, *Archeologia medievale* 21, pp. 7-30.
- FUMAGALLI V., 1976, L'incastellamento come fatto di organizzazione fondiaria nel Lazio di Toubert e nell'Italia settentrionale padana, *Quaderni Storici* 32-2, pp. 766-769.
- GAIER C., 1965, Analysis of Military Forces in the Principality of Liège and the County of Looz from the Twelfth to the Fifteenth Century, *Studies in Medieval and Renaissance History* 2, pp. 205-261.
- GAIER C., 1968, *Art et organisation militaires dans la Principauté de Liège et dans le Comté de Looz au Moyen Âge*, Bruselas.
- GALETTI P., 2018, Edilizia residenziale e incastellamento, P. GALETTI, A. AUGENTI (eds.), *L'incastellamento: storia e archeologia. A 40 anni da Les structures di Pierre Toubert*, Spoleto, pp. 66-80.
- GARCÍA L., VARA C., GIMÉNEZ G., FEZ R. de, 2003, Localización del castillo de Dueñas, *Castillos de España: publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos* 130, pp. 38-48.
- GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO A., MUÑIZ LÓPEZ I., 2010, El castillo de Gauzón (Asturias, España) y el proceso europeo de feudalización entre la Antigüedad Tardía y la Edad Media a través de las fortificaciones, *Munibe Antropologia-Arkeologia* 61.
- GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO A., MUÑIZ LÓPEZ I., 2018, Excavaciones arqueológicas en el castillo de Gauzón. Campañas de 2013 a 2016, P. LEÓN GASALLA (ed.), *Excavaciones arqueológicas en Asturias (2013-2016)*, Oviedo, pp. 307-325.
- GARCÍA DE CASTRO VALDÉS C., 2019/2020, Los restos arqueológicos altomedievales del antiguo Alfoz de Gauzón, *Alfoz: Revista del Centro de Estudios del Alfoz de Gauzón (CEAG)* 1, pp. 64-85.
- GARCÍA DE CORTÁZAR J. Á., 1980, La serna, una etapa del proceso de ocupación y explotación del espacio, *En la España medieval* 1, pp. 115-128.
- GARCÍA DE CORTÁZAR J. Á., 1991, La repoblación del Valle del Duero en el siglo IX: del yermo estratégico a la organización social del espacio, *Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Zaragoza, pp. 15-39.
- GARCÍA DE CORTÁZAR J. Á., PEÑA BOCOS E., 1989, El «palatium», símbolo y centro de poder, en los reinos de Navarra y Castilla en los siglos X a XII, *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts* 22, pp. 281-296.
- GARCÍA DE CORTÁZAR J. Á., PEÑA BOCOS E., 1991, De alfores, aldeas y solares en la Castilla de los siglos IX al XI ¿una formalización feudal del espacio? A. ALTISENT (ed.), *Miscel·lània en homenatge al P. Agustí Altisent*, Tarragona, pp. 183-202.
- GARCÍA DE VALDEAVELLANO L., 1960, *Sobre los burgos y los burgueses de la España medieval. (Notas para la historia de los orígenes de la burguesía)*, Madrid.
- GARCÍA DE VALDEAVELLANO L., 1973, *Curso de historia de las instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid.
- GARCÍA FITZ F., 1998a, *Castilla y León frente al islam. Estrategias de expansión y tácticas militares (siglos XI-XIII)*, Sevilla.
- GARCÍA FITZ F., 1998b, *Ejércitos y actividades guerreras en la Edad Media europea*, Madrid.
- GARCÍA FITZ F., 1998c, Para acrecentamiento de nuestros regnos: las funciones ofensivas de los

- castillos de frontera, J. A. BARRIO BARRIO, J. V. CABEZUELO PLIEGO, *La fortaleza medieval: realidad y símbolo*, Alicante, pp. 75-89.
- GARCÍA FITZ F., 2000, El reflejo obsidional y su plasmación en la normativa medieval castellano-leonesa de la Plena Edad Media, *III Estudios de Frontera. Convivencia, defensa y comunicación en la frontera. En memoria de don Juan de Mata Carriazo y Arroquia*, Jaén, pp. 269-292.
- GARCÍA FITZ F., 2002, *Relaciones políticas y guerra: la experiencia castellano-leonesa frente al Islam: siglos XI-XIII*, Sevilla.
- GARCÍA FITZ F., 2004, Guerra y fortificaciones en la plena Edad Media peninsular: una reflexión en torno a la existencia y funcionalidad bélica de los «sistemas defensivos», F. TORO CEBALLOS, J. RODRÍGUEZ MOLINA, *Funciones de la red castral fronteriza: homenaje a Don Juan Torres Fontes. Congreso celebrado en Alcalá la Real en noviembre de 2003*, Jaén, pp. 223-242.
- GARCÍA FITZ F., 2016, Combatir en la península ibérica medieval: Castilla-León, siglos XI al XIII. Estado de la cuestión, *Imago Temporis. Medium Aevum* X, pp. 383-407.
- GARCÍA GONZÁLEZ J. J., 1995, Fronteras y fortificaciones en el territorio burgalés en la transición de la Antigüedad a la Edad Media, *Cuadernos burgaleses de Historia* 2, pp. 7-69.
- GARCÍA LEAL A., 2006, Los condes Fruela Muñoz y Pedro Flaínez: la formación de un patrimonio señorial, *Anuario de Estudios Medievales* 36-1, pp. 1-110.
- GARCÍA MARTÍNEZ F. J., 1992, *El significado de los pueblos de León*, León.
- GAYA NUÑO J. A., 1965, La peregrinación a Gormaz, *Boletín de la Asociación Española de Amigos de los Castillos* 50, pp. 317-323.
- GIBERT REBULL J., 2012, L'alta edat mitjana a la Catalunya central (segles VI-XI): estudi històric i arqueològic de la conca mitjana del riu Llobregat, *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics* 23, pp. 353-385.
- GIL MONTERO J., 1954, El castillo de Gormaz, *Boletín de la Asociación Española de Amigos de los Castillos* 7, pp. 296-298.
- GIOVANNINI F., MOLINARI A. (ed.), 2021, *Il paesaggio pietrificato. La storia sociale dell'Europa tra X e XII secolo attraverso l'archeologia del costruito*, Florencia.
- GÓMEZ GÓMEZ J., 2022, Una aproximación a un espacio elusivo: las sernas en la Meseta del Duero (850-1200), I. MARTÍN VISO (ed.), *Pastos, iglesias y tierras. Los comunales en la Meseta del Duero (siglos IX-XII)*, Madrid, pp. 79-144.
- GONZÁLEZ ALONSO E., 1999, Castro Sublancio y Sublancia Flor: Lancia después de la Romanidad, M.^a J. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. CELIS SÁNCHEZ (eds.), *Lancia: historia de la investigación arqueológica: homenaje a Francisco Jordá Cerdá*, León, pp. 27-30.
- GONZÁLEZ ÁLVAREZ D., 2011, Vías romanas de montaña entre Asturias y León. La integración de la *Asturia Transmontana* en la red viaria de Hispania, *Zephyrus* LXVII, pp. 171-192.
- GRANT D., 1997, Territoriality: Concept and Delimitation, *Australian Surveyor* 42-2, pp. 19-24.
- GUIART APARICIO C., 1968, El castillo leonés de Cea y los «donjones» románicos de Europa Occidental, *Castillos de España: publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos* 61, pp. 135-147.
- GUIART APARICIO C., 1996, Siete siglos de trayectoria del castillo medieval en España: desde el siglo IX al XV inclusive, *Castillos de España: publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos* 105, pp. 45-58.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., 1985, *Poblamiento antiguo y medieval en la montaña central leonesa*, León.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., 1987, Tipologías defensivas en la cultura castreña de la montaña leonesa, *Zephyrus* 39-40, pp. 329-335.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., 1989a, Sistemas defensivos y de repoblación en el Reino de León, *III Congreso de Arqueología Medieval Española*, Oviedo, pp. 169-191.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., 1989b, Arquitectura militar y sistemas de fortificaciones en el reino de León, M. A. LADERO QUESADA (ed.), *Castillos medievales del Reino de León*, Madrid, pp. 157-173.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., 1992, Castillos y sistemas de defensa en los reinos de León Y Castilla, J. I. de la IGLESIA DUARTE (ed.), *II Semana de Estudios Medievales, Nájera 5 Al 9 de Agosto de 1991*, Logroño, pp. 31-48.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., 1995, *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del Reino Leonés (siglos IX-XIII)*, Valladolid.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., 1999, La ocupación medieval de Lancia, M.^a J. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. CELIS SÁNCHEZ (eds.),

- Lancia: historia de la investigación arqueológica: homenaje a Francisco Jordá Cerdá*, León, pp. 93-98.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., 2001, Dominio político y territorio en la formación del feudalismo en el norte peninsular: propuestas y reflexiones, *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española, Valladolid, 22 a 27 de marzo de 1999*, Valladolid, pp. 629-656.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., 2002, La fortificación pre-feudal en el norte peninsular: castros y recintos campesinos en la Alta Edad Media, I. C. FERREIRA FERNANDES (ed.), *Mil anos de fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500): actas do simposio sobre castelos*, Lisboa, pp. 19-28.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., (ed.), 2003, *Peñaferroz (Gijón): el castillo de Curiel y su territorio*, Gijón.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., 2008, Las villae y la génesis del poblamiento medieval, C. FERNÁNDEZ OCHOA, V. GARCÍA-ENTERO, F. GIL SENDINO (eds.), *Las villae tardorromanas en el occidente del Imperio: arquitectura y función. IV Coloquio Internacional de Arqueología en Gijón*, Gijón, pp. 215-238.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., 2013, Poblamiento de los siglos VII-VIII y conquista musulmana del antiguo Conventus Asturum, X. BALLESTÍN, E. PASTOR (eds.), *Lo que vino de Oriente. Horizontes, praxis y dimensión material de los sistemas de dominación fiscal en al-Andalus (ss. VII-IX)*, Oxford.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., 2014, Modelos de transformación del paisaje antiguo y configuración de los nuevos espacios de ocupación en el norte peninsular, Y. BARRIOCANAL LÓPEZ, F. PÉREZ LOSADA (eds.), *Hidacio da Limia e o seu tempo. A Gallaecia sueva / A Limia na época medieval*, Xinzo de Limia, pp. 209-235.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., 2017, Procesos de formación de ciudades altomedievales en el norte peninsular, *O papel das pequenas cidades na construção da Europa Medieval*, Lisboa, pp. 19-85.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., 2020/2021a, Las fortificaciones altomedievales del territorium legionense en época del reino de Asturias. De las montañas Cantábricas al río Duero, *Cuadernos de Arquitectura y Fortificación* 7, pp. 177-204.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., (ed.), La creación de los primeros paisajes fortificados medievales en el noroeste peninsular: castillos y fortificaciones en el periodo de la monarquía asturiana (c. 720-910). *Cuadernos de Arquitectura y Fortificación*. v. 7. 2021 2020b
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., SUÁREZ MANJÓN P., 2007, Castillos y fortalezas feudales en Asturias: metodología para su estudio, *Territorio, Sociedad y Poder* 2, pp. 5-36.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., SUÁREZ MANJÓN P., GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO A., 2020/2021, Castillos y fortificaciones altomedievales en Asturias, *Cuadernos de Arquitectura y Fortificación* 7, pp. 97-117.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., VALOR PIECHOTTA M., 2014, Castles and fortifications, M. VALOR PIECHOTTA, J. A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ (eds.), *The archaeology of medieval Spain: 1100-1500*, Sheffield, pp. 148-175.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ M. J., LIZ GUIRAL J., CELIS SÁNCHEZ J., 2002, Nuevos datos y aportaciones a la secuencia cultural de la ciudad de Lancia (Villasabariego, León, España), *Zephyrus: Revista de prehistoria y arqueología* 55, pp. 257-282.
- HANSSON M., 2006, *Aristocratic landscape: the spatial ideology of the medieval aristocracy*, Estocolmo.
- HIGHAM R. A., 2003, Timber castles — A reassessment, R. LIDDIARD (ed.), *Anglo-Norman castles*, Woodbridge, pp. 105-118.
- HIGHAM R. A., 2010, Castle Studies in Transition: A Forty Year Reflection, *Archaeological Journal* 167-1, pp. 1-13.
- HUBERT É., 2002, *L'incastellamento en Italie centrale: pouvoirs, territoire et peuplement dans la Vallée du Turano au Moyen âge*. Roma.
- HULME R., 2007/2008, Twelfth Century Great Towers — The Case for the Defence, *The Castle Studies Group Journal* 21, pp. 209-229.
- ISLA FREZ A., 1998, Aspectos de la organización del espacio en Galicia: el alto Tambre, siglos IX-XI, M. BARCELÓ, P. TOUBERT (eds.), *L'incastellamento: actas de las reuniones de Girona (26-27 noviembre 1992) y de Roma (5-7 mayo 1994)*, Roma, pp. 57-70.
- ISLA FREZ A., 2001, Villa, villula, castellum. Problemas de terminología rural en época visigoda, *Arqueología y Territorio Medieval* 8, pp. 9-19.
- ISLA FREZ A., 2002, Los astures: el populus y la populatio, *La época de la monarquía asturiana: actas del Simposio celebrado en Co-*

- vadonga* (8-10 de octubre de 2001), Oviedo, pp. 17-42.
- ISLA FREZ A., 2010, *Ejército, sociedad y política en la Península Ibérica entre los siglos VII y XI*, Madrid.
- ISLA FREZ A., 2019, *La Crónica de Alfonso III y el reino astur*, Gijón.
- JOHNSON M., 2002, *Behind the castle gate: from Medieval to Renaissance*, Londres.
- JOHNSON M., 2018, A Political Ecology of the Medieval Castle, *Archeological Papers of the American Anthropological Association* 29-1, pp. 51-67.
- JOHNSTON R. J., GREGORY D., MARSHALL D. (eds.), 2000, *Diccionario Akal de Geografía Humana*, Madrid.
- JULAR PÉREZ-ALFARO C., 1990, *Los Adelantados y Merinos Mayores de León (siglos XIII-XV)*, León.
- JULAR PÉREZ-ALFARO C., 1991, «Alfoz y tierra» a través de la documentación castellana y leonesa de 1157 a 1230. Contribución al estudio del «dominio señorial», *Studia Historica. Historia Medieval* 9, pp. 9-42.
- JUSTO SÁNCHEZ D., 2018, Castillos, castros y fortalezas durante la expansión del reino de León. Poder y funciones en la montaña leonesa y el interfluvio Távora-Côa (siglos X-XI), *Studia Historica. Historia Medieval* 36-1, pp. 31-56.
- JUSTO SÁNCHEZ D., 2019, Asentar el dominio y controlar el territorio. Funciones de los castillos en la expansión de la monarquía astur-leonesa: el caso de Ardón, *Anejos de Nailos: Estudios interdisciplinarios de arqueología* 5, pp. 375-387.
- JUSTO SÁNCHEZ D., 2020, El control desde arriba. El dominio visual de los valles fluviales como factor determinante para el emplazamiento castral, I. MARTÍN VISO (ed.), *La construcción de la territorialidad en la Alta Edad Media*, Salamanca, pp. 131-146.
- JUSTO SÁNCHEZ D., 2022, Vivir sobre el territorio: bienes comunales y territorialidad supralocal en la meseta del Duero, I. MARTÍN VISO (ed.), *Pastos, iglesias y tierras. Los comunales en la Meseta del Duero (siglos IX-XII)*, Madrid, pp. 189-252.
- JUSTO SÁNCHEZ D., MARTÍN VISO I., 2020, Territories and Kingdom in the Central Duero Basin: The Case of Dueñas (Tenth-Twelfth Centuries), *Journal of Medieval Iberian Studies* 12-2, pp. 177-198.
- KEEGAN J., 1995, *Historia de la guerra*, Barcelona.
- KING D. J. C., 1988, *The Castle in England and Wales: An Interpretative History*, Londres.
- KOSTO A. J., WINROTH A. (eds.), 2002, *Charters, cartularies and archives. The preservation and transmission of documents in the Medieval West*, Toronto, 2002.
- LAGAZZI L., 1991, *Segni sulla terra. Determinazione dei confini e percezione dello spazio nell'alto Medioevo*, Bolonia.
- LALIENA CORBERA C., 2011, Organización del espacio y articulación de la sociedad en el norte de Aragón, siglos XI-XII, M. Á. GARCÍA GUINEA, J. M. PÉREZ GONZÁLEZ, J. M. RODRÍGUEZ MONTAÑÉS (eds.), *Zaragoza: enciclopedia del románico en Aragón*, Zaragoza, pp. 21-48.
- LARREA CONDE J. J., 1998, *La Navarre du IV^e au XII^e siècle: peuplement et société*, París y Bruselas.
- LECANDA ESTEBAN J. Á., 2015, Sobre castellología altomedieval en Castilla: mitos y paradigmas, E. MARTÍNEZ RUIZ J. CANTERA MONTENEGRO (eds.), *Perspectivas y novedades de la Historia Militar. Una aproximación global*, Madrid, pp. 395-413.
- LECANDA ESTEBAN J. Á., 2019, Territorio, guerra, fronteras y castillos: Castilla, la fortificada frontera oriental de Asturias, *Anejos de Nailos. Estudios Interdisciplinarios de Arqueología* 5, pp. 323-372.
- LIDDELL HART B. H., 1946, *La estrategia de aproximación indirecta: (las guerra decisivas de la historia)*, Barcelona.
- LIDDIARD Robert, 2005, *Castles in context: power, symbolism and landscape, 1066 to 1500*. Macclesfield.
- LIXÓ GÓMEZ C., 2018, Os castros no tempo das villae. Funcións non militares dos castros no val do Sarria na Alta Idade Media, *Cuadernos de estudios gallegos* 65-131, pp. 37-72.
- LIZ GUIRAL J., CELIS SÁNCHEZ J., 2007, Topografía antigua de la ciudad de Lancia (Villasabariego, León, España), *Zephyrus: Revista de prehistoria y arqueología* 60, pp. 241-263.
- LÓPEZ-MUÑIZ MORAGAS G., 2023, *La restauración de castillos durante el régimen de Franco (1939-1975): Criterios de intervenciones en usos distintos del hotelero*, Tesis doctoral inédita.
- LORÉ V., BÜHRER-THIERRY G., LE JAN R. (eds.), 2017, *Acquérir, prélever, contrôler: les*

- ressources en compétition (400-1100)*, Turnhout.
- LOURIE E., 1966, A Society Organized for War: Medieval Spain, *Past & Present* 35, pp. 54-76.
- LUCAS ÁLVAREZ M., 1986, *El Tumbo de San Julián de Samos: siglos VIII-XII*, Santiago de Compostela.
- MACKAY A., 1985, *La España de la Edad Media. Desde la frontera hasta el imperio, 1000-1500*, Madrid.
- MADOZ P., 1847, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar* v. 7, Madrid.
- MADOZ P., 1849, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar* v. 15, Madrid.
- MADOZ P., 1850, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar* v. 16, Madrid.
- MALPICA CUELLO A., QUESADA QUESADA T. (eds.), 1994, *Los orígenes del feudalismo en el mundo mediterráneo*, Granada.
- MANNING R. B., 2016, *War and peace in the Western political imagination: from Classical Antiquity to the Age of reason*, Londres.
- MANTECÓN CALLEJO L., MARCOS MARTÍNEZ J., 2020/2021, Castillos de naipes en Cantabria: estudios de arqueología medieval y castellología insuficientemente desarrollados, *Cuadernos de Arquitectura y Fortificación* 7, pp. 221-247.
- MANZANO MORENO E., 1991, *La frontera de al-Ándalus en época de los Omeyas*, Madrid.
- MANZANO MORENO E., 2019, *La corte del califa. Cuatro años en la Córdoba de los omeyas*, Barcelona.
- MARCOS MARTÍNEZ J., MANTECÓN CALLEJO L., 2012, Aproximación a las fortificaciones de cronología altomedieval en Cantabria, J. A. QUIRÓS CASTILLO, J. M.^a TEJADO SEBASTIÁN (eds.), *Los castillos altomedievales en el noroeste de la Península Ibérica*, Bilbao, pp. 99-122.
- MARTÍN J.-M. (ed.), 2001, *Zones côtières littorales dans le monde méditerranéen au Moyen Âge: défense, peuplement, mise en valeur*, Roma y Madrid.
- MARTÍN MARTÍN J. L., 2004, Baluartes fronterizos: intento de sistematización de las aportaciones al congreso, F. TORO CEBALLOS, J. RODRÍGUEZ MOLINA, *Funciones de la red castral fronteriza: homenaje a Don Juan Torres Fontes. Congreso celebrado en Alcalá la Real en noviembre de 2003*, Jaén, pp. 15-23.
- MARTÍN VISO I., 2000, *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la Península Ibérica*. Salamanca.
- MARTÍN VISO I., 2001, Riflessioni sull'incastellamento nella Penisola Iberica: la Castiglia dell'Ebro e la Transierra di Madrid, *Archeologia medievale* 28, pp. 83-110.
- MARTÍN VISO I., 2002, Territorios, poder feudal y comunidades en la Castilla septentrional (siglos XI-XIV), *Edad Media. Revista de historia* 5, pp. 217-263.
- MARTÍN VISO I., 2003, Las estructuras territoriales en el nordeste de Zamora, entre la Antigüedad y la Edad Media: Vidriales y Riba de Tera, *Brigecio: revista de estudios de Benavente y sus tierras* 13, pp. 45-76.
- MARTÍN VISO I., 2006, Central places and the territorial organization of communities: the occupation of hilltop sites in Early Medieval Northern Castile, W. DAVIES, G. HALSALL, A. REYNOLDS (eds.), *People and space in the Middle Ages (300-1300)*, Turnhout, pp. 167-185.
- MARTÍN VISO I., 2009, Sabugal Velho y el castillo de Abaroncin, *Sabucal* 1, pp. 59-74.
- MARTÍN VISO I., 2011a, Monasterios y redes sociales en El Bierzo altomedieval, *HISPANIA. Revista Española de Historia* LXXI-237, pp. 9-38.
- MARTÍN VISO I., 2011b, Territorios supraaldeanos y espacios de producción en el centro de la Península Ibérica (siglos X-XIII), F. SABATÉ, J. BRUFAL (eds.), *Els espais de secà. IV Curs Internacional d'Arqueologia Medieval*, Lleida, pp. 117-143.
- MARTÍN VISO I., 2016a, *Asentamientos y paisajes rurales en el Occidente medieval*, Madrid.
- MARTÍN VISO I., 2016b, Colapso político y sociedades locales: el Noroeste de la península ibérica (siglos VIII-IX), *Reti medievali* 17-2, pp. 335-369.
- MARTÍN VISO I., 2018, Organización campesina y dominios políticos en la cuenca del Duero altomedieval, *Sociedades Precapitalistas: Revista de Historia Social* 7-2, p. e 026.
- MARTÍN VISO I., 2019, Ancestors and landscape: Early Medieval burial sites in the Central-Western regions of the Iberian Peninsula, J. ESCALONA MONGE, O. VÉSTEINSSON, S. BROOKES, *Polity and neighbourhood in Early Medieval Europe*, Turnhout, pp. 121-146.

- MARTÍN VISO I., 2020a, Pervivencias y cambios en la territorialidad en la Meseta del Duero Occidental (siglos IX-X), I. MARTÍN VISO (ed.), *La construcción de la territorialidad en la Alta Edad Media*, Salamanca, pp. 71-95.
- MARTÍN VISO I., 2020b, Commons and the Construction of Power in the Early Middle Ages: Tenth-Century León and Castile, *Journal of Medieval History* 46-4, pp. 373-395.
- MARTÍN VISO I., 2020c, Introducción. Un laboratorio territorial: la Alta Edad Media, I. MARTÍN VISO (ed.), *La construcción de la territorialidad en la Alta Edad Media*, Salamanca, pp. 13-24.
- MARTÍN VISO I., 2021a, Comunes y poder central en la Meseta del Duero (siglos IX-XII), I. MARTÍN VISO (ed.), *Pastos, iglesias y tierras. Los comunales en la Meseta del Duero (siglos IX-XI)*, Madrid, pp. 253-299.
- MARTÍN VISO I., 2021b, Los comunales en la Meseta del Duero medieval (siglos IX-XII): un planteamiento general, I. MARTÍN VISO (ed.), *Pastos, iglesias y tierras. Los comunales en la Meseta del Duero (siglos IX-XII)*, Madrid, pp. 23-77.
- MARTÍNEZ DÍEZ G., 1965, Las instituciones del reino astur a través de los diplomas (718-910), *Anuario de historia del derecho español* 35, pp. 59-168.
- MARTÍNEZ DÍEZ G., 1987, *Pueblos y alfores burgaleses de la repoblación*, Valladolid.
- MARTÍNEZ GARCÍA L., 2016, Los campesinos al servicio del señor, según los fueros locales burgaleses de los siglos XI-XIII, *Espacio Tiempo y Forma Historia Medieval* 29, pp. 497-541.
- MARTÍNEZ SOPENA P., 1985, *La Tierra de Campos occidental: poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid.
- MARTÍNEZ SOPENA P., 1987, Parentesco y poder en León durante el siglo XI. La «casata» de Alfonso Díaz, *Studia Historica. Historia Medieval* 5, pp. 33-88.
- MARTÍNEZ SOPENA P., 1989, Las pueblas reales de León y la defensa del reino en los siglos XII y XIII, M. A. LADERO QUESADA (ed.), *Castillos medievales del Reino de León*, Madrid, pp. 113-137.
- MARTÍNEZ SOPENA P., 2004, Reyes, condes e infanzones. Aristocracia y alfetena en el reino de León, *Ante el Milenario del reinado de Sancho el Mayor. Un rey navarro para España y Europa (Actas de la XXX Semana de Estudios Medievales de Estella. 14 al 18 de julio de 2003)*, Pamplona, pp. 109-154.
- MARTÍNEZ SOPENA P., 2007, Territorio y sociedad en León durante el reinado de Fernando I, E. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, J. PÉREZ GIL (eds.), *Alfonso VI y su época I. Los precedentes del reinado (966-1065)*, León, pp. 121-145.
- MARTÍNEZ SOPENA P., 2018, Proliis Flainiz. Las relaciones familiares en la nobleza de León (siglos X-XI), *Studia Zamorensia* XVII, pp. 69-103.
- MARTÍNEZ SOPENA P., CARBAJO SERRANO M. J., 1983, Notas sobre la colonización de Tierra de Campos en el siglo X: Villobera, *El pasado histórico de Castilla y León. Actas del I Congreso de Historia de Castilla y León, celebrado en Valladolid, del 1 al 4 de diciembre de 1982*. Valladolid, pp. 113-125.
- MAURI I MARTÍ A., 2006, *Configuració del paisatge medieval: el comtat de Barcelona fins al segle XI*, Tesis doctoral inedita.
- MBEMBÉ J.-A., 2000, At the Edge of the World: Boundaries, Territoriality, and Sovereignty in Africa, *Public Culture* 12-1, pp. 259-284.
- MENÉNDEZ BUEYES L. R., FANJUL PERAZA A., ARGÜELLES ÁLVAREZ P., VEGA ALMAZÁN D., 2019, ¿Castros o fortalezas? Una revisión cronológica y funcional del Castiello de Fozana (Siero, Asturias) a través de sus materiales cerámicos, *Espacio Tiempo y Forma. Prehistoria y Arqueología* 12, pp. 97-116.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ J. M., 1991, Poder político, monarquía y sociedad en el reino asturleonés en el periodo de su configuración, *Estructuras y formas de poder en la Historia*, Salamanca, pp. 74-87.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ J. M., 1994, La cristalización del poder político en la época de Alfonso III, F. J. FERNÁNDEZ CONDE (ed.), *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*, Oviedo, pp. 55-78.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ J. M., 1998a, El incastellamento, veinte años después, M. BARCELÓ, P. TOUBERT (eds.), *L'Incastellamento: actas de las reuniones de Girona (26-27 noviembre 1992) y de Roma (5-7 mayo 1994)*, Roma, pp. 7-12.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ J. M., 1998b, Continuidad y ruptura en los orígenes de la sociedad asturleonés. De la villa a la comunidad campesina, *Studia Historica. Historia Medieval* 16, pp. 89-127.

- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ J. M., 1999, La nueva ordenación del poblamiento en la cuenca septentrional del Duero en los inicios de la Edad Media, *Aragón en la Edad Media* 14/15-2, pp. 1027-1046.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ J. M., 2009, Poderes locales en el espacio central leonés durante el periodo astur, *Arqueología y territorio medieval* anejo 2, pp. 199-214.
- MOLINARI A. (ed.), 2010, Mondì rurali d'Italia: insediamenti, struttura sociale, economia. Secoli X-XIII, *Archeologia medievale* 37, pp. 11-284.
- MOLINER M., 2009, *Diccionario de uso del español*, Versión DVD ed. Gredos.
- MONSALVO ANTÓN J. M., 2019, *La construcción del poder real en la monarquía castellana (siglos XI-XV)*, Madrid.
- MORA FIGUEROA L. de, 1987, Arquitectura militar cristiana de la Edad Media española: estado de la cuestión, *II Congreso de Arqueología Medieval Española*, Madrid.
- MORA FIGUEROA L. de, 2006, *Glosario de arquitectura defensiva medieval*, Madrid.
- MORENO GALLO I., 2011, Vía romana de Astorga a Lancia. De Astvrica a Lance Via de Hispania a Aquitania 51Km, *Vías romanas en Castilla y León*, Valladolid, p. 28.
- MORENO GARCÍA R., 1994, Inventario de fortificaciones (provincia de Burgos), *Castillos de España: publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos* 102, pp. 56-64.
- MORENO GARCÍA R., 1995, *Castillos de Palencia*, León.
- MORILLO S., 1994, *Warfare under the Anglo-Norman kings, 1066-1135*, Woodbridge.
- MORSEL J., 2008, *La aristocracia medieval: el dominio social en Occidente (siglos V-XV)*, Valencia.
- MUÑIZ LÓPEZ I., GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO A., 2012, En los orígenes de las fortificaciones altomedievales: el castillo de Gauzón (Asturias). De asentamiento tardoantiguo a fortaleza de los reyes de Asturias (siglos VII-X), J. A. QUIRÓS CASTILLO, J. M.^a TEJADO SEBASTIÁN (eds.), *Los castillos altomedievales en el noroeste de la Península Ibérica*, Bilbao, pp. 77-98.
- MUÑIZ LÓPEZ I., GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO A., 2014, El castillo de Gauzón (Castrillón, Asturias) y la fortificación del paisaje entre la Antigüedad tardía y la Edad Media, R. CATALÁN RAMOS, P. FUENTES MELGAR, J. C. SASTRE BLANCO (eds.), *Las fortificaciones en la Tardoantigüedad. Élités y articulación del territorio (siglos V-VIII d. C.)*, Madrid, pp. 215-228.
- NOVO GÜISÁN J. M., 2000, *De Hidacio a Sam-piro. Los castros durante la época visigoda y la primera reconquista*, Lugo.
- NOVOA PORTELA F., VILLALBA RUIZ DE TOLEDO F. J., 2003, A propósito de los «sistemas defensivos» de fortificaciones en la Edad Media peninsular, *Espacio, tiempo y forma. Historia Medieval* 16, pp. 215-228.
- NOVOA PORTELA F., VILLALBA RUIZ DE TOLEDO F. J., 2005, Aproximación al estudio de los sistemas defensivos de la Orden de Alcántara, J. CLEMENTE RAMOS, J. L. de la MONTAÑA CONCHINA (eds.), *II Jornadas de Historia Medieval de Extremadura*, Cáceres, pp. 165-174.
- O'KEEFFE T., 2019, Feudal Power in a Gaelic World? Contextualising the Encastellation of Pre-Norman Ireland, *The Journal of Irish Archaeology* XXVIII, pp. 119-138.
- OMAN C., *The art of war in the Middle Ages: A. D. 378-1515*, Nueva York, 1960.
- OROZ RETA J., MARCOS CASQUERO M.-A., DÍAZ Y DÍAZ M. C. (eds.), 1982, *Etimologías de San Isidoro de Sevilla*, Madrid.
- OSÓRIO M., 2005, Contributos arqueológicos para a história de Alfaiates (Sabugal) retirados dos escritos de Brás Garcia Mascarenhas (séc. XVII), *Praça Velha* 18, pp. 53-70.
- PALACIOS ONTALVA J. S., 2014, Fortalezas de la fe. La dimensión simbólica de la arquitectura militar en las fronteras entre la cristiandad y el islam en torno a 1212, C. ESTEPA DÍEZ, M.^a A. CARMONA RUIZ (eds.), *La península ibérica en tiempos de Las Navas de Tolosa*, Madrid, pp. 93-106.
- PALACIOS ONTALVA J. S., 2019, Cómo defender la frontera. Reflexiones sobre estrategias territoriales y poliorcética en el mundo hispano medieval, *Intus-Legere Historia* 13-1, pp. 3-36.
- PEINADO GÓMEZ N., 1962, Fortalezas olvidadas. La de Balboa (León), *Boletín de la Asociación Española de Amigos de los Castillos* 19, pp. 161-163.
- PÉREZ M., 2012, La configuración del espacio político en el Reino de León: los marcos territoriales del poder feudal en el ámbito leonés, *Sociedades Precapitalistas* 2-1.

- PÉREZ M., 2013, Posibilidades y límites de los archivos eclesiásticos para el estudio de la nobleza leonesa (siglos x y xi), *Actas y comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval*.
- PÉREZ-ALFARO C. J., 1994, Aproximación a la terminología territorial de la monarquía feudal: el «honor» en la documentación regia de León y de Castilla en la segunda mitad del siglo xii, *Burgos en la Plena Edad Media*, Burgos, pp. 609-621.
- PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO M. I., 1989, El castillo, núcleo y catalizador de la vida militar, M. Á. LADERO QUESADA (ed.), *Castillos medievales del Reino de León*, Madrid, pp. 101-112.
- PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO M. I., HUETE FUDIO M., MARTÍNEZ DE BEDOYA P. L., PARRAL PUERTA J., SOLÍS PRAGA P., 1991, *Arquitectura militar castellano-leonesa: significado histórico y glosario (Ss. vi-xiii)*, Madrid.
- PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO M. I., 2001, La arquitectura militar como símbolo y emblema de las realidades medievales, *La fortificación medieval en la Península Ibérica: Actas del IV Curso de Cultura Medieval. Seminario. Centro de Estudios del Románico. Aguilar de Campoo, 21-26 de septiembre de 1992*, Aguilar de Campoo, pp. 11-17.
- PÉREZ DE URBEL J., 1951, Reconquista y repoblación de Castilla y León durante los siglos ix y x, *La Reconquista española y la repoblación del país*, Zaragoza, pp. 127-162.
- PÉREZ GONZÁLEZ M. (ed.), 2010, *Lexicon Latinitatis Medii Aevi Regni Legionis (s. viii-1230) imperfectum / Léxico latinorromance del Reino de León (S. viii-1230)*, Turnhout.
- PÉREZ RODRÍGUEZ M., 2015a, Poder y centros de representación: castros y castillos en la Toscana y Tierra de Campos (Siglos x-xii), *Anuario de Estudios Medievales* 45-2, pp. 881-914.
- PÉREZ RODRÍGUEZ M., 2015b, Castrofroila. La representación del poder central en la ribera del Cea (siglos x-xii), *Studia Historica. Historia Medieval* 33, pp. 173-199.
- PESCADOR DEL HOYO C., 1963, La caballería popular en León y Castilla, *Cuadernos de Historia de España XXXVII-XXXVIII*, pp. 56-201.
- PESEZ J.-M., 1983, Introduction, A. BAZZANA, P. GUICHARD, J. M. POISSON (eds.), *Habitats fortifiés et organisation de l'espace en Méditerranée médiévale: table ronde tenue à Lyon les 4 et 5 mai 1982: actes*, Lyon, pp. 9-14.
- PLATT C., 2007, Revisionism in Castle Studies: A Caution, *Medieval Archaeology* 51-1, pp. 83-102.
- POISSON J. M. (ed.), 1992, *Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Roma y Madrid.
- POLY J.-P., 1984, Régimen dominical y relaciones de producción «feudalista» en el Sur de Francia (siglos viii-x), P. BONNASSIE, R. PASTOR DE TOGNERI (eds.), *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo (siglos x-xiii)*, Barcelona, pp. 146-174.
- PORTELA SILVA E., PALLARES MÉNDEZ M. del C., 2013, De la función de los castillos en el tiempo y los espacios de Diego Gelmírez, P. de la C. DÍAZ MARTÍNEZ, I. MARTÍN VISO, F. LUIS CORRAL (eds.), *El historiador y la sociedad: homenaje al profesor José M.^a Mínguez*, Salamanca, pp. 189-204.
- POTTER T. W., KING A. C., 1997, *Excavations at the Mola di Monte Gelato: a Roman and Medieval settlement in South Etruria*, Roma.
- QUINTANILLA RASO M. C., 1989, Alcaldes, tenencias y fortalezas en el reino de León en la Baja Edad Media, M. Á. LADERO QUESADA (ed.), *Castillos medievales del Reino de León*, Madrid, pp. 61-81.
- QUIRÓS CASTILLO J. A., 1999, *El incastellamento en el territorio de la ciudad de Luca (Toscana): poder y territorio entre la Alta Edad Media y el siglo xii*, Oxford.
- QUIRÓS CASTILLO J. A., 2011, L'eccezione che conferma la regola? Incastellamento nella valle dell'Ebro nel x secolo: il castello di Treviño, *Archeologia Medievale* 38, pp. 113-136.
- QUIRÓS CASTILLO J. A., 2012a, 1911-2011: Un siglo de excavaciones arqueológicas en los castillos medievales del País Vasco, J. A. QUIRÓS CASTILLO, J. M.^a TEJADO SEBASTIÁN (eds.), *Los castillos altomedievales en el noroeste de la Península Ibérica*, Bilbao, pp. 123-143.
- QUIRÓS CASTILLO J. A., 2012b, Del castillo a la villa: Treviño entre los siglos x al xiii, R. GONZÁLEZ DE VIÑASPRE GONZALO, R. GARAY OSMÁ (eds.), *Viaje a Íbiza. Estudios históricos del Condado de Treviño*, Treviño, pp. 95-122.
- QUIRÓS CASTILLO J. A., 2012c, Los castillos altomedievales del cuadrante noroccidental de la Península Ibérica, J. A. QUIRÓS CASTILLO, J. M.^a TEJADO SEBASTIÁN (eds.), *Los castillos*

- altomedievales en el noroeste de la Península Ibérica*, Bilbao, pp. 17-27.
- QUIRÓS CASTILLO J. A., 2013, Defensive sites of the Early Middle Ages in North-West Spain, J. BAKER, S. BROOKES, A. REYNOLDS (eds.), *Landscapes of Defense in Early Medieval Europe*, Turnhout, pp. 303-339.
- QUIRÓS CASTILLO J. A. (ed.), 2018, *Treinta años de Arqueología Medieval en España*, Oxford.
- QUIRÓS CASTILLO J. A., SANTOS SALAZAR I., 2012, I villaggi altomedievali nell'Alto Ebro alla luce dei testi e dell'archeologia. L'emergere dei leader dei villaggi e l'articolazione dei poteri territoriali nel x secolo, P. GALETTI (ed.), *Paesaggi, comunità, villaggi medievali. Atti del Convegno internazionale di studio. Bologna 14-16 gennaio 2010*, Spoleto, pp. 257-279.
- QUIRÓS CASTILLO J. A., SANTOS SALAZAR I., 2018, A cosa serve l'incastellamento nel nord della Spagna? P. GALETTI, A. AUGENTI (eds.), *L'incastellamento: storia e archeologia. A 40 anni da Les structures di Pierre Toubert*, Spoleto, pp. 212-231.
- REGLERO DE LA FUENTE C. M., 1990, Roturación y aprovechamiento económico del monte en la Edad Media: el caso de Dueñas y Palencia (siglos x-xv), M.^a V. CALLEJA GONZÁLEZ (ed.), *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, pp. 485-498.
- REGLERO DE LA FUENTE C. M., 1994a, La ocupación de la cuenca del Duero leonesa por el reino astur, F. J. FERNÁNDEZ CONDE (ed.), *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*, Oviedo, pp. 127-150.
- REGLERO DE LA FUENTE C. M., 1994b, *Espacio y poder en la Castilla medieval: los Montes de Torozos (siglos x-xiv)*, Valladolid.
- REGLERO DE LA FUENTE C. M., 2017, Las comunidades de habitantes en los fueros del Reino de León (1068-1253), *Studia Historica. Historia Medieval* 35-2, pp. 13-35.
- RIPPON S., 2018, *Kingdom, civitas, and county: the evolution of territorial identity in the English landscape*, Oxford.
- RIPPON S., 2022, *Territoriality and the Early Medieval landscape. The countryside of the East Saxon Kingdom*, Woodbridge.
- RIVAS LÓPEZ J., JIMÉNEZ ESTEBAN J., 1997, Inventario de fortificaciones (Provincia de Ávila), *Castillos de España: publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos* 107, p. 14.
- ROCCA C. la, 1998, La trasformazione del territorio in Occidente, *Morfologie sociali e culturali in Europa fra Tarda Antichità e Alto Medioevo*, Spoleto, pp. 257-290.
- RODRÍGUEZ DÍAZ E. E., 1995, *El Libro de la Regla Colorada de la catedral de Oviedo, estudio y edición*, Oviedo.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ J., 1962, Fruela II, rey de León, *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales* 32, pp. 241-273.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ J., 1982, *Ordoño III*, León.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ J., 1987, *Sancho I y Ordoño IV: reyes de León*, León.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ J., 1998, *Ramiro II. Rey de León*, Burgos.
- RODRÍGUEZ GARCÍA J. M., 2019, La historia militar en los siglos xi-xiii, A. ECHEVARRÍA ARSUAGA, I. MARTÍN VISO (eds.), *La península ibérica en la Edad Media, 700-1250*, Madrid, pp. 473-480.
- RUBIO RUIZ D., MARKALAIN TORRES J., GONZÁLEZ PÉREZ J. R., 1989, Sobre la frontera cristiana en el Valle de Llobregós (Lérida), *Arqueología espacial* 13, pp. 195-206.
- SACK R. D., 1986, *Human territoriality: its theory and history*, Cambridge.
- SAN MARTÍN PAYO J., 1956, Sobre el Monte El Viejo de Palencia, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses* 16, pp. 321-338.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ C., 1968, El ejército y la guerra en el Reino astur-leonés (718-1037), *Ordinamenti militari in Occidente nell'alto medioevo*, Spoleto, pp. 293-428.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ C., 1969, Las campañas del 882 y del 883 que Alfonso III esperó en León, *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales* 45-46, pp. 169-182.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ C., 1971a, Comissa, comitatus, mandationes, *Cuadernos de Historia de España* LIII-LIV, pp. 89-123.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ C., 1971b, Hominis mandationis y iunioris, *Cuadernos de Historia de España* 53-54, pp. 7-235.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ C., 1976, Repoblación del reino asturleonés. Proceso, dinámica y proyecciones, C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ (ed.), *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*, Madrid, pp. 581-790.

- SÁNCHEZ-ALBORNOZ C., 1982, El régimen provincial en la monarquía asturleonese. *Cuadernos de historia de España* 67, pp. 33-71.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ C., 1991, *España: un enigma histórico*, Barcelona.
- SÁNCHEZ ALONSO B., 1924, *Crónica del obispo Don Pelayo*, Madrid.
- SÁNCHEZ BADIOLA J. J., 1998, Algunas cuestiones sobre terminología territorial en el Reino de León durante la Alta y Plena Edad Media, *Estudios Humanísticos. Geografía, historia y arte* 20, pp. 27-48.
- SÁNCHEZ BADIOLA J. J., 2002, *La configuración de un sistema de poblamiento y organización del espacio: el territorio de León (siglos IX-XI)*, León.
- SÁNCHEZ-ORO ROSA J. J., 1997, *Orígenes de la Iglesia en la Diócesis de Ciudad Rodrigo: Episcopado, monasterios y Órdenes Militares (1161-1264)*, Ciudad Rodrigo.
- SÁNCHEZ-PARDO J. C., FERNÁNDEZ-PEREIRO M., ALONSO TOUCIDO F., 2020, Fortificaciones y control del territorio en la Gallaecia altomedieval. Estudio arqueológico del yacimiento de Faro de Budiño (O Porriño, Pontevedra), *Munibe Antropología-Arkeología* 71, pp. 163-180.
- SÁNCHEZ-PARDO J. C., FERNÁNDEZ PEREIRO M., 2020/2021, Fortificaciones de los siglos VI-II-X en Galicia. Aportaciones arqueológicas a partir de dos intervenciones recientes, *Cuadernos de Arquitectura y Fortificación* 7, pp. 25-40.
- SANTOS SALAZAR I., 2018, Competition in the frontiers of the Asturian kingdom: the «comites» of Castile, Lantaron and Alava (860-940), R. LE JAN, G. BÜHRER-THIERRY, S. GASPARRI (eds.), *Coopération: rivaliser, coopérer dans les sociétés du haut Moyen Âge (500-1100)*, Turnhout, pp. 231-253.
- SCOTT J. C., 1985, *Weapons of the weak. Everyday forms of peasant resistance*, New Haven y Londres.
- SCOTT J. C., 1998, *Seeing like a state: how certain schemes to improve the human condition have failed*, New Haven.
- SER QUIJANO G. del, 1981, *Documentación de la Catedral de León: siglos IX-X*, Salamanca.
- SERGI G., 1995, Il medioevo di Pierre Toubert fra lunga durata e dinamismo, P. TOUBERT (ed.), *Dalla terra ai castelli: paesaggio, agricoltura e poteri nell'Italia medievale*, Turín, pp. VII-XV.
- SETTIA A. A., 1976, Incastellamento e decastellamento nell'Italia padana fra X e XI secolo, *Bollettino storico bibliografico subalpino*, 74, pp. 5-26.
- SETTIA A. A., 1978, I castelli come problema storiografico, *Quaderni medieval* 5, pp. 110-120.
- SETTIA A. A., 1984, *Castelli e villaggi nell'Italia padana: popolamento, potere e sicurezza fra IX e XIII secolo*, Nápoles.
- SETTIA A. A., 1999, *Proteggere e dominare: fortificazioni e popolamento nell'Italia medievale*, Roma.
- SETTIA A. A., 2018, Castelli, incastellamento e fonti scritte, P. GALETTI, A. AUGENTI (eds.), *L'incastellamento: storia e archeologia. A 40 anni da Les structures di Pierre Toubert*, Spoleto, pp. 3-16.
- SOBRINO GONZÁLEZ M., 2022, *Castillos y murallas*, Madrid.
- STRICKLAND M., 1996, *War and chivalry. The conduct and perception of war in England and Normandy, 1066-1217*, Cambridge.
- SUÑÉ ARCE J., 2020, *Guerra, ejército y fiscalidad en al-Andalus (ss. VIII-XII): De la hegemonía musulmana a la decadencia*, Madrid.
- TENTE C., 2019, No smoke without fire. Burning and changing settlements in 10th century central-northern Portugal, N. BRADY, C. THEUNE (eds.), *Settlement change across Medieval Europe: Old paradigms and new vistas*, Leiden, pp. 395-403.
- TORO VIAL J. M., 2020, Pelayo de Oviedo y su compilación histórico-geográfica: el Corpus Pelagianum del manuscrito 1513 de la Biblioteca Nacional de España, *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia* IV-1, pp. 1-27.
- TOUBERT P., 1973, *Les structures du Latium médiéval: le Latium méridional et la Sabine du IXe siècle à la fin du XIIe siècle*, Roma.
- TOUBERT P., 1990, *Castillos, señores y campesinos en la Italia medieval*, Barcelona.
- TOUBERT P., 2008, Le castrum et la cité. Le castrum dans la cité, P. CRESSIER (ed.), *Le château et la ville espaces et réseaux (VI°-XIII° siècle)*, Madrid, pp. IX-XII.
- UBIETO ARTETA A., 1985, *Crónica Najerense*, Zaragoza.
- VACA LORENZO Á., 2000, El Obispado de Palencia desde sus orígenes hasta su definitiva restauración en el siglo XI, *Hispania Sacra* 52-105, pp. 21-70.
- VALDEÓN BARUQUE J., 1983, Señores y campesinos en la Castilla medieval, *El pasado histórico de Castilla y León: actas del I Congreso de*

- Historia de Castilla y León celebrado en Valladolid, del 1 al 4 de diciembre de 1982*, Valladolid, pp. 59-86.
- VALENTI M., 2008, *Miranduolo in alta Val di Merse (Chiusdino — SI): archeologia su un sito di potere del Medioevo toscano*, Borgo San Lorenzo.
- VALOR PIECHOTTA M., GUTIÉRREZ GONZÁLEZ J. A., 2014, *The archaeology of medieval Spain: 1100-1500*, Sheffield.
- VARELA AGÜÍ E., 1998, La dimensión simbólica del castillo plenomedieval, J. A. BARRIO BARRIO J. V. CABEZUELO PLIEGO (eds.), *La fortaleza medieval: realidad y símbolo*, Alicante: pp. 345-356.
- VARELA AGÜÍ E., 1999, Fortificación medieval y simbolismo: algunas consideraciones metodológicas, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales* 9, pp. 41-62.
- VÁZQUEZ ÁLVAREZ R., 1999, Castros, castillos y torres en la organización social del espacio en Castilla: el espacio del Arlanza al Duero (siglos IX al XIII), J. Á. GARCÍA DE CORTÁZAR (ed.), *Del Cantábrico al Duero: trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*, Santander, pp. 351-373.
- VERBRUGGEN J. F., 1997, *The art of warfare in western Europe during the Middle Ages: from the eighth century to 1340*, Woodbridge.
- VV AA., 1980, *Structures féodales et féodalisme dans l'Occident méditerranéen (Xe-XIIIe siècles)*. Actes du colloque de Rome (10-13 octobre 1978), Roma.
- WEST C., 2013, *Reframing the feudal revolution: political and social transformation between Marne and Moselle, c.800-c.1100*, Cambridge.
- WICKHAM C., 1984, Castelli e incastellamento nell'Italia centrale: la problematica storica, R. COMBA, A. A. SETTIA (eds.), *Castelli. Storia e archeologia. Atti del colloquio (Cuneo, dicembre 1981)*, Turín, pp. 137-148.
- WICKHAM C., 1985, *Il problema dell'incastellamento nell'Italia centrale: l'esempio di San Vincenzo al Volturno*, Florencia.
- WICKHAM C., 1996, La signoria rurale in Toscana, G. DILCHER, C. VIOLANTE, *Strutture e trasformazioni della signoria rurale*, Bologna, pp. 343-409.
- WICKHAM C., 1998, A che serve l'incastellamento? M. BARCELÓ, P. TOUBERT (eds.), *L'incastellamento: actas de las reuniones de Girona: (26-27 noviembre 1992) y de Roma: (5-7 mayo 1994)*, Roma, pp. 31-42.
- WICKHAM C., 2001, Comunidades rurales y señorío débil el caso del norte de Italia, 1050-1250, I. ÁLVAREZ BORGE (ed.), *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*, Logroño, pp. 395-416.
- WYETH W., 2018, Medieval Timber Motte Towers, *Medieval Archaeology* 62-1, pp. 135-156.
- ZAPATERO LÓPEZ-AYALA J. M., 1978, El Castillo de Gormaz, se está arruinando, *Castillos de España: publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos* 83, pp. 31-35.

Criterios de evaluación y normas de publicación de la serie «Documentos de Arqueología Medieval»

La serie «Documentos de Arqueología Medieval» ha sido fundada en el año 2009 por la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea y tiene como fin editar estudios, actas de encuentros, tesis o memorias de excavación en el campo de la Arqueología y la Historia postclásica europea siguiendo criterios de calidad. Se aceptan textos en euskera, castellano, inglés, francés, italiano, portugués y alemán, y solamente se publicarán trabajos inéditos. Se considera imprescindible que las temáticas se aborden desde una perspectiva europea comparada.

Proceso de evaluación

Los trabajos deberán de ser originales y deberán incluir una declaración en la que se haga constar que el texto no ha sido sometido para su evaluación y publicación en otras series o colecciones editoriales simultáneamente o con anterioridad.

Los trabajos originales deberán enviarse a nombre de Juan Antonio Quirós Castillo, Departamento de Geografía, Prehistoria y Arqueología, Facultad de Letras, UPV/EHU, C/ Francisco Tomás y Valiente s/n, 01006 Vitoria-Gasteiz, España. Se enviará una copia impresa y otra en CD o formato digital. Irán precedidos de una hoja con el título del trabajo, el nombre del autor o autores, su dirección, teléfono, e-mail y el nombre de la institución científica a la que pertenecen. Por otro lado, se enviará una copia en formato electrónico a la dirección dam@ehu.es.

El Comité Editorial resolverá sobre su publicación en un plazo no superior a seis meses. Los textos serán evaluados por dos evaluadores anónimos e independientes seleccionados por el Comité Editorial que juzgarán la conveniencia de su publicación y, en su caso, establecerán recomendaciones o indicaciones oportunas. Se mantendrá el anonimato de los evaluadores y la decisión de publicar el volumen puede venir condicionada por la realización de modificaciones en texto original de acuerdo con los criterios de los evaluadores y del Comité Editorial. El Comité Editorial informará a los autores o autor sobre la aceptación definitiva para la publicación del trabajo.

Texto

Los originales se presentarán en soporte digital en formato doc, docx o rtf, en tamaño A4 (29 × 21cm). No se incluirán las imágenes en el texto, pero sí las tablas. Asimismo, se adjuntará una copia impresa y completa que incluya todo el aparato gráfico.

El texto irá precedido por un resumen de 200-300 palabras y 5 palabras claves en inglés y en el idioma original del texto. Las palabras claves no deben incluir términos ya presentes en el título. Las locuciones extranjeras o en latín deberán ir en cursiva, y las citas literales entre comillas.

Imágenes y tablas

Documentos de Arqueología Medieval se publica en blanco y negro, por lo que las imágenes deberán de estar adecuadamente tratadas para su reproducción.

Se establece una diferencia entre las imágenes y las tablas, que deberán seguir una numeración separada. En el caso de contar con varios capítulos, la numeración de las imágenes y tablas deberá realizarse de forma consecutiva en cada capítulo. Se debe indicar en el texto el lugar ideal donde se desea que se incluyan las imágenes y tablas, incluyendo las referencias (fig. 1; tabla 1).

Las tablas y gráficos se entregarán en formato xls oxlsx. Las imágenes se entregarán en formato jpeg o tiff con una resolución mínima de 300 dpi.

Es imprescindible incluir un listado completo de tablas y figuras, indicando en su caso las dimensiones de las mismas (una columna, doble columna, página completa).

Citas bibliográficas

Se utilizará el sistema americano, indicando la referencia bibliográfica en el cuerpo del texto, por ejemplo, Brogiolo (1988) o (HOCHKIRCHEN, 1995: 32) o (CHAPELOT, FOSSIER, 1980).

Cuando haya tres o más autores sólo se incluirá el primero de ellos seguido de la locución *et alii*. (QUIRÓS CASTILLO *et alii*, 2008)

Si se mencionan páginas web, se añadirá la fecha en la que se ha hecho la consulta, por ejemplo: <<http://www.sedecatastro.gob.es/>> [Consultado 2 de noviembre de 2010].

En la bibliografía final se incluirán todos los trabajos mencionados en el texto y ordenados alfabéticamente (cronológicamente si existe más de una obra del autor y con referencias secuenciales si hay más obras del mismo año):

Libro:

WARD-PERKINS B., 2005, *The fall of Rome and the end of civilization*, Oxford.

Capítulo libro:

RIBERA A., ROSELLÓ M., 2000, El primer grupo episcopal de Valencia, *Los orígenes del Cristianismo en Valencia y su entorno*, Valencia, pp. 165-185.

CHAPELOT J., 1993, L'habitat rural : organisation et nature, M. DEPRAETÈRE-DARGER, M. PETIT (eds.), *L'Ile-de-France de Clovis à Hugues Capet du Ve siècle au Xe siècle*, Paris, pp. 178-199.

Artículo de revista:

ALBERTI A., BALDASSARRI M., 1999, Per la storia dell'insediamento longobardo a Pisa: nuovi materiali dell'area cimiteriale di piazza del Duomo, *Archeologia Medievale* XXVI, pp. 369-375.

DÍAZ DEL RÍO P., 2004, Copper Age ditched enclosures in Central Iberia, *Oxford Journal of Archaeology* 23.2, pp. 107-121.

Artículo en actas o libros colectivos:

LECANDA ESTEBAN J.A., PALOMINO LÁZARO A., 2001, Dos modelos de ocupación del territorio en la época visigoda en la provincia de Burgos: la región montañesa septentrional y la comarca ribereña del Duero, *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española*, Valladolid vol. 1, pp. 37-48.

GELICHI S., LIBRENTI M., 1997, L'edilizia in legno altomedievale nell'Italia del nord: alcune osservazioni, S. GELICHI (ed.), *Atti del I Congresso Nazionale di Archeologia Medievale*, Florenza, pp. 215-220.

Dataciones radiocarbónicas

Las dataciones radiocarbónicas se expresarán en años BP, incluyendo la referencia del laboratorio, el material datado y la fecha calibrada a 1 y 2 sigma con las indicaciones cal AD.

Dataciones TL

Se incluirá una tabla específica con los siguientes datos:

Yacimiento/ contexto	Ref Laboratorio	Muestra analizada	Datación BP	Calibración 1 sigma	Calibración 2 sigma

Derechos

Los derechos de edición son de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea y la publicación en esta colección no da derecho a remuneración alguna.

Títulos publicados

1. J. A. QUIRÓS CASTILLO (ed.), *The Archaeology of villages in the early middle ages*, Documentos de Arqueología Medieval 1, Bilbao, 2009, ISBN 978-84-9860-303-3, 469 pp.
2. J. A. QUIRÓS CASTILLO (ed.), *Vasconia en la Alta Edad Media, 450-1000. Poderes y comunidades rurales en el Norte Peninsular*, Documentos de Arqueología Medieval 2, Bilbao, 2011, ISBN 978-849860-538-9, 279 pp.
3. J. A. QUIRÓS CASTILLO (dir.), *Arqueología del campesinado medieval: la aldea de Zaballa*, Documentos de Arqueología Medieval 3, Bilbao, 2012, ISBN 978-84-9860-603-4, 649 pp.
4. J. A. QUIRÓS CASTILLO, J. M. TEJADO SEBASTIÁN (ed.), *Los castillos altomedievales en el noroeste de la Península Ibérica*, Documentos de Arqueología Medieval 4, Bilbao, 2012, ISBN 978-84-9860-723-9, 322 pp.
5. A. VIGIL-ESCALERA GUIRADO, G. BIANCHI, J. A. QUIRÓS CASTILLO (ed.), *Horrea, barns and silos. Storage and Incomes in Early Medieval Europe*, Documentos de Arqueología Medieval 5, Bilbao, 2013, ISBN 978-84-9860-772-7, 223 pp.
6. J. A. QUIRÓS CASTILLO (ed.), *El poblamiento rural de época visigoda en Hispania. Arqueología del campesinado en el interior peninsular*, Documentos de Arqueología Medieval 6, Bilbao 2013, ISBN 978-84-9860-889-2, 435 pp.
7. A. VIGIL-ESCALERA GUIRADO, *Los primeros paisajes altomedievales en el interior de Hispania. Registros campesinos del siglo quinto d. C.*, Documentos de Arqueología Medieval 7, Bilbao 2015, ISBN 978-84-9082-101-5, 333 pp.
8. J. A. QUIRÓS CASTILLO, S. CASTELLANOS (ed.), *Identidad y etnicidad en Hispania. Propuestas teóricas y cultura material en los siglos V-VIII*, Documentos de Arqueología Medieval 8, Bilbao 2015, ISBN 978-84-9082-214-2, 393 pp.
9. A. VIGIL-ESCALERA GUIRADO, J. A. QUIRÓS CASTILLO (ed.), *La cerámica de la Alta Edad Media en el Noroeste Peninsular (siglos V-X). Sistemas de producción, mecanismos de distribución y patrones de consumo*, Documentos de Arqueología Medieval 9, Bilbao 2016, ISBN 978-84-9082-304-0, 368 pp.
10. J. A. QUIRÓS CASTILLO (ed.), *Demografía, Paleopatologías y Desigualdad Social en el noroeste peninsular en época medieval*, Documentos de Arqueología Medieval 10, Bilbao 2016, ISBN 978-84-9082-304-0, 288 pp.
11. C. TEJERIZO GARCÍA, *Arqueología de las sociedades campesinas en la Cuenca del Duero durante la primera Alta Edad Media*, Documentos de Arqueología Medieval 11, Bilbao 2017, ISBN 978-84-9082-704-8, 609 pp.
12. F. GRASSI, J. A. QUIRÓS CASTILLO ed., *Arqueometría de los materiales cerámicos de época medieval en España: métodos y estrategias para el futuro*, Documentos de Arqueología Medieval 12, Bilbao, 2018, ISBN 978-84-9082-907-3, 283 pp.
13. J. A. QUIRÓS CASTILLO (dir.), *Arqueología de una comunidad campesina medieval: Zornoztegi (Álava)*, Documentos de Arqueología Medieval 13, Bilbao, 2018, ISBN 978-84-9082-983-7, 609 pp.
14. J. A. QUIRÓS CASTILLO (dir.), *Archaeology and History of Peasantries 1: From the Late Prehistory to the Middle Ages*, Documentos de Arqueología Medieval 14, Bilbao, 2020, ISBN 978-84-1319-252-9, 209 pp.
15. A. GARCÍA PORRAS (ed.), *Manifestaciones materiales del poder en al-Andalus*, Documentos de Arqueología Medieval 18, Bilbao, 2021, ISBN 978-84-1319-348-9, 214 pp.

16. J. A. QUIRÓS CASTILLO (ed.), *Archaeology and History of Peasantries 2: Themes, Approaches and Debates*, Documentos de Arqueología Medieval 16, Bilbao, 2021, ISBN 978-84-1319-370-0, 241 pp.
17. J. Á. HIERRO GÁRATE, *El uso funerario de las cuevas en época visigoda (siglos VI-VIII)*, Documentos de Arqueología Medieval 17, Bilbao, 2022, ISBN 978-84-1319-418-9, 329 pp.
18. ENEKO LÓPEZ MARTÍNEZ DE MARIGORTA (ed.), *Una nueva mirada a la formación de al-Andalus: la arabización y la islamización desde la interdisciplinariedad*, Documentos de Arqueología Medieval 18, Bilbao, 2022, ISBN 978-84-1319-427-1, 253 pp.
19. ÁLVARO CARVAJAL CASTRO y CARLOS TEJERIZO-GARCÍA (eds.), *El Estado y la Alta Edad Media: nuevas perspectivas*, Documentos de Arqueología Medieval 19, Bilbao, 2023, ISBN 978-84-1319-493-6, 211 pp.
20. JOSÉ CARLOS SASTRE BLANCO, PATRICIA FUENTES MELGAR, RAÚL CATALÁN RAMOS e IÑAKI MARTÍN VISO (eds.), *El Castellón: Un centro de poder en la Meseta del Duero posromana*, Documentos de Arqueología Medieval 20, Bilbao, 2024, ISBN 978-84-9082-291-3, 280 pp.
21. JESÚS BERMEJO TIRADO, ANTONIO BLANCO GONZÁLEZ (eds.), *Arqueología de los espacios domésticos en la península ibérica: de la Prehistoria reciente a la Edad Media*, Documentos de Arqueología Medieval 21, Bilbao, 2024, ISBN 978-84-9082-276-0, 213 pp.
22. IGOR SANTOS SALAZAR (eds.), *Social complexity and weak states. The forms of governance in Western Europe between the eighth and eleventh centuries*, Documentos de Arqueología Medieval 22, Bilbao, 2024, ISBN 978-84-9082-669-0, 213 pp.

Sailak eta bildumak
Series y colecciones



Grupo de Investigación en
ANTIGÜEDAD TARDÍA Y ALTA EDAD MEDIA EN HISPANIA

UPV/EHUko Argitalpen Zerbitzua
argitaletxea@ehu.eus • 94 601 2227
Biblioteka eraikuntza, 1. solairua
Sarriena auzoa z/g. Bizkaiko campusa
www.ehu.eus/argitalpenak

Servicio Editorial de la UPV/EHU
editorial@ehu.eus • 94 601 2227
Edificio Biblioteca, 1.ª planta
B.º Sarriena s/n. Campus de Bizkaia
www.ehu.eus/argitalpenak



ISBN: 978-84-9082-990-5



9 788490 829905